Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 28 DE MAIG DE 2020

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 9:57 hores del dia 28 de maig de 2020, s'obri la sessió davall la presidència de l'alcalde senyor Joan Ribó Canut. Hi assistixen presencialment la primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa senyora Sandra Gómez López, el segon tinent d'alcalde i vicealcalde senyor Sergi Campillo Fernández, els senyors tinents i les senyores tinentes d'alcalde Carlos E. Galiana Llorens, Ramón Vilar Zanón, Isabel Lozano Lázaro, María Pilar Bernabé García, Mª Luisa Notario Villanueva i Giuseppe Grezzi, les senyores delegadas Gloria Tello Company i Mª Teresa Ibáñez Giménez, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Catalá Verdet, Paula María Llobet Vilarrasa, Juan Giner Corell, Marta Torrado de Castro, Julia Climent Monzó, Fernando Giner Grima, Narciso Estellés Escorihuela, Rafael Pardo Gabaldón, Francisco Javier Copoví Carrión, José Gosálbez Payá i Vicente Montañez Valenzuela. Hi assistixen per videoconferència el senyor tinent d'alcalde Aarón Cano Montaner, els senyors delegats i les senyores delegades Pere S. Fuset Tortosa, Lucía Beamud Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, Emiliano García Domene i Elisa Valía Cotanda, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Ferrer San Segundo, Santiago Ballester Casabuena, María del Rocío Gil Uncio i María Amparo Picó Peris. La senyora María del Rocío Gil Uncio s'incorpora presencialment en el punt núm. 24 de l'orde del dia.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra, tots dos presencialment.

Excusa la seua assistència el regidor Carlos Luis Mundina Gómez.

El Ple de l'Ajuntament guarda un minut de silenci per totes aquelles persones mortes a València a causa de la COVID-19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00401-2020-000029-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa autoritzar la participació a distància en la sessió plenària ordinària de 28 de maig.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"En primer lugar, quería resaltar el hecho que entiendo es obligación por parte de las administraciones el velar por esa nueva normalidad y entendemos que en esa nueva normalidad no puede tener cabida por temas ideológicos la ausencia presencial de los medios de comunicación en este Pleno.

Por tanto, lo que le emplazaría es que esto no se vuelva a producir. Hay medios más que suficientes para que puedan tener acceso los medios de comunicación y para que los representantes de los distintos grupos políticos tengamos la oportunidad como hemos tenido siempre de trasladar nuestras impresiones y presentar nuestras mociones a la ciudadanía a través de esos medios de comunicación, que les recuerdo que es un derecho fundamental y que en estos momentos a pesar de la situación de emergencia en la que nos encontramos no ha sido suspendido en ningún momento.

Nada más, gracias."

Sr. Alcalde:

"Moltes gràcies.

Només dir-li que des de les Corts espanyoles, les Corts valencianes etc., la situació és molt pareguda. I a més, nosaltres ens regim per unes normes de pandèmia, respecte a la pandèmia que inclouen que hi haja un nombre determinat."

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"FETS

En les anteriors sessions plenàries celebrades, ja es va autoritzar la participació a distància dels regidors i regidores que així ho van sol·licitar, com a conseqüència de la situació provocada per la crisi del coronavirus. Per a esta sessió plenària ho han sol·licitat per mitjà de correu electrònic 11 regidors i regidores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La petició s'ajusta a Dret, el Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atés que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització.

El Servici de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat dels regidors i regidores, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenyala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

SEGON. El nou apartat 3 de l'article 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local estableix que en tot cas, quan concórreguen situacions excepcionals de força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals, aquests podran, celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Autoritzar la participació a distància en la sessió plenària ordinària de 28 de maig al senyor tinent d'alcalde Aaron Cano Montaner, als senyors delegats i les senyores delegades Pere S. Fuset Tortosa, Gloria Tello Company, Lucía Beamud Villanueva, Alejandro Ramón Álvarez, Emiliano García Domene i Elisa Valía Cotanda, i al senyor regidor i les senyores regidores María José Ferrer San Segundo, Santiago Ballester Casabuena, María del Rocío Gil Uncio i María Amparo Picó Peris, per haver-ho sol·licitat per mitjà de correu electrònic."

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de les actes de les sessions ordinària de 30 d'abril i extraordinària d'11 de maig de 2020.	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat les actes de les sessions ordinària de 30 d'abril i extraordinària d'11 de maig de 2020.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 d'abril i el 15 de maig de 2020, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 d'abril i el 15 de maig de 2020, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 24 i 30 d'abril i 8 i 15 de maig de 2020, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 24 i 30 d'abril i 8 i 15 de maig de 2020, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.

5	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-03001-2018-000239-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Dona compte de l'acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme de 28 d'abril de 2020, pel qual s'aprova definitivament la Modificació Puntual del PGOU València Arena.	

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 18/07/18 (NRE: 00108 2018 002520) la mercantil Licampa 1617, SL, solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar la Modificación Puntual del PGOU y la concesión demanial de la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis.

SEGUNDO. Mediante acuerdo plenario de 26/07/18, la corporación municipal declara de interés general para la ciudad la iniciativa presentada por Licampa 1617, SL, para construir y explotar un pabellón deportivo multiusos e instalaciones anexas mediante el procedimiento de concesión demanial, en la parcela municipal que recae a las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Antonio Ferrandi

TERCERO. El 01/08/18 (NRE: 00108/2018/002745), la mercantil interesada presenta documentación relativa a la solicitud de iniciación del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica, en el ámbito de la Modificación Puntual del PGOU de València, parcela dotacional recayente a las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Antonio Ferrandis, acompañado del Documento Inicial Estratégico, Borrador de Plan, Estudio de Integración Paisajística, y Estudio de Viabilidad Económica.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis en València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUINTO. El 13 de marzo de 2019 (NRE: I00118 2019 0015426), por la mercantil Licampa 1617, SL, se presenta nueva documentación con modificaciones relativas a la ocupación de subsuelo público y cambio de uso de las parcelas dotacionales colindantes ubicadas en el barrio de Quatre Carreres, teniendo en cuenta las indicaciones señaladas en el informe de la Conselleria de Educación, Investigación Cultura y Deporte de 3 de diciembre de 2018 para dar solución a la utilización de la parcela calificada como Sistema Local Educativo Cultural en la que se ubica actualmente al CEIP Les Arts, y poder reemplazar el aparcamiento que cumpla la reserva mínima demandada por el proyecto "Arena València", dividiéndose las modificaciones en dos ámbitos o zonas: la parcela 1, recayente a las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Calle Actor Antonio Ferrandis, y las parcelas 2, 3 y 4 y Red Viaria. Entorno del "Arena València".

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2019, acordó que las modificaciones efectuadas en el documento no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, procediendo la continuación del procedimiento.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis, y someterla a información pública.

OCTAVO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019 acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis, instada por la mercantil Licampa 1617, SL.

NOVENO. Mediante Resolución, de 13 de febrero de 2020, de la directora general de Obras Públicas, Transporte, y Movilidad Sostenible se aprueba el Plan de Movilidad de la Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis.

DÉCIMO. El Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en sesión celebrada el 15 de abril de 2020, emitió dictamen favorable en relación con la diferente calificación o uso de las zonas verdes que contiene la modificación puntual de planeamiento, en cumplimiento de los artículos 57.1,d) y 63.5 de la LOTUP y del artículo 10.8,e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de La Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

UNDÉCIMO. El 4 de mayo de 2020, la Comisión Territorial de Urbanismo, mediante oficio registrado de entrada con el número 001102020 18568, comunica el acuerdo de la misma de 28 de abril de 2020 aprobando definitivamente la Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis.

DUODÉCIMO. El 4 de mayo de 2020, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, mediante oficio registrado de entrada con el número 001102020 18567,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

comunica la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Comunitat Valenciana de la Modificación Puntual demanial de la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. El procedimiento para la tramitación de la presente modificación de carácter estructural resulta de la aplicación del artículo 63.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

SEGUNDO. La competencia para aprobar definitivamente el presente documento, conforme lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2,c) de la ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, corresponde a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad al afectar a la ordenación estructural.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela dotacional sita en las calles Ángel Villena, Bomber Ramón Duart y Actor Antonio Ferrandis, presentada por la mercantil Licampa 1617, SL."

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2019-000365-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la correcció d'errors del PGOU de València en la parcel·la 3BP-1 i 3BP-2 del Pla Parcial PRR1 Ademús.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"HECHOS

PRIMERO. Según informe del Servicio de Planeamiento de 20 de enero de 2020, se ha constatado la imposibilidad de materializar, en la parcela 3BP-1 y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, la edificabilidad asignada en el Proyecto de Reparcelación de la UE A, proponiendo la oportuna corrección de las alineaciones de forma que se permita la materialización de la edificabilidad correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. Atendido el informe técnico emitido, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, de 20 de enero de 2020, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 Y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz.

TERCERO. Por acuerdo del Pleno, en sesión de 30 de enero de 2020, se acordó apreciar la existencia de los errores materiales, aritméticos o de hecho señalados en el Documento elaborado por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística denominado Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, así como el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 8736 de 10/02/20, y en el diario *Levante* de 10/02/20.

Según consta en el certificado emitido por la Secretaría del Área I, de 12 de marzo de 2020, se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

- RGE 00118/2020/0018177 de 4 de marzo de 2020. Blasbromar, SL.

- RGE 00118/2020/0018570 de 5 de marzo de 2020. Arquitectura i Técnica Auxiliar, SA.

- RGE 00118/2020/0019351 de 9 de marzo de 2020. Redwolf, SA.

CUARTO. Las tres alegaciones presentadas disponen del mismo texto y se resumen en solicitar la nulidad de lo actuado por incongruencia entre el texto del documento de corrección y el plano del citado documento al observarse un desplazamiento de la huella edificable y, como consecuencia, una modificación de los parámetros urbanísticos de los documentos de planeamiento y gestión actualmente aprobados por el Ayuntamiento y vigentes a día de hoy, que afectan a los derechos de la parcela 3BP2 colindante con la modificada. Por ello, solicitan la modificación del Plano O.1 denominado ESTADO CORRECCIÓN ALINEACIÓN para que se ajuste a lo previsto en el texto de la documentación tramitada y volver a someter a información pública el expediente con su plano modificado.

QUINTO. En informe de respuesta a las alegaciones, emitido por el jefe del Servicio de Planeamiento el 12 de marzo de 2020, se reconoce que el desplazamiento del linde de la parcela 3BP1, y como consecuencia de la huella edificable objeto de esta corrección, se ha realizado arrastrando también la huella edificable de la parcela 3BP2, colindante a la parcela objeto del expediente; por esta razón, la huella edificable de la parcela 3BP2 se ve reducida y de esa manera no podría materializar el derecho al aprovechamiento que tiene asignado por el Plan Parcial y la posterior Reparcelación. En el informe se reconoce que este hecho no se ha realizado con esa intención habiendo sido un error gráfico al realizar el plano, y que los derechos de la parcela 3BP2 no pueden verse modificados por esta corrección que exclusivamente se refería a la parcela 3BP1. Por tanto, se informa que la alegación debe estimarse en este sentido y que procede restaurar la parcela 3BP2, en concreto la huella edificable incluida en ella, a las condiciones dimensionales previas y que se corresponden con lo establecido en el Plan Parcial y en la posterior Reparcelación.

SEXTO. Remitido a los tres alegantes el citado informe y plano corregido en el sentido descrito en el apartado anterior, con fecha 24 de abril de 2020 tienen entrada en el Ayuntamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de València sendos escritos complementarios, manifestando en ellos su conformidad, siempre que sea el plano corregido el que sea objeto de aprobación, no resultando necesario por tanto nuevo trámite de información pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del documento de Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 Y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, corresponderá al Ayuntamiento Pleno por mayoría simple de votos.

CUARTO. En virtud del artículo 55.6 de la LOTUP, para su entrada en vigor, procede la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Blasbromar, SL, Arquitectura i Técnica Auxiliar, SA, y Redwolf, SA, sobre la base de lo dispuesto en el informe del jefe del Servicio de Planeamiento de 12 de marzo de 2020, descrito en el antecedente de hecho quinto y considerando la conformidad de la totalidad de los alegantes.

SEGUNDO. Asumir la corrección del error gráfico detectado en el periodo de alegaciones relativo al Plano O.1 denominado ESTADO CORRECCIÓN ALINEACIÓN, habiéndose procedido a restaurar la parcela 3BP2 a las condiciones dimensionales previas correspondientes a lo establecido en el Plan Parcial y en la posterior Reparcelación.

TERCERO. Aprobar definitivamente el documento Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 Y 3BP-2 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, elaborado por el Servicio de Planeamiento e incorporando el plano corregido con posterioridad a la información pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados obren en el expediente con expresión de los recursos procedentes.

SEXTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación y Gestión Urbanística."

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2016-000223-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública les modificacions introduïdes en el Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar.		

INTERVENCIONS CIUTADANES

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana, i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, als representants de les entitats cíviques que així ho han sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació.

En primer lloc, intervé el Sr. Félix Estrela Botella en representació de l'Associació de Veïns del Cabanyal, qui diu:

"Bon dia a totes i a tots.

Venim hui ací l'Associació de Veïns del Cabanyal-el Canyamelar que com sabeu és l'entitat que ve des de l'any 1978 defensant els drets i la qualitat de vida de la ciutadania del nostre poble com ens agrada dir a nosaltres, de Poble Nou de la Mar que com sabeu recollix el Cabanyal, el Canyamelar i el Cap de França.

En primer lloc hem de donar el condol -i em van a permetre encara que no està en el punt de l'orde del dia- a la ciutadania que ens ha deixat per la greu pandèmia que estem patint i des del veïnat del Poble Nou de la Mar li donem el nostre condol a ells per desgràcia ja no i a la seua família.

També hui hem de tindre un record molt important per a tota la gent que durant més de 20 anys ha estat lluitat per a defensar el nostre poble i que entre ells baix allò que va ser la Plataforma Salvem el Cabanyal que avui hem de citar ací, i que a més estava composada per gran quantitat de gent major, de gent gran, i també volem fer un record a esta gent que per desgràcia alguns fins i tot ja no van a poder gaudir, no van a poder disfrutar d'un moment com este en què donem un pas importantíssim cap a la consecució de la rehabilitació total del nostre barri i citarem sols a un que ens ha deixat fa poc, Juan Caraval que va ser un home major, un home gran, que sempre va estar al capdavall de tota la lluita del nostre barri.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tenim que entrar evidentment en allò que és la valoració del Pla que hui ens ve ací al Ple i que nosaltres com a entitat hem de donar una valoració globalment, globalment positiva. Sí que hem de fer una crítica i és la tardança. És veritat que duguem molts anys esperant este Pla. Era un procés llarg i lògicament amb molta participació, però nosaltres pensem que ha sigut una mica massa llarg i instem perquè siga el més aviat possible aprovat; eixa seria sols una part de crítica.

En quant a la valoració positiva es basa en l'acceptació de les nostres al·legacions. Nosaltres vàrem fer tres grans pilars d'al·legacions en el seu moment. Un, les altures. Evidentment ha estat recollit i no seran més de tres a tot el barri. L'altre seria evidentment la càrrega turística que poguera tindre el barri i es controla amb eixe 10 % que també aplaudim. I l'altre element de les nostres al·legacions era una catalogació global de tot l'espai urbà i veiem que en el Pla hi ha una catalogació que arriba a 1.500 espais, pensem que és molt important. I dins d'eixos algunes catalogacions que per a nosaltres són si voleu una mica més directes. Per exemple, la catalogació de la pescateria de El Progreso que sempre parlem de l'altra. El Progreso representa allò que va ser a principis de segle l'emancipació obrera sindical del nostre barri que ve reflectida per aquelles parets que es protegixen i d'alguna manera reforcen eixa memòria col·lectiva. També hem de citar evidentment la piscina i l'espai del seu voltant que sembla que ja entra en un procés de solució, també aplaudim eixe espai.

I després allò que són les tres grans línies o rutes verdes. Hem de dir que estem totalment d'acord i citem d'alguna manera o reforcem una d'elles que pensem que va més enllà del que és l'espai verd. Seria una recuperació de la memòria històrica del barri que passa pels carrers primers del barri com són el carrer de Sant Pere i el de Sant Roc, hui Tramoyeres, les places dels Àngels i del Rosari, i que fa tot una línia de recuperació del que seria torne a dir de la recuperació de la memòria històrica del nostre barri. El reconeixement dels horts urbans també considerem que ha sigut un avanç important. I per tant, en això es basaria eixa acceptació o d'alguna manera eixe considerar-lo globalment positiu.

Després també tenim i no podem fugir que tot això ha d'estar combinat amb unes accions socials que evidentment no són objecte del projecte, però que evidentment també van a repercutir, les accions urbanístiques si no tenen unes accions socials paral·leles cauran en sac mullat i per tant hem de reafirmar eixa necessitat d'unes accions socials que estiguen basades també en la seguretat ciutadana, eixa seguretat ciutadana que a vostés com a representants nostres els instem a fer-la possible. S'ha avançat, s'ha treballat, però cal treballar molt més. Si no, torne a dir, les accions urbanístiques cauran en un sac sense fons. I haurà d'haver una coordinació, però a vosaltres com a representants nostres instem perquè coordinen amb les administracions implicades la necessitat d'eixa seguretat ciutadana i d'eixes accions socials que vagen paral·leles a l'acció urbanística. I per tant, vos exigim que les facen.

I sols per acabar, dir que hui creguem que és un pas importantíssim, aplaudim este pas. Però tornem a dir que cal seguir endavant sense dormir-se perquè estem esperant el que seria la carta magna per entendre'ns del nostre barri, eixa carta magna és este Pla del barri del Cabanyal-el Canyamenlar, o del Poble Nou de la Mar com ens agrada dir a nosaltres.

Gràcies."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A continuació, intervé la Sra. Silvia Sánchez Roselló, en representació de l'Associació de Veïns Pavimar, qui diu:

"Buenos días.

Pese a la situación actual de alerta sanitaria hoy no hemos querido desaprovechar la oportunidad que nos da este Pleno para asistir. Informamos que los diferentes colectivos de vecinos y vecinas que nos hemos unido desde la última exposición pública del PEC seguimos activos entre nosotros.

Estamos esperanzados con las modificaciones efectuadas. Aunque hemos tenido conocimiento de algunas de ellas directamente con alguna reunión con Urbanismo y otras directamente por los medios de comunicación, nos encontramos a la espera de conocer los detalles del Plan, así como conocer la respuesta a las alegaciones fruto del trabajo de los grupos vecinales.

Por ello confiamos en la que en este nuevo período de exposición se continúe colaborando y se llegue a más acuerdos conjuntamente, pensando en que la forma en que se diseñe ahora el barrio definirá la vida futura de los vecinos y vecinas. También posibilitará cerrar un ciclo de incertidumbre y abusos urbanísticos que permita continuar con la regeneración del barrio en su conjunto, de Serrería a la mar y del puerto a Tarongers. Dadas las limitaciones actuales del estado de alarma sanitaria solicitamos la ampliación del plazo de exposición pública para poder organizarnos.

Para terminar, recordar que aunque me veáis aquí sola vengo en nombre de varios grupos vecinales que trabajan y trabajarán para conseguir un barrio mejor, urbanística y socialmente. No olvidemos que no hay ciudad sin ciudadanos. Este es un comunicado conjunto de la Asociación de Vecinos y Vecinas de la Malvarrosa, de Zero Incívics, del Bloque Portuarios, de Equipo Vía Verde Cabanyal, de la Asociación Vía de las Arenas, del Cabanyal Horta y de Pavimar.

Muchas gracias."

DEBAT

La presidència anuncia que la Junta de Portaveus ha acordat ampliar el temps de les intervencions en este punt de tal manera que la primera intervenció serà per un temps màxim de 7 minuts i la segona de 3. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Yo creo que hoy hay algo que celebrar y es que finalmente este Plan, que ha tenido más versiones que el Windows, parece ser que accede al plazo de exposición pública.

Desde mi grupo municipal hay algunos aspectos que entendemos que serían susceptibles de mejora, pero hay algo que nos preocupa de este Plan enormemente y que además como viene siendo costumbre pues nos hemos ido enterando al final a través de redes sociales y de prensa. Y es el hecho de que estamos en un barrio que como consecuencia de toda la evolución que ya la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

han explicado los vecinos y por tanto no me voy a extender excesivamente, pues se encuentra en una situación bastante deprimida.

Una situación bastante deprimida que como consecuencia de la primera crisis vimos cómo subían los niveles de delincuencia y cómo se acababa afincando uno de los principales focos de tráfico de drogas de la ciudad precisamente en barrio objeto de este Plan. Y por otro lado, también hemos observado cómo últimamente los niveles de delincuencia basadas en hurtos, robos, atentados, en especial sobre determinados turistas y sobre todo en el ambiente playa y delitos de contenido sexual, han incrementado de forma alarmante. Y no lo digo yo, lo dice la Policía Nacional.

Y por tanto, el hecho del planteamiento de esas dunas en la zona de la playa es algo que nos preocupa desde el punto de vista de la seguridad ciudadana de una forma muy importante. ¿Por qué? Porque independientemente de los criterios arquitectónicos y de planificación hemos echado en falta que haya un informe o algún tipo de cobertura de cuáles deberían de ser las medidas desde el punto de vista de la seguridad ciudadana en cuanto a recomendaciones en este Plan.

Nosotros sí que hemos hecho el trabajo de analizar junto a las FCSE el concepto de esas dunas y de esa vegetación que ustedes plantean, aunque lo plantean y también Costas entiendo que tendrá que decir algo, pero sí que nos preocupa porque al final atenta contra aquellos aspectos de planificación urbanística para garantizar la seguridad desde el punto de vista de las FCSE. Porque en definitiva lo que estamos poniendo son dunas que impiden la visibilidad y el acceso con vehículos que favorece el que se pueda cometer determinado tipo de delitos, sobre todo uno de los que ha subido que son los delitos de carácter sexual, porque además impide la visibilidad y porque va a dificultar la iluminación y por tanto uno de los requerimientos principales que tiene la policía que es el poder identificar una cara como mínimo a 10 m de distancia.

Por todo esto, queremos llamar la atención especialmente sobre ese aspecto. Solicitaríamos que se reconsideren algunos aspectos orientados precisamente a esa seguridad y al poder garantizar por un lado la recuperación urbanística del barrio pero sin menospreciar en absoluto a la seguridad y que vaya ganando puntos este área que consideramos importantísimo, máxime en este barrio. Y por tanto, mi grupo municipal se va a abstener por estos motivos.

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Estellés (Cs)

“Buenos días a todos y a todas.

Lo primero, un abrazo fuerte a todas las familias y personas de la ciudad de València que han sufrido directa o indirectamente las consecuencias de la COVID-19. Y hoy especialmente aprovechando la presencia de vecinos en este caso del Marítimo y del Cabanyal-Canyamelar pues darles ese abrazo directamente en primera persona,

Lo primero, señores de Compromís y del PSOE, Sra. Gómez especialmente, felicitar a técnicos y felicitar al equipo redactor porque es un trabajo arduo, largo y aparte muy bien

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

explicado el otro día en la Comisión, con dudas y sugerencias y preguntas que fuimos cordialmente atendidos y además muy profesionalmente atendidos, esa es la verdad. Pero especialmente quienes tienen que estar de enhorabuena por dar un paso más en este paso largo, lento, luego entraremos en ello, son los vecinos del Cabanyal.

Ciudadanos desde la perspectiva nuestra ha hecho una oposición firme, pero también ha hecho una oposición propositiva y aparte hemos estado desde el principio, con la firma del manifiesto del Cabanyal, porque entendíamos que había un antes y un después para el Cabanyal y esta nueva etapa empezaba con un plan de reconstrucción. En julio del mismo año 2015 por la JGL se suspendió el PEPRI del Cabanyal y nosotros también en esa norma transitoria apoyamos desde todos los puntos de vista, desde la perspectiva de aplicación de ese ámbito transitorio. Si bien es cierto que también empezó el proceso de Va Cabanyal, aportamos nuestra sugerencias, aportamos también aquellos aspectos que creíamos que eran mejorables. Ya advertimos que los cronogramas no casaban con el diagnóstico, lo advirtió nuestro portavoz en aquel DAFO inicial y al final el tiempo nos acabó dando la razón.

También cuando vinieron los proyectos del Plan Confianza en aquel pleno exprés por medio de la Delegación de Hacienda aprobamos y apoyamos todos los proyectos desde el punto de vista económico y desde el punto de vista conceptual. Hicimos un pleno donde tuvieron nuestro apoyo.

Sí es cierto que ha habido demoras en el programa EDUSI. Ahora mismo por decirles un dato: en cuanto a proyectos tecnológicos, de los 4 hay 0 acabados; en cuanto a movilidad, de los 6 hay 1: en cuanto a lo que vendría a ser patrimonio cultural 3 hay 0; en renovables, de los 4 hay 1; en rehabilitación del barrio por ejemplo, de los 12 hay 1 acabado; y en regeneración y en ayuda y apoyo social, de los 12 hay 1 acabado.

Esa es un poco la foto que nosotros sí que desde esa perspectiva de oposición que, ya digo, hemos apoyado pero también hemos criticado, pues hemos traído propuestas a este pleno para que ciertas situaciones se agilizasen. Siempre hemos encontrado la misma respuesta. Nosotros hemos apoyado pero cuando hemos traído aquí propuestas para agilizar nuestros cronogramas, agilizar esa conexión de esos proyectos, por ejemplo en el Plan Confianza, cuando nos ha contestado, es de mayo, la Delegación en este caso de Vivienda, tenemos 2 proyectos terminados y en ARRU por ejemplo ahora mismo hay 11 proyectos todavía por terminar.

Todos estos proyectos los hemos traído aquí, hemos traído propuestas de dinamización, cambios de cronograma, adaptación a la realidad para empujar y hemos encontrado la misma respuesta, hemos encontrado una sordera por parte del equipo de gobierno. Pero hemos seguido siendo fieles en primer lugar a los vecinos y al barrio. También trajimos iniciativas para casar toda la demanda social que había en el barrio con esos proyectos. Es decir, los vecinos tanto en 2017, acuérdese, el 31 de mayo de 2017 el Sr. Ribó y el Sr. Ximo Puig llegaron al barrio y se encontraron unas críticas directas y en primera persona de dos años de inactividad.

Y Ciudadanos lo que trajo son mociones para dinamizar y para que hubiese esa coordinación de servicios para que ese tejido social no quedase atrás en la revitalización del barrio. Y lo que pasó es que una vez más no hicieron caso y no apoyaron nuestras iniciativas que eran, insisto, para que los vecinos no se sintiesen extraños en su barrio. El mismo 2020 han tenido plataformas que se han manifestado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

También estuvimos reclamando ante situaciones de ocupación. Llegaron a tener hasta 21 viviendas municipales ocupadas. Es decir, ahora mismo tienen 11, ha bajado la cifra, pero siguen teniendo un problema de ocupación en sus propios inmuebles municipales, lo cual dice mucho de cara al futuro que ahora cuando entremos en aspectos urbanísticos veremos también cómo también nos preocupa esa circunstancia.

Para cerrar esta introducción lo que les decimos es que creo que han hecho propio ese apoyo de Ciudadanos lo que ha hecho es marca propia respecto a la regeneración del barrio y la regeneración del barrio primero es de los vecinos y luego de quienes hemos apoyado esa regeneración, no solo de ustedes. Y aparte creo que lo han hecho con mal estilo respecto a nosotros.

Respecto al marco urbanístico, el 31 de enero del 2019 se trajo el primer proyecto del PEC, se abrió el plazo de alegaciones y los propios vecinos le expusieron una serie de problemas que hoy después de ese primer plazo de alegaciones sí que se ve que se han ido por lo menos encauzando. Les trajeron incertidumbre con los Bloques Portuarios, con una posible turistificación del barrio, con la edificación en este caso de segunda línea de playa, les trajeron también la preocupación sobre las alturas, en este caso sobre la cantidad. Y en la Lonja de Pescadores tuvieron un debate arduo y duro con el tema de la cantidad de zonas verdes y con la proporción de zonas verdes que tuvieron a bien atender a los vecinos y por lo menos rectificar a tiempo. Y ciertos aspectos también derivados de una posible gentrificación del barrio.

Insisto, de aquel primer PEC, de aquel proyecto que llega en enero del 2019 que lleva cuatro años con normativa transitoria y llega algo tarde, por lo menos de este segundo plazo de alegaciones se ha visto una evolución. Una evolución que también viene marcada por cómo han estado ustedes apoyando nuestras alegaciones principales. Es decir, también en las UE 1 y 2 trajimos alegaciones para las alturas que junto con la de los vecinos nos han aprobado. También han aprobado la misma alegación prácticamente porque la hicimos y estuvimos trabajando con plataformas vecinales sobre la vía verde, también nos la han aprobado. También nos han aprobado la redefinición de los límites establecidos para vivienda turística, de cara a evitar esa turistificación. Y que se redefiniese todos los aspectos vinculados con inmuebles de protección general tipológica, así como protecciones especiales en el Catálogo para aspectos como la Lonja de Pescadores, casas modernistas de Eugenia Viñes, comercios emblemáticos, calzadas histórica y colegio Santiago Apóstol.

Por lo tanto, dentro de ese bloque principal de alegaciones se nos ha quedado fuera un plan específico en movilidad porque interpretan que está dentro del propio plan. Entendemos que con la preocupación que hay en València con la movilidad y con ciertos aspectos derivados de la misma debería de haber ese estudio. Pero por lo demás entendemos que ese período de alegaciones para nosotros ha sido fructífero y así se lo dijimos en ese Pleno en el que le dijimos que si nos aprobaban las alegaciones dentro de ese marco de entendimiento pues íbamos a seguir apoyando. Hoy estamos apoyando ese proceso de exposición pública. En la segunda intervención, porque me voy quedando sin tiempo, ya les explicaré aquellas dudas razonables que tenemos pero ya le anticipo y anticipo a los vecinos del Cabanyal-el Canyamelar que vamos a apoyar este período de alegaciones. Un período de alegaciones que por cierto guarda cierta incoherencia con las fechas, pero luego entraré en ello.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gracias.”

Sr. Giner (PP)

“Buenos días. Gracias, Sr. Alcalde.

En primer lugar, saludar al Sr. Estrela y a la Sra. Sánchez que con mucho acierto han venido a este momento, a esta etapa de este Plan. Nos resulta satisfactorio para cualquier concejal que aprecie su ciudad pues ver que vecinos están satisfechos con los pasos que se van dando. Nos sumamos a esa satisfacción y nos sumamos también de manera expresa a la solicitud de ampliación de este segundo período de exposición al público.

Sra. Gómez, quería… Perdón, alcalde, es que desde aquí no se ve el temporizador. Gracias, Sr. Interventor. Sra. Gómez, quería traer aquí una historia que se suele contar, yo no sé si es verdad, si es mentira, he oído distintas versiones. Yo la leí por primera vez a D. Federico Mayor Zaragoza que para quienes no lo conozcan fue un ministro de Sanidad de Leopoldo Calvo Sotelo, que luego fue presidente de la UNESCO y que además fue una persona que apoyó expresamente la candidatura en 2011 de D. Alfredo Pérez Rubalcaba.

Él contaba esa historia del ministro saliente que le entrega al ministro entrante tres consejos, encerrados cada uno de esos tres consejos en un sobre diferente y los sobres numerados, y le dice el ministro: ‘Espero que usted tenga buena clase de éxitos durante su mandato, pero yo me permito ofrecerle estos tres consejos, si tiene algún problema abra el sobre 1, si tiene algún abra el sobre 2, espero que no llegue a tres problemas y abra el sobre 3’. Quizá alguno de ustedes conoce la historia. Comienza la legislatura, se encuentra ante un problema, se acuerda del ministro saliente y abre el sobre 1. ¿Y qué ponía?, ¿qué consejo ponía? Échele la culpa al ministro anterior. Pues efectivamente parece que casi todos los problemas los tenía el equipo anterior. Ustedes ya van avanzando, van cogiendo pasos, van cogiendo edad, van cogiendo años, van cogiendo días, van cogiendo peso y ya llevan cinco años de gobierno y ya van asumiendo sus propias responsabilidades.

Avanzó la legislatura y se encontró con otro problema, y entonces abrió el sobre nº 2. ¿Y qué ponía en el sobre nº 2? Diga que tiene un plan. Efectivamente, tiene un plan que es este Plan Especial del Cabanyal cuyo ámbito quizá excede de la problemática por supuesto del BIC y luego del PEPRI que se amplía casi hasta tres veces. Y no le digo yo la crítica del ámbito aunque se la pusimos por escrito en las alegaciones que hizo el PP pero esa alegación no ha sido tenida en cuenta, también se lo dice la Conselleria que dice que el ámbito no se justifica ni desde el punto de vista de la adecuada ordenación y gestión del paisaje, ni desde el punto de vista de la continuidad y funcionalidad de la infraestructura verde.

Bueno, ha dicho que tenemos este plan. Ojalá yo me equivoque, Sra. Gómez, y me gustaría equivocarme, y están aquí los representantes de las asociaciones, pero ojalá me equivoque y dentro de unos años tenga que venir aquí, sea o no concejal, o decirlo en algún sitio, que me equivoqué. Pero este plan no va a solucionar los problemas reales del Cabanyal. Lo ha dicho también la asociación de vecinos que ha dicho que no solo el urbanismo es necesario sino que hay toda una serie de problemas sociales. Ha hablado de las acciones sociales, lo ha resumido en las acciones sociales y de seguridad ciudadana. Ojalá me equivoque, Sra. Gómez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El tercer sobre que se encontró el ministro entrante que le había escrito el ministro saliente, al abrirlo, ponía como consejo: prepárele los tres sobres al siguiente.

Traemos hoy aquí la segunda exposición al público del Plan Especial del Cabanyal. Si se tiene que traer por segunda vez es un certificado claro y sin ambigüedades de que la primera versión fue un fracaso. Si la primera versión hubiese estado bien nos habríamos ahorrado todo este año y estaríamos ya hablando del PEC, de su aprobación provisional y su remisión a la Conselleria como órgano competente para su aprobación. Este fracaso que quizá fue por la precipitación por querer llegar a elecciones, cuando se trata de tu ciudad, cuando se trata de tu barrio como es el caso de usted uno no tiene que mirar el cortoplacismo de una legislatura sino que tiene que mirar siempre, siempre, siempre, el interés general de los vecinos.

Este fracaso no lo digo yo sino leyendo las más de 1.200 alegaciones una de las más repetidas decía, le leo con literalidad: 'Lamentamos que en esta ocasión el Plan propuesto por la Administración incumple los principios que han de inspirar la construcción de nuestro barrio, incurre en ilegalidades y se ha elaborado con una precipitación y una falta de atención a los vecinos que no puede tener sino una respuesta de oposición contundente'. Alegaciones de los vecinos, no del PP.

En definitiva, certifica que el anterior se hizo mal. Nosotros como ya le añadimos en la Comisión y como le agradezco la participación que pudimos tener con el equipo redactor y el diálogo que se generó, no nos vamos a oponer a esta exposición al público, nos sumamos a esa ampliación y como ya le comenté en la Comisión nos vamos a abstener.

Muchas gracias, Sra. Gómez."

Sra. Gómez (PSPV)

"Muchas gracias, alcalde.

Mil novecientos noventa y siete, ya han pasado años. La verdad es que más de veinte. Mil novecientos noventa y siete fue el año en que empezaba lo que sería desde luego un calvario para todos los vecinos y vecinas del Cabanyal-Canyamelar. La avenida del Paseo de València al Mar, la prolongación de la avenida de Blasco Ibáñez aún a costa de dividir y de destruir un barrio que fue declarado BIC en dos, y de derribar lo que era más de 1.600 casas o lo que suponía en realidad que era destrozar la vida de más de 1.600 familias. La verdad es que era una visión en realidad colonialista de València, una idea antigua, caduca de que València era una ciudad fluvial y que necesitaba llegar al mar, como si el Cabanyal y el Canyamelar no formaran tanto parte de València como es la calle Colón o como es Cirilo Amorós. Y era todo por llegar cinco minutos antes a la playa la destrucción de todo un entorno BIC de 1.600 casas modernistas, coloridas, llenas de trencadís, de identidad, de historia, de familias. Arrasar con el Cabanyal era en realidad arrasar con lo que era un museo que estaba al aire libre, un museo que además se cuantificó por casas de 200, 300 m^2 por 40 o 50.000 euros que fue lo que se pagó a sus vecinos y vecinas.

En realidad no era por llegar cinco minutos obviamente antes en coche al barrio del Cabanyal, a la playa. Era simplemente porque había una voluntad de sustituir un barrio popular lleno de familias trabajadoras pero que estaba en primera línea de playa por un barrio más hecho a la medida de quien gobernó aquí durante 24 años. Familias despojadas de sus casas, hacinadas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en fincas fuera de su barrio que encima tuvieron que pagar, solares donde antes había casas protegidas convertidos en nidos de ratas, ocupaciones ilegales, consentidas y hasta propiciadas por el Ayuntamiento para que sus vecinos las malvendieran, limitación de licencias de obras para que no se pudieran reformar las casas o abrir negocios, destrucción y degradación. Y todo ello pagado con dinero público. Se cuantifica aproximadamente en 40 millones de euros. Y reitero, ¿todo eso para que la gente que vive en el centro de la ciudad llegara a la playa en cinco minutos en coche? Yo no me lo creo, desde luego. Se causó mucha pena y dolor a sus vecinos y vecinas.

Pero gracias a ellos, y solo gracias a ellos, hoy estamos aquí. La Asociación de Vecinos del Cabanyal, Salvem, Acipmar, Pavimar, Bloques, la Asociación de Viñas, Cabanyal Horta. Hoy estáis aquí Félix, Silvia, Vicente también. Gracias a vosotros y solo a vosotros su lucha en el pasado durante años, que era casi como David contra Goliat, y también las aportaciones de mejora en esta segunda versión del PEC hace que hoy estemos aquí. Y aquí significa un nuevo tiempo, un nuevo tiempo de rehabilitación, un nuevo tiempo que nos acerca cada vez más a su recuperación definitiva.

Este es un plan que lo que pretende sobre todo es reconstruir lo que fue destruido, rehabilitar lo que fue degradado y proteger lo que fue olvidado. Reconstruir nuestras vías históricas, ese reflejo de la València modernista que Sorolla plasmó tan bien en sus cuadros y por lo que somos hoy reconocidos internacionalmente. O nuestras casas, las casas tan características en nuestro barrio, en donde vamos a rehabilitar y a recuperar todos esos solares que habitaban casas que fueron destruidas por el espolio. También rehabilitar nuestras calles porque tenemos que recuperar nuestra forma de vida. El Cabanyal-Canyamelar es un barrio que precisamente se vive en la calle, donde los niños y niñas jugaban en sus calles, en sus plazas, donde se *sopava* a la fresca.

Y todo eso es lo que queremos recuperar con tres grandes espacios comunes, zonas verdes, ajardinadas, que van a vertebrar todo el barrio. Por eso hemos diseñado tres grandes vías verdes que atravesarán todo el barrio del Cabanyal-Canyamelar. El primero de ellos como bien decía el presidente de la Asociación de Vecinos que además va a suponer recuperar y poner en valor el núcleo fundacional del barrio, que además hemos propuesto que sea declarado BRL, desde el parque de la Remonta hasta las Atarazanas pasando por todas nuestras plazas identitarias. La gran vía verde, además una propuesta que hemos aceptado de las asociaciones de vecinos de todas las entidades porque es verdad que nuestro barrio tenía una falta de dotaciones en infraestructuras verdes que hemos querido agrandar y que hemos querido remarcar. O la remodelación del paseo marítimo, un paseo orgánico más orgánico, más naturalizado, que sea el gran espacio también verde no solo de los vecinos y vecinas sino de toda la ciudad.

También hemos querido rehabilitar la vida de los vecinos y vecinas a los que la rehabilitación les ha llegado un poquito más tarde, como la de los Bloques. Nos necesitan al Ayuntamiento para poder empezar de nuevo y vamos a estar a su lado.

Y proteger, proteger lo que quiso ser destruido y posteriormente fue olvidado. Más de 1.200 edificios hemos protegido con esta nueva versión del PEC. Desde la Casa dels Bous o la Lonja que ya venían protegidos en la primera versión, o más recientemente el Casinet. Pero hay una principal novedad que no quiero dejar de destacar, es que también hemos protegido los elementos concretos y definitorios de las casas del Cabanyal: los elementos ornamentales, las cubiertas, la limitación de altura, nuestros patios traseros, nuestros corrales, que nuestras casas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tengan el año en donde se edificaron o incluso las iniciales de sus propietarios originales, los rótulos, los elementos decorativos de nuestros comercios tradicionales. Todo eso se protege también en este PEC porque todo eso es historia y todo eso es identidad.

En definitiva, la última versión del PEC pretende como decía anteriormente reconstruir lo destruido, rehabilitar lo degradado y proteger lo que fue olvidado. Pero sobre todo lo que pretende es cerrar una herida y un conflicto que ha vivido en el barrio durante más de 20 años. Hoy ya nadie se atreve a defender la prolongación, hoy ya nadie se atreve a defender la destrucción del barrio.

Quiero agradecer expresamente al Grupo de Ciudadanos su apoyo expreso e incluso quiero agradecerle al PP la abstención porque viniendo también de donde vienen pues sinceramente es mucho. Hoy es el triunfo por tanto de la rehabilitación y la recuperación, hoy es el triunfo de todas las personas que se pusieron delante de las excavadoras, hoy es el triunfo de los que decidieron no vender, de los que decidieron convivir con un barrio que había dejado morir la anterior corporación durante más de 20 años, hoy es *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* vuestro triunfo, hoy podemos decir con rotundidad que el barrio se ha salvado y que sus vecinos y vecinas lo han salvado."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

"Gracias.

Sra. Gómez, los vecinos han incidido en dos aspectos. Los plazos, no solamente entiendo los derivados del PEC sino de toda la rehabilitación integral del barrio. Y casar un hito más urbanístico con el entronque social, económico y de seguridad que precisa el barrio, un tema que hemos estado pues un mandato entero tratándolo aquí e insisto, trayendo propuestas y empujando como oposición cuando hemos visto que ciertos temas se retrasaban. También hay que diferenciar los plazos de exposición pública. Y le iba a decir el tema de la relativa incoherencia porque el mes pasado hablaba de no traer al Pleno en época COVID aspectos troncales y sin embargo nos llegan 20 días de exposición pública todavía en desescalada. Quizás como no son tantos días y estamos todavía, insisto, en desescalada con el estado de alarma. Y ya veremos si hay prolongación, pues quizás ese período de 20 días se pudiese producir en una época de no absoluta normalidad. Lo digo un poco por la coherencia, quizás si lo hubiera traído el mes siguiente. Pero bien, es el matiz. Diferenciar los plazos de exposición pública del planeamiento final. Cuando se traiga la propuesta de acuerdo definitiva obviamente vamos a incidir en algún aspecto que comentar. Y luego, diferenciar también de la ejecución. A mí me gustaría diferenciar, insisto, el planeamiento que a fin de cuentas son las pinceladas teóricas de lo que se quiere con la ejecución, donde entran los plazos y la capacidad de gestión, que es donde hemos chocado y confrontado. Es decir, incluso con los propios vecinos que le recuerdo que plataformas vecinales este mismo año no es una cosa del pasado. Han estado protestando porque no había un enganche y un entronque de los proyectos con la realidad social del barrio.

Por parte urbanística, hemos incidido y volveremos en ese período de alegaciones a incidir en un informe de impacto social. Si bien los técnicos han dicho que quizá en el futuro se contemple quizás ese informe de impacto social, insisto, vamos a incidir en él. Que se cumpla el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realojo de los propietarios de los Bloques Portuarios y que se dé solución a las situaciones de ocupación actual en ese trasvase de personas por el tema del realojo, qué va a pasar con las ocupaciones.

El tema de Blasco Ibáñez. Esa zona verde no nos gusta, lo dijimos en su día en 2019 y lo volveremos a decir. Ahí vemos que hay un tapón y ya a la ciudad le cuesta enganchar con el Marítimo por esa supuesta permeabilización, pues ahí se genera un tapón que, insisto, no nos gusta y aparte se notó en la Comisión el otro día que había una descoordinación entre los redactores del proyecto y como siempre Movilidad, una vez más Movilidad está por medio.

A partir de ahí, los aparcamientos, la gestión de aparcamiento libre y gratuito. Si va a haber una transformación del paseo marítimo, de todo el entorno vamos a ver cómo se produce desde el punto de vista también del concepto dunar y aparte del concepto de Movilidad. Y al final el tema que el urbanismo pague el urbanismo sí que lo vemos, no queremos más expropiaciones forzosas. Pero desde el punto de vista de la viabilidad, el hotel de 15 alturas choca frontalmente con la cercanía de un proyecto de 30 alturas en La Marina y en otro plan cercano, con lo cual podía haber habido *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* soluciones más imaginativas -sí, acabo- de cara a la viabilidad económica, pero por otra parte, insisto, vamos a apoyarles hoy.

Gracias."

Sr. Giner (PP)

"Muchas gracias.

Se ha remontado usted hace 20 años al inicio de su exposición y si nos remontamos un puntito más, unos añitos más el Partido Socialista de esta ciudad levantó la mano en este Pleno aprobando un PGOU donde decía que era irrenunciable. Yo creo que las lamentaciones estériles conducen a la melancolía y como decía un buen amigo, en política a la oposición. No voy a mirar atrás, voy a mirar como estaban mirando los representantes de los vecinos adelante. Nos sumamos a esa ampliación de plazo que le piden los vecinos y nos sumamos a ese paquete de medidas sociales que junto con las acciones urbanísticas también le piden los vecinos.

Sra. Gómez, no nos gusta la solución de la estación del Cabanyal, aísla el Cabanyal del resto de la ciudad, hace efecto muralla y dificulta su permeabilidad. No nos gusta el hotel ya que existe disponibilidad hotelera suficiente como ha explicado el Sr. Narciso, de Ciudadanos. No nos gustan las alturas, las ha corregido pero aun así se podría buscar soluciones alternativas. No nos gusta -y ahora me dirijo especialmente a Compromís, que también gobierna en esta ciudad- que se haya elegido el procedimiento ambiental simplificado para este plan en vez del ordinario; para otras actuaciones en la ciudad como puede ser la ampliación del puerto pues hacemos un hincapié extraordinario en los temas ambientales y para este plan nos vamos al procedimiento ambiental simplificado. No nos gusta -me dirijo también a Compromís- el informe de impacto de género que acompaña a este plan. No creemos que este plan solucione el problema de los aparcamientos. Y sobre todo hay algo que no nos gusta, hay algo que no me gusta y es la falta de coherencia. Tanto se demonizó acerca de los derribos y ahora nos encontramos con que los Bloques Portuarios van a derribarse.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como ya le he dicho, no nos oponemos Sra. Gómez. Estamos muy ilusionados con este nuevo período de exposición al público al que queremos participar activamente y al que le pedimos de nuevo sumándonos a los vecinos que amplíe esos 20 días hábiles por al menos 45 días hábiles.

Muchas gracias."

Sra. Gómez (PSPV)

"[…] en su recuperación y rehabilitación me va a permitir que haga un poquito de memoria y diga de dónde venimos y por qué hoy estamos aquí. Porque conviene también recordar qué pasó en el pasado para explicar por qué estamos hoy aquí y qué es el PE del Cabanyal. El PE del Cabanyal supone realmente para los vecinos y vecinas empezar de nuevo, pero empezar de nuevo dejando las cosas como estaban, no como querían hacer ustedes. Y yo de verdad se lo digo, con la mano en el corazón, les agradezco el cambio de rumbo. No obviamente para nosotros como grupos políticos sino por ellos y ellas, porque necesitan certidumbre y saber que este Plan tiene una vocación de permanencia.

Y por eso también lo de Blasco Ibáñez, es un símbolo de que nunca más se va a volver a plantear la ampliación de Blasco Ibáñez. Porque claro que el barrio está permeabilizado. Tenemos la avenida de los Naranjos, la avenida del Puerto. ¿O es que los vecinos y vecinas son incapaces de llegar a sus casas cuando vienen al centro de València? ¿O no tenemos transporte público? El 92, el 73, el 32, el 93. ¿O no tenemos una red de tranvía y de metro que llega a La Marina, que llega a Dr. Lluch y que por tanto se conecta perfectamente con todos los barrios del Cabanyal y el Canyamelar? Claro que era necesario que lo que iba a ser esa gran avenida Paseo València al Mar, como si el Cabanyal no fuera València, fuera hoy un gran parque verde lleno de dotaciones -*escoletes*, centros de residencias para mayores- para dejar un símbolo bien claro de que el Cabanyal y esa prolongación nunca volverá a abrirse ese debate y que el Cabanyal-Canyameral jamás se tocará.

Y ustedes, me alegro de verdad, han planteado pocas cosas del PEC. Eso da la satisfacción pues de que hemos dialogado, hemos trabajado. Es cierto y tiene razón el presidente de la asociación de vecinos que ojalá hubiese estado antes, pero es que hemos querido dialogar, consensuar, reabrir, debatir todo lo que entendíamos que fuera necesario para que existiese un gran consenso. Y desde la humildad quiero agradecer a todas las entidades que de forma más reciente nos han hecho aportaciones de mejora porque queríamos que este Plan contara con el gran consenso de todos los vecinos y vecinas, y creo que lo hemos conseguido.

Pero respecto a los plazos, tenemos que llegar a un equilibrio. Primero legal, si se puede. Pero también un equilibrio de que hay prisa. Hay prisa efectivamente de cerrar definitivamente esta herida, hay prisa de decirle a todos los vecinos y vecinas que lucharon durante 20 años por la recuperación de su barrio que finalmente han ganado la batalla, lo han recuperado, se ha rehabilitado y va a volver a ser el barrio con el que siempre soñaron."

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els 23 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans, i fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores dels grups Popular i Vox presents a la sessió.

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 2019, acordó iniciar el proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (en adelante, PEC), y someterlo a información pública durante un plazo de 45 días hábiles.

Segundo. Dicho acuerdo se comunicó a los organismos, instituciones y asociaciones interesados identificados en el procedimiento ambiental y se publicaron los correspondientes anuncios en el DOGV nº 8481, de 7 de febrero de 2019, y en el diario *Las Provincias* de la misma fecha y en el Tablón de Edictos Municipal, poniendo la documentación a disposición del público en las dependencias municipales e insertándola en la página web municipal, solicitándose informes a las administraciones sectoriales competentes por razón de la materia, a los servicios municipales cuyas competencias pudieran resultar afectadas, y a OCOVAL al objeto que recabase y coordinase los informes de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Finalizado el plazo de información pública, se presentaron alegaciones al PEC que son las relacionadas en el certificado emitido por el Secretario del Área I del Ayuntamiento de València el 29 de octubre de 2019.

Cuarto. En fecha 24 de septiembre de 2019, el equipo redactor del Plan presentó Informe sobre el estudio de las alegaciones e informes recibidos durante el período de exposición pública, y el 12 de diciembre de 2019 se presentó un nuevo ejemplar del Proyecto del PEC.

Quinto. Con fecha 28 de febrero de 2020, la Dirección General de Ordenación Urbanística emitió informe sobre el resultado de la exposición pública del Plan, que establecía la necesidad de modificar o completar el Proyecto en determinados aspectos como resultado de la consideración de algunas de alegaciones presentadas, o para atender los requerimientos de administraciones públicas, así como de algunos servicios municipales. De este informe se dio traslado en la misma fecha a AUMSA con el objeto de que su contenido fuera tenido en cuenta en fases posteriores del Documento.

Sexto. Con fecha 13 de mayo de 2020 se presenta la nueva documentación del PEC en la que se introducen las modificaciones que se proponen para un nuevo trámite de información pública. Asimismo el equipo redactor ha presentado un informe en el que se describen dichos cambios realizados en la documentación del PEC expuesta al público, debidos a la aceptación total o parcial de las consideraciones expresadas en los informes de las administraciones públicas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

y de servicios municipales y en las alegaciones formuladas, así como los llevados como consecuencia del informe emitido por el Servicio de Planeamiento de 28 de febrero de 2020.

En este informe se clasifican con carácter general las modificaciones realizadas describiéndose las modificaciones llevadas a cabo dentro de cada uno de apartados, e identificando pormenorizada e individualizadamente tanto los informes, alegaciones, comunicaciones, correcciones de errores o adaptaciones para mejorar la comprensión que sustentan cada uno de los cambios, así como los documentos del PEC en el que los mismos se reflejan y la relación de fichas individualizadas del Catálogo de Protecciones que se modifican.

Las modificaciones de mayor trascendencia realizadas en la documentación presentada, que conjuntamente podrían calificarse como cambio sustancial de la ordenación –dicho con todas las cautelas que merece este concepto jurídico indeterminado, pues en realidad la nueva documentación no supone un cambio global en el modelo urbanístico adoptado por el documento inicialmente expuesto al público, se refieren, en esencia, a los siguientes aspectos:

- Revisión del Catálogo de Protecciones, que afecta tanto a las categorías de protección y a los niveles de intervención inicialmente previstos, como a la incorporación o exclusión de algunos inmuebles.

- Reducción de alturas en varias zonas del ámbito del ámbito del PEC.

- Reestudio de las Unidades de Ejecución previstas UE- 1 Doctor Lluch, UE-2 Mediterrani, UE-3 Remonta", UE-4 Fausto Elio, revisando el ámbito, alturas y los aprovechamientos de algunas de ellas, así como su ordenación pormenorizada.

- Supresión del PAA-3 Beniganim.

- Revisión puntual de las alineaciones de algunas calles, así como de las alturas edificables máximas previstas.

- Revisión de los aspectos regulatorios de las viviendas turísticas.

- Reestudio de la ordenación en el ámbito del PIN Piscinas.

- Remodelación del Paseo Marítimo.

- Reajuste de la ordenación pormenorizada con objeto de enfatizar el nuevo Corredor Verde que recorrerá el ámbito en sentido norte-sur.

- Modificaciones de algunos aspectos de las NNUU y de la calificación prevista en algunas parcelas.

- Aspectos relacionados con la infraestructura verde y el cambio climático.

- Consideración de las exigencias derivadas der informes sectoriales o de servicios municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Séptimo. En fechas 14 y 20 de mayo de 2020, por parte del equipo redactor se presentan dos correcciones de errores sobre la documentación presentada que afectan a aspectos de la Memoria Justificativa concernientes a las condiciones de gestión del PAA-3 Portuarios y al parque total de nuevas viviendas, a una corrección en el plano 8-B alineaciones y alturas que, por consiguiente, corrige los artículos de las normas urbanísticas I.27, I.28, I.29, I.31 e I.32 que se refieren al plano ya citado.

Octavo. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2020, en su calidad de órgano ambiental y territorial, en virtud de lo previsto en el artículo 48 c) de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía nº 69, de 5 de mayo de 2016, emitió informe determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar como consecuencia del trámite de consultas e información pública no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, por lo que procede el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 57.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), establece que si, como consecuencia de los informes y alegaciones de la información pública, se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta de plan, se someterán a información pública por el plazo de 20 días hábiles, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

La publicación se hará conforme al artículo 53 de la Ley, es decir mediante anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión, poniéndose a disposición del público los documentos modificados e indicándose una dirección electrónica para su consulta, notificándose a las administraciones públicas, organismos e interesados.

Durante ese periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; pudiendo inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

Segundo. Conforme a lo previsto en el citado artículo 57 1.c), la Junta de Gobierno Local, en su calidad de órgano ambiental y territorial en virtud de lo previsto en el artículo 48 c) de la LOTUP y la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía nº 69, de 5 de mayo de 2016, ha emitido informe en sesión de 15 de mayo de 2020 determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial, como consecuencia del trámite de consultas e información pública no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, por lo que procede el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Cuarto. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación el acuerdo para el sometimiento a información pública, que deberá adoptarse, conforme a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, dado que el Plan Especial afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Someter a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, las modificaciones introducidas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar como consecuencia del trámite de consultas, información y participación pública, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad; manteniéndose la suspensión de la tramitación y el otorgamiento de licencias y la eficacia de las declaraciones responsables en los términos señalados en el acuerdo plenario de 31 de enero de 2019 (DOGV nº 8481, de 07/02/19), notificando este acuerdo a los que ostenten la condición de interesados en el expediente, al objeto que si así lo consideran presenten alegaciones referidas a los cambios propuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), durante dicho plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se admitirán para su examen y consideración nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; y se podrán inadmitir las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

Segundo. Solicitar informe a OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados, así como a las administraciones públicas y servicios municipales consultados anteriormente en el procedimiento. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Tercero. Proceder a la inserción de la documentación del Plan Especial modificada en la página web municipal (www.valencia.es) y ponerla a disposición pública en la Oficina de Información Urbanística adscrita al Servicio de Planeamiento, sito en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la calle Amadeo de Saboya nº 11.

Cuarto. Facultar tan ampliamente como proceda en derecho a la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cabo el proceso de información y participación pública."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00202-2020-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar el document "Missions València 2030. Marc estratègic d'innovació social i urbana de València".		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Mire, le voy a reconocer tanto a usted como al Sr. Galiana que cuando leí lo de Missions València 2030 y llegué a la última de sus páginas me vino a la mente ese niño *empijado* que todos conocemos, ese niño que disfruta adquiriendo un coche nuevo cada temporada, cada vez más caro y que al final intenta buscar una excusa por la cual es importantísimo que se compre el Porsche Cayenne o lo que toque esa temporada. Pues mire, yo tenía un poco la misma sensación. ¿Sabe usted el Porsche Cayenne que ustedes se compraron, que nos cuesta abrir más de 5.000 euros todos los días la persiana? Ese Porsche del niño *empijado* en nuestro caso, Sr. Ribó y Sr. Galiana, se llama Las Naves. Ese chiringuito que ustedes tienen necesidad prácticamente imperiosa para justificar frente a los ciudadanos algo que permítame que le diga sirve para bastante poquito sienten la necesidad de dotarlo de contenido. Y a partir de ahí ponen ustedes en marcha su agenda progre y dicen, bueno, pues vamos a ver el tema este de Missions València 2030 coincidente con la Agenda 2030, etc.

Y esto además nos lo traen ustedes hoy a este Pleno en plena pandemia cuando tenemos los servicios sociales al borde del colapso, cuando tenemos más de 60.000 personas en situación de desempleo en esta ciudad y más de 150.000 afectadas por un ERTE. Y entonces ustedes deciden, mire, pues vamos a hacer algo para dotarlo de contenido y esto de las misiones vamos a decir que es una cartera de acciones transdisciplinares con un plazo destinadas a alcanzar una meta audaz e inspiradora a la vez que cuantificable, que tiene el impacto en la sociedad… Mire, a mí me costó entenderlo pero desde luego le garantizo que quien no lo puede entender es el ciudadano de València que ve cómo ustedes destinan a malgastar el dinero en estas cosas mientras que les dan la espalda con tan solo 3.750.000 euros que es lo que ustedes les han dado de ayudas a los autónomos.

A partir de ahí ponen ustedes en marcha toda esta agenda progre y empiezan a hacer lo que hacen ustedes siempre y es vamos a empezar a dotar de observatorios, de líneas de gasto, etc. Es decir, bueno pues crean ustedes Innova Directia, crean ustedes Mission VLC, crean ustedes el equipo CPI, por supuesto talleres de sensibilización, crean ustedes también una plataforma web, crean ustedes los derechos de la propiedad intelectual, un observatorio de tendencias. En definitiva, ustedes una vez más se empeñan en querer cargar ese Porsche Panamera con sacos de estiércol. Y les digo, no sirve para eso.

En definitiva, ustedes una vez más se olvidan de los ciudadanos, se olvidan ustedes del drama social al que nos enfrentamos y destinan ustedes los recursos entre otros de ese IBI que les han cobrado de forma anticipada, injusta y que el otro día en la Comisión de Reconstrucción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tuvimos que ver cómo a un empresario se le saltaban las lágrimas porque no podía asegurar el puesto de trabajo para esta gente que para pagarse su Porsche Panamera se dedican a cobrar el IBI. Esto me parece un acto tremendamente irresponsable y además me parece que en estos momentos donde todos los recursos tienen que ir a salvar personas es un suicidio como ciudad y por tanto mi grupo municipal no se lo va a admitir, no le va a comprar el Porsche Panamera, Sr. Ribó, no le vamos a admitir más agenda progre de este estilo y por supuestísimo que votaremos que no.

Gracias."

Sra. Llobet (PP)

"Quisiera trasladar mi satisfacción por la aprobación de este marco estratégico hoy en este Pleno, tan necesario para el avance de la ciudad de València. Y me gustaría reconocer el trabajo realizado por el Sr. Galiana, es justo reconocerlo, para que esto haya podido ser posible.

Si bien el pasado mandato la innovación fue absolutamente ninguneada, y tengo que recordar que en el pasado mandato el alcalde de esta ciudad era el Sr. Ribó, hubo un veto total al trabajo con el sector privado, pieza fundamental para el desarrollo de nuestra economía. Pero es justo reconocer el giro que actualmente se está dando, apoyado todo sea dicho por las numerosas iniciativas que venimos planteando desde el PP para poner en el debate político un tema que consideramos fundamental y acorde al momento que nos encontramos en plena cuarta revolución industrial.

Dicho esto, permítame que le diga que las disfunciones en este Ayuntamiento en la organización de la innovación siguen ahí. Carece de cualquier sentido disgregar, vertebrar, desunir, cuando lo que hay que hacer es unificar, juntar bajo una misma concejalía todas las competencias de innovación, tal y como estaba cuando gobernábamos el PP que conseguimos sacar adelante proyectos tan importantes como la sede electrónica, la PIAE o como la Plataforma de Ciudad Inteligente Farewell, siendo los primeros en Europa en hacerlo. Por tanto, le animo a seguir trabajando para unificar y no desunir.

En cualquier caso como decía venimos con una doble satisfacción, satisfacción porque València tenga una hoja de ruta en el campo de la innovación, hoja de ruta que llevamos pidiendo desde el principio de este mandato. Y además, por haber podido participar y enriquecer este documento, y le agradezco que todas las propuestas presentadas por este grupo hayan sido aceptadas por el equipo de gobierno.

De sabios es rectificar y tras traernos el mes pasado a la Comisión de Hacienda un documento cerrado en el que no habíamos podido colaborar pues tuvo la deferencia nuestro concejal de dejarlo sobre la mesa y posibilitar que este grupo político lo pudiera enriquecer, tal y como solicitamos. Como servidores públicos todos sabemos que en política las formas son tan importantes como el fondo y la búsqueda del diálogo siempre es una buena aliada a la hora de garantizar la legitimidad del proceso y de aumentar la eficacia y la perdurabilidad de todas las decisiones. Definir una estrategia orientada para los próximos 10 años no merece menor empeño. Una estrategia a medio plazo cuya aplicación no puede en ningún modo quedar al albur de eventuales cambios políticos en este consistorio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde el primer momento quisimos ser partícipes en este proceso desde la crítica constructiva y una sincera voluntad de acuerdo. Valorando muy positivamente el trabajo realizado por los técnicos en esta estrategia sí que desde el Grupo Popular observamos algunas lagunas en las áreas de relevancia definidas.

En primer lugar, la ciudad de València cuenta con un tejido empresarial que se ha convertido en un referente nacional en un breve espacio de tiempo en el ámbito de la innovación. Es por ello que valoramos muy positivamente que se haya incluido una nueva área de relevancia en esta estrategia de carácter transversal y es València, ciudad emprendedora, tal y como propusimos desde este grupo.

En segundo lugar, el marco estratégico no hacía ninguna referencia a nuestro ecosistema de innovación. No mencionaba las *startup*, no mencionaba las pymes innovadoras, no mencionaba nuestras *corporates*, no mencionaba nuestras aceleradoras siendo la ciudad con más aceleradoras de España, tampoco a nuestras incubadoras. Y por tanto creemos que es justo su inclusión en este marco estratégico.

Tampoco dedicaba suficiente atención a la necesidad de una plena digitalización del tejido productivo y de la sociedad valenciana, una digitalización que sí que está incluida en la estrategia Horizonte Europa y que han venido manifestando desde todos los sectores su necesidad como pudimos ver en la pasada Comisión de Reconstrucción, la que tuvimos el martes, en los temas de economía donde yo creo que la palabra más utilizada fue la necesidad de digitalizar nuestro sector productivo para mejorar la calidad de nuestros empleos y ser más competitivos. Y es que como en otros lugares la llegada del COVID-19 a nuestro país ha puesto de relieve el largo camino que le falta todavía por recorrer a nuestro tejido productivo en el ámbito de la digitalización. Por tanto, la apuesta que hace este grupo por la digitalización cobra en estos momentos más sentido que nunca. La supervivencia de muchas empresas depende en gran medida de la capacidad para adaptarse a este nuevo contexto, marcando la diferencia aquellas empresas altamente digitalizadas que saldrán reforzadas de la crisis.

Por último, quisiera agradecer porque la verdad es que no es común en este Ayuntamiento al concejal de Innovación su predisposición a incluir a todas las fuerzas políticas *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* representación del Ayuntamiento en el seguimiento de esta estrategia.

Concluyo diciendo que votaremos a favor, con el convencimiento de que es fundamental poner la innovación en el centro de trabajo de este Ayuntamiento. Esto no es un cheque en blanco y lo que queremos es que sigan contando con nosotros de aquí en adelante a la hora de desarrollar esta estrategia.

Muchas gracias."

Sr. Galiana (Compromís)

"Bon dia a totes i a tots.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hui, quan totes i tots mirem a la ciència perquè ens proporcione solucions a una de les majors emergències sanitàries viscudes per la humanitat, és el moment perfecte per a parlar d'INNOVACIÓ, en majúscules.

Portem a este Ple de l'Ajuntament una iniciativa de ciutat per a situar a València a l'avantguarda de les ciutats europees que orienten la seua investigació i innovació a missions de ciutat que milloren la vida de les persones. Esta iniciativa de ciutat, a la qual anomenem Missions València 2030, ens proporciona moltíssims avantatges i millores per a la política pública d'innovació de la ciutat.

1. Missions València 2030 posa sobre la ciutat una innovació amb propòsit, que ¿xarà missions concretes a València. Missions que la gent entendrà i podrà evidenciar el seu impacte en la millora de les seues vides.

2. Missions València 2030 proporciona una visibilitat d'acció pública innovadora en el llarg termini perquè tot l'ecosistema innovador de la ciutat puga desenvolupar i orientar, amb major garantia d'èxit, els seus esforços en matèria d'investigació i innovació.

3. Missions València 2030 construeix sobre el talent i no exclou a ningú perquè les missions d'una ciutat, d'un poble, d'una terra, d'un país o d'una humanitat s'aconsegueixen des de la diversitat i amb la suma de totes les parts: el sector privat, el sector públic, la societat civil i les universitats.

4. Missions València 2030 incentiva accions, aliances i projectes d'innovació procedents de qualsevol activitat, qualsevol sector, qualsevol tecnologia, qualsevol font de coneixement, incloses les humanitats, que puguen proporcionar solucions amb impacte en les missions, des d'una lògica de baix cap a dalt i permetent l'encreuament i la diversitat de disciplines.

5. Missions València 2030 anticipa a la nostra ciutat les polítiques europees en matèria d'investigació i innovació, i ens posiciona amb un avantatge competitiu sobre altres ciutats europees per a atraure recursos i fons a València. No hi ha cap ciutat europea que haja posat sobre la taula una iniciativa similar, però sabem per l'interés que ha despertat en moltes d'elles i per la transferència de coneixement que estem fent cap a elles que prompte ho faran.

Les nostres missions d'innovació per a València parlen de millorar la vida de les persones. Persones innovant per a persones. Estarem d'acord que no hi ha res millor. Fem nostra l'aposta europea i l'aterrem a València per tindre una ciutat més saludable, una ciutat més sostenible, una ciutat més compartida i, com ha dit la Sra. Llobet, una ciutat més emprenedora que ens ajude a millorar el teixit productiu, la digitalització de la societat i millora de la resiliència de València i la seua societat, la nostra capacitat d'alçar-nos-en i tornar a emprendre, davant situacions de catàstrofes i crisis com l'ocasionada per la COVID-19. A més, ens ajudarà a crear escenaris d'investigació i innovació que fomenten el manteniment i la creació d'ocupació de qualitat en un escenari de recessió i crisi.

Vos imagineu què passaria si tota la ciutat, si totes les ments brillants que tenim ací i fora, es posarem a treballar en una missió comuna. Què passaria si ens marcaren l'objectiu de, per exemple, reduir l'obesitat, lluitar contra la soledat no desitjada de les persones majors, la millora

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de les condicions naturals de l'Albufera per a properes generacions... Vos ho imagineu? Vos imagineu que ens marquen totes eixes missions? Doncs això són les Missions València 2030, un projecte en el que anem a necessitar tota l'ajuda, imaginació i innovació de tot l'ecosistema innovador de la ciutat i la nostra com a part d'eixe ecosistema.

La innovació social i urbana de la ciutat de València és la més propera a la nostra societat. És la que te una aplicació més directa sobre la ciutadania. És la que te un propòsit sobre les persones: la millora de la seua vida. És la que es fa des de les persones i per a les persones. Persones innovant per a persones. Eixa és la innovació cap a on ha de mirar València, cap a missions comuns, de la mà, amb energia, imaginació i determinació, amb valentia.

Tenim talent de sobra a la ciutat de València per a donar solucions als problemes socials i urbans als quals ens enfrontem cada dia. Tenim un centre d'innovació social i urbana, Las Naves, que lidera projectes europeus de referència. Tenim servicis municipals a l'Ajuntament disposats a deixar-se la pell en cada projecte, en cada idea i en cada proposta. Tenim la capacitat i la oportunitat.

Vos emplace des de hui a treballar conjuntament per València perquè és l'hora de les ciutats. Vos anime a participar en el nostre impuls orientat a missions que hem anomenat Missions València 2030.

I després de presentar açò sí que voldria agrair la posició de la Sra. Llobet en tota la participació del tema de missions, del document. És cert que ho deixàrem el mes passat i que han aportat grans coses. De fet, hem ampliat a una quarta ciutat, la ciutat emprenedora. I vull agrair també públicament igual com ha fet ella el tarannà del Grup Popular.

Moltíssimes gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias.

Yo simplemente quería hacer una observación. Mire, me ha recordado otra anécdota. Me ha recordado al Sr. Gila cuando contaba aquello de las gafas polarizadas, que *polaban* mucho. Y decía: '¿Pero eso qué es?'. Y dice: 'No lo sé pero es americano'. 'Ah, pues entonces es bueno. ¿No?'. Pues esto me sucede lo mismo. Cada vez que ustedes algo le cuelgan lo de Agenda 2030 o cada vez que ustedes dicen, bueno, que si los proyectos europeos. Oiga mire, porque sea europeo o americano las gafas no eran buenas y estos proyectos tampoco tienen por qué serlo.

Porque, ¿sabe lo que sucede? Mire, que aquí estamos hartos de hablar: de innovación, de desarrollo, de I+D+i. Pero la realidad es que Europa no despunta en absoluto y al final es el mercado anglosajón, básicamente en Estados Unidos, donde tenemos toda esa investigación, todo ese desarrollo, toda esa innovación. Casi toda viene de allí y nadie se ha parado a pensar porqué. Mire, allí la acción de las administraciones públicas es prácticamente despreciable. Pero sin embargo lo que sí que se hace es que se incentiva fiscalmente y lo que es más importante, se deja libertad al mercado para que cubran mediante todos esos requerimientos necesidades reales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero no, aquí tenemos que comprarnos el Porsche Panamera y como nos tenemos que comprar el Porsche Panamera si hace falta le ponemos el apellido europeo y entonces como decía el Sr. Gila ya es bueno. Pues no, mire, en estos momentos los recursos escasos de los valencianos tienen que estar básicamente para rescatar a las personas, a los autónomos, a las familias y a las empresas del drama social y económico al que nos enfrentamos, y desde luego no para que ustedes poniéndole el apellido de europeo o de 2030 nos pretendan convencer de que esto es bueno porque desde luego este grupo municipal no lo compra.

Gracias."

Sra. Llobet (PP)

"Yo muy brevemente haciendo referencia a las palabras de mi compañero yo creo que es justo reconocer el valor del ecosistema de innovación que tenemos aquí en la ciudad de València. Es que, Sr. Montañez, la innovación sí que salva vidas. Usted está totalmente equivocado. Usted no sabe en lo que se están empleando hoy en día los innovadores de nuestra ciudad. Es que se están reinventando y han sido capaces en momentos donde tenían sus fábricas, sus talleres cerrados, por ejemplo, los que se dedican a hacer automóviles han sido capaces para hacer con piezas de esos automóviles respiradores que no teníamos en esta Comunitat y poder ofrecérselos a todas las UCI que tenemos en los hospitales de València para poder tener una mayor cantidad de material. Del mismo modo, todos los *makers*, los impresores 3D han estado imprimiendo material de protección para nuestros sanitarios que ha sido superútil para poder salvar muchas vidas. Hay otros innovadores que se han dedicado a desarrollar dispensadores de gel protector que en lugar de tener que tocarlo directamente, bueno pues a través de diferentes medios puedes llegar a acceder a ese material sin necesidad de un contacto directo con él. En definitiva, es que la innovación salva vidas y yo creo que es justo reconocerlo en este Ayuntamiento.

Gracias."

Sr. Galiana (Compromís)

"Sr. Montañez, es que son ustedes un peligro. Son ustedes un peligro y la ignorancia es lo que tiene porque ha hecho usted un discurso, de verdad. No es capaz usted de entender el texto porque no es capaz, lo ha admitido usted mismo. No es capaz de entender lo que es la innovación, le acaba de comentar algunas cosas la Sra. Llobet. Pero es que además no tiene ni idea.

Mire, yo cuando entré en la Concejalía de Innovación reconozco que oiga, de innovación, bueno, lo justo. Pero al final uno se apoya en profesionales, los jefes de servicio, en Las Naves que tiene personal ahí que está altamente calificado y evidentemente lo que se hace es poner a disposición de los trabajadores púbicos pues todas las herramientas para que la innovación en la ciudad funcione.

Pero usted es tan ignorante que está diciendo que en Estados Unidos… Oiga, el móvil que tiene usted seguramente, igual que el que tengo yo que incluye un navegador, seguramente incluye Google, seguramente incluye Internet. Oiga, eso es inversión pública. Pero que usted qué se ha pensado, si es inversión pública del Ejército. ¿Pero usted se cree que la NASA es privada también? O sea, ¿todas las investigaciones que hace la NASA? Todo eso ha sido inversión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pública y luego todas esas aplicaciones pasan al sector privado. Si no existiera la inversión pública en EEUU allí no tendrían nada.

Entonces, que usted me ponga EEUU como un ejemplo de la inversión privada, de que es mínima la intervención. No, no señor. Lea usted un poquito más, infórmese un poquito más sobre innovación y se dará cuenta que precisamente la inversión pública es la que ha hecho y la que ha posibilitado el desarrollo de ciertas tecnologías que ahora utilizamos todos. Otra cosa… No, no diga usted que no con la cabeza y lea usted algo de literatura sobre innovación. Porque le repito, son ustedes un peligro y, no sé, venir a este pleno con tanta ignorancia a mí me ruboriza.

En todo caso, Sra. Llobet, vuelvo a agradecer la predisposición. Usted conoce perfectamente Las Naves, sabe usted todo el trabajo que se hace en innovación. Creo que por fin tenemos una hoja de ruta, una hoja de ruta de luces largas, no de mandato sino una cosa mucho más larga, alineada con Europa que sabe usted que ha sacado cinco proyectos globales y nosotros excepto buscar la cura contra el cáncer que evidentemente no tenemos competencias estamos alineados en los otros cuatro.

Entonces, nada, sigamos trabajando por la innovación en esta ciudad.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Voten a favor els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista Popular i Ciutadans presents a la sessió, i en contra els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

"HECHOS

PRIMERO. Por moción del concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, de fecha 17 de abril de 2020, se ha dispuesto el inicio de las actuaciones pertinentes, en orden a la aprobación por el Pleno municipal, del documento 'Missions València 2030. Marco estratégico de innovación social y urbana de València'.

SEGUNDO. La ciudad de València cuenta con un ecosistema de innovación emergente. Por ello, desde la corporación municipal se trata de impulsar estrategias que sirvan para facilitar, promover y apoyar todas aquellas iniciativas, basadas en la innovación, que mejoren la vida y el bienestar de todas las personas que viven y se relacionan en ella, así como, aquellas iniciativas que ayuden a resolver los retos a los que las grandes ciudades se enfrentan en este siglo XXI.

TERCERO. En este sentido, las estrategias que actualmente está diseñando la Unión Europea para su programa Horizonte Europa 2021-2027, que entrará en vigor más allá del año 2020, orientarán sus esfuerzos y financiaciones en materia de investigación e innovación, hacia el logro de misiones y retos que la sociedad europea debe de afrontar ya, en un intento acertado de que la ciudadanía y sociedad europea perciban los impactos en su calidad de vida de las políticas europeas en materia de investigación e innovación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

También son muchos los estudios e informes que ubican año tras año a España por debajo de la media europea en los principales indicadores de innovación, así como la correlación directa entre mayor inversión en innovación y menor tasa de desempleo.

CUARTO. En esta línea de actuación, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019, aprobó la iniciativa MissionsVLC2030 como inicio de los trabajos para orientar la innovación social y urbana de la ciudad de València hacia misiones de ciudad, al amparo de las tendencias europeas mencionadas. Ya en dicha iniciativa, junto con otros instrumentos, la Compra Pública de Innovación (CPI) constituía uno de los pilares y compromisos de trabajo para el impulso a la innovación orientada a misiones en la ciudad de València.

QUINTO. Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre, aprobó con el apoyo de todos los grupos políticos municipales, impulsar la Compra Pública Innovadora en la Corporación, como instrumento clave para el desarrollo, tanto de políticas públicas del gobierno de dicha Institución, como de las estrategias de innovación de la ciudad de València, desarrollada desde su doble perspectiva: CPI Proactiva y Reactiva.

Igualmente, se aprobó que el objetivo para los próximos 5 años y, de manera progresiva, es que la CPI suponga el 3 % de las compras realizadas por el Ayuntamiento, así como involucrar, mediante la formación en la materia, a todas las delegaciones y personal funcionario vinculados con contratación.

SEXTO. Para la consecución de estos objetivos, desde la corporación municipal se lleva ya tiempo trabajando de manera conjunta, transversal y coordinada, entre todos los equipos humanos municipales que se verán afectados por esta implementación. El resultado de este trabajo ha sido la elaboración del documento Missions València 2030, como marco estratégico de innovación social y urbana en València.

SÉPTIMO. Con este nuevo marco estratégico se pretende que València, en consonancia con la nueva reorientación de las estrategias europeas en investigación e innovación y la futura estrategia española de innovación 2021-2027, adquiera una posición de ventaja respecto a otras grandes ciudades europeas.

El objetivo de Missions València 2030 es establecer un vector de dirección claro, evidenciable, abierto y participado, sobre el que orientar tanto la acción pública de innovación social y urbana de nuestra ciudad en los próximos años, como los esfuerzos y la mejora de los servicios públicos, fijando para ello unas misiones a lograr en la ciudad, dentro del horizonte temporal de 2030 y siempre ligadas a la agenda urbana y a los grandes Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OCTAVO. Las principales características de Missions València 2030, sus líneas estratégicas, compromisos y acciones para el periodo 2020-2023, se recogen en el documento y texto adjunto a esta propuesta y se exponen a continuación:

- Se diseña el marco genérico de las estrategias, compromisos y actuaciones a seguir que deben de servir para alinear y orientar las políticas y esfuerzos públicos en materia de innovación social y urbana, en la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Establece nuestro compromiso de apoyar las ideas, las soluciones innovadoras y la experimentación propuesta procedente de cualquier disciplina, cualquier sector, cualquier ámbito o cualquier tecnología que pueda demostrar su impacto en la consecución de las misiones seleccionadas para la València de 2030.
- Las misiones seleccionadas deben de formar parte de las preocupaciones de la ciudadanía, deben importarles y además deben ser estimuladoras para el impulso innovador desde diferentes sectores y disciplinas, deben ser percibidas con evidencias claras y comprensibles por la sociedad en general, para lo cual deben ser medibles y alcanzables.
- Las misiones seleccionadas serán fruto de la participación y consultas a la sociedad civil, al sector privado, a la academia y al sector público que forma parte de las redes de trabajo en materia de innovación social y urbana. Las misiones tomarán como base las áreas de relevancia procedentes de la unión europea y las reflexiones con la sociedad valenciana en torno a una ciudad más saludable, más sostenible y más compartida.
- La implicación y el papel protagonista de la investigación e innovación procedente del sector privado, de la academia con sus centros de investigación e institutos tecnológicos, del sector público de distintos niveles de gobierno y de la sociedad civil serán clave en el éxito de las misiones de innovación de València. Entendemos que es un viaje colectivo y no individual. Por ello, las estrategias, compromisos y acciones recogidas en Missions Valencia 2030 también buscan facilitar el desarrollo de la innovación de todo el ecosistema de las cuatro hélices mencionadas.
- Permite a nuestra ciudad anticiparse a las futuras estrategias europeas en investigación e innovación, y adquirir una ventaja competitiva para atraer talento, innovación y recursos europeos destinados a la innovación social y urbana.

A estos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las administraciones públicas, como actores principales en la actual sociedad, deben responder en su actuación a los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre los que se citan los de simplicidad, claridad y cercanía al ciudadano; la participación y la transparencia; la agilidad de los procedimientos; y la eficiencia en la asignación de los recursos.

SEGUNDO. Conforme al artículo 70bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

TERCERO. En cuanto a la competencia municipal de las materias contempladas en el documento que se propone aprobar, las mismas son de competencia municipal al estar incluidas dentro del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Dicho precepto se refiere a cuestiones tan cruciales en el ámbito de la innovación como el urbanismo sostenible, la protección contra la contaminación acústica y atmosférica, la gestión de la movilidad y el transporte colectivo, la promoción de la igualdad y la promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estas materias se recogen con idéntica claridad en el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. La Unión Europea está comprometida con el impulso de la innovación en el ámbito de la contratación pública. En su Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, en su artículo 2.22 define la innovación como la «introducción de un producto, servicio o proceso nuevos o significativamente mejorados, que incluye, aunque no se limita a ellos, los procesos de producción, edificación o construcción, un nuevo método de comercialización o un nuevo método de organización de prácticas empresariales, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores, entre otros con el objetivo de ayudar a resolver desafíos de la sociedad o a apoyar la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador».

QUINTO. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo articulado apuesta por la innovación con procedimientos como el de la asociación para la innovación.

SEXTO. Conforme al artículo 44 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se impulsará la contratación pública de actividades innovadoras, con el fin de alinear la oferta tecnológica privada y la demanda pública, a través de actuaciones en cooperación con las comunidades autónomas y con las entidades locales.

SÉPTIMO. El marco europeo de las políticas de innovación, recogido en documentos como la Estrategia Europa 2020 para el Crecimiento Inteligente, Sostenible e Integrador y el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE (2021-2027) bajo el nombre de Horizonte Europa.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el documento 'Missions València 2030. Marco estratégico de innovación social y urbana de València', elaborado por la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, relativo a una innovación orientada a misiones de València 2030, que establece el marco genérico de la iniciativa con sus estrategias, compromisos y acciones de innovación y que a continuación se adjunta.

SEGUNDO. Encargar al Servicio de Innovación y a la Fundación Las NAVES, proponer y emprender las acciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa Missions València 2030.

TERCERO. Solicitar la colaboración del resto de delegaciones y servicios municipales del Ayuntamiento, para que propongan, trabajen y desarrollen innovación en el ámbito de sus competencias y sus servicios públicos, con el objetivo de contribuir y apoyar desde su valor y acción pública, al éxito de las misiones de València en coordinación transversal y cooperación mutua con la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUARTO. Estudiar la creación de un espacio de dirección política y coordinación transversal de la innovación en València que favorezca la gobernanza y coordinación de las políticas públicas en materia de innovación con representación de las distintas fuerzas políticas interesadas en la innovación para la ciudad de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA D'INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Missions València 2030

#MissionsVLC2030

MARCO ESTRATÉGICO DE INNOVACION SOCIAL Y URBANA DE VALENCIA

missions 2030

INNOVACIÓ SOCIAL I URBANA

#MissionsVLC2030

innovacio@valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

missions 2030
INNOVACIÓ SOCIAL I URBANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Joan Ribó Canut

Alcalde

Ajuntament de València

A tot Europa s'està fent la mateixa anàlisi sobre la innovació social i urbana: és absolutament necessària i és absolutament invisible. A València hem captat eixe missatge i estem treballant per donar-li un impuls des de la Regidoría d'Innovació i Gestió del Coneixement i el nostre centre municipal d'innovació: Las Naves.

Com ens marca Europa hem d'eixir al carrer, hem d'explicar a la ciutadania per què és important la innovació. Una innovació que fa servir la tecnologia com un mitjà, i no com una finalitat. Una innovació sostenible, inclusiva i estratègica.

Quan pensem en innovació no volem recrear-nos en la imatge de la investigació que no se sap ben bé per a què serveix. Ni tampoc quedar-nos amb els milers de possibilitats que pot tindre la materialització d'una idea que mai es durà a terme. Apostem per una innovació reflexiva, sí, però també palpable: que ajude a millorar la vida de les persones. Que faça de València una ciutat on tot siga més fàcil. Busquem la innovació que ajuda a crear oportunitats per als més joves i que acompanya els nostres majors en les seues necessitats; que estiga en la cultura dels nostres barris; la innovació que ens permet ser més sostenibles. En definitiva, una innovació que ha de fer que València estiga a l'avantguarda, no per a situar-nos al capdavant de ningun rànquing, sinó perquè els nostres veïns i veïnes puguen comprovar de primera mà la seua utilitat. Per això creiem en la innovació com a política pública a desenvolupar. La innovació i les missions de València seran actrius protagonistes a la nostra Agenda Urbana de ciutat, al nostre pla de futur. Amb la mirada posada en els Objectius de Desenvolupament Sostenible i amb l'Horitzó Europa 2021-2027. Una mirada de llums llargues, centrada en els valencians i les valencianes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

València vol configurar-se com una ciutat innovadora i que promou la creativitat i la recerca en àmbits socials i emprenedors molt variats des de distintes fonts del coneiximent i sense excloure cap tecnología ni sector.

Volem a València coma referencia de Ciutat Saludable, de Ciutat Sostenible i de Ciutat Compartida. Hui comença un projecte. Un projecte del qual totes i tots som protagonistes. El projecte València. El projecte persones. Perquè això som nosaltres: Persones innovant per a persones.

Joan Ribó Canut

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Carlos Galiana Lloréns

Regidor d'Innovació i Gestió del Coneixement Ajuntament de València

En els anys 60 Estats Units va decidir enviar a l'home a la lluna, abans d'acabar la dècada, abans que els russos i tornar-lo viu. Ho va aconseguir, o això diuen, a 1969, fa 50 anys.

El govern americà va decidir en eixe moment posar en marxa la "Missió": Enviar l'home a la lluna. Totes les industries del país van començar a treballar conjuntament amb eixe objectiu. La industria de la metal·lúrgia en el material del qual seria construïda la nau espacial. La industria del tèxtil en la roba que portarien els astronautes. La industria d'alimentació en com alimentar-los durant el viatge, la de la energia en com fer funcionar el coet.

Eixa missió va propulsar tota la tecnologia dels estats units. Al mateix temps es descobrien invents que poc o res tenien a veure en la missió, com ara els vestits ignífugs, la sola de les nostres sabates de fer esport o els detectors de fum. De fet la NASA te més de 6.000 patents en invents gràcies a eixa i les posteriors missions lunars. Eixa missió està inspirant en Europa les polítiques d'innovació que van a vindre en el futur.

En els últims anys i des de l'Ajuntament de València, hem conegut, hem après, hem donat suport, hem finançat i fins i tot, hem premiat un gran conjunt de projectes d'innovació social i urbana proposats des del talent i la creativitat de les persones, empreses i organitzacions de València. Cada projecte, cada activitat, cada estudi dedicat a una cosa diferent. A vegades sense molta relació entre ells.

Vos imagineu què passaria si tota la ciutat, si totes les ments brillants que tenim ací i fora; les premiades i les no premiades, es posarem a treballar en una missió comuna.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Què passaria si ens marcaren l'objectiu de, per exemple, reduir l'obesitat infantil, lluitar contra la soledat no desitjada de les persones majors, la reducció del 50% de l'ús de plàstic, del CO_2 o del malbaratament de l'aigua de forma radical. O si treballarem tots junts per un envelliment actiu. Vos ho imagineu? Vos imagineu que ens marquen totes eixes missions?

Doncs això son les Missions València 2030. El projecte en el que des de la Delegació d'innovació i gestió del coneixement de l'Ajuntament de València i Las Naves estem treballant. Un projecte en el que anem a necessitar tota la vostra ajuda, imaginació i innovació.

La innovació social i urbana de la ciutat de València és la més propera a la nostra societat. És la que te una aplicació més directa sobre la ciutadania. És la que te un propòsit sobre les persones: la millora de la seua vida. És la que es fa des de les persones i per a les persones. Persones innovant per a persones. Eixa és la innovació cap a on ha de mirar València. Cap a missions comuns, de la mà, amb energia, imaginació i determinació. Amb valentia.

Tenim talent de sobra a la Ciutat de València per a donar solucions als problemes socials i urbans als que ens enfrontem cada dia. Tenim un centre d'innovació social i urbana, Las Naves, amb magnífics professionals que lidera projectes europeus de referència. Tenim servicis municipals a l'ajuntament disposats a deixar-se la pell en cada projecte, en cada idea, en cada proposta.

Tenim la capacitat i la oportunitat. Vos emplace des de hui a treballar conjuntament per València, a llarg termini, amb l'agenda 2030 en la ment, amb les nostres missions, amb les vostres missions. A treballar conjuntament per aconseguir entre totes i tots una ciutat millor, una ciutat més saludable, més sostenible i més compartida. Una ciutat de referència, no només al país, sinó en el món.

Perquè és l'hora de les ciutats vos anime a participar en el nostre impuls orientat a missions que hem anomenat Missions València 2030.

Perquè la innovació social i urbana és un xicotet pas per a l'home, però un gran pas per a València.

Moltes gràcies.

Carlos Galiana Lloréns

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Índice

0. Abstract ____ *12*

1. La idea ____ *15*

1.1. El origen de la idea de MissionsVLC2030 ____ **15**

La oportunidad viene desde Europa ____ 15

Los aprendizajes europeos en investigación e innovación ____ 16

Las recomendaciones para el futuro: la orientación a misiones ____ 17

1.2. Horizonte Europa, el giro europeo en investigación e innovación ____ **19**

1.3 ¿Qué es una misión? Las misiones europeas ____ **21**

1.4. Las claves para unas buenas misiones de innovación en València. ____ **27**

Inspiradoras y con amplia relevancia para la ciudadanía de València. ____ 27

Una dirección clara: orientadas al resultado, medibles y acotadas en el tiempo ____ 28

Ambiciosas pero realistas ____ 30

Cruzar disciplinas, cruzar sectores, mezclar agentes de innovación ____ 30

Soluciones de abajo hacia arriba y por distintos caminos ____ 31

2. MissionsVLC2030: las misiones de innovación ____ *34*

2.1. ¿Qué es MissionsVLC2030? ____ **34**

2.2. La gobernanza de las misiones de innovación de València ____ **36**

Implicación social con MissionsVLC2030 ____ 36

Proceso de selección de las misiones de innovación de València ____ 37

Los elementos de una misión de innovación para València ____ 40

2.3. Áreas de relevancia para MissionsVLC2030 ____ **45**

Alineación estratégica y validación política ____ 53

2.4. La constelación de proyectos de innovación orientado a misiones de València ____ **56**

2.5. La orientación de nuestros recursos e instrumentos ____ **59**

Especial colaboración de la Oficina Delegación de Protección de Datos Personales ____ 61

Especial colaboración de la Oficina de Ciudad Inteligente ____ 62

3. MissionsVLC2030: estrategias, compromisos, acciones ____ *64*

3.1. Mapa mental inicial de la innovación social y urbana de València ____ **64**

3.2. Estrategias de MissionsVLC2030 ____ **65**

3.3. Compromisos estratégicos en MissionsVLC2030 ____ **66**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.4. Acciones de innovación en MissionsVLC2030 67

3.3.1. Compromisos y acciones de Estrategia 1: Gobernar la innovación en VLC 68

3.3.2. Compromisos y acciones de Estrategia 2: Crear mirada y cultura innovadora en VLC 71

3.3.3. Compromisos y acciones de Estrategia 3: Impulsar la innovación social & urbana en VLC 73

3.3.4. Compromisos y acciones de Estrategia 4: Fortalecer las alianzas y las redes innovadoras de VLC 76

3.3.5. Compromisos y acciones de Estrategia 5: Comunicar el valor de la innovación a la sociedad de VLC 78

3.5. Mapa mental de MissionsVLC2030 80

4. MissionsVLC2030: seguimiento y evaluación 82

4.1. Transparencia y apertura 82

4.2. Rendición de cuentas 82

4.3. Equipo de seguimiento y evaluación 83

4.3.1. Equipo operativo 83

4.3.2. Equipo estratégico 83

4.3.3. *Missions boards* 84

4.3.4. Instrumentos documentales de seguimiento 84

4.4. La evaluación de MissionsVLC2030 84

5. Conclusiones 89

6. Las personas 91

7. Anexos 93

Anexo I: Descripción inicial de la acción de innovación 93

Anexo II: Diagrama FOTO para seguimiento ágil de las acciones de innovación 94

Anexo III: CANVAS de la acción innovadora 95

8. Bibliografía, abreviaturas y notas 97

Referencias bibliográficas 97

Abreviaturas 98

Notas 98

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Figuras

Figura 1: Mission-oriented R&I in the European Union 15
Figura 2: Aprendizajes europeos del pasado en investigación e innovación 16
Figura 3: Lecciones aprendidas y novedades en Horizonte Europa 19
Figura 4: Estructura de Horizonte Europa 20
Figura 5: Dotación económica de Horizonte Europa 21
Figura 6: Relación entre los grandes objetivos de la humanidad y las misiones 22
Figura 7: Áreas de relevancia para las misiones europeas 23
Tabla 8: Descripción de las áreas de relevancia europeas para misiones 24
Figura 9: Características de las misiones para València 27
Figura 10: Ejemplo de enunciado de misión para València de 2030 29
Figura 11: Necesidad de cruzar lo conocido de forma desconocida 31
Figura 12: Simulación de I+D+i cruzando sectores y de abajo hacia arriba sobre una misión 32
Figura 13: Imagen de marca de la iniciativa MissionsVLC2030 35
Figura 14: Modelo de cuádruple hélice del ecosistema innovador 36
Figura 15: Modelos de ciudad en MissionsVLC2030 37
Figura 16: Proceso de selección de las misiones para València 2030. 39
Figura 17: Ítems para la definición de una misión. 40
Figura 18: ODS 2030 como alineamiento estratégico de MissionsVLC2030 43
Figura 19: MissionsVLC2030 en la Estrategia Urbana València 2030 44
Figura 20: Áreas de relevancia para MissionsVLC2030 45
Tabla 21: Descripción de las áreas de relevancia de MissionsVLC2030 46
Figura 22: Áreas de relevancia europeas y de la ciudad de València 53
Figura 23: Áreas de relevancia para Missions Valencia 2030 56
Figura 24: Constelación de proyectos de I+D+i y su procedencia en MissionsVLC2030 58
Figura 25: Alineación de recursos e instrumentos a MissionsVLC2030 60
Figura 26: Mapa mental del alineamiento entre política y gestión de MissionsVLC2030 64
Figura 27: Estrategias de MissionsVLC2030 65
Figura 28: Descripción de las Estrategias de MissionsVLC2030 65
Figura 29: Compromisos estratégicos de MissionsVLC2030 67
Figura 30: Gobernar la innovación. Compromisos y acciones. 68
Figura 31: Mirada y cultura innovadora. Compromisos y acciones. 71
Figura 32: Innovación social y urbana. Compromisos y acciones. 73
Figura 33: Alianzas y redes. Compromisos y acciones. 76
Figura 34: Comunicar el valor de la innovación. Compromisos y acciones. 78
Figura 35 Infografía del mapa mental de MissionsVLC2030. Estrategias, compromisos y acciones. 80
Figura 36: Diagrama de bloques de MissionsVLC2030 con rendición de cuentas 82
Figura 37: Equipo MissionsVLC2030 83

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Figura 38: Cuadro de Mando Estratégico de MissionsVLC2030 _____ *85*

Figura 39: Ficha inicial de la acción de innovación _____ *93*

Figura 40: Diagrama FOTO de la acción de innovación _____ *94*

Figura 41: CANVAS de la acción de innovación _____ *95*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

0 Abstract

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ
DEL CONEIXEMENT

missions
2030
INNOVACIÓ SOCIAL I URBANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

0. Abstract

2020 es un punto de inflexión en la era de la mayor transformación tecnológica de la historia de la humanidad. Nunca antes se había producido tal volumen de innovaciones de forma continua y concurrente. Estamos ante el inicio de la cuarta revolución industrial y de todas las tecnologías emergentes que lleva asociadas.

Estas innovaciones están apareciendo a un ritmo que supera con creces las capacidades de asimilación a nivel individual, incluso para aquellas personas con un alto nivel de conocimiento tecnológico. La velocidad, la sofisticación y la disparidad de los ámbitos de innovación, están provocando al mismo tiempo una desigualdad notable en los distintos niveles de adopción por parte de las personas, no solo por diferencias generacionales o económicas, sino además por la dificultad que supone acceder a la información adecuada en este complejo contexto tecnológico tan avanzado.

La innovación tecnológica es algo que no podemos ignorar en nuestra vida, ya que codifica y determina lo que hemos sido, lo que somos hoy y lo que, con toda seguridad, seremos en los años que están por venir. Pero necesita estar íntimamente relacionada con las ideas de la filosofía, de la ética y del humanismo, para mantenerse en unos cauces que nos ofrezca lo mejor de sus atributos y minimice sus posibles disfunciones o desequilibrios colaterales.

Por eso, Europa, admitiendo que en la escalada vertiginosa del progreso tecnológico ya no puede equipararse a los líderes disruptivos actuales, reconoce que es ahora cuando tiene una oportunidad única para ser la voz de las personas y de sus derechos humanos fundamentales. Esta unión entre pensamiento y tecnología se denomina Tecnohumanismo y surge de la aplicación de las ideas y tesis de las disciplinas humanas a las tecnologías más innovadoras. La trayectoria europea en materia reguladora y defensora de los derechos de la ciudadanía de los estados miembros la legitima para aspirar a liderar un histórico *segundo renacimiento*, donde el ser humano se sitúe en el centro y sea la tecnología la que se ponga a su servicio.

Desde nuestro lado, desde el sector público y desde la innovación social, nos sentimos muy vinculados con esta idea europea y este pensamiento que sitúa a la persona en el centro de todo. No sólo lo entendemos como la única forma posible de desarrollo sino como la única forma que supone una auténtica entrega de valor.

En definitiva, sabemos que el desarrollo de la investigación y la innovación y el fortalecimiento de una sociedad basada en el conocimiento desde las personas y para las personas marcará la diferencia entre una forma de vivir u otra. Sabemos también

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que no podremos conseguirlo solo desde el sector público y que para que el proceso de trasformación tenga éxito, es clave que los gobiernos y sus administraciones lideren dónde focalizar los esfuerzos, que la ciudadanía y la sociedad perciba su importancia y se implique, y que el sector privado y la academia orienten su talento y su conocimiento para lograrlo.

Europa y su propuesta política de investigación e innovación orientada a misiones que mejoren nuestra vida y nuestro entorno, nos brinda una oportunidad excelente para volver a poner a las personas al inicio y al final de todo y a la vez, hacer de València una referencia europea en innovación. A continuación, recogemos la propuesta de valor que desde el Ayuntamiento de València ofrecemos a las personas que viven, se relacionan y comparten València y a la que hemos llamado, **MissionsVLC2030**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1 La idea

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

missions 2030
INNOVACIÓ SOCIAL I URBANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. La idea

1.1. El origen de la idea de MissionsVLC2030

La oportunidad viene desde Europa

La iniciativa **MissionsVLC2030** tiene sus orígenes en los análisis y las evaluaciones que la Unión Europea ha impulsado desde 2018 sobre cómo han funcionado los grandes esfuerzos realizados en investigación e innovación europea hasta 2020, en aras de aprender de ellos y formular sus nuevas políticas públicas en la materia hacia 2030. Dichos análisis recogen y hacen suyos, los aprendizajes e ideas expuestas por Mariana Mazzucato (Profesora de economía de la innovación en la University College of London – UCL y Fundadora-Directora del Institute for Innovation and Public Purpose de la UCL) en su estudio bajo el título "Mission-Oriented Research & Innovation in the European Union. MISSIONS. A problem-solving approach to fuel innovation-led growth"[1].

Figura 1: Mission-oriented R&I in the European Union

Fuente: Comisión Europea. UE.

Este estudio, publicado por la Unión Europea en el primer trimestre de 2018, recoge el encargo que le realizó el Comisario de Investigación, Ciencia e Innovación de la Unión Europea, Carlos Moedas, con un objetivo doble:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Aprender del pasado analizando los posibles errores de las políticas de investigación e innovación llevadas a cabo hasta la fecha.
- Esbozar un conjunto de mejoras y recomendaciones estratégicas que orientaran las políticas europeas futuras y sus fondos en materia de investigación e innovación: las *misiones*.

Los aprendizajes europeos en investigación e innovación

De los análisis y diagnósticos realizados a partir de la evaluación y de la experiencia acumulada en el despliegue de las políticas europeas en investigación e innovación anteriores, destacan los siguientes aprendizajes:

Figura 2: Aprendizajes europeos del pasado en investigación e innovación

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación de la Comisión Europea sobre H2020.

- A pesar del gran esfuerzo y cantidad de recursos destinados a la investigación e innovación en la UE, las personas no perciben que todos esos esfuerzos europeos hayan mejorado sus vidas.
- Hay mucha distancia entre los grandes retos de la humanidad (ODS 2030) y los proyectos de investigación e innovación que financiamos, por lo que no se evidencia de forma clara que aquello en lo que nos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

embarcamos y a los que destinamos los esfuerzos, impacta en los retos establecidos.

En el pasado, se eligieron previamente los sectores y las tecnologías sobre las que innovar, descartando otras. Unas políticas públicas de investigación e innovación basadas en una selección previa de los sectores, las disciplinas, los ámbitos o las tecnologías sobre las que innovar, tiene el efecto perverso de descartar el talento, el conocimiento, la creatividad y las soluciones innovadoras de otros ámbitos y sectores no priorizados que quizá también tengan efectos en los retos a alcanzar como humanidad.

Una innovación que ha omitido las preguntas claves y sus respectivas respuestas que con carácter previo siempre deberíamos hacernos antes de innovar: *¿Cómo mejoraremos la vida de las personas? ¿Qué queremos transformar? ¿Hacia dónde queremos ir?* Esta ausencia ha provocado una desconexión entre los grandes retos que toda sociedad tiene que afrontar a día de hoy y los miles de proyectos de innovación y recursos asociados cuyos impactos no se suelen evidenciar en términos de su contribución a esos grandes retos.

Una innovación pública que, en más de una ocasión, ha seguido tendencias y modas impuestas por otros sectores, que relegaban el papel del sector público, sus políticas y sus administraciones, a ser meros seguidores y financiadores de las mismas.

Estos aprendizajes que extrae la Unión Europea de la evaluación de sus políticas públicas en materia de investigación e innovación son perfectamente extrapolables a muchos territorios y ciudades que han seguido las mismas pautas de actuación y que han ocasionado una merma de nuestras auténticas posibilidades de transformación e impacto en la mejora de la vida de las personas desde la investigación y la innovación.

Las recomendaciones para el futuro: la orientación a misiones

La profesora M. Mazzucato examina y explica cómo la investigación y la innovación pueden, no solo estimular el crecimiento y la actividad económica, sino también cubrir de forma activa los retos globales de desarrollo de nuestro tiempo mediante su transformación en *misiones* concretas, relevantes para la ciudadanía y sus territorios,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

medibles y, lo que es más importante, alcanzables. Tres son las claves de acción que nos ofrecen estos aprendizajes:

- Optimizar el impacto de la innovación cruzando transversalmente sectores, grupos de interés, disciplinas y tecnologías. Las innovaciones para conseguir las misiones pueden proceder de cualquier campo de conocimiento, sector o tecnología, incluyendo las humanidades.
- Facilitar e incentivar que las soluciones y las experimentaciones para alcanzar las misiones procedan de abajo hacia arriba y por múltiples caminos.
- Permitir que las *misiones* elegidas sean el resultado de un proceso abierto que implique a la sociedad de forma que desencadene la imaginación y la ambición de las personas participantes y les haga sentirse parte del mismo.

¿Por qué necesitamos un nuevo enfoque orientado a misiones de la innovación? Las evaluaciones realizadas por la Unión Europea del funcionamiento e impacto del actual programa de investigación e innovación europea H2020 (The interim evaluation of Horizon 2020[2]) concluyen que el nuevo marco de investigación e innovación europea necesita mejorarse en dos aspectos clave:

- Hacer más fácil para la ciudadanía su percepción y comprensión del valor de las inversiones europeas en investigación e innovación.
- Maximizar el impacto de las inversiones mediante el establecimiento de objetivos más claros y del impacto esperado a la hora de resolver los grandes retos que tiene la humanidad por delante.

En definitiva, los distintos estudios y análisis realizados en el ámbito europeo postulan el siguiente conjunto de recomendaciones generales para que Europa pueda determinar su futuro a través de la investigación y la innovación:

- Centrar la investigación y la innovación en las transiciones ecológicas, sociales y económicas y en los desafíos sociales conexos.
- Aprovechar los puntos fuertes de Europa en el plano científico para convertirse en el líder en innovación de vanguardia y disruptiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fijar objetivos ambiciosos en forma de misiones para problemas que nos afectan a diario. Algunos ejemplos de problemas susceptibles de ser abordados mediante misiones podrían ser la necesidad de desarrollar nuevas capacidades, la lucha contra el cáncer, la eliminación de emisiones nocivas y la mejora del estado de los océanos, la reducción de plásticos, etc.

Dar prioridad a proyectos punteros que abarquen desde la investigación y la innovación hasta el despliegue.

1.2. Horizonte Europa, el giro europeo en investigación e innovación

Estos aprendizajes europeos y sus recomendaciones asociadas, han servido de base para el diseño del nuevo Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE (2021 2027) bajo el nombre de **Horizonte Europa** y sobre el cual, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo llegaron a un acuerdo común el 19 de marzo de 2019. Este nuevo programa marco define las inversiones europeas en materia de investigación e innovación en los próximos años.

Figura 3: Lecciones aprendidas y novedades en Horizonte Europa

Fuente: Comisión Europea. Comunicación sobre Horizonte Europa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Comisión Europea ha diseñado la estructura preliminar de Horizonte Europa en 3 pilares y ha destinado 100.000 millones de euros para su desarrollo.

Figura 4: Estructura de Horizonte Europa

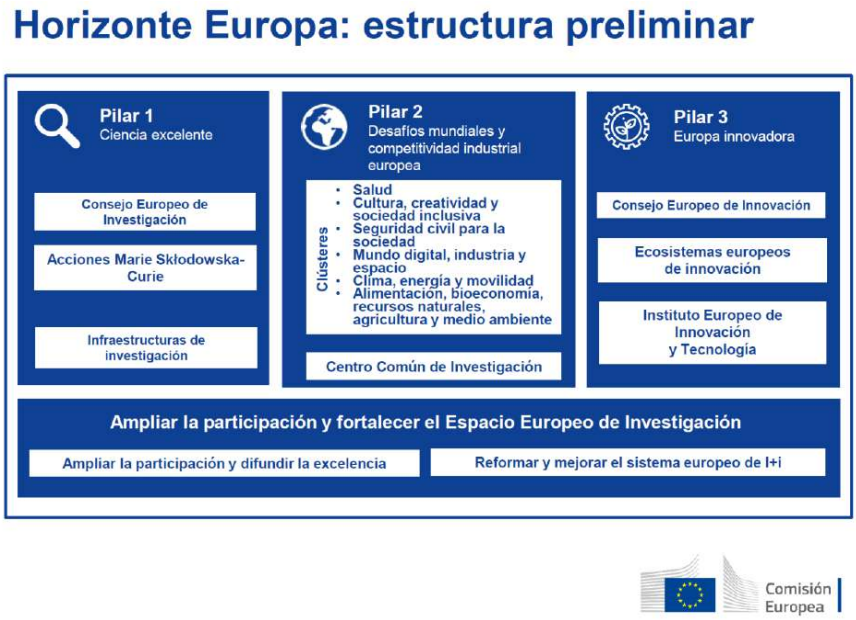

Fuente: Comisión Europea. Comunicación sobre Horizonte Europa.

Dentro del Pilar 2, bajo el nombre “Desafíos mundiales y competitividad industrial europea”, se enmarca la orientación a misiones de la innovación europea con una inversión total de 52.700 millones de euros. Las siguientes figuras recogen los aspectos más importantes de la estructura y dotación económica de Horizonte Europa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Figura 5: Dotación económica de Horizonte Europa

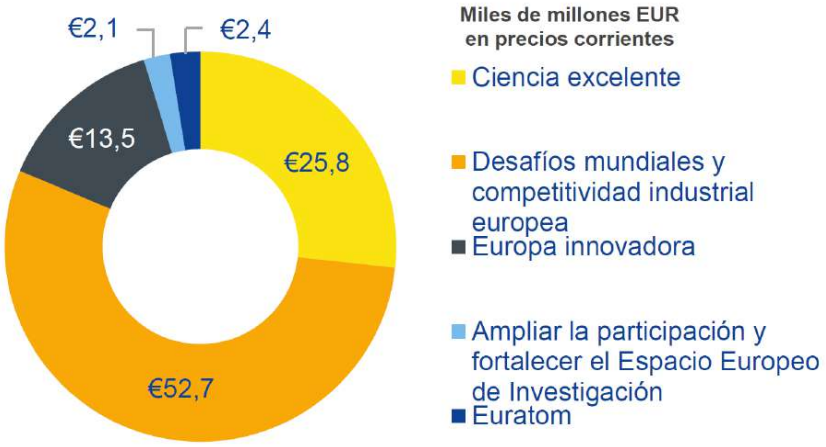

Fuente: Comisión Europea. Comunicación sobre Horizonte Europa.

1.3 ¿Qué es una misión? Las misiones europeas

Las misiones de investigación e innovación europeas aspiran a relacionar mejor los esfuerzos europeos en investigación e innovación con las necesidades de la sociedad y la ciudadanía, con una gran visibilidad y una maximización del impacto de las inversiones en investigación e innovación. Por ello, la UE define una misión como:

> *"Una misión es una cartera de acciones **transdisciplinares** con un **plazo determinado** destinada a alcanzar una **meta audaz e inspiradora**, a la vez que **cuantificable**, que tiene un **impacto** en la sociedad y la formulación de políticas y es **pertinente** para una parte importante de la población europea y un amplio espectro de ciudadanía europea."*

Según la definición en el proyecto de legislación de Horizon Europe (art. 2 del Reglamento FP / RfP), una misión va más allá de un simple porfolio de proyectos de investigación e innovación:

> *"Una misión es una **cartera de acciones de investigación e innovación basadas en la excelencia y orientadas al impacto** a través de todas las disciplinas y sectores, destinadas a:*
>
> - *Lograr, dentro de un plazo establecido, un objetivo medible que no podría lograrse a través de acciones individuales.*
> - *Alcanzar impacto en la sociedad y la formulación de políticas a través de la ciencia y la tecnología.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- *Ser relevante para una parte importante de la población europea y una amplia gama de ciudadanos europeos."*

De forma gráfica, una misión se sitúa entre los grandes retos de la humanidad y el porfolio de proyectos de I+D+i asociados a dicha misión y con potencial impacto en el éxito de la misma.

Figura 6: Relación entre los grandes objetivos de la humanidad y las misiones

Fuente: Traducido de From Challenges to Missions Image: RTD - A.1 based on Mazzucato (2017)

La Unión Europea planificó comunicar las misiones que guiarán su futura política de investigación e innovación en la primera parte del año 2020. Ha centrado el foco en 5 áreas de relevancia sobre las que se fijará una misión concreta para cada una de ellas y ha creado una *mission board*[3] como panel de personas expertas para cada área. Estas *missions boards* se coordinan con los distintos gobiernos y la administración central de los estados miembros de la Unión Europea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Figura 7: Áreas de relevancia para las misiones europeas

Fuente: Comisión Europea. Documentación sobre Horizonte Europa.

La siguiente tabla recoge las distintas áreas de relevancia para las misiones europeas, el porqué de su importancia y el propósito que la misión tendría en dichas áreas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tabla 8: Descripción de las áreas de relevancia europeas para misiones

Investigación e innovación europea orientada a misiones		
Área de relevancia	**Importancia**	**Propósito**
Cáncer	El cáncer afecta a todas las personas, independientemente de su edad, sexo o estado social, y representa una carga tremenda para los pacientes, las familias y las sociedades en general. Si no se toman medidas adicionales, el número de personas recién diagnosticadas con cáncer cada año en Europa aumentará de los actuales 3.5 millones de personas al año a más de 4.3 millones de personas al año para 2035.	Establecer objetivos comunes en toda Europa con el objetivo de revertir estas tendencias aterradoras en el cáncer. El propósito es conseguir que más personas vivan sin cáncer, más pacientes con cáncer sean diagnosticados antes, sufran menos y tengan una mejor calidad de vida después del tratamiento.
Adaptación al cambio climático	La adaptación climática es el proceso de ajuste al clima actual o esperado y sus efectos. Es importante implicar y conectar a la ciudadanía con la ciencia y las políticas públicas en este ámbito y ayudará a maximizar el impacto del apoyo de la UE a la investigación y la innovación demostrando su relevancia para la sociedad y la ciudadanía.	Se centrará en soluciones y preparación para el impacto del cambio climático para proteger vidas y activos. El propósito es aportar cambios de comportamiento y en aspectos sociales enfocándose sobre nuevos colectivos más allá de los grupos de interés habituales, lo que ayudará a conducir la transformación social.
Ciudades inteligentes y climáticamente neutras	Más de la mitad de la población mundial ahora vive en zonas urbanas. Se espera que alcance el 80% para 2050. Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros de actividad económica, generación de conocimiento, innovación y nuevas tecnologías. Impactan en la calidad de vida de la ciudadanía que viven y/o trabajan en ellas y son las principales contribuyentes a los desafíos mundiales.	El propósito es cumplir los objetivos y metas establecidos por los marcos de política internacional, como el Acuerdo de París COP21, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (especialmente ODS 11), la Agenda Urbana para la UE y la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III ya que las ciudades juegan un papel clave en todas ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Investigación e innovación europea orientada a misiones

Área de relevancia	Importancia	Propósito
Salud de océanos, mares y aguas costeras y continentales	Los océanos, mares, aguas costeras y continentales saludables son los pulmones del planeta produciendo la mitad del oxígeno que respiramos, aportan el 16% de la proteína animal que comemos, son el sumidero de carbono más grande del planeta, han absorbido el 26% de las emisiones antropogénicas de dióxido de carbono desde el comienzo de la Revolución Industrial, son el hogar de la biodiversidad más rica de nuestro planeta, suministran agua dulce, energía renovable y proporcionan beneficios asociados con nuestro bienestar, valores culturales, turismo, comercio y transporte. En definitiva, son la fuente de toda la vida en la Tierra y el sistema de soporte vital de nuestro planeta.	El propósito es crear conciencia sobre su importancia entre la ciudadanía y desarrollar soluciones innovadoras en una variedad de temas como soluciones sistémicas para la prevención, reducción, mitigación y eliminación de la contaminación marina, incluidos los plásticos, transición a una economía circular y azul, adaptación y mitigación de la contaminación y el cambio climático en el océano, uso sostenible y gestión de los recursos oceánicos, desarrollo de nuevos materiales, incluyendo sustitutos plásticos biodegradables, nuevos piensos y alimentos, planificación espacial urbana, costera y marítima, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Salud del suelo y los alimentos

La tierra y los suelos son la base de los alimentos que cultivamos, así como de muchos otros productos, como piensos, textiles o madera. Los suelos también brindan una gama de servicios eco-sistémicos que son importantes para el agua limpia, el apoyo a la biodiversidad o el reciclaje de nutrientes y la regulación del clima. Los suelos son sistemas muy dinámicos y frágiles, y son un recurso finito. Puede llevar hasta 1,000 años producir 1 cm de tierra. Los suelos enfrentan presiones de una población creciente con demandas de tierras para producción, asentamiento e industrias. Los suelos también se ven muy afectados por el cambio climático, la erosión y el aumento del nivel del mar. Aproximadamente el 33% de nuestros suelos globales están degradados y en la UE, la erosión afecta al 25% de las tierras agrícolas.

Una misión en el área de la salud y la alimentación del suelo tiene como propósito crear conciencia sobre la importancia de los suelos, interactuar con la ciudadanía, crear conocimiento y desarrollar soluciones para restaurar la salud y las funciones del suelo. Esto permitirá el uso completo del potencial de los suelos para mitigar los efectos del cambio climático. Los resultados tendrán un impacto directo en el éxito del Green Deal de la Comisión Europea y su ambición de avanzar en el clima, la biodiversidad y la alimentación sostenible.

Fuente: Comisión Europea. Documentación sobre Horizonte Europa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.4. Las claves para unas buenas misiones de innovación en València.

La selección de unas buenas *misiones* articuladas como retos alcanzables para la ciudad de València en un espacio temporal determinado es una tarea compleja debido a que debe cubrir dos aspectos clave para el éxito de la acción pública:

- Las *misiones* deben formar parte de las preocupaciones de la ciudadanía y de la sociedad valenciana. Deben importarles.
- Las *misiones* deben ser estimuladoras para el impulso innovador desde diferentes sectores y disciplinas. Deben inspirar a la creatividad, al talento y al conocimiento.

Profundizando un poco más sobre el concepto de las misiones de investigación e innovación, esbozamos las características principales que una buena misión debe tener para la ciudad de València siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea.

Figura 9: Características de las misiones para València

Fuente: M. Mazzucato. Mission-Oriented Research & Innovation in the European Union.

Inspiradoras y con amplia relevancia para la ciudadanía de València.

Las misiones de innovación de València deben postular un propósito trascendente para la sociedad valenciana, que vaya más allá de cubrir necesidades ya cubiertas, menores u obvias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Deben estar conectadas con los **grandes debates y preocupaciones** de València como ciudad europea que afronta los grandes retos del futuro: salud, desigualdad, cambio climático, vida, sociedad del bienestar, longevidad, etc.
- Deben evidenciar que su alcance conlleva un **impacto claro y positivo** en la vida de las personas que viven o se relacionan con València y su área de influencia.
- Deben ser **significativas para la mayor parte de la ciudadanía** de València evitando afectar sólo a una parte reducida de la misma.
- Deben ser no solo **inspiradoras**, sino también **relevantes** para las personas y organizaciones de la ciudad de València. Esta característica nos obligará a contar con la **implicación de la ciudadanía y sociedad valenciana** tanto en el proceso de descubrimiento de las áreas de relevancia sobre las que fijar misiones, como en el propio proceso de validación de las mismas, búsqueda de soluciones y sucesivos ejercicios de rendición de cuentas respecto a sus progresos. La denominada cuarta hélice, ciudadanía y sociedad civil, debe tener un papel protagonista en el proceso de implicación cívica de las misiones.

Una dirección clara: orientadas al resultado, medibles y acotadas en el tiempo

Las misiones de innovación de València deben enmarcarse de forma concreta para que no haya duda y deben establecer una dirección clara que dé seguridad y permita las inversiones en el medio o largo plazo.

- Deben definir claramente un objetivo a alcanzar que sea medible, ya sea de forma binaria (Alcanzado o No alcanzado) o de forma cuantificada (un cierto porcentaje de mejora se ha alcanzado en la resolución de un determinado problema desde la situación de partida identificada). Las misiones de investigación e innovación de València deben establecer un objetivo claro, medible y acotado en el tiempo. Atendiendo a la doctrina en materia de dirección estratégica, las misiones deben cumplir con el acrónimo **SMART** que define todo buen objetivo estratégico. Es decir, una misión debe ser: e**S**pecífica, **M**edible, **A**lcanzable, **R**elevante y definida en un marco **T**emporal. Es precisamente esta gran concreción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del objetivo a alcanzar que nos aporta la misión, la que nos permitirá acercar a la ciudadanía los impactos de la investigación e innovación valenciana y cómo ésta mejora sus vidas y su entorno.

Deben estar acotadas en el tiempo en el cual los proyectos innovadores y acciones tendrán lugar. Este plazo debe ser lo suficientemente amplio para permitir que el proceso innovador crezca, los grupos de interés procedentes de la sociedad civil, la academia, el sector privado y las administraciones construyan relaciones e interactúen. Sin objetivos específicos ni acotados en el tiempo, no será posible determinar la rendición de cuentas en términos de éxito de la acción pública ni la constatación del avance hacia el éxito.

Pongamos un ejemplo que nos descubrirá la potencialidad de las misiones para mejorar la percepción de los impactos de la innovación en la ciudadanía y la sociedad valenciana.

Desde una perspectiva de percepción social, no tiene el mismo impacto en la **comprensión, implicación y apropiación por parte de la sociedad**, hablar del reto "Océanos limpios" dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 "Vida Submarina", que formular una misión para la ciudad de València al respecto que detalle claramente el objetivo y el foco, que se comprometa a un plazo para conseguirlo y que especifique sobré qué recursos naturales (las playas de València y su Albufera nos afectan más de cerca y forman parte de nuestra vida diaria) vamos a actuar. El primer enfoque queda tan lejos que puede percibirse como irrealizable desde el mismo momento de su enunciado. El segundo enfoque habla de algo que observamos, conocemos, vivimos y disfrutamos. La siguiente imagen muestra gráficamente el ejemplo.

Figura 10: Ejemplo de enunciado de misión para València de 2030

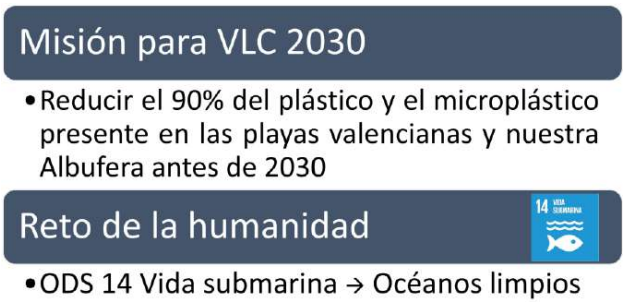

Fuente: Elaboración propia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ambiciosas pero realistas

La clave está en plantear objetivos ambiciosos que incluso conlleven un riesgo responsable pero que, a la vez, permitan acciones de investigación, desarrollo e innovación realistas para el plazo establecido. En el entorno público siempre hablamos de un riesgo responsable y controlado ya que se gestionan recursos y servicios públicos, muchos de ellos críticos en un estado del bienestar.

Las misiones de innovación deben ser ambiciosas y con dosis de riesgo por varios motivos:

- Asegurar que las personas investigadoras e innovadoras sean retadas a ofrecer lo mejor de sí mismas.
- Garantizar que se incentivan los esfuerzos extras, incluidas las inspiraciones.
- Provocar que el desarrollo tecnológico que será necesario realizar atraiga actividades de investigación e innovación a la ciudad de València que de otra forma y muy probablemente, el sector privado no abordaría ni invertiría al no existir el marco que impulsara dichas innovaciones.

Las *misiones* de innovación deben garantizar el impulso de acciones de investigación e innovación realistas y posibles en el marco temporal dado.

Las *misiones* de innovación de València deben aprovechar la **complejidad de los problemas** (*wicked problems*[4]) que las misiones pretenden atender para activar todo el potencial de creatividad y talento existente en el ecosistema de investigación e innovación de nuestra sociedad.

Cruzar disciplinas, cruzar sectores, mezclar agentes de innovación

Las misiones de innovación deben crear un marco que impulse y provoque actividad innovadora entre múltiples y distintas disciplinas científicas, entre diferentes sectores industriales y sobre todo entre los agentes del modelo de cuádruple hélice: la sociedad civil, la academia y los institutos de investigación, el sector privado y las administraciones públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Figura 11: Necesidad de cruzar lo conocido de forma desconocida

La innovación orientada a misiones también requiere conectar conocimiento y soluciones ya conocidas de una forma desconocida.

Fuente: Elaboración propia

Los grandes retos de la humanidad no pueden resolverse desde un único campo, agente o vector de actuación. Así de simple. Así de complejo. Los retos y la complejidad de los problemas que la ciudad de València y su sociedad deben abordar hoy en día y en los próximos decenios, requieren soluciones que sólo pueden alcanzarse mediante alianzas estables para co-diseñar y co-crear entre los distintos agentes, sectores y disciplinas de la innovación y el conocimiento. Si se toma este enfoque, el impacto en València será de una amplia transformación hacia la sociedad del conocimiento. Por ello, las misiones de innovación de la ciudad de València deben, no solo permitir, sino también alentar que los proyectos de I+D+i seleccionados o impulsados **crucen disciplinas** antes no mezcladas o relacionadas, provengan de **cualquier sector, cualquier campo de conocimiento, incluidas las humanidades, cualquier ámbito o cualquier tecnología**. Cualquier proyecto de I+D+i que pueda demostrar en sus formulaciones tanto el potencial impacto en el éxito de la misión como el valor de la experimentación y el aprendizaje al intentarlo, tendrá su oportunidad en el marco de la iniciativa MissionsVLC2030. Una vez más, la diversidad constituye un valor que rompe con las tendencias europeas anteriores donde previamente se seleccionaban los sectores y las tecnologías que iban a ser objeto de la investigación y la innovación, descartando, con ello, otras potenciales fuentes de innovación y, con ello, de soluciones.

Soluciones de abajo hacia arriba y por distintos caminos

Las misiones bien definidas no deberían poder ser resueltas por un solo camino de desarrollo o por un único sector o tecnología. Por el contrario, las *misiones* deben poder ser resueltas por distintos caminos de investigación e innovación que permitan un enfoque de abajo hacia arriba de múltiples tipos de soluciones. Puede que algunas de estas soluciones fracasen o deban ser ajustadas y reorientadas a lo largo de su camino, pero este hecho, lejos de ser negativo, es intrínseco a la experimentación como materia prima de la innovación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Para una mejor comprensión de las características claves de una buena misión de innovación para València sigamos con el ejemplo anteriormente expuesto sobre la reducción del plástico en nuestras costas y espacios naturales. Para ello, formulamos a modo de simulación cómo a partir del gran reto de la humanidad y del establecimiento de una misión de innovación para València que concreta dicho reto, los distintos sectores sociales, de conocimiento, de actividad económica y de investigación se cruzan y se combinan en la búsqueda y el planteamiento de proyectos de innovación que impactan positivamente en la misión. Es hora de reafirmar que ningún sector económico ni social lo sabe todo, ni tiene las soluciones a los problemas complejos de la sociedad. Solo la inteligencia colectiva, solo la suma conjunta de los esfuerzos en materia de investigación e innovación, cualquiera que sea su procedencia y ámbito de conocimiento, pueden proporcionar una aproximación con mayores garantías a la resolución desde la investigación e innovación de los retos que tenemos como sociedad.

Figura 12: Simulación de I+D+i cruzando sectores y de abajo hacia arriba sobre una misión

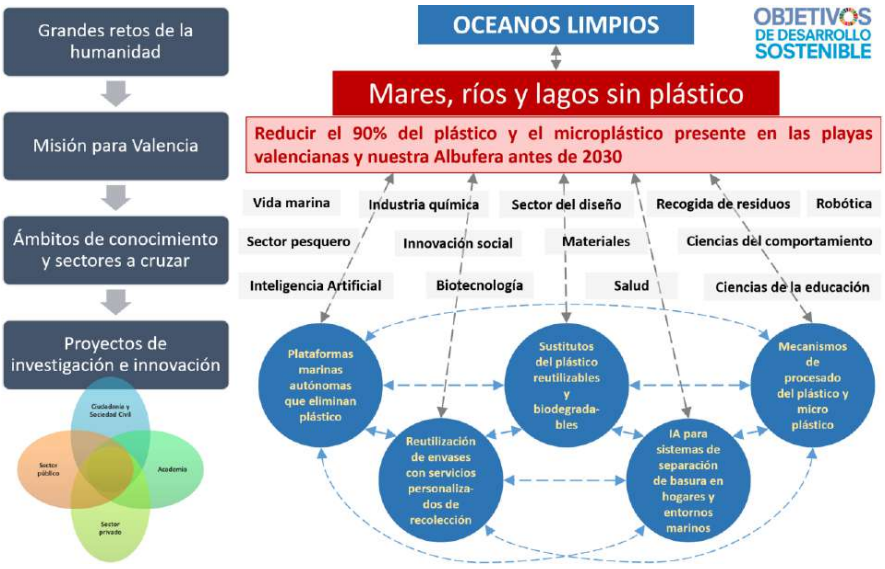

Fuente: Mission-Oriented Research & Innovation in the European Union. M.MAZZUCATO. Adaptación para MissionsVLC2030

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2 MissionsVLC2030
Las misiones de innovación

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ
DEL CONEIXEMENT

missions
2030
INNOVACIÓ SOCIAL I URBANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. MissionsVLC2030: las misiones de innovación

2.1. ¿Qué es MissionsVLC2030?

La innovación social y urbana impulsada en la ciudad de València empieza y finaliza en las personas. Por ello, afirmamos que nuestro propósito es innovar para mejorar la vida de las personas que viven y se relacionan en la ciudad de València. Es en este contexto donde impulsamos MissionsVLC2030:

- **MissionsVLC2030** es el marco estratégico de innovación social y urbana de la ciudad de València para orientar todos nuestros esfuerzos públicos en materia de innovación, así como facilitar la adhesión de los esfuerzos procedentes del ecosistema de investigación e innovación presente en la ciudad de València e interesado en nuestra propuesta de alcanzar el éxito en **misiones de ciudad** que mejoren la vida de las personas de València y su entorno antes del año 2030.
- **MissionsVLC2030** establece como núcleo, como epicentro **las misiones de València para 2030**. Sobre ellas se articula la política pública de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento del Ayuntamiento de València. Las misiones de València establecen un vector de dirección claro y abierto sobre el que orientar la acción pública de innovación social y urbana de la ciudad de València en los próximos años.
- **MissionsVLC2030** nos ayuda a poner luces largas para la ciudad de València al apoyar y desarrollar la estrategia diseñada por la Unión Europea en su programa Horizonte Europa 2021-2027.
- **MissionsVLC2030** sitúa a la ciudad de València a la vanguardia europea en investigación e innovación orientada a misiones, anticipando en nuestra ciudad las futuras estrategias europeas y dotándonos de una ventaja competitiva para atraer futuros fondos y recursos europeos. 52.700 millones de euros se destinarán al Pilar 2 de Horizonte Europa que está dedicado a los desafíos mundiales y la competitividad industrial europea para afrontarlos y que define una serie de misiones para la orientación de la investigación e innovación. La Unión Europea y el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estado Español incluyen entre sus estrategias de despliegue la orientación a ciudades referencia de las missions por lo que al ámbito local será clave. MissionsVLC2030 nos prepara de forma anticipada para ello.

MissionsVLC2030 es nuestra aportación desde las políticas en materia de innovación y gestión del conocimiento del Ayuntamiento de València a la agenda mundial 2030 y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS 2030) haciéndolos más cercanos y mejorando la percepción que ciudadanía y sociedad tienen de ellos. Adicionalmente, las misiones de València buscarán siempre su encaje estratégico en apoyo tanto en los ODS 2030 y sus metas, como en los sucesivos planes de gobierno y de ciudad en València.

En la imagen de marca creada para la iniciativa estratégica MissionsVLC2030 se ha mantenido la referencia europea a la palabra *Missions* sin traducirla a ningún sinónimo alternativo por dos motivos:

- Aprovechar la coyuntura que proporciona la coincidencia de la palabra entre la lengua inglesa y la lengua valenciana.
- Intensificar la comunicación y presencia en Europa de la experiencia de innovación orientada a misiones de la ciudad de València.

Figura 13: Imagen de marca de la iniciativa MissionsVLC2030

Fuente: Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.2. La gobernanza de las misiones de innovación de València

Implicación social con MissionsVLC2030

La iniciativa europea de investigación e innovación orientada a misiones ofrece unas interesantes recomendaciones sobre el gobierno de las misiones[5] que han inspirado nuestro marco estratégico de innovación MissionsVLC2030 y su proceso de selección de las misiones para València. Entre estas recomendaciones destaca, sin duda alguna, la importancia de trabajar y profundizar en el compromiso e implicación de la sociedad civil con las misiones de la ciudad de València desde los orígenes de la iniciativa y durante toda su vigencia. Por ello, nuestro enfoque de innovación alrededor de las misiones de ciudad ha involucrado desde sus inicios dinámicas participativas con las redes y agentes más relevantes de la ciudad, atendiendo a nuestro modelo de cuádruple hélice.

Figura 14: Modelo de cuádruple hélice del ecosistema innovador

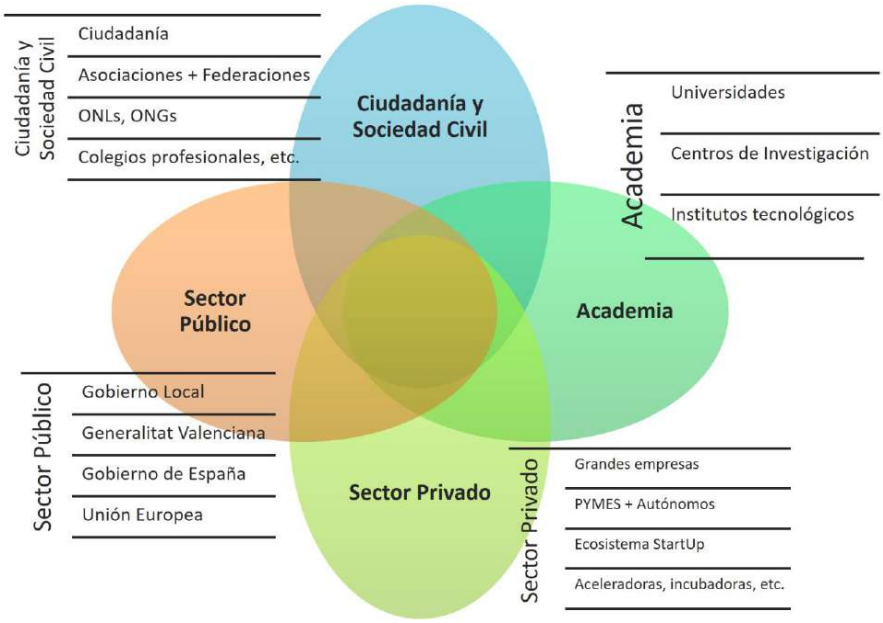

Fuente: Elaboración propia

Para facilitar los diálogos con las cuatro hélices en el proceso de identificación y debate de las áreas de relevancia sobre las que fijar posibles misiones para la ciudad de València y su entorno, se han definido tres modelos de ciudad que corresponden a la esencia y las competencias de la innovación social y urbana: **ciudad saludable**,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ciudad sostenible y **ciudad compartida**. Dicho de otra forma, innovación orientada a la mejora de la salud de las personas, de la salud del entorno en el que habitan y la salud social y colectiva de sus relaciones.

Figura 15: Modelos de ciudad en MissionsVLC2030

Fuente: Elaboración propia

Proceso de selección de las misiones de innovación de València

Destacamos los siguientes hitos en el proceso de selección de posibles misiones y su posterior difusión para la ciudad de València:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València aprueba el 29 de marzo de 2019 la propuesta "Ideas orientadas a Misiones. Retos de València. 2030" como documento marco de la iniciativa MissionsVLC2030 que permitía orientar los esfuerzos públicos y empezar los estudios y trabajos para profundizar en una investigación e innovación en València orientada a misiones al amparo de las iniciativas europeas. (Hito 1)

Al amparo de la iniciativa aprobada por Junta de Gobierno Local y siguiendo su mandato, entre los meses de abril y septiembre de 2019 se celebran y documentan los talleres y los debates sobre los modelos de ciudad expuestos (ciudad saludable, ciudad sostenible y ciudad compartida), involucrando a referencias de las cuatro hélices y liderados desde Las NAVES. El objetivo de este proceso es el de detectar las áreas de relevancia para la ciudad de València donde poner el foco en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

búsqueda y definición de las misiones (Hito 2) siguiendo los consejos y directrices europeas al respecto.

Tras la conformación del nuevo gobierno local para el periodo de mandato 2019-2023 y la validación de la iniciativa por parte de los nuevos responsables de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento del Ayuntamiento de València, se inicia un proceso iterativo (Hitos 2 a 6) de profundo debate y trabajo técnico sobre los siguientes pilares:

- Definición y profundización en su conocimiento de las áreas de relevancia detectadas junto con los servicios y delegaciones municipales y las redes y alianzas afectadas (Hito 2). El objetivo es tener mayores y mejores evidencias y conocimientos sobre las áreas de relevancia que nos permitan definir mejor las propuestas técnicas de misiones.
- Diseño y formulación de aproximaciones y propuestas técnicas a las misiones de València sobre las áreas de relevancia detectadas y siguiendo las directrices de documentación de áreas de relevancia y de misiones procedentes de la Unión Europea (Hito 3). El objetivo es proporcionar una primera aproximación a las misiones que fortalezca nuestro propio aprendizaje y nos permita desarrollar los hitos 4, 5 y 6.
- Inicio de los procesos de validación estratégica y política, los análisis de viabilidad, búsqueda de alianzas y apoyos internos y externos. El objetivo es aportar las mejoras y los ajustes necesarios sobre la iniciativa MissionsVLC2030 que garanticen el máximo nivel de implicación institucional y social sobre las mismas en la ciudad de València. (Hitos 4, 5 y 6).
- El flujo entre los hitos 2 a 6 tienen como objetivo alcanzar una madurez institucional e implicación de la sociedad tanto en la propia iniciativa MissionsVLC2030 como en las propuestas de misiones sobre las que se tomará la decisión política final.

Este proceso cíclico de definición culminará con la formulación de un catálogo de misiones sobre las áreas de relevancia seleccionadas y sobre el cual el gobierno de la ciudad podrá elegir el conjunto de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mismas sobre las que orientar nuestros esfuerzos en materia de investigación e innovación. (Hito 7)

Aprobación final por el Ayuntamiento de València de las misiones de innovación de València para el 2030 bajo la marca de MissionsVLC2030. La aprobación de las misiones de innovación de Valencia se contempla como acción de innovación (Ver Figura 30, acción de innovación 03) dentro de la *Estrategia 1: Gobernar la Innovación de Valencia* y el *Compromiso Estratégico 1*: *Incorporar una visión estratégica y transversal de la innovación en València*. Esta acción liderada por el gobierno buscará un amplio consenso político en la ciudad para mayor viabilidad de la iniciativa e impacto de los esfuerzos desde las cuatro hélices en su orientación de la investigación e innovación a largo plazo. Se recomienda también, conocer previamente cuáles serán finalmente las misiones que la Unión Europea tiene previsto publicar en el primer semestre de 2020. Todo ello conformará una completa información sobre la oportunidad en la toma de decisión política sobre las missions de Valencia para 2030. (Hito 8)

Proceso de comunicación social abierta que explique el valor público buscado y que obtenga para la máxima implicación, acción y concienciación de la ciudadanía y de la sociedad valenciana sobre las misiones de MissionsVLC2030. (Hito 9)

La siguiente infografía muestra y resume el proceso de definición y aprobación propuesto para las misiones de innovación dentro de la iniciativa MissionsVLC2030.

Figura 16: Proceso de selección de las misiones para València 2030.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fuente: Documentación de MissionsVLC2030. Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

Los elementos de una misión de innovación para València

La siguiente imagen muestra la estructura de los principales ítems que formarán la definición de cada una de las misiones dentro de MissionsVLC2030. La definición de una misión proporciona estabilidad y visibilidad en el largo plazo sobre los intereses y esfuerzos públicos en materia de investigación e innovación, pero a la vez, y dado su carácter estratégico para el periodo 2020-2030, debe ser un documento abierto, flexible y con capacidad de incorporar inteligencia y agilidad estratégica para sumar los aprendizajes que vayan surgiendo en el camino de la investigación y la innovación en este decenio.

Figura 17: Ítems para la definición de una misión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

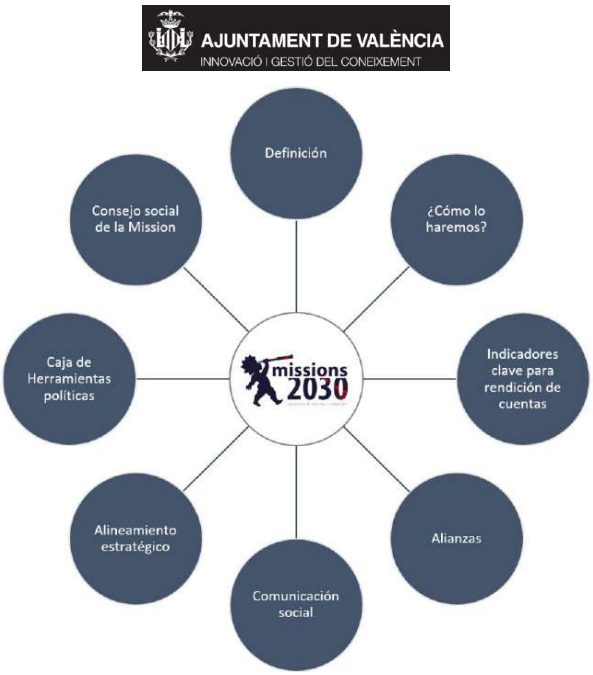

Fuente: MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

Describimos con mayor profundidad cada ítem de la misión:

Definición: La definición de una misión constará de 3 pilares:

- Enunciado conforme a las directrices europeas que establezca ese hito relevante a conseguir de forma clara, medible y acotado en el tiempo para la ciudad de València. Este enunciado será el núcleo de nuestro propósito u objetivo de investigación e innovación para València.
- Enunciado que describa la importancia de la misión, que evidencie el porqué de la misma y que ayude a crear el sentido de urgencia necesario que todo cambio requiere.
- *Claim* o reclamo como compromiso de nuestra voluntad de incorporar un vector transversal de comunicación que mejore la percepción social sobre la innovación y su valor. Dicho reclamo se caracterizará por:
  - Ser corto y original.
  - Ser inteligente al destacar la parte diferencial y positiva de la misión. Debe destacar el valor público que conlleva la misión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Incitar a saber más, que genere interés al público objetivo de las cuatro hélices de forma que se interese por conocer qué hay detrás de la misión y cómo puede participar en su consecución.
- Ser fácil de retener en la memoria y que sea difícil de olvidar.
- Fortalecer la marca de València y su posicionamiento en Europa.

¿Cómo lo haremos? Mediante este ítem de la misión explicaremos nuestros valores y principios a la hora de abordar la misión. Estos valores perseguirán la búsqueda de amplios consensos e implicación social y el fomento de la diversidad de las fuentes del conocimiento, permitiendo todo tipo de soluciones, proyectos e innovaciones que vengan de abajo hacia arriba, conocidas o desconocidas procedentes de cualquier ámbito, sector, conocimiento o tecnología que puede demostrar impacto en la consecución de la misión. Estos principios y valores de actuación, inspirarán los criterios de evaluación y selección de proyectos e iniciativas en materia de investigación e innovación para la misión tanto por la vía de la oferta (gestión de subvenciones) como por la vía la demanda (compra pública de innovación) así como, la propia gestión de las alianzas necesarias para el desarrollo de la misión.

Indicadores clave: La definición de la misión incluirá 2 o 3 indicadores clave significativos para la misión que nos permitan evidenciar el punto de partida y el avance hacia la consecución de la misión a lo largo del tiempo. Cada dimensión a evaluar tendrá una ficha de indicador y todos ellos se recogerán en el panel de seguimiento y evaluación de MissionsVLC2030 que servirá para los procesos de rendición de cuentas periódicas de la iniciativa. En este ámbito de evaluación y siguiendo algunas de las deliberaciones en los grupos de trabajo estatales y europeos en materia de misiones, incorporaremos también, indicadores y objetivos que evidencien tendencias de la misión en el corto y medio y largo plazo.

Alianzas: Sabemos que las misiones de València no podrán conseguirse sin la suma de todos los agentes con impacto en su consecución. Por ello, mantendremos como parte de la definición de la misión y como reconocimiento constante a su labor, el conjunto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

alianzas establecidas para la consecución de la misión y que procederán de las cuatro hélices: sector privado, sector público, academia y centros de investigación y sociedad civil.

Comunicación social: La comunicación tendrá un papel relevante en MissionsVLC2030. En este ítem enlazaremos a:

- Los recursos audiovisuales que se creen desde una estrategia de comunicación social 3.0 de la misión.
- Enlace al panel donde se narre el relato de la misión recogiendo cualquier información o acción relevante respecto a la misión.

Alineamiento estratégico: Toda misión de la iniciativa MissionsVLC2030 buscará su alineamiento estratégico como mínimo en los siguientes marcos estratégicos con el objetivo de potenciar mutuamente los impactos:

- A nivel global, se buscará el alineamiento con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030** y sus metas relacionadas con la finalidad de contribuir e impactar en ellos, desde las políticas de innovación social y urbana de la ciudad de València.

Figura 18: ODS 2030 como alineamiento estratégico de MissionsVLC2030

Fuente: Agenda 2030. ODS 2030. ONU.

- A nivel de ciudad y con una intensidad especial, el marco estratégico MissionsVLC2030 se articulará e incardinará en la **Estrategia Urbana Valencia 2030** en un doble sentido. Por un lado, el trabajo realizado en la formulación de las áreas de interés y las propias misiones de innovación social y urbana contribuirá a definir y formular los retos globales de la estrategia de ciudad. Por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

otro, las misiones de innovación social se incardinarán en la estrategia de la ciudad alineándose con los retos globales y definiendo aquellos ámbitos de innovación más relevantes para la ciudad.

Figura 19: MissionsVLC2030 en la Estrategia Urbana València 2030

Fuente: Elaboración propia

- Los distintos planes de gobierno y estrategias sectoriales diseñadas para el desarrollo de las políticas públicas en la ciudad de València.
- Cualquier otro marco estratégico que pueda surgir y sobre el que exista un interés de alineamiento para la ciudad de València.

Caja de herramientas políticas de la Misión: Toda misión vendrá acompañada del conjunto de herramientas políticas que se alinearán a la misión para facilitar el desarrollo de proyectos de innovación orientados a la misma no sólo desde el ámbito público sino también desde todo el ecosistema de innovación. Algunas herramientas que podremos encontrar en dicha caja: asignación presupuestaria anual, adaptación de marco normativo, inversiones previstas para facilitarla, articulación de medios en compra pública innovadora, orientación de las subvenciones, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Consejo social de la misión: Dentro del sistema de gobernanza de MissionsVLC2030, cada misión tendrá un consejo social compuesto por las personas y entidades procedentes de las 4 hélices y referentes en el ámbito de la misión. Estos consejos sociales serán claves dentro de la implicación social de ciudadanía y sociedad y tendrán un papel relevante en la gobernanza y rendición de cuentas de MissionsVLC2030.

2.3. Áreas de relevancia para MissionsVLC2030

Los debates, diálogos y reflexiones liderados por Las NAVES en 2019 en torno a los tres modelos de ciudad (ciudad saludable, ciudad sostenible y ciudad compartida) con el objetivo de identificar las áreas de relevancia sobre las que trabajar y proponer misiones de investigación e innovación para la ciudad de València de 2030 proporcionaron nueve interesantísimas áreas donde focalizar el esfuerzo en la búsqueda de misiones de innovación.

Figura 20: Áreas de relevancia para MissionsVLC2030

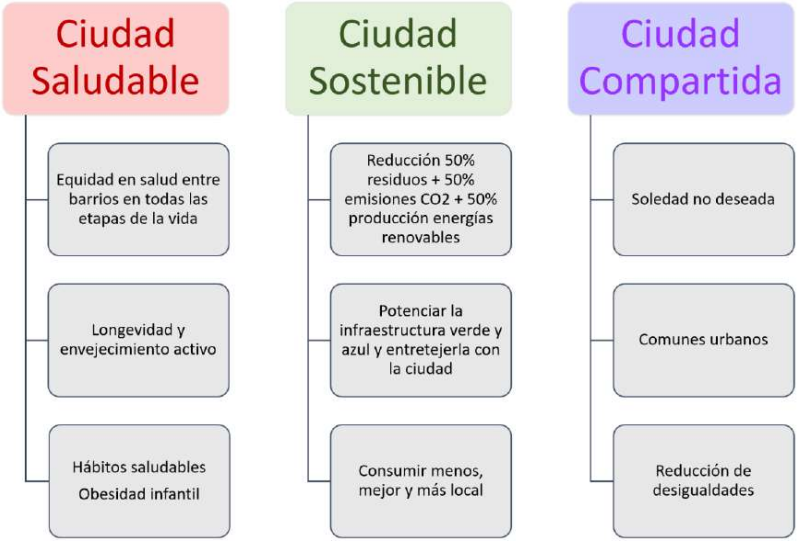

Fuente: MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

La siguiente tabla recoge la importancia y el propósito de las áreas de relevancia dentro de la iniciativa MissionsVLC2030.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Tabla 21: Descripción de las áreas de relevancia de MissionsVLC2030

MissionsVLC2030		
Ciudad Saludable		
Área de relevancia	**Importancia**	**Propósito**
Equidad de salud entre barrios en todas las etapas de la vida.	Se entiende por desigualdades sociales en salud aquellas diferencias en salud injustas y evitables entre grupos sociales definidos social, económica, demográfica o geográficamente. Son fruto de las distintas oportunidades y recursos relacionados con la salud que tienen las personas en función de su clase social, sexo, territorio o etnia (ejes de desigualdad), lo que se traduce en una peor salud entre los colectivos afectados. Hay numerosas evidencias científicas de que las desigualdades en salud son inmensas y responsables de un exceso de mortalidad y de morbilidad superior a la mayoría de factores de riesgo de enfermedad conocidos. Del mismo modo, existe evidencia científica de que estas desigualdades en salud pueden reducirse si se aplican políticas públicas adecuadas. La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública publicó en 2018 el informe “Desigualdades en Salud en la Comunitat Valenciana”. En el capítulo 1 , muestra un ejemplo significativo sobre la ciudad de València, al analizar los datos de esperanza de vida en varones en distintas secciones censales de la cuidad: Mientras los residentes en la sección censal correspondiente a la parada de Metrovalencia “La Cadena” (en la frontera entre los barrios del Cabañal-Cañamelar y Malvarrosa tienen una esperanza de vida de 73,4 años, los de la sección censal correspondiente a la parada “Pont de Fusta” tienen una esperanza de vida de 79,2. Casi seis años de diferencia.	El propósito de una misión en esta área de relevancia sería conseguir la equidad de salud (reducir la desigualdad en salud) entre los distintos barrios de la ciudad. Dado que los determinantes sociales y ambientales de estas desigualdades en salud son múltiples, reducir la desigualdad implica necesariamente acciones en todas las políticas e innovaciones cruzando múltiples disciplinas. Tal y como recomienda el informe de la GVA, se considera clave el fomento de entornos de vida generadores de salud, empezando por las áreas más desfavorecidas y por la disposición de datos para la evaluación del impacto en salud de las medidas.
Longevidad y envejecimiento activo	Según las proyecciones de población en la ciudad de València por rangos de edad, en el año 2033 la población total de la ciudad habrá ascendido un 1%, modificando la estructura poblacional. Así, los menores de 20 años descenderían en un 4%, del mismo modo que entre las edades medias (20-64 años) lo harán sólo en un 1%. Por	El propósito de una misión de innovación en esta área se centrará en aglutinar investigaciones e innovaciones procedentes del cruce de sectores y disciplinas que atiendan esta certeza social y basándose en:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	833501180836444396621627822114657047 32

	su parte, el colectivo de personas mayores de 65 años verá incrementado su peso relativo en un 10%, generando una necesidad por readaptar el foco de lo público. El aumento de la esperanza de vida hace que el período de la vejez sea cada vez más largo, abarcando entre los 30 y los 40 años de vida. Por ello, la población mayor de 64 años se tendrá que distribuir en varias franjas de edad con necesidades, demandas y estilos de vida diferentes. Este incremento de la esperanza de vida media que deriva en el envejecimiento de la sociedad, demanda ya respuestas respecto a la necesidad de procurar un envejecimiento activo y saludable que venga a retrasar las necesidades de atención sociosanitaria de este colectivo. No obstante, la promoción de un envejecimiento saludable, no va a ser capaz de evitar el aumento de población que acusa problemas de salud mental y crónicos que van a requerir una serie de adaptaciones técnicas en la atención y de servicios de cuidados de larga duración. Por otro lado, y como ya viene siendo tendencia, también el futuro augura que las personas cuidadoras serán cada vez más mayores y frágiles. Todo esto requerirá de políticas y soluciones diseñadas desde la suficiencia y la equidad, en las que el ámbito local, más cercano a la ciudadanía, adquiere un papel fundamental.	▪ Un diálogo con los distintos actores sociales de la ciudad con el objetivo de tejer redes a través de las cuales encauzar el constante -y cada vez mayor - tránsito hacia la vejez de la forma más enriquecedora posible, en la línea de las directrices de la Comisión Europea en materia de envejecimiento activo. ▪ Una reorientación de los patrones de actuación de instituciones y sociedad civil al nuevo modelo demográfico que ya vivimos, garantizando el bienestar de unos mayores que se encuentran a la cabeza en cuanto a esperanza de vida. ▪ Un modelo económico subyacente asociado a la economía de los cuidados y del envejecimiento activo. Las soluciones deberán ser diseñadas desde una perspectiva holística e integral.
Hábitos saludables. Obesidad infantil.	En alguna ocasión la Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha referido a las enfermedades no transmisibles como las relacionadas con la globalización del estilo de vida no saludable. A medida que el mundo controla las patologías infecciosas y la mortalidad infantil crece la preocupación por la extensión de los problemas de salud vinculados al tabaquismo, el abuso del alcohol, el sedentarismo o la comida basura; íntimamente ligados a las epidemias del siglo XXI: la obesidad, la diabetes o la hipertensión. Según la OMS, cada año mueren 38 millones de personas en el mundo por enfermedades no transmisibles, de los que 16 millones	El propósito de una misión en esta área de relevancia es impulsar la investigación e innovación en el marco del sociedad y una ciudad más saludable a todos los niveles, favorecer nuevos hábitos de consumo, alimentación y, en general, de todos aquellos aspectos de nuestro día a día susceptibles de mejorar la salud y el bienestar de las personas, especialmente entre los colectivos más vulnerables.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	833501180836444396 62 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

son prematuras (se producen antes de los 70 años). Curiosamente, estos 16 millones de fallecimientos vinculados a procesos pulmonares, cardiovasculares, a tumores, diabetes o ictus son evitables si se adoptan las medidas de prevención de salud adecuadas.

Por su parte, la obesidad infantil es una consecuencia directa de los malos hábitos en este caso, de alimentación. El 35% de los menores entre ocho y 16 años tienen exceso de peso en España y un 20,7% de ellos sufren sobrepeso, y un 14,2% obesidad. Es importante mencionar que esta última, la obesidad, está íntimamente ligada a la clase social y al nivel socioeconómico.

A mayor tasa de pobreza, mayor es el riesgo de sufrir sobrepeso en la etapa más temprana de la vida. Es menor, en concreto un 31,9%, entre los niños y niñas que asisten a un centro educativo en una zona que sufra pobreza relativa inferior al 10%. Para el siguiente rango de pobreza relativa —entre el 10% y el 15%— es ligeramente superior (32,3%), y la cifra alcanza hasta un 39,5% de niños y niñas con obesidad infantil donde la pobreza relativa está entre el 30% y el 40%.

En la ciudad de València, el pasado barómetro municipal de opinión ciudadana de septiembre de 2019 mostraba, en su apartado de hábitos saludables, datos preocupantes: El 47'1% de la población encuestada se sitúa en los segmentos de sobrepeso, obesidad u obesidad mórbida (34,6%, 12.3%, 0,2% respectivamente)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2162782211465704732

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

MissionsVLC2030		
Ciudad Sostenible		
Área de relevancia	**Importancia**	**Propósito**
Reducción del 50% de las emisiones de CO_2 + 50% de consumo procedente de energías renovables	Los problemas sanitarios por ambientes contaminados es una de las principales causas de mortalidad prematura en colectivos vulnerables. Causó 38.600 muertes en España en 2015 (+23%). Las ciudades suponen el 75% del consumo de energía y el 80% de las emisiones de CO_2. En el caso de València, la dependencia energética del exterior de València es del 99,5% y el aporte de las Energías Renovables es solo del 0,1%. Con la firma del Pacto de los Alcaldes, la ciudad adquirió en 2009 los compromisos internacionales para en 2030, entre otros, reducir, un 40% en el nivel de emisiones de CO_2 y aumentar un 27% la producción de energías renovables. En 2016 València había conseguido reducir el 28% de las emisiones, y aumentar únicamente el 0,1% de producción de energías renovables. Las previsiones indican que, a este ritmo, no se conseguirán dichos objetivos a menos que se tomen medidas adicionales y transversales. No alcanzar dichos objetivos tendrá sin duda un impacto negativo en la vida de las personas de València.	El propósito de una misión de innovación en esta área es potenciar la creación de soluciones innovadoras que permitan alcanzar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de CO_2 y consumo procedente de energías renovables. Esta misión permitiría intervenciones en una amplia variedad de sectores y disciplinas: gestión de residuos, movilidad, alimentación, planteamiento urbano, alumbrado, industria, transporte terrestre y marítimo, educación, etc. Se deben contemplar acciones de toda índole, desde la concienciación hasta la demostración, pasando por una visión estratégica de València. Sin duda alguna, los resultados tendrán un impacto directo en la mejora de la calidad ambiental de la ciudad de València y por ello en la vida de las personas.
Reducción del 50% de residuos	La Comunitat Valenciana es la cuarta comunidad autónoma de España en términos de generación de residuos. En la ciudad de València, la fracción de residuos del embalaje doméstico es la que más preocupa. Actualmente, en València, no hay incentivos para recompensar la segregación adecuada de los desechos y solo se actúa en la implementación de campañas de concienciación enfocadas en reducir la cantidad de irregularidades relacionadas con la mezcla de diferentes tipos de residuos. Aunque se recicla más y mejor que en el pasado, las tasas de clasificación de residuos no se han mejorado en el caso de dispositivos eléctricos y electrónicos, plástico, baterías y aceites. Las principales razones para no clasificar son: falta de espacio en el hogar, falta de contenedores y distancia desde el hogar a los contenedores.	El propósito de una misión de innovación en esta área es impulsar soluciones innovadoras que reduzcan la cantidad de residuos, optimicen una distribución sostenible de productos y mejoren los procesos de recogida y clasificación de los mismos. Todo ello, aprovechando la evolución positiva en conciencia ambiental de la sociedad española y en particular, en la Comunidad Valenciana (Informe conciencia ambiental en España de EAE Business School) que ha permitido pasar de una tasa de reciclaje de residuos domésticos del 4,8% al 74,8% (dato de 2015). El propósito es reducir o eliminar el impacto negativo que los residuos de una ciudad como València tienen en nuestros recursos naturales: mares, ríos, tierra y parques naturales y por ende en sus personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Potenciar la infraestructura verde y azul y entretejerla con la ciudad	La UE se propone detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas y regenerarlos hasta donde sea posible. En España, entre un 40% y el 60% de las especies están catalogadas con alguna categoría de amenaza de extinción. La pérdida de zonas naturales tiene repercusiones que van mucho más allá de la desaparición de especies raras. Los ecosistemas, que se enriquecen con la diversidad de la vida que habita en ellos, aportan a la sociedad toda una serie de bienes y servicios valiosos y económicamente importantes, como la purificación del agua, la fertilización del suelo o el almacenamiento de carbono. Desempeñan también un papel importante en la lucha contra el cambio climático, ya que nos protegen contra las inundaciones y otros efectos negativos de ese cambio. La inversión en una infraestructura verde y azul tiene también una lógica económica. La búsqueda de soluciones humanas para sustituir los servicios que la naturaleza nos ofrece gratuitamente no sólo plantea retos tecnológicos, sino que resulta también muy costosa.	El propósito de una misión en este ámbito es transitar hacia un modelo urbano de ciudad donde la infraestructura verde y azul tengan un protagonismo relevante en todos los ámbitos (construcción, planeamiento urbano, movilidad, provisión de energía, resiliencia ante efectos climáticos, etc.), y en todas las escalas (a nivel edificio, calle, barrio, ciudad, conexión metropolitana, etc.) Una infraestructura verde ayuda a mantener los valiosos servicios a la sociedad y a sus personas que prestan los ecosistemas. Una visión estratégica y planificada del territorio puede ser una herramienta para ayudar a crear y mantener la infraestructura verde y azul, que deje sitio a la naturaleza mediante la adopción de un enfoque más integrado del uso del suelo.
Consumir menos, mejor y más local	Son muchas las investigaciones, estudios y voces que alertan sobre el riesgo de sostenibilidad de nuestro planeta si seguimos produciendo al mismo ritmo que el actual, tanto por los recursos que consumimos como por los desechos que generamos. Las metas asociadas al ODS 12 (Producción y consumo responsables) apuntan claramente en la misma dirección. La ciudadanía española tiene una huella ecológica de 4 hectáreas globales que genera un déficit de biocapacidad de 2,6 (2016). Un consumo más racional, de calidad y local ayuda a reducir nuestra huella de carbono y mejora la salud de las personas y del planeta. Un claro ejemplo lo encontramos en el mejor consumo de alimentos, fomentando productos de mayor calidad que si, además, son de producción local, reducen las emisiones asociadas al transporte e inciden en la dinamización de la economía local y la creación de empleo. También ocurre con otro tipo de productos: ropa, electrodomésticos, etc.	El propósito de una misión en este ámbito sería el de favorecer la aparición de proyectos de innovación desde cualquier sector y actividad demostradores del impacto asociado a un consumo racional, de calidad y cercano. Por ejemplo, un proyecto de innovación social sobre alimentación escolar sostenible con un objetivo asociado a que antes de 2030, todos los niños y las niñas de las escuelas de València y su área de influencia consuman alimentos locales, agroecológicos, en cantidad y calidad adecuada a la edad, reduciendo el desperdicio alimentario y promoviendo el tejido económico local, tendría un efecto demostrador sobre la misión en esta área de relevancia. Pero no es el único, la obsolescencia programada, reparar vs comprar de nuevo, nuevas soluciones para prolongar la vida de los productos, también tendría un impacto similar. La clave está en hacer posible el cambio de hábitos en personas a través de innovaciones tangibles y cercanas a sus vidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 16278221146570473 2

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

MissionsVLC2030		
Ciudad Compartida		
Área de relevancia	**Importancia**	**Propósito**
Soledad no deseada	La soledad es un problema social grave que tiene que ver, de un lado, con el aumento de la esperanza de vida y, de otro, con un sistema social cada vez más individualista. Hacer frente a la soledad constituye uno de los mayores retos de las sociedades occidentales del siglo XXI. La población mayor en Europa y en el mundo está aumentando, tal y como nos recuerdan los datos del Informe Mundial de Envejecimiento de la OMS (2015). Según este mismo informe España está entre los países más envejecidos del mundo. En 2015, el 18,5% de la población española tenía 65 o más años, siendo superada solamente por Japón, Alemania e Italia. Por su parte, València supera la media española ya que el 19,92% de su población tiene más de 65 años (156.835 personas). Sólo en la ciudad, según datos de la Oficina de Estadística del ayuntamiento, hay 43.124 personas mayores de 64 años que viven solas -un 5'4% de la población total de la ciudad-, de las cuales el 76'2% son mujeres. Así mismo, de la cifra total de personas solas, un 36% son mujeres de más de 79 años. Envejecer viviendo en soledad constituye una conquista social asociada al incremento de la longevidad y a la existencia de un número cada vez mayor de personas que tienen competencias suficientes para vivir solas con plena autonomía e independencia. Es un modo de vida que crece cada día entre la ciudadanía de las sociedades más desarrolladas. Pero cuando la vejez avanza, los riesgos derivados de la soledad también.	La soledad es entendida como un sentimiento complejo ligado a múltiples aspectos, causas y significados, que han ido variando en el espacio, en el tiempo e incluso en los diferentes contextos en los que se ha podido manifestar. Se trata de una sensación subjetiva asociada a la ausencia o déficit de relaciones interpersonales que va más allá de vivir sin compartir un espacio con otras personas. El propósito de una misión en esta área de relevancia sería la de impulsar innovaciones desde distintos ámbitos y políticas que permitieran comprender el fenómeno de la soledad, profundizando en sus connotaciones y, fundamentalmente, sus causas, para erradicarla de raíz. Además, tratar de sensibilizar a la sociedad, visibilizando situaciones cada vez más frecuentes, desde un dialogo intergeneracional que motive un nuevo modelo de convivencia. Así mismo será fundamental ensayar nuevas intervenciones orientadas a aportar soluciones a esta problemática.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

Comunes urbanos	Aunque la literatura sobre “comunes” es variada y los enfoques son diversos, proponemos entender por comunes urbanos aquellos recursos compartidos (materiales o inmateriales, naturales o artificiales) en el ámbito urbano que no son gestionados ni por el Estado, ni por la propiedad privada, sino por una comunidad local. Entendemos entonces que, al referirnos a estos comunes urbanos, no aludimos únicamente a los recursos, sino a la triada formada por recursos + comunidad activa que los gestiona + normas compartidas para su gestión. Elionor Ostrom recibió el premio Nobel de Economía por su obra sobre la gestión de los comunes, y uno de los casos que estudió fue el del Tribunal de las Aguas de València. Se plantea el impulso de comunes urbanos, como experiencias de gestión de los recursos compartidos que escapen del ánimo lucrativo de lo privado, pero superen también las lógicas cortoplacistas de la gestión pública-institucional.	El propósito de una misión en esta área de relevancia iría encaminado a impulsar experiencias e innovaciones diversas de comunes urbanos, que permitieran un proceso de evaluación y aprendizaje que posibilitara una política pública municipal al respecto. Sería clave crear conciencia entre la población sobre la posibilidad de buscar modelos de gestión que superen la lógica binaria público - privado, pudiéndose explorar otros modelos (que en buena medida miran a experiencias históricas) que implican a comunidades interesadas y/o afectadas en la gestión de esos recursos.
Reducción de desigualdades	A diferencia de otros bloques geopolíticos mundiales, el estado del bienestar impulsado por los principios y valores europeos asume, con naturalidad desde hace décadas, el bienestar colectivo y la cohesión social entre sus pilares de construcción junto con la salud, la educación, el trabajo y las pensiones. Enfocar la investigación e innovación en este ámbito de reducción de desigualdades se muestra necesario para seguir creciendo en ese estado del bienestar europeo basado en los derechos de las personas.	El propósito de una misión en esta área es el de reducir las desigualdades que con carácter general aparecen en la sociedad, focalizándose en aquellas diferencias injustas y evitables entre grupos sociales, incluidos colectivos específicos como las personas con diversidad funcional, que nos permitan no dejarnos a nadie detrás y ofrecer el mismo nivel de oportunidades para el progreso y el bienestar colectivo.

Fuente: MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La relación entre las áreas de relevancia europeas y las áreas de relevancia obtenidas en los talleres de inteligencia colectiva celebrados en Las NAVES en 2019 es obvia y conlleva a la oportunidad de proponer a **la ciudad de València como ciudad piloto** en aquellas misiones que acabe definiendo la Unión Europea, particularizando su alcance a nuestra realidad más cercana.

La siguiente tabla establece sinergias entre las áreas de referencia lo que conllevará un fortalecimiento mutuo de las acciones a nivel europeo y a nivel local de València.

Figura 22: Áreas de relevancia europeas y de la ciudad de València

missions 2030	Áreas de relevancia en Horizonte Europa				
Áreas de relevancia en MissionsVLC2030	Cambio climático	Cáncer	Suelo y alimentos	Ciudades neutras	Océanos y aguas
Equidad en salud entre barrios					
Longevidad y envejecimiento					
Hábitos saludables					
50% + 50% + 50%					
Infraestructura verde y azul					
Consumir menos y mejor					
Soledad no deseada					
Comunes urbanos					
Reducción de desigualdades					

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

Alineación estratégica y validación política

En el proceso cíclico de selección de las Missions de Valencia representado en la Figura 16 de este documento se recogía, en su punto 4, la necesaria alineación estratégica y validación política de las áreas de relevancia para conseguir dos hitos fundamentales:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Mejor coordinación transversal de las distintas áreas de gobierno relacionadas con innovación y en especial, con el área de desarrollo y emprendimiento innovador.
- Una mayor amplitud de los apoyos, las alianzas y los consensos de todas las fuerzas políticas en el largo plazo. Este aspecto es absolutamente necesario para la viabilidad de una iniciativa de tan largo recorrido como ésta.

En este proceso de alineación estratégica y de validación política, se ha ratificado la validez y amplitud de la iniciativa de Missions Valencia 2030 y su potencial, no solo de orientación y unificación de esfuerzos en materia de innovación para el Ayuntamiento y la ciudad de Valencia, sino también, de posicionamiento de la propia ciudad en el ámbito de la Unión Europea siguiendo la estela de sus políticas orientadas a misiones de los próximos años. Si a esta oportunidad ratificada, le añadimos los escenarios, las consecuencias y los aprendizajes de la crisis sanitaria del COVID-19 que sufre la humanidad en 2020, validan más si cabe la decisión política de incorporar un modelo de ciudad más, la **Ciudad Emprendedora**, que suma las siguientes áreas de relevancia para la orientación de la investigación e innovación dentro del marco de las misiones de Valencia:

- Desde la perspectiva de una ciudad de Valencia resiliente, capaz de levantarse de nuevo y capaz de superarse ante situaciones catastróficas, como ya lo hizo en el pasado, incluimos la siguiente área de relevancia para las misiones de Valencia: *Mejora de la resiliencia de la ciudad de Valencia y su sociedad ante escenarios de crisis o catástrofes globales de cualquier índole*.
- Desde la perspectiva de una ciudad de Valencia dinámica y emprendedora y ante la más que previsible crisis económica y social a la que debemos enfrentarnos, incluimos la siguiente área de relevancia para las misiones de Valencia: *Fortalecimiento del ecosistema productivo de la ciudad*.
- Desde la perspectiva de la digitalización (ampliamente defendida desde la innovación, pero ahora ya incuestionable desde ningún sector productivo o social en una sociedad Post-COVID'19), es necesario seguir avanzando hacia una plena digitalización de la sociedad, de su ciudadanía, de los hogares, de los servicios públicos, de la educación, del tejido empresarial productivo, etc., en su más amplio sentido. Por ello, incluimos la siguiente área de relevancia para las misiones de Valencia: *Digitalización plena de la sociedad valenciana y su tejido productivo.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En definitiva, las **17 áreas de relevancia propuestas en MissionsVLC2030** para la fijación de un conjunto de terminado de misiones de innovación son:

- Salud en todas las etapas de la vida y búsqueda de la reducción de desigualdades de salud entre barrios.
- Longevidad y envejecimiento activo.
- Fomento de hábitos saludables. Lucha contra la obesidad y con mención especial a la obesidad infantil.
- Lucha contra el cáncer y sus efectos.
- Reducción de residuos, reducción de emisiones CO2 y producción y uso de energías renovables.
- Potenciar y entretejer las zonas verdes y de agua de València y su entorno.
- Consumo responsable, de mayor calidad y más local.
- Adaptación y transformación social ante el cambio climático.
- Mejora de la resiliencia de la ciudad y la sociedad ante crisis y catástrofes.
- Salud de nuestro mar, nuestras playas, aguas costeras y continentales.
- Ciudades inteligentes y climáticamente neutras.
- Salud del suelo y sus alimentos.
- Reducción de desigualdades de toda índole y en cualquier colectivo.
- Soledad no deseada.
- Gestión compartida y abierta de los comunes urbanos entendidos como recursos compartidos, materiales o inmateriales de nuestra ciudad y su entorno.
- Fortalecimiento del ecosistema productivo de la sociedad.
- Digitalización plena de la sociedad valenciana y su tejido productivo.

La siguiente figura recoge el conjunto de las áreas de relevancia para las misiones de innovación de Valencia donde se aprecia la clara orientación estratégica de la investigación y la innovación hacia una ciudad más saludable, más sostenible, más

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

compartida y más emprendedora, con un único impacto deseado: la mejora de la vida de las personas y que dicha mejora se perciba por éstas.

Figura 23: Áreas de relevancia para Missions Valencia 2030

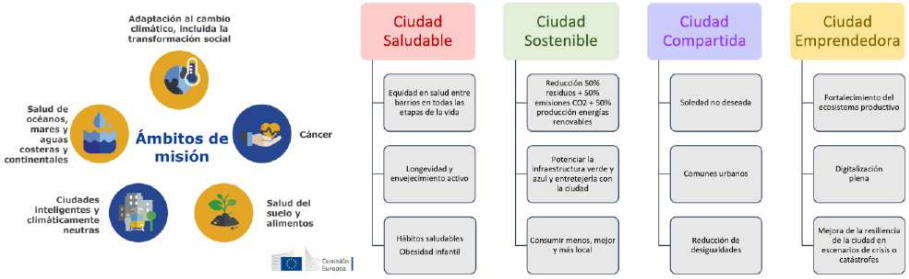

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

2.4. La constelación de proyectos de innovación orientado a misiones de València

Como se ha explicado, el conjunto de misiones de innovación a través de la iniciativa **MissionsVLC2030** actuará como **núcleo y epicentro de las estrategias y acción pública en materia de investigación e innovación social y urbana de la ciudad de València**. Este ecosistema de misiones se verá desarrollado por proyectos de investigación e innovación lanzados no sólo desde el Ayuntamiento de València y su sector público local, sino también desde cualquier otra organización procedente de las cuatro hélices conformando, entre todos los agentes, una constelación de proyectos de I+D+i orientados a alcanzar el éxito de las misiones de ciudad antes del 2030. A través de las misiones concretas para València, MissionsVLC2030 contribuye desde la innovación al cumplimiento de los grandes objetivos de desarrollo sostenible y sus metas de 2030. Su desarrollo se nutrirá de proyectos de investigación e innovación procedentes de las cuatro hélices de nuestro modelo de innovación:

- Los proyectos de investigación e innovación impulsados desde el Ayuntamiento de València fundamentalmente a través del Servicio de Innovación y de Las NAVES, como centro municipal de innovación, así como otras delegaciones impulsoras de investigación e innovación que deseen sumarse a la iniciativa.
- Los proyectos de innovación impulsados desde las distintas políticas públicas y delegaciones del Ayuntamiento de València, así como del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

resto del sector público local e institucional de València cuyas competencias afecten o se vean afectadas por las misiones.

- Los proyectos de innovación impulsados por otras administraciones y con impacto en las misiones de València, así como las alianzas y colaboraciones con otras ciudades, territorios y sus correspondientes administraciones. Actuaciones y proyectos de innovación desde la Generalitat Valenciana, el Estado Español o la Unión Europea alineadas con las misiones tendrán cabida dentro de este marco estratégico.
- Los proyectos de innovación impulsados por el sector privado dentro de su campo de actividad económica y con impacto en las misiones podrán ser informados y adheridos a la iniciativa MissionsVLC2030.
- Los proyectos de investigación e innovación con impacto en las misiones de València procedentes de las Universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos y parques científicos que quieran adherirse a la iniciativa.
- Los proyectos de innovación social y urbana con impacto en las misiones de València que la sociedad civil quiera impulsar en el ámbito de sus competencias.

La siguiente infografía recoge una simulación del conjunto de proyectos de innovación orientado a misiones y su procedencia en nuestra ciudad que conformará la constelación de proyectos de I+D+i de MissionsVLC2030.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP q3sC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

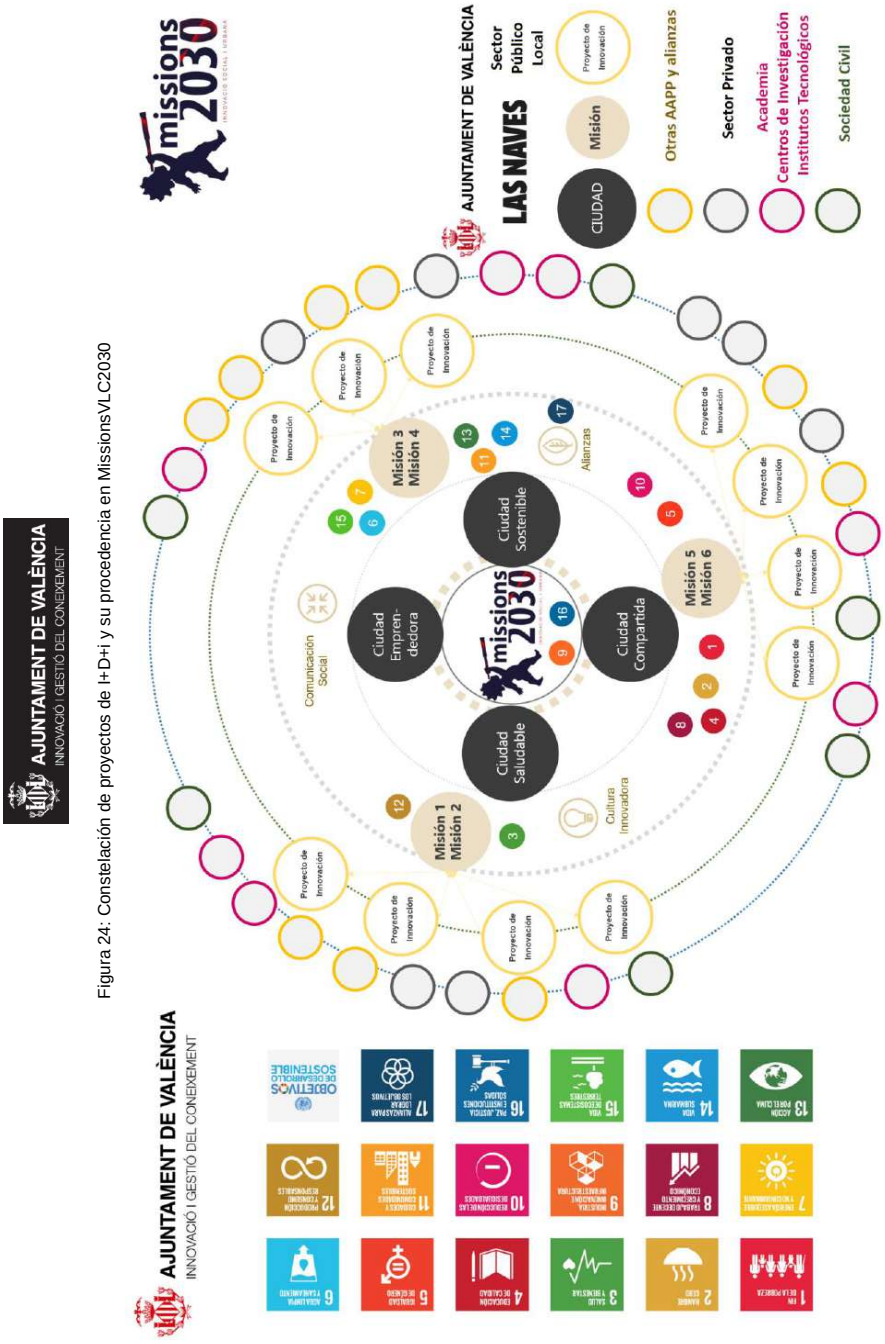

Figura 24: Constelación de proyectos de I+D+i y su procedencia en MissionsVLC2030

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.5. La orientación de nuestros recursos e instrumentos

Como parte final de este capítulo dedicado a la descripción y el funcionamiento del marco estratégico de MissionsVLC2030 y sus misiones de innovación para la ciudad de València y antes de entrar a describir sus líneas estratégicas, compromisos y actuaciones, detallamos aquí la necesaria alineación de los instrumentos, recursos y servicios municipales en apoyo de la estrategia MissionsVLC2030. Merece destacar por su importancia los siguientes instrumentos clave que deben apoyar con recursos el marco estratégico para su éxito:

- La oferta de subvenciones municipales de innovación social y urbana que se orientarán e incrementarán la oferta global de financiación para proyectos de innovación orientados a las misiones de València.
- Los sistemas de reconocimiento y en especial los "*Premis a la Innovació Social & Urbana – Ciutat de València*" que tendrán una línea dedicada a reconocer los proyectos de I+D+i con impacto en las misiones de València.
- Las NAVES como centro municipal de referencia en innovación para la ciudad de València junto con sus personas, altamente cualificadas y con dominio de distintas materias y disciplinas, serán la punta de lanza en la acción y desarrollo de MissionsVLC2030. Su proceso de innovación se pondrá al servicio del desarrollo de este marco estratégico de innovación y estará basado en:
    - La observación y la escucha activa, así como el fomento del diálogo y el pensamiento crítico sobre tendencias y cambios del entorno.
    - La experimentación sobre la ciudad en base a identificación de oportunidades y atracción de recursos y proyectos de innovación en la ciudad de València. Esta experimentación incluirá la creación de espacios donde facilitar las pruebas en entornos reales de productos y servicios innovadores procedentes de las cuatro hélices, haciendo de València un *living lab* de referencia.
    - La evaluación como compromiso y orientación a resultados e impactos que mejoren la vida de las personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- El aprendizaje continuo, la transferencia de conocimiento y la divulgación como compromiso con la sociedad.

Col·lab de Las Naves como aceleradora pública para el fomento del emprendimiento innovador social y urbano que diseñará sus convocatorias priorizando aquellas iniciativas emprendedoras con impacto en las misiones de València.

La Oficina de Proyectos Europeos que actuará de antena y vigilancia de las convocatorias europeas en el ámbito de la investigación e innovación para detectar oportunidades de financiación a proyectos e iniciativas con impacto en las misiones de València.

La colaboración en la creación de mirada y cultura innovadora en la función pública de València coordinándonos con la Delegación de Gestión de Personas y desde el convencimiento de que, en un ecosistema de ciudad innovadora como el de València, la institución que gobierna y gestiona la ciudad y las necesidades de sus personas debe ser una organización innovadora.

La demanda de productos y servicios innovadores a través de la compra pública de innovación en sus distintas tipologías y modalidades.

Las redes y alianzas que se establezcan se harán en apoyo de las MissionsVLC2030 y el valor público de las iniciativas expuestas.

La comunicación social del valor público de la innovación debe actuar como un eje transversal de nuestro marco estratégico para que la ciudadanía perciba el valor público procedente de la investigación y la innovación y el impacto positivo en sus vidas.

Figura 25: Alineación de recursos e instrumentos a MissionsVLC2030

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València

Especial colaboración de la Oficina Delegación de Protección de Datos Personales

Durante todo el proceso de desarrollo de los proyectos y acciones que vayan surgiendo asociados al marco estratégico de MissionsVLC2030 se pondrá de manifiesto la posible existencia de flujos de datos personales, así como la creación de herramientas basadas en tecnologías en las que puede realizarse actividades de tratamiento de datos de este tipo. Dichos flujos de datos pueden venir de la interacción que se genere con empresas, universidades, asociaciones de la sociedad civil y con la ciudadanía y pueden afectar al Ayuntamiento de València y sus responsabilidades en la materia. En atención a estas consideraciones, debe tenerse muy presente que en todo este proceso de desarrollo de proyectos y acciones de innovación habrá que aplicar los principios establecidos en la normativa de protección de datos personales (RGPD 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales) haciendo especial hincapié, en atención al posible uso de tecnologías emergentes, en los principios de minimización de datos y privacidad desde el diseño.

Partiendo de este escenario, la Oficina Delegación de Protección de Datos Personales colaborará de forma especial con la Delegación de Innovación & Gestión del Conocimiento y el Servicio municipal de Innovación, así como con la persona delegada de protección de datos de la fundación Las Naves, con el fin de asesorar en todo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aquello que tenga relación con el cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales dentro del marco estratégico de MissionsVLC2030.

Especial colaboración de la Oficina de Ciudad Inteligente

La oficina de ciudad inteligente del Ayuntamiento de Valencia tiene una trayectoria consolidada en el tiempo en impacto de transformación tecnológica de la ciudad y de los servicios públicos que en ella se prestan. Es un instrumento clave de trabajo conjunto y coordinado para el éxito del marco estratégico de innovación Missions Valencia 2030. Por ello, se garantizarán los equipos de trabajo transversales y los espacios de colaboración para la búsqueda de sinergias y apoyo mutuo con la Estrategia de Smart City y sus distintos instrumentos y programas en la ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3 MissionsVLC2030

Estrategias
Compromisos
Acciones

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ
DEL CONEIXEMENT

missions
2030
INNOVACIÓ SOCIAL I URBANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

3. MissionsVLC2030: estrategias, compromisos, acciones

El presente capítulo detalla las líneas estratégicas de actuación, los compromisos estratégicos que desarrollan dichas líneas y las acciones de innovación concretas que toman como epicentro las misiones de innovación de la ciudad de València y que en su conjunto conforman el marco estratégico de MissionsVLC2030.

3.1. Mapa mental inicial de la innovación social y urbana de València

El siguiente mapa mental recoge la base inicial del alineamiento estratégico entre la política y la gestión para MissionsVLC2030 elaborado entre octubre-noviembre de 2019 desde la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento junto con el Servicio de Innovación para el periodo de mandato 2020-2023. Siguiendo la doctrina de la ciencia sobre dirección estratégica de las organizaciones públicas, se ubica en el centro de dicho mapa mental el concepto de las misiones de innovación expuesto en apartados anteriores. Este mapa mental inicial de MissionsVLC2030 ha servido para articular, profundizar y consensuar las líneas estratégicas, los compromisos y las acciones alienadas a las misiones de innovación de la ciudad de València.

Figura 26: Mapa mental del alineamiento entre política y gestión de MissionsVLC2030

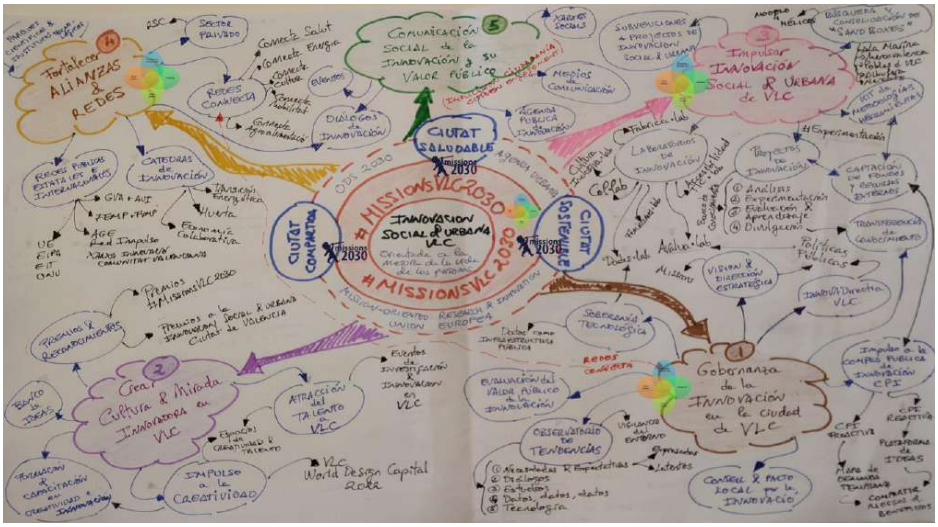

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València

3.2. Estrategias de MissionsVLC2030

Una vez establecido y explicado el núcleo de orientación a misiones de innovación en la ciudad de València, hacemos girar sobre dicho núcleo 5 estrategias públicas en materia de innovación pensadas como líneas globales de actuación que establecen una secuencia coherente de compromisos, objetivos, proyectos y acciones que guardan relación y que se planifican para orientar nuestra actividad a misiones y con luces largas para consolidar el éxito de MissionsVLC2030.

Figura 27: Estrategias de MissionsVLC2030

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

Describimos a continuación el propósito de cada una de las estrategias fijadas alrededor de MissionsVLC2030.

Figura 28: Descripción de las Estrategias de MissionsVLC2030

missions 2030	Estrategias de MissionsVLC2030
1	**Gobernar la innovación en VLC**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

missions 2030

Estrategias de MissionsVLC2030

El propósito es gobernar la innovación en la ciudad de València de forma estratégica y coordinada con transversalidad y luces largas, anticipando las tendencias europeas sobre orientación a misiones y realizando las transformaciones organizativas e instrumentales necesarias para potenciarla.

2	Crear mirada y cultura innovadora en VLC

El propósito es crear mirada y cultura innovadora alrededor de la ciudad de València donde el impulso a la creatividad, la atracción de talento, el fortalecimiento de capacidades públicas y el reconocimiento a la investigación e innovación formen parte del ADN del ecosistema innovador de València.

3	Impulsar la innovación social & urbana en VLC

El propósito es situar a la ciudad València como referente europeo en innovación social y urbana orientada a misiones que mejoran la vida de las personas. Para ello, reafirmaremos el valor de la innovación como proceso basado en la observación, la experimentación, la evaluación, el aprendizaje, la divulgación y la transferencia del conocimiento hacia la sociedad y hacia potenciales modelos de negocio que fortalezcan una economía basada en conocimiento. Ese posicionamiento de referencia será una ventaja competitiva en el acceso a los recursos europeos.

4	Fortalecer alianzas & redes innovadoras de VLC

El propósito es crear y fortalecer un conjunto de alianzas y redes locales, autonómicas, estatales e internacionales en materia de innovación con todas aquellas personas y organizaciones que persigan nuestros mismos fines y con la finalidad de que las relaciones ganar-ganar creadas generen valor para la ciudad de València y sus personas.

5	Comunicar el valor de la innovación a la sociedad de VLC

El propósito es poner en valor la innovación y su impacto para que las personas perciban que los esfuerzos públicos de València en materia de investigación e innovación mejoran la vida de las personas y el entorno de València.

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

3.3. Compromisos estratégicos en MissionsVLC2030

A continuación, desglosamos para cada una de las estrategias mencionadas los compromisos estratégicos que desarrollarán, a través del presente marco estratégico MissionsVLC2030, la política pública en materia de innovación social y urbana de la ciudad de València. Los compromisos actuarán como objetivos estratégicos de actuación en cada una de las estrategias indicadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Figura 29: Compromisos estratégicos de MissionsVLC2030

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

3.4. Acciones de innovación en MissionsVLC2030

Las acciones de innovación son proyectos operativos y concretos para los que se especifica quién lidera su ejecución contando con los equipos, los recursos y las alianzas necesarias para ello. Las acciones de innovación también recogen el escenario temporal en base anual de su ejecución dentro del periodo de mandato 2019-2023. Los presupuestos de 2021, 2022 y 2023 del Servicio de Innovación y el Plan Operativo Anual de Las NAVES se confeccionarán de forma alineada a las estrategias, los compromisos estratégicos y las acciones de innovación que correspondan a cada anualidad, tras los procesos periódicos de revisión y mejora del marco estratégico, y serán parte de la fuente de recursos para el desarrollo de este marco estratégico.

Las acciones de innovación se documentarán de forma inicial mediante una ficha de proyecto u objetivo operativo recogida en el Anexo I.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

3.3.1. Compromisos y acciones de Estrategia 1: Gobernar la innovación en VLC

Figura 30: Gobernar la innovación. Compromisos y acciones.

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
1. Incorporar una visión estratégica y transversal de la innovación orientada a misiones en València	01	Crear **INNOVADirectia VLC** como espacio de dirección y coordinación transversal de innovación en València.	Gobierno	●			
	02	Aprobar el **marco estratégico MissionsVLC2030** para orientar la investigación e innovación a misiones de ciudad.	Innovación Las Naves	●			
	03	Aprobar las **misiones de innovación de València** y enlazarlas con los ODS 2030 y la Estrategia Urbana València 2030.	Gobierno	●			
	04	Aprobar moción de **compromisos con las MissionsVLC2030** de las políticas públicas en la ciudad de València.	Gobierno	●			
	05	Crear las **MissionsVLC2030 Boards/Consells** como espacio de gobierno con panel de expertos para cada misión de València.	Gobierno	●	●		
	06	**Evaluar MissionsVLC2030** de forma periódica creando evidencias del valor público.	Avalua·lab Las Naves	●	●	●	●
	07	Crear el **Equipo de CPI** como coalición transversal de dirección de CPI en el Ayuntamiento de València y su sector público local	DI&GC DCP	●			
	08	Crear sentido de urgencia, identificar agentes clave y aprobar **compromiso institucional para impulso de la CPI**.	Gobierno Innovación Equipo CPI	●			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
2. Impulsar la compra pública de innovación en València	09	**Lograr un peso de la CPI del 3%** respecto de la compra pública del Ayuntamiento de València.	Gobierno Equipo CPI		●	●	●
	10	**Capacitar a la esfera técnica y política de València en CPI** con formación y cursos de alto nivel y talleres de sensibilización.	Innovación Contratación Equipo CPI	●	●	●	●
	11	Impulsar demanda innovadora con **CPI Proactiva: Retos de MissionsVLC2030 + Consultas previas al mercado**.	Innovación Las NAVES Equipo CPI	●	●	●	●
	12	Impulsar demanda innovadora con **CPI Proactiva: Mapa demanda temprana** orientado a MissionsVLC2030.	Innovación Las NAVES Equipo CPI	●	●	●	●
	13	Impulsar demanda innovadora con **CPI Proactiva: Desplegar procesos de CPI** en la ciudad de Valencia.	Innovación Las NAVES Equipo CPI		●	●	●
	14	Impulsar demanda innovadora con **CPI Reactiva: Gestión y canal de ofertas no solicitadas** sobre MissionsVLC2030.	Innovación Las NAVES Equipo CPI		●	●	●
	15	Impulsar demanda innovadora con **CPI Reactiva: Banco de ideas innovadoras** sobre MissionsVLC2030.	Innovación Las NAVES Equipo CPI		●	●	●
	16	Impulsar demanda innovadora **CPI Reactiva: InnoCasting de MissionsVLC2030** convocatoria abierta de ideas y proyectos.	Innovación Las NAVES Equipo CPI		●	●	●
	17	Crear la **plataforma web CPI VLC** que recoja todos los servicios de Compra Pública de Innovación de València .	Innovación Las NAVES Equipo CPI		●		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
	18	Incorporar a CPI VLC la gestión e **ingeniería del valor público en todo el ciclo de vida** de productos y servicios innovadores.	Innovación Las NAVES Equipo CPI	●	●	●	●
	19	Crear criterios y cláusulas para compartir riesgos y beneficios a través de los **Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**.	Innovación Las NAVES		●		
3. Observar tendencias y usar *big data* e inteligencia artificial desde la ética y el humanismo en entorno 4.0	20	Crear un **observatorio de tendencias** de la sociedad que impulse diálogos y estudios para mayor conocimiento.	Las NAVES	●	●		
	21	Crear el proceso de **Vigilancia Tecnológica** del entorno para evaluar el impacto de las disrupciones en los servicios públicos.	Innovación Las NAVES OSC		●		
	22	Evolucionar hacia una **Oficina Municipal de Datos** de Valencia.	OMD OSC DPD	●	●		
	23	Lanzar **Missions Barómetro VLC**: necesidades, expectativas y percepción ciudadana sobre las misiones de MissionsVLC2030.	OMD Innovación Las NAVES		●		●
	24	Evolucionar hacia una **soberanía tecnológica** que considere los datos como una nueva infraestructura pública de València.	OSC OMD DPD		●	●	●
	25	Impulsar el **Tecnohumanismo en Big Data e Inteligencia Artificial** con valores éticos y humanistas ante la revolución 4.0	Las NAVES Innovación OMD + OSC	●	●	●	●

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 16278221146570473 2

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

3.3.2. Compromisos y acciones de Estrategia 2: Crear mirada y cultura innovadora en VLC

Figura 31: Mirada y cultura innovadora. Compromisos y acciones.

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
4. Potenciar la capacitación de nuestras personas en innovación y creatividad	26	Coordinar y desplegar la **actividad formativa sobre innovación pública** en la función pública de València.	Innovación Las NAVES	●	●	●	●
	27	Impulsar formación para **crear mirada y cultura innovadora sistémica** mediante metodologías de vanguardia.	Innovación Las NAVES	●	●	●	●
	28	Crear los **espacios de creatividad y conexión** para el uso de los equipos de innovación.	Innovación Las NAVES	●			
	29	**Apoyar a equipos y procesos de innovación del Ayuntamiento** de Valencia.	Innovación Las NAVES	●	●	●	●
	30	**Transferir conocimiento generado en VLC** hacia otras instituciones y organizaciones que soliciten colaboración.	Innovación Las NAVES	●	●	●	●
	31	Crear un **KIT de herramientas y metodologías innovadoras** para facilitar la gestión del proceso innovador.	Las NAVES Innovación	●	●	●	●
5. Impulsar la creatividad, la investigación y la atracción de talento en València	32	Apoyar **eventos en materia de investigación e innovación** en la ciudad de València.	Innovación Las NAVES	●	●	●	●
	33	Impulsar y crear sinergias entre la iniciativa **València World Design Capital 2022** y la innovación.	Innovación Las NAVES	●	●	●	●
	34	Crear **línea editorial de producción científica** y publicaciones en materia de innovación pública asociada a València.	Las NAVES Innovación		●	●	●

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
	35	Impulsar **València, escola i laboratori d'innovació 4H** encuentro de talento, becas, I+D+i orientado a misiones.	Las NAVES OPE Innovación		●	●	●
6. Reconocer y poner en valor la innovación social y urbana de València	36	Fortalecer la edición anual de los **Premis a la innovació social & urbana – Ciutat de València** desde las 4 hélices.	Innovación Las NAVES	●	●	●	●
	37	Lanzar la línea de reconocimientos anual **Premis MissionsVLC2030 – Ciutat de València**.	Innovación Las NAVES	●	●	●	●
	38	Proyectar la **difusión nacional e internacional** de la innovación social & urbana de València.	Innovación Las NAVES	●	●	●	●

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

3.3.3. Compromisos y acciones de Estrategia 3: Impulsar la innovación social & urbana en VLC

Figura 32: Innovación social y urbana. Compromisos y acciones.

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
7. Impulsar el desarrollo de proyectos de innovación social & urbana en València	39	Mejorar **participación de 4 hélices** en **subvenciones a proyectos de innovación social & urbana** potenciando impacto.	Innovación	●	●	●	●
	40	Crear una oferta anual de **subvenciones a proyectos de innovación social & urbana orientado a MissionsVLC2030**.	Innovación Las NAVES		●	●	●
	41	Gestionar **porfolio: constelación Missions de proyectos de innovación** cruzando disciplinas, sectores y tecnologías.	Las NAVES Innovación	●	●	●	●
	42	Experimentar en proyectos de innovación en el ámbito de las **soluciones basadas en la naturaleza**.	Las NAVES Innovación		●	●	●
	43	Crear el **banco de aprendizaje y conocimiento** con proceso de **experimentación, evaluación, aprendizaje y divulgación**.	Las NAVES Innovación	●	●	●	●
	44	Detectar oportunidades y **captar fondos y recursos europeos y estatales** en apoyo a MissionsVLC2030.	OPE Las NAVES Gobierno	●	●	●	●
	45	**Transferir conocimiento** en materia de innovación social y urbana desde el banco de aprendizaje y conocimiento.	Las NAVES Innovación		●	●	●
	46	**Crear sistemas de participación en beneficios** por impulso público innovador: **DPII, Patentes, Spin-Offs**, etc.	Las NAVES Innovación		●	●	●
	47	Consolidar **València Laboratori Urbà** como living lab creando **Sand Boxes VLC** donde experimentar con las innovaciones.	Las NAVES Innovación		●	●	●

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	833501180836444396621627822114657047 32

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
8. Crear espacios donde experimentar en València: laboratorios y Sand Boxes	48	Potenciar **Col·lab - Las NAVES como aceleradora pública** para el fomento del emprendimiento innovador social y urbano.	Las NAVES	●	●	●	●
	49	Lanzar **Col·lab x Missions**, centrado en la co-creación público-privada de soluciones innovadoras a retos de MissionsVLC2030.	Innovación Las NAVES		●	●	●
	50	Potenciar **Avalua·lab - Las NAVES** como laboratorio de innovación de análisis y evaluación de políticas públicas.	Las NAVES	●	●	●	●
	51	Activar **Espacios Makers – Las NAVES** para fabricación digital, thinkering creativo y combinación creativa de objetos (haking)	Las NAVES		●	●	
	52	Crear **Dades·lab – Las NAVES** como laboratorio de innovación y profundizar en uso de datos como infraestructura pública.	Las NAVES OSC OMD		●	●	●
	53	Crear **Sono Lab – Las NAVES** como laboratorio de investigación sonora, co-creación musical y tecnologías de realidad virtual.	Las NAVES	●	●		
9. Potenciar Las NAVES como centro de	54	**Co-crear orientación, valores y principios** de Las NAVES con y desde sus personas mejorando el sentido de pertenencia.	Las NAVES	●			
	55	Crear un **Estilo de Dirección y Gobernanza** basado en la confianza, la profesionalidad y los valores del servicio público.	Las NAVES	●			
	56	Crear **Planes Operativos Anuales** alineados al marco estratégico de MissionsVLC2030.	Las NAVES	●	●	●	●

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 16278221146570473 2

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
innovación urbana de la ciudad de València	57	Crear una **Plataforma de Marca** de Las NAVES para potenciar su imagen y el propósito de la innovación en València.	Las NAVES	●			
	58	Diagnosticar la situación actual de Las NAVES e identificar **plan de mejoras rápidas** sobre los subsistemas organizativos.	Las NAVES	●			
	59	**Optimizar recursos e infraestructuras** de Las NAVES para obtener su mayor rendimiento al servicio del centro.	Las NAVES	●			
	60	**Mejorar los procesos internos** de Las NAVES con definición y diseño de funciones y procedimientos.	Las NAVES	●			
	61	**Abrirse a la ciudad de València y a sus barrios** posicionando Las NAVES y el valor de la innovación en la ciudad València.	Las NAVES	●	●	●	●

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

3.3.4. Compromisos y acciones de Estrategia 4: Fortalecer las alianzas y las redes innovadoras de VLC

Figura 33: Alianzas y redes. Compromisos y acciones.

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
10. Impulsar alianzas con las cuatro hélices de València	62	Crear **canales de diálogo y colaboración con las 4 hélices** orientadas a potenciar el desarrollo de MissionsVLC2030.	Las NAVES Innovación	●	●		
	63	Crear **Embajadas de MissionsVLC2030** como sistema de adhesiones desde 4H para la implicación social.	Las NAVES Innovación		●		
	64	Crear un **sistema de mecenazgo innovador** que apoye la investigación e innovación alrededor de MissionsVLC2030.	Las NAVES Innovación		●	●	
	65	Lanzar una oferta de **Cátedras de Innovación** orientadas a potenciar el desarrollo de MissionsVLC2030.	Las NAVES	●	●	●	●
	66	Dinamizar las **Redes CONECTA** como espacio de colaboración de las 4 hélices en sectores estratégicos de MissionsVLC2030.	Las NAVES	●	●	●	●
	67	Lanzar el **Consell Local per la Innovació** hacia las MissionsVLC2030 y alineado con el pacto autonómico.	Las NAVES Innovación		●	●	●
11. Activar alianzas y redes locales, nacionales e internacionales con la innovación de València	68	Activar **alianzas y redes públicas autonómicas y nacionales** proyectando MissionsVLC2030 y la innovación de VLC.	Las NAVES Innovación	●	●	●	●
	69	Colaborar en las **misiones de Horizonte Europa** con los boards y las redes europeas de innovación.	Las NAVES Innovación	●	●	●	●

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
	70	Proyectar MissionsVLC2030 y la innovación de València en las **redes internacionales de investigación e innovación.**	Las NAVES Innovación		●	●	●

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

3.3.5. Compromisos y acciones de Estrategia 5: Comunicar el valor de la innovación a la sociedad de VLC

Figura 34: Comunicar el valor de la innovación. Compromisos y acciones.

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
12. Comunicar socialmente el valor de la innovación en València	71	Elaborar el **Plan de Comunicación MissionsVLC2030** para la iniciativa y las misiones de innovación de VLC.	Las NAVES Innovación	●			
	72	Potenciar la **Marca MissionsVLC2030** sobre la investigación e innovación orientada a mejorar la vida de personas.	Las NAVES Innovación	●			
	73	Crear la **Página web de destino de MissionsVLC2030** que recoja y enlace toda la documentación de la iniciativa.	Las NAVES Innovación	●			
	74	Lanzar **campaña de comunicación MissionsVLC2030** en busca de la implicación de la ciudadanía y la sociedad.	Las NAVES Innovación	●	●	●	●
	75	Crear medios **audiovisuales de las misiones** que expliquen su importancia y con infografía de evidencias.	Las NAVES Innovación		●	●	●
	76	Celebrar **Día de la Innovación y la Creatividad** como evento anual de visualización del valor de la innovación.	Las NAVES Innovació		●	●	●
	77	Lanzar **Innovació valenciana a l'escola** como línea de puesta en valor de la innovación en las escuelas y colegios de València	Las NAVES		●	●	●
	78	Crear el canal **Valor de la innovación** que traslade a medios de comunicación y redes sociales el valor de la innovación.	Las NAVES Innovación		●	●	●
	79	Lanzar la línea de eventos comunicativos de **Diálogos de Innovación** creando una agenda pública de la innovación.	Las NAVES Innovación	●	●	●	●

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Compromiso estratégico	Nº	Acción de innovación	Lidera	2020	2021	2022	2023
	80	**Rendir cuentas** en base trienal de MissionsVLC2030 y su valor público incluyendo rendición de cuentas de periodo de mandato.	DI&GC		●		●

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364439662 1627822114657047 32

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

3.5. Mapa mental de MissionsVLC2030

Figura 35 Infografía del mapa mental de MissionsVLC2030. Estrategias, compromisos y acciones.

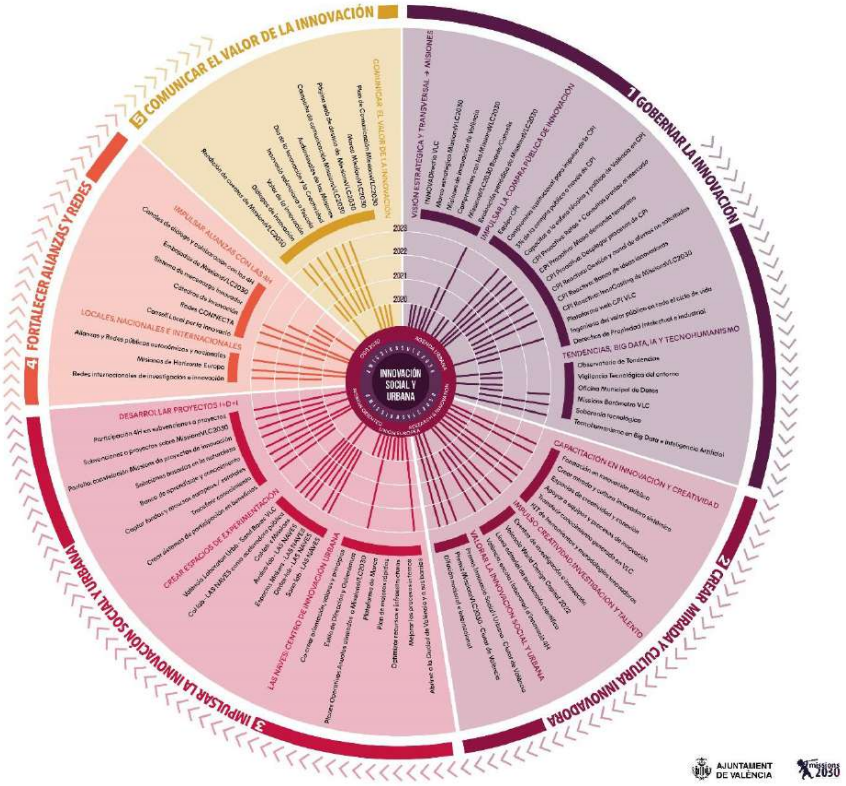

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4 MissionsVLC2030
Seguimiento
Evaluación

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ
DEL CONEIXEMENT

missions
2030
INNOVACIÓ SOCIAL I URBANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. MissionsVLC2030: seguimiento y evaluación

4.1. Transparencia y apertura

Toda la documentación y desarrollo del marco estratégico de MissionsVLC2030, incluidas la definición detallada de sus misiones y el desarrollo de los proyectos de innovación asociados, será público y reutilizable siguiendo el principio de **innovación pública abierta por defecto** y podrá ser accedida no solo desde su *landing page*, sino también desde el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de València y de Las NAVES, en su sección de información institucional, organizativa y de planificación en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 18.1.g y 18.1.h del reglamento municipal de transparencia y participación ciudadana del Ayuntamiento de València.

4.2. Rendición de cuentas

El siguiente diagrama de bloques recoge la voluntad explícita de emprender procesos de rendición de cuentas del marco estratégico de MissionsVLC2030 en base trienal y más allá de la disponibilidad pública de la información en cumplimiento de los compromisos de transparencia y apertura establecidos en el apartado anterior.

Los ejercicios previstos de rendición de cuentas son 2021, 2024, 2027 y 2030.

Figura 36: Diagrama de bloques de MissionsVLC2030 con rendición de cuentas

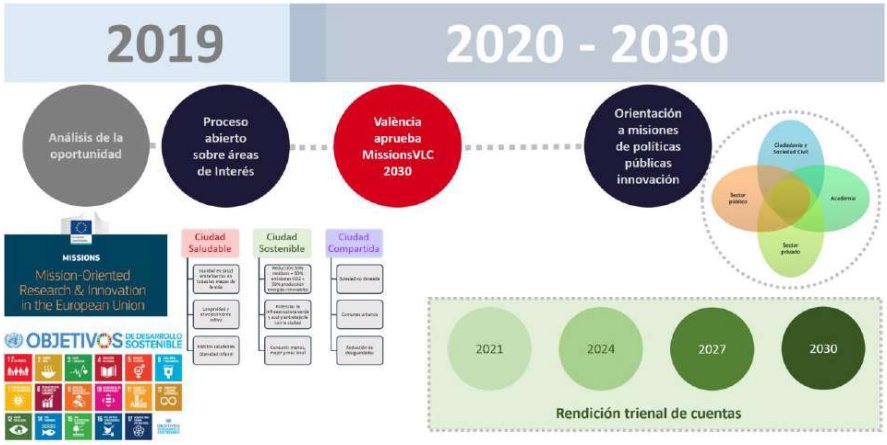

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fuente: Elaboración propia. MissionsVLC2030. Las NAVES y Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

4.3. Equipo de seguimiento y evaluación

4.3.1. Equipo operativo

Toda estrategia requiere un equipo de trabajo que mantengan el pulso de su ejecución y evalúe sus resultados periódicamente para poder rendir cuentas y poder proponer a la dirección política del Ayuntamiento de València las mejoras, los cambios y las oportunidades identificadas en cada momento.

Con ese propósito se crea el equipo MissionsVLC2030 en el ámbito operativo que se describe en la siguiente figura.

Figura 37: Equipo MissionsVLC2030

Equipo MissionsVLC2030	
Competencias	Impulsar las estrategias, los compromisos y las acciones de innovación recogidas en el marco estratégico de MissionsVLC2030 aprobada para València. Realizar el seguimiento y control técnico de las acciones de innovación para llevarlos al éxito e informar periódicamente de los resultados a la dirección política. Proponer a la dirección política las decisiones y alternativas necesarias para el impulso de MissionsVLC2030, la superación de dificultades o el aprovechamiento de oportunidades en el desarrollo de la estrategia.
Carácter	Operativo
Componentes	Delegación de Innovación & Gestión del Conocimiento: Servicio de Innovación Las NAVES
Periodicidad de reuniones	Mensual

Fuente: Elaboración propia.

4.3.2. Equipo estratégico

A nivel estratégico, la dirección política de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento y el equipo de dirección y coordinación INNOVADirectia VLC, previsto en la estrategia sobre gobernanza de la innovación, realizarán un seguimiento y revisión del marco estratégico con carácter semestral para valorar e incorporar, si procede, las modificaciones y mejoras propuestas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.3.3. *Missions boards*

Sobre cada una de las misiones aprobadas para la ciudad de València se creará un panel o mesa de la misión a imagen y semejanza de las *missions boards* europeas y con participación desde las cuatro hélices de la ciudad de València. Estas estructuras tendrán también competencias en materia de seguimiento y evaluación respecto al alcance y objetivos de su correspondiente misión.

4.3.4. Instrumentos documentales de seguimiento

Sin perjuicio del acceso a la información y la documentación completa de referencia existente en cada momento, las acciones de innovación que despliegan los compromisos y las estrategias de MissionsVLC2030 se informarán durante su ejecución y para su seguimiento, cuando sea requerido, siguiendo el formato ágil **Diagrama FOTO**, recogido en el Anexo II, y compuesto por:

- Hitos de la acción de innovación ya cubiertos a la fecha del informe.
- Temas abiertos en la actualidad y obstáculos existentes.
- Acciones previstas en las próximas fechas para avanzar o cerrar los temas abiertos u obstáculos identificados.
- Hitos futuros aún no abordados y pendientes de ejecutar.

Por último, las acciones de innovación finalizadas se documentarán mediante una ficha completa de la acción y correspondiente **CANVAS de la Innovación**, recogido en el Anexo III, que pasarán a formar parte del banco de conocimiento y aprendizaje asociado al marco estratégico de MissionsVLC2030.

4.4. La evaluación de MissionsVLC2030

La evaluación de MissionsVLC2030 estará compuesta por 3 niveles de profundidad que van desde el ámbito más operativo al ámbito más estratégico y de ciudad:

- **Nivel operativo**: compuesto por la propia evaluación de los indicadores operativos de las acciones de innovación propuestas y que se detallan en cada ficha de acción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nivel estratégico: compuesto por los indicadores de nivel estratégico recogido en el presente marco estratégico de MissionsVLC2030 y que se detalla en este apartado.

Nivel Missions: compuesto por los indicadores clave de cada una de las misiones establecidas y que evidenciarán su alcance. Estos indicadores, como se ha explicado previamente, forman parte de la definición de la misión de innovación.

Las siguientes tablas recogen una propuesta de **cuadro de mando estratégico de MissionsVLC2030** con los indicadores de nivel estratégico correspondientes a las estrategias y compromisos definidos.

Figura 38: Cuadro de Mando Estratégico de MissionsVLC2030

Gobernanza de la innovación en VLC			
Indicador	**Peso**	**Periodicidad**	**Meta 2023**
IE-01: Grado de ejecución del marco estratégico MissionsVLC2030.		Semestral	>=80%
IE-02: Grado de cumplimiento de objetivos de compromisos y acciones de MissionsVLC2030.		Semestral	>=80%
IE-03: Informe global del valor público generado por MissionsVLC2030.		Trienal	100% cumplimiento
IE-04: % de compra pública destinada a Compra Pública de Innovación.		Anual	>=3%
IE-05: Valoración social de los eventos e instrumentos de Compra Pública de Innovación.		Anual	>=7 (Escala 0-10)
IE-06: Valoración global de acciones formativas en materia de Compra Pública de Innovación.		Anual	>=7 (Escala 0-10)
IE-07: Informe bienal de tendencias sociales para la innovación de València.		Bienal	100% cumplimiento
Crear mirada y cultura innovadora en VLC			
Indicador	**Peso**	**Periodicidad**	**Meta 2023**
IE-08: Valoración global de acciones formativas en materia de innovación y creatividad.		Anual	>=7 (Escala 0-10)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IE-09: Valoración de la aplicabilidad de la formación en innovación a puesto de trabajo.	Anual	>=7 (Escala 0-10)
IE-10: Tasa de eventos mensuales en materia de investigación e innovación.	Mensual	>=3 al mes
IE-11: Tasa de cobertura a solicitudes de colaboración y transferencia innovadora.	Anual	>=90% de la demanda
IE-12: Índice de notoriedad de la línea de reconocimientos y premios a la innovación.	Bienal	>=7 (Escala 0-10)

Crear mirada y cultura innovadora en VLC

Indicador	Peso	Periodicidad	Meta 2023
IE-13: Nº medio anual de proyectos de innovación en desarrollo de la cartera.		Anual	>=15
IE-14: Tasa de éxito de captación de fondos y financiación externa de proyectos de innovación vinculados a MissionsVLC2030.		Anual	>=10%
IE-15: % de cobertura de financiación externa a proyectos de innovación de MissionsVLC2030.		Anual	>=15%
IE-16: Tasa de producción científica y publicaciones en materia de innovación.		Anual	>=5 al año
IE-17: Tasa de subvenciones anuales a proyectos de innovación con éxito.		Anual	>=90%
IE-18: Índice de notoriedad de los laboratorios de innovación y su producción.		Bienal	>=7 (Escala 0-10)

Fortalecer las alianzas y las redes innovadoras de VLC

Indicador	Peso	Periodicidad	Meta 2023
IE-19: Cobertura de alianzas creadas en torno a la innovación social & urbana en las 4 hélices.		Anual	Equilibrio % en las 4H
IE-20: Informe bienal de gestión de alianzas y redes y sus beneficios para València.		Bienal	100% cumplimiento

Comunicación social del valor de la innovación en VLC

Indicador	Peso	Periodicidad	Meta 2023
IE-21: Índice de notoriedad de MissionsVLC2030		Bienal	>=7 (Escala 0-10)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IE-22: Percepción ciudadana del valor de la innovación.	Bienal	>=7 (Escala 0-10)

Fuente: Elaboración propia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5 Conclusiones

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ
DEL CONEIXEMENT

missions
2030
INNOVACIÓ SOCIAL I URBANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Conclusiones

❶

Si tenemos la responsabilidad y la capacidad de hacerlo, tenemos la obligación de liderarlo.

Ajuntament de València

❷

La innovación es un viaje colectivo y no un destino individual.

InnovacionOnTour

❸

En innovación, la diferencia fundamental está en la mirada.

Xavier Marcet

❹

Si cambias el modo en que miras las cosas, las cosas cambian.

Wayne Dyer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. Las personas

A modo de reconocimiento y gratitud por su esfuerzo y compromiso, recogemos a continuación la relación de las personas que trabajan en el sector público que han colaborado de una forma intensa en la elaboración, revisión y mejora de la iniciativa del marco estratégico MissionsVLC2030. Esta relación es sólo una mera representación de los equipos del Ayuntamiento de Valencia y de Las NAVES que hay detrás y que, con su apoyo, dan soporte y facilitan que otras personas puedan avanzar iniciativas estratégicas. El talento y el compromiso de estos equipos será clave para el desarrollo del trabajo que ahora empieza y para el éxito de las misiones de València.

Personas	
Ángel Navarro Moros	José Antonio Martínez Beltrán
Carlos Galiana Llorens	José Tárrega Andreu
Carmiña Moyá Equiza	José Vicente Ruano Vila
Cristina Cutillas Almenar	Juan Carlos Monasor Gómez
David Rosa Máñez	Juan Manuel Chavarrías Yáñez
Elena Rocher Vicedo	Laura López García
Ernesto Faubel Cubells	Lidia García García
Enrique García Orts	Maite Mínguez Manzano
Fermín Cerezo Peco	Mar Argente Pelufo
Gema Roig Pallardó	María Jesús Ribera Montaña
Francisca Hipóilito Bonet	Marta Chillarón Escrivá
Francisco Martínez Ruíz	Mauro Xesteira Vedo
Hilario Llavador Cisternes	Sara Verdú Vila
Javier Ibáñez Martínez	Ramón Ferri Tormo
Jordi Peris Blanes	Victoria Pellicer Sifres
Jordi Verdú Benavent	

Agradecer muy especialmente a los centenares de personas de la sociedad valenciana que nos atendieron, participaron, mejoraron y validaron la idea inicial. Son la mayor garantía de la generación de valor público que hay tras esta iniciativa.

Por último, nuestra gratitud a todas las personas de la esfera política de València que en el ejercicio de sus responsabilidades han contribuido, desde 2019 hasta la actualidad, a que MissionsVLC2030 sea una realidad mejorada. Su impulso pasado, presente y futuro será la garantía de una innovación que contribuye desde su valor a la mejora la vida de las personas de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7 Anexos

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

missions 2030
INNOVACIÓ SOCIAL I URBANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7. Anexos

Anexo I: Descripción inicial de la acción de innovación

Figura 39: Ficha inicial de la acción de innovación

missions 2030	Estrategia		
	Compromiso		
Acción de innovación / Proyecto		Código	
Fecha Inicio		Fecha Fin	
			% Dedicación
Responsable			
Equipo de trabajo			
Descripción de la acción / proyecto/ problema / situación a mejorar			
¿Qué debe mejorarse con la acción o proyecto? • • • Objetivos a alcanzar • • • Beneficios esperados • • •			

Fuente: Elaboración propia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Anexo II: Diagrama FOTO para seguimiento ágil de las acciones de innovación

Figura 40: Diagrama FOTO de la acción de innovación

Diagrama FOTO – Nombre de la acción / proyecto

Fecha de la información

Hitos conseguidos	Abierto en la actualidad
▪	▪
Cerrando los temas abiertos (Próximas acciones y fecha para cerrar temas)	**Abriremos en el futuro (Actividades pendientes – Calendario mes/año)**
▪	▪

Fuente: Modelo MIMOS. Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

Anexo III: CANVAS de la acción innovadora

Figura 41: CANVAS de la acción de innovación

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CANVAS de la Innovación

[Nombre de la acción o proyecto]

missions 2030

Problema	Solución	Propuesta de valor	Ventaja especial	Personas beneficiadas
	Indicadores		Canales	

Costes	Impactos

Lecciones aprendidas

Aprendizajes obtenidos | Ideas nuevas surgidas | Oportunidades identificadas

Fuente: Modelo MIMOS. Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966 2 1627822114657047 32

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8 Bibliografía Abreviaturas Notas

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

missions 2030
INNOVACIÓ SOCIAL I URBANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. Bibliografía, abreviaturas y notas

Referencias bibliográficas

Agència Valenciana de la Innovació. Guía Práctica del Proceso de Compra Pública de Innovación para Organismos Públicos de la Comunitat Valenciana. Generalitat Valenciana. 2019.

Cerezo F., Modelo MIMOS. Modelo de Innovación Pública. Revista Vasca de Gestión de Personas y Organizaciones Públicas. Instituto Vasco de Administración Pública, 2019.

European Commission. Guidance on Innovation Procurement. Brussels. 2018.

European Commission. Research, Innovation and Science Experts Group (2019). Final reflections of the RISE Group. Publications Office of the European Union. EU 2019.

FEMP y Red.es. Curso sobre Compra Pública de Innovación en Territorios Inteligentes". Acuerdo Marco para el Desarrollo de Territorios Inteligente; Diseñado e impartido por IDOM Consulting, Engineering, Architecture.

Generalitat Valenciana. Estrategia de Inteligencia Artificial de la Comunitat Valenciana. iÀ. 2019

Klein G., Seeing What Others Don't. The Remarkable Ways We Gain Insights. Public Affairs. NY. 2013.

Las NAVES. Estudio de buenas prácticas de Compra Pública de Innovación para la mejora de la eficiencia energética. 2019.

Las NAVES. Talleres y diálogos sobre la ciudad saludable, sostenible y compartida. Hacia una innovación orientada a misiones. 2019.

Mazzucato, M., J. (2018). Mission-Oriented Research & Innovation in the European Union. A problem-solving approach to fuel innovation-led growth. Publications Office of the European Union. EU 2018.

Mazzucato, M., J. (2018). Analysis Report. Responses to the call for feedback on "Mission-Oriented Research & Innovation in the European Union". Publications Office of the European Union. EU 2018.

Mazzucato, M. and Ryan-Collins, J. (2019). Putting value creation back into 'public value': From market fixing to market shaping. UCL Institute for Innovation and Public Purpose, Working Paper Series (IIPP WP 2019-05).

Mazzucato, M., Governing missions in the European Union. Publications Office of the European Union. EU 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Servici d'Innovació, "Ideas orientadas a misiones. Retos de València 2030. MissionsVLC2030". Junta de Govern Local. Ajuntament de València (2019)

United Nations. Why the SDGs matter?. https://www.un.org/sustainabledevelopment/why-the-sdgs-matter/ [Ultimo acceso: 14/01/2020]

.

Abreviaturas

4H:	Modelo de cuádruple hélices. Referencia a las 4 hélices: sector privado. sector público, academia y sociedad civil.
CPI:	Compra pública de innovación
CPM:	Consulta previa al mercado
DCP:	Delegación de Contratación Pública
DI&GC:	Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento
DPD:	Oficina Delegación de Protección de Datos Personales
DPII:	Derechos de propiedad intelectual e industrial
MDT:	Mapa de demanda temprana
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMD:	Oficina Municipal de Datos – Oficina de Estadística
OPE:	Oficina de ayuda técnica para proyectos europeos
OSC:	Oficina SmartCity de València

Notas

[1] Mission-oriented policy for Horizon Europe. Estudios e informes de expertos para un enfoque de las políticas orientadas a misiones en el próximo programa marco de Horizonte Europa. URL: https://ec.europa.eu/info/horizon-europe-next-research-and-innovation-framework-programme/mission-oriented-policy-horizon-europe_en [último acceso: 13/12/2019]

[2] The interim evaluation of Horizon 2020: Análisis elaborado por un equipo de alto nivel liderado por Pascal Lamy donde se recogen algunos errores a evitar en los próximos programas marco de investigación e innovación europea. URL: https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation/strategy/support-policy-making/support-eu-research-and-innovation-policy-making/evaluation-impact-assessment-and-monitoring/horizon-2020_en [Ultimo acceso: 15/11/2019]

[3] Mission boards. Información sobre las áreas de relevancia de las misiones europeas y las personas miembro de los mission boards https://ec.europa.eu/info/horizon-europe-next-research-and-innovation-framework-programme/mission-oriented-policy-horizon-europe/mission-boards_en [último acceso: 01/01/2020]

[4] Rittel, Horst, and Melvin Webber; "Dilemmas in a General Theory of Planning". 1973.
«Tackling Wicked Problems: A Public Policy Perspective». Australian Public Service Commission. 2007.

[5] GOVERNING MISSIONS. Governing Missions in the European Union. M Mazzucato. Publications Office of the European Union, 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

LAS NAVES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 9a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del Pressupost de 2020.		

Presidix la vicealcaldessa, Sra. Gómez.

_____

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 9 i 10 de l'orde del dia relatius a dos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 9 proposa aprovar la 9a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del Pressupost de 2020, i el 10 proposa convalidar la 10a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del Pressupost de 2020 (COVID-19 Alcaldia).

A continuació, obri el primer torn d'intervencions.

Sr. Giner (Cs)

"Muy buenos días.

Como siempre, nosotros en el primer punto nos vamos a abstener y el segundo vamos a votar a favor tratándose del COVID. Pero Sr. Vilar, lo que voy a reflexionar en esta intervención va más dirigido al alcalde que a usted. Yo, sinceramente, si usted fuera el director de finanzas de una organización le tendría que decir que su trabajo lo está haciendo correctamente, fíjese hasta qué punto llego.

Ahora, yo no sé el alcalde porqué hace este planteamiento tan monetarista del Ayuntamiento. Tan monetarista, sí. No sé si el alcalde, si el Sr. Ribó. ¿Usted conoce, Sr. Ribó, el síndrome del tío Gilito? Pues igual es que usted sin saberlo lo tiene. Este Ayuntamiento tenía 27 millones de euros el 29 de abril en caja en los bancos. Meten un giro del IBI de 151 millones y a fecha 13 de mayo tienen 178 millones de euros en los bancos. Me imagino que esto se irá gastando y que el dinero ustedes lo necesitarán, no digo que no. ¿Pero usted sabe lo que le están diciendo aquí todos los autónomos y todas las pymes, Sr. Ribó? Le están diciendo bonificación, le están pidiendo aplazamientos, le están diciendo que no llegan a final de mes, Sr. Ribó.

Es decir, si miramos las cuentas incluso del 2019 de este Ayuntamiento, incluso las recomendaciones que les están haciendo los altos funcionarios, los directivos técnicos de este Ayuntamiento es pluscuamperfecto. Es decir, las cuentas están funcionando como tienen que funcionar. Pero en estos momentos de crisis, Sr. Ribó, ¿no cree usted que sus ciudadanos necesitan mayor empatía? ¿No cree usted, Sr. Ribó, y no ha escuchado lo suficiente que le han pedido todos, absolutamente todos los autónomos que han pasado por allí, los taxistas, la hostelería, el comercio, salas de cine, todos, que el IBI les está ahogando y que necesitan una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

bonificación porque han estado cerrados? Por lo tanto, es incomprensible que a usted le falte esa empatía y esa sensibilidad hacia sus ciudadanos, hacia su actividad económica y en definitiva hacia la ciudad de València.

He querido hacer, Sr. Vilar, esta distinción para que quede claro que la crítica no va con usted en este sentido. Va contra el presidente de esta organización, el Sr. Alcalde, y sobre todo, y no quiero entrar en esa parte porque no tengo mucho tiempo, para el nivel de ejecución de lo que usted recauda que sería la segunda parte.

Pero más allá me parece que con todo, Sr. Vilar, nos vamos a enfrentar en este Ayuntamiento a un grave problema y se llama EMT. Y se llama EMT, Sr. Vilar. La EMT es una empresa que cada dos años le tenemos que aportar 75 millones de euros aproximadamente. Las cifras de las que están hablando se dijo en el último consejo y se está barajando a nivel general es que puede perder entre 24 y 30 millones de euros de aquí a final de año. La EMT se enfrenta ante un problema y es que en estos momentos todas las empresas privadas y públicas están diciendo que no se coja el transporte público. La seguridad ahora mismo está en entredicho en el transporte público. Hablo en general, ¿eh?

Pero si atendemos a los ratios pueden pasar dos cosas. Que el estado de alarma se levante y que pueda ir el 100 % de los ciudadanos en EMT o que haya restricciones y que haya restricciones en cuanto a la movilidad. En ambos casos usted como tiene un límite de aforo va a tener que aumentar su oferta. Por lo tanto, va a tener usted un problema de servicio en la EMT, va a tener un problema de las cuentas. Es decir, estas cuentas que usted está diciendo no van a ser solo para el 2020, se pueden extender al 2021 y al 2022. Estudios del Ayuntamiento de Barcelona indican que se podrá trabajar con normalidad en el 2023. Son dos años de pérdidas.

Entonces, la pregunta que quiero hacerle Sr. Vilar es cómo se va a atender esos 30 millones de pérdidas, esos 80 millones que están para la compra de autobuses, esas inversiones comprometidas, y cómo la EMT se va a enfrentar a esta realidad. Porque lo que no tendría sentido, Sr. Ribó, es que todos los ciudadanos, los autónomos y las pymes estuviesen pagando su IBI religiosamente, estén renunciando a una bonificación porque usted no lo desea y que todo ese esfuerzo se vaya a la EMT.

No me diga que esto es una cuestión que depende de España, Sr. Ribó. Porque aquí hay un problema serio, ustedes son los que han decidido cambiar las líneas, hacer los trasbordos, hacer las compras y toda la política de movilidad. Con la que está cayendo, SR. Ribó. En plena crisis del COVID usted ha tomado esa decisión, Sr. Ribó.”

Sra. Catalá (PP)

“Gracias, Sra. Vicealcaldesa. Muy buenos días.

Bueno, traemos dos modificaciones de crédito, suele ser un punto habitual en estos plenos. Y yo quisiera decir que respecto del segundo punto, del punto 10 concretamente desde el PP tenemos que manifestar que estamos profundamente decepcionados y les voy a explicar por qué. Estamos mostrando una actitud leal, responsable. Estamos participando con ustedes en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Comisión de Reconstrucción de la ciudad escuchando a los sectores profesionales, a los sectores económicos de la ciudad y lo que percibimos es que la apuesta de este Ayuntamiento sigue siendo excesivamente discreta, excesivamente pobre.

Fíjense, en todo este mes ustedes solo van a destinar 2,6 millones de euros que es la modificación que traemos hoy, el punto 10, al COVID-19, a los efectos del COVID-19. De momento, en lo que llevamos ustedes han destinado 17,7 euros por habitante a paliar las consecuencias sanitarias, sociales y económicas del COVID-19. Es posiblemente la peor situación social y sanitaria que vayamos a vivir en años, y les tengo que decir que la repercusión sobre el empleo va a ser muy importante. En este momento entre las personas que están en el paro en la ciudad de València, 64.000, y las personas que están en un ERTE en la ciudad de València, 65.000, tenemos más de 130.000 personas que están en este momento en el paro o en un ERTE. Eso supone que uno de cada tres vecinos de la ciudad de València en edad de trabajar está en una de esas dos situaciones.

Claro, frente a esa situación tan complicada este Ayuntamiento debería ser más ambicioso. A veces olvidamos que somos una de las grandes capitales de España, que tenemos un presupuesto de 1.000 millones de euros, que somos una ciudad que ha recaudado en las últimas semanas 163 millones de euros en contribución, solo en contribución. Y lo hemos recaudado en plena crisis. Pero por el contrario solo hemos sido capaces de destinar poco más de 14 millones de euros en total desde el inicio de la pandemia a paliar las consecuencias sociales, económicas, sanitarias de esta situación y eso es demasiado poco, demasiado poco. Yo sinceramente creo que es insuficiente, insuficiente, y que ustedes deberían ser más ambiciosos. Setenta y cinco días después solo hemos destinado el 1,4 % de nuestro presupuesto municipal a paliar las consecuencias de esta situación.

Y miren, las situaciones de emergencia social y sanitaria requieren prudencia en la gestión y yo eso lo comprendo. Pero una cosa es la prudencia en la gestión y otra cosa es no llegar en el momento adecuado porque cuando una familia tiene dificultades hoy precisa del hoy. Y se puede entender la prudencia económica del Ayuntamiento, se puede entender. Pero una cosa es la prudencia económica y otra es la irresponsabilidad. Y hay una línea muy fina que estamos cruzando cuando solo estamos dedicando el 1,4 % del presupuesto a esta cuestión.

Y por contra, los vecinos nos podrían decir y por qué si a nosotros nos han cobrado el 19 de mayo 163,4 millones de euros, 381.238 recibos, Sr. Vilar, en una respuesta suya. Se la puedo sacar, no tengo ningún inconveniente. 38.193 recibos por importe de 39 millones de euros a la actividad comercial, bares, restaurantes. Y de esos al 57,5 % se les ha subido un 13 % el IBI. Y es así. Y han tenido la persiana bajada y no han podido ingresar un euro. Y muchos de ellos han peleado por proteger a sus empleados y los han metido en un ERTE y han intentado que nadie se fuera a la calle, y lo siguen intentando.

Mire, usted dirá lo que querrá, Sr. Vilar, ¿pero cuántas ayudas han llegado al comercio?, ¿han llegado efectivamente al comercio? Cero. En los autónomos y pymes nos hemos dejado fuera al 92 % de los solicitantes. Hemos hecho un poco como el Ministerio de Sanidad, hemos jugado, hemos borrado personas de los listados, los que registraban la solicitud a través de otras plataformas que no era la plataforma del Ayuntamiento. Yo sinceramente les pediría más ambición y más responsabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Miren, tenemos un fondo de contingencia de 18,1 millones de euros. De esos 18,1 millones de euros solo nos quedan ya 4,8 millones de euros y solo han destinado ustedes 6,4 millones de euros al COVID-19. Es decir, solo el 35 % del fondo de contingencia. ¿Para qué está el fondo de continencia si no es para estas situaciones? Tiene que estar para estas situaciones.

Miren, es insuficiente y ustedes tienen que hacer una reflexión ya, urgente. Solo han ejecutado el 8,4 % del presupuesto en inversiones. Hay que hacer una reflexión ya. Yo les pido responsabilidad."

Sr. Vilar (PSPV)

"Bueno, el tono ha sido bien, un tono moderado y constructivo pero siempre con los mismos lugares comunes. No me va a agotar en el sentido de que no voy a seguir diciéndolo, pero es ya un poco de excesiva pedagogía explicar cada vez que el IBI no lo paga el comerciante que está arrendado en un local sino que lo pagan los propietarios de los inmuebles. Y el 95 y pico por cien de los comerciantes de esta ciudad, excepto los de las grandes superficies, están trabajando en régimen de arrendamiento y en principio no pagan el IBI porque es un impuesto sobre el propietario del inmueble. Eso lo explico cada pleno pero lo voy a seguir explicando mientras haga falta.

Y segunda cuestión, que hayan llegado los recibos del IBI a los ciudadanos y a las ciudadanas les permite pagarlos, pero no les obliga porque les obliga el límite temporal del 10 de julio que se estableció como límite de pago en período de voluntaria por este mismo Pleno. Si lo han pagado es porque les ha venido bien pagar ahora. Es que hay gente, y ustedes quieren saber lo que le conviene a cada uno pero yo no lo sé. Seguramente hay economías domésticas o de empresa que prefieren pagar ahora el IBI como todos los años lo han hecho porque está en su programación de pagos y no hay más.

De acuerdo, aquí han venido muchos representantes empresariales, de entidades profesionales, etc., y todos han pedido que se les rebajen los impuestos. Pero a los cinco minutos seguramente ha entrado o en el mismo discurso han empezado a pedir que se incrementen las ayudas. Es un poco el discurso que hacen ustedes. Yo estoy de acuerdo con que lo hagan porque entre otras cosas están para eso. No van a venir un representante... Bueno, podría hacerlo en otro orden de cosas. Pero ahora mismo si viene un representante de una patronal va a decir que quiere pagar menos y recibir más ayudas. Pues lo entiendo porque también desde el punto de vista sindical cuando un comité de empresa se sienta a renegociar un convenio tampoco conozco ningún caso que van a pedir que se les baje el sueldo.

Por lo tanto, cada uno está en su lugar y nosotros estamos en nuestro lugar de velar por el interés de todos. Y el interés de todos lo hemos de conjugar con la posibilidad de mantener los servicios normales de este Ayuntamiento. Porque la Sra. Catalá que ha estado en un tono moderado que le agradezco y el Sr. Giner también, ¿es que este Ayuntamiento no tiene costes fijos? ¿Es que este Ayuntamiento todos los meses no certifica la limpieza de las calles?, ¿o la recogida de basuras? ¿O paga la nómina? ¿Y no tiene que pagar determinados servicios como es el alumbrado de todas las calles, por ejemplo?, ¿o el mantenimiento del saneamiento? ¿O es que eso es la mano invisible la que lo hace? Hombre, la mano invisible sabemos para que servía que era en su época, y no está mal pensado para su época.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero ahora ustedes son incapaces de reconocer que tenemos una estructura de costes que aunque intentemos producir ahorros y hacer un plan de ajuste tenemos nuestras obligaciones contraídas con los contratistas y con los ciudadanos a los que hay que darles los servicios. ¿Tan difícil es de entender? Porque nunca cuando dicen ustedes recorten el gasto… Miren, los señores de Vox son más coherentes y dicen quite esto de aquí y aquello de allí porque no son necesidades que ellos entienden básicas y quítenlas. Pero ustedes no, ustedes creo que tenían tres o cuatro así demonios personales: el Micalet, a Fundación Ignasi Villalonga y dos o tres que ya no tienen subvención. Ca Revolta, faltaba Ca Revolta que tienen origen trotskista. Además de verdad, no dicen que no. Por tanto, búsquense otros demonios. Esos ya no están. ¿De dónde recortamos ahora? *Sergi, no netegem la ciutat en un parell de setmanes a vore si estalviem?*

Es que no es coherente. Ustedes representan a todos los ciudadanos, a los que les han votado y también a los que no. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Por tanto, no pueden seguir solo el discurso de las patronales porque esos representan digna y legítimamente solo a una parte de los ciudadanos."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

"Bueno, lo del síndrome del Sr. Gilito no me lo ha contestado. Si su alcalde está obsesionado con acumular. Es que es una opción, lo que pasa es que usted está dando la cara.

Mire, me voy a ir a su terreno por no discutir, usted piense que muchos propietarios son ahorradores y se está produciendo ahora mismo una devaluación en el mercado. ¿Quién no ha negociado durante este mes una reducción en el alquiler?, ¿quién no lo ha negociado? A la baja, por supuesto. Esto es una devaluación en esta crisis, como la que hubo en el 2009. La gente está frenando las subidas de empleo, está en el paro y encima está teniendo menos rentabilidad de sus alquileres. Y este Ayuntamiento está mirando hacia otro lado.

Y dos, los costes que usted tiene. Ustedes son los que han incrementado en coordinadores durante la pandemia. Sí señor, que los tendremos que cuantificar. Pero bueno, no me quiero centrar ahí los dos últimos minutos de la intervención. Es que luego vienen muchas mociones, Sr. Vilar.

Ayer el Sr. Grezzi tuvo una rueda de prensa y ocultó el drama de la EMT a los valencianos. Y usted está siendo cómplice, quiero que lo comprenda. Es que las pérdidas de 30 millones de euros que ya han dicho, que han diagnosticado que va a tener este año, los 80 millones de compras de inversiones. Ante una empresa que va a tener menos viajeros por los motivos que le he explicado y va a tener que incrementar la oferta para dar un servicio. Es que se está ocultando el verdadero drama de esta ciudad. Y mi pregunta, la pregunta de este grupo: ¿Quién lo va a pagar? ¿Todo ese esfuerzo que está haciendo el autónomo, el ahorrador, todo ese esfuerzo que usted le está pidiendo a los valencianos es para pagar a la EMT y al Sr. Grezzi y sus inventos?

Contésteme, por favor, no le digo otra cosa. Porque si usted me dice no, es que vamos a buscar un fondo europeo, un fondo español. Bueno, de momento sé que este año esta empresa técnicamente con los 75 millones que le aportamos todos este año no va a aguantar. Y eso lo saben los administradores, no va a aguantar. Por situaciones de mercado, si lo entiendo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero es que es un drama, es que se han puesto ustedes además a comprar 80 millones en autobuses que vamos a recibir hasta el 2022. Que ya se lo digo, Sr. Vilar, cuando recibamos el último estará tecnológicamente obsoleto por cómo va la automoción y cómo está evolucionando esto. Si, tanto que han hablado antes de innovación y sin embargo no se lo saben explicar al Sr. Grezzi y en medio de todo este lío cambian ustedes… A ver si se calla, Sr. Grezzi. A ver si es usted capaz de callarse. *[La presidència demana tranquil·litat]* Y durante este período ustedes lo que hacen es cambiar toda la movilidad de la plaza del Ayuntamiento de València, con contratos a dedo. Eso es lo que ustedes hacen.

Por lo tanto, le pido por favor, Sr. Vilar, que no oculte la información de la EMT, que nos hable claro en este Pleno y que les diga, que nos diga a los valencianos cómo van a pagar la situación de esta empresa. Porque los valencianos están respondiendo, solo le han devuelto 4 de los 151 millones. La gente está cumpliendo. Sí, Sr. Vilar, la gente está cumpliendo. Cumplan ustedes y den la cara con las cuentas de la EMT *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* que puede ser el gran agujero de este Ayuntamiento."

Sra. Catalá (PP)

"Gracias, Sra. Gómez.

Mire, Sr. Vilar, usted es un lugar común. Es que se diga lo que se diga en este Pleno usted siempre hace el mismo discurso. Es decir, desde luego usted se prepara los plenos en dos minutos o menos porque va a decir lo mismo siempre. ¿De qué quiere que le hablemos en plena crisis del COVID-19? ¿Quiere que le hablemos de algo que no sea recaudación, subida de impuestos, bonificaciones fiscales, ayudas a autónomos, política social? ¿De qué quiere que le hablemos en la crisis del COVID-19? ¿Quiere que le hablemos de otras cosas? Hombre, tendremos que hablar de esto, Sr. Vilar. ¿Usted no entiende que la tercera capital de España en plena crisis del COVID-19 reflexione sobre impuestos, bonificaciones, ayudas a autónomos, política social, ayudas a los más necesitados? ¿De qué quiere que le hablemos? Diga de qué quiere que le hablemos.

Pero es que, además, ¿qué es lo incoherente? Lo incoherente es venir aquí diciendo, hombre, solo podemos destinar 14 millones de euros al COVID-19; en un presupuesto de 1.000 ¿eh? Pero paralelamente solo hemos ejecutado el 8,4 % de las inversiones. Nos estamos gastando ya 700.000 euros en la plaza del Ayuntamiento. Otra urgencia, ¿no? Otra necesidad imperiosa social. Y todavía queda el asfaltado. Eso sí, ¿no? Y aquí llevamos 2,6 en todo un mes, 2,6 para COVID y nos estamos gastando ahí 700.000 en el asfaltado. ¿Y usted me dice que no tiene de dónde sacar dinero?

Pero es que lo más curioso de todo es que usted venga aquí a hacer una reflexión profundamente irrespetuosa con los agentes sociales y económicos de esta ciudad. 'Dicen lo que tienen que decir', 'Qué van a decir ellos'. Oiga, perdóneme, esa gente tiene empresas y sufre, ¿eh? No es que vienen aquí a quedar bien con sus asociados como usted dice, aquí vienen también con una experiencia vivida. ¿Que usted qué se cree?, ¿que son gente que está ahí y que no tiene una empresa, un negocio y dificultades? Oiga, perdón, un poco de respeto. Un poco de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

respeto a los agentes económicos y sociales de esta ciudad que vienen aquí a decir lo que quieren sus representados que se oiga en este Pleno del Ayuntamiento y lo que ellos tienen con una experiencia vivida. Es que no me puede usted contestar así., Sr. Vilar.

Entonces me dice: 'La gente puede elegir'. Pero vamos a ver, si usted me ha dicho por escrito que a 19 de mayo de 2020 y sin perjuicio de devoluciones de recibos consta recaudado, recaudado, por la matrícula 2020 del IBI 163,4 millones de euros. Es que ustedes han hecho caja ya en 163,4 millones de euros y eso solo de contribución. Y solo han sido capaces de destinar 14 millones de euros a todo el COVID. Y en este Pleno solo llevan 2,6, en todo un mes solo hemos destinado 2,6.

Y además es que es tremendamente curioso porque, fíjense, los vamos a destinar a -hay una partida de esta modificación presupuestaria- servicios sociales, evidentemente. O sea, ha pasado desapercibido, ¿pero ustedes saben que el Síndic de Greuges está investigando de oficio la ayuda social del este Ayuntamiento a los barrios más vulnerables? ¿Han leído ustedes esa resolución del Síndic de Greuges? *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* ¿No les preocupa a ustedes esto? Este mes la Sra. Lozano no nos ha dado los datos de la lista de espera. El mes pasado eran 1.400 personas. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* La Sra. Bernabé sí que nos ha dicho -acabo ya- que ha bajado el servicio de ayuda a domicilio. Sr. Vilar, esto es una urgencia social y usted no puede venir con las propuestas de siempre."

Sr. Vilar (PSPV)

"Sr. Giner, no me pida usted un monográfico de EMT entre otras cosas porque yo no soy el presidente ni la vicepresidenta del Consejo. Por lo tanto, usted tiene sus representantes en el Consejo. Que además su representante trabaja bastante y pregunta muchas cosas, y conoce la casa porque creo que es de la plantilla de la propia empresa y es ingeniero en la materia, sabe bastante. Y él, como el Sr. Montañez, pues tienen allí su foro en el que preguntar y además lo suelen hacer con bastante contundencia. Pero el déficit posible que se produzca en la EMT por causas de caída de la demanda como no puede ser de otra manera tiene tres formas de ajustarse, yo no conozco otra. Primera, un programa de ahorro de la propia empresa. Un fondo creado por el Estado, por el Ministerio de Agenda Urbana y no sé qué, lo que toda la vida ha sido de Urbanismo y Transportes, o de Obras Públicas y Transportes, en el que se recojan los déficits generados directamente por la caída de demanda como consecuencia de la pandemia y no a déficits estructurales, etc., que sería otra materia. Y una diferencia que pueda quedar no la va a pagar el Tato, la pagará el Ayuntamiento de València. Si entre el Plan de Ajuste, el fondo del Estado para suplir los déficits por caída de demanda luego falta para equilibrar, la empresa dentro de su plan de ajuste ya irá su propio endeudamiento que puede porque está en una situación que permite acudir al mercado de capital. Pero, ¿y si le faltan 300.000 euros? ¿Pondremos una hucha en la puerta? No, lo tendrá que pagar el Ayuntamiento que es el propietario único. Por eso la Junta de Accionistas Universal es el puro Pleno. Cuando una empresa pierde dinero. Bueno, algunas hacen alguna historia para no pagar pero lo que deben hacer es pagarlo los accionistas. En este caso nosotros representamos a los accionistas que es la ciudad, pero como el Ayuntamiento tendría que pagar ese desequilibrio.

Sra. Catalá, yo no le falto al respeto. Al revés, aployo lo que dicen las entidades patronales. No tergiverse, no vaya diciendo luego que les hemos faltado al respeto que cuentan con todos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mis respetos y admiración y reconocimiento de su legitimidad. Pero obviamente su n es defender los intereses de sus afiliados. ¿Verdad que no? Y la nuestra es defender los intereses de toda la ciudad. Y yo no estoy diciendo ni lo ponga en mi boca que sería… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* que los intereses que ellos defienden no sean legítimos y reales sus preocupaciones. Lo que pasa es que nosotros hemos de velar por el conjunto de la ciudad. *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* el conjunto de la ciudad ."

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió.

ACORD

"Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista de las Memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020, tras esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 22 de mayo de 2020, se ha aprobado el Proyecto de la 9ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 9ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020 por un importe total de 1.452.262,85 €, con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos

Capítulo 1	146.397,85
Capítulo 4	605.865,00
Capítulo 6	200.000,00
Capítulo 7	500.000,00
TOTAL	1.452.262,85

Bajas Gastos

Capítulo 2	146.397,85
Capítulo 4	605.865,00
Capítulo 6	200.000,00
Capítulo 7	500.000,00
TOTAL	1.452.262,85

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2020 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Aprobar la modificación nº 3 del anexo de subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2020, en los términos establecidos en este expediente.

Cuarto. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2020-000021-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa convalidar la 10a Modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdits del Pressupost de 2020 (COVID-19 Alcaldia) .		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 9 de l'orde del dia i el dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 9.

VOTACIÓ

Voten a favor els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista Popular i Ciutadans presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

"Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2020 nº 8.1, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1º. Por el alcalde se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2020, a la vista del informe de la Intervención de Presupuestos y Contabilidad y de las Memorias justificativas de las Regidorías delegadas implicadas y de los informes de las respectivas Jefaturas de Servicio.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 al incorporar esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Gasto del Presupuesto 2020, tras esta Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. Por Resolución de Alcaldía núm. 95, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprueba la utilización de 7.720.000 € del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a financiar gastos de la política 23 en los términos regulados en el art.1del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de los cuales 5.100.000,00 € se suplementaron en la sexta modificación de créditos extraordinarios aprobada por acuerdo de pleno de 26 de marzo y en la octava modificación de la misma naturaleza aprobada por Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2020 y convalidada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 2020. Asimismo se aprueba el Proyecto la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito por un importe de 2.620.000 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria.

IV. Art. 3 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, y art. 20 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por los que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Convalidar la Resolución de Alcaldía nº 95, de fecha 22 de mayo, por la que se aprueba destinar 7.720.000 € del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a financiar gastos de la política 23 en los términos regulados en el art. 1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de los cuales 5.100.000,00 € se suplementaron en la sexta modificación de créditos extraordinarios aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo y en la octava modificación de la misma naturaleza aprobada por Resolución de alcaldía de 24 de abril de 2020 y convalidada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Convalidar la aprobación en la misma Resolución de la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2020, por un importe total de 2.620.000,00 €, con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos	
Capítulo 2	920.000,00
Capítulo 4	1.700.000,00
TOTAL	2.620.000,00
Nuevos Ingresos	
Capítulo 8	2.620.000,00
TOTAL	2.620.000,00

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del art. 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo."

11	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02201-2018-000210-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa aprovar definitivament el Reglament del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat i Estatut del/de la Defensor/a de les Persones amb Discapacitat.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

“Buenos días. Gracias, Sra. Presidenta. Compañeros y compañeras de corporación.

En el Pleno de hoy vamos a aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y el Estatuto del Defensor/a de las Personas con Discapacidad, dos entidades fundamentales para la consolidación de los derechos de las personas. Gran trabajo del área se Servicios Sociales, de los técnicos de la OMAD y de la concejala de Bienestar Social.

En la elaboración del Reglamento y Estatuto nuestro grupo ha colaborado con la presentación de cinco enmiendas, de las cuales fueron aceptadas cuatro. Y se han plasmado las recomendaciones y sugerencias de las asociaciones representativas de las personas con discapacidad. En definitiva, se ha culminado un proceso de colaboración y consenso con el tejido asociativo, los grupos políticos y los técnicos del área social de nuestra corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estamos de enhorabuena por dos motivos. Hoy empezamos a cumplir con una deuda pendiente con la sociedad, la búsqueda del consenso y el acuerdo ante los problemas de los ciudadanos. Y cumplimos con lo establecido en el Estatuto Autonomía de la Comunitat Valenciana en cuyo artículo 9.4 se dice que se promoverá la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil.

Y hoy damos un gran paso para las personas con discapacidad. Se pone en marcha un consejo donde poder participar de manera activa y constructiva para la adopción de medidas inclusivas y defensa de los derechos fundamentales de las personas, que sea el observatorio y la conciencia de la no discriminación y la plena inclusión. Desde nuestro grupo esperamos y deseamos que se tenga agilidad y celeridad en la constitución del Consejo dada la importancia de este organismo y la acumulación de trabajo que queda por hacer sobre el tema.

Enhorabuena a todos porque es un gran paso para toda la sociedad y muchas gracias por el trabajo desarrollado.

Gracias.”

_____

S’absenten de la sessió la Sra. Catalá i el Sr. Giner Corell.

_____

Sra. Torrado (PP)

“Muchas gracias, vicealcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Hoy es un día importante para la ciudad de València porque por fin después de muchos meses se trae aquí este punto y la ciudad de València va a contar con un reglamento para ese Consejo de personas con discapacidad, con diversidad funcional, y ese Estatuto de la persona que va a defender a todas esas personas, a todos esos colectivos del área de Servicios Sociales, del área de Bienestar Social, las personas que tienen alguna discapacidad, alguna diversidad funcional. Nosotros nos alegramos de todo ello y además también estamos contentos, estamos contentas porque se han aceptado muchas enmiendas que se han presentado desde todos los grupos políticos y también de las entidades. En la última reunión de la Comisión de Bienestar Social hablamos también de ello, que se han aceptado todas las enmiendas de una importante asociación de personas con diversidad funcional como es COCEMFE.

Desde aquí queremos tener un recuerdo muy especial para todas estas personas y celebramos que hoy este punto se apruebe por unanimidad de todos los concejales del Ayuntamiento de València.

Muchas gracias.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Bon dia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Només intervinc per a celebrar també que este Ajuntament aprove definitivament este Reglament del Consell, de la constitució del Consell de Persones amb Discapacitat i la figura de la persona defensora. Han estat molts mesos de treball, de moltíssima col·laboració amb el sector, amb els grups de l'oposició. Jo crec que s'ha fet molt bon treball i que tenim moltes ganes de començar a rodar amb este Consell de participació, que tenim molta feina, molta feina per fer i que l'anem a encetar amb moltíssimes ganes i moltíssima il·lusió. I bo, celebrar-ho i donar les gràcies als grups de l'oposició per la seua participació constructiva i a les entitats del sector de la discapacitat també per eixa col·laboració entusiasta.

Moltíssimes gràcies."

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat dels 30 regidors i regidores presents a la sessió.

La Sra.Catalá i el Sr. Giner s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"Vistas las actuaciones del E-02201-2018/ 210 y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha el 8 de noviembre de 2019 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación provisional e inicial respectivamente del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, del que se desprenden, los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 19 de diciembre de 2019 se dispuso, entre otros extremos, aprobar la creación del Consell Municipal de las Personas con Discapacidad/Diversidad funcional, que se constituye como un órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social, política y ciudadana para la definición y seguimiento de las políticas municipales en materia de diversidad funcional y se aprueba inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y el Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. Con fecha 8 de enero de 2020 se publica en el BOP núm. 4 el correspondiente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018 y se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, el citado Reglamento objeto de las presentes actuaciones, así como en el espacio web municipal y en el tablón de edictos electrónico, al objeto de que por los interesados se puedan presentar en dicho plazo, cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO. Transcurrido el plazo se ha solicitado informe al Servicio Sociedad de la Información, Sección Oficina de Atención Ciudadana y Tabacalera (Registro) y la Sección del Registro General, al Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, a fin de que indicaran si durante el plazo transcurrido del 8 de enero al 20 de febrero de 2020, se han efectuado alegaciones, indicándose que no se han presentado reclamaciones o sugerencias.

No obstante, por registro general consta la instancia número 00118 2020 13011 remitida al Servicio de Bienestar Social e Integración en fecha 19 de febrero de 2020, presentada por D. ******, en representación de COCEMFE-VALENCIA efectuando alegaciones al citado Reglamento.

CUARTO. Por la Sección de Secció de Atención a la Diversidad Funcional, se emite Informe con fecha 24 de abril de 2020, obrante a las presentes actuaciones en el que se indica tras evaluar las enmiendas presentadas por la Federació de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de València (COCEMFE) lo siguiente:

1) En el capítulo V debe decir: se regula la figura del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad con el fin de proteger y defender los derechos de estas. El cargo tiene carácter honorífico siendo elegido por el Consell Municipal de les Persones amb Discapacitat.

Justificación:

La elección no debe ser «a propuesta de la Concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales» como proponemos y justificamos en los artículos correspondientes, por lo que aquí debe suprimirse esa frase

En cuanto al preámbulo, se tiene en cuenta el cambio propuesto al párrafo sexto respecto a la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, dándole la siguiente redacción:

CAPÍTULO V se regula la figura del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad con la finalidad de proteger y defender los derechos de estas. El cargo tiene carácter honorífico siendo elegido por el pleno del Consell Municipal de les Persones amb Discapacitat.

2) En el artículo 4 Composición del Consell. Se propone que el número máximo de representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional se eleve al menos a quince, lo que supone en torno al 33 %.

Justificación:

Con un máximo de siete representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, en un Consejo con un total de 37 personas, lo que supone en torno al 19 % de representatividad, difícilmente se va a asegurar «la intervención real y efectiva de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València en la preparación, elaboración, ejecución, seguimiento y adopción de las decisiones encaminadas a proteger y promocionar su calidad de vida», tal como se dice que se persigue en el párrafo 5 del preámbulo. Por eso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

proponemos que el número máximo de representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional se eleve al menos a quince, lo que supone en torno al 33 %.

Que en el artículo 4 se tiene en cuenta el cambio propuesto respecto a la composición del Consell, aumentando el número de representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional hasta un máximo de 15, quedando su redacción de la siguiente manera:

Artículo 4. Composición del Consell.

El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional estará constituido por:

• Presidencia: la Alcaldía del Ajuntament de València, que podrá delegar en la persona titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales la presidencia efectiva.

• Vicepresidencia: será nombrada por el Pleno del Consell por medio de un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional pertenecientes al Consell y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.

• Una o un representante de cada uno de los grupos políticos que forman parte de la corporación.

• Una o un representante de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional de la concejalía que tenga competencias en la materia.

• Una o un representante de la Secció de Promoció de l'Autonomia i Prestacions Socials de la Regidoria de Serveis Socials.

• Una o un representante de la Regidoria de Mobilitat Sostenible.

• Una o un representante de la Regidoria d'Ocupació i Emprenedoria.

• Una o un representante de la Regidoria d'Urbanisme.

• Una o un representante de la Regidoria d'Esports.

• Una o un representante del Servei de Platges.

• El/la Defensor/a de les Persones amb Discapacitat.

• Un máximo de quince representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, asegurando la representatividad de los diferentes tipos de discapacidad.

• Una o un representante de cada una de las universidades públicas valencianas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

• Una o un representante de cada una de las tres organizaciones sindicales más representativas de la ciudad.

• Una o un representante de organizaciones empresariales.

• Representantes de colegios profesionales que realizan actividades específicas dentro del ámbito de la discapacidad/diversidad funcional, hasta un máximo de dos.

• Una o un representante del departamento de la Generalitat al que corresponda ejercer las competencias en materia de discapacidad/diversidad funcional.

• Una o un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos.

• Una o un representante del Consell Municipal de la Dona.

• Una o un representante del Consell Municipal de Cooperació.

.Una o un representante del Consell de la Joventut.

• Una o un representante del Consell Escolar Municipal.

• Una o un representante del Consell Municipal d'Acció Social.

• También pueden formar parte del mismo, a título individual, personas expertas y personalidades de reconocida valía dentro del ámbito de la discapacidad/diversidad funcional para el asesoramiento en temas concretos y específicos. Podrán participar a propuesta de la mayoría del Consell o por iniciativa propia, previa petición motivada, presentada al menos con siete días hábiles de antelación a la celebración de la sesión en que pretendan participar y será resuelta por la Presidencia del Consell. Su participación será de carácter temporal, por lo cual el Consell delimitará el tiempo de su participación, que será con voz y sin voto. La Presidencia del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional podrá solicitar la presencia de personal técnico municipal o de otras administraciones públicas , así como de personas expertas, en aquellas sesiones del Consell que así se considere de necesidad o interés, para la información y asesoramiento en aquellas materias objeto de estudio o debate por parte del Consell.

• Secretaría: Ostentará la secretaría, el/la titular de la Secretaría General del Pleno, o funcionaria/ario en quien delegue, con voz y sin voto.

3) El artículo 11. Competencias del Pleno.

Debe decir:

Son competencias del Pleno las siguientes:

a) Señalar las líneas generales de actuación del Consell y velar por su cumplimiento, aprobar su plan de trabajo y el informe anual de actividad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Nombrar a la Vicepresidencia del Consell mediante un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional del Consell y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.

c) Nombrar, revocar y renovar cada dos años, por mayoría absoluta, las persones miembros de la Comisión Permanente que actúan en representación de las entidades no institucionales que forman parte del Consell.

d) Acordar la creación de las comisiones de trabajo de carácter permanente o temporal, así como designar a sus componentes.

e) Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

f) Emitir un informe sobre las líneas de actuación municipal en materia de discapacidad/diversidad funcional.

g) Pronunciarse sobre las líneas generales, criterios y prioridades que tienen que regir en la política municipal sobre discapacidad/diversidad funcional.

h) Aprobar o rechazar las propuestas que le sean presentadas por las comisiones de trabajo, así como las que sean formuladas por otros miembros del Consell.

i) Proponer en el Ajuntament de València, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, la modificación del presente Reglamento.

j) Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como el cese de las ya incorporadas, en los supuestos establecidos en el artículo 6, apartado 2.

k) En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional o cuando así lo considere de oficio, el Pleno del Consell podrá emitir dictámenes sobre cuestiones concretas, informar proyectos, programas, planes, disposiciones de carácter general o cualquier otra actuación que pudiera afectar a las funciones propias del Consell.

l) Aprobar las actas de acuerdos de sesiones del Consell.

ll) Elegir al/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, por mayoría absoluta de sus miembros.

Justificación:

En concordancia con lo que se dispone en el artículo 26 punto 1 «El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido por el Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional... por mayoría absoluta de sus miembros...», debe especificarse que sea el Pleno quien lo/la elija.

- Para el cese de miembros del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Para el nombramiento, renovación y revocación de cargos de la Comisión Permanente.

- Para el nombramiento de la vicepresidencia del Consell.

- Para la elección del/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Justificación:

Si bien el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad forma parte de la Comisión Permanente, para cuyo nombramiento ya se exige la mayoría absoluta, por su entidad parece más apropiado que se recoja específicamente.

Que respecto al articulo 11 apartado c) se estima la enmienda presentada respecto a las competencias del Pleno, y se modifica el apartado c) quedando el texto con la siguiente redacción:

Artículo 11. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno las siguientes:

a) Señalar las líneas generales de actuación del Consell y velar por su cumplimiento, aprobar su plan de trabajo y el informe anual de actividad.

b) Nombrar a la Vicepresidencia del Consell mediante un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional del Consell y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.

c) Elegir al/a la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, por mayoría absoluta de sus miembros.

d) Nombrar, revocar y renovar cada dos años, por mayoría absoluta, las persones miembros de la Comisión Permanente que actúan en representación de las entidades no institucionales que forman parte del Consell.

e) Acordar la creación de las Comisiones de Trabajo de carácter permanente o temporal, así como designar a sus componentes.

f) Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

g) Emitir un informe sobre las líneas de actuación municipal en materia de discapacidad/diversidad funcional.

h) Pronunciarse sobre las líneas generales, criterios y prioridades que tienen que regir en la política municipal sobre discapacidad/diversidad funcional.

i) Aprobar o rechazar las propuestas que le sean presentadas por las comisiones de trabajo, así como las que sean formuladas por otros miembros del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

j) Proponer en el Ajuntament de València, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, la modificación del presente Reglamento.

k) Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como el cese de las ya incorporadas, en los supuestos establecidos en el artículo 6, apartado 2.

l) En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional o cuando así lo considere de oficio, el Pleno del Consell podrá emitir dictámenes sobre cuestiones concretas, informar proyectos, programas, planes, disposiciones de carácter general o cualquier otra actuación que pudiera afectar a las funciones propias del Consell.

m) Aprobar las actas de acuerdos de sesiones del Consell

4) El artículo 12. Funcionamiento del Pleno.

Debe decir:

6. La búsqueda del consenso en el proceso de toma de decisiones del Pleno tiene que ser un principio que tiene que regir el funcionamiento del Consell. Los acuerdos, siempre que sea posible, se adoptarán por consenso, o si no lo hay por mayoría simple, excepto en los siguientes supuestos en que se exigirá la mayoría absoluta, entendida esta como la de las personas asistentes a cada sesión del Pleno:

-Para la introducción de modificaciones en el Reglamento del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional mismo.

- Para el cese de miembros del Consell.

-Para el nombramiento, renovación y revocación de cargos de la Comisión Permanente.

- Para el nombramiento de la vicepresidencia del Consell.

- Para la elección del/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Justificación:

Si bien el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad forma parte de la Comisión Permanente, para cuyo nombramiento ya se exige la mayoría absoluta, por su entidad parece más apropiado que se recoja específicamente.

Que se estima la modificación planteada por la entidad, respecto al artículo 12.6, añadiendo, un quinto apartado para la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, que requerirá la mayoría absoluta del Pleno para ser acordado, en los siguientes términos :

12.6. La búsqueda del consenso en el proceso de toma de decisiones del Pleno tiene que ser un principio que tiene que regir el funcionamiento del Consell. Los acuerdos, siempre que sea posible, se adoptarán por consenso, o si no lo hay por mayoría simple, excepto en los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

supuestos en que se exigirá la mayoría absoluta, entendida esta como la de las personas asistentes a cada sesión del Pleno:

- Para la introducción de modificaciones en el Reglamento del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

- Para el cese de miembros del Consell.

- Para el nombramiento, renovación y revocación de cargos de la Comisión Permanente.

- Para el nombramiento de la vicepresidencia del Consell.

- Para la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Hay mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se entenderá que concurre mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número de personas que lo forman en cada momento.

La ausencia de algún delegado o delegada una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a no contabilizarse el voto.

En los casos de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

El voto es personal e indelegable y tendrá que ser ejercido ya sea por la representación titular o persona suplente, debidamente acreditada ante la Secretaría del Consell. No se admitirá el voto por correo.

Como regla general el voto será público. El voto será secreto siempre que se trate de adoptar acuerdos sobre el cese de miembros del Consell.

5) El artículo 15. La Comisión Permanente.

Debe decir:

2. La Comisión Permanente estará integrada por dos tipos de agentes:

a) Con voz y voto: la representación de los grupos políticos municipales, cuyo número puede variar en los diferentes mandatos y diez representantes permanentes:

Representación de los grupos políticos municipales: un/a concejal/a por cada grupo municipal.

Representación permanente 12 representantes:

- Presidencia: que además tiene el voto de calidad en caso de empate.

- Vicepresidencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Diez vocales que se distribuirán de la siguiente forma:

- Cuatro vocales en representación de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

- El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

- Una o un representante de la Secció d'Atención a la Diversitat Funcional de la Regidoria de Serveis Socials.

- Una o un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos.

- Una o un representante a propuesta de las universidades valencianas.

- Una o un representante de los sindicatos que tienen presencia en el Pleno del Consell.

- Una o un representante de los miembros de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell.

La Comisión Permanente deberá tener una composición proporcional de mujeres y hombres, de forma que el número de miembros de cada uno de los sexos suponga como mínimo el cuarenta por ciento.

La elección de las vocalías que representan a las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, la de las universidades, la representación de los sindicatos, así como la de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell, se efectuará por el Pleno del Consell por medio de un sorteo entre todas las entidades propuestas. Este sorteo también determinará el orden para el procedimiento de renovación de estas.

b) Con voz, pero sin voto:

La Secretaría del Consell.

También podrán asistir, a propuesta, como mínimo, de la mitad de miembros con derecho a voto de la Comisión Permanente, personal municipal o personas expertas o competentes en las materias concretas que se pretenda tratar, con voz, pero sin voto.

A excepción de los cargos de representación institucional, el resto de cargos de la Comisión deberán presentar su candidatura como representantes de entidades ante la Presidencia, a través de la Secretaría, cumpliendo los mismos requisitos que para ser miembros del Consell. Serán elegidos por el Pleno del Consell.

Justificación:

En concordancia con lo argumentado en la justificación de la modificación propuesta en el artículo 4, entendemos que son muy pocos dos representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, que aun sumando a la vicepresidencia, en una Comisión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Permanente de 15 miembros, supone en torno al 20% de representatividad. Por eso proponemos aumentar el número total de miembros, a 12 de representación permanente y a cuatro el número de representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las con discapacidad/diversidad funcional,lo que supone en torno a un 29 % contando la vicepresidencia.

Todo ello para asegurar mejor 'la intervención real y efectiva de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València en la preparación, elaboración, ejecución, seguimiento y adopción de las decisiones encaminadas a proteger y promocionar su calidad de vida', tal como se dice que se persigue en el párrafo 5 del Preámbulo.

Puesto que en el último párrafo del apartado a) se establece de la elección de las vocalías que representan a las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, así como las de las universidades y otras entidades, se efectuará por medio de un sorteo entre todas las entidades propuestas, el cual también determinará el orden para el procedimiento de renovación de estas, no procede que en el párrafo donde se establece el número de representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional se diga una cosa diferente, por lo que proponemos suprimir el final de dicho párrafo: 'elegidas por votación del Pleno del Consell de entre las que forman parte'.

Donde dice:

3. Renovación de los miembros en la Comisión Permanente.

Con la excepción de la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría, los miembros de las cuales cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión tendrá que ser renovado cada dos años atendiendo al orden establecido en el artículo 15.2.a) de este Reglamento.

Debe decir:

3. Renovación de los miembros en la Comisión Permanente.

Con la excepción de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Defensor/a de las Personas con Discapacidad, los miembros de las cuales cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión tendrá que ser renovado cada dos años atendiendo al orden establecido en el artículo 15.2.a) de este Reglamento.

Justificación:

Tal como se dice el artículo 26, punto 2, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/a por el plazo de cuatro años, por lo que no puede ser renovado cada dos años.

Que se tiene en consideración la enmienda presentada respecto al artículo 15.2, con la ampliación del número de vocales de la Comisión Permanente del Consell, que pasa a ser de 12 representantes, al haber ampliado a cuatro el número de vocales representantes de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad, quedando la redacción del artículo 15.2 de la siguiente manera:

2. La Comisión Permanente estará integrada por dos tipos de agentes:

a) Con voz y voto: la representación de los grupos políticos municipales, cuyo número puede variar en los diferentes mandatos y diez representantes permanentes:

- Representación de los grupos políticos municipales: un/a concejal/a por cada grupo municipal.

- Representación permanente, 12 representantes:

- Presidencia: que además tiene el voto de calidad en caso de empate.

- Vicepresidencia.

- Diez vocales que se distribuirán de la siguiente forma:

-Cuatro vocales en representación de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, elegidas por votación del Pleno del Consell de entre las que forman parte.

- El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

- Una o un representante de la Secció d'Atención a la Diversitat Funcional de la Regidoria de Serveis Socials.

- Una o un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos.

- Una o un representante a propuesta de las universidades valencianas.

- Una o un representante de los sindicatos que tienen presencia en el Pleno del Consell.

- Una o un representante de los miembros de los consejos

municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell.

La Comisión Permanente deberá tener una composición proporcional de mujeres y hombres, de forma que el número de miembros de cada uno de los sexos suponga como mínimo el cuarenta por ciento.

La elección de las vocalías que representan a las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, la de las universidades,la representación de los sindicatos, así como la de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell, se efectuará por el Pleno del Consell por medio de un sorteo entre todas las entidades propuestas. Este sorteo también determinará el orden para el procedimiento de renovación de estas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Con voz, pero sin voto:

· La Secretaría del Consell.

·También podrán asistir, a propuesta, como mínimo, de la mitad de miembros con derecho a voto de la Comisión Permanente, personal municipal o personas expertas o competentes en las materias concretas que se pretenda tratar, con voz, pero sin voto.

A excepción de los cargos de representación institucional, el resto de cargos de la Comisión deberán presentar su candidatura como representantes de entidades ante la Presidencia, a través de la Secretaría, cumpliendo los mismos requisitos que para ser miembros del Consell. Serán elegidos por el Pleno del Consell.

Que se tiene en cuenta la enmienda planteada respecto al punto 3 del artículo 15 en cuanto a la renovación de los miembros de la Comisión Permanente, incluyendo al/a la Defensor/a de las Personas con Discapacidad como miembro de la Comisión que cumplirá todo el mandato. Quedando redactado de la siguiente forma:

3. Renovación de los miembros en la Comisión Permanente.

Con la excepción de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, los cuales cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión tendrá que ser renovado cada dos años atendiendo al orden establecido en el artículo 15.2.a) de este Reglamento.

6) Artículo 16. Funciones de la Comisión Permanente.

Debe decir:

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) Presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual de Actividades y la Memoria de gestión del Consell.

b) Estudiar y emitir un informe de los proyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consell.

c) Coordinar las comisiones de trabajo de carácter permanente, así como crear aquellas que se constituyan para asuntos puntuales.

d) Emitir los informes que le solicite el Pleno del Consell y proponerle cuántas medidas y resoluciones estime convenientes.

e) En el marco de las funciones asignadas al Consell, colaborar con el Ajuntament de València, ya sea a iniciativa propia o cuando así sea requerida por cualquiera de los órganos municipales competentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

f) Previa conformidad del Pleno del Consell, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que se estimen necesarias en materia de inclusión y accesibilidad, propiciando la transversalidad y la multidisciplinariedad en todas sus actuaciones.

g) Aprobar la participación de personas expertas en las sesiones del Pleno del Consell.

h) Todas aquellas que le sean atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consell.

Alternativamente, Debe decir:

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) Presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual de Actividades y la Memoria de gestión del Consell.

b) Estudiar y emitir un informe de los proyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consell.

c) Coordinar las comisiones de trabajo de carácter permanente, así como crear aquellas que se constituyan para asuntos puntuales.

d) Emitir los informes que le solicite el Pleno del Consell y proponerle cuántas medidas y resoluciones estime convenientes.

e) En el marco de las funciones asignadas al Consell, colaborar con el Ajuntament de València, ya sea a iniciativa propia o cuando así sea requerida por cualquiera de los órganos municipales competentes.

f) Previa conformidad del Pleno del Consell, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que se estimen necesarias en materia de inclusión y accesibilidad, propiciando la transversalidad y la multidisciplinariedad en todas sus actuaciones.

g) Aprobar la participación de personas expertas en las sesiones del Pleno del Consell.

h) Proponer la terna de candidaturas que la concejalía con competencias en materia de discapacidad/diversidad funcional presentará al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional para la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

i) Todas aquellas que le sean atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consell.

Justificación:

Entendemos que es mejor que sean los miembros del Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional quienes puedan proponer candidaturas a Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València, ya que es más

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

democrático y participativo y que, especialmente los representantes de las federaciones o entidades más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, conocerán más fácilmente personas de prestigio con conocimientos o experiencia sobre la discapacidad/diversidad funcional. Por eso proponemos suprimir el apartado h).

Como segunda opción, en el caso de mantener que sea la Comisión Permanente quien proponga una terna de candidaturas, nos parece importante que esa terna se lleve al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional para la elección y no que sea la Concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales quien elija. Y ello por el mismo motivo expuesto en el párrafo anterior y, además, para preservar mejor la autonomía y no dependencia de la concejalía que se le atribuye al/la Defensora de las Personas con Discapacidad.

Que en cuanto a las funciones de la Comisión Permanente reguladas en el artículo 16, se tiene en cuenta el cambio propuesto respecto a la eliminación del apartado h) que hacía referencia a la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, estimando que tiene que ser el propio Pleno del Consell quien proponga las candidatures, con la siguiente redacción:

Artículo 16. Funciones de la Comisión Permanente.

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) Presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual de Actividades y la Memoria de gestión del Consell.

Las Entidades presentarán anualmente una memoria al Ayuntamiento de València , Delegación de Servicios Sociales, del desarrollo de los programas y su justificación documental, en la que se indique los kilogramos de ropa recogidos y su destino (donación, reventa, arreglo y/o similares) y la creación de puestos de trabajo para la inserción socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, en lo referido a la recogida de ropa de los contenedores y a la venta del residuo elegido como ropa de segunda mano, así como el destino de los posibles beneficios económicos obtenidos.

b) Estudiar y emitir un informe de los proyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consell.

c) Coordinar las comisiones de trabajo de carácter permanente, así como crear aquellas que se constituyan para asuntos puntuales.

d) Emitir los informes que le solicite el Pleno del Consell y proponerle cuántas medidas y resoluciones estime convenientes.

e) En el marco de las funciones asignadas al Consell, colaborar con el Ajuntament de València, ya sea a iniciativa propia o cuando así sea requerida por cualquiera de los órganos municipales competentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

f) Previa conformidad del Pleno del Consell, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que se estimen necesarias en materia de inclusión y accesibilidad, propiciando la transversalidad y la multidisciplinariedad en todas sus actuaciones.

g) Aprobar la participación de personas expertas en las sesiones del Pleno del Consell.

h) Todas aquellas que le sean atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consell.

7) Respecto al CAPÍTULO V. ESTATUTO DEL/DE LA DEFENSOR/A DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

El artículo 23. Naturaleza y funciones, apartados 1 y 2

Debe decir:

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València es la persona elegida por el Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional y nombrada por el Pleno Municipal con el fin de proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dependerá orgánicamente de la concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales, y por lo tanto quedará adscrita a esta Concejalía.

Se ubicará en las dependencias de la concejalía de Servicios Sociales y ejercerá sus funciones con total independencia y objetividad, por el que no estará sometido/a a ningún mandato imperativo. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad y ejercerá sus funciones con total autonomía y según su criterio, investigando y resolviendo las quejas formuladas. En el ejercicio de sus funciones, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad podrá dirigirse al Ajuntament directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad incluirá estas actuaciones en su informe trimestral al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

Debe decir:

2. Las funciones que desarrollará en el ámbito de la ciudad de València el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad serán, entre otros, las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente sobre discapacidad/diversidad funcional, con la colaboración del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

b) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

c) Atender las reclamaciones y solicitudes que presentadas por el colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional, o que las afecten.

d) Elevar propuestas a la Corporación directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional en defensa de los derechos e intereses del colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional.

e) Velar por la inclusión del colectivo de las personas con discapacidad/diversidad funcional en cada uno de los ámbitos.

f) Favorecer el impulso de campañas de sensibilización social.

g) Prestar una especial atención y protección hacia aquellas personas con un mayor grado de discapacidad, para evitar situaciones de desamparo.

Justificación:

En concordancia con lo argumentado en la justificación de las modificaciones propuestas al artículo 16, entendemos que el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València debe ser elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional a propuesta de sus propios miembros o, en todo caso de la que le presente la Concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales trasladando la terna que le haya propuesto la Comisión Permanente.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad debe poder dirigirse directamente al Ajuntament (a la concejalía o departamento que considere) sin necesidad de que sea «a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional», dado que hacerlo necesariamente a través del Consell supondrá retrasar innecesariamente los trámites que deba hacer para atender las quejas que reciba o para las actuaciones que considere, derivadas de las mismas.

Que atendiendo a la propuesta realizada por COCEMFE-CV respecto a la naturaleza y funciones del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, establecida en el artículo 23, se estima aceptar las alegaciones planteadas respecto a los 1 y 2:

Primero: se especifica que el/la Defensor/a de las Persones amb Discapacdad es la persona elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional, y que en ejercicio de sus funciones podrà dirigirse al Ayuntamiento directamente o a través del Consell, con la siguiente redacción:

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València es la persona elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional con el fin de proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dependerá orgánicamente de la concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales, y por tanto quedará adscrita a esta Concejalía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se situará en las dependencias de la concejalía de Servicios Sociales y ejercerá sus funciones con total independencia y objetividad,por lo que no estará sometido/a a ningún mandato imperativo. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad y ejercerá sus funciones con total autonomía y según su criterio, investigando y resolviendo las quejas formuladas. En el ejercicio de sus funciones, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad podrá dirigirse al Ajuntament directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad incluirá estas actuaciones en su informe trimestral al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

Segundo. se da una nueva redacción, modificando las letras a) y d), el/la Defensor/a de les Persons con Discapacitat en sus funciones ha de contar con la colaboración del Consell y poder dirigirse directament a la Corporación. Quedando redactado con el siguiente texto:

2. Las funciones que desarrollará en el ámbito de la ciudad de València el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad serán, entre otras, las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente sobre discapacidad/diversidad funcional, con la colaboración del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

b) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

c) Atender las reclamaciones y solicitudes que presentadas por el colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional, o que las afecten.

d) Elevar propuestas a la Corporación, directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional, en defensa de los derechos e intereses del colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional.

e) Velar por la inclusión del colectivo de las personas con discapacidad/diversidad funcional en cada uno de los ámbitos.

f) Favorecer el impulso de campañas de sensibilización social.

g) Prestar una especial atención y protección hacia aquellas personas con un mayor grado de discapacidad, para evitar situaciones de desamparo.

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/da por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de entre las candidaturas propuestas por sus miembros, por mayoría absoluta, y nombrado/da por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

8) El artículo 26. Procedimiento de elección y duración del cargo.

Debe decir:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/a por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de entre las candidaturas propuestas por sus miembros, por mayoría absoluta, y nombrado/a por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Alternativamente, Debe decir:

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/a por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional, por mayoría absoluta de sus miembros, de entre la terna de candidaturas presentada por la Concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales, a propuesta de la Comisión Permanente, y será nombrado/a por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Justificación:

En concordancia con lo argumentado en las justificaciones de las modificaciones propuestas a los artículos 11, 16 y 23, entendemos que es mejor que sean los miembros del Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional quienes puedan proponer candidaturas a Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València, ya que es más democrático y participativo y que, especialmente las representantes de las federaciones o entidades más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, conocerán más fácilmente personas de prestigio con conocimientos o experiencia sobre la discapacidad/diversidad funcional.

En el caso de mantener en el artículo 16, el apartado h) de manera que sea la Comisión Permanente quien proponga una terna de candidaturas, nos parece importante que esa terna se lleve al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional para la elección y no que sea la Concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales quien elija. Y ello por el mismo motivo expuesto en el párrafo anterior y, además, para preservar mejor la autonomía y no dependencia de la concejalía, que se le atribuye al/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Que en concordancia con el artículo 16, en cuanto al procedimiento de elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, se estima oportuno enmendar el artículo 26.1, quedando su texto de la siguiente forma:

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/da por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de entre las candidaturas propuestas por sus miembros, por mayoría absoluta, y nombrado/da por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

9) Artículo 31. Presentación y tramitación de las quejas y solicitudes.

Debe decir:

3. Una vez recibida y admitida la queja o solicitud, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad la comunicará directamente al Consell Municipal de Persones amb

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Discapacitat/Diversitat Funcional que hará las propuestas que estime oportunas, pudiendo hacer a dicho Consell sus propias propuestas e iniciar las actuaciones que considere oportunas.

Justificación:

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad debe poder hacer sus propias propuestas al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional y también debe poder iniciar las actuaciones que considere oportunas para que no se produzcan retrasos en la tramitación y resolución de las quejas presentadas.

Donde dice:

5. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria.

Debe decir:

5. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria, cuya convocatoria solicitará a la Presidencia.

Justificación:

En el artículo 12, punto 2, se dice que «El Pleno se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia, o un tercio de miembros del Consell...», por eso el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad deberá solicitar a la Presidencia del Consell la convocatoria de estas sesiones extraordinarias.

Que para facilitar y agilizar el cumplimiento de las funciones del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad en cuanto a la gestión de quejas y solicitudes, se considera oportuno modificar el punto 3 del artículo 31, dándole la siguiente redacción:

3. Una vez recibida y admitida la queja o solicitud, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad la comunicará directamente al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional que hará las propuestas que estimo oportunas, pudiendo sugerirle al a este Consell sus propias propuestas así como iniciar las actuaciones que considero oportunas.

Que se incluye la enmienda presentada respecto al articulo 31.5 puesto que puntualiza el procedimiento establecido en el artículo 12.2 del Reglamento en cuanto a la convocatoria de las reuniones extraordinarias del Pleno del Consell, quedando redactado cómo sigue:

5. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria, la convocatoria de la cual solicitará a la Presidencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se adjunta el Texto Reglamentario con las modificaciones introducidas.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Artículo 49, letras b) y c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina respecto a la aprobación de las ordenanzas locales que tras la información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva de la disposición por el Pleno.

SEGUNDO. Artículo 70.2 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a la publicación del texto íntegro de la disposición en el Boletín Oficial de la Provincia y entrada en vigor.

TERCERO. Artículos 113.1 y 114 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el BOP nº 89, de fecha 10 de mayo de 2018 y entrada en vigor el 24 de mayo.

CUARTO. La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 2.1.a) la obligación para, entre otras, las entidades integrantes de la Administración local de la Comunitat Valenciana, de publicar »una relación de toda la normativa vigente en su ámbito de aplicación, incluyendo las ordenanzas fiscales en los casos de las administraciones locales». En el mismo sentido, establece el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, en su artículo 20.a) la obligación para, entre otras entidades, el Ayuntamiento de València de «publicar el texto completo de las ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones del Ayuntamiento».

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real-Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y con el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Estimar la totalidad de las alegaciones presentadas por el presidente del Comité de Entidades representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana COCENFE - VALÈNCIA, con CIF G96553540, que a continuación se enumeran y que han sido especificadas en el punto cuarto de la parte expositiva del presente acuerdo:

Capítulo V que regula la figura del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, se modifica el cargo tiene carácter honorífico y será elegido por el pleno del Consell Municipal de les Persones amb Discapacitat ; el artículo 4 Composición del Consell, se aumenta el número de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional hasta un máximo de 15; el artículo 11 competencias del Pleno se modifica el apartado c) relativo a la elección del Defensor/a de las Personas con Discapacidad, por mayoría absoluta de sus miembros; el artículo 12 Funcionamiento del Pleno, apartado 6) se modifica respecto a la búsqueda del consenso en el proceso de toma de decisiones del Pleno tiene que ser un principio que debe regir en el funcionamiento del Consell. Los acuerdos, siempre que sea posible, se adoptarán por consenso, o si no lo hay por mayoría simple, excepto en los supuestos, que se indican en dicho apartado que exigirá la mayoría absoluta, se añade, un quinto apartado para la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad; el artículo 15 la Comisión Permanente, apartado 2) respecto a la ampliación del número de vocales de la Comisión Permanente del Consell que pasa a ser de 12 representantes, al haber ampliado a cuatro el número de vocales representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad y el apartado 3 en cuanto a la renovación de los miembros de la Comisión Permanente, incluyendo al/a la Defensor/a de las Personas con Discapacidad como miembro de la Comisión que cumplirá todo el mandato; el artículo 16. Funciones de la Comisión Permanente se elimina el apartado h) que hacía referencia a la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad; el Capítulo V relativo al Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València, se modifica el artículo 23 Naturaleza y funciones apartado 1) El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València es la persona elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional con el fin de proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València y se da una nueva redacción asi como al apartado 2) modificandose las letras a) y d) el/la Defensor/a de les Personas con Discapacidad en sus funciones ha de contar con la colaboración del Consell y poder dirigirse directamente a la corporación ; el articulo 26 Procedimiento de elección y duración del cargo , apartado 1 se modifica y en concordancia con el artículo 16, respecto al procedimiento de elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, que será elegido/elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de entre las candidaturas propuestas por sus miembros, por mayoría absoluta y nombrado/da por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre; el artículo 31 Presentación y tramitación de la quejas y solicitudes apartado 3) se modifica para facilitar y agilizar el cumplimiento de las funciones del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad en cuanto a la gestión de quejas y solicitudes y el apartado 5) puesto que puntualiza el procedimiento establecido en el artículo 12.2 del Reglamento en cuanto a la convocatoria de las reuniones extraordinarias del Pleno del Consell, que queda redactado en los siguientes términos: El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria, la convocatoria de la cual solicitará a la Presidencia.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y el Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, que se adjunta como anexo y Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto íntegro de la modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 113 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGLAMENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE PERSONES AMB DISCAPACITAT Y ESTATUT DEL/DE LA DEFENSOR/A DE LES PERSONES AMB DISCAPACITAT DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

PREÀMBULO. 3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. 6
Artículo 1. Naturaleza. 6
Artículo 2. Adscripción. 7
Artículo 3. Funciones del Consell. 7
CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN DEL CONSELL. 9
Artículo 4. Composición del Consell. 9
Artículo 5. Incorporación al Consell. 11
Artículo 6. Pérdida de la condición de miembro. 14
Artículo 7. Renovación de los miembros. 15
Artículo 8. Suplencia. 15
CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO. 16
Artículo 9. Estructura del Consell. 16
Artículo 10. Pleno del Consell. 16
Artículo 11. Competencias del Pleno. 17
Artículo 12. Funcionamiento del Pleno. 18
Artículo 13. La Presidencia. 22
Artículo 14. La Vicepresidencia. 23
Artículo 15. La Comisión Permanente. 24
Artículo 16. Funciones de la Comisión Permanente. 27
Artículo 17. Funcionamiento de la Comisión Permanente. 28
Artículo 18. Comisiones de trabajo. 29
Artículo 19. La Secretaría del Consell. 30
Artículo 20. Funciones de la Secretaría. 30
CAPÍTULO IV. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 31
Artículo 21. Transparencia y rendición de cuentas. 31
Artículo 22. Participación ciudadana. 32
CAPÍTULO V. ESTATUTO DEL/DE LA DEFENSOR/A DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA. 32
Artículo 23. Naturaleza y funciones. 32
Artículo 24. Capacidad. 34
Artículo 25. Incompatibilidades. 34
Artículo 26. Procedimiento de elección y duración del cargo. 35
Artículo 27. Publicación del nombramiento y toma de posesión. 36
Artículo 28. Medios y retribuciones. 36
Artículo 29. Cese. 36
Artículo 30. Funcionamiento. 37
Artículo 31. Presentación y tramitación de las quejas y solicitudes. 38
Artículo 32. Gratuidad de las actuaciones. 40
Artículo 33. Reserva y discrecionalidad de las actuaciones en la tramitación de las quejas. 40
Artículo 34. Colaboración con el Síndic de Greuges y el Defensor del Pueblo. 41
DISPOSICIÓN TRANSITORIA 41
DISPOSICIÓN FINAL 42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PREÀMBULO.

La Constitución, en el artículo 9.2 obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, estableciendo en el artículo 23 el derecho a participar en los asuntos públicos.

Así mismo, el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana en su artículo 9.4 establece que la Generalitat promoverá la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos, añadiendo en el artículo 13.1 que se garantizará en todo caso, a toda persona afectada de discapacidad, su participación en la vida social de la comunidad.

Eco de este mandato encontramos el Título V de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Estos principios han sido reconocidos por la legislación reguladora del Régimen Local, en los artículos 24 y 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a nivel estatal, y en el artículo 31.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, que para facilitar la participación ciudadana establecen tanto los órganos territoriales de gestión desconcentrada como los consejos de participación de carácter sectorial.

Así, para garantizar que las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València puedan ejercitar los derechos que el Ordenamiento Jurídico los reconoce, el Ajuntament de València ha considerado imprescindible la creación del Consell Municipal de les persones amb Discapacitat, como espacio de participación e interacción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

entre el Ajuntamiento y el colectivo de las personas con discapacidad/diversidad funcional y las entidades que los representan en el que se asegure su intervención real y efectiva en la preparación, elaboración, ejecución, seguimiento y adopción de las decisiones encaminadas a proteger y promocionar su calidad de vida.

En el CAPÍTULO V se regula la figura del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad con el fin de proteger y defender los derechos de estas. El cargo tiene carácter honorífico siedo elegido por el Pleno del Consell Municipal de les Persones amb Discapacitat.

Conforme a lo dispuesto en la la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el presente Reglamento, desde la perspectiva de las políticas de género, es positivo y permitirá al Ajuntament de València continuar con el objetivo de luchar contra la doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad y avanzar en la ruptura de prejuicios, estereotipos e ideas preconcebidas que distorsionan una percepción normalizada y su imagen social.

La redacción de la presente ordenanza se ha realizado conforme a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En referencia a dichos principios, tiene que subrayarse que esta norma se basa en el principio de necesidad de establecer una normativa reguladora del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional i del/de la Defensor/a de les Persones amb Discapacitat de la ciutat de València, como una disposición de interés general, dadas las competencias municipales en esta materia dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. En cuanto al principio de proporcionalidad, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos derechos a los destinatarios.

El principio de seguridad jurídica se ejerce dado que la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, estatal y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones del personal técnico de los Servicios sociales.

Los principios de participación y transparencia han sido tenidos en cuenta en la redacción y elaboración del presente articulado, habiendo sido sometido el texto de proyecto de ordenanza a la consideración tanto del personal técnico del propio Ajuntament de València cómo de las personas e instituciones interesadas a través del proceso de consulta pública, así como posibilitando el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa y a los documentos propios de su proceso de elaboración.

Se han puesto en práctica los principios de eficacia y eficiencia diseñando una normativa que evite cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizando en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

La presente disposición no afectará a ingresos o gastos públicos, por cuanto la creación del Consell y los miembros que lo integran, así como la figura del defensor/a de las personas con discapacidad no se prevé retribución alguna para el desarrollo de las funciones que efectúen, ni conlleva aportación de medios materiales que no sean de propiedad municipal.

El artículo 5 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público respecto a los órganos administrativos, en su apartado 4 establece que la creación de un nuevo órgano sólo tendrá

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

lugar previa comprobación de que no existe otro en la misma Administración Pública que desarrolle igual función sobre el mismo territorio y población, en este sentido se ha constatado que en el ámbito de los órganos de participación del Ajuntament de València, ninguno de ellos tiene igual función que el consejo que ahora se crea . En el apartado 3, se indica entre los requisitos para su creación, entre otros, la dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional no conlleva en su creación coste económico.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Naturaleza.

1.1. El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional que es el órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social, política y ciudadana para la definición y seguimiento de las políticas municipales en materia de diversidad funcional, se constituye como un Consejo Sectorial de los previstos en el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real-Decreto 2568/86 y en el artículo 79 del vigente Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ajuntament de València, aprobado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 y modificado por acuerdo plenario de 24 de abril de 2015.

1.2. El Consell se regirá por lo que establece el presente Reglamento y por lo dispuesto del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real-Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ajuntament de València, aprobado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 y modificado por acuerdo plenario de 24 de abril de 2015.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.3. La creación de este Consejo responde a la voluntad del Ajuntament de València de cumplir con lo que establece el artículo 9.2 de la Constitución Española, que atribuye a los poderes públicos la obligación de facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 2. Adscripción.

El Consell quedará adscrito a la concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales.

Artículo 3. Funciones del Consell.

Las funciones del Consell son de carácter participativo, consultivo, promocional y de supervisión.

A) De participación:

1. Debatir la situación y las necesidades de las personas con discapacidad /diversidad funcional en la ciudad de València.

2. Abrir nuevos canales de comunicación entre los diversos organismos y entidades representadas en el Consell.

3. Expresarse sobre las cuestiones y los asuntos públicos y de la ciudadanía en general, relacionados con las personas con discapacidad /diversidad Funcional.

4. Posibilitar y abrir campos de relación, de contactos y de actividades.

5. Estudiar, emitir informes y hacer propuestas sobre temas que considere de interés para el colectivo de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

B) De consulta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A petición del Ajuntament de València o de cualquier entidad, pública o privada, que trabaje en el ámbito de las personas con discapacidad/diversidad funcional, emitir informe no vinculante en relación al Ajuntament de València sobre los temas siguientes:

1. Criterios de actuación de los servicios relacionados con las personas con discapacidad/diversidad funcional.

2. Programas, gastos e inversiones, destinados a las personas con discapacidad/diversidad funcional.

3. Funcionamiento de actividades, servicios y/o creación de nuevos servicios.

4. Colaboración con otras entidades públicas y privadas.

C) De promoción:

1. Promover o proponer la creación, mejora y/o reforma de servicios y ayudas destinadas a las personas con discapacidad/diversidad funcional.

2. Recoger y proponer medidas eficaces de actuación para conseguir un mayor bienestar de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

3. Impulsar acciones que revaloricen y dignifiquen la imagen de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

D. De supervisión:

1. Seguimiento del desarrollo de los objetivos fijados en los programas y las actuaciones sobre las personas con diversidad funcional en la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Recepción de informes periódicos de valoración de temáticas relacionadas con las personas con discapacidad/diversidad funcional.

3. Seguimiento y control de los acuerdos del Consell.

4. Propuestas para una mejor eficacia y transparencia de servicios y enmiendas de posibles deficiencias.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN DEL CONSELL.

Artículo 4. Composición del Consell.

El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional estará constituido por:

• Presidencia: La Alcaldía del Ajuntament de València, que podrá delegar en la persona titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales la presidencia efectiva.

• Vicepresidencia: será nombrada por el Pleno del Consell por medio de un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional pertenecientes al Consell y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.

• Una o un representante de cada uno de los Grupos Políticos que forman parte de la Corporación.

• Una o un representante de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional de la concejalía que tenga competencias en la materia.

• Una o un representante de la Secció de Promoció de l'Autonomia i Prestacions Socials de la Regidoria de Serveis Socials.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

• Una o un representante de la Regidoria de Mobilitat Sostenible.

• Una o un representante de la Regidoria d'Ocupació i Emprenedoria.

• Una o un representante de la Regidoria d'Urbanisme.

• Una o un representante de la Regidoria d'Esports.

• Una o un representante del Servei de Platges.

• El/la Defensor/a de les Persones amb Discapacitat.

• Un máximo de quince representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, asegurando la representatividad de los diferentes tipos de discapacidad.

• Una o un representante de cada una de las universidades públicas valencianas.

• Una o un representante de cada una de las tres organizaciones sindicales más representativas de la ciudad.

• Una o un representante de organizaciones empresariales.

• Representantes de colegios profesionales que realizan actividades específicas dentro del ámbito de la discapacidad/diversidad funcional, hasta un máximo de dos.

• Una o un representante del departamento de la Generalitat al que corresponda ejercer las competencias en materia de discapacidad/diversidad funcional.

• Una o un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

• Una o un representante del Consell Municipal de la Dona.

• Una o un representante del Consell Municipal de Cooperació.

· Una o un representante del Consell de la Joventut.

• Una o un representante del Consell Escolar Municipal.

• Una o un representante del Consell Municipal d'Acció Social.

• También pueden formar parte del mismo, a título individual, personas expertas y personalidades de reconocida valía dentro del ámbito de la discapacidad/diversidad funcional para el asesoramiento en temas concretos y específicos. Podrán participar a propuesta de la mayoría del Consell o por iniciativa propia, previa petición motivada, presentada al menos con siete días hábiles de antelación a la celebración de la sesión en que pretendan participar y será resuelta por la Presidencia del Consell. Su participación será de carácter temporal, por lo cual el Consell delimitará el tiempo de su participación, que será con voz y sin voto. La Presidencia del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional podrá solicitar la presencia de personal técnico municipal o de otras administraciones públicas , así como de personas expertas, en aquellas sesiones del Consell que así se considere de necesidad o interés, para la información y asesoramiento en aquellas materias objeto de estudio o debate por parte del Consell.

• Secretaría: Ostentará la secretaría, el/la titular de la Secretaría General del Pleno, o funcionaria/ario en quien delegue, con voz y sin voto.

Artículo 5. Incorporación al Consell.

1. El procedimiento ordinario que tienen que llevar a cabo las entidades del municipio que pretendan su incorporación al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional será

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dirigir una solicitud, una vez este se haya constituido y hayan sido elegidos sus órganos de gobierno, a la Presidencia del Consell, a través de su Secretaría.

2. Las solicitudes de incorporación de las entidades al Consell serán aprobadas por el Pleno del Consell, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos siguientes:

2.1. Estar inscritas en el Registre Municipal d'Entitats Ciutadanes o tener delegación permanente en València.

2.2. Memoria de la federación que acredite el desarrollo de las actividades en materia de la diversidad funcional realizadas durante el último año.

2.3. Certificación acreditativa de la delegación permanente en València. Las federaciones el domicilio social central de las cuales no esté localizado en València, pero tengan delegación en la ciudad, tendrán que describir y acreditar la organización y estructura de esta delegación, así como las actividades promovidas, desarrolladas o impulsadas desde esta, así como otros indicadores de base social.

2.4. Certificado emitido por la federación en que se haga constar la persona que ostentará la representación de la entidad y de la persona suplente, en caso de ausencia de la titular.

3. Las federaciones, junto con la solicitud de incorporación al Consell, podrán hacer constar su libre decisión de proponerse como federación candidata a la Vicepresidencia del Consell, para que el Pleno de acuerdo con los artículos 4 y 11.b, proceda a su elección. Esta candidatura a la Vicepresidencia podrá presentarse en otro momento, por medio de escrito dirigido a la Presidencia del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. El plazo de inscripción en el Consell estará abierto indefinidamente, de forma que la Comisión Permanente podrá aprobar provisionalmente la entrada de nuevas federaciones, hasta la ratificación definitiva por parte del Pleno.

5. Las personas representantes de los sindicatos, colegios profesionales, federaciones, órganos e instituciones lo serán a propuesta de sus correspondientes organizaciones y, así mismo, determinarán la persona que actuará como suplente de la titular.

6. Por resolución de la Presidencia y a propuesta de la mayoría del Pleno del Consell, este podrá ampliar el número de instituciones o federaciones especializadas representadas en el Consell.

7. Las personas que actúan como representantes de los grupos políticos serán nombradas a propuesta del grupo político municipal correspondiente.

8. La incorporación al Pleno del Consell de la representación, tanto de los sindicatos, como la de otros consejos municipales que no aparecen expresamente reseñados en el artículo 4 de este Reglamento, se tendrá que efectuar por el procedimiento ordinario dirigiendo una solicitud a la Presidencia del Consell, a través de su Secretaría, una vez este haya sido constituido y se hayan elegido sus órganos de gobierno.

9. La representación de los dos colegios profesionales en el Consell, será designada por la Unión Profesional de València, entidad en que se asocian la mayor parte de los colegios profesionales de València y que representa e impulsa actuaciones en temas de interés común para las diferentes profesiones colegiadas. Esta entidad tendrá que designar los dos colegios profesionales entre aquellos que tengan vinculación con actividades relacionadas con la discapacidad/diversidad funcional, y serán estos los que designarán a las personas titulares y suplentes que los representarán en el Pleno del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10. El nombramiento del personal técnico municipal se efectuará a propuesta de cada una de las delegaciones municipales a que representen.

Artículo 6. Pérdida de la condición de miembro.

1. Perderá la condición de miembro del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional el representante o la entidad que incurra en cualquiera de las causas siguientes:

a) Voluntad propia.

b) Su disolución.

c) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

d) Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas del Pleno del Consell. Se considerará ausencia injustificada aquella no advertida y justificada en plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.

e) Incumplimiento reiterado del Reglamento y normativa interna del Consell o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

f) Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consell.

2. El cese como miembro del Consell, en los supuestos c), d), e) y f), será acordado por el Pleno y tendrá que ser aprobada por medio de votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros del Pleno del Consell, una vez tramitado el oportuno procedimiento en el que habrá de darse audiencia al miembro excluido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 7. Renovación de los miembros.

Renovación de los miembros en el Consell:

Las personas que ejerzan la Presidencia y la Vicepresidencia, así como las personas representantes de cada uno de los grupos políticos que forman parte de la corporación, tendrán que ser renovadas al inicio de cada mandato.

También será renovada al inicio de cada mandato la representación de las siguientes entidades:

- De las federaciones.

- De las organizaciones sindicales de la ciudad.

- De las universidades valencianas.

- De las organizaciones empresariales.

- De todos los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell. En este caso, serán los propios consejos los que designarán cada dos años a la entidad que ejercerá la representación del consejo municipal respectivo.

- De los colegios profesionales, la participación de los cuales en el pleno está limitada a dos miembros, que serán renovados cada dos años por designación de la Unión Profesional de València.

Artículo 8. Suplencia.

Se establece un procedimiento extraordinario, al que podrán acogerse las organizaciones y entidades que no puedan hacer efectiva su participación en el Consell por imposibilidad de las dos personas designadas para su representación (titular y suplente). En estos casos, la entidad tendrá que dirigir un escrito a la Presidencia del Pleno del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Consell, a través de su Secretaría, en la que justifique esta situación y designe las dos nuevas personas (titular y suplente), que actuarán como representantes de la entidad.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 9. Estructura del Consell.

El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional tendrá la siguiente estructura:

a) El Pleno del Consell.

b) La Presidencia.

c) La Vicepresidencia.

d) La Comisión Permanente.

e) Las Comisiones de Trabajo.

f) La Secretaría.

Artículo 10. Pleno del Consell.

El Pleno es el órgano supremo del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional y está constituido por la Presidencia, la Vicepresidencia y la totalidad de personas que actúan en representación de entidades, federaciones, organizaciones e instituciones que se detallan en el artículo 4 de este Reglamento.

Cada entidad contará con un representante en el Pleno que será elegida según su propia normativa y será acreditada ante la Secretaría del Consell. Así mismo, cada entidad tendrá que designar un suplente de la persona elegida como representante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Pleno deberá tener una composición proporcional de mujeres y hombres, de forma que el número de miembros de cada uno de los sexos suponga como mínimo el cuarenta por ciento.

La representación en el Consell no comportará retribución de ninguna clase.

El Pleno estará asistido por la persona titular de la Secretaría a que se refiere el artículo 19 del presente reglamento.

Artículo 11. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno las siguientes:

a) Señalar las líneas generales de actuación del Consell y velar por su cumplimiento, aprobar su plan de trabajo y el informe anual de actividad.

b) Nombrar a la Vicepresidencia del Consell mediante un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional del Consell y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.

c) Elegir ala/a la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, por mayoría absoluta de sus miembros.

d) Nombrar, revocar y renovar cada dos años, por mayoría absoluta, las persones miembros de la Comisión Permanente que actúan en representación de las entidades no institucionales que forman parte del Consell.

e) Acordar la creación de las Comisiones de Trabajo de carácter permanente o temporal, así como designar a sus componentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

f) Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

g) Emitir un informe sobre las líneas de actuación municipal en materia de discapacidad/diversidad funcional.

h) Pronunciarse sobre las líneas generales, criterios y prioridades que tienen que regir en la política municipal sobre discapacidad/diversidad funcional.

i) Aprobar o rechazar las propuestas que le sean presentadas por las comisiones de trabajo, así como las que sean formuladas por otros miembros del Consell.

j) Proponer en el Ajuntament de València, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, la modificación del presente Reglamento.

k) Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como el cese de las ya incorporadas, en los supuestos establecidos en el artículo 6, apartado 2.

l) En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional o cuando así lo considere de oficio, el Pleno del Consell podrá emitir dictámenes sobre cuestiones concretas, informar proyectos, programas, planes, disposiciones de carácter general o cualquier otra actuación que pudiera afectar a las funciones propias del Consell.

m) Aprobar las actas de acuerdos de sesiones del Consell.

Artículo 12. Funcionamiento del Pleno.

1. El Pleno del Consell se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Presidencia, una vez al semestre. Estas sesiones ordinarias, serán convocadas, al menos, con 15 días naturales de antelación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. El Pleno se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia, o un tercio de miembros del Consell. El Pleno será convocado por la Presidencia dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha en qué sea formalizada la solicitud ante la Secretaría del Consell y la sesión será celebrada dentro de los 15 días naturales siguientes.

3. Se podrán convocar sesiones extraordinarias de carácter urgente, con un plazo de antelación no superior a los 7 días naturales.

En todo caso, la urgencia de la convocatoria tendrá que ser ratificada por el Pleno.

4. A la convocatoria de las sesiones se adjuntará el orden del día, en que figurarán los apartados siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de acuerdos de la sesión anterior.

2.º Asuntos a debatir en la sesión.

3.º Ruegos y preguntas.

El orden del día será confeccionado con los asuntos que considere oportuno incluir la Presidencia del Consell y aquellos otros que le sean propuestos por el resto de los miembros del Consell. En todo caso, estas propuestas tendrán que ser comunicadas a la Presidencia del Consell, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista para la celebración de la sesión. Con este fin la Secretaría del Consell, previa instrucción de la Presidencia, informará con la suficiente antelación a las entidades miembros sobre la convocatoria de la sesión ordinaria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en la orden del día que tengan que servir de base al debate y, si procede, votación, estará a disposición de las entidades que componen el Consell y se remitirán junto con la convocatoria y el orden del día.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tanto en las convocatorias, como en el envío de actas de acuerdo las sesiones y documentación, se impulsará la aplicación de las técnicas y medios informáticos y telemáticos.

5. El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número de miembros que lo forman en cada momento y se requerirá, en todo caso, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que las sustituyan. Este quórum tendrá que mantenerse a lo largo de la sesión. Si en primera convocatoria no concurriera el quórum necesario, el Pleno se entenderá automáticamente convocado media hora después, exigiéndose idéntico quórum para su válida constitución.

6. La búsqueda del consenso en el proceso de toma de decisiones del Pleno tiene que ser un principio que tiene que regir el funcionamiento del Consell. Los acuerdos, siempre que sea posible, se adoptarán por consenso, o si no lo hay por mayoría simple, excepto en los siguientes supuestos en que se exigirá la mayoría absoluta, entendida esta como la de las personas asistentes a cada sesión del Pleno:

- Para la introducción de modificaciones en el Reglamento del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional mismo.

- Para el cese de miembros del Consell.

- Para el nombramiento, renovación y revocación de cargos de la Comisión Permanente.

- Para el nombramiento de la vicepresidencia del Consell.

- Para la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hay mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se entenderá que concurre mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número de personas que lo forman en cada momento.

La ausencia de algún delegado o delegada una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a no contabilizarse el voto.

En los casos de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

El voto es personal e indelegable y tendrá que ser ejercido ya sea por la representación titular o persona suplente, debidamente acreditada ante la Secretaría del Consell. No se admitirá el voto por correo.

Como regla general el voto será público. El voto será secreto siempre que se trate de adoptar acuerdos sobre el cese de miembros del Consell.

7. A las sesiones del Pleno podrán asistir, con voz, pero sin voto, el personal técnico adscrito a la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional del Servei de Benestar Social, así como aquellas personas que hayan sido invitadas por razón de su competencia o especial conocimiento sobre los asuntos que se tengan que tratar.

Las invitaciones serán cursadas a instancia de la Presidencia o a solicitud de la Vicepresidencia, o un tercio de los miembros del Pleno del Consell.

8. Tanto las convocatorias, con su orden del día de asuntos a tratar, como las actas de acuerdo estarán a disposición de la ciudadanía en las herramientas digitales municipales disponibles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las convocatorias de las sesiones del Consell, así como las actas serán redactadas en valenciano y en castellano.

Artículo 13. La Presidencia.

1. La Presidencia del Consell, que a su vez asumirá la presidencia del Pleno y de la Comisión Permanente, corresponderá a Alcaldía, que puede delegar dicha función en quien tenga responsabilidades en la concejalía con competencias en materia de Servicios Sociales.

2. La Presidencia ostenta la máxima representación del Consell y asume las competencias siguientes:

a) Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consell, y fijar la orden del día.

b) Presidir y moderar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, coordinar sus deliberaciones, ejecutar sus acuerdos y dirimir las votaciones en caso de empate.

c) Resolver, oida la Comisión Permanente, las dudas que se suscitan sobre la aplicación del presente reglamento.

d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consell y de la adecuación de sus actuaciones con lo que disponga la normativa vigente.

e) Informar a la corporación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consell.

f) Representar al Consell ante el Ajuntament y en otros organismos y entidades.

g) Promover y articular la participación de las asociaciones y entidades del sector de la discapacidad/diversidad funcional en el funcionamiento y debate del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

h) Proponer al Pleno del Consell la lista de las federaciones que presentan su candidatura a la Vicepresidencia.

i) Ejercer cuántas otras funciones le encomienden o deleguen el Pleno del Consell y la Comisión Permanente.

Artículo 14. La Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia será elegida por el Pleno del Consell, entre los representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional que forman parte.

2. Son sus funciones:

a) Sustituir a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

b) Fijar el orden del día de las sesiones plenárias junto con la Presidencia.

c) Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.

d) Ejercer las funciones que le deleguen o encomienden la Presidencia, la Comisión Permanente o el Pleno del Consejo.

e) Representar, si fuere solicitado/a para ello, al Consell en el resto de consejos sectoriales de participación de la ciudad, así como en el Consell Social de la ciudad.

3. Perderá la condición de Vicepresidente/a cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a) Voluntad propia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Ausencia injustificada de su represntación en dos reuniones ordinarias consecutivas de la Comisión Permanente. Será considerada ausencia injustificada aquella no advertida y justificada en el plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.

c) Incumplimiento reiterado del reglamento y normativa interna del Consell o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

d) Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consell.

4. El cese de la Vicepresidencia será acordado por el Pleno por mayoría absoluta, mediante votación secreta, a propuesta de la Comisión Permanente.

Artículo 15. La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente es el órgano de continuidad del Consell, encargada de la gestión ordinaria y de la elaboración de dictámenes, propuesta de resolución e informes sobre las materias que son competencia del Pleno.

2. La Comisión Permanente estará integrada por dos tipos de agentes:

a) Con voz y voto: la representación de los grupos políticos municipales, cuyo número puede variar en los diferentes mandatos y diez representantes permanentes:

- Representación de los grupos políticos municipales: un/a concejal/a por cada grupo municipal.

- Representación permanente, 12 representantes:

- Presidencia: que además tiene el voto de calidad en caso de empate.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Vicepresidencia.

- Diez vocales que se distribuirán de la siguiente forma:

- Cuatro vocales en representación de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, elegidas por votación del Pleno del Consell de entre las que forman parte.

- El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

- Una o un representante de la Secció d'Atención a la Diversitat Funcional de la Regidoria de Serveis Socials.

- Una o un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos.

- Una o un representante a propuesta de las universidades valencianas.

- Una o un representante de los sindicatos que tienen presencia en el Pleno del Consell.

- Una o un representante de los miembros de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell.

La Comisión Permanente deberá tener una composición proporcional de mujeres y hombres, de forma que el número de miembros de cada uno de los sexos suponga como mínimo el cuarenta por ciento.

La elección de las vocalías que representan a las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, la de las universidades, la representación de los sindicatos, así como la de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell, se efectuará

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

por el Pleno del Consell por medio de un sorteo entre todas las entidades propuestas. Este sorteo también determinará el orden para el procedimiento de renovación de estas.

b) Con voz, pero sin voto:

· La Secretaría del Consell.

· También podrán asistir, a propuesta, como mínimo, de la mitad de miembros con derecho a voto de la Comisión Permanente, personal municipal o personas expertas o competentes en las materias concretas que se pretenda tratar, con voz, pero sin voto.

A excepción de los cargos de representación institucional, el resto de cargos de la Comisión deberán presentar su candidatura como representantes de entidades ante la Presidencia, a través de la Secretaría, cumpliendo los mismos requisitos que para ser miembros del Consell. Serán elegidos por el Pleno del Consell.

3. Renovación de los miembros en la Comisión Permanente.

Con la excepción de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, los cuales cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión tendrá que ser renovado cada dos años atendiendo al orden establecido en el artículo 15.2.a) de este Reglamento.

4. Pérdida de la condición de miembro de la Comisión Permanente.

Perderá la condición de miembro de la Comisión Permanente la entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a) Voluntad propia

b) Disolución de la entidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

c) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte de la Comisión Permanente.

d) Ausencia injustificada de su represntación en dos reuniones ordinarias consecutivas de la Comisión Permanente.

Se considerará ausencia injustificada aquella no advertida y justificada en plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.

e) Incumplimiento reiterado del reglamento y normatia interna del Consell o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

f) Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consell.

5. El cese como parte de la Comisión Permanente será acordado por el Pleno por mayoría absoluta, mediante votación secreta, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez tramitado el oportuno procedimiento en el que habrá de darse audiencia a las entidades que sean excluidas de la Comisión Permanente por cualquiera de los motivos señalados y no podrán volver a solicitar de nuevo su candidatura a la misma hasta pasado un año desde el momento de su exclusión efectiva.

Artículo 16. Funciones de la Comisión Permanente.

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) Presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual de Actividades y la Memoria de gestión del Consell.

b) Estudiar y emitir un informe de los proyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consell.

c) Coordinar las comisiones de trabajo de carácter permanente, así como crear aquellas que se constituyan para asuntos puntuales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d) Emitir los informes que le solicite el Pleno del Consell y proponerle cuántas medidas y resoluciones estime convenientes.

e) En el marco de las funciones asignadas al Consell, colaborar con el Ajuntament de València, ya sea a iniciativa propia o cuando así sea requerida por cualquiera de los órganos municipales competentes.

f) Previa conformidad del Pleno del Consell, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que se estimen necesarias en materia de inclusión y accesibilidad, propiciando la transversalidad y la multidisciplinariedad en todas sus actuaciones.

g) Aprobar la participación de personas expertas en las sesiones del Pleno del Consell.

h) Todas aquellas que le sean atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consell.

Artículo 17. Funcionamiento de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario cada dos meses y extraordinariamente, cuando lo decida su Presidencia o lo solicitan la mitad de sus miembros.

2. La convocatoria de las sesiones, que contarán con el orden del día, se efectuará a través de técnicas y medios informáticos y telemáticos, con la correspondiente verificación de su recepción por parte de la Secretaría. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de 15 días en caso de reuniones ordinarias y de siete en caso de extraordinarias.

La documentación correspondiente a cada sesión se entregará junto con la convocatoria por la misma vía señalada en el apartado anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Las sesiones de la Comisión Permanente serán válidamente constituidas con la presencia, al menos, de su Presidencia y Secretaría o personas que las sustituyan y siempre que concurra la asistencia de la mitad de sus miembros. La sesión se constituirá en la segunda convocatoria media hora más tarde, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de las personas integrantes. Este quórum tendrá que mantenerse a lo largo de la sesión.

4. Los acuerdos serán adoptados preferentemente por consenso y, si no hay, por mayoría simple con el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate. El voto será personal e intransferible para todas y todos los integrantes, titulares o suplentes, de la Comisión Permanente.

Artículo 18. Comisiones de trabajo.

1. Las comisiones de trabajo constituyen órganos de estudio que tienen como función elaborar informes, propuestas y realizar aquellas actividades que se consideren convenientes para los fines asignados. De todas estas actuaciones tendrán que dar cuenta a la Comisión Permanente y al Pleno del Consell. Los informes de las Comisiones de Trabajo no tendrán carácter vinculante.

2. Las comisiones de trabajo podrán tener carácter estable o constituirse para el estudio de asuntos concretos. Las primeras serán creadas por acuerdo del Pleno y las segundas por la Comisión Permanente. En cualquier caso, estarán coordinadas por un miembro de la Comisión Permanente o por una persona del Pleno elegida por consenso o por dos tercios de los miembros de esta y estarán formadas, además, por el número de delegadas y delegados que aquella determine y que accedan a formar parte.

Las comisiones de trabajo podrán contar con la colaboración de personal municipal o personas expertas o competentes en la materia concreta que se pretenda tratar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 19. La Secretaría del Consell.

La Secretaría será ostentada por el personal funcionario habilitado de carácter nacional designado a tal efecto por la Secretaría General y del Pleno del Ajuntament de València o por un funcionario de carrera del Grupo A, designado por Secretaría General y del Pleno.

La Presidencia del Consell designará una persona funcionaria de carrera que se encuentre adscrita a la concejalía que asuma las competencias en materia de discapacidad/diversidad funcional, para el apoyo técnico en el desarrollo de sus funciones y en el que se podrá delegar la Secretaría de la Comisión Permanente.

Artículo 20. Funciones de la Secretaría.

1. Son funciones de la Secretaría:

a) Remitir las convocatorias para las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

b) Redactar y levantar acta de los acuerdos tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

c) Llevar de forma actualizada el archivo de actas, registro de entidades y fichero de los miembros y representantes de los distintos órganos, así como sus altas y bajas, con la asistencia del servicio gestor.

d) Asistir la Presidencia en cuántos asuntos inherentes a su condición le sean requeridos.

e) Subscribir las actas junto con la Presidencia.

f) Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito del que tenga que tener conocimiento por razón de su cargo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

g) Todas aquellas que le sean encargadas por el Pleno y la Presidencia, en relación con las materias propias de la función de secretaría del Consell.

2. Además, el/la funcionario/a que desarrolle el apoyo técnico mencionado a la Secretaría deberá de:

a) Asesorar y ofrecer apoyo técnico a todos/as los miembros del Consell y a las comisiones de trabajo.

b) Impulsar y dinamizar las medidas adoptadas por los diferentes grupos de trabajo y llevar a cabo el seguimiento.

CAPÍTULO IV. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 21. Transparencia y rendición de cuentas.

El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de València informará a la corporación y a la ciudadanía de su gestión y de los asuntos relacionados con su ámbito de actuación a través de los medios y actos informativos que estén a su disposición y considere oportunos.

El Ajuntament de València, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ajuntament de València, aprobado el 28/09/2012 y modificado por acuerdo plenario de fecha 24/04/2015, establecerá las normas y procedimientos que aseguren la transparencia en la actividad municipal, así como el ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, en aplicación y desarrollo de la normativa vigente, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

Así mismo, el Ajuntament, a través de la concejalía que ostente las competencias en materia de discapacidada/diversidad funcional,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

presentará al Consell el sistema de rendición de cuentas que facilitará la coordinación y complementariedad de todos los actores de la discapacidad/diversidad funcional. La Comisión Permanente determinará anualmente los instrumentos que tendrán que ser utilizados para este proceso de rendición de cuentas.

Artículo 22. Participación ciudadana.

Las vecinas y vecinos de València, así como las federaciones, asociaciones y entidades del sector de la discapacidad/diversidad funcional con sede en la ciudad, podrán solicitar tomar parte en las sesiones del Pleno con objeto de pedir información o proponer al Consell la realización de determinadas actuaciones.

La solicitud será realizada por escrito razonado y dirigida a la Presidencia. Tendrá que adjuntar la información o documentos necesarios y suficientes que permitan el conocimiento de la cuestión que se pretenda formular.

La solicitud será resuelta por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha de recepción de la solicitud, y exigirá para su desestimación motivos suficientes que justifiquen tal decisión. Los extremos acordados serán formalmente comunicados a la entidad o persona solicitante.

CAPÍTULO V. ESTATUTO DEL/DE LA DEFENSOR/A DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

Artículo 23. Naturaleza y funciones.

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València es la persona elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional con el fin de proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dependerá orgánicamente de la concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales, y por tanto quedará adscrita a esta Concejalía.

Se situará en las dependencias de la concejalía de Servicios Sociales y ejercerá sus funciones con total independencia y objetividad, por lo que no estará sometido/a a ningún mandato imperativo. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad y ejercerá sus funciones con total autonomía y según su criterio, investigando y resolviendo las quejas formuladas. En el ejercicio de sus funciones, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad podrá dirigirse al Ajuntament directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad incluirá estas actuaciones en su informe trimestral al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

2. Las funciones que desarrollará en el ámbito de la ciudad de València el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad serán, entre otros, las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente sobre discapacidad/diversidad funcional, con la colaboración del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

b) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

c) Atender las reclamaciones y solicitudes que presentadas por el colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional, o que las afecten.

d) Elevar propuestas a la Corporación, directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en defensa de los derechos e intereses del colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional.

e) Velar por la inclusión del colectivo de las personas con discapacidad/diversidad funcional en cada uno de los ámbitos.

f) Favorecer el impulso de campañas de sensibilización social.

g) Prestar una especial atención y protección hacia aquellas personas con un mayor grado de discapacidad, para evitar situaciones de desamparo.

Artículo 24. Capacidad.

Podrá ser nombrado/a Defensor/a de las Personas con Discapacidad cualquier persona que reúna las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad.

2. Ser vecina o vecino de la ciudad de València.

3. Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

4. Tener reconocido prestigio e idoneidad para este cargo.

5. No estar sujeta a cualquier causa de incompatibilidad.

6. Tener conocimientos sobre la discapacidad/diversidad funcional o experiencia en el campo de trabajo en sectores relacionados con esta.

Artículo 25. Incompatibilidades.

Son causas de incompatibilidad con el cargo de Defensor/a de las Personas con Discapacidad:

1. Todo mandato representativo de elección popular.

2. Cualquier cargo político de libre nombramiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Cualquier cargo directivo en la Administración, en las empresas públicas o entidades dependientes de estas.

4. La permanencia en el servicio activo en el Ajuntament de València o en sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales locales o sociedades mercantiles.

5. El ejercicio de las carreras judicial, fiscal y militar.

6. La afiliación a partidos políticos, sindicatos de trabajadores o asociaciones empresariales.

7. Cualquier cargo directivo o relación con empresas que operen en el sector de servicios que afectan a este colectivo.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad tendrá que cesar, dentro de los diez días siguientes a su nombramiento, y antes de tomar posesión, en toda situación de incompatibilidad que pudiera afectarle, entendiéndose en caso contrario que no acepta el nombramiento. Si la incompatibilidad fuera sobrevenida una vez tomada la posesión del cargo, se entenderá que renuncia al mismo en la fecha en que aquella se hubiera producido.

Artículo 26. Procedimiento de elección y duración del cargo.

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/ada por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de entre las candidaturas propuestas por sus miembros, por mayoría absoluta, y nombrado/ada por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

2. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/a por el plazo de cuatro años. En todo caso, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad saliente permanecerá en sus funciones hasta la toma de posesión de la persona electa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Artículo 27. Publicación del nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad tendrá que publicarse en el BOP, en la web municipal y en el Tablón de Edictos Electrónico. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad tomará posesión de su cargo ante la persona que ostente la Alcaldía de la ciudad de València dentro de la semana siguiente a su publicación en el BOP.

Artículo 28. Medios y retribuciones.

El cargo de Defensor/a de las Personas con Discapacidad tiene carácter honorífico, por lo que será gratuito y no remunerado.

Para el ejercicio de sus funciones, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad contará con el apoyo del Consell y de la Delegación de Servicios Sociales con los recursos suficientes para garantizar la realización de su actividad.

Artículo 29. Cese.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad cesará por incurrir en alguna de las siguientes causas:

a) Por renuncia expresa, que tendrá que comunicar al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

b) Por el transcurso del tiempo para el cual fue elegido/a, permaneciendo en sus funciones hasta que tenga lugar el nombramiento de su sucesor/a.

c) Por defunción, inhabilitación o por incapacidad sobrevenida.

d) Por haber sido condenado/a, mediante sentencia firme, por delito doloso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

e) Por incompatibilidad sobrevenida y no subsanada.

La vacante en el cargo será declarada por la Presidencia del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional, dando cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

La iniciativa para cubrir la vacante, corresponderá a la Presidencia del Consell, a petición de la mayoría absoluta de los miembros del Consell.

1. En cualquier caso, una vez producido el cese, que se publicará en el BOP en el plazo de un mes desde que se produzca este, se iniciará el procedimiento para la elección del/de la nuevo/a Defensor/a, que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.

2. Con ocasión de la sustitución del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, tendrá que formalizarse el correspondiente documento de traspaso de los asuntos pendientes.

Artículo 30. Funcionamiento.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad podrá iniciar sus actuaciones, de oficio o a instancia de parte, para esclarecer los actos y resoluciones de la Administración municipal y de sus agentes, en relación con el colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional, atendiendo a lo que dispone el artículo 103.1 de la Constitución, y el respeto de los derechos proclamados en su Título I.

Ninguna autoridad administrativa, en el ejercicio de su cargo, podrá presentar quejas ante el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Podrá dirigirse al/a la Defensor/a de las Personas con Discapacidad toda persona natural o jurídica, y solicitarle que actúe en relación con la queja que formule en el ámbito de la ciudad de València,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que manifieste un interés legítimo, no siendo ningún impedimento la nacionalidad, la residencia, la minoría de edad, la incapacidad legal del sujeto, el internamiento en un centro ni, en general, cualquier relación de sujeción o dependencia especiales de una administración o de un poder público.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad no iniciará actuaciones o investigaciones sobre asuntos que estén siendo objeto de procedimiento judicial; ni de los cuales tuviera conocimiento el Síndic de Greuges o el Defensor del Pueblo.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad atenderá al público, en el horario que se indique, en las dependencias municipales, teniéndose que dar la necesaria publicidad para el conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 31. Presentación y tramitación de las quejas y solicitudes.

1. Las quejas y solicitudes se presentarán por escrito o verbalmente. En todo caso, tendrá que quedar constancia del nombre, apellidos, DNI y dirección de la persona interesada, así como su firma.

En el caso de que se haga oralmente, la persona interesada firmará la transcripción de su queja o solicitud. A las quejas y solicitudes se acompañarán, si procede, los documentos y medios de prueba que las fundamentan. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen presentar sus quejas o solicitudes verbalmente ante el Defensor/a de las Personas con discapacidad/diversidad funcional tendrán que solicitar por escrito una entrevista personal con aquel/aquella, teniendo que exponer en la referida solicitud las razones de su petición.

2. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad registrará y justificará la recepción de las quejas y solicitudes que se formulen,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

siendo objeto de una valoración preliminar encaminada a resolver su admisibilidad.

Las quejas serán rechazadas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a)Que no se aprecie interés legítimo.

b) Que no se indique quién la formula.

c) Que se manifieste mala fe o un uso abusivo del procedimiento.

d) Que estén desprovistas de fundamentación o no se aporten los datos que se solicitan, y aquellas cuya tramitación pueda comportar un perjuicio al legítimo derecho de una tercera persona.

e) No se relacionen con su ámbito de competencia. Cuando estas se relacionen con el ámbito de competencias del Síndic de Greuges, serán remitidas a este.

f) Que haya transcurrido más de un año desde que la persona afectada tuvo conocimiento de la conducta o de los hechos susceptibles de motivar una queja.

g) Que versen sobre cuestiones que están siendo conocidas por los juzgados o tribunales de justicia. Si la intervención de los tribunales o juzgados se produjera una vez iniciadas sus actuaciones por el/por la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, se suspenderá inmediatamente los trámites que haya podido iniciar.

En el supuesto de que las quejas formuladas sean rechazadas, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad lo notificará a la persona interesada mediante escrito motivado, informándole sobre las vías más oportunas, a su juicio, o para ejercitar su acción, caso que hubiera alguna.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Una vez recibida y admitida la queja o solicitud, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad la comunicará directamente al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional que hará las propuestas que estimo oportunas, pudiendo sugerirle al a este Consell sus propias propuestas así como iniciar las actuaciones que considero oportunas.

4. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad no podrá interponer acciones judiciales ante juzgados y tribunales, ni estará facultado/a para anular ni modificar ninguna clase de actas o resoluciones de la Administración municipal, pero podrá sugerir criterios alternativos para su posible modificación. Igualmente, podrá formular a los organismos y autoridades afectadas advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios relativos a sus deberes legales, en los casos que estime procedentes.

5. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria, la convocatoria de la cual solicitará a la Presidencia.

Artículo 32. Gratuidad de las actuaciones.

Todas las actuaciones del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad serán gratuitas para la persona interesada.

Artículo 33. Reserva y discrecionalidad de las actuaciones en la tramitación de las quejas.

Las actuaciones que se tengan que llevar a cabo en una investigación se realizarán con la reserva y discreción más absolutas, sin perjuicio de incluir su contenido en los informes dirigidos al Pleno del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Consell, si el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad lo estima conveniente.

En cualquier caso, se mantendrá en secreto el nombre de las personas que formulen quejas, cuando estas así lo soliciten expresamente, al mismo tiempo se cumplirán las prescripciones estableciadas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales cuyo artículo primero, señala que tiene por objeto "Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones".

Artículo 34. Colaboración con el Síndic de Greuges y el Defensor del Pueblo.

En el ejercicio de sus funciones mantendrá estrechas relaciones de coordinación y cooperación con el Síndic de Greuges y el Defensor del Pueblo para todos aquellos asuntos que sean de interés común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La primera sesión del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional, una vez el Pleno del Ajuntament apruebe su reglamento, tendrá como componentes a todos aquellos miembros que hayan sido designados previamente por las instituciones, sindicatos, federaciones, organizaciones y consejos sectoriales a que representan. En cuanto a las federaciones del municipio, serán convocadas a esta primera sesión constitutiva todas aquellas cuya documentación haya sido presentada y validada con antelación a esta primera reunión, y que cumplan los requisitos exigidos para su incorporación. La comprobación y validación del cumplimiento de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

requisitos exigidos la realizará una comisión previamente constituida a tal efecto por dos representantes municipales. En consecuencia, esta primera sesión del Consell tendrá un carácter excepcional en cuanto a la composición de sus miembros, al no seguir el procedimiento ordinario de incorporación. Esta excepción se justifica por el carácter constituyente de esta sesión inicial, en que se elegirán los órganos de gobierno del Consell.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València, de conformidad con lo que dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2020-001625-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar l'autorització de compatibilitat per a l'exercici d'activitat privada.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 28 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista Popular i Ciutadans presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Dª ******, con DNI ******, es personal del Ayuntamiento de València, contratada laboral como titulada superior en prácticas adscrita al Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, dentro del programa EMCUJU 2019/2020, con una jornada laboral de 37 horas y media semanales, en horario de mañanas, de lunes a viernes.

Segundo. La Sra. ****** solicita, mediante instancia de fecha 2 de marzo de 2020, la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada a tiempo parcial (2 horas semanales) de monitora de judo, mediante contratación laboral con la empresa Club Herca de Torrent.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2, dispone que:

«1. La presente Ley será de aplicación a:

…/…

c) El personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes.

…/…

2. En el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.»

Segundo. Por su parte, el apartado 3 del artículo 1 de la citada Ley dispone que «En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

«1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

…/…

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.»

Cuarto. En el presente supuesto, la interesada percibe el total de su retribución con cargo al concepto de nómina "Haberes y parte proporcional de pagas extra", no percibiendo por tanto cuantía alguna en concepto de complemento específico o concepto equiparable.

En consecuencia, nada se opone a que la interesada pueda compatibilizar su actividad como contratada laboral en este Ayuntamiento con otra actividad privada, de carácter profesional o laboral, siempre que, ésta no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, ni suponga modificación de su jornada laboral.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho,y con el dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Estimar la solicitud formulada mediante instancia de fecha 2 de marzo de 2020 por Dª ******, contratada laboral en prácticas del Ayuntamiento de València, en la modalidad de obra o servicio determinado a tiempo completo, dentro del programa EMCUJU 2019/2020, y en consecuencia, reconocer la compatibilidad para la actividad privada consistente en el ejercicio de la actividad de monitora de judo con la empresa Club Herca de Torrent.

Dicha autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Asimismo, procede advertir a la interesada que el artículo 20 de la mencionada Ley de Incompatibilidades, determina que «el incumplimiento de lo que disponen los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación."

13	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00207-2016-000024-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa resoldre les al·legacions presentades i aprovar definitivament la modificació del Reglament d'avaluació de l'acompliment i del rendiment i la carrera professional horitzontal del personal empleat públic de l'Ajuntament de València.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió.

ACORD

"HECHOS

PRIMERO. En fecha 16 de abril de 2020 se emitió informe con propuesta de acuerdo por esta unidad administrativa dando respuesta a las diversas alegaciones presentadas a la modificación del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de València, y proponiendo al Pleno la aprobación definitiva del mismo, remitiéndose, para su dictamen preceptivo, a la Asesoría Jurídica Municipal.

SEGUNDO. Por la Asesoría Jurídica Municipal se emite informe al respecto realizándose una serie de consideraciones para una mejor técnica jurídica y clarificar de determinados aspectos.

Por esta Unidad Administrativa, aceptándose las consideraciones de la Asesoría Jurídica, se emite nuevo informe donde se recogen las mismas, reproduciendo el informe redactado es su día con las incorporaciones que se derivan de dichas consideraciones y remitiéndonos, en cuanto a su fundamentación, al informe emitido por dicha Asesoría Jurídica Municipal.

TERCERO. En el Pleno de 19 de diciembre de 2019 se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de València (en adelante, REDyRyCPH).

CUARTO. Dicha modificación fue previamente negociada en la Mesa General de Negociación en sesiones de fecha 4 y 29 de marzo de 2019, donde contó con el apoyo de las Secciones Sindicales UGT, STAS y CSI-CISF.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUINTO. Publicada la modificación en el BOP de València, han tenido entrada una serie de alegaciones:

- Por parte de los sindicatos UGT, STAS y CSI-CISF, de un lado, y por parte de CCOO, por otro, se presentan mediante la aplicación informática de Notas Interiores sendas alegaciones. Si bien las mismas no tienen entrada por el Registro General, dada la naturaleza de quien alega y en aras a la transparencia y mayor consenso, las mismas serán objeto de contestación en el presente informe.

- Se presenta alegación también por el funcionario D. ******, en la que considera que en el artículo 60.Quarter debe incluirse, como forma de acceso al Ayuntamiento aplicándole las consecuencias que dicho artículo operan, la permuta.

- Se presentan alegaciones por D. ****** y 45 funcionarios más. Se presentan alegaciones a los artículos 2 y 8.

- Se presentan alegaciones por la funcionaria Dª ******, a los artículos 8, 60 bis y 60 quarter.

CUARTO. Al objeto de sistematizar y hacer más comprensivo el presente informe, se contestarán cada una de las alegaciones presentadas de manera individualizada, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. Contestación individualizada de las alegaciones presentadas:

I

Alegaciones presentadas por las Secciones Sindicales UGT, STAS y CSI-CISF.

1. El artículo 5 determina la incorporación a la carrera de manera automática por la mera incorporación al Ayuntamiento de València. Sin embargo, el artículo 7 mantiene la incorporación a la carrera como un derecho de carácter voluntario. Debería, por lo tanto, eliminarse esa contradicción.

Efectivamente, supone una contradicción, por lo que, estimándose la alegación, y al objeto de armonizar la regulación de la carrera, deberá darse una nueva redacción al artículo 7, eliminando el párrafo 2, y quedando redactado el 1 del siguiente tenor literal: «El acceso al sistema de carrera profesional horizontal establecido en este Reglamento nace en el momento de la adquisición de la condición de personal empleado público incluido en su ámbito de aplicación. Dicho personal quedará adherido al sistema, de forma automática, desde la toma de posesión».

2. El artículo 10.1.e) establece que para la progresión al GDP3 y GDP4 deberá presentarse, en los subgrupos A1, A2, B y C1, un plan de mejora relacionado con el puesto de trabajo o con el servicio de adscripción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por su parte, en el apartado f) del mismo artículo y número (párrafo segundo) no queda claro cuándo puedo presentar dicho plan de mejora.

La elaboración de ese plan de mejora entendemos debe circunscribirse a determinados puestos de jefatura, y no a todo tipo de personal funcionario, que bastaría que presentasen una memoria del puesto, como se establece para el subgrupo C2, debiendo corregirse el segundo párrafo del apartado f), clarificando la cuestión.

Las alegaciones solo pueden tenerse en consideración si el artículo ha sufrido alguna modificación respecto de su redacción original. El artículo 10.1.e) no ha sido objeto de tratamiento en la modificación del REDyRyCPH, por lo que dicha alegación no puede ser acepada.

El artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Información pública, dispone:

«1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

2. A tal efecto, se publicará un anuncio en el diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

(..)

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales».

Es decir, las alegaciones deben versar sobre el acuerdo objeto del procedimiento; y, en el caso que nos ocupa, el acuerdo afecta a determinados artículos del REDyRyCPH, entre los que no se encuentra el artículo 10.1.e).

No obstante, y dado que el planteamiento realizado por las citadas Secciones Sindicales no carece de lógica, se toma en consideración para incluirlo en una futura modificación reglamentaria.

En cuanto al apartado f), se considera que no es necesaria su rectificación, por quedar claramente delimitados los plazos en el segundo párrafo: podrá presentarse durante los tres meses anteriores a la fecha prevista del cumplimiento del requisito de permanencia, teniendo en cuenta, además, lo que luego se dirá en el punto 7 de ésta fundamentación jurídica.

3. El artículo 60.ter.2.a) habrá que adecuarlo a la posible modificación del artículo 10.1.e) si al final se admite que el plan de mejora solo sea presentado por quienes ostenten puestos de jefatura.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No habiéndose estimado la alegación anterior, las consecuencias deben ser las mismas, por lo que se toma en consideración para incluirlo en una futura modificación reglamentaria.

4. En el artículo 60.ter.2 regula el cambio de GDP y escalón cuando se reingresa de un subgrupo superior a uno inferior. Habría que aclarar que, en ese caso, también es de aplicación el cuadro contenido en el anexo 4 que cita el párrafo primero de dicho artículo 60.ter.

Aunque de la redacción del artículo se desprende las consecuencias, al objeto de que el mismo no genere duda alguna, se estima la alegación, por lo que la redacción del artículo 60.ter.2 quedaría de la siguiente manera:

«Cuando dicho personal, por cualquier circunstancia, reingrese a su puesto de origen, se le encuadrara en el GDP y escalón que le corresponda, computándose a los efectos de dicho encuadramiento, solo las evaluaciones positivas anuales obtenidas en el puesto superior ocupado con carácter provisional, de conformidad con la tabla de equivalencias (pero de forma inversa) reflejadas en el anexo núm. 4.»

5. El párrafo segundo de la disposición transitoria primera dice prácticamente lo mismo que el párrafo 2 del artículo 60.Quinquies. Por lo tanto, habría que eliminar ese párrafo de la disposición transitoria primera y modificar el nombre del artículo 60.Quinquies para adaptarlo a su contenido.

Efectivamente, el artículo 60.Quinquies.2 dice prácticamente lo mismo que el párrafo 2 de la disposición transitoria primera, por lo que, estimándose la alegación, se eliminará el párrafo segundo de dicha disposición transitoria, por lo que el apartado tercero pasará a ser el segundo:

«2. El reconocimiento de servicios previos que solicite este personal con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento serán computables a efectos de carrera profesional únicamente si se solicita por la persona interesada. Los efectos económicos en la carrera se computarán, en todo caso, desde la fecha de la solicitud.»

Y, en consecuencia, el artículo 60.Quinquies se denominará: «Encuadramiento de personal que ha prestado servicios en esta administración y que se incorpora nuevamente».

6.En el anexo 1, tablas 3, 4, 5 y 6, la carga que tiene el factor 1 («se valorará el logro de los objetivos asignados a la unidad o subunidad administrativa») entendemos que es excesiva para todos aquellos puestos que no ostenten jefatura (los diferentes a la tabla 3). El logro de objetivos debe depender, fundamentalmente, de las jefaturas. Consideramos que hay que bajar la puntuación de dicho Factor 1 uno en las tablas 4, 5 y 6, para que el mismo, dada su naturaleza, tenga menos peso en la puntuación final.

Como se ha dicho en la contestación a la alegación II, las alegaciones solo pueden tenerse en consideración si el artículo -lo mismo, para los anexos- ha sufrido alguna modificación respecto de su redacción original; es decir, se encuentran en el acuerdo sometido a información pública. Por lo tanto, no puede aceptarse la alegación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ahora bien, parece lógico, como se plantea, que el logro de objetivos se haga depender de quienes ostenten puestos de jefatura. Por eso, se toma razón de dicha alegación al objeto de considerarla en una futura modificación del Reglamento.

7. A lo largo del articulado del Reglamento queda definido que cada GDP tiene una serie de escalones. En concreto, el artículo 6, en su nueva redacción, dice que «cada GDP se estructurará en Escalones de Progresión en el Grado (EPG). En los GDP 1 a 4 los escalones serán en número de seis. Cada escalón de progreso en el Grado supone la permanencia de un año y una evaluación positiva.

Estos escalones no conllevan incremento retributivo, pero no se determina en qué momento ni como se le informará al personal de dicha progresión o, al menos, en qué escalón del su GDP se encuentra. Debería recogerse en este, o en otro artículo, dicha circunstancia, y articular un mecanismo que permita al personal saber si ha progresado de escalón profesional en su respectivo GDP.»

Efectivamente, parece un vacío en el REDyRyCPH que no se refleje cómo el personal es conocedor, en cada momento, del escalón en el que se encuentra, siendo además ellos importante para determinar en qué momento se está en disposición de progresar a un GDP superior.

Por ello, estimándose la alegación, se introducirá un párrafo en el artículo 6 del siguiente tenor literal:

«La corporación arbitrará mecanismos necesarios para que, a través de la intranet municipal, el personal pueda ser conocedor del escalón en el que se encuentra dentro de su GDP.»

II

Alegaciones presentadas por la Sección Sindical de CCOO Hay que dejar constancia que, más que alegaciones, lo que solicita CC.OO. es una reunión de la Comisión Técnica. No obstante, se considera conveniente darle el mismo tratamiento que a la nota interior de las otras secciones sindicales, al objeto de clarificar al máximo la modificación del REDyRyCPH.

1. Manifiesta CC.OO. que no se han negociado las retribuciones de EPG 2 y EPG 3 del GDP de Entrada.

En la redacción inicial del Reglamento, el acceso al Ayuntamiento comportaba la asignación del GDP de Entrada y, además, la asignación del componente competencial mínimo. En función del puesto que se ocupaba, a lo largo de los seis años de permanencia en dicho GDP, y si se cumplían con determinados requisitos, cada determinados años se modificaba, incrementándose, dicho componente competencial (en seis años se adquiría el máximo previsto para el puesto tipo).

Dicho mecanismo resulta incoherente con la filosofía que emana del concepto de Relación de Puestos de Trabajo por la siguiente razón (planteamiento erróneo que justifica, precisamente, la reforma): dado que el componente competencial del funcionario al incrementarse se integraba

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en el puesto que ocupaba, ello supondría tener que estar modificando los puestos de trabajo cada vez que el funcionario ve modificado su componente competencial, de tal forma que el puesto estaría clasificado, en lo que afecta al componente competencial, en función del componente competencial del funcionario tuviera en cada momento. La modificación de los puestos conllevaba, en consecuencia, modificar la RPT. Esto constituye una disfunción en la medida en que una cosa es la clasificación del puesto (y, entre otros elementos que lo integra, el componente exigido para su desempeño) y otra distinta el componente competencial que consolida cada funcionario en el desarrollo de su carrera.

Por ello, se redefine dicho GDP de Entrada y se desvincula del componente competencial de forma que se establecen tres Escalones de Progresión de Grado uno, dos y tres (EPG1, EPG2 y EPG3). Solo los EPG2 y EPG3 llevan aparejado retribución; y la progresión a ellos es como la prevista originariamente: evaluaciones positivas, conocimientos adquiridos, calidad del trabajo, tiempo mínimo de permanencia y otros requisitos que pudieran establecerse en función de la especificidad del puesto de trabajo.

Es decir, si originalmente el GDP de Entrada no tenía carrera, pero el transcurso del tiempo y el cumplimiento de determinados requisitos conllevaban la modificación del componente competencial cada determinados años, ahora se abandona esta modificación del componente competencial durante el GDP de Entrada y se incluye la carrera profesional horizontal en el GDP de Entrada configurándolo en los citados tres escalones.

Y como dice el Preámbulo de la modificación del REDyRyCPH: «Y dicha redefinición no lleva aparejado un mayor gasto que al previsto inicialmente, pues las cuantías, para cada puesto de trabajo, de los EPG2 y EPG3 del GDP de Entrada, coinciden con las cuantías previstas por los cambios de componente competencial en la redacción original del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento de la Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de València».

En definitiva, las cuantías previstas por cambio de componente competencial por puesto tipo se han distribuido por igual entre los dos escalones, EPG2 y EPG3, sin modificarse la cuantía global asignada a dicho GDP Entrada que sí fue objeto de negociación en su momento.

Ello, con independencia de que cuando, en el momento procedimental oportuno, se apruebe el gasto para el abono de dichas cuantías, dicho expediente sea tratado en la Mesa General de Negociación.

2. Solicita aclaración, dado que el Reglamento determina que la progresión de GDP se realizará mediante un procedimiento de oficio (artículo 21) , el artículo 10 parece que contraviene dicho procedimiento, pues continúa siendo a instancia de parte a todos los efectos (como dice también el art. 21.1 párrafo segundo).

El artículo 21.1 literalmente dice:

«Cuando el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Reglamento esté en condiciones de acceder al siguiente GDP, el Servicio de Formación, Evaluación y Carrera iniciará de oficio el correspondiente procedimiento de valoración de méritos y acceso al GDP superior. A tal efecto, la administración facilitará la información de cada persona empleada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

respecto de su situación en carrera, de tal manera que éstas puedan conocer los requisitos y acreditaciones que necesitan para su progreso.

No obstante, cuando el progreso al GDP superior requiera de alguna actuación por parte de la persona interesada (aportar plan de mejora, acreditación de factores individuales, etc.) a partir del momento de dicha presentación se considerará un procedimiento a instancia de parte a todos los efectos.»

Por su parte, el artículo 10 del Reglamento dice:

«1. (…) e) Para el ascenso al GDP 3 y 4 se requerirá además de los requisitos exigidos en los apartados a, b, y c de este artículo, para los grupos o subgrupos A1, A2, B y C1 un plan de mejora relacionado con el puesto de trabajo o con el Servicio de adscripción. Para el grupo C2 de administración general, bastará con la presentación de una memoria en la que se recogerán las posibles mejoras a implantar. Será necesario obtener la calificación de apto/a, tanto en la memoria como en el plan de mejora, la valoración se realizará por un comité de valoración creado a tal efecto.

f) (…) Este Plan podrá presentarse durante los tres meses anteriores a la fecha prevista del cumplimiento del requisito de permanencia, y en todo caso el cumplimiento de este requisito específico se entenderá acreditado en la fecha de declaración de aptitud, siente sus efectos desde el cumplimiento del resto de requisitos

Se considerará extemporánea cualquier presentación anticipada a este plazo.

Cuando se presente después de la fecha de cumplimiento de la permanencia, los efectos serán desde la fecha en que se presente ante la administración si se cumple el resto de los requisitos exigidos.»

En principio, no hay contradicción entre el artículo 10 y el artículo 21.1 transcritos. El primero establece, con carácter general, el inicio de oficio del procedimiento. Pero el segundo habilita que el funcionario, motu proprio, pueda adelantarse al inicio del procedimiento, y ello para conseguir que los efectos de progresión de GDP sean lo antes posible. De ahí que el artículo 10.f) habilite a presentar el Plan de Mejora (uno de los requisito para progresar en determinados GDP) tres meses antes de la fecha de progresión. En definitiva, lo que se pretende es beneficiar al personal.

Ahora bien, a la vista de la alegación de la Sección Sindical CCOO, y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal, y en aras a clarificar definitivamente que el procedimiento se iniciará siempre de oficio, habría que dar una nueva redacción al artículo 21.1, eliminando el párrafo segundo de dicho número uno, y que quedará del siguiente tenor literal:

«Cuando el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Reglamento esté en condiciones de acceder al siguiente GDP, el Servicio de Formación, Evaluación y Carrera iniciará de oficio el correspondiente procedimiento de valoración de méritos y acceso al GDP superior. A estos efectos, la administración facilitará, al menos con un mes de antelación, la información de cada persona empleada respecto de su situación en carrera, de tal manera que estas puedan conocer los requisitos y acreditaciones que necesitan para su progreso, al objeto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que la persona interesada pueda aportar aquella documentación acreditativa que, requerida en el Reglamento, no conste en la Corporación.»

Disposición Transitoria Primera.

Alega dos cuestiones. La primera, referida al punto dos de la disposición transitoria primera.

Dado que dicho párrafo ha sido eliminado como consecuencia de haber estimado la alegación V de las secciones sindicales UGT, STAS y CSI-CSIF no tiene objeto entrar en la misma.

Y la segunda cuestión viene referida a la introducción, de la frase «y con efectos de la referida petición».

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, y como ya se ha dicho anteriormente, la redacción de dicho párrafo segundo debe ser del siguiente tenor literal:

«2. El reconocimiento de servicios previos que solicite este personal con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento serán computables a efectos de carrera profesional únicamente si se solicita por la persona interesada. Los efectos económicos en la carrera se computarán, en todo caso, desde la fecha de la solicitud.»

4. Disposición transitoria décima. Se introduce una frase en el párrafo segundo que no está en el texto negociado.

El párrafo segundo de la DT décima dice: «A los efectos de que por parte de las personas interesadas se pueda valorar la condición más beneficiosa, se concede el plazo de un mes improrrogable, desde la fecha entrada en vigor de la modificación del Reglamento para que quienes así lo estimen soliciten la aplicación del nuevo régimen de equivalencias recogido en la modificación del Reglamento, teniendo en cuenta que dicho encuadramiento se aplicará en su integridad, aunque operen efectos económicos adversos y sin que opere retroactividad en caso contrario. En caso de que no se ejercite la opción, se entenderá que opera el apartado 1 de la presente disposición.»

De acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, se eliminará dicho párrafo de la disposición transitoria décima y se incorporará al propuesta de acuerdo un punto del siguiente tenor literal:

«Se concede el plazo de un mes improrrogable desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, para que quienes así lo estimen conveniente soliciten la aplicación del nuevo régimen de equivalencias que contiene el Reglamento, teniendo en cuenta que el nuevo encuadramiento se aplicará en su integridad aunque operen efectos económicos adversos. En caso de que no se ejercite la opción, será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria décima del reglamento.»

5. Artículo 12. Repercusión de las bajas de incapacidad temporal. Considera CCOO que todas las bajas por incapacidad temporal deberían considerarse servicio activo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Al respecto, habría que hacer dos consideraciones. La primera, que dicho artículo ya fue ampliamente debatido en la negociación originaria del REDyRyCPH. Y, una vez negociado, quedó redactado en los términos actuales.

Y, en segundo lugar, en la modificación del Reglamento solo se han introducido dos aclaraciones que no suponen modificación de su contenido: se aclararan algunos supuestos de servicio activo, y se delimitan que se considera baja por enfermedad grave: los que se acordaron en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2012; y ello, para no dejarlo al arbitrio de los órganos administrativos. Por lo tanto, y además de ser dudoso que se pueda alegar a éste artículo, que en puridad no ha sufrido modificación o alteración, el espíritu del mismo ya quedó plasmado en las actas de la Mesa General de Negociación previas a la aprobación del REDyRyCPH por el Pleno de 23 de febrero de 2017.

III

Alegaciones presentadas por D. ******.

Única. Alega contra el artículo 60.Quarter, entendiendo que debe incluirse, en dichos supuestos, a la permuta.

El artículo 60.Quarter, dispone: «Al personal que con posterioridad a la implantación de la carrera horizontal en el Ayuntamiento de València se incorpore a la Administración Municipal mediante concurso de méritos o libre designación, se le reconocerá la progresión alcanzada en el sistema de carrera horizontal de su Administración de origen, siempre que exista convenio de reciprocidad. En su defecto, y si no existiera dicho convenio, el encuadramiento se realizará en el EPG1 del GDP1 o Novel, siempre que se acredite un mínimo de seis años de servicios prestados mediante el modelo del anexo 1 y se solicite por la persona interesada.»

Es decir, si la incorporación al Ayuntamiento de València se produce por un procedimiento de libre designación, o de concurso de méritos (donde se incluye el turno de movilidad regulado en la ley para la Policía Local), se le reconocerá al funcionario la carrera que tenga reconocida en su Administración si hay convenio de reciprocidad; y, si no lo hay se le encuadrará en el GDP I.

Plantea el interesado que es discriminatorio y contrario a los principios de economía y eficiencia porque, dice, si se incorpora un libre designación lo hace a una plaza vacante y por lo tanto supone un mayor gasto (sic) mientras que por permuta, no hay ese mayor gasto.

Sin entrar en esa 'teoría economicista' que no tiene base alguna, si hay que hacer unas consideraciones respecto a las diferencias que hay entre la provisión de puestos regulada en el artículo 60.Quarter y la situación que presenta el interesado.

Cuando una Administración inicia un proceso de concurso o libre designación, a la que se pueden presentar funcionarios de otras administraciones, previamente tiene que abrir dichas plazas; es decir, tiene que modificar la RPT y justificar por qué a esos puestos se pueden presentar funcionarios ajenos a la propia Administración.

Así, el artículo 85.2 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

función pública valenciana establece que: «Las necesidades de personal de la Administración de la Generalitat podrán ser cubiertas por personal funcionario de otras administraciones públicas, siempre que esta posibilidad se encuentre prevista expresamente en la relación de puestos de trabajo y en la correspondiente convocatoria pública.»

Es decir, la Administración, en la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, debe establecer, con carácter previo, los puestos que pueden ser cubiertos por funcionarios de otras administraciones.

Como dice la Sentencia nº 112/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Valencia: «En consecuencia, la previsión de la apertura del puesto de trabajo a funcionarios de otras administraciones públicas en le relación de puestos de trabajo es un requisito esencial previo a su provisión por cualquiera de los sistemas de provisión».

Y es evidente que las únicas justificaciones que se pueden dar son dos: o que en la Administración no hay personal funcionario de carrera con la titulación requerida para el puesto, o que en la administración, aun dándose el caso de que hayan funcionarios de carrera con la titulación requerida, quiera atraer a otro tipo de personal con unas cualificaciones y experiencias que no tienen sus propios funcionarios.

En definitiva, es una decisión motivada de la administración. Y, en ese caso, ha decidido (si no hay convenio de reciprocidad), para hacer atractiva dicha decisión, reconocer cierta maestría y experiencia encuadrándoles en el GDP I.

Sin embargo, la permuta responde única y exclusivamente a la voluntad de dos personas (los permutantes). No es la administración la que busca los mejores profesionales para determinados puestos, sino que son los interesados los que deciden permutarse. Y ello está bien, pero sometiéndose a las reglas de juego de cada administración.

Por todo ello, procede desestimar la alegación presentada por D. ******.

IV

Alegaciones presentadas por D. ****** y 45 funcionarios más.

1. Se solicita la modificación del artículo 2 para armonizarlo con el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREPEB) y con artículo 14.23 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.

Dos cuestiones hay que decir al respecto. En primer lugar, que la única diferencia entre el precepto del REDyRyCPH y los artículos de los dos textos legales citados es, simplemente, el orden en el que están establecidas las diferentes categorías de personal a las que les es de aplicación el mismo. Circunstancia esta que, por sí misma, no debería ser suficiente para acoger la alegación, pues lo importante de dicho precepto es que regula el ámbito subjetivo de aplicación del REDyRyCPH

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero, además, dicho artículo 2 no forma parte del Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019 sometido ahora a información pública, al no haber sido objeto de modificación. Como ya ha quedado dicho en la alegación II del punto Quinto del presente informe, el Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Información pública, dispone:

«1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

2. A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

(..)

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.»

Es decir, las alegaciones deben versar sobre el acuerdo objeto del procedimiento; y, en el caso que nos ocupa, el acuerdo afecta a determinados artículos del REDyRyCPH, entre los que no se encuentra el artículo 2.

Por todo ello, se debe desestimar la presente alegación.

2. Se reclama la eliminación en el artículo 8, apartado 3, del REDyRyCPH, la parte del texto que vincula la carrera profesional horizontal con el nivel competencial del puesto.

Cita, en defensa de dicha petición, determinados preceptos del TREBEP y de la Ley 10/2010, en los que, básicamente, se regula la carrera profesional horizontal.

Es evidente que quienes alegan, no han acabado de entender la modificación operada en el REDyRyCPH.

Más allá de los argumentos que luego se expondrán, base leer la exposición de motivos obrantes en el acuerdo de la modificación reglamentaria, que dice:

«Por lo que respecta al GDP de Entrada, y su relación con el componente competencial, se da una nueva redacción al artículo 8, con las consiguientes modificaciones colaterales de determinados preceptos, a fin de precisar y adecuar el mismo a la legislación y realidad vigentes.

Efectivamente, en la redacción inicial, el acceso en el Ayuntamiento comportaba la asignación del GDP de Entrada y, además, la asignación del componente competencial mínimo. En función del puesto que se ocupaba, a lo largo de seis años de permanencia en este GDP, y si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se cumplían con determinados requisitos, cada determinados años se modificaba, incrementándose, este componente competencial (en seis años se adquiría el máximo previsto para el puesto tipo).

Este mecanismo resulta incoherente con la filosofía que emana del concepto de Relación de Puestos de trabajo por la siguiente razón (planteamiento erróneo que justifica, precisamente, la reforma): Dado que el componente competencial de la persona funcionaria al incrementarse se integraba en el puesto que ocupaba, esto supondría tener que estar modificando los puestos de trabajo cada vez que esta persona viera modificada su componente competencial, de tal forma que el puesto estaría clasificado, en lo que afecta el componente competencial , en función del componente competencial que el funcionario o funcionaria tuviera en cada momento. La modificación de los puestos, en consecuencia, modificar la RPT. Esto constituida un absurdo en la medida en que una cosa es la clasificación del puesto (y, entre los elementos que lo integran, el componente exigido para su complimiento) y otra diferente el componente competencial que consolida cada funcionario e el desarrollo de su carrera.

Por eso, se redefine este GDP de Entrada y se desvincula del componente competencial de manera que se establecen tres Escalones de Progresión de Grado uno, dos y tres (EPG1, EPG2 y EPG3). Solo los EPG2 y EPG3 llevan aparejado retribución; y la progresión a ellos es como la prevista originariamente: evaluaciones positivas, conocimientos adquiridos, calidad del trabajo, tiempo mínimo de permanencia y otros requisitos que pudieran establecerse en función de la especificidad del puesto de trabajo.

Es decir, si originalmente el GDP de Entrada no tenía carrera, pero el transcurso del tiempo y el cumplimiento de determinados requisitos comportaban la modificación del componente competencial cada determinados años, ahora se abandona esta modificación del componente competencial durante el GDP de Entrada y se incluye la carrera profesional horizontal en el GDP de Entrada configurándolo en los citados tres escalones.

Y esta redefinición no lleva aparejado un mayor gasto que el previsto inicialmente, porque las cuantías, para cada puesto de trabajo, de los EPG2 y EPG3 del GDP de Entrada, coinciden con las cuantías previstas por los cambios de componente competencial en la redacción original del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y de la Carrera Profesional Horizontal del Personal del Ayuntamiento de València.

Y, para no crear disfunciones, la Progresión al GDP1 desde el GDP de Entrada comporta dos consecuencias:

a) La desaparición del abono de los EPG2 y EPG3 y el abono de la carrera profesional correspondiente al GDP1.

b) La asignación del componente competencial máximo regulado en la RPT para el puesto tipo, por entender que después de esos, al menos, seis años con las correspondientes evaluaciones positivas, se ha adquirido una mayor responsabilidad y una mayor dificultad técnica, circunstancias éstas que retribuye el componente competencial.»

Hay que tener en cuenta, además, que el artículo 98.5 del vigente Acuerdo Laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de València, establece que: «A los efectos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

lo dispuesto en el presente capítulo, a la entrada en vigor del presente Acuerdo Laboral el acceso a cualquier subgrupo de titulación, con independencia del carácter con que se haga (funcionario de carrera, interino, nombramiento por mejora de empleo…) lo será con el grado mínimo de cada categoría profesional.»

Y esta circunstancia viene amparada en nuestra legislación vigente y jurisprudencia del Tribunal Supremo. Así:

El artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre (TREBEP), establece que:

«1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre.»

Por su parte, el artículo 74 del dicho texto legal dispone que «Las administraciones públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Y la disposición adicional novena del TREBEP dispone que: La carrera profesional de los funcionarios de carrera se iniciará en el grado, nivel, categoría, escalón y otros conceptos análogos correspondientes a la plaza inicialmente asignada al funcionario tras la superación del correspondiente proceso selectivo, que tendrán la consideración de mínimos. A partir de aquellos, se producirán los ascensos que procedan según la modalidad de carrera aplicable en cada ámbito.

Por su parte, el artículo 79.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, establece que “El personal interino no podrá percibir retribuciones superiores a las de la categoría de entrada en el cuerpo, escala o agrupación profesional funcionarial en que se le nombre. Reglamentariamente se establecerán las posiciones retributivas vinculadas al complemento del puesto de trabajo correspondientes a la categoría de entrada,»

Añadiendo el artículo 33.1 de Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana que: «Los nombramientos de personal funcionario interino se efectuarán, con carácter general, en puestos de trabajo correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo, agrupación profesional funcionarial o escala correspondiente.

A los efectos de lo dispuesto en este decreto, se entenderá por puestos correspondientes a la categoría de entrada aquellos que tengan asignado el menor nivel de complemento competencial del puesto de trabajo dentro del intervalo de niveles en que estén clasificados los puestos del cuerpo, escala o agrupación profesional funcionarial de que se trate.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y, por último, el artículo 74 del TREBEP, dispone que: «Las administraciones públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.»

Por su parte, el Tribunal Supremo en Sentencia de 26 de febrero de 2002, tiene dicho que "Con independencia de que resulte lo más conveniente, ha de aceptarse que es posible que la RPT consigne para determinados puestos de trabajo con igual denominación diferente nivel de complemento de destino y distinto importe de complemento específico y, a pesar de ello, no precise de manera detallada cuáles son los datos y condiciones particulares que determinan esas diferencias. Y de ello se deriva que esta omisión, por sí sola, no impone la necesidad, como parece entender la sentencia recurrida, de calificar como injustificadamente discriminatoria esa distinción establecida sobre esos complementos, en cuanto que ello no descarta que efectivamente puedan existir elementos o aspectos adicionales, no indicados en la RPT, que justifiquen esa diferencia de complementos. Y a lo que ha quedado expuesto ha de añadirse que el caso aquí debatido no está constituido por circunstancias o hechos que tengan un carácter singular o excepcional, sino que versa sobre el alcance que ha de darse a una regulación de carácter general. Lo cual permite apreciar que la actual cuestión litigiosa puede, con bastante probabilidad, reiterarse en un elevado número de procesos posteriores... Procede, de conformidad con todo lo antes razonado, declarar haber lugar al presente recurso de casación en interés de la Ley y fijar la doctrina legal que se postula aunque con en la forma matizada que se expresa en el fallo... fallamos : Que estimando el recurso de casación en interés de la Ley interpuesto por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contra la sentencia de 24 de febrero de 1999, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Las Palmas de Gran Canaria, se fija la siguiente doctrina legal: «La inclusión en las relaciones de puestos de trabajo de varios de éstos con la misma denominación, pero con diferentes niveles de complemento de destino y distinto complemento específico, no implica necesariamente que no puedan existir diferencias entre ellos en lo que hace a algunos aspectos de su contenido funcional y a las condiciones particulares que legalmente permiten el reconocimiento del complemento específico.»

En definitiva, de los preceptos y jurisprudencia transcritos, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Nada impide que la Relación de Puestos de Trabajo y demás documentos normativos municipales prevean que el acceso al Ayuntamiento los sea puestos de trabajo con el componente competencial mínimo de cada uno de ellos.

- La carrera profesional horizontal se inicia en su grado mínimo.

- El Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del Personal del Ayuntamiento de València lo que hace es armonizar los ambas circunstancias, pero teniendo en cuenta que responden a supuestos fácticos (y jurídicos) diferentes.

Por todo ello, procede desestimar las alegaciones formuladas por D. ****** y 45 funcionarios más.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

V

Alegaciones presentadas por Dª ******.

Aunque formalmente no consta en la instancia, de la misma se desprende que presenta dos alegaciones: una respecto del artículo 8 y otra respecto de los artículos 60.bis y 60.Quarter.

1. Entiende que debe modificarse el artículo 8 porque está vinculando el componente competencial a la carrera profesional.

Dicha alegación debe ser desestimada por los argumentos recogidos en el punto 2 del Fundamento de Derecho IV, puesto que se trata, básicamente, de la misma, dándose por lo tanto por reproducidos aquí dichos argumentos.

2. Entiende que deben modificarse los artículos 60.Bis y 60.Quarter, por suponer una discriminación a quien accede a una plaza tras un proceso selectivo respecto de los que acceden a través de un proceso de provisión de puestos de trabajo (concurso o libre designación).

Como ya hemos dicho en el Fundamento de Derecho III, el artículo 60.Quarter, establece que si la incorporación al Ayuntamiento de València se produce por un procedimiento de libre designación, o de concurso de méritos, se le reconocerá al funcionario la carrera que tenga reconocida en su Administración si hay convenio de reciprocidad; y, si no lo hay se le encuadrará en el GDP I.

Cuando una administración inicia un proceso de concurso o libre designación, a la que se pueden presentar funcionarios de otras administraciones, previamente tiene que abrir dichas plazas; es decir, tiene que modificar la RPT y justificar por qué a esos puestos se pueden presentar funcionarios ajenos a la propia administración.

Así, el artículo 85.2 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana establece que: «Las necesidades de personal de la Administración de la Generalitat podrán ser cubiertas por personal funcionario de otras administraciones públicas, siempre que esta posibilidad se encuentre prevista expresamente en la relación de puestos de trabajo y en la correspondiente convocatoria pública».

Es decir, la administración, en la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, debe establecer, con carácter previo, los puestos que pueden ser cubiertos por funcionarios de otras administraciones.

Como dice la Sentencia nº 112/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Valencia, «En consecuencia, la previsión de la apertura del puesto de trabajo a funcionarios de otras administraciones públicas en le relación de puestos de trabajo es un requisito esencial previo a su provisión por cualquiera de los sistemas de provisión.»

Y es evidente que las únicas justificaciones que se pueden dar son dos: o que en la administración no hay personal funcionario de carrera con la titulación requerida para el puesto, o que en la administración, aun dándose el caso de que hayan funcionarios de carrera con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

titulación requerida, quiera atraer a otro tipo de personal con unas cualificaciones y experiencias que no tienen sus propios funcionarios.

En definitiva, es una decisión motivada de la administración. Y, en ese caso, ha decidido (si no hay convenio de reciprocidad), para hacer atractiva dicha decisión, reconocer cierta maestría y experiencia encuadrándoles en el GDP I.

El acceso mediante sistema selectivo, presentándose a una oposición o a un proceso para la constitución de bolsa de trabajo, es una decisión individual, que nada tiene que ver con la voluntad de la corporación de atraer a determinados profesionales como cuando se trata de un concurso o de un proceso de libre designación. Por lo tanto, ni es discriminatoria ni vulnera el principio de igualdad, pues no estamos ante los mismos supuestos de hechos. Y, en este sentido, hay que traer a colación la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del principio de igualdad:

«No existe, por tanto, un mandato de igualdad absoluta que obligue en todo caso al tratamiento igual de los supuestos iguales, pues ello sería contrario a la propia dinámica jurídica, que se ma-nifiesta no sólo en una modificación normativa, sino también en una razonable evolución en la interpretación y aplicación de la le-galidad aplicada, concretada en un cambio de criterio que legitima las diferencias de tratamiento.» (Sentencia del TC 63/1984, de 21 de mayo).

«No implica sin embargo este precepto (el art. 14 CE), en modo alguno, la necesidad de que todos los españoles se encuentren siempre, en todo momento y ante cualquier circunstancia, en condiciones de absoluta igualdad, pues esta igualdad real, cuya procura encomienda la Constitución (art. 9.2) a todos los poderes públicos y que es una finalidad propia del Estado social y democrático de Derecho, no impide que, en la práctica, el ejercicio de determinadas actividades requiera la posesión de determinados medios.» (Sentencia TC 83/1984, de 24 de julio).

«Ahora bien, como tenemos declarado desde la STC 22/1981, de 2 de julio , recogiendo al respecto la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con el art. 14 del Convenio europeo de derechos humanos (CEDH), el principio de igualdad no implica en todos los casos un tratamiento legal igual con abstracción de cualquier elemento diferenciador de relevancia jurídica, de manera que no toda desigualdad de trato normativo respecto a la regulación de una determinada materia supone una infracción del mandato contenido en el art. 14 CE. (…) Por tanto, como regla general, lo que exige el principio de igualdad es que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas.» (Sentencia TC 273/2005, de 27 octubre).

Además, hay que tener en cuenta que esta diferente posición jurídica viene incluso reconocida en la legislación vigente.

Así, cuando un funcionario pasa a prestar servicio en otra administración a través de un proceso de movilidad interadministrativa (procedimiento de concurso o libre designación) dicho funcionario queda, respecto de su administración de origen, en situación administrativa de servicio en otras administraciones públicas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

«El personal funcionario de carrera de una administración pública, que obtengan destino en otra distinta a través de los procedimientos de movilidad quedará respecto de su administración de origen en la situación administrativa de servicio en otras administraciones públicas (…)» (Artículo 113.4 Ley 10/2010, de 9 de julio de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana).

«El personal funcionario de carrera de una administración que, en virtud de los procedimientos de transferencias, concurso o libre designación, obtenga destino en otra administración pública, será declarado en la situación de servicio en otras administraciones públicas.» (Artículo 125.1 Ley 10/2010, de 9 de julio de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana).

Sin embargo, cuando el desempeño en otra administración se hace mediante otros sistemas de acceso (acceso, no provisión), la situación administrativa es otra: excedencia voluntaria automática o excedencia voluntaria por interés particular. Así lo dispone el artículo 129.1 y 2 de las tantas veces citada Ley 10/2010, de 9 de julio:

«1. Procederá la declaración de excedencia voluntaria automática cuando las funcionarias y funcionarios de carrera accedan, bien por promoción interna o bien por otros sistemas de acceso a otros cuerpos, agrupaciones profesionales funcionariales o escalas de cualquier administración pública y no les corresponda quedar en otra situación, así como cuando pasen a prestar servicios en organismos o entidades del sector público como personal contratado laboral fijo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sobre incompatibilidades.

2. El desempeño de puestos mediante nombramiento de personal funcionario interino o como personal con contrato laboral temporal, no habilitará para pasar a esta situación, procediendo la declaración de excedencia voluntaria por interés particular sin que sean aplicables, en este caso, los plazos para la solicitud y permanencia en la misma.»

Y, por último, dejar constancia que ni el TREBEP ni la citada Ley 10/2010, de 9 de julio, establecen un derecho subjetivo al concepto retributivo de carrera en el sentido de que éste deba ser reconocido en una Administración distinta a la que se originó.

Y ello es normal, dado que no hay un sistema de carrera profesional horizontal homogéneo para todo el territorio Nacional. Efectivamente, cada administración establece su modelo, con las consiguientes variables en cuanto al número de Grados de Desarrollo Profesional, al número de años de permanencia mínima en cada GDP para progresar al siguiente, si estos periodos son simétricos o asimétricos (es decir, si para cada GDP se exige el mismo tiempo de permanencia o diferente) y, sobre todo, las cuantías de los diversos Grados de Desarrollo Profesional.

La única referencia al reconocimiento de la carrera administrativa desarrollada en otra administración pública la encontramos en el TREBEP respecto al reingreso a la administración desde la situación administrativa de servicio en otras administraciones públicas:

Artículo 88.4. «Los funcionarios que reingresen al servicio activo en la administración de origen, procedentes de la situación de servicio en otras administraciones públicas, obtendrán el reconocimiento profesional de los progresos alcanzados en el sistema de carrera profesional y sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

efectos sobre la posición retributiva conforme al procedimiento previsto en los convenios de Conferencia Sectorial y demás instrumentos de colaboración que establecen medidas de movilidad interadministrativa, previstos en el artículo 84 del presente Estatuto. En defecto de tales convenios o instrumentos de colaboración, el reconocimiento se realizará por la administración pública en la que se produzca el reingreso".

Por todo ello, procede desestimar la alegación presentada Dª ******.

SEGUNDO. El artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce el ejercicio de la potestad reglamentaria a los órganos de gobierno locales, estableciendo en el artículo 129 los principios de buena regulación, que tendrán que respetarse en la elaboración de las normas y en el artículo 131 lo relativo a su publicidad.

TERCERO. El artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce la potestad reglamentaria en los municipios y los artículos 49 y 70.2 del mismo texto legal, establecen el procedimiento de aprobación de las ordenanzas municipales. En desarrollo de la mencionada Ley, el título VI del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, regula el procedimiento de aprobación de ordenanzas, reglamentos y el resto de disposiciones municipales.

CUARTO. El artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que es preceptiva la emisión de informe previo por la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos que prevé el artículo 3, apartado 4 de la mencionada norma reglamentaria.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2.a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2006 (BOPV 31/01/2007), la Asesoría Jurídica Municipal debe informar los proyectos de reglamento, a tal efecto, emitió informe favorable en fecha 3 de abril de 2019, si bien, dado que en este acuerdo se estiman determinadas alegaciones, el expediente se sometió de nuevo y previamente a la adopción del acuerdo, a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, informe que ha sido emitido en fecha 27 de abril de 2020, realizando una serie de consideraciones que han sido aceptadas. Por lo que se considera cumplimentado el trámite.

SEXTO. Finalmente, los artículos 122, 4, a) 123, 1, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de València establecen que es competente para la aprobación definitiva del Reglamento el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo.

Vistos los antecedentes obrantes en el presente expediente, las alegaciones presentadas a la modificación del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de València, aprobado inicialmente por el Pleno de 19 de diciembre de 2019, el informe de la Asesoría Jurídica Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de Personas, de conformidad con los anteriores hechos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Gestión de Recursos, Administración Electrónica, Personal y Control Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Estimar la alegación de las secciones sindicales UGT, STAS-IV y CSI-CSIF, y al objeto de armonizar la regulación de la carrera, dar nueva redacción al artículo 7, eliminando el párrafo 2, y quedando redactado el 1 del siguiente tenor literal: «El acceso al sistema de carrera profesional horizontal establecido en este Reglamento nace en el momento de la adquisición de la condición de personal empleado público incluido en su ámbito de aplicación. Dicho personal quedará adherido al sistema, de forma automática, desde la toma de posesión».

SEGUNDO. Estimar la alegación de las secciones sindicales UGT, STAS-IV y CSI-CSIF, y dar nueva redacción al artículo 60.ter.2 que tendrá el siguiente tener literal: «Cuando dicho personal, por cualquier circunstancia, reingrese a su puesto de origen, se le encuadrara en el GDP y escalón que le corresponda, computándose a los efectos de dicho encuadramiento, solo las evaluaciones positivas anuales obtenidas en el puesto superior ocupado con carácter provisional, de conformidad con la tabla de equivalencias (pero de forma inversa) reflejadas en el anexo núm. 4».

TERCERO. Estimar la alegación de las secciones sindicales UGT, STAS-IV y CSI-CSIF y, en su consecuencia, eliminar el párrafo segundo de la disposición transitoria Primera, modificar el que ahora es párrafo segundo, y modificar el título del artículo 60.Quinquies, quedando el párrafo 2 de la disposición transitoria primera redactado con el siguiente tenor literal: «2. El reconocimiento de servicios previos que solicite este personal con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento serán computables a efectos de carrera profesional únicamente si se solicita por la persona interesada. Los efectos económicos en la carrera se computarán, en todo caso, desde la fecha de la solicitud».

Y, quedando redactado el título del artículo 60.Quinquies del siguiente tenor literal: «Encuadramiento de personal que ha prestado Servicios en esta administración y que se incorpora nuevamente».

CUARTO. Estimar la alegación de las secciones sindicales UGT, STAS-IV y CSI-CSIF, y en consecuencia introducir un punto 4 en el artículo 6, con el siguiente tenor literal: «4. La corporación arbitrará mecanismos necesarios para que, a través de la intranet municipal, el personal pueda ser conocedor del escalón en el que se encuentra dentro de su GDP».

QUINTO. Estimar la alegación presentada por la Sección Sindical CCOO y dar una nueva redacción al artículo 21.1, eliminando el párrafo segundo de dicho número uno, con el siguiente tenor literal: «Cuando el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Reglamento esté en condiciones de acceder al siguiente GDP, el Servicio de Formación, Evaluación y Carrera iniciará de oficio el correspondiente procedimiento de valoración de méritos y acceso al GDP superior. A estos efectos, la administración facilitará, al menos con dos meses de antelación, la información de cada persona empleada respecto de su situación en carrera, de tal manera que estas puedan conocer los requisitos y acreditaciones que necesitan para su progreso, al objeto de que la persona interesada pueda aportar aquella documentación acreditativa que, requerida en el Reglamento, no conste en la corporación».

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEXTO. Desestimar el resto de las alegaciones presentas por las Secciones Sindicales UGT, STAS-IV y CSI-CSIF, por los motivos que figuran en el Fundamento de Derecho I del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por la Sección Sindical CCOO, por los motivos que figuran en el Fundamento de Derecho II del presente acuerdo.

OCTAVO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. ******, por D. ****** y 45 funcionarios más, y por Dª ******, por los motivos que figuran en los Fundamentos de Derecho III a V del presente acuerdo.

NOVENO. Modificar el silencio administrativo del punto dos del artículo 21, en el sentido de que éste será negativo.

DÉCIMO. Dar nueva redacción al apartado segundo del artículo 60.bis, con el siguiente tenor literal: «El encuadramiento del personal que prestaba servicios en el Ayuntamiento de València en el momento de entrada en vigor del nuevo sistema de carrera profesional se rige por lo dispuesto en la disposición transitoria primera del presente Reglamento».

DECIMOPRIMERO. Suprimir el párrafo segundo de la disposición transitorio décima, introducida en la modificación reglamentaria.

DECIMOSEGUNDO. Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de València, aprobado inicialmente por Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 y cuyo texto consolidado, tras la aprobación inicial y la estimación de las alegaciones anteriormente citadas, quedará redactado en los términos que figura en el punto decimocuarto del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO. Se concede el plazo de un mes improrrogable desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, para que quienes así lo estimen conveniente soliciten la aplicación del nuevo régimen de equivalencias que contiene el Reglamento, teniendo en cuenta que el nuevo encuadramiento se aplicará en su integridad aunque operen efectos económicos adversos. En caso de que no se ejercite la opción, será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria décima del reglamento.

DECIMOCUARTO. La modificación del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de València entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose publicar igualmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València en la web municipal.

DECIMOQUINTO. Texto consolidado del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de València:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP q3sC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
DELEGACIÓ D'ORGANITZACIÓ I GESTIÓ DE PERSONES
COORDINACIÓ GENERAL TÈCNICA

REGLAMENT D'AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT I RENDIMENT I LA CARRERA PROFESSIONAL HORITZONTAL DEL PERSONAL DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDEX

Índex de taules 5
Preàmbul 6
TÍTOL PRELIMINAR. 9
Article 1. Objecte. 9
Article 2. Àmbit d'aplicació. 9
Article 3. Dret d'informació. 9
TÍTOL I. CARRERA HORITZONTAL. 9
CAPÍTOL 1. DEFINICIÓ, ESTRUCTURA I ACCÉS AL SISTEMA DE CARRERA PROFESSIONAL HORITZONTAL. 9
Article 4. Definició de la carrera professional horitzontal. 9
Article 5. Característiques. 10
Article 6. Estructura i categories de la carrera. 10
CAPÍTOL 2. DISPOSICIONS GENERALS PER A L'ACCÉS AL SISTEMA DE CARRERA HORITZONTAL. 11
Article 7. Dret d'accés al sistema de carrera horitzontal 11
Article 8. Accés al sistema de carrera horitzontal. GDP d'Entrada 11
CAPÍTOL 3. PROGRESSIÓ EN EL SISTEMA DE CARRERA HORITZONTAL. 12
Article 9. Requisits generals per a la progressió en la carrera horitzontal 12
Article 10. Requisits específics per a la progressió en la carrera horitzontal. 12
Article 11. Període mínim de permanència per al reconeixement del GDP. 13
Article 12. Còmput del temps mínim de permanència. 13
Article 13. Àrees i factors de valoració dels grups i subgrups. 14
CAPÍTOL 4. ÀREES I FACTORS DE VALORACIÓ DELS GRUPS I SUBGRUPS 14
Article 14. Àrea de rendiment. Avaluació de l'acompliment i del rendiment i compliment d'objectius. 14
Article 15. Àrea d'exercici i desenvolupament de competències professionals 15
Article 16. Àrea de qualitat, millora contínua i innovació pública 15
Article 17. Àrea de coneixements. 17
Article 18. Àrees i factors de valoració dels grups i subgrups. 17
Article 19. Normes per a la valoració. 17
Article 20. Criteris de valoració dels factors. 17
CAPÍTOL 5. PROCEDIMENT PER A L'ACCÉS AL GDP IMMEDIATAMENT SUPERIOR. 18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Article 21. Progressió al GDP immediatament superior. 18
CAPÍTOL 6. COMPLEMENT DE CARRERA ADMINISTRATIVA. 18
Article 22. Complement de carrera administrativa. 18
TÍTOL II. AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT I DEL RENDIMENT 19
CAPÍTOL 1. DISPOSICIONS GENERALS. 19
Article 23. Concepte d'avaluació de l'acompliment i del rendiment. 19
Article 24. Període de les avaluacions de l'acompliment i del rendiment. 20
CAPÍTOL 2. AGENTS DE L'AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT I DEL RENDIMENT. 20
Article 25. Agents de l'avaluació de l'acompliment i del rendiment. 20
Article 26. Personal susceptible d'avaluació. 20
Article 27. Personal Avaluador. 20
Article 28. Funcions del personal avaluador. 21
Article 29. Funcions del personal responsable superior de la persona avaluadora. 21
Article 30. Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment. 22
Article 31. Les funcions del Servici de Formació, Avaluació i Carrera en relació a l'avaluació de l'acompliment, rendiment i carrera horitzontal. 22
Article 32. Situacions particulars. 22
CAPÍTOL 3. CONTINGUT DE L'AVALUACIÓ DEL RENDIMENT. 23
Article 33. Compliment d'objectius. 23
Article 34. Avaluació del rendiment o aconseguiment dels objectius col·lectius. Factor F1. 23
Article 35. Objectius individuals. Factor F2. 25
Article 36. Compromís d'objectius. 25
Article 37. Informe de resultats. 25
Article 38. Unitat administrativa responsable del control i avaluació del rendiment i compliment dels objectius. 25
Article 39. Fases per a l'avaluació de l'acompliment i del rendiment i acompliment dels objectius. 25
Article 40. Unitats o subunitats administratives i equips de gestió de projectes. 26
CAPÍTOL 4. AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT I DESENVOLUPAMENT DE LES COMPETÈNCIES PROFESSIONALS EN L'EXERCICI DE LES TASQUES ASSIGNADES. 26
Article 40 bis. Pla de Millora Individual. Factor F2. 26
Article 41. Avaluació de l'acompliment de les competències professionals F3. 27
Article 42. Criteris de valoració 29
Article 43. Proposta de millora individual. 29
Article 44. Exercici efectiu de les tasques assignades. F4 29

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CAPÍTOL 5. PROCÉS D'AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT. 29

Article 45. Angle d'avaluació. 29

Article 46. L'entrevista d'avaluació anual. 30

Article 47. Informe d'avaluació de l'acompliment i del rendiment. 31

Article 48. Tipus d'informe. 32

CAPÍTOL 6. COMISSIÓ DE GARANTIES DE L'AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT I DEL RENDIMENT. 32

Article 49. Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment. 32

Article 50. Composició de la Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment. 32

Article 51. Funcions de la Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment. 33

Article 52. Procediment per a la presentació d'apel·lacions de revisió. 33

CAPÍTOL 7. INICIATIVA I PARTICIPACIÓ PER A LA MILLORA DE LA QUALITAT DEL SERVICI PÚBLIC. 33

Article 53. Innovació i millora contínua de la qualitat dels treballs i del servici públic. 33

CAPÍTOL 8. ADQUISICIÓ I DESENVOLUPAMENT DE CONEIXEMENTS 37

Article 54. Formació. 37

Article 55. Els programes de formació objecte de valoració i criteris de valoració per a la formació i desenvolupament de coneixements. 37

CAPÍTOL 9. TRANSFERÈNCIA DE CONEIXEMENTS. 39

Article 56. Transferència de coneixements. 39

Article 57. Modalitats de transferència de coneixements. 39

Article 58. Difusió de coneixements. 40

Article 59. Generació de coneixements. 41

Article 60. Gestió del coneixement. 41

TÍTOL III. ORGANITZACIÓ DEL SISTEMA DE CARRERA HORITZONTAL. 41

CAPÍTOL UN. ESPECIFICITATS AL SISTEMA ORDINARI DE PROGRESSIÓ DE GRAU DE DESENVOLUPAMENT PROFESSIONAL 41

Article 60.bis Incorporació al sistema de carrera horitzontal 41

Article 60.ter Mobilitat interna del personal funcionari municipal 41

Article 60. Quater. Personal procedent d'altres administracions. 42

Article 60. Quinquies. Enquadrament de personal que ha prestat servicis en esta administració i que s'incorpora novament: reingrés al servici actiu en esta Corporació com a conseqüència del cessament de prestació de servicis en una altra administració i noves crides. 42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CAPÍTOL DOS. SEGUIMENT, COORDINACIÓ I GESTIÓ DEL SISTEMA DE CARRERA HORITZONTAL 43

Article 61. Comissions de seguiment, coordinació i gestió del sistema. 43

Article 62. Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment. 43

Article 63. La Comissió Tècnica de Coordinació de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment i de la Carrera Professional Horitzontal. 43

TÍTOL IV. NOVA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA. 44

Article 64. Nova estructura retributiva. 44

Article 65. Retribucions bàsiques 44

Article 66. Retribucions complementàries 44

Article 67. Pagues extraordinàries. 45

DISPOSICIONS ADDICIONALS 45

Disposició addicional Primera. Personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'este Reglament que es trobe en situacions especials. 45

Disposició addicional Segona. Personal procedent d'altres administracions 45

Disposició addicional Tercera. Meritació i percepció del complement de carrera administrativa 46

DISPOSICIONS TRANSITÒRIES 46

Disposició Transitòria Primera. Enquadrament del personal inclòs en l'àmbit del present Reglament en els graus de desenvolupament professional de la carrera horitzontal. 46

Disposició Transitòria Segona. Enquadrament del personal de nou ingrés en els graus de desenvolupament professional i categories personals de la carrera horitzontal. 46

Disposició Transitòria Tercera. Enquadrament del personal amb antiguitat inferior a 6 anys. 46

Disposició Transitòria Quarta. Implantació progressiva del sistema d'avaluació de l'acompliment i del rendiment i de la carrera horitzontal. 46

Disposició Transitòria Cinquena. Implantació progressiva del sistema d'avaluació del rendiment. 47

Disposició Transitòria Sisena. Implantació progressiva del sistema d'avaluació de l'acompliment. 47

Disposició Transitòria Setena. Implantació progressiva de l'àrea de valoració de la Innovació i la millora contínua de la qualitat dels treballs i del servici públic 48

Disposició Transitòria Huitena. Implantació progressiva de l'àrea d'adquisició i desenvolupament de coneixements. 48

Disposició Transitòria Novena. Implantació progressiva del sistema de carrera horitzontal. 48

Disposició Transitòria Desena. Enquadraments i nou règim d'equivalències 48

Disposició Transitòria Onzena. Aplicació dels EPG al personal del GDP d'Entrada. 48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DISPOSICIONS FINALS 48

Disposició Final Primera. Desenvolupament de la norma. 48

Disposició Final Segona. Entrada en vigor. 48

Disposició Final Tercera. Referències a l'entrada en vigor del Reglament. 49

ANNEX NÚMERO 1. PUNTUACIONS MÀXIMES EN LA VALORACIÓ DELS MÈRITS DELS DIFERENTS FACTORS. 50

ANNEX NÚMERO 2. CALENDARI PER A L'AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT. 52

ANNEX NÚMERO 3. ESCALONS DE PROGRESSIÓ DE GRAU (EPG) EN GDP D'ENTRADA. 53

ANNEX NÚMERO 4. TAULES D'EQUIVALÈNCIES PER CANVI DE CATEGORIA 59

ÍNDEX DE TAULES

Taula 1. Nombre mínim d'hores de formació exigides per subgrup professional i GDP 38

Taula 2. Crèdits per hora de formació..... 39

Taula 3. Barem de valoració de mèrits per a caps de servici, secció, coordinacions o oficines i direccions de centres de prestació de servicis..... 50

Taula 4. Barem de valoració de mèrits dels grups A1 i A2. 50

Taula 5. Barem de valoració de mèrits dels grups B, C1 i C2 50

Taula 6. Barem de valoració de mèrits del grup E/AP..... 51

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

REGLAMENT D'AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT I RENDIMENT I LA CARRERA PROFESSIONAL HORITZONTAL DEL PERSONAL DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA.

PREÀMBUL

El Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 octubre, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic (TREBEP), té el caràcter de norma estatal bàsica per a totes les administracions públiques espanyoles, exigeix l'adaptació i ajust de la legislació de la funció pública valenciana a les previsions bàsiques de la llei estatal. Esta llei regula la carrera professional del personal funcionari de carrera en el seu títol III, denominat «Drets i deures. Codi de conducta dels empleats públics», contenint un conjunt d'elements que permeten a cada Administració conformar el seu propi esquema de carrera fent predominar uns o altres aspectes segons els seus propis objectius o necessitats.

Segons assenyala l'informe de la Comissió d'Experts per a la redacció de l'EBEP «un bon disseny de carrera permet millorar el rendiment i la productivitat de l'empleat públic i, en definitiva, l'eficàcia de l'Administració, ja que de les possibilitats de carrera o promoció en l'ocupació pública depenen de la motivació i satisfacció professional de cada empleat i inclusivament, en molts casos, la permanència mateixa en l'ocupació pública».

L'aprovació de la Llei 10/2010, de 9 de juliol, de la Generalitat, d'Ordenació i Gestió de la Funció Pública Valenciana, va suposar el primer pas d'altra banda necessari, tenint en compte la reserva de llei de la matèria objecte del Reglament, per a la implantació de la carrera professional horitzontal en les Administracions incloses en el seu àmbit d'aplicació.

L'esmentat text legal, en el seu títol VIII, regula un dels aspectes que doten de contingut al nou model de funció pública valenciana iniciat amb la llei, la promoció professional del personal empleat públic, que es concep no solament com un dret d'este, sinó també com una necessitat estructural de qualsevol sistema d'organització, de la qual no són alienes les administracions públiques valencianes i, per això, element clau de qualsevol política d'ordenació de personal.

El text no noms solament introdueix les modalitats enunciades en la normativa bàsica estatal, sinó que les dota de contingut i deixa, no obstant això, a les diferents administracions públiques de la Comunitat Valenciana, l'elecció de les més idònies d'acord amb les seues necessitats organitzatives.

En l'acord laboral per al personal funcionari al servici de l'Ajuntament de València, per als anys 2016-2019, en el seu Capítol VII, "Promoció i carrera professional. Avaluació de l'acompliment i del rendiment" preveu la implantació de la carrera professional horitzontal per al seu personal, i s'adquirix el compromís d'elaborar entre l'últim trimestre de 2016 i el primer de 2017 la disposició Reglamentària que la regule, així com l'avaluació de l'acompliment, rendiment i la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

resta de factors de carrera horitzontal vinculats a esta. En el mateix acord en els seus articles 83 a 97 es fonamenten les bases del sistema de promoció i carrera i en concret de la carrera horitzontal i els factors bàsics per al seu desenvolupament i implantació. En l'article 88.3 de s'establix que eixe desenvolupament s'establirà Reglamentàriament i en el punt 6 del mateix article, s'indica que eixe desenvolupament es realitzarà per mitjà del corresponent Reglament de carrera i avaluació de l'acompliment i del rendiment. D'esta manera s'establix el punt de partida per a la regulació de la carrera horitzontal.

L'Ajuntament de València, fixades les bases legals per a la seua implantació, i des del convenciment que la carrera professional no solament pot aconseguir-se mitjançant l'ascens jeràrquic o la mobilitat entre llocs, sinó també per aprofundir en el coneixement i experiència en el mateix lloc de treball, considera necessària la introducció de mecanismes horitzontals de progressió que permeten avançar al personal funcionari de carrera, tant des d'un punt de vista retributiu com de prestigi, i reconeixement avançant a la posició aconseguida en la seua trajectòria professional.

La carrera professional horitzontal no és de cap manera un mer ascens, és un conjunt d'expectatives de progrés per al personal empleat públic que busca incentivar el coneixement expert d'este.

Per a la gestió de la carrera professional és necessari valorar l'actuació del personal empleat públic: la seua trajectòria i actuació professional, la qualitat dels treballs realitzats, els coneixements adquirits, la seua implicació amb l'organització i el rendiment i assoliment dels resultats dels objectius fixats en el Pla de Govern Municipal o altres instruments en què es fixen els objectius de govern tant globals com sectorials.

En conseqüència, l'avaluació de l'acompliment, rendiment i els altres factors passen a convertir-se en ferramentes essencials dins del model sense la presència i impacte de l'avaluació del rendiment i de l'acompliment de les quals és impossible reconéixer-la i posar-la en funcionament. La formació i actualització dels coneixements, la implicació amb els objectius i fins de l'administració pública, seran una exigència per a les empleades i els empleats públics i seran objecte d'avaluació, anàlisi i valoració.

Així, l'aposta conjunta carrera professional-avaluació de l'acompliment suposarà, en la pràctica, un binomi clau per a optar i apostar per una administració pública més professional i exigent amb si mateixa, més compromesa amb la qualitat dels servicis oferits a la ciutadania i, al mateix temps, un intent de ser més competitiva comparativament amb la resta del sector públic.

Conseqüència de tot l'anteriorment exposat, este Reglament regula el sistema de carrera professional horitzontal del personal funcionari de carrera de l'Ajuntament de València, així com el sistema d'avaluació de l'acompliment i rendiment només a l'efecte de valorar-lo per a la progressió en l'esmentat sistema, i deixa la regulació de l'avaluació de l'acompliment quant a les seues repercussions sobre la formació, les retribucions complementàries referides al complement d'activitat professional i en relació amb la provisió dels llocs de treball, al futur desplegament Reglamentari de les matèries de selecció i provisió de llocs de treball, sistema retributiu i formació.

El text, després d'establir en els seus primers articles el dret a la carrera professional horitzontal i determinar-ne l'àmbit d'aplicació, tant subjectiu com objectiu, es dividix en quatre títols. El Títol I regula la carrera professional horitzontal, la seua definició, estructura, accés i forma de progressió en el sistema, així com les àrees i normes de valoració i el complement de carrera administrativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Títol II preveu els sistemes d'avaluació de l'acompliment i, al seu torn, se subdividix en capítols, en els quals s'establixen les disposicions generals com la conceptualització de l'acompliment i del rendiment i els períodes de les avaluacions; s'identifiquen les actores i els actors de l'avaluació i els factors de valoració. En el capítol 3 es fixen els factors de compliment d'objectius col·lectius i si escau els individuals. En el capítol 4 es desenvolupa l'avaluació de l'acompliment i l'assistència efectiva al lloc de treball que permet l'exercici de les tasques i funcions. En el 5 s'establix l'angle d'avaluació, així com l'entrevista professional (acte essencial per a la transmissió dels resultats i per a planificar la millora individual dels col·laboradors i col·laboradores de les adscrites a cada persona que avalua). En el 6 es descriu la Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment, òrgan col·legiat al qual correspon la resolució dels assumptes i apel·lacions de l'avaluació. El capítol 7 introduïx un nou factor relacionat amb la millora contínua, la qualitat i la innovació i en el capítol 8 l'adquisició i desenvolupament dels coneixements adquirits, les línies estratègiques de formació previstes en el pla de formació municipal i que constituïxen el nucli de la capacitació del personal municipal. En el capítol 9 s'establixen els mecanismes de transferència de coneixements i l'articulació de la gestió del coneixement i capital intel·lectual a l'Ajuntament, tasca que s'encomana als Servicis de Tecnologies de la Informació i Comunicació i de Formació, Avaluació i Carrera.

El Títol III regula l'organització del sistema de carrera professional i els comités necessaris perquè funcione correctament, seguiment i perfecció del sistema.

Els articles 64 a 67 completen la regulació del Títol IV relatiu a la nova estructura retributiva, que serà desenvolupada d'acord amb les posteriors instruccions que es dicten a este efecte.

Finalment, el Reglament establix per mitjà les disposicions addicionals i transitòries, determinades situacions que requerixen l'adopció de mesures específiques de caràcter transitori o que no troben una adequada resposta en la regulació general, com pot ser el cas de la implantació progressiva del sistema o l'accés a este del personal de l'Ajuntament de València

La redacció d'este Reglament s'ha realitzat respectant els principis de bona regulació, previstos en l'article 129 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques. Queda justificada la necessitat de regular la carrera professional horitzontal del personal funcionari de carrera de l'Ajuntament de València, ja que es tracta d'un dret individual del personal, regulat en les lleis estatal i autonòmica, citades anteriorment, que no ha pogut ser exercit per falta de desplegament Reglamentari, a més d'una necessitat estructural de qualsevol sistema d'organització.

Pel que fa als principis d'eficàcia i eficiència, cal entendre que un bon disseny de carrera permet millorar el rendiment i la productivitat del personal públic i, en definitiva, l'eficàcia i eficiència de l'Administració. Quant als principis de proporcionalitat, seguretat jurídica i transparència han sigut tinguts en compte en la redacció i elaboració de l'articulat del Reglament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TÍTOL PRELIMINAR.

Article 1. Objecte.

1. Este Reglament té com a objecte l'establiment de la carrera professional horitzontal, la regulació de l'avaluació de l'acompliment i del rendiment del personal inclòs en el seu àmbit d'aplicació de l'Ajuntament de València.
2. Són objecte d'este Reglament els efectes dels resultats obtinguts en l'avaluació de l'acompliment i del rendiment referits a la seua integració en el sistema de gestió de persones com ara la selecció de personal i provisió de llocs de treball, formació, promoció i carrera i sistema retributiu.

Article 2. Àmbit d'aplicació.

La present norma s'aplicarà a:

a) Personal funcionari de carrera

b) Personal laboral fixe

c) Personal interí.

d) Personal laboral indefinit.

Article 3. Dret d'informació.

El personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'este Reglament adherit al sistema de carrera professional horitzontal, tindrà dret a conéixer en qualsevol moment, la situació del seu expedient i en particular, la puntuació de cada un dels elements de valoració. L'Administració facilitarà eixe accés a través dels mitjans electrònics establits a este efecte, de conformitat amb el que preveu la normativa vigent.

TÍTOL I. CARRERA HORITZONTAL.

CAPÍTOL 1. DEFINICIÓ, ESTRUCTURA I ACCÉS AL SISTEMA DE CARRERA PROFESSIONAL HORITZONTAL.

Article 4. Definició de la carrera professional horitzontal.

1. La carrera professional és l'instrument de gestió de les persones en l'Ajuntament de València a fi d'impulsar i fomentar l'acompliment efectiu i productiu en els llocs de treball.

   La carrera professional horitzontal a l'Ajuntament de València, es configura com la progressió de grau i escaló, derivada del reconeixement individualitzat del desenvolupament professional aconseguit pel personal inclòs en l'article 2 d'este Reglament, sense canviar de lloc de treball i que es manifesta a través d'una millora demostrable en el seu exercici professional, fruit de la trajectòria i actuació professional, la qualitat dels treballs realitzats, els coneixements adquirits i/o transferits, el resultat de l'avaluació de l'exercici i del rendiment o assoliment de resultats i de la valoració d'altres mèrits i aptituds, específics de la funció desenvolupada i de l'experiència adquirida conforme als principis d'igualtat, mèrit i capacitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. La implantació de la carrera professional horitzontal es durà a terme a través de la progressió de graus de desenvolupament professional que requeriran, en tot cas, l'avaluació favorable dels mèrits de la persona interessada.

3. Els graus de desenvolupament professional reconeguts al personal podran habilitar-lo, si és el cas, per a ascendir en l'estructura de llocs de treball, d'acord amb les regles que es prevegen per al desenvolupament de la carrera professional vertical.

Article 5. Característiques.

La progressió en la carrera horitzontal ha de tindre les característiques següents:

a. Automàtica: cada persona empleada, de les que conformen l'àmbit d'aplicació s'incorpora a la carrera horitzontal en el moment que firma el document que la vincula a l'Ajuntament de València, ja siga amb caràcter laboral o administratiu.

b. Individual: la carrera horitzontal suposa el reconeixement individualitzat del desenvolupament i trajectòria professional aconseguit pel personal empleat de l'Ajuntament.

c. D'accés consecutiu i gradual en el temps: el progrés en la carrera horitzontal consistix en l'accés consecutiu a les diferents categories personals i graus, amb el compliment previ dels requisits arreplegats en la Llei 10/2010, de 9 de juliol, de la Generalitat, d'Ordenació i Gestió de la Funció Pública Valenciana, i en este Reglament.

d. Retribuïda per Graus de Desenvolupament Professional (GDP) i Escalons de Progressió de Grau (d'ara en avant EPG) en el GDP d'Entrada.

Article 6. Estructura i categories de la carrera.

1. L'estructura de la carrera s'articula per mitjà d'un sistema de graus, i escalons d'ascens i es farà efectiva a través de la progressió en cada un dels cossos i agrupacions professionals, en l'estructura de graus, i escalons de desenvolupament professional.
2. Graus de desenvolupament professional (d'ara en avant GDP). El sistema de carrera professional horitzontal establix cinc graus, que comporten una retribució associada, després de la superació dels requisits exigits.
3. Els graus de desenvolupament professional que estructuren la carrera horitzontal són:
   a. GDP d'Entrada.
   b. GDP1 o grau Novell.
   c. GDP2 o grau Avançat.
   d. GDP3 o grau Sènior.
   e. GDP4 o grau Expert.

Cada GDP definix i identifica el grau de desenvolupament professional aconseguit pels empleats i empleades de l'Ajuntament de València en la carrera horitzontal, i cada GDP s'estructurarà en Escalons de Progressió en el Grau (EPG). En els GDP 1 a 4 els escalons seran en número de sis. Cada escaló de progrés en el Grau suposa la permanència d'un any i una avaluació positiva. Per al GDP d'Entrada s'estarà al que es disposa en l'article 8 d'este Reglament.

4. La Corporació arbitrarà mecanismes necessaris perquè, a través de la intranet municipal, el personal puga ser coneixedor de l'escaló en el qual es troba dins del seu GDP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CAPÍTOL 2. DISPOSICIONS GENERALS PER A L'ACCÉS AL SISTEMA DE CARRERA HORITZONTAL.

Article 7. Dret d'accés al sistema de carrera horitzontal

L'accés al sistema de carrera professional horitzontal establit en aquest Reglament naix en el moment de l'adquisició de la condició de personal empleat públic inclòs en el seu àmbit d'aplicació. Aquest personal quedarà adherit al sistema, de manera automàtica, des de la presa de possessió.

Article 8. Accés al sistema de carrera horitzontal. GDP d'Entrada

1. El GDP d'entrada tindrà 3 Escalons de Progressió de Grau: un, dos i tres (EPG1, EPG2 i EPG3). Només els EPG2 i EPG3 portaran associada retribució.
2. La carrera horitzontal del personal empleat públic inclòs en l'àmbit d'aplicació del present Reglament s'iniciarà en el GDP d'Entrada i en el EPG1.
3. El personal de nova incorporació accedirà al GDP d'Entrada, EPG1 i, amb independència del caràcter amb què es faça (funcionarial de carrera, interinitat, nomenament per millora d'ocupació, etc.) ho farà en el component competencial mínim de cada lloc tipus, adquirint els diversos Escalons de Progressió de Grau (EPG) en funció del compliment dels requisits exigits per a la promoció de cadascun d'ells i que es determinen en els articles 14 i 15 d'este Reglament i que es resumixen en l'annex número 3.
4. Els nivells d'entrada (o mínim) del component competencial i màxim per a cada lloc tipus de treball seran els que es determinen en la Relació de Llocs de treball.
5. Les empleades i els empleats municipals podran progressar als Escalons de Progressió en el Grau 2 i 3 per l'obtenció de crèdits o punts mínims fixats en cadascuna de les àrees de valoració que permeten la progressió en els escalons del GDP d'Entrada: a l'EPG2 i a l'EPG3 es progressarà després de dues avaluacions positives en cada escaló, i sempre que es complisquen la resta dels requisits recollits en el present Reglament. El progrés d'EPG en este GDP d'Entrada no requerirà sol·licitud per part de la persona interessada.
6. El personal que estiguera prestant servicis a la data de l'entrada en vigor de la carrera professional amb temps de permanència inferior a 6 anys s'enquadrarà en el GDP d'Entrada, en els termes previstos en la Disposició Transitòria Tercera.
7. El personal que a l'entrada en vigor del present Reglament tinga la condició de personal inclòs en l'àmbit d'aplicació de l'article 2 accedirà al sistema en el GDP i EPG corresponent, conforme al que es disposa en les disposicions addicionals i transitòries que procedisquen.
8. Transcorregut el temps mínim de permanència en el GDP d'Entrada (sis anys), i reunits la resta dels requisits exigits en este Reglament, s'accedirà al GDP1 o Novell. A partir d'este moment, deixarà de percebre's la retribució corresponent als Escalons de Progressió de Grau (EPG) del GDP Entrada.

Retribuint el component competencial la responsabilitat i dificultat tècnica, que haurà quedat demostrada amb les successives avaluacions que conformen el GDP d'Entrada, la progressió al GDP1 o Novell comportarà l'assignació del component competencial en el nivell màxim del lloc tipus respectiu i recollit en la RPT, sense que, excepte els casos expressament previstos en la legislació, supose consolidació d'este.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CAPÍTOL 3. PROGRESSIÓ EN EL SISTEMA DE CARRERA HORITZONTAL.

Article 9. Requisits generals per a la progressió en la carrera horitzontal

1. La progressió en el sistema de carrera horitzontal s'efectuarà mitjançant l'ascens consecutiu a cada un dels GDP i previstos en el present Reglament.
2. Per a sol·licitar progressar al GDP superior es requerirà un temps mínim d'exercici professional, continuat o interromput, en el GDP immediatament inferior, així com l'obtenció de la puntuació mínima establida, en cada cas, en la valoració específica que es requerisca per a accedir al concret GDP, segons el grup o subgrup de classificació professional i el mateix nombre d'avaluacions de l'exercici positives que anys de permanència en el GDP, d'acord amb el present Reglament.
3. Els mèrits de les àrees de valoració hauran d'obtindre's durant el període de temps comprés entre el reconeixement del GDP immediatament anterior i aquell al qual es pretén accedir. En el GDP d'Entrada se estarà al que es disposa en l'article 8 d'este Reglament.
4. En cap cas, podran valorar-se o tindre's en compte més d'una vegada els mateixos mèrits i temps d'exercici professional per a l'accés a diferents graus de desenvolupament professional, ni per a la progressió en altres cossos o agrupacions professionals.

Article 10. Requisits específics per a la progressió en la carrera horitzontal.

1. L'accés a una categoria superior requerirà el compliment dels requisits següents:
   a) Completar el període de permanència mínima, en el GDP immediatament anterior, que s'establix en este Reglament.
   b) Acreditar tants períodes d'avaluació de l'acompliment positius com anys siguen exigibles en l'apartat a) d'este article, per al progrés del GDP.
   c) Obtindre les puntuacions mínimes i el percentatge mínim en la resta de les àrees de valoració.
   d) En els GDP d'Entrada, GDP1 i GDP2, per a obtindre l'ingrés en el GDP següent, haurà de produir-se la condició de l'apartat b) d'este mateix article i a més les tres últimes avaluacions de l'exercici consecutives hauran de ser positives per a l'ascens al GDP1 i les dues últimes consecutivament positives per a accedir al GDP2.
   e) Per a l'ascens al GDP 3 i 4 es requerirà a més dels requisits exigits en els apartats a), b), i c) d'este article, per als grups o subgrups A1, A2, B i C1 un pla de millora relacionat amb el lloc de treball o amb el servici d'adscripció. Per al grup C2 d'administració general, bastarà amb la presentació d'una memòria en la qual s'arreplegaran les possibles millores que cal implantar-hi. Serà necessari obtindre la qualificació d'apte/a, tant en la memòria com en el pla de millora. La valoració la realitzarà un comité de valoració creat a este efecte.
   f) Quan un pla de millora es declare no apte, no podrà presentar-se cap més fins al període d'avaluació següent. No obstant això, la qualificació emesa pel Comité de Valoració podrà revisar-se, prèvia sol·licitud i per una sola vegada, de la persona interessada i demandar a esta rectificacions o esmenes sobre el pla presentat, en cas de mantindre's la mateixa qualificació de no apte quedarà expedita la via administrativa.

      Este Pla podrà presentar-se durant els tres mesos anteriors a la data prevista del compliment del requisit de permanència, i en tot cas el compliment d'este requisit

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

específic s'entendrà acreditat en la data de declaració d'aptitud, sent els seus efectes des del compliment de la resta de requisits

Es considerarà extemporània qualsevol presentació anticipada a este termini.

Quan es presente després de la data de compliment de la permanència, els efectes seran des de la data en què es presente davant l'administració si es complix la resta dels requisits exigits.

2. Quan no s'obtinguen les puntuacions mínimes en les àrees de valoració o en les avaluacions de l'exercici durant 2 anys consecutius es tornarà al mateix escaló en què es va obtindre l'última avaluació de l'acompliment i valoració positiva. Si esta avaluació positiva coincidira amb l'últim any del GDP anterior bastarà amb obtindre una nova valoració i avaluació positiva per a accedir al tram següent.

   En este supòsit, quan la regressió ho siga al GDP d'Entrada, no portarà aparellada la modificació del component competencial, sense que, per tant, es puga percebre cap quantitat pel concepte d'EPG.

   Quan no s'obtinguen les puntuacions mínimes en les àrees de valoració o en les avaluacions de l'acompliment durant 3 anys interromputs es tornarà al primer EPG del GDP en el qual s'han produït les valoracions o avaluacions de l'acompliment negatives.

   Tot això, sense perjudici de la sanció de demèrit que poguera imposar-se com a conseqüència d'infracció disciplinària d'acord amb el TREBEP i normativa autonòmica concordant.

3. Si el resultat en l'avaluació de l'acompliment o del conjunt de les àrees de valoració és negatiu i té la seua base en una falta de formació o perfeccionament per a l'exercici de les funcions, de manera preventiva, el personal empleat públic afectat, haurà de realitzar, necessàriament, els processos orientats a millorar l'exercici del lloc de treball, per mitjà del compliment d'un itinerari de formació o altres mecanismes de millora dirigits a este fi.

Article 11. Període mínim de permanència per al reconeixement del GDP.

D'acord amb el que es disposa en el l'article anterior, serà requisit perquè el personal inclòs en l'àmbit d'este Reglament, puga progressar conforme a la valoració dels mèrits establits per a l'avanç al GDP superior, acreditar el temps mínim de permanència en el grau de desenvolupament professional immediatament inferior que, en cada cas, s'establix en 6 anys per a cada un dels graus de desenvolupament professional, excepte en el GDP4 que es constituïx com l'últim tram i la permanència del qual ja no produïx progressió, encara que sí que pot produir regressivitat en els supòsits de l'article 10 apartat 2.

Article 12. Còmput del temps mínim de permanència.

A. Per a computar el temps mínim de permanència es tindrà en compte el temps en situació de servici actiu, en llocs de treball adscrits al cos o agrupació professional o grup professional del personal laboral corresponent, per qualsevol dels sistemes de provisió previstos normativament.
B. Es considerarà com a temps de treball efectiu, a l'efecte del còmput del temps mínim de permanència, el temps transcorregut en algun dels supòsits següents:
   a) Servici actiu (permís per raons de maternitat, paternitat, adopció o acolliment, dies d'assumptes propis, vacances, etc.)
   b) Servicis especials.
   c) Excedència voluntària per raó de violència de gènere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d) Excedència voluntària per cura de familiars.
e) Excedència forçosa.
f) Baixes per malalties greus [1]
g) Baixes com a conseqüència d'intervencions quirúrgiques amb ingrés hospitalari.
h) Baixes per accident laboral

Article 13. Àrees i factors de valoració dels grups i subgrups.

El reconeixement dels diferents GDP en què s'estructura la carrera horitzontal del personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'este Reglament comporta l'avaluació i valoració de les següents àrees següents:

a) Avaluació del rendiment o compliment d'objectius col·lectius i, si escau, individuals quan estos no puguen ser fixats col·lectivament per raons organitzatives o de singularitat del lloc de treball.

b) Avaluació dels objectius individuals del Pla de Millora Individual (PMI).

c) L'avaluació de l'acompliment o de la professionalitat.

d) L'exercici efectiu en el lloc de treball.

e) La qualitat dels treballs i la prestació dels servicis, per mitjà de la superació col·lectiva per unitats o subunitats administratives (UA) o equips de projecte dels blocs de millora contínua establits en l'article 53 d'este Reglament i, si és el cas, quan així s'estime convenient la iniciativa i contribucions a la millora dels servicis prestats a la ciutadania de manera individualitzada.

f) Els coneixements adquirits.

g) La transferència de coneixements.

h) També podran considerar-se altres factors de valoració per l'especificitat de les funcions desenvolupades quan es considere convenient per a determinats col·lectius, grups o llocs de treball.

Les puntuacions obtingudes en els diferents factors, que siguen procedents, i àrees de valoració es computaran a efectes del 31 de desembre, una vegada conclòs el procés d'avaluació anual, que tindrà efectes en la carrera horitzontal a partir de l'endemà d'eixa data.

Les puntuacions que excedisquen del mínim exigit per a l'ascens de GDP, no podran computar-se, en cap cas, per a l'accés a GDP posteriors.

CAPÍTOL 4. ÀREES I FACTORS DE VALORACIÓ DELS GRUPS I SUBGRUPS

A l'efecte de la valoració dels mèrits necessaris per a la progressió en el sistema de carrera dels grups i subgrups s'establixen les següents àrees de valoració.

Article 14. Àrea de rendiment. Avaluació de l'acompliment i del rendiment i compliment d'objectius.

En el Factor 1 es valorarà l'assoliment dels objectius assignats a la unitat o subunitat administrativa a la qual es pertany i si escau a l'equip de gestió de projecte, quan així es definisca

[1] Tindran la consideració de malaltia greu als efectes d'este Reglament les que s'acordaren en la sessió de la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de València de data 21 de desembre de 2012, en el punt 122 del corresponent Acord.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

per interés de l'organització municipal en determinats projectes, mitjançant l'informe de rendiment on s'especificaran els indicadors dels objectius i s'avaluaran els resultats obtinguts.

La puntuació obtinguda per la UA o subunitat o equip de gestió s'assignarà de manera individual, en proporció al temps de treball realment exercit per cada integrant. Excepte en els casos que existisca una assignació individual d'objectius per la singularitat del lloc de treball o perquè organitzativament, este no es troba assignat a cap servici o unitat administrativa.

Article 15. Àrea d'exercici i desenvolupament de competències professionals

1. **El factor 2. Pla de Millora Individual**. Consistix en l'avaluació de l'assoliment de les accions de millora fixades en l'entrevista professional entre qui avalua i qui és avaluat o avaluada en el pla de millora individual (PMI) que resulte de l'avaluació de l'acompliment.
2. **Factor 3. Avaluació de l'acompliment**. Es valorarà la professionalitat o apreciació de la conducta laboral en l'exercici de les tasques, funcions i responsabilitats assignades, mitjançant el sistema de gestió per competències, valorant-se les competències corporatives o institucionals, específiques i de funció o ocupació.
3. **Factor 4**. Valora l'assistència i l'exercici efectiu del lloc de treball.

Article 16. Àrea de qualitat, millora contínua i innovació pública

1. **Factor 5.** Els elements de valoració clau en este apartat són la capacitat de generar valor públic a través de la qualitat dels treballs realitzats i els servicis prestats, la millora contínua de processos i servicis i la innovació pública.
2. Els plans de millora que formen part d'una acció formativa per a obtindre la qualificació d'apte/a no podran computar-se de manera independent al curs de formació del qual són requisit per a obtindre la qualificació.
3. Es valorarà de manera col·lectiva per unitat administrativa o equips de gestió de projecte o grups de millora, quan estos realitzen i implanten qualsevol dels instruments d'avaluació de la qualitat dels servicis, o les seues posteriors evolucions al llarg del temps, que s'indiquen en l'article 4 del Decret 41/2016, de 15 d'abril, del Consell, pel qual s'establix el sistema per a la millora de la qualitat dels servicis públics i l'avaluació dels plans i programes en l'Administració de la Generalitat i el seu sector públic instrumental i en el Reial Decret 951/2005, de 29 de juliol, pel qual s'establix el marc general per a la millora de la qualitat en l'Administració General de l'Estat.
4. La Coordinació General Tècnica d'Innovació Organitzativa i Gestió de Persones elaborarà tots els documents que es trobe convenients per a la implementació dels models de qualitat, millora contínua i innovació pública de l'Ajuntament de València, que seran dictaminats i aprovats, si és el cas, per les comissions tècniques o òrgans competents.
5. A l'efecte de valoració en matèria de carrera horitzontal, es consideraran, entre altres, els programes següents:
   a) Gestió i millora transversal de processos i procediments:
      1. Descripció de processos i procediments, millores en els fluxos de treball o redisseny d'estos, elaboració d'instruccions d'expedients o processos.
      2. L'actualització permanent del Catàleg Municipal de Procediments i de les Cartes de Servicis de l'Ajuntament de València.
      3. Reducció i simplificació dels procediments i càrregues administratives per mitjà de processos de desburocratització orientats a generar valor a la ciutadania.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Participació en equips de processos, grups de treball o millora transversals que despleguen i completen plans o projectes de millora, cicles de millora contínua PDCA (Plan, Do, Check, Act) o DMAIC (Define, Measure, Analyze, Improve, Control) amb orientació a resultats i a generació de valor públic.
5. Avaluació de polítiques públiques i de resultats i impactes en termes de generació de valor públic.

b) Modernització i transformació digital.
1. Creació i manteniment dels tràmits en línia que són competència del Servici en el portal del ciutadà o seu electrònica, de caràcter obligatori per a tots els servicis amb tràmits que afecten la ciutadania. Per als tràmits interns es realitzaran de la mateixa manera via intranet o portal de l'empleat/da.
2. Col·laboració amb els Servicis informàtics en la implantació, manteniment i millora d'expedients i documentació electrònica.
3. Consolidació i avanç dels reptes que en matèria d'administració electrònica, modernització i transformació digital s'establisquen a cada moment per les i els responsables organitzatius

c) Implantació de models de gestió pública avançada, segons el desenvolupament de la unitat administrativa (UA) com poden ser alguns dels models següents:
1. El model EVAM de l'Agència d'Avaluació i Qualitat (AEVAL).
2. El model CAF de l'European Institute of Public Administration de la Unió Europea.
3. El model EFQM. European Foundation Quality Management.

d) Reconeixements externs o certificacions de qualitat o d'una altra índole reconegudes per normes internacionals, agències acreditadores o organitzacions reconegudes per les institucions públiques com entre altres:
1. Normes ISO relacionades amb la qualitat, amb la sostenibilitat i medi ambient, amb la responsabilitat social corporativa i altres.
2. UNE 66182:2015 guia per a l'avaluació integral del govern municipal i el desenvolupament com a ciutat intel·ligent.
3. Premis a la Qualitat i Innovació en la gestió pública convocats per l'Agència d'Avaluació i Qualitat (AEVAL).
4. Premis European Public Sector Awards (EPSA) convocats per l'European Institute of Public Administration (EIPA).

e) Gestió de les demandes, expectatives i percepcions de la ciutadania.
1. Amb la finalitat de conéixer l'opinió de la ciutadania i millorar la qualitat dels servicis, estos podran realitzar estudis d'anàlisis de la demanda i d'avaluació de la satisfacció de la ciutadania respecte als servicis de la prestació de la qual siguen responsables, utilitzant per a això tècniques d'investigació qualitatives i quantitatives.
    a. Els estudis d'anàlisis de la demanda tindran per objecte la detecció de les necessitats i expectatives de la ciutadania sobre els aspectes essencials del servici, en especial els seus requisits, formes i mitjans per a accedir-hi i els temps de resposta. La periodicitat d'estos estudis es determinarà, si és el cas, en la corresponent Carta de Servicis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b. Els treballs d'avaluació de la satisfacció de la ciutadania tindran com a objecte el mesurament de la percepció que té esta sobre l'organització i els servicis que presta. Els mesuraments de la percepció es realitzaran de forma sistemàtica i permanent i la seua utilitat serà la millora dels servicis prestats.

2. Compromisos de qualitat amb la ciutadania. L'elaboració, manteniment i compliment de cartes de servicis i compromisos i/o enquestes de satisfacció i implantació de millores relacionades amb les conclusions de les enquestes.

3. Programa de reclamacions i suggeriments.

f) Innovació pública oberta.

1. Posada a la disposició de la creativitat i el talent de les persones de l'Ajuntament de València per a participar en processos de generació d'idees davant desafiaments i reptes interns i externs prioritzats davall un entorn d'innovació pública oberta.

2. Capacitat de crear entorns i espais d'innovació oberta per a la creació, disseny i producció de servicis i solucions de forma conjunta amb la ciutadania i altres sectors de la societat.

Article 17. Àrea de coneixements.

1. **Factor F6.** Es valoraran els coneixements adquirits, la formació i el desenvolupament de coneixements relacionats amb la pràctica professional.

2. **Factor F7**. Transferència de coneixements. Es valorarà la docència, la tutorització i instrucció al personal empleat nou o a un altre personal (mentoring), la difusió i generació de coneixement, així com la participació i col·laboració en la investigació i en la innovació en matèries relacionades amb les funcions exercides

Article 18. Àrees i factors de valoració dels grups i subgrups.

A l'efecte de la valoració dels mèrits necessaris per a la progressió en el sistema de carrera dels grups i subgrups, direccions de Servici i direccions de centres de prestació de servici, s'establixen les àrees i factors compresos en els articles 14 a 17 d'este Reglament, encara que les puntuacions seran diferents en funció dels factors i els GDP.

Article 19. Normes per a la valoració.

1. La valoració de les àrees d'avaluació del rendiment i compliment d'objectius, avaluació de l'acompliment i desenvolupament de les competències professionals, de millora contínua i innovació, s'obtindrà com a conseqüència de l'aplicació dels sistemes d'avaluació previstos en el Títol II.

2. La valoració de les àrees desenvolupament i transferència de coneixements s'efectuarà d'acord a l'oportú barem que es continga en les disposicions de desplegament del present Reglament, i en el qual es tindran en compte les diferències en l'accés a esta activitat.

Article 20. Criteris de valoració dels factors.

Els factors de valoració del sistema de carrera horitzontal han de tindre en compte els criteris següents:

1. A cada factor se li assignen una sèrie de punts per GDP i grups o subgrups de pertinença, més el grup de direccions conforme a l'annex núm. 1 d'este Reglament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Els factors per rendiment (F1), objectius del PMI (F2), avaluació de l'acompliment (F3), assistència efectiva al lloc de treball (F4) i subfactors de millora contínua, qualitat i innovació (F5), s'avaluaran anualment.
3. Les puntuacions que s'obtinguen en cada factor es convertiran a puntuacions de les taules de l'annex núm. 1 i estes es transformaran a percentatges d'assoliment en els factors la valoració dels quals és anual.
4. La puntuació mitjana mínima per a obtindre una valoració positiva que permeta reunir els requisits per al progrés de GDP, serà l'establida per la Comissió Tècnica de Coordinació de l'Avaluació del Rendiment, Acompliment i Carrera Professional Horitzontal per a estos factors, en funció del GDP i del grup o subgrup de classificació professional i el grup de direccions, i del 100% en els factors d'adquisició i desenvolupament de coneixements (F6) i de transferència de coneixements (F7). L'obtenció de les puntuacions dels dos últims factors no es valoraran anualment, sinó que l'obtenció dels punts necessaris es requerirà dins del període de permanència en el GDP corresponent.
5. No obstant això, en el GDP d'Entrada, per poder progressar els Escalons de Progressió de Grau 2 i 3, s'estarà al que es disposa en l'article 55.5 d'este Reglament.
6. Els criteris anteriors s'aplicaran en les proporcions i períodes mínims que corresponga a la progressió en els escalons del GDP d'Entrada.

CAPÍTOL 5. PROCEDIMENT PER A L'ACCÉS AL GDP IMMEDIATAMENT SUPERIOR.

Article 21. Progressió al GDP immediatament superior.

1. Quan el personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'aquest Reglament estiga en condicions d'accedir al següent GDP, el Servei de Formació, Avaluació i Carrera iniciarà d'ofici el corresponent procediment de valoració de mèrits i accés al GDP superior. A aquest efecte, l'administració facilitarà, almenys amb un mes d'antelació, la informació de cada persona emprada respecte de la seua situació en carrera, de tal manera que aquestes puguen conéixer els requisits i acreditacions que necessiten per al seu progrés, a fi de que la persona interessada puga aportar aquella documentació acreditativa que, requerida en el Reglament, no conste en la Corporació.
2. L'Administració haurà de resoldre i notificar en un termini de sis mesos, des que tinguera coneixement de l'acreditació de tots i cadascun dels mèrits per a l'accés al GDP superior. Transcorregut l'esmentat termini sense que l'Administració haja notificat la resolució expressa, es considerarà desestimat el dret a progressar al GDP superior en cas de reunir els requisits exigits.
3. Els efectes econòmics i administratius es reconeixeran des del primer dia del mes següent a aquell en què es complisquen els requisits per a progressar en el GDP, excepte quan els requisits es complisquen en el propi dia 1 del mes, que en este cas els efectes ho seran en el propi mes del seu compliment.

CAPÍTOL 6. COMPLEMENT DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Article 22. Complement de carrera administrativa.

1. Una vegada la Junta de Govern Local haja aprovat les instruccions del sistema retributiu que s'haurà adequat a l'establit en els articles 75 i 76 de la Llei 10/2010 LOGFPV es procedirà al reconeixement de grau i la percepció mensual que corresponga en el complement de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

carrera administrativa previst en l'article 76.a de l'esmentada Llei, segons el calendari d'implantació de la carrera.

2. Les quanties previstes per a cada exercici dels graus de desenvolupament professional que corresponen a cada grup o subgrup professional en cada tram seran les establides anualment per a estos en els sistemes de carrera professional vigents a l'Ajuntament, sense perjuí del que s'establix per al període transitori d'implantació del sistema en la disposició transitòria novena d'este Reglament.
3. En cap cas es podrà percebre de forma simultània el complement de carrera per la progressió aconseguida en diferents grups o subgrups o agrupacions professionals funcionarials.
4. El personal laboral que, després de la superació d'un procés que comporte únicament l'adaptació de la seua relació jurídica, passe a integrar-se en algun dels cossos, agrupacions professionals funcionarials o les seues corresponents escales com a personal funcionari de carrera, no veurà interrompuda la progressió en la seua carrera professional.

TÍTOL II. AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT I DEL RENDIMENT

CAPÍTOL 1. DISPOSICIONS GENERALS.

Article 23. Concepte d'avaluació de l'acompliment i del rendiment.

1. L'avaluació de l'acompliment es configura com el procediment per mitjà del qual es mesura i valora la conducta professional i el rendiment o assoliment de resultats. Les característiques i criteris d'aplicació dels instruments habilitats per a portar a efecte l'avaluació de l'acompliment, hauran de ser objecte de publicitat suficient entre el personal empleat públic.
2. Els procediments d'avaluació de l'acompliment i rendiment s'adequaran, en tot cas, a criteris de rellevància dels continguts, fiabilitat dels instruments i, objectivitat de les mesures. Estan subjectes als principis de transparència, objectivitat, imparcialitat i no discriminació i s'aplicaran sense menyscabament dels drets del personal comprés en l'àmbit d'aplicació d'este Reglament.
3. Els objectius principals dels sistemes d'avaluació de l'acompliment i rendiment estaran relacionats amb la millora de la productivitat, la motivació i la formació del personal empleat públic i la qualitat dels servicis. Així mateix, les dades que s'obtinguen de les avaluacions realitzades al personal empleat públic es podran utilitzar en la revisió dels diversos llocs de treball, així com en el disseny i revisió dels processos de formació, promoció, provisió i selecció.
4. Els efectes de l'avaluació de l'acompliment sobre la promoció interna, la provisió de llocs de treball i les retribucions complementàries del personal empleat, seran objecte de desplegament Reglamentari, després de la negociació prèvia amb la representació del personal.
5. L'obtenció de resultats positius en l'avaluació de l'acompliment serà condició necessària perquè el personal empleat públic aconseguisca els diferents graus de desenvolupament professional en el respectiu sistema de carrera, d'acord amb el que establix este Reglament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Article 24. Període de les avaluacions de l'acompliment i del rendiment.

Amb caràcter general l'avaluació de l'acompliment es realitzarà amb periodicitat anual i estarà referida a l'actuació professional del personal municipal durant l'any natural a que corresponga. No obstant això, haurà de realitzar-se com a mínim una avaluació intermèdia, amb l'objectiu de proporcionar informació al personal susceptible d'avaluació sobre el seu acompliment, de tal manera que es reforcen els acompliments adequats i es dispose del temps suficient per a corregir els acompliments baixos i inadequats.

CAPÍTOL 2. AGENTS DE L'AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT I DEL RENDIMENT.

Article 25. Agents de l'avaluació de l'acompliment i del rendiment.

En el procés d'avaluació s'identifiquen amb comeses i responsabilitats específiques una sèrie d'agents que es detallen a continuació:

a) Personal avaluat.
b) Personal avaluador.
c) Personal superior immediat al personal avaluador.
d) Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment
e) La Comissió Tècnica de Coordinació de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment i de la Carrera Professional Horitzontal.
f) Unitat gestora del sistema d'avaluació de l'acompliment, rendiment i carrera.

Article 26. Personal susceptible d'avaluació.

1. Tindran la consideració de personal avaluat tot personal al qual fa referència l'article 2 del present Reglament i que s'hagen incorporat al sistema de progressió en el grau i escaló en què consistix la carrera horitzontal.
2. Perquè puga realitzar-se l'avaluació serà necessari l'exercici efectiu del lloc o llocs de treball pel personal empleat públic, durant almenys el huitanta per cent de la jornada anual, excepte les excepcions de determinades situacions particulars que es regulen en l'article 32 d'este Reglament.
3. Obligacions del personal avaluat:
   a) Facilitar la seua avaluació aportant la informació necessària.
   b) Mantindre una constant actitud de millora del seu acompliment i el seu rendiment.
   c) Consensuar els objectius del pla de millora individual per al pròxim període amb el seu avaluador/a.
   d) Contribuir a l'assoliment dels objectius col·lectius i individuals, tant en la valoració del rendiment com en les àrees d'exercici, millora contínua, qualitat i innovació, adquirint els coneixements necessaris per a millorar la seua capacitat i nivell de competència i participar, generar i transferir coneixements per a la millora de la prestació de servicis a la ciutadania.

Article 27. Personal avaluador.

L'avaluació de l'acompliment la realitzarà obligatòriament qui exercís el càrrec immediatament superior jeràrquic del personal adscrit al seu angle d'autoritat i comptarà amb la conformitat de la persona responsable superior de qui avalua.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Article 28. Funcions del personal avaluador.

1. El personal avaluador haurà d'observar, registrar, valorar i informar sobre el rendiment i l'acompliment del personal empleat públic que en cada cas haja de ser avaluat, així com, diagnosticar les necessitats de formació o altres accions de millora i informar la persona avaluada sobre el seu rendiment i el seu acompliment , amb indicació del que ha de mantindre i el que ha de millorar.
2. Requisits del personal avaluador:
   a) Ser personal de la institució amb caràcter fix, funcionarial o laboral.
   b) Conéixer els perfils professionals, les funcions i comeses dels llocs de treball objecte d'avaluació.
   c) Conéixer els acompliments i els resultats esperats de les persones ocupants dels llocs de treball.
   d) Conéixer el sistema, les àrees de valoració i els procediments d'avaluació.
   e) Adquirir la formació i entrenament per a emetre juís fiables i vàlids, per la qual cosa l'organització facilitarà els mitjans al personal avaluador perquè reba la formació necessària que els acredite i habilite per a la realització d'entrevistes professionals i per a l'exercici del rol d'avaluador/a.
3. Seran les seues comeses essencials:
   a) Realitzar la valoració d'acord amb la tècnica establida en este Reglament o en els instruments, guies o instruccions que es desenvolupen.
   b) Presentar l'avaluació al personal responsable superior.
   c) Realitzar l'entrevista d'avaluació i fixar els objectius individuals de millora per al següent període per mitjà del Pla de Millora Individual (PMI).
   d) Notificar el resultat de l'avaluació al personal adscrit al seu angle d'avaluació.
   e) Proposar accions de millora, si considera que la persona pot millorar sensiblement per mitjà d'una formació específica, establint un Pla de Millora Individual (PMI) en què s'arrepleguen les accions formatives necessàries per a la millora de l'acompliment i els objectius individuals de millora que seran valorats en el següent període i altres mesures que contribuïsquen a la millora de l'acompliment i del rendiment d'acord a la guia d'avaluació de l'acompliment i del rendiment.
   f) Impulsar, coordinar i orientar als seus col·laboradors i col·laboradores cap al compliment dels objectius col·lectius i la millora del sistema d'indicadors de rendiment.
   g) Comunicar a la unitat gestora del sistema d'avaluació els resultats i pla de formació del personal avaluat

Article 29. Funcions del personal responsable superior de la persona avaluadora.

1. El personal responsable superior de la persona avaluadora aprovarà finalment el resultat de l'avaluació amb les modificacions que considere necessàries, a la vista de les al·legacions, si n'hi ha i dels informes d'avaluació emesos.
2. Seran les seues comeses essencials:
   a) Donar conformitat, si escau, a les valoracions realitzades pel personal avaluador.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Assegurar la coherència de les avaluacions de la seua àrea de responsabilitat.

c) Garantir que les avaluacions es realitzen dins dels terminis i d'acord amb el procés i tècniques establits en este Reglament.

d) Garantir el compliment dels processos d'avaluació tant del rendiment com de l'acompliment i impulsar, coordinar, supervisar i orientar al personal davall el seu angle d'autoritat al compliment i assoliment dels objectius fixats en el Pla de Govern i en la gestió del servici o UA.

Article 30. Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment.

La Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment és l'òrgan col·legiat de caràcter tècnic i permanent al qual correspon conéixer i resoldre de quantes sol·licituds de revisió es deriven del procés d'avaluació de l'acompliment.

Article 31. Les funcions del Servici de Formació, Avaluació i Carrera en relació a l'avaluació de l'acompliment, rendiment i carrera horitzontal.

El Servici s'encarregarà entre altres comeses de:

a) La implantació completa del sistema, les ferramentes, manuals i guies necessàries per al desenvolupament adequat.
b) Garantir l'objectivitat del sistema.
c) Garantir el funcionament normal, programació, instruments i mitjans en general, calendari, etc.
d) Gestió, explotació i manteniment del sistema.
e) La custòdia dels resultats de les avaluacions.
f) El manteniment i perfeccionament del sistema.
g) Assegurament dels deures, obligacions i drets de les parts.
h) Formació al personal avaluador:
   1. En el sistema d'avaluació.
   2. En el Reglament de Carrera.
   3. En les ferramentes, qüestionaris, formularis, etc.
   4. En tècniques de comunicació assertiva.
   5. En entrevista professional.
i) Així com quantes altres funcions i tasques se li encomanen per al desenvolupament del sistema de carrera professional i els procediments associats a esta.

Article 32. Situacions particulars.

1. Es considerarà que la valoració dels factors 1, 2, 3, 4 i 5, serà igual a la mitjana del compliment d'objectius en l'àmbit del servici o unitat administrativa en el qual el personal es trobe adscrit, en la proporció corresponent, durant el temps en què el personal inclòs en l'àmbit d'este Reglament es trobe en alguna de les situacions següents:

a. Situació de servicis especials.

b. Permís per acció sindical.

c. Permís per raons de maternitat, paternitat, adopció o acolliment.

d. Permís o excedència voluntària per raó de violència de gènere i excedència forçosa.

e. Excedència voluntària per atenció de familiars.

f. Excedència forçosa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

g. Baixes per malalties greus.

h. Baixes com a conseqüència d'intervencions quirúrgiques amb ingrés hospitalari.

i. Baixes per accident laboral.

2. El personal de l'Ajuntament de València, en comissió de servicis en una administració diferent d'esta, serà enquadrat en el GDP que li corresponga, de conformitat amb el procediment i requisits previstos en les disposicions addicionals i transitòries del present Reglament.

   Este personal percebrà l'import corresponent al GDP reconegut en ocasió de la seua incorporació a un lloc de treball en l'Administració de l'Ajuntament de València.

3. El personal en situació d'incapacitat temporal per contingències comunes. Quan en un mateix any natural coexistisquen períodes de prestació efectiva de servicis i períodes de permanència en la situació d'incapacitat temporal, la valoració del procés d'avaluació anual s'efectuarà conforme als següents criteris:
   a. La puntuació per objectius col·lectius serà proporcional al període anual de prestació efectiva de servicis, quan els períodes d'incapacitat transitòria siguen superiors al 25% del total de les jornades efectives de treball. En cas contrari, serà igual a la mitjana del compliment d'objectius en l'àmbit del servici o unitat administrativa en què el personal es trobe adscrit.
   b. L'avaluació de l'acompliment procedirà únicament si l'exercici efectiu del lloc pel personal funcionari durant l'any natural es quantifica almenys en el huitanta per cent de la seua jornada anual. No es realitzarà l'avaluació de l'acompliment quan la prestació efectiva de servicis resulte inferior a l'esmentat percentatge, ni s'atorgarà cap puntuació en eixe bloc. Per a la puntuació que cal obtindre en la resta dels blocs de valoració s'aplicaran els criteris generals del procés d'avaluació.

CAPÍTOL 3. CONTINGUT DE L'AVALUACIÓ DEL RENDIMENT.

Article 33. Compliment d'objectius.

L'avaluació del rendiment o compliment d'objectius tindrà en compte l'assoliment dels objectius assignats a la unitat o subunitat administrativa o, si és el cas, a l'equip de gestió de projecte en el qual el personal estiga integrat, així com la implicació i contribució individual en la consecució de dits objectius col·lectius o, si és el cas, el grau de compliment dels objectius individuals que tindrà assignats de manera singularitzada i els establits en el seu pla de millora individual.

Article 34. Avaluació del rendiment o aconseguiment dels objectius col·lectius. Factor F1.

1. Els objectius col·lectius són el conjunt d'accions orientades a obtindre resultats per a cada una de les UA o servicis o, si és el cas, equips de projecte o gestió en el període d'un any natural, encara que els dits objectius puguen tindre caràcter pluriennal.

2. La valoració de l'assoliment dels objectius que s'establisca per als corresponents equips de gestió de projectes o unitats administratives serà assignada individualment a totes les persones integrants, amb independència del grup o subgrup professional al què pertanguen i del lloc de treball que exercisquen i en proporció al temps efectiu d'exercici del lloc de treball.

3. Els objectius es fixaran en funció de les necessitats organitzatives i s'aniran adaptant en funció de les metes municipals.

4. Els objectius podran ser de dos tipus:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) **Objectius fixats en el Pla de Govern**. Es valoraran:

1. Els nivells d'execució en termini i pressupostàriament dels projectes, així com altres que es desenvolupen i estiguen relacionats amb indicadors dels projectes d'este pla, així com l'execució d'altres accions o projectes sectorials o funcionals.
2. Els nivells d'eficàcia en la resposta dels servicis o unitats administratives a les instruccions que es dicten pels òrgans superiors o directius, per a facilitar la informació i gestió sobre este pla que permeta el seguiment i execució dels projectes que els corresponguen.
3. Correspondrà a la Junta de Govern Local determinar l'ajust de les accions dissenyades i l'avaluació de l'assoliment d'estes. En qualsevol cas, el Servici d'Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat emetrà el corresponent informe sobre els nivells de rendiment de cada una de les unitats o servicis.

b) **Objectius relacionats amb el control de la gestió dels servicis**. Estos objectius, també d'índole col·lectiva, es referixen al control d'eficàcia i eficiència i rendició de comptes i tenen per finalitat conéixer la gestió de cada UA. El procés consistirà a seleccionar uns objectius (mesurats per mitjà d'indicadors), i fixar uns paràmetres d'evolució de les càrregues de treball i la gestió econòmica i administrativa, així com d'activitats desenvolupades per ella.

Els apartats a i b es concretaran en una matriu de resultats, de tal forma que transcorregut l'any objecte d'avaluació es valorarà l'activitat i la gestió de la UA al llarg del mateix, comprovant-se l'evolució dels indicadors. Els objectius hauran de ser susceptibles de quantificació numèrica per al seu posterior seguiment evolutiu durant l'any.

5. Els objectius col·lectius es reflectiran en el document denominat Compromís d'Objectius Col·lectius (COC) que contindrà la "matriu de resultats". Per a la formalització d'este document se seguiran les instruccions de la guia per a la confecció d'objectius col·lectius i individuals.
6. La matriu de resultats és un document que forma part, tant del COC com del Compromís d'Objectius Individuals (COI), on s'establix l'escala d'objectius i els indicadors de gestió de cada servici o unitat administrativa, de manera que constituïx el referent que permet comprovar de forma objectiva i precisa el nivell de resultats aconseguits per cada un dels servicis o unitats administratives en cada any. Els indicadors s'establixen en una escala d'1 a 10, els valors de la qual poden ser ascendents o descendents, positius o negatius, segons l'objectiu perseguit. Cada indicador tindrà assignada una ponderació i la puntuació resultarà de multiplicar el nivell d'assoliment en l'escala d'1 a 10 per la ponderació assignada a l'indicador. El valor estàndard s'establirà en el nivell d'execució 3. En eixe nivell d'execució o per davall d'este no es rebrà cap puntuació.
7. La puntuació màxima que cal obtindre en este factor serà de 1000 punts. La puntuació que s'obtinga a partir del mínim fixat es convertirà a la puntuació corresponent en funció de les taules de l'annex núm. 1 per pertinença al grup o subgrup corresponent i el GDP que es disfruta, segons les puntuacions màximes fixades en l'annex núm. 1 d'este Reglament.
8. Per a determinats llocs de treball que per les seues especials característiques s'hagen de singularitzar els seus objectius, estos es realitzaran mitjançant el document de COI, que seguirà el mateix procés d'aprovació que el COC.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Article 35. Objectius individuals. Factor F2.

L'article 35 ha estat suprimit per la modificació del Reglament. El seu contingut s'incorpora a l'article 40 bis.

Article 36. Compromís d'objectius.

1. Els objectius assignats a la UA seran reflectits anualment en un acord de compromís d'objectius (COC) i els d'assignació individualitzada (COI), els models dels quals normalitzats seran facilitats per la Coordinació General Tècnica d'Innovació Organitzativa i Gestió de Persones (CG) i el Servici d'Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat.
2. Els documents que corresponguen a cada UA seran subscrits per les persones responsables d'esta i hauran de ser comunicats a tots els integrants de la UA, de manera que el personal puga adequar la seua actuació per a l'assoliment eficaç dels objectius a què queda vinculat.
3. *L'apartat 3 ha estat suprimit per la modificació del Reglament. El seu contingut s'incorpora a l'article 40 bis*

Article 37. Informe de resultats.

1. Conclòs el termini assenyalat en el COC i en el COI, les persones responsables de les UA hauran d'elaborar un informe final de resultats en el qual han de fer constar el grau de compliment dels objectius. Eixe informe serà tramés al Servici d'Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat per a la valoració final dels resultats obtinguts, dels quals s'ha de donar compte a la Comissió Tècnica corresponent i, si és el cas, a la Junta de Govern Local. Els dits resultats seran comunicats a les direccions de servici o d'unitats administratives que corresponga, que hauran d'enviar-los, al seu torn, a tot el personal integrant d'estes.
2. Les puntuacions obtingudes en les avaluacions del rendiment i de l'acompliment es transformaran a les puntuacions corresponents de l'annex 1 on s'establixen les puntuacions màximes dels factors.

Article 38. Unitat administrativa responsable del control i avaluació del rendiment i compliment dels objectius.

La unitat administrativa que gestionarà el control de l'avaluació del rendiment i el compliment dels objectius col·lectius i els individuals singularitzats serà el Servici d'Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat, davall la supervisió de la Coordinació General Tècnica d'Innovació i Gestió de Persones (CG).

Article 39. Fases per a l'avaluació de l'acompliment i del rendiment i acompliment dels objectius.

Les fases per al desenvolupament de l'avaluació de l'acompliment i del rendiment són les següents:

1. Fase de planificació que consistirà en la identificació i definició dels objectius col·lectius o individuals singularitzats que seran proposats per cada una de les UA i s'han d'arreplegar en el document identificat com COC o COI, als quals es fa referència en els articles 33, 34, 36 i 37 d'este Reglament. Cada un d'estos documents contindrà entre altres documents la matriu de rendiment. Eixos documents es trametran a la CG i una vegada analitzats i practicades les corresponents revisions es donarà compte a la comissió tècnica corresponent i, si és el cas, a la Junta de Govern Local. La fase de planificació haurà de completar-se en l'últim quadrimestre de l'any, per a fixar en este període els objectius per a l'any següent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Fase de implantació i desenvolupament. Este període que s'ajustarà a l'any natural ha de comprendre el conjunt d'accions i realitzacions dels projectes conduents a l'assoliment dels objectius fixats en la fase de planificació.

3. Fase d'avaluació, tancament, revisió i millora. Finalitzat el període de desenvolupament i implantació, en el primer trimestre de l'any següent, les UA, trametran informe i els resultats de la matriu de rendiment al Servici d'Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat. Una vegada rebuda la informació, es procedirà a l'anàlisi d'esta i a comprovar i verificar, principalment, la matriu de resultats.

   Una vegada comprovats els resultats i les puntuacions obtingudes pels servicis o unitats administratives es comunicaran al Servici de Formació, Avaluació i Carrera als efectes de la carrera horitzontal.

Article 40. Unitats o subunitats administratives i equips de gestió de projectes.

1. Les unitats o subunitats administratives, normalment, coincidiran amb l'estructura d'òrgans o unitats administratives. Això no obstant, en el cas que es considere adequat, podran agrupar-se unitats o subunitats a efectes d'avaluació de l'acompliment i del rendiment quan compartisquen objectius i la seua avaluació així ho aconselle o quan per la seua dimensió no puguen desenvolupar els objectius o els blocs previstos en este Reglament. De la mateixa manera, una UA podrà desagregar-se, només als efectes d'este Reglament, en dos o més quan les diferents funcionalitats que desenvolupen les seues persones integrants així ho aconsellen.

2. Es podrà crear en el marc d'esta norma qualsevol tipus d'agrupació de personal a qui s'encomana la realització d'un conjunt de tasques coordinades i interrelacionades per al compliment d'un objectiu específic. Estes agrupacions poden coincidir, o no, amb l'estructura d'òrgans o unitats administratives.

3. El personal pot estar assignat, durant un mateix any, a més d'una UA o una agrupació, de forma consecutiva, per haver canviat d'UA o d'agrupació durant l'any, o bé de forma concurrent, per treballar simultàniament en diversos projectes.

4. Per a determinats col·lectius com a policies locals, personal de prevenció i extinció d'incendis, conserges de col·legis públics i altres llocs de treball que per les seues característiques especials puguen no tindre una direcció immediata assignada de manera permanent o esta tinga el caràcter de rotatòria, amb antelació a l'inici del període d'avaluació, es determinarà i es comunicarà qui serà el personal avaluador d'estos col·lectius.

CAPÍTOL 4. AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT I DESENVOLUPAMENT DE LES COMPETÈNCIES PROFESSIONALS EN L'EXERCICI DE LES TASQUES ASSIGNADES.

Article 40 bis. Pla de Millora Individual. Factor F2.

1. Tot personal que siga avaluat en el seu acompliment i com a conseqüència d'este, se li fixaran en el seu pla de millora individual una sèrie d'accions de millora a aconseguir al llarg del següent període d'avaluació. Estes accions seran individuals i constituiran el factor de valoració F2. Les accions de millora es reflectiran en l'informe d'avaluació de l'acompliment i pla de millora individual, la forma d'emplenament del qual es recollirà en la Instrucció o Guia d'Avaluació i Pla de Millora Individual

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. La puntuació màxima a obtindre en este factor serà de 50 punts, que s'obtindran pel compliment de les accions de millora individuals, en un número mínim de 2 i no superior a 5, en una escala d'assoliment d'1 a 5, establint una ponderació distribuïda entre les accions de millora. La puntuació obtinguda es convertirà a la puntuació corresponent conforme a les taules de l'annex núm. 1.

3. Els objectius del PMI seran reflectits anualment i comunicats a la persona interessada amb motiu de l'entrevista professional realitzada entre la persona avaluadora i l'avaluada, en els documents normalitzats que es facilitaran pel Servici de Formació, Avaluació i Carrera.

Article 41. Avaluació de l'acompliment de les competències professionals F3.

La valoració de la professionalitat en l'exercici de les tasques assignades es basarà en la competència amb què el personal inclòs en l'àmbit d'este Reglament desenvolupa les funcions i tasques que són reconegudes per esta com un dels elements essencials del seu lloc de treball, activitats que contribuïxen a produir els servicis que són el nucli de la gestió de l'organització. L'avaluació i apreciació de l'acompliment de les tasques i el grau de competència en què estes es realitzen tindrà una valoració individual.

1. El Factor F3 valorarà la professionalitat o apreciació de la conducta laboral en l'acompliment de les tasques, funcions i responsabilitats assignades, per mitjà del sistema de gestió per competències. De manera que es valoraran les competències tècniques, qualitatives i corporatives o institucionals.

2. Per a l'apreciació correcta de la professionalitat i l'acompliment de les tasques assignades es comptarà amb el diccionari de competències que comprendrà el conjunt de competències dels grups esmentats, comptarà amb la seua definició, descriptors de conducta i nivells d'exigència per a cada lloc de treball.

3. Una competència relacionada amb el treball individual és el conjunt de patrons subjacents al comportament professional que es relacionen amb un rendiment eficaç i/o superior, que actuen tant a nivell individual com grupal (rendiments superiors tant en treballs individuals com col·lectius) i que proveïxen d'avantatge competitiu l'organització en la qual s'implementen i apliquen.

   La classificació de les competències atendrà a:

   a) Competències de caràcter tècnic, pròximes a les branques i professions i al conjunt de coneixements i habilitats associades a elles ("saber" i "saber fer"), acreditant coneixements bàsics i essencials en matèries, procediments i instruments que es consideren imprescindibles per a exercir adequadament un lloc de treball. Dins d'estes es diferenciaran, entre altres, les competències de funció o ocupació, digitals i lingüístiques.

      Les competències de funció o ocupació es definixen per a cada lloc de treball o agrupació d'estos. Comprenen els coneixements, habilitats, destreses i capacitats que permeten una execució, realització i exercici eficaç d'un lloc de treball de l'organització, en el marc d'una àrea funcional.

      Les competències digitals que corresponen als diferents nivells de maneig i desenvolupament de les aplicacions de tecnologies de la informació i comunicacions necessàries per a exercir eficaçment el lloc de treball. Estes competències inclouran:

      1. Les aplicacions o programes generals que constituïxen les eines informàtiques bàsiques i essencials per a tots els llocs de treball, excepte algunes excepcions

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en llocs de treball molt concrets i amb un nivell d'exigència diferent en funció del lloc de treball exercit.

2. Les específiques en funció del lloc de treball, de les àrees funcionals o servicis on s'exercixen les tasques i funcions. Són aplicacions pròpies del sector, àrea funcional o Servici.

El nivell d'estes competències podrà classificar-se en tants nivells com es considere oportú en funció de les aplicacions a utilitzar: bàsic, intermedi i avançat o uns altres.

Cada lloc de treball tindrà assignat el nivell de competència exigit, que a més podrà evolucionar en funció del GDP.

L'acreditació del nivell de competència digital, en les aplicacions corresponents, serà avaluada pel Servici de Tecnologies de la Informació i Comunicació d'este Ajuntament en col·laboració amb el Servici de Formació, Avaluació i Carrera que organitzarà la forma i metodologia en les diferents convocatòries que es realitzen al llarg de l'any.

Les competències lingüístiques s'acreditaran per centres oficials, havent el personal avaluat de presentar i acreditar mitjançant els títols oficials el nivell exigit en funció del lloc de treball i el GDP, la supervisió de la qual cosa correspondrà al Servici de Formació, Avaluació i Carrera amb la col·laboració del Gabinet de Normalització Lingüística.

b) Les de caràcter qualitatiu, relacionades amb actituds, valors i motivacions (el "saber ser i estar", "voler ser", "voler fer" i "poder fer"), i que determinen com es fan les coses. Seran avaluades pels immediats superiors, seguint les instruccions, els criteris de realització professional i descriptors de conducta del diccionari de competències.

c) Les de caràcter institucional, estratègiques o clau, són particulars de cada entitat pública, vinculades a la seua missió i visió organitzatives. Reflectixen els objectius, valors i trets de la cultura administrativa que es considera que han de compartir les persones integrants d'eixa Administració pública concreta (com a qualitats que es desitgen generalitzar en el conjunt de professionals vinculats a l'organització). La seua avaluació es realitzarà per la figura immediata superior atenent als criteris del diccionari de competències.

4. La complexitat del sistema de competències requerix un treball rigorós i detallat, raó per la qual la seua implantació serà progressiva fins a aconseguir-ne la seua plena integració en el sistema de carrera horitzontal i en el conjunt de tècniques i àrees clau de la gestió de les persones.

5. El sistema de competències es reflectirà en el document denominat diccionari de competències en el qual es definiran les competències, els seus descriptors de conducta, nivells d'exigència i el perfil competencial per lloc de treball. Este document serà facilitat per la Coordinació General Tècnica i el Servici de Formació, Avaluació i Carrera, per ser este últim el Servici gestor del sistema, trobant-se entre les seues missions també les d'integrar el sistema en els processos de gestió de persones com l'acolliment, integració laboral, selecció, formació, provisió, promoció i uns altres.

4. El personal responsable de les unitats o subunitats administratives hauran d'omplir per a cada empleat o empleada el formulari d'entrevista professional normalitzada el model del qual serà aprovat, si és el cas, per l'òrgan competent i facilitat pel Servici de Formació, Avaluació i Carrera. Les o els titulars de les unitats corresponents, al seu torn, seran

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

valorades per la figura superior jeràrquica, de manera que es poden crear comités d'avaluació en aquells àmbits que es determinen.

Article 42. Criteris de valoració

1. Cada una de les competències s'avaluarà en una escala gradual que anirà d'un mínim d'1 a un màxim de 10. S'obtindrà una qualificació global que consistirà en la mitjana aritmètica de les valoracions obtingudes en cada una de les competències. Al seu torn les puntuacions mitjanes de cada competència proporcionaran informació sobre els aspectes que cal millorar i es constituiran com a referents les accions de millora individuals a fixar en el Pla de Millora Individual. La puntuació obtinguda es convertirà a les taules de l'annex núm. 1 en funció del GDP i grup o subgrup de classificació.
2. Es consideraran avaluacions positives les que obtinguen una puntuació superior a 5, al contrari, les negatives seran les que obtinguen una puntuació igual o inferior a 5. Quan es produïsca una puntuació inferior a 4 la persona que avalua haurà d'assenyalar les causes de la dita puntuació, amb indicació de les observacions pertinents.
3. Les puntuacions obtingudes en les avaluacions de de l'exercici es transformaran a les puntuacions corresponents de l'annex 1 on s'establixen les puntuacions màximes dels factors.
4. Per a garantir l'equitat de les puntuacions entre Servicis i evitar avaluacions esbiaixades subjectivament es disposarà d'un nombre de punts determinats per cada empleat o empleada adscrits a l'angle de qui avalua. Estes bosses de punts per Servici seguiran la distribució de la corba normal o corba de Gauss.

Article 43. Proposta de millora individual.

Quan les avaluacions d'alguna de les competències resultaran negatives la persona avaluadora haurà de proposar aquelles accions formatives o d'una altra índole que considere necessàries per a millorar l'exercici del personal avaluat i es reflectirà en el PMI i en el pla de necessitats formatives del Servici o UA.

Article 44. Exercici efectiu de les tasques assignades. F4

1. Es valorarà l'ocupació efectiva del lloc de treball introduint un factor de correcció en funció de l'absentisme originat en el període de temps de referència, d'acord amb el sistema de mesurament d'este.
2. L'exercici efectiu es calcularà sobre el nombre de dies realment treballats l'any. El mesurament el realitzarà el Servici de Personal a data 31 de desembre de l'any corresponent.
3. La puntuació màxima d'este factor serà de 10 punts que s'obtindran automàticament a l'inici del període d'avaluació i hi haurà una pèrdua de punts en la mesura que s'acumulen absències en el lloc de treball. La puntuació obtinguda es convertirà a les puntuacions de les taules de l'annex núm. 1. Per a les situacions particulars caldrà ajustar-se al que es disposa en l'article 32 d'este Reglament.

CAPÍTOL 5. PROCÉS D'AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT.

Article 45. Angle d'avaluació.

1. Previ a l'inici de cada període d'avaluació la Regidoria de Personal a proposta de la Coordinació General Tècnica, determinarà la figura superior jeràrquica a qui corresponga

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realitzar l'avaluació, el personal associat a la mateixa i el/la responsable superior de l'avaluador o avaluadora.

2. Qualsevol modificació en la composició del que s'ha denominat angle d'avaluació, haurà de ser comunicada al Servici de Formació, Avaluació i Carrera, en el termini dels 10 dies hàbils següents a eixa modificació.

3. El personal funcionari haurà de ser informat del nom del seu avaluador/a i de qui és el seu responsable superior, així com, de qualsevol canvi que durant els períodes d'avaluació poguera produir-se.

Article 46. L'entrevista d'avaluació anual.

1. Per entrevista d'avaluació s'entén, a l'efecte d'este Reglament, el temps necessari de diàleg entre el/la superior jeràrquic i el seu personal col·laborador sobre els aspectes de la seua actuació professional i els resultats obtinguts durant un període de temps determinat tant en l'exercici professional com en la contribució als objectius col·lectius i el pla de millora que es desprenga d'esta.

   L'entrevista és un acte formal de caràcter obligatori, en la qual es comuniquen els resultats de l'avaluació de l'acompliment, es parla del treball i es preocupen els interlocutors per l'assoliment dels objectius de l'organització i de la unitat administrativa, es proporciona feedback als avaluats i les avaluades i s'estudia, conjuntament, la forma de millorar les competències i els processos de treball, s'identifiquen les necessitats de formació i dels elements que s'han d'aprendre per a perfeccionar el treball i establixen nous objectius o metes per al pròxim període .

2. L'entrevista d'avaluació professional es desenvoluparà en quatre fases:
   a. Fase prèvia a l'entrevista. El personal avaluador haurà de fixar la data de celebració de l'entrevista de manera que els empleats i les empleades la coneguen amb una antelació mínima de 5 dies.

      El personal subjecte a avaluació podrà aportar, en el moment de l'entrevista, una memòria o autoavaluació, valorant aspectes relatius a la seua pròpia capacitat, a la qualitat del treball desenvolupat i a les condicions en què s'exercix l'activitat professional, i opinar sobre diferents aspectes de l'entorn laboral.

      Qui haja d'actuar prepararà amb antelació a la celebració de l'entrevista els aspectes que s'hi tractaran, i documentarà les seues apreciacions.

   b. Inici de l'entrevista**.** On s'explicaran els motius d'esta i es procedirà a comunicar els resultats de l'avaluació dels objectius individuals fixats en el període anterior.

   c. Desenvolupament de l'entrevista**.** Es comunicaran els resultats obtinguts en:

      1. El compliment dels objectius fixats en el PMI. Este punt no tindrà efecte el primer any al no existir dit pla. No obstant això, serà obligatori a partir del segon any.
      2. La contribució a l'assoliment dels objectius col·lectius o els individuals si és el cas.
      3. L'avaluació de l'acompliment competencial en cada un dels conjunts de competències.
      4. Es reconeixeran i indicaran aquells aspectes en què els resultats i realitzacions professionals han sigut apreciades com a fortaleses de l'avaluació i contribució a l'assoliment d'objectius i les oportunitats de millora, així com els resultats obtinguts i els seus possibles aspectes que cal millorar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. El focus d'atenció se centrarà en les oportunitats de millora i es delimitarà si estes són susceptibles de millora, es definirà en quina àrea de coneixements, habilitats i destreses tècniques, actituds o qualsevol altre dels components de les competències és necessari centrar el futur desenvolupament.

d. Acabament de l'entrevista. L'entrevista finalitzarà amb:

1. L'elaboració del Pla de Millora Individual (PMI) que inclourà els objectius individuals de millora per al següent període. Els objectius de millora hauran d'estar relacionats amb les oportunitats de millora detectades en la fase d'avaluació.
2. La figura del superior s'assegurarà que el personal avaluat comprén els objectius i s'acordarà el PMI.

Article 47. Informe d'avaluació de l'acompliment i del rendiment.

1. L'informe d'avaluació de l'acompliment i del rendiment consistix en el document que conté la valoració realitzada per qui avalua, d'acord amb les regles establides en este Reglament i en la guia de l'entrevista d'avaluació.
2. L'informe d'avaluació de l'acompliment i del rendiment es formalitzarà durant el mes de novembre de cada any. L'informe d'avaluació de l'acompliment i del rendiment es trametrà al personal avaluat, el qual en el termini de tres dies podrà realitzar les al·legacions i observacions que considere convenients en el mateix informe d'avaluació de l'acompliment.
3. Una vegada conclòs este tràmit la persona avaluadora remetrà la totalitat dels informes d'avaluació de l'acompliment i del rendiment, juntament amb les memòries i al·legacions que s'hauran presentat, al seu responsable superior el qual, d'acord al que s'establix en l'article 29 del present Reglament, hi donarà la seua conformitat a estos.
4. Si com a conseqüència del tràmit de conformitat realitzat per la persona responsable superior de l'avaluador o avaluadora es produïren modificacions en l'informe d'avaluació de l'acompliment i del rendiment, este es trametrà de nou al personal afectat perquè en prenga coneixement.
5. L'informe serà remés, amb la conformitat del/de la responsable superior, al Servici de Formació, Avaluació i Carrera fins la primera quinzena de desembre. En els supòsits de permisos o llicències, si el personal avaluat no estiguera incorporat en el seu lloc de treball durant eixe període, l'informe es formalitzarà una vegada s'haja produït la incorporació d'este.
6. L'avaluació de l'acompliment es realitzarà en tot cas, prenent com a referència la data d'1 de novembre de cada any. En l'annex núm. 2 s'establix el calendari d'avaluació de l'acompliment i del rendiment.
7. A efectes del que s'ha assenyalat en l'apartat anterior, el personal avaluador que cesse en les seues destinacions amb anterioritat a l'1 de novembre haurà d'informar la persona superior jeràrquicament sobre les apreciacions que, fins la data de cessament, haja realitzat del personal avaluat de la seua UA.
8. Per la seua banda, el personal inclòs en l'àmbit d'este Reglament que canvie de destinació amb anterioritat a l'1 de novembre podrà sol·licitar de la persona que avalua que haja tingut assignada, un informe de les seues apreciacions, que conservarà i aportarà al nou personal avaluador en el moment de l'entrevista. En estos casos el nou personal avaluador podrà servir-se de tots els informes que considere oportuns.
9. Per la Regidoria de Personal es determinarà la sistemàtica general dels informes d'avaluació de l'acompliment i del rendiment, i dictarà les normes per elaborar-los, custodiar-los i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

utilitzar-los, assegurant la seua confidencialitat i l'adequació al que es disposa en la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal.

Article 48. Tipus d'informe.

Els informes d'avaluació seran de dos tipus:

a) Informes de seguiment. Estos informes tenen com a finalitat que el personal avaluador comunique amb la periodicitat que considere convenient les avaluacions parcials que realitza al personal dins del seu angle d'avaluació. Amb això s'aconseguix un millor aconseguiment dels objectius i acompliment de les competències i s'evita el biaix de l'efecte recència que consistix en el fet que l'avaluació es contamina del que es recorda més recentment i s'oblida amb major facilitat el que queda més llunyà en el temps.

   Hi haurà d'haver un informe de seguiment a conseqüència de l'avaluació intermèdia, que haurà de realitzar-se almenys una vegada en el període anual i aproximadament a meitat del període, sense perjuí que es realitzen altres avaluacions intermèdies amb la finalitat de disposar d'una major informació i rigor.

b) Informe d'avaluació. Consistix en l'informe final elaborat pel personal avaluador i es comunica al personal avaluat i al Servici de Formació, Avaluació i Carrera als efectes que corresponguen.

CAPÍTOL 6. COMISSIÓ DE GARANTIES DE L'AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT I DEL RENDIMENT.

Article 49. Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment.

Esta Comissió es constituïx com l'òrgan col·legiat de caràcter tècnic i permanent al qual correspon conéixer les sol·licituds de revisió o al·legacions què es deriven del procés d'avaluació de l'acompliment i del rendiment.

Article 50. Composició de la Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment.

La Comissió estarà composta:

Presidència:

La persona titular de la Coordinació General Tècnica d'Innovació Organitzativa i Gestió de Persones o persona en qui delegue.

Vocals permanents:

La persona titular cap de Servici de Formació, Avaluació i Carrera.

La persona titular cap de Servici d'Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat.

La persona titular cap de Servici de Personal.

La persona titular cap de l'Oficina d'Optimització en Gestió de RH

La Secretària o Secretari de l'Àrea de Govern competent en matèria de personal o personal funcionari en qui delegue.

Un funcionari o funcionària del Servici de Formació, Avaluació i Carrera, que ostentarà la secretaria de la Comissió

Un o una integrant de cada sindicat que haja obtingut almenys un 10% de representació en la Junta de Personal o en el Comité d'Empresa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vocals no permanents:

La Comissió podrà sol·licitar l'assistència com a membre d'aquell personal funcionari les aportacions del qual es consideren necessàries per a l'aclariment dels temes a tractar.

Les persones integrants de la Comissió hauran d'ostentar, amb caràcter general, la condició de personal funcionari de carrera i els acords s'adoptaran per majoria simple.

Article 51. Funcions de la Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment.

1. Funcions:
   a) Estudiar i resoldre les al·legacions o sol·licituds de revisió formulades pel personal avaluat davant de l'informe d'avaluació de l'acompliment i del rendiment.
   b) Conéixer de les queixes plantejades davant els defectes de tramitació del procediment.
   c) Vetlar per l'exacta aplicació dels criteris de transparència, objectivitat, imparcialitat i no discriminació al llarg del procés d'avaluació de l'acompliment i del rendiment.
   d) Emetre un informe anual sobre la naturalesa i volum de les queixes i reclamacions formulades.
   e) En general, qualsevol altres que li atribuïsquen les normes que li siguen aplicables.
2. En l'exercici de les seues funcions, i per al desenvolupament adequat d'estes, la Comissió de Garanties podrà demanar a tot el personal implicat en el procés totes les dades i antecedents que trobe oportuns, així com servir-se de l'assessorament tècnic necessari.

Article 52. Procediment per a la presentació d'apel·lacions de revisió.

1. En el termini de 15 dies hàbils després de la recepció de l'informe d'avaluació de l'acompliment i del rendiment, el personal avaluat podrà sol·licitar-ne la revisió davant la Comissió establida en el Capítol 6 del present Títol.
2. Les sol·licituds de revisió que es formulen hauran de contindre:
   a) Nom i cognoms de la persona funcionaria, Servici o unitat de destinació en el qual presta servicis.
   b) Fets, raons i petició en què es concrete la revisió, que hauran d'estar referits individualment a cada un dels elements avaluables, respecte de les quals manifeste la seua disconformitat.
   c) Lloc i data.
   d) Firma de la persona sol·licitant.
3. A la sol·licitud de revisió es podran acompanyar els elements que s'estimen convenients per a precisar o completar els fets i raons al·legades.
4. Aquelles sol·licituds de revisió que no continguen els requisits assenyalats en este article, no seran admeses, notificant-se tal circumstància al personal afectat.
5. Este procés conclourà amb l'emissió i notificació a la persona interessada d'un informe definitiu en un termini màxim de sis mesos i en tot cas, prèvia audiència a la persona interessada per un termini de deu dies hàbils.

CAPÍTOL 7. INICIATIVA I PARTICIPACIÓ PER A LA MILLORA DE LA QUALITAT DEL SERVICI PÚBLIC.

Article 53. Innovació i millora contínua de la qualitat dels treballs i del servici públic.

1. **Factor 5**. Els elements de valoració clau en este apartat són la qualitat dels treballs realitzats i els servicis prestats, la millora contínua de processos i servicis i la innovació pública. La valoració d'este factor es realitzarà per mitjà de la fixació d'objectius de millora contínua per unitat o subunitat administrativa o equip de projecte per blocs progressius i successius

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d'obligat compliment, excepte en aquells casos especials que per la seua difícil inclusió en unitats o subunitats administratives o equips de projectes o llocs de treball els seran assignats objectius específics en les matèries objecte de valoració. Tot això, amb l'aprovació prèvia per la Comissió Tècnica de Coordinació de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment i de la Carrera Professional Horitzontal de l'Ajuntament.

2. La valoració de la qualitat dels treballs i servicis, la millora contínua de processos i servicis i la innovació pública s'articularà per mitjà de quatre blocs que variaran en els seus objectius i continguts en la mesura que es vagen aconseguint per les diferents UA o s'adapten a les necessitats organitzatives. L'òrgan responsable de fixar els diferents blocs de progrés, una vegada aconseguits per les diferents UA serà la Comissió Tècnica de Coordinació d'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment i de la Carrera Horitzontal de l'Ajuntament, en completa alineació amb les estratègies i polítiques públiques que l'equip de govern de l'Ajuntament de València marque com a prioritàries.

3. La puntuació obtinguda per la UA o subunitat o equip de gestió s'assignarà de manera individual a cadascun dels seus membres en proporció al temps de treball realment exercit.

4. Als efectes de la posada en marxa de la valoració de l'àrea de qualitat, millora contínua i innovació pública, s'establixen 4 blocs o nivells d'avanç en el model de gestió avançada municipal, els continguts dels quals tindran caràcter obligatori per a totes les UA o subunitats i equips de gestió. Per al compliment de cada un dels blocs se seguiran les instruccions o guies que es dissenyaran a este efecte.

   a) **Primer bloc. Compromís amb les estratègies globals organitzatives**. Estes estratègies organitzatives s'actualitzaran periòdicament a les necessitats i evolució del mateix Ajuntament per a garantir-ne el funcionament eficaç i eficient d'acord amb el marc normatiu en cada moment. L'obtindran les unitats que:

      1. Manifesten per escrit el compromís amb el desenvolupament de qualitat, millora contínua i innovació de l'Ajuntament de València.
      2. Definisquen la missió i la visió de la UA corresponent.
      3. Definisquen i actualitzen regularment en temps i forma els objectius del servici o de la UA d'acord a les necessitats de millora o manteniment del seu rendiment com a UA o a la necessitat d'implantar canvis o evolucions normatives jurídicoadministratives o economicofinanceres que puguen afectar-li.
      4. Definisquen i actualitzen periòdicament i quan siguen requerits en temps, forma i en el termini que se'ls fixe els objectius i projectes definits en el Pla de Govern i el seu progrés que afecten o hagen de desplegar-se a través de la UA.
      5. Realitzen accions periòdiques de comunicació i sensibilització sobre els objectius i projectes a totes les persones integrants i equips afectats.
      6. Elaboren i mantinguen actualitzat el catàleg de servicis de la seua UA, amb identificació tant els servicis interns com externs que presten, així com a persones usuàries, beneficiàries, ciutadans o ciutadanes a fi de mantindre un Catàleg de Servicis de l'Ajuntament de València.
      7. Complisquen les obligacions assignades en matèria de publicitat activa i responguen en temps i forma als drets d'accés a informació pública en les què tinguen un paper clau la UA dins de les obligacions en matèria de transparència i bon govern.
      8. Responguen en temps i forma les reclamacions i suggeriments.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9. Elaboren les descripcions i els perfils de competències que corresponguen als llocs de treball que tinguen adscrits que afecten com a mínim, al 50% dels llocs de treball de la seua UA.
10. Identifiquen les necessitats formatives del personal del Servici o de la UA i les comuniquen quan li les requerisca el Servici de Formació, Avaluació i Carrera.
11. Atenguen les directrius i polítiques corporatives en matèria de normalització lingüística i promoció de l'ús del valencià.
12. Atenguen les directrius i polítiques corporatives en matèria d'igualtat i no discriminació.
13. Atenguen les directrius i polítiques corporatives en matèria de sostenibilitat mediambiental i eficiència en l'ús dels recursos públics.
14. Atenguen les directrius i polítiques corporatives en matèria de seguretat en el treball.
15. Atenguen les directrius i polítiques corporatives en matèria de:
    a. Gestió del Pla de Govern.
    b. Gestió econòmica.
    c. Gestió administrativa.
    d. Gestió documental.

b) **Segon bloc. Millora continua de processos, procediments i fluxos de treball transversals**. Ho obtindran les unitats que:

1. Definisquen i elaboren el mapa de processos de la UA.
2. Elaboren i documenten el manual de processos de la UA almenys en el 50% dels processos.
3. Definisquen i actualitzen periòdicament el catàleg de procediments i tràmits d'acord a les instruccions dictades per la Secretaria Municipal.
4. Reduïsquen i simplifiquen els procediments, requisits i documents necessaris per a la iniciació de tràmits amb el càlcul del valor de l'eliminació o reducció de les càrregues administratives per mitjà de processos de desburocratització orientats a generar valor a la ciutadania.
5. Definisquen el quadre d'indicadors de rendiment, satisfacció i impacte dels processos des d'una perspectiva d'orientació a ciutadania i generació de valor públic.
6. Dissenyen i implementen instruments que permeten mesurar les expectatives i percepció de les persones usuàries amb els servicis que se'ls presten, de conformitat amb les ferramentes i instruments que s'establisquen per la CG.
7. Articulen mecanismes de sensibilització i participació interna del personal adscrit en les millores.
8. Elaboren la carta de servicis i compromisos corresponent als servicis associats a la seua UA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9. Continuen elaborant i col·laborant en el Repertori Municipal de Funcions i Perfil de Competències dels Llocs de Treball.

c) **Tercer bloc. Modernització i transformació digital i autoavaluació**. L'obtindran les unitats que:

1. Mantinguen la informació dels tràmits publicats en la seu electrònica de manera que es garantisca una qualitat en la informació electrònica oferida a la ciutadania i a la societat així com als servicis d'atenció ciutadana municipals.
2. Col·laboren de forma proactiva amb els equips impulsors de l'administració electrònica i amb els servicis informàtics en la implantació, manteniment i millora d'expedients i documentació electrònica.
3. Complisquen amb la consolidació i avanç dels reptes que en matèria d'administració electrònica, modernització i transformació digital establisquen anualment els seus responsables organitzatius.
4. Avaluen anualment el compliment de la carta de servicis i compromisos corresponent als servicis associats a la seua UA.
5. Inicien l'avaluació de la unitat segons el model EVAM, CAF o EFQM, segons el desenvolupament de gestió de la unitat, de manera que en este nivell serà suficient l'emissió de l'informe d'autoavaluació o que certifiquen algun dels seus processos clau segons els normes ISO de gestió de la qualitat.
6. Complisquen amb els compromisos establits en les cartes de servicis.

d) Quart bloc. Models de gestió pública avançada i avaluació, percepció i satisfacció ciutadana. L'obtindran les unitats que:

1. Inicien la implantació dels criteris i recomanacions del model EVAM de l'Agència d'Avaluació i Qualitat (AEVAL) en el si de la seua UA per a la incorporació d'una gestió pública avançada.
2. Obtinguen una puntuació de 300 o més punts segons els models CAF o EFQM o certifiquen la majoria dels seus processos clau segons normes ISO de gestió de la qualitat.
3. Obtinguen un reconeixements extern aconseguint la condició de finalista, accèssit o guanyadora en sistemes de reconeixements d'organismes de prestigi per al sector públic o superant positivament les certificacions de qualitat, o d'una altra índole reconegudes per normes internacionals, agències acreditadores o organitzacions reconegudes per les institucions públiques.
4. Continuen complint amb els compromisos establits en les cartes de servicis i assumisquen nous compromisos de millora.
5. Avaluen periòdicament les necessitats i expectatives de la ciutadania i la societat com a forma d'anticipació d'estes com a input al disseny i prestació dels servicis públics.
6. Avaluen periòdicament la percepció i satisfacció de la ciutadania respecte als servicis de la prestació dels quals siguen responsables.
7. Implementen propostes de millora sorgides de l'avaluació de la unitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. El contingut dels blocs anteriors tindrà la consideració de caràcter obligatori. Així com, el compliment total o parcial dels elements en què s'organitzen. Per a obtindre les puntuacions mínimes hauran d'haver-se complit i/o superat per les unitats corresponents, amb la finalitat de generar el dret a les puntuacions assignades als blocs en qüestió. La puntuació màxima que es podrà obtindre en este factor serà de 100 punts que es convertiran a les puntuacions de les taules de l'annex núm. 1.
6. La superació i/o compliment dels continguts del segon, tercer, i quart bloc suposarà per al següent període, el manteniment i la posada al dia dels continguts dels nivells immediatament anteriors.
7. Aquelles unitats que no hagen aconseguit superar en el percentatge que es fixe els continguts obligatoris del bloc corresponent, hauran de subscriure compromís obligant-se al compliment dels objectius fixats en el termini màxim de dos anys. No obstant això, si estes unitats consideren que han superat els continguts exigits podran sol·licitar la seua auditoria de manera voluntària amb els mateixos efectes que a l'acabament dels anys previstos inicialment.
8. En els casos de persones que ocupen llocs de treball d'exercici individual que no siguen susceptibles d'integració en una unitat o subunitat o equip de projecte, correspondrà a la seua direcció més immediata la determinació d'aquells continguts dels nivells de compliment individual.
9. La unitat administrativa que realitzarà l'auditoria de compliment i assoliment dels blocs de valoració de l'àrea de millora contínua, qualitat i innovació serà el Servici d'Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat.

CAPÍTOL 8. ADQUISICIÓ I DESENVOLUPAMENT DE CONEIXEMENTS

Article 54. Formació.

1. S'entén per formació el conjunt d'activitats que, a través de l'aprenentatge planificat, tenen com a objectiu el manteniment i la millora de la competència professional, amb la finalitat de contribuir a millorar el servici públic, el desenvolupament professional del personal empleat públic i la consecució dels objectius estratègics de l'organització.
2. El Servici de Formació, Avaluació i Carrera és l'òrgan competent per a establir, organitzar i desenvolupar el Pla de Formació Municipal, així com les accions formatives que formen part del Pla i l'acreditació dels mèrits relacionats amb l'adquisició, desenvolupament i transferència dels coneixements.
3. La missió fonamental del Pla de Formació és la configuració d'un model estratègic de formació orientat a satisfer les necessitats de l'organització i procurar la capacitació, actualització i perfeccionament dels coneixements, habilitats i actituds del personal amb la finalitat de prestar a la ciutadania uns servicis municipals de qualitat.

Article 55. Els programes de formació objecte de valoració i criteris de valoració per a la formació i desenvolupament de coneixements.

L'ordenació de la formació es configura a través de programes de formació per a dotar de coherència interna al Pla de Formació, al mateix temps que s'introduïx la determinació de la seua missió, objectius i eixos estratègics, de manera que s'aconseguisca una millor identificació dels fins perseguits i de les línies d'actuació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'estructura del Pla de Formació ve configurada pels següents programes, que podran variar en funció de les necessitats organitzatives:

a) Programa de formació per al desenvolupament de competències bàsiques del lloc de treball. L'objectiu del qual es dirigix a aconseguir el major nivell de competència possible en el lloc de treball en què s'exercixen les funcions i tasques, inclou a més, la formació d'acolliment, tutorització i acompanyament per garantir l'adquisició de competències i oferir un entrenament en el lloc de treball a càrrec d'un tutor o tutora, com a figura de formació interna.

b) Programa de formació especialitzada per a les diferents àrees funcionals. Programa d'itineraris de formació directiva i predirectiva per al desenvolupament de competències de formació estratègica en models de gestió avançada i de qualitat del servici públic, en anàlisi i avaluació de polítiques públiques, en gestió de relacions amb la ciutadania, en responsabilitat social corporativa i col·lectiva i direcció de persones i grups.

c) Programa de formació en competències lingüístiques del valencià i altres idiomes.

d) Formació en competències i cultura digital.

e) Desenvolupament de competències de formació professional en itineraris formatius per a la promoció i carrera professional.

f) Desenvolupament de competències de formació específica per al personal afectat per mesures de reorganització del treball que suposen reassignació d'efectius o reconversió o reciclatge de llocs de treball.

g) Programa de Fòrum obert: Jornades i Seminaris.

h) Programa de col·laboració sindical.

1. Amb caràcter preferent, es valoraran els cursos de formació que formen part del Pla de Formació anual de l'Ajuntament i que formen part dels objectius dels plans de millora individuals.

2. Podran valorar-se els cursos convocats, impartits o homologats per l'Institut Valencià d'Administració Pública (IVAP), o per altres escoles de formació de personal empleat públic. Els cursos o màsters realitzats en les universitats es valoraran sempre que tinguen relació amb el lloc de treball o l'àrea funcional o servici en el qual es trobe adscrit el personal empleat.

3. Es valoraran, també, els cursos promoguts per les organitzacions sindicals i altres entitats promotores, a l'empara dels acords de formació per a l'ocupació de les administracions públiques.

4. Respecte als criteris de valoració per a la formació i desenvolupament de coneixements, per a progressar d'una a una altra categoria s'exigirà el compliment d'un nombre mínim d'hores de formació en funció del GDP i el grup de classificació de pertinença. Les hores de formació computades per a l'accés a un GDP no podran ser, en cap concepte, considerades com a mèrit per a l'accés a un altre GDP. La puntuació màxima a obtindre en este factor és de 100 que es convertirà conforme l'assenyalat en els factors anteriors.

Taula 1. Nombre mínim d'hores de formació exigides per subgrup professional i GDP

GRUP	GDP D'ENTRADA	GDP 1 NOVELL	GDP 2 AVANÇAT	GDP 3 SÈNIOR	GDP 4 EXPERT/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Subgrup A1	120	96	84	72	60
Subgrup A2	100	80	70	60	50
Subgrup B	80	64	56	48	40
Subgrup C1	60	48	42	36	30
Subgrup C2	40	32	28	24	20
Subgrup E/AP	30	24	21	18	15

Taula 2. Crèdits per hora de formació.

GRUP	GDP D'ENTRADA	GDP 1 NOVELL	GDP 2 AVANÇAT	GDP 3 SÈNIOR	GDP 4 EXPERT/A
Subgrup A1	1,25	1,56	1,79	1,39	1,67
Subgrup A2	1,5	1,88	2,14	1,67	2
Subgrup B	2,5	3,13	1,79	2,08	1,25
Subgrup C1	3,33	4,17	2,38	2,78	1,67
Subgrup C2	5	6,25	3,57	4,17	2,5
Subgrup E/AP	6,67	8,33	4,76	5,55	3,33

Les puntuacions de les taules de l'annex I són el resultat de multiplicar les hores de formació de la Taula 1 pels crèdits de l'anterior Taula 2.

5. En el GPD d'Entrada, per poder progressar a l' EPG2 es requerirà acreditar un terç de les hores de formació requerides en eixe GDP d'Entrada i, per a poder progressar al EPG3, es requeriria acreditar dos terços de les hores de formació requerides en el GDP d'Entrada.

CAPÍTOL 9. TRANSFERÈNCIA DE CONEIXEMENTS.

Article 56. Transferència de coneixements.

1. S'entendrà per transferència del coneixement, el conjunt d'activitats realitzades pel personal inclòs en l'àmbit d'este Reglament, dirigides tant a la docència, tutorització, voluntariat, difusió del coneixement tècnic i organitzatiu, com a la investigació, divulgació i desenvolupament en matèries pròpies dels diferents àmbits professionals de l'Administració Pública.
2. Seran objecte de valoració en concepte de transferència de coneixements, entre altres, les activitats exercides pel personal empleat públic següents:
   a) Transferència de coneixements pròpiament dita.
   b) Difusió del coneixement.
   c) Generació de coneixement.

   La puntuació màxima a obtindre per este factor serà de 100 la transformació del qual a valors finals haurà d'atendre les taules de l'annex núm. 1.

Article 57. Modalitats de transferència de coneixements.

Seran objecte de valoració en concepte de transferència de coneixement les següents modalitats que podran ser desenvolupades pel personal inclòs en l'àmbit d'este Reglament:

a) Docència, definida com l'acció d'impartir formació a personal d'esta administració i a un altre personal empleat públic dins de les accions formatives organitzades pel Servici de Formació, Avaluació i Carrera, escoles o instituts de formació de personal empleat públic. S'hi inclouen cursos impartits tant en la modalitat presencial, com en formació en línia i que estiguen relacionades amb el lloc de treball que s'exercix.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Tutoria, entesa com una modalitat de transferència de coneixement la finalitat de la qual és formar en l'exercici de competències professionals al personal de nou ingrés o amb necessitats formatives tutoritzades del mateix Ajuntament, bé de manera individual o grupal.

c) Voluntariat o tutorització del valencià, a fi de transmetre els coneixements oficials del valencià que tinga reconeguts la tutora o el tutor a la persona tutoritzada que no en té.

d) Voluntariat o tutorització digital, d'altres llengües i/o altres matèries a fi de transmetre els coneixements, oficials o acreditats pel Servici de Formació, Avaluació i Carrera, en les matèries que es determinen i que tinga reconeguts el/la voluntari/a, la tutora o el tutor, a la persona tutoritzada que no en té.

e) Formació interna ocasional. Amb l'objecte de disposar d'una bossa de persones formadores internes de la pròpia organització, experts en diverses matèries i especialitats, la missió de les quals consistirà a proporcionar formació en el lloc de treball, individualment o col·lectivament d'una manera ràpida i àgil sense necessitat d'esperar a l'organització de cursos o accions formatives.

f) Coordinació o participació en comunitats d'aprenentatge, grups de treball, de projecte o millora, entenent per estos, aquells grups d'empleats i empleades municipals constituïts formalment per a l'elaboració i posada en pràctica d'un projecte professional o pla de millora sobre una temàtica d'interés per a l'Administració municipal. Els grups de treball o projecte hauran de presentar la seua proposta de treball que serà aprovada, si és el cas, per la Comissió Tècnica d'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment i de la Carrera Horitzontal, una vegada establit el sistema de qualitat i millora contínua de l'Ajuntament.

g) Programa *mentoring*. L'edat mitjana elevada de les direccions de servici i de secció en l'Ajuntament, ens obliga a incorporar sistemes de transmissió de coneixements i informació amb l'objectiu de garantir la preservació i la continuïtat de determinats sabers i habilitats que residixen en determinades persones i que són de necessària transmissió abans que estos passen a la situació de jubilació.

Article 58. Difusió de coneixements.

Serà objecte de valoració la participació en congressos, jornades i conferències relacionades amb l'activitat professional i institucional, així com les publicacions relacionades amb l'àmbit de l'Administració Pública, tant en format digital com en paper, i que estiguen relacionades amb el lloc de treball, el servici o l'àrea funcional en la qual s'exercixen les funcions i tasques professionals. Les modalitats bàsiques de difusió de coneixement considerades a l'efecte de valoració seran les següents:

a) Participació en congressos, jornades i conferències relacionades amb l'activitat professional i institucional.

b) Publicacions, definides com a elaboracions professionals editades amb fins divulgatius. Es tindran en compte les publicacions relacionades amb l'àmbit de l'Administració pública, tant en format digital com en paper o una altra tecnologia. Respecte a les publicacions que, estant obligades a consignar l'ISBN en virtut del que es disposa per la normativa aplicable en la matèria per la qual s'establix l'obligació de consignar en tota classe de llibres i fullets el número ISBN, i no el tinguen, no seran valorades.

c) Obtenció de reconeixements públics i premis, definits com les mencions públiques i guardons obtinguts pel reconeixement de la trajectòria professional o per un treball

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

excel·lent relacionat amb l'àmbit professional o amb un tema d'interés general i transversal per a tota l'administració. Així com els reconeixements per obtenció de certificacions o acreditacions de servicis o compliment de normes de qualitat o models de gestió, els reconeixements dels quals podran ser a títol individual o col·lectiu.

Article 59. Generació de coneixements.

Es valorarà la direcció o participació en treballs d'investigació o gestió de projectes específics promoguts per l'Administració municipal, així com també podran computar-se a l'efecte de mèrits l'elaboració, direcció o participació en els plans sectorials, funcionals o territorials que aborden problemàtiques específiques i rellevants pel seu impacte. Hauran d'estar relacionats amb l'activitat professional o institucional que s'exercisca en l'Administració municipal.

Article 60. Gestió del coneixement.

La producció derivada de les activitats desenvolupades per a la transferència, difusió i generació de coneixement haurà de ser recollida en un repositori municipal per a la seua preservació i difusió de lliure accés en l'administració municipal, per la qual cosa haurà de crear-se el Repositori Municipal de l'Ajuntament de València.

TÍTOL III. ORGANITZACIÓ DEL SISTEMA DE CARRERA HORITZONTAL.

CAPÍTOL UN. ESPECIFICITATS AL SISTEMA ORDINARI DE PROGRESSIÓ DE GRAU DE DESENVOLUPAMENT PROFESSIONAL

Article 60.bis Incorporació al sistema de carrera horitzontal

1. La carrera professional horitzontal s'iniciarà en el GDP d'Entrada i en l'Escaló de Progrés de Grau 1, sense perjudici del que es preveu en els articles següents.

El personal de nou accés s'integrarà en el GDP d'Entrada, Escaló de Progrés de Grau 1 i en el component competencial mínim de cada lloc tipus, conforme als articles 7, 8 i 11 d'este Reglament i a la taula de components competencials mínims recollida en la Relació de Llocs de Treball municipal.

Els reconeixements d'antiguitat produïts amb posterioritat a l'entrada en vigor del Reglament no tindran incidència en esta carrera horitzontal.

2. L'enquadrament del personal que prestava serveis a l'Ajuntament de València en el moment d'entrada en vigor del nou sistema de carrera professional es regeix pel que es disposa en la disposició transitòria primera del present Reglament..

Article 60.ter Mobilitat interna del personal funcionari municipal

1. El personal de l'Ajuntament de València que siga nomenat en un altre lloc, d'un grup o subgrup diferent al seu, (com a personal funcionari de carrera o mitjançant un procés de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

millora d'ocupació o nomenament interí) s'enquadrarà en el GDP i escaló corresponent, de conformitat amb la taula d'equivalències reflectides en l'annexe núm. 4.

2. Quan aquest personal, per qualsevol circumstància, reingresse al seu lloc d'origen, se li enquadrara en el GDP i escaló que li corresponga, computant-se a l'efecte d'aquest enquadrament, només les avaluacions positives anuals obtingudes en el lloc superior ocupat amb caràcter provisional, de conformitat amb la taula d'equivalències (però de manera inversa) reflectides en l'annex núm. 4.

   a. Si com a conseqüència de l'este enquadrament es produïra una progressió al GDP3 o GDP4, en el termini improrrogable de sis mesos, haurà de presentar un pla de millora relacionat amb el lloc de treball o amb el Servici d'adscripció, en els casos dels grups o subgrups A2, B i C1; o una memòria sobre possibles millores a implantar, en els casos del subgrup C2.

   b. Si transcorregut este termini no s'ha presentat el pla de millora o memòria, es llevaran dues EPG de l'enquadrament produït després del reingrés. Si el comité de valoració creat a este efecte declararà no apte el pla de millora o memòria, es llevarà un EPG d'este enquadrament, sense possibilitat de progressar fins que s'aconseguisca l'apte en este. Encara que això supose la reculada a algun dels EPG del GDP anterior.

3. No obstant l'anterior, al personal funcionari que en el moment de la implantació de la carrera horitzontal estigueren ocupant un lloc interinament o per millora d'ocupació, però foren titulars d'un altre lloc de categoria inferior en la Corporació, en el moment del seu reingrés a la plaça de la qual són titulars se li enquadrara en el GDP i escaló que tingueren reconegut, però referit al seu grup de titulació.

4. En els dos supòsits anteriors, si este personal tornara a tindre un nomenament en el subgrup de categoria superior al seu en el qual se l'havia reconegut un GDP determinat, se li enquadrara en tal GDP i en l'escaló en el qual es trobava abans de reingressar al seu lloc d'origen. Si el nomenament ho és en un subgrup diferent al seu i a aquell en el qual se l'havia reconegut un GDP determinat, l'enquadrament es farà seguint les pautes recollides en el número u d'este article.

Article 60. Quater. Personal procedent d'altres administracions.

Al personal que amb posterioritat a la implantació de la carrera horitzontal a l'Ajuntament de València s'incorpore a l'Administració Municipal mitjançant concurs de mèrits o lliure designació, se li reconeixerà la progressió aconseguida en el sistema de carrera horitzontal de la seua administració d'origen, sempre que existisca conveni de reciprocitat. En defecte d'això, i si no existira este conveni l'enquadrament es realitzarà en l'EPG1 del GDP1 o Novell, sempre que s'acredite un mínim de sis anys de servicis prestats mitjançant el model de l'annex 1 i se sol·licite per la persona interessada.

Article 60. Quinquies. Enquadrament de personal que ha prestat servicis en esta administració i que s'incorpora novament.

1. Al personal que es trobe prestant servicis en una altra administració i reingresse a partir de la data d'entrada en vigor de la carrera administrativa en esta Corporació, se li tindrà en compte l'antiguitat per els servicis prestats únicament en esta administració, a l'efecte de l'enquadrament en el corresponent GDP i escaló, i abonament de la carrera administrativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstant això, se li reconeixerà la carrera administrativa que tinga reconeguda en l'administració des de la qual reingresse sempre que existisca conveni de reciprocitat de la carrera administrativa.

2. Al personal que s'incorpore al servici de l'Ajuntament de València i acredite servicis previs anteriors en esta mateixa administració, se li podran valorar aquells períodes de servicis prestats, a l'efecte d'enquadrament en el GDP, i EPG que corresponga, sempre que així es sol·licite y amb els efectes de la referida petició.

CAPÍTOL DOS. SEGUIMENT, COORDINACIÓ I GESTIÓ DEL SISTEMA DE CARRERA HORITZONTAL

Article 61. Comissions de seguiment, coordinació i gestió del sistema.

Per al seguiment, coordinació i gestió del sistema d'avaluació de l'acompliment i del rendiment i de la carrera horitzontal de l'Ajuntament de València, s'establixen les següents comissions::

a) La Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment.

b) La Comissió Tècnica de Coordinació de la Carrera Professional.

Article 62. Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment.

La Comissió de Garanties de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment es regula en els articles 49 a 52 d'este Reglament.

Article 63. La Comissió Tècnica de Coordinació de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment i de la Carrera Professional Horitzontal.

La Comissió Tècnica de Coordinació de l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment i de la Carrera Professional Horitzontal és un òrgan col·legiat encarregat de supervisar, impulsar, desenvolupar, vetlar, perfeccionar i resoldre quants dubtes i qüestions de caràcter tècnic es plantegen en el procés d'implantació i desenvolupament el sistema de carrera horitzontal de l'Ajuntament de València .

El seu funcionament es regirà pels principis d'imparcialitat, independència i professionalitat dels seus membres i d'objectivitat tècnica en la seua actuació.

Composició:

Presidència:

La persona titular de la Coordinació General Tècnica d'Innovació Organitzativa i Gestió de Persones o persona en qui delegue.

Coordinador / Coordinadora:

La Secretària o el Secretari de l'Àrea de Govern competent en matèria de personal o funcionari en qui delegue.

Vocals:

La persona titular cap de Servici de Formació, Avaluació i Carrera.

La persona titular cap de Servici d'Avaluació de Servicis i Gestió de la Qualitat.

La persona titular cap de Servici de Personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La persona titular cap de l'Oficina d'Optimització de la Gestió de Recursos Humans

Un Secretari o Secretària d'Habilitació Nacional a proposta de la Presidència de la Comissió.

La persona titular de l'Òrgan de Comptabilitat i Pressupostos.

Una tècnica o un tècnic, del Servici de Formació, Avaluació i Carrera que ostentarà la secretaria de la Comissió.

Un o una integrant de cada sindicat que haja obtingut almenys un 10% de representació en la Junta de Personal o en el Comité d'Empresa

Les persones integrants de la Comissió hauran d'ostentar la condició de personal funcionari de carrera. Els acords s'adoptaran per majoria simple, tenint la Presidència vote de qualitat en cas d'empat.

TÍTOL IV. NOVA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA.

Article 64. Nova estructura retributiva.

S'elaboraran les corresponents instruccions de nòmina a fi de la implantació a l'Ajuntament de València de la nova estructura retributiva d'acord amb el que s'establix en el Text Refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic, la Llei 10/2010, de 9 de juliol, d'Ordenació i Gestió de la Funció Pública Valenciana i el vigent Acord Laboral i Conveni Col·lectiu, i que possibilite el ple desenvolupament de la carrera administrativa, que recolliran, al seu torn, les circumstàncies específiques per l'aplicació del nou sistema retributiu.

Article 65. Retribucions bàsiques

Les retribucions bàsiques són les que retribuïxen al personal funcionari segons l'adscripció del seu cos o escala a un determinat subgrup o grup de classificació professional i per la seua antiguitat en este. Dins d'elles estan compreses els components de sou i triennis de les pagues extraordinàries. La seua quantia serà la que vinga determinada, anualment, en la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat.

Article 66. Retribucions complementàries

Les retribucions complementàries són les que retribuïxen la carrera administrativa, les característiques dels llocs de treball, el resultat de l'activitat professional, així com els servicis extraordinaris prestats fora de la jornada normal de treball.

Les retribucions complementàries consistiran en:

a) El COMPLEMENT DE CARRERA ADMINISTRATIVA té la consideració de complement personal i calculat en funció del compliment dels requisits exigits en l'art. 10 del present Reglament.

   Retribuïx el Grau de Desenvolupament Professional (GDP) recollit en el present Reglament.

b) El COMPLEMENT DE LLOC DE TREBALL, que es desglossa al seu torn en:

   a) Component Competencial.- Retribuïx la dificultat tècnica i la responsabilitat que concorren en els llocs de treball o, si escau, el grau competencial consolidat.

      Apareixerà reflectit en la nòmina amb la denominació "Grau Competencial".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Component Acompliment.- Retribuïx les condicions particulars en els quals es desenvolupa el lloc de treball, així com la dedicació i incompatibilitat exigible per al seu acompliment.

Apareixerà reflectit en la nòmina amb la denominació "Component Acompliment".

c) El COMPLEMENT D'ACTIVITAT PROFESSIONAL. Retribuïx el grau d'interés, iniciativa o esforç amb què el personal funcionari exercix el seu treball i el rendiment o resultats obtinguts. La seua percepció no serà fixa i periòdica en el temps i exigirà la prèvia planificació dels objectius a aconseguir i la posterior avaluació dels resultats obtinguts, conforme amb el que es preveu en l'article 76 de la Llei 10/2010, de 9 de juliol, de la Generalitat, d'Ordenació i Gestió de la Funció Pública Valenciana.

En la nòmina es reflectirà en un concepte de meritació denominada "Complement d'Activitat Professional".

d) GRATIFICACIONS PER SERVICIS EXTRAORDINARIS. Les gratificacions per servicis extraordinaris prestats fora de la jornada normal de treball i que, en cap cas, podran ser fixes en la seua quantia ni periòdiques en la seua meritació, seran objecte de publicitat a la resta del personal funcionari de l'organisme i a la representació sindical.

Article 67. Pagues extraordinàries.

Seran dos a l'any, cadascuna d'elles per l'import d'una mensualitat de les retribucions bàsiques i de les complementàries vinculades a la carrera administrativa i al lloc de treball.

Tot el personal funcionari al qual li són aplicables les presents instruccions, meritarà les retribucions corresponents de les pagues extraordinàries els dies 1 de juny i 1 de desembre de cada any, meritant-se per al personal laboral els dies 1 de gener i 1 de juliol de cada any.

DISPOSICIONS ADDICIONALS

Disposició addicional Primera. Personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'este Reglament que es trobe en situacions especials.

El present Reglament serà aplicable al personal que es trobe en alguna de les següents situacions, enquadrant-se en el GDP que corresponga en funció a l'antiguitat que tinguen reconeguda en la Corporació:

a. Situació de servicis especials.
b. Permís per raons de maternitat, paternitat, adopció o acolliment.
c. Permís o excedència voluntària per raó de violència de gènere.
d. Excedència voluntària per cura de familiars.
e. Excedència forçosa.

Estos períodes es consideraran de servici actiu a l'efecte del seu enquadrament en el GDP corresponent en el moment del reingrés al servici actiu.

Disposició addicional Segona. Personal procedent d'altres administracions

Suprimida per la modificació del Reglament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Disposició addicional Tercera. Meritació i percepció del complement de carrera administrativa

La meritació i la percepció del complement de carrera administrativa corresponent al grau de desenvolupament professional reconegut després de l'accés inicial al sistema es farà efectiu a partir de l'entrada en vigor d'este Reglament.

DISPOSICIONS TRANSITÒRIES

Disposició Transitòria Primera. Enquadrament del personal inclòs en l'àmbit del present Reglament en els graus de desenvolupament professional de la carrera horitzontal.

1. El personal al qual se li aplique este Reglament, i que a la seua entrada en vigor es trobe prestant servicis a l'Ajuntament de València, amb independència del seu nomenament com a persona funcionària, contractada laboral, interina o per millora d'ocupació, o en alguna de les situacions administratives enumerades en la Disposició Addicional Primera, s'integrarà en el GPD en funció de l'antiguitat que tinga reconeguda a l'Ajuntament.

2. El reconeixement de serveis previs que sol·licite aquest personal amb posterioritat a la data d'entrada en vigor d'aquest Reglament seran computables a l'efecte de carrera professional únicament si se sol·licita per la persona interessada. Els efectes econòmics en la carrera es computaran, en tot cas, des de la data de la sol·licitud.

Disposició Transitòria Segona. Enquadrament del personal de nou ingrés en els graus de desenvolupament professional i categories personals de la carrera horitzontal.

Suprimida per la modificació del Reglament.

Disposició Transitòria Tercera. Enquadrament del personal amb antiguitat inferior a 6 anys.

El personal funcionari de carrera, laboral fix, personal funcionari interí amb antiguitat inferior a 6 anys i laboral indefinit no fix amb antiguitat inferior a 6 anys i que es trobe en servici actiu s'enquadrarà en el grau d'accés que li corresponga conforme als articles 8 i 11 d'este Reglament, encara que mantindran el component competencial del lloc de treball en el moment d'accés a l'Ajuntament.

Este personal, així com aquell que s'incorpore amb un component competencial consolidat igual o superior al màxim del lloc tipus, no tindrà dret al fet que se li reconeguen i, per tant, se li abonen, els Escalons de Progressió de Grau que conformen el GDP d'Entrada a què fa referència este Reglament.

Disposició Transitòria Quarta. Implantació progressiva del sistema d'avaluació de l'acompliment i del rendiment i de la carrera horitzontal.

L'Ajuntament de València implantarà el sistema d'avaluació de l'acompliment i del rendiment i de la carrera horitzontal i la corresponent valoració dels mèrits previstos en este Reglament de manera progressiva i els seus objectius i criteris de valoració s'ajustaran a les necessitats municipals, les quals seran definides en el tercer trimestre de l'any anterior a la seua posada en funcionament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Disposició Transitòria Cinquena. Implantació progressiva del sistema d'avaluació del rendiment.

L'avaluació de l'acompliment i del rendiment conforme a l'article 14 i al Títol II d'este Reglament, s'implantarà progressivament i els objectius i criteris s'ajustaran a les necessitats municipals.

a) Factor 1. *Avaluació de l'acompliment i del rendiment i aconseguiment d'objectius*. Els elements de valoració s'implantaran progressivament i s'aniran adaptant anualment a les necessitats i objectius municipals. En el primer semestre de l'any 2017 es realitzarà la primera avaluació, com a prova pilot, i s'hi establiran les millores oportunes, i en el segon semestre del mateix any es realitzarà l'avaluació del rendiment que produirà els corresponents efectes en carrera professional, amb els objectius i indicadors aprovats per la Comissió Tècnica fins a eixe moment, de manera que la matriu de rendiment serà el document bàsic d'avaluació. Els indicadors de valoració de la matriu de rendiment s'aniran adaptant en funció dels objectius de l'organització municipal, si bé estos es fixaran amb antelació suficient a la seua posada en funcionament.
b) El factor 2 de l'article 40 s'implantarà, si es tracta d'objectius individuals per l'especificitat del lloc de treball de la mateixa manera que l'apartat a) d'este article. El Pla de Millora Individual s'avaluarà a l'any següent de produir-se la primera avaluació de l'exercici.

Disposició Transitòria Sisena. Implantació progressiva del sistema d'avaluació de l'acompliment.

El factor 3 de l'article 41, relatiu a l'avaluació de l'acompliment i del rendiment de competències professionals requerix prèviament a la seua implantació disposar del Repertori municipal de funcions i perfils competencials dels llocs de treball, per la qual cosa la seua plena implantació haurà de completar-se al llarg de l'any 2018.

a) El primer grup de competències que s'avaluaran seran les digitals. Al llarg del primer semestre de l'any 2017 es fixaran els nivells de competència (bàsic i avançat) en el paquet d'aplicacions o programes de general domini dels empleats i les empleades; a partir del segon semestre de l'any s'establiran els nivells de domini de les aplicacions o programes específics per àrea funcional o servici.

b) Les competències digitals genèriques s'avaluaran al llarg de l'any 2017, en les diferents convocatòries organitzades conjuntament pel Servici de Formació, Avaluació i Carrera i el Servici de Tecnologies de la Informació i de la Comunicació, sent este últim el que avaluarà el nivell de domini de la competència i el Servici de Formació, Avaluació i Carrera acreditarà el nivell a l'efecte de carrera.

c) Progressivament s'aniran aprovant els perfils de competències dels llocs de treball considerats majoritaris. Una vegada aprovats estos perfils les avaluacions de l'acompliment i del rendiment es basaran en ells.

d) Aquells llocs de treball que no tinguen aprovat el seu perfil competencial fins que este es complete, seran avaluats de les competències genèriques i digitals definides fins a eixe moment.

e) Per a aquells llocs de treball que per ser minoritaris en l'estructura municipal no disposen en eixa data del corresponent perfil, seran avaluats de les competències genèriques i digitals, fins que es completen els seus corresponents perfils.

El factor 4 relatiu a l'acompliment efectiu de les tasques assignades en el lloc de treball de l'article 44, entrarà en vigor a partir de l'1 de gener de 2017, produint efectes en el sistema de carrera horitzontal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Disposició Transitòria Setena. Implantació progressiva de l'àrea de valoració de la Innovació i la millora contínua de la qualitat dels treballs i del servici públic

El factor 5 de l'article 53 d'este Reglament es distribuïx per blocs d'activitats i objectius a desenvolupar en matèria de millora contínua i innovació i la seua implantació serà progressiva, no obstant això, es produirà la primera avaluació als 12 mesos de l'aprovació del present Reglament, tenint en compte la valoració d'aquells apartats del primer bloc que ja es puguen implementar per a obtindre la puntuació mínima del bloc.

Disposició Transitòria Huitena. Implantació progressiva de l'àrea d'adquisició i desenvolupament de coneixements.

La implantació dels factors 6 i 7 dels articles 17 i del 54 al 60 es realitzarà progressivament, articulant-se els elements i procediments necessaris al llarg de l'any 2017, estant implantats tots els mecanismes per a la seua gestió l'any 2018.

Disposició Transitòria Novena. Implantació progressiva del sistema de carrera horitzontal.

S'establix un període transitori d'implantació progressiva del sistema, que tindrà una duració de sis exercicis pressupostaris a comptar des l'endemà a l'aprovació d'este Reglament.

Disposició Transitòria Desena. Enquadraments i nou règim d'equivalències

No obstant el disposat en l'article 60. ter, paràgraf primer, al personal de l'Ajuntament de València, que amb anterioritat a la modificació del Reglament d'Acompliment i Rendiment i de la Carrera Professional Horitzontal ja haguera canviat de grup o subgrup, i amb independència del tipus de nomenament amb el qual l'haguera fet, se li mantindrà en l'enquadrament del GDP i escaló o any que conste en el seu nomenament.

Disposició Transitòria Onzena. Aplicació dels EPG al personal del GDP d'Entrada.

L'administració revisarà les possibles progressions a les que puga tindre's dret per part de les persones empleades que, trobant-se en el GDP d'Entrada, acrediten reunir els requisits establits per a la seua progressió d'EPG, des de l'entrada en vigor del Reglament i en els termes i condicions regulats per a eixe grau en la modificació d'este (art. 8 i annex 3).

DISPOSICIONS FINALS

Disposició Final Primera. Desenvolupament de la norma.

Es faculta al titular de la Regidoria de l'Àrea de Govern Interior i Personal competent en matèria d'ocupació pública per a dictar l'ordre de desplegament que regule els aspectes de caràcter tècnic dels procediments previstos en este Reglament, així com quantes disposicions requerisca el desplegament i execució del mateix, inclosa l'adaptació dels terminis per a la correcta implementació de les mesures que es contemplen en este Reglament.

Disposició Final Segona. Entrada en vigor.

Este Reglament entrarà en vigor als quinze dies de la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província, tal com establix l'article 65 de la Llei de Bases de Règim Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Disposició Final Tercera. Referències a l'entrada en vigor del Reglament.

L'entrada en vigor efectiva del present Reglament ho va ser el dia 1 de juliol de l'any 2017 i tota referència en el present Reglament a l'entrada en vigor de la carrera professional horitzontal haurà d'entendre's feta a esta data.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANNEX NÚMERO 1. PUNTUACIONS MÀXIMES EN LA VALORACIÓ DELS MÈRITS DELS DIFERENTS FACTORS.

Taula 3. Barem de valoració de mèrits per a caps de servici, secció, coordinacions o oficines i direccions de centres de prestació de servicis.

PUNTUACIONS MÀXIMES PER ÀREA I GDP PER A LES DIRECCIONS					
FACTORS	*ENTRADA*	*GDP1*	*GDP2*	*GDP3*	*GDP4*
F1	-	350	400	450	500
F2	-	50	25	25	25
F3	-	100	50	25	0
F4	-	50	50	50	50
F5	-	200	250	300	250
F6	-	200	125	50	25
F7	-	50	100	100	150
Total		**1000**	**1000**	**1000**	**1000**

Taula 4. Barem de valoració de mèrits dels grups A1 i A2.

PUNTUACIONS MÀXIMES PER ÀREA I GDP PER ALS GRUPS A1/A2					
FACTORS	ENTRADA	GDP1	GDP2	GDP3	GDP4
F1	250	250	300	350	350
F2	100	100	50	50	50
F3	200	200	100	50	50
F4	50	50	50	50	50
F5	200	200	250	250	250
F6	150	150	150	100	100
F7	50	50	100	150	150
Total	**1000**	**1000**	**1000**	**1000**	**1000**

Taula 5. Barem de valoració de mèrits dels grups B, C1 i C2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PUNTUACIONS MÀXIMES PER ÀREA I GDP PER ALS GRUPS B, C1 i C2					
FACTORS	**ENTRADA**	**GDP1**	**GDP2**	**GDP3**	**GDP4**
F1	200	250	300	350	350
F2	100	100	100	100	100
F3	200	150	150	50	50
F4	100	100	100	100	100
F5	150	150	200	200	200
F6	200	200	100	100	50
F7	50	50	50	100	150
Total	**1000**	**1000**	**1000**	**1000**	**1000**

Taula 6. Barem de valoració de mèrits del grup E/AP

PUNTUACIONS MÀXIMES PER ÀREA I GDP PER AL GRUP E/AP					
FACTORS	**ENTRADA**	**GDP1**	**GDP2**	**GDP3**	**GDP4**
F1	300	300	300	300	300
F2	100	100	100	100	100
F3	150	150	150	100	100
F4	100	100	100	100	100
F5	150	150	200	200	200
F6	200	200	100	100	50
F7	0	0	50	100	150
Total	**1000**	**1000**	**1000**	**1000**	**1000**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANNEX NÚMERO 2. CALENDARI PER A L'AVALUACIÓ DE L'ACOMPLIMENT.

GENER DE CADA ANY NATURAL	Comença el procés d'avaluació. Es fixen els objectius individuals i col·lectius
NOVEMBRE	Entrevistes. Autoavaluacions
DESEMBRE	Informes d'avaluació. Al·legacions
DESEMBRE	La remissió dels informes d'avaluació ha de ser realitzada abans de la primera quinzena de desembre de cada any natural avaluat
GENER DE L'ANY SEGÜENT	Examen de conflictes i discrepàncies i consideració de les recomanacions de formació per la Comissió Tècnica
FEBRER DE L'ANY SEGÜENT	Finalitza el procés amb els resultats de l'avaluació i l'arxiu d'esta en el seu expedient personal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANNEX NÚMERO 3. ESCALONS DE PROGRESSIÓ DE GRAU (EPG) EN GDP D'ENTRADA.

DENOMINACIÓ DEL LLOC	GR.	EPG2	EPG3
LLETRAT/ADA ASSESSORIA JURÍDICA MPAL.(TD)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
INTENDÈNCIA GENERAL P.L. (TD)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
INTENDÈNCIA PRINCIPAL P.L. (DE1-PH-N-F)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUDITORIA (TD)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
INSPECTOR/A BOMBERS/RES (DEB-PH-NFB)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG (MD)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE COMP	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE (JP1)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI DIRECCIÓ ORQUESTRA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI VIOLONCEL	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI TUBA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI FLAUTA BEC	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI MUSICA DE CAMBRA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI FLAUTA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI CLARINET	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI HARMONIA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI VIOLA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI CONTRABAIX	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI TROMPA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI FAGOT	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI H.MUS.ES.	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI OBOE	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI TROMBO	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI DOLÇAINA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI CANT	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI GUITARRA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI SAXOFON	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI VIOLÍ	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI PIANO	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PIANISTA ACOMPANYANT	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI TROMPETA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI(CAP ESTUDIS)(MD)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI (SECRETARIA)(MD)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI LLENGUATGE MUSICAL	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PER.TEC.SUP.IDI.CONSERVATORI (FR,AL,IT)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTRA VIOLÍ (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTRA AJUDA SOLISTA VIOLÍ (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTRA SOLISTA VIOLÍ (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTRA SOLISTA VIOLA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTRA VIOLONCEL (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQ.AJ.SOLISTA VIOLONCEL(P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTRA SOLISTA CLARINET (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTRA SOLISTA FAGOT (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTRA SOLISTA OBOE (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTRA SOLISTA TROMPA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQ.AJ.SOLISTA TROMPETA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQ.AJ.SOLISTA TROMBO (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTRA SOLISTA TROMBO (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA AJUDA SOLISTA FLAUTA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOLISTA FLAUTA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA CLARINET (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA CLARINET BAJO (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA AJUDA SOL. CLARINET BAJO(P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOLISTA CLARINET (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOL.CLARINET REQUINT(P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA AJ.SOL.CLAR.REQUINT(P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SAXOFON(P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA AJUDA SOLISTA SAXOFON (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOLISTA SAXOFON (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOLISTA OBOE (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOL.OBOE-CORN ANGLES(P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA BOMBARDI (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA AJUDA SOL.BOMBARDI (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOLISTA BOMBARDI (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA TROMBO (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA AJUDA SOLISTA TROMBO (P.M.)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOLISTA TROMBO (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA TROMPA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOLISTA TROMPA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA TUBA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA AJ.SOLISTA TUBA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT. BANDA SOLISTA TUBA (P.M.)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA AJ.SOL.FISCORN(P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOLISTA FISCORN (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA TROMPETA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRFT.BANDA SOLISTA TROMPETA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT. BANDA SOLISTA FAGOT (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA PERCUSSIO (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA AJ.SOLISTA PERCUSSIO (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOLISTA PERCUSSIO (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CONSERVATORI PERCUSSIO	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.B.AY.SOL.CONTRABAIX CORDA (P.M.)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT. B. SOL. CONTRABAIX CORDA (P.M.)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA TROMPETA FISCORN(P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA SOL.TROMPETA FISCORN(P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
ARXIVER/A COPISTA (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
ARXIVER/A COPISTA	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.CO.LLENGUATGE MUSICAL I PIANO COMPL	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.ORQUESTA SOLISTA FLISCORN (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA AJ.SOLISTA TROMPA(P.M.)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PRFT.BANDA FAGOT (P.M)	A1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

DENOMINACIÓ DEL LLOC	GR.	EPG2	EPG3
INTENDÈNCIA P.L. (DE1-PH-N-F)	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL BOMBERS/RES (DEB-PH-NFB)	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TÈCNIC MITJÁ	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TÈCNIC MITJÁ (JP1)	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TEC. MITJÁ (SECRETARIA)(JP1)	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TEC. MITJÁ (CAP ESTUDIS) (JP1)	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TÈCNIC MITJÁ COMP	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PER.TEC. MITJÁ (ATS BOM)(DEB-PH-N1-F1)	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
INSPECCIO P.L. (DE1-PH-N-F)	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
ANIMADOR/A CULTURAL	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TECNIC MITJÁ (JP3)	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TECNIC MITJÁ (PH-N2-F3)	A2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

DENOMINACIÓ DEL LLOC	GR.	EPG2	EPG3
SUBOFICIAL/A BOMBERS/RES(DEB-PH-NFB)	B	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
SERGENT/A BOMBERS/RES(DEB-PH-NFB)	B	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
SERGENT/A BOM.BUS.(DEB-PH-NFB)	B	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
CAPORAL BOMBERS/RES(DEB-PH-NFB)	B	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
CAPORAL BOM.BUSSEJADOR/A (DEB-PH-NFB)	B	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
TECNIC/A IGUALTAT	B	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TECNIC/A GRAFIC	B	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

DENOMINACIÓ DEL LLOC	C.P	EPG2	EPG3
TECNIC DE COMUNICACIO GRAFICA	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
OFICIAL/A P.L.(DE1-PH-N-F)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
OFICIAL/A P.L. ESCOLTA (DE1-PH-N-F)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
OFICIAL/A P.L.(MD-PH-N-F)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL ADMINISTRATIU	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL ADMINISTRATIU (JP3)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL ADMINISTRATIU (DE-PH-N1-F2)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PER. ADMINISTRATIU ATENCIO AL PUBLIC	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TECNIC AUXILIAR TURISME	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TECNIC AUXILIAR TURISME (JP3)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TEC. AUXILIAR DELINEACIO	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TECNIC AUXILIAR INFORMATICA	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PER.TEC.AUX.INFORMATICA(MD-PH-N1-F2)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AGENT P.L. (DE1-PH-N-F)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AGENT P.L. ESCOLTA (DE1-PH-N-F)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AGENT P.L. (MD-PH-N-F)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
BOMBER/OPERADOR COMINCASIONS SPEIS	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TEC.AUXILIAR SERVICIS SOCIALS	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL TEC.AUXILIAR SERV.SOCIALS (JP1)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
INSPECCIO OBRES I SERVICIS	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
INSP.TRIBUTS,RENDES I RECAPTACIO (MD)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
INSPECCIO OFICINA Q.C.R.C	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
INSPECCIO OBRES I SERVICIS (PH-N2-F3)	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
MAQUETADOR/A	C1	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

DENOMINACIÓ DEL LLOC	GR.	EPG2	EPG3
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA(DE)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUX. ADMINISTRATIU/IVA MOVILITAT/DISPO.	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUX. ADMINISTRATIU/IVA ATENCIO AL PUBLIC	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA (PH)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA (PH-F2)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUX.ADM.PROTOCOL(DE-PH-NI-F2)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COS OFICIAL SERVICIS GENERICS	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL SERVICIS GENERICS (JP3)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL SERVICIS GENERICS (PH)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL SERVICIS GENERICS (PH-F1)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL SERVICIS GENERICS (F1)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OF.SERVICIS GENERICS (PH-N1-F1)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL SERV.GENERICS(DE-PH-N1-F2)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OF.SERVICIS GENERICS (DE-PH-N2-F3)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL MECANICA CONDUCTOR/A	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OF.MEC.CONDUCTOR/A(DE-PH-N2-F3-JP2)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL ELECTRICISTES	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL OBRES (DE-PH-F1)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL SERV. GENERICS (MD-PH-N1-F2)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
COS OFICIAL SERVICIS GENERICS (DE-PH)	C2	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

DENOMINACIÓ DEL LLOC	C.P	EPG2	EPG3
PERSONAL SUBALTERN	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PER. SUBALTERN MUNTADOR (DE)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL SUBALTER DEL. GR.P. O HABILITAT	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL SUBALTERN (PH)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL SUBALTERN (DPH-N1-F1)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL SUBALTERN (PH-N1-F3)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL SUBALTERN (PH-F1)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PERSONAL SUBALTERN(DE-PH-N1-F2)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PER. SUBALTERN MUNTADOR (DE-PH-N1-F2)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
PER SUBALTERN GUARDA DEVESA (PH-F3)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR PATRIMONI HISTORIC I CULTURA	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR SERVICIS	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUX. PATR. HIS. I CULT. (JP3)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUX. PATR. HIS. I CULT. (PH-F3)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR SERVICIS (DE-PH-N1-F2)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR D'OFICIS (P.M)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR D'OFICIS (DE)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AUXILIAR D'OFICIS	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR D'OFICIS (PH-F3)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR D'OFICIS (DE-PH-N1-F2	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR D'OFICIS (JP1)	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR
AUXILIAR D'OFICIS (PH))	AP	CA+CT+EVdR	CA+CT+EVdR

CA= CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS
CT= CALIDAD DE LOS TRABAJOS
EVdR= EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DEL RENDIMIENTO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANNEX NÚMERO 4. TAULES D'EQUIVALÈNCIES PER CANVI DE CATEGORIA

		Nou destí									
		A1		A2		B		C1		C2	
GDP Adquirit	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló
A2GDP1	1	1	1								
	2	1	1								
	3	1	1								
	4	1	1								
	5	1	1								
	6	1	1								
A2GDP2	1	1	1								
	2	1	1								
	3	1	1								
	4	1	1								
	5	1	2								
	6	1	2								
A2GDP3	1	2	3								
	2	2	3								
	3	2	3								
	4	2	4								
	5	2	4								
	6	2	4								
A2GDP4	1	3	2								
	2	3	2								
	3	3	3								
	4	3	3								
	5	3	4								
	6	3	4								
BGDP1	1	1	1	1	1						
	2	1	1	1	1						
	3	1	1	1	1						
	4	1	1	1	1						
	5	1	1	1	1						
	6	1	1	1	1						
BGDP2	1	1	1	1	1						
	2	1	1	1	1						
	3	1	1	1	1						
	4	1	1	1	1						
	5	1	2	1	2						
	6	1	2	1	2						
BGDP3	1	2	1	2	3						
	2	2	1	2	3						
	3	2	2	2	3						
	4	2	2	2	4						
	5	2	3	2	4						
	6	2	3	2	4						
BGDP4	1	3	1	3	2						
	2	3	1	3	2						
	3	3	2	3	3						
	4	3	2	3	3						
	5	3	3	3	4						
	6	3	3	3	4						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		Nou destí									
		A1		A2		B		C1		C2	
GDP Adquirit	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló
C1GDP1	1	1	1	1	1	1	1				
	2	1	1	1	1	1	1				
	3	1	1	1	1	1	1				
	4	1	1	1	1	1	1				
	5	1	1	1	1	1	1				
	6	1	1	1	1	1	1				
C1GDP2	1	1	1	1	1	1	1				
	2	1	1	1	1	1	1				
	3	1	1	1	1	1	1				
	4	1	1	1	1	1	1				
	5	1	1	1	2	1	2				
	6	1	1	1	2	1	2				
C1GDP3	1	1	4	2	2	2	3				
	2	1	4	2	2	2	3				
	3	1	4	2	3	2	3				
	4	1	4	2	3	2	4				
	5	1	5	2	4	2	4				
	6	1	5	2	4	2	4				
C1GDP4	1	2	3	2	5	3	2				
	2	2	3	2	5	3	2				
	3	2	3	2	5	3	3				
	4	2	4	3	1	3	3				
	5	2	4	3	1	3	4				
	6	2	4	3	1	3	4				
C2GDP1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	2	1	1	1	1	1	1	1	1		
	3	1	1	1	1	1	1	1	1		
	4	1	1	1	1	1	1	1	1		
	5	1	1	1	1	1	1	1	1		
	6	1	1	1	1	1	1	1	1		
C2GDP2	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	2	1	1	1	1	1	1	1	1		
	3	1	1	1	1	1	1	1	1		
	4	1	1	1	1	1	1	1	1		
	5	1	1	1	1	1	2	1	2		
	6	1	1	1	1	1	2	1	2		
C2GDP3	1	1	2	2	1	2	1	2	3		
	2	1	2	2	1	2	1	2	3		
	3	1	2	2	1	2	1	2	3		
	4	1	2	2	1	2	1	2	4		
	5	1	3	2	2	2	2	2	4		
	6	1	3	2	2	2	2	2	4		
C2GDP4	1	2	1	2	3	2	5	3	2		
	2	2	1	2	3	2	5	3	2		
	3	2	1	2	3	2	5	3	3		
	4	2	1	2	4	3	1	3	3		
	5	2	1	2	4	3	1	3	4		
	6	2	1	2	4	3	1	3	4		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		Nou destí									
		A1		A2		B		C1		C2	
GDP Adquirit	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló	GDP	Escaló
APGDP1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
APGDP2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
APGDP3	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3
	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3
	3	1	1	1	2	1	2	2	1	2	3
	4	1	1	1	2	1	2	2	1	2	4
	5	1	2	1	3	1	3	2	2	2	4
	6	1	2	1	3	1	3	2	2	2	4
APGDP4	1	1	3	2	1	2	1	3	1	3	2
	2	1	3	2	1	2	1	3	1	3	2
	3	1	3	2	2	2	2	3	2	3	3
	4	1	4	2	2	2	2	3	2	3	3
	5	1	4	2	3	2	3	3	3	3	4
	6	1	4	2	3	2	3	3	3	3	4

Si el GDP assignat és el d'Entrada, i amb independència de l'any en què es trobe, el canvi de lloc de treball que comporte canvi de grup o subgrup de titulació suposarà l'enquadrament en el GDP d'Entrada, Escaló de Progrés de Grau 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

14	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre bonificació de l'impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana (IVTNU).		

MOCIÓ ORIGINAL

"Don José Gosálbez Payá, concejal del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Valencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos es el relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima emergencia económica, como en la que nos hallamos.

La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas; sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la “doble imposición”, de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.

Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus de Wuhan, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del domino, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El artículo 17 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Valencia quedará redactado en los siguientes términos, después de la correspondiente tramitación:

Se establece una bonificación del 95 % sobre la cuota a liquidar por las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del domino sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del finado.

2. La redacción del artículo 17 consignada en el punto 1 anterior, podrá ser modificada si los servicios y unidades jurídico-tributarios del Ayuntamiento consideran que otra es más adecuada a la finalidad que se pretende.

3. Para los supuestos de transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes del finado producidas desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva redacción del art 17 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de València, en tanto por el Gobierno de España no se autorice la aplicación retroactiva de la presente modificación de la Ordenanza, el Ayuntamiento Pleno se obliga a arbitrar un mecanismo para la compensación del exceso de tributo abonado respecto de las cantidades que corresponderían, una vez aplicada la bonificación."

_____

Es reincorporen a la sessió la Sra. Catalá i el Sr. Giner Corell.

_____

La presidència suspén la sessió a les 11:55 h perquè els portaveus dels grups polítics municipals es reunisquen.

Es reprén la sessió a les 12:15 h.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

"Buenos días. Gracias, vicealcaldesa.

Respecto de esta moción tengo que empezar diciendo que lógicamente y como saben todos ustedes, en el ADN de mi partido, de Vox, va la búsqueda de una fiscalidad justa y una fiscalidad reducida. Eso no significa evidentemente, Sr. Vilar, que no se tenga que pagar impuestos. Pagar impuestos los hemos de pagar para mantener los gastos públicos. Y evidentemente que la fiscalidad jamás en ningún momento llegue a ser confiscatoria. Para esto es fundamental siempre y principal la reducción del gasto público y sobre todo la reducción del gasto político.

¿Y por qué decimos eso? ¿Por qué piensa Vox esto? Bueno, pues porque estamos completamente convencidos que donde el dinero mejor está es en el bolsillo de los valencianos, en el bolsillo de los españoles porque es donde mejor se puede administrar y donde mejor uso se puede hacer de él.

Sr. Ribó, ustedes llegaron al Gobierno de la ciudad diciendo que venían a salvar personas, lo cual me parece muy bien, y la situación actual es perfecta para que realmente si es que era verdad aquel lema electoral ustedes lo desarrollen en este momento de la vida de los valencianos, de la vida de los españoles. Y cumpla con esa palabra y haga realidad verdaderamente ese lema, ese rescatar personas. Cumpla, cumpla su palabra, cumpla su contrato electoral para con todos los valencianos, no solo con los que le votaron. Y permita que los valencianos que van a heredar en esta época, en este momento, hereden con un coste fiscal que no sea un coste fiscal bestial, que no sea confiscatorio y que no sea ilógico.

Actualmente la plusvalía del municipio de València es absolutamente excesiva y absolutamente desproporcionada. Y digo esto porque la persona fallecida durante su vida, durante el tiempo que tuvo ese bien ya estuvo pagando impuesto de actos jurídicos documentados, transmisiones patrimoniales o IVA, el IBI, pagó renta, pagó patrimonio probablemente también. Ahora llega el heredero y al heredero se le exige el impuesto de sucesiones y donaciones, se le va a seguir exigiendo el IBI y claro, cómo no, le queremos exigir que pague también la plusvalía por percibir, por recibir ese bien vía herencia. No hablamos ya entonces no en términos estrictamente jurídicos de una doble imposición pero sí que hablamos de una múltiple sobre el mismo bien, se han pagados múltiples impuestos a lo largo de la vida sobre un mismo bien.

Por eso, lo que le solicitamos en esta moción y le pedimos el voto favorable para que realmente la herencia no tenga un coste brutal para el heredero, que no se lleve el bocado del león la Administración y que ese bocado del león no sea gastado por la Administración, en este caso por el Ayuntamiento de València, en más personal de alta dirección, en la reforma de la calle Colón o en la reforma de la plaza del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Evidentemente, yo lo que le pido es que vote a favor y pueda salir usted al balcón del Ayuntamiento y decir a todos los valencianos, no solo a los que le votaron que Vox ha pedido que en vez de 100 euros de plusvalía se paguen 5, es un ejemplo evidentemente, con una bonificación del 95 % y que vote usted a favor. O que vote usted en contra y salga también al balcón, sea valiente y salga al balcón y diga que efectivamente Vox ha pedido que se paguen en vez de 100 euros, 5 euros, y usted y su grupo se han negado. Y de esta manera por lo menos usted quedará retratado, los valencianos conocerán quién es quién en ese Ayuntamiento y sabrán cuál es la voluntad y la postura del Gobierno municipal y la voluntad y la postura de mi grupo municipal."

Sra. Llobet (PP)

"Muchas gracias, vicealcaldesa.

Desde el Grupo Popular vamos a apoyar esta moción como no podía ser de otra forma. Estamos completamente de acuerdo en que se aplique una bonificación de la plusvalía en caso de herencias y es lo que venimos defendiendo desde hace ya muchos años en este mismo Pleno. Ya en el pasado mandato varios puntos de acuerdo en este sentido. Concretamente en marzo de 2017 se propuso, y leo textualmente: 'Que se modifique la Ordenanza fiscal reguladora del IVTNU estableciendo una bonificación del 95 % para los casos de herencia, dejando sin efecto la aplicación de los porcentajes reductores vigentes en función del valor del suelo descritos en el art. 17 de esta Ordenanza'. Esta propuesta fue rechazada, como ha sido rechazada en todas las ocasiones que la hemos presentado desde este grupo político.

Por tanto, no podemos estar más de acuerdo en el punto primero, en el segundo punto de acuerdo. Respecto al tercero sí que tenemos dudas sobre su viabilidad legal. Y en cualquier caso la posición del PP es clara en cuanto a la bonificación del 95 % en la plusvalía en caso de herencia. De hecho, es una de las propuestas que nosotros llevábamos en nuestro programa electoral y además íbamos más allá. Esa bonificación también la aplicaríamos en caso de transmisión de empresas entre familiares. Por tanto, les aseguro que si en este momento estuviéramos gobernando en esta ciudad esta bonificación ya estaría aplicada, igual que lo está en otras ciudades donde gobierna el PP. Como es el caso de Madrid que cuando nuestro candidato llegó a la Alcaldía, en el mes de octubre entró en vigor la modificación. Porque creemos que es una medida justa esta bonificación y porque creemos que es una carga inviable para muchos ciudadanos y más si cabe en la situación de crisis en la que nos encontramos actualmente.

Sr. Vilar, se trata de un cambio de titularidad. Aquí no hay ninguna transacción económica. Por tanto, no hay ningún ingreso. Esto ataca directamente a los ahorros de los valencianos, ataca directamente a los ahorros de todos los que en este momento lo están pasando muy mal. Especialmente jubilados, especialmente jóvenes, especialmente los que se encuentran en paro. Les recuerdo que en estos momentos en la ciudad de València tenemos más de 60.000 personas en paro en la ciudad. Y por tanto, no ataque a sus ahorros.

Por ello, volvimos a presentar esta medida en la moción del pasado mes de abril. Concretamente era la medida nº 11 en la moción que presentamos. Y desde luego nos parece bien que haya otros partidos políticos que recuperen nuestras iniciativas y por tanto desde luego vamos a apoyarlas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Muchas gracias.”

Sr. Pardo (Cs)

“En relación a esta moción presentada por el Grupo Vox. Bien, la vamos a apoyar desde el Grupo Ciudadanos. Pensamos que se trata de un impuesto totalmente injusto, este impuesto conocido también como plusvalía municipal, sobre todo en lo referente a la transmisión mortis causa. Probablemente se trate del impuesto más injusto de todo el sistema tributario español, junto con el impuesto de sucesiones. De hecho, ya venía recogido en el programa electoral con el que concurrimos a las pasadas elecciones municipales de València esta máxima bonificación posible que permite la Ley de Haciendas Locales del 95 %. Y también a propuesta de nuestro partido, a propuesta de Ciudadanos, ha sido aprobada ya en varias grandes ciudades en los últimos tiempos, como por ejemplo fue el caso del Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, vamos a apoyar esta moción.

Gracias.”

Sr. Vilar (PSPV)

“Para manifestar que no vamos a aceptar la moción. La coincidencia es plena entre los tres partidos de la derecha cuando se trata de fiscalidad, incluso hay cierta competencia por ver quién la ha presentado antes, quién la copia de quién, quién la llevaba en el programa quién la ha implementado en Sevilla -creo que el alcalde es socialista, le llamaré al concejal que lo conozco-, etc. Competencia a ver quién la lleva antes. Pero no la podemos aceptar.

Mire, la Sra. Llobet dice que llevan muchos años reclamándolo. Hombre, serán los últimos cuatro años porque con anterioridad no tenías que reclamarla, la podía haber aplicado vuestro concejal de Hacienda sin más porque teníais mayoría absoluta. Así que tantos no serán, serán cuatro. Que son bastantes pero con propiedad no pueden ser más porque si no es que no les hacía caso su grupo municipal.

Es cierto, este impuesto yo entiendo que tiene cierta controversia. Es de un debate fiscal permanente. No tanto por el que dice que es injusto que no entro en eso sino porque de hecho la sentencia del Tribunal Constitucional que es de 11 de mayo de 2017 saben que anuló diversas cláusulas, supuestos, de la aplicación del impuesto de plusvalía y yo personalmente entiendo y en este Pleno lo hemos decidido, hemos solicitado al legislador, al Parlamento español que legisle con mayor claridad sobre este impuesto que creemos que adolece de actualización con la sentencia del TC, que empezó por una sentencia del Tribunal Foral de Navarra creo que fue y acabó con una sentencia ya del TC en el que anula diversos supuestos de aplicación y por tanto tiene cierta complejidad.

Eso no quiere decir que vayamos a anular nosotros ahora su propuesta porque además no sé si se han acabado de leer la Ordenanza. La propia Ordenanza del Ayuntamiento establece que en determinadas circunstancias la bonificación ya es del 95 %. Si quieren, se la leen con mayor detenimiento y en un próximo pleno adaptan más la propuesta a lo que hacen ahora. Desde luego yo entiendo que su propuesta es abolirlo por completo o la máxima bonificación para cualquier situación y caso. La Ordenanza prevé que para determinadas circunstancias -previstas por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

propia Ordenanza- a bonificación ya llega al 95 %. ¿Generalizar esto para cualquier circunstancia? Pues mire, no estamos por esa labor. Ahora, sepan, léanla porque está obviamente publicada con todas las demás, que puede llegar en determinados casos al 99 %.

Pero sí que es cierto y en eso puedo coincidir, ustedes si hicieran una reforma sería abolirlo por completo, pero desde nuestro punto de vista es un impuesto que requiere cierta actualización, cierta clarificación legislativa porque por ejemplo los ayuntamientos estábamos aplicando unas liquidaciones en función a la ley existente, al marco jurídico existente en ese momento que luego el TC quitó, declaró anticonstitucionales algunos supuestos. Y por tanto el que está actuando conforme a la ley lo que tiene que hacer es reclamar la responsabilidad al legislador. Es decir, si yo he recaudado 25 porque me lo permitía la ley y lo he de devolver, señor legislador legisle usted que me lo devuelva quien tenía la capacidad para modificar la ley y hacerme actuar de acuerdo con la Constitución. Recordarán la polémica con la sentencia del TC porque no creo que traigan esto porque se les ha ocurrido. Habrán estudiado con profundidad el desarrollo de este impuesto.

Por tanto, no lo vamos a aceptar. Probablemente el equipo de gobierno traerá alguna propuesta para la reforma de este impuesto que saben que es una cuestión lógicamente del Parlamento español, no de...”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Muy brevemente, contestar a una cuestión de mi muy querida compañera Llobet. Vamos a ver, nosotros no recuperamos ninguna petición del PP sino que Vox tiene vida propia, vida independiente, ideas propias y hace lo que considera que debe de hacer. No es una copia de nadie, ni una segunda parte, ni un satélite de nadie. Somos la tercera fuerza política en España en este momento.

La propuesta que hace Vox, como siempre me dice el Sr. Vilar, efectivamente es congruente con lo que nosotros pensamos, siempre hemos dicho lo mismo y seguimos siempre la misma hoja de ruta. Yo ya me imaginaba la respuesta que iba a obtener por parte del Gobierno y evidentemente no me sorprende en absoluto de un Gobierno que lo que busca siempre es un incremento del gasto público y un incremento evidentemente de la fiscalidad, como siempre hacen los gobiernos de izquierda. Vox está en las antípodas evidentemente y por eso pide lo que pide en esta moción.

Como ha dicho efectivamente existe una bonificación en la Ordenanza de plusvalía, una bonificación muy parcial, muy reducida para un supuesto muy concreto. Y lo que solicitamos nosotros en esta moción no es sino que esa bonificación sea completa y absoluta para los supuestos de herencia y para todos los supuestos de herencia de todos los valencianos. Esa es la cuestión.”

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre bonificació de l'impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana (IVTNU) és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió.

15	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000134-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Grup Municipal Ciutadans, sobre paralització de les obres de conversió en zona de vianants provisional de la plaça de l'Ajuntament i transparència en els processos per encàrrec de disseny de la plaça.		

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 15 i 18 de l'orde del dia relatius a sengles mocions sobre la remodelació de la plaça de l'Ajuntament, amb votació separada. La 15 a proposta del Grup Ciutadans i la 18, del Grup Popular.

MOCIONS ORIGINALS

15. Moció subscrita pel Grup Municipal Ciutadans, sobre paralització de les obres de conversió en zona de vianants provisional de la plaça de l'Ajuntament i transparència en els processos per encàrrec de disseny de la plaça:

"El pasado 11 de julio de 2019, cuando todavía el pacto del Rialto entre Compromís y el PSPV no se había firmado, la EMT encargó, por el método de contrato menor, el diseño de la peatonalización provisional de la plaza del Ayuntamiento. El encargo a la mercantil adjudicataria no es el único, ya que existe un total de cuatro contratos menores adjudicados de manera directa y todos ellos firmados por el concejal de Movilidad o la empresa de la EMT.

Ante la controversia y alarma social suscitada tanto por el propio diseño de las obras de peatonalización provisional de la plaza del Ayuntamiento como por el método de adjudicación de dicho diseño por parte de la empresa de la EMT, los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos elevamos al Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERA. Que se lleve a cabo la paralización de las obras de peatonalización provisional realizadas en la plaza del Ayuntamiento y su entorno.

SEGUNDA. Que el alcalde de València comparezca para dar cuenta del encargo directo para el diseño de la peatonalización provisional de la plaza del Ayuntamiento."

18. Moció subscrita per la Sra. Catalá i el Sr. Mundina, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobrela remodelació viària i el disseny tàctic de la plaça de l'Ajuntament:

"El pasado 17 de abril el alcalde de València, Joan Ribó, anunció a los medios de comunicación la reanudación de las obras de peatonalización de la plaza del Ayuntamiento, un proyecto impuesto por el equipo municipal que no ha contado con el consenso de vecinos y comerciantes que han criticado públicamente el proyecto por falta de información y de transparencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las obras se reanudaron en pleno estado de alarma y, por tanto, con la imposibilidad de que los afectados pudieran protestar debido a las restricciones de movilidad impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma.

Asimismo, el proceso viciado desde el principio de falta de transparencia ha causado la sorpresa y una crítica prácticamente unánime por el diseño táctico implantado en la remodelación de la plaza del Ayuntamiento con un mobiliario más que cuestionable por el lugar y el valor del entorno de la plaza del Ayuntamiento, corazón de la ciudad y perteneciente al BIC del Centro Histórico de Ciutat Vella. Las críticas han llegado desde los propios vecinos, comerciantes, Colegio de Arquitectos, diseñadores y un largo etcétera.

Una intervención de tal dimensión por el valor y el lugar patrimonial del entorno no puede ser objeto de un contrato menor, sin concurso público, adjudicado por la EMT, donde no se haya sometido a los procedimientos de contratación pública y libre concurrencia, permitiendo que los mejores profesionales optaran vía concurso por presentar un proyecto para diseñar la plaza del Ayuntamiento.

Además es reprochable que la EMT, SAU, empresa del sector público municipal, sea la promotora y el ente contratante de la remodelación y reordenación provisional de la plaza del Ayuntamiento, sin haber requerido previamente a la adjudicación de este contrato a dedo, informes técnicos municipales sobre el espacio público en que se iba a intervenir.

Asimismo, si lamentable es que la EMT, SAU, no esté centrada y dedicando todos sus esfuerzos en la función principal de su objeto social (el transporte público de viajeros en superficie), más reprobable es, que en medio de la delicada situación económica y financiera en la que se encuentra, haya optado por convertirse en un agente urbanizador, invadiendo competencias de la delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de València.

No hay que olvidar que el proyecto seleccionado supone el cambio de la red viaria disminuyendo el 75 % del transporte público que llegaba al centro de la ciudad, castigando a los vecinos y comercios de la zona, penalizando al usuario del transporte público con transbordos innecesarios para cubrir una distancia que apenas supone un recorrido de 1 kilómetro de distancia y que pueden suponer zonas de aglomeración de personas en horas punta con imposibilidad de mantener el distanciamiento social.

La peatonalización de la plaza del Ayuntamiento, objetivo al que no se opone este grupo municipal, puede hacerse de otra manera (con mayor participación y transparencia), con menos afecciones al transporte público y ganando más metros cuadrados para el peatón. Pero para ello se requiere de un proceso abierto, con mayor participación, contando con los mejores profesionales, sin procedimientos opacos y contando con todos los informes. Cabe recordar, en este sentido, que no se ha estudiado la afección del mayor aumento de tráfico rodado en edificios BIC como el Palacio de Marqués de Dos Aguas, la Iglesia San Juan de la Cruz y Teatro Principal, entre otros.

Por todo ello, la portavoz y el concejal del Grupo Municipal Popular que suscriben formula las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Que el Ayuntamiento de València paralice las obras y trabajos que quedan por realizar y se retire el mobiliario urbano instalado en la plaza del Ayuntamiento y contemplado en el proyecto de urbanismo táctico adjudicado a una empresa.

2. Que se proceda a impulsar y poner en marcha un concurso público con la participación de profesionales de reconocido prestigio y de carácter multidisciplinar para el diseño y ejecución de la peatonalización de plaza del Ayuntamiento.

3. Que el Ayuntamiento de València consensue con los representantes de los vecinos, residentes, entidades y comerciantes la nueva red de transporte de la EMT, SAU, en el centro histórico.

4. Que el Ayuntamiento de València destine el presupuesto del actual proyecto de peatonalización del Ayuntamiento y reordenación del entorno a la compra de pruebas diagnósticas Covid-19 y mascarillas para los vecinos de Valencia.

5. Instar al Ayuntamiento de València a solicitar al Consell Valencià de Cultura y a la Real Academia de Bellas Artes San Carlos, así como a otras instituciones consultivas y órganos asesores en materia cultural, un dictamen sobre las posibles afecciones patrimoniales sobre los tres Bienes de Interés Cultural (BIC), ubicados en la calle Marqués de Dos Aguas-Poeta Querol, como consecuencia del incremento de la Intensidad Media Diaria (IMD), por el desvío del tráfico privado y de varias líneas de la EMT por esta vía y por el consiguiente aumento del nivel de polución.

6. Instar al alcalde de València, como presidente de la coorporación y presidente de la Junta General de Accionistas de la EMT, al cese inmediato del concejal de Movilidad del Ayuntamiento de Valencia y del gerente de la EMT como responsables políticos de este proyecto."

ESMENES

Esmena de supressió subscrita pel Sr. Montañez, del Grup Vox:

"Enmienda a la moción de remodelación viaria y diseño táctico de la plaza del Ayuntamiento.

Propuesta de acuerdo

Donde pone:

'Que se proceda a impulsar y poner en marcha un concurso público con la participación de profesionales de reconocido prestigio y de carácter multidisciplinar para el diseño y ejecución de la peatonalización de la plaza del Ayuntamiento.'

Debe poner:

Eliminar dicho punto de propuesta de acuerdo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

"Señores del PSOE sobre todo, hoy esta moción quiero que la entiendan bien. La moción que presentamos es muy sencilla. Se trata de que se paralice la plaza roja, la de Grezzi y Ribó, hasta no quede claro, hasta que el alcalde no comparezca, hasta que todas las circunstancias que rodean la transformación de esa plaza roja en una absolutamente negra no queden claros. Ya digo, se trata de paralizar temporalmente la plaza roja hasta que las circunstancias que la han convertido en un auténtico agujero negro, en una auténtica plaza negra queden absolutamente claros.

La plaza roja, muy sencilla de entender: la que se ve, la del macetazo, la del *scalextric*. Esa plaza fea que los ciudadanos opinan en los medios de comunicación que no les gusta. Que los expertos muchísimos de ellos también están opinando que no les gusta, que no está integrada en esa València de plazas queda mal integrada. Además, que se ha hecho extemporáneamente, sin coordinación con el proceso de la plaza de la Reina, se ha hecho a capricho, se ha hecho a dedazo y se ha hecho ya digo sin el consenso necesario.

Detrás de esa plaza roja está la plaza negra, por desgracia, que es la plaza de un contrato a dedo, de muchos más contratos a dedo después, de una mala praxis, de decisiones oscuras de movilidad, de movimientos de ocultación, de otros intereses y de trama, de nuevo de trama. No les suena el tema, ¿verdad? Yo creo que sí, señores del PSOE, les suena el tema. EMT, lo que se ve: la estafa. Lo que no se ve y lo que hemos ido sacando desde la oposición: la mala praxis y la trama de familia. ¿Qué se ve en la plaza negra? Lo mismo, lo que se ve: la plaza roja, la plaza fea. ¿Qué hay detrás? Pues lo que estoy diciendo, una mala praxis como poco, mucha supuesta amoralidad y de nuevo una trama.

Y lo peor de todo, que se retoma la plaza roja en plena crisis del COVID, sin ninguna necesidad. Y además, insisto, extemporáneamente a un diseño de plazas como podría ser el enganche con la primera piedra de la plaza de la Reina. Y se retoma cuando más está sufriendo la gente la crisis sanitaria, la crisis social, la crisis económica. No tiene sentido.

A partir de ahí, los hitos que definen esta plaza que denominamos plaza negra son muy claros. Primero, un contrato sin concurso público, además con urgencia en tres días. Un contrato menor de menos de 50 euros del límite directamente a una sola empresa de paisajismo, sin otras empresas alrededor. Todos los demás contratos que además vienen de la EMT de ese eje que curiosamente es donde está muriendo el urbanismo y la movilidad de Grezzi. ¿Para qué? Pues muy sencillo, para saltarse esos procedimientos pues mucho más estrictos del Ayuntamiento y agilizar su modelo caprichoso de movilidad a la carta. Y es lo que está utilizando Grezzi en la EMT para saltarse esas velocidades y esos controles del Ayuntamiento.

Y ese es el tema, ustedes tienen todos los contratos alrededor de la plaza desde la EMT también con el mismo proceder, sin concurso público, contratos menores y sin concurrir otras ofertas. Hombre, si estamos comprando igual uranio 234, pues igual no hay otro ofertante. Pero paisajería, estamos hablando de diseño urbanístico, estamos hablando de proyectos de obra,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

estamos hablando de *renders*. ¿Nada era comparable con otras ofertas? Es lo que queremos decir. Es más, cojan el ejemplo y por eso les he dicho, señores del PSOE, esto va con ustedes hoy. El contrato que vincula la plaza con el PSOE por lo menos la Sra. Gómez tiene dos ofertas más, el contrato menor. Compárenlo. Por eso les decimos hoy que entiendan bien la moción. Ustedes lo han hecho bien por lo menos en ese aspecto.

Sigamos. Detrás de esa compañía de paisaje pues hay una trama, una trama que los organismos correspondientes ya resolverán cuando toque y donde toque, pero ya les anticipo que hay una trama que tenemos denunciada en esos organismos.

Por otra parte, si vamos al macetazo, al concepto del macetazo, pues ahí tienen ustedes que no coincide el diseño original, que ahora resulta que no están las patas, que ahora resulta que tampoco están las bandejas, que no coincide insisto esa modificación de 8.000 euros con el verdadero objeto de la modificación Y para postre ayer la cronología de Grezzi.

Señores del PSOE de nuevo, apoyen la moción. Es muy sencilla, son dos puntos: plaza roja, plaza negra. Paren la roja y que se clarifique la negra, ahí tienen al alcalde. ¿Por qué? Pues muy sencillo, porque ayer les cuenta la historia de que esto era para noviembre cuando el primer concurso para los maceteros prácticamente estaba entre el 16 de octubre y el 31 de octubre. ¿Cómo iba a ser en noviembre? A ustedes les mienten. ¿Qué opina usted, Sra. Gómez, cuando en pleno proceso de discusión de los podercillos del Rialto estaba Grezzi ya haciendo urbanismo y estaba Grezzi montando su plaza roja?, que en 15 días desde Ciudadanos, desde la oposición, hemos dejado muy claro que no es una plaza roja, es una plaza negra.

Gracias.”

Sra. Catalá (PP)

“Muchas gracias, Sra. Vicealcaldesa.

Muy a nuestro pesar, ya nos gustaría no tener que hablar de esto en plena crisis sanitaria y en una situación social y económica tan complicada para esta ciudad, nos corresponde hablar de la plaza del Ayuntamiento.

Miren, no vamos a entrar en que esto sea un objeto claro, un instrumento claro para desviar la atención sobre lo que consideramos ha sido un hecho realmente preocupante de los dos últimos meses y es tener la peor crisis social y sanitaria de la ciudad con un alcalde en modo avión. Y realmente, o sea que el hecho de que nuestro alcalde haya estado en modo avión y que desde luego otros alcaldes de España hayan liderado la salida de la crisis, se hayan puesto al frente de su ciudad, hayan adoptado medidas ambiciosas y se hayan puesto al lado de la gente pues eso es triste para nosotros. Pero lo más triste es que se intente desviar la atención sobre esta cruda realidad con una intervención que realmente ha sido bochornosa también para toda la ciudad.

Miren, nosotros lo que pedimos en esta moción, compartimos muchas de las cosas que plantean nuestros compañeros de Ciudadanos y yo creo que pedimos cosas que podían completar esa visión, ese punto de partido que sería paralizar las obras desde luego. Pero vayamos a más, seamos ambiciosos, escuchemos a los profesionales, escuchemos al Colegio de Arquitectos, al Colegio de Ingenieros, a la Fundación Goerlich. Y leamos sus artículos de opinión que está

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

plagada la prensa local de los artículos de opinión de expertos reconocidos del ámbito de la arquitectura, del patrimonio, del diseño, sobre el diseño de esta plaza. Y vayamos, convoquemos un concurso de profesionales de reconocido prestigio de forma multidisciplinar para darle una solución al feísmo que tenemos hoy en día en esa plaza que es una plaza referencia para esta ciudad. Es nuestra carta de presentación y realmente nuestra carta de presentación no puede ser objeto de una intervención de semejante digamos falta de aprecio por el patrimonio de la ciudad. Patrimonio de todo tipo, especialmente cultural e histórico.

Pedimos consenso con vecinos y comerciantes para nueva red viaria. Yo no sé si han visto ustedes las cifras, han aterrizado en las cifras por distritos del paro, cómo ha crecido el paro en los últimos dos meses y ha descendido la actividad económica y la baja de comercios por distritos en esta ciudad, pero Ciutat Vella se lleva la palma. O sea, es tremendamente preocupante los datos de Ciutat Vella. Se lo digo porque me gustaría que ustedes aterrizaran en esta realidad.

Pedimos que el Consell Valencià de Cultura y la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos se pronuncien sobre esa intervención porque por mucho que ustedes digan que es solo una peatonalización, no, ahí hay una intervención con mobiliario urbano en una zona de especial protección patrimonial, con BRL y en un entorno de especial protección patrimonial. Y a mí me sorprendería mucho que la izquierda de esta ciudad no tuviera a bien reclamarle a la Academia de San Carlos y al CVC una opinión sobre si esa intervención con ese mobiliario urbano es o no respetuoso con el patrimonio de esta plaza; me sorprendería, de verdad.

Y además, pedimos que desde luego se destine el actual proyecto a las necesidades imperiosas del momento, que no es eso, son otras. Son que una familia de la ciudad de València va a tener un gasto mensual de más de 100 euros en mascarillas y que damos por sentado en este consistorio que todos los vecinos de València pueden asumir ese gasto porque no hemos comprado ni una para la ciudadanía, y yo creo que dar por sentado eso es dar demasiado por sentado.

Y pedimos definitivamente pues que el responsable del feísmo de la plaza del Ayuntamiento deje de poner sus manos en cuestiones que son propias de un departamento serio de Urbanismo que es el que tiene este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento tiene profesionales que pueden ayudarnos a hacer una puesta en valor de esta plaza de una calidad que no tiene nada que ver con lo que ustedes se van a encontrar cuando salgan por esa puerta. El departamento de Urbanismo, la vicealcaldesa debe tomar las riendas de una de las intervenciones posiblemente más trascendentales de toda la legislatura que es la plaza del Ayuntamiento.

Y no vale decir que esto es una intervención provisional porque menuda intervención provisional. Llevamos gastados 700.000 euros y todavía no hemos puesto el asfaltado rojo. Vamos a acabar destinando 1.000.000 euros a esto, a esto. Y si ustedes me dicen era urgente, yo les diría por qué si íbamos a empezar por la plaza de la Catedral y luego hemos cambiado los planes. Era urgente. Por qué si estamos si estamos en una crisis económica *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* y sanitaria sin precedentes. Justifíquenme ustedes por qué el departamento de Urbanismo de esta ciudad no toma las riendas de esta intervención."

Sr. Montañez (Vox)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Hoy venimos aquí a hablar de la última del kamikaze del urbanismo, Sr. Grezzi. El Sr. Grezzi va a conseguir que se acabe cambiando el nombre de la plaza del Ayuntamiento por la plaza de los Tubarros, Sr. Grezzi. Los tubarros. Que nos lo ha llenado usted eso de tuberías, tal cual. ¿Sabe qué sucede? Mire, yo conozco dos tipos de tubarros. Uno, los que llevan las motos. No sé si usted los conoce porque como va en bici, aunque su bici vale bastante más que muchas de las motos que anda por ahí la gente. Esos están y están prohibidos por la ordenanza municipal. Y luego están los tubarros que usted nos ha puesto ahí fuera. Esos se los van a prohibir en las urnas los ciudadanos de València, no tenga usted ninguna duda.

Pero además, qué casualidad, otra vez la EMT. Esa empresa oscura, siniestra, gestionada por un señor que es capaz de vulnerar los derechos de este concejal porque a fecha de hoy, Sr. Grezzi, le pedí en el anterior pleno la documentación para poder entre otras cosas hacer mi trabajo legítimo como oposición y usted no me la ha dado. Pero no solamente es eso sino que como consecuencia de ello, recuérdelo, me levanté del último Consejo de Administración. Y lo pienso seguir haciendo tantas veces como usted siga vulnerando los derechos de este concejal y de este grupo.

Pero voy más allá, es que además me mandan un correo dos minutos antes del inicio, con un orden del día que […] 48 h antes donde se solicitaba que aprobáramos el acta, lo cual demuestra que usted no se había leído el acta porque si no me habrían entregado la documentación, donde me dice que pase por el tema de la LOPD. Mire usted, Sr. Grezzi, ni LOPD ni demonios. Soy concejal del Ayuntamiento de València, soy consejero de la EMT y tengo derecho pleno y absoluto a acceder a la información. Y usted está en la obligación de entregarme esa documentación, de lo cual le apercibo en este Pleno de forma pública.

Dicho esto, no voy a entrar en más valoraciones por tanto de una documentación a la que usted me ha negado el acceso. Y Sra. Gómez, también se lo pedí a su concejalía. Y Sr. Grezzi nuevamente, también se lo pedí por escrito a usted como responsable de Movilidad. Ni el uno, ni el otro, ni el maroto. Vamos bien.

Vamos a ver, lo que ustedes han perpetrado ahí fuera no es ni más ni menos que un asalto a mascarilla porque ustedes cuando los ciudadanos estaban recluidos en sus casas siguieron empeñados en seguir haciendo como bien comentaba mi compañero de Ciudadanos ese proceso de plaza negra, que a saber qué interés tiene usted, qué es lo que oculta detrás de esas adjudicaciones a dedo realizadas con urgencia hace un año como usted mismo reconoció ayer en rueda de prensa.

Bien, por tanto, claro que vamos a apoyar la moción de Ciudadanos, no le tenga ninguna duda. Y me encantaría poder apoyar la propuesta también del PP, entre otras cosas porque piden su cese el cual yo estoy harto de pedir. Y confío algún día si dios existe lo vea salir de ahí y deje de hacer daño a la EMT, de generar miseria en esta ciudad y váyase por dignidad, eso es lo que tiene que hacer. Y por supuesto, no quiera que le diga nada de las tuberías que nos ha plantado usted ahí y que espero ansioso, de verdad, ver esos detalles de contratación, esas certificaciones parciales. A ver dónde están los maceteros de autoriego con patas metálicas que según consta en prensa, porque insisto yo no he visto esa documentación, es lo que usted contrató. Pues eso se parece como un huevo a una castaña a esto que ha puesto usted ahí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y decía que no puedo apoyar en este caso la del PP porque en su punto dos solicitan que se genere un nuevo concurso y yo creo que en estos momentos las prioridades de este Ayuntamiento tienen que ir a salir, al rescate de las personas, a atajar la gran tragedia en la que nos encontramos y por tanto eso puede esperar. Y ese es el motivo por el que sintiéndolo mucho, porque sobre todo el último punto donde piden la dimisión me encanta enormemente.

Y nada más, simplemente pedirles en esta ocasión al PSOE, que estoy convencido que a ustedes les parece igual de horroroso que a todos los ciudadanos porque me consta que para algunas cosas tienen un poquito de mejor gusto que estos socios que les han tocado a ustedes de Compromís, recapaciten y al menos aunque solamente sea por transparencia y aunque solamente sea por guardar las formas procedan ustedes a la paralización de eso, a que se esclarezca esa contratación, a que el Sr. Ribó venga aquí a darnos explicaciones de qué demonios está haciendo ahí y por qué ha sometido a un asalto *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* a mascarilla a esta ciudad.

Es que no veo los tiempos, discúlpeme."

Sr. Grezzi (Compromís)

"Abans que res vull demanar un poc de respecte i que s'utilitzen bé les paraules. Parlar de trames i parlar d'interessos ocults això pot generar alguna calúmnia o injúria i aleshores jo demanaria un poc de contenció en la utilització d'estes paraules. Si tenen proves saben on han d'anar. Quan han anat el jutge ha descartat qualsevol denúncia. I si no, després s'han d'atenir a les conseqüències de les acusacions que fan. Per començar.

Després, algú s'ha buscat l'excusa per no treballar com ha demostrat i per no llegir-se els papers perquè en el perfil del contractant i en totes les respostes que hem fet tenen tota la documentació. Si després se'n volen anar dels consell d'administració demostren que poca gana tenen de treballar i es poden posar la medalla que són regidors d'este Ajuntament, però s'haurien de guanyar el sou.

I després també com s'ha dit ací que s'oculta documentació, jo no sé si algú que ho ha dit li donen la documentació o no se sap llegir els expedients en relació amb l'EMT perquè hi ha un informe sobre les pèrdues que es poden tindre i a més molt detallat, i parla d'altres xifres que s'han donat ací. Un poc de rigor també seria desitjable.

Ara, venint al tema en qüestió jo realment és que no acabe d'entendre què proposa l'oposició. Què proposa? Que volen que tornen els vehicles a la plaça de l'Ajuntament? Perquè el que estan dient és que hem de llevar la *peatonalització*. O què proposen? Això és la gran aportació de la dreta d'esta ciutat en l'any 2020? Que no tingam una plaça de 12.000 m^2 i que tornen 10.000 cotxes? Què proposen? No ho hem entés molt bé.

Perquè la resta ja està explicat i hem dit que això és una fase transitòria, que s'ha fet un procés participatiu, que es va a fer un concurs d'idees i que a més es redactarà un projecte, i després es farà una licitació i es faran les obres. I de fet ho està portant la companya Sandra Gómez tal com havíem decidit al si del Govern. I aleshores, jo no sé si s'han entés bé o es lligen els papers o se'ls estudien o venen ací a fer la demagògia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Però si no volen que tingam una plaça on la gent està disfrutant, tenim molta alegria, la gent és exultant de tindre una plaça ara mateix quan es necessitava un espai per caminar, per disfrutar, amb eixa distància sanitària. És el que estem veient als carrers. Això són les imatges, eixes imatges... I vostés també hauran passat per ahí i ho hauran vist. Jo crec que sé que no interessa en este moment perquè han de fer les crítiques i han de seguir amb els seus atacs contra la meua persona.

Jo quan no tinga el suport del Govern o de l'alcalde me n'aniré, però fins que el tinga jo estaré ací. Poden demanar i seguir demanant dimissions i tal, no ho van a aconseguir. Fins que les coses estiguen ben fetes, estiguen legals no van a aconseguir res. Poden seguir, poden seguir fent denúncies, poden anar als tribunals. Estaran descartats perquè tot és correcte i tot està fet d'acord amb els plans que teníem i a més tot parlat amb tot el Govern.

I eixa és la situació que tenim. I saben què? Els carrers serveixen per alguna cosa més que per a suportar el trànsit rodat. Els carrers i les seues voreres són els principals llocs públics d'una ciutat, els seus òrgans més vitals. Què és el primer que ens ve a la ment en pensar una ciutat? Els seus carrers. Quan els carrers d'una ciutat ofereixen interés la ciutat sencera ofereix interés, quan presenten un aspecte trist tota la ciutat sembla trista.

I ara tenim l'alegria de la gent, dels xiquets jugant a futbol, anant amb els patinets, de les persones majors caminant quan abans estaven damunt d'unes voreres xicotetes. Que per cert es varen fer fa poc de temps i ens varen costar 2,5 milions d'euros, estes voreres que tot el món diu que cauen quan plou i hi ha una poqueta d'aigua; 2,5 milions d'euros ens va costar. Tot per mantindre una circulació endimoniada de vehicles sense cap projecte.

Aleshores, eixa és la realitat que tenim ara. Tenim una plaça alegre, tenim una plaça finalment recuperada per a les persones, amb un projecte molt més ample. Eixe projecte es diu València, ciutat de places, i també es diu Pla Respira València Centre, que aglutina totes les actuacions que anem a fer de recuperació de la plaça. Jo entenc que alguns intentaren fer coses però després les amagaren quan es va fer un concurs d'idees de l'any 1999 de la plaça de la Reina.

Aleshores, que vostés parlen de la urgència de *peatonalitzar* una plaça de la Reina, perdoneu però a este Govern que sí que ha impulsat la recuperació de la ciutat ens fa riure. Ens fa riure que vinguen vostés ací a demanar *peatonalitzacions* quan no han estat capaços de fer-ho. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

"A ver, en dos segundos, el modelo nuestro de ciudad de plazas ha ido en dos programas seguidos. Y habla de una peatonalización, efectivamente. Y habla de la plaza del Ayuntamiento, que deje de ser una gran rotonda. Pero en un proyecto definitivo consensuado y aparte donde concursen los mejores y aparte donde la ciudadanía opine. Y no esto. Y no un macetazo transitorio pero hecho, insisto, extemporáneamente, sin venir a cuento antes de que la plaza de la Reina se corte y por lo tanto el viario de San Vicente que accede a la plaza se corte. Y ya está.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y usted lo hace y lo hace en julio, por delante de sus socios. Pero eso ya, insisto, es un tema ya absolutamente irracional del PSOE, que si se la clavan con la estafa de la EMT, ahora otra vez está con este tema. Pues ustedes tienen la oportunidad. Absténganse dos personas, Sra. Gómez. No tiene más, absténganse dos personas para que el alcalde rinda cuentas y se paralice esta plaza negra.

Por otra parte, y me quedo en la EMT, la EMT haciendo urbanismo. La EMT pues con el lobby que monta Compromís con el tema de ampliar las funciones de la EMT en vez de dedicarse a intentar transportar pasajeros con calidad, pasajeros que ahora mismo por las circunstancias y la coyuntura, ya lo ha explicado mi portavoz, justamente es lo contrario. Es decir, hay problemas para captar esa demanda. Usted reorganice la movilidad en València, verifiquen cómo están los balances de movilidad y a partir de ahí en todo caso aborden una transformación de líneas en función de la transformación de la plaza cuando toque, no ahora.

Luego, ustedes tienen un agujero previsible calculado por ustedes de 23. Nosotros nos hemos ido a más de 23. Son nuestros cálculos en función de los cálculos que usted aporta, que van a tirar para casa. Ya le digo, se van a ir a los 30 a final de año. Y lo que le estamos pidiendo es un plan de viabilidad para 2020 y 2021 sobre todo, que es donde parece ser que el problema se puede llegar a incrementar en el peor de los escenarios.

A partir de ahí, nos hemos olvidado de una pata más de este triángulo que es Colón. Ustedes aprovechan las circunstancias sin consenso ninguno, ni siquiera de comerciantes, igual que con la transformación de las líneas, de los cambios de línea que no tenían el consenso de los comerciantes, para hacer los cambios en Colón. En este caso ni siquiera, además lo reconoció en el propio Consejo de Administración de EMT, sin apertura de expediente. Ya anunció los cambios sin apertura de expediente y luego cuando ya inicia la moción impulsora ya estamos en pleno estado de alarma. Eso además lo tuvo que sacar de nuevo la oposición. Es decir, todo de manera impulsiva pues para lo que busca, una movilidad radical cuando se puede tener una ciudad de plazas sin esa radicalidad.

Y lo que le estoy diciendo, para terminar, señores del PSOE, una vez con la estafa vale. Dos, con la plaza roja que se convierte en plaza negra gracias al trabajo de Ciudadanos y de la oposición en 15 días. Y hemos podido demostrar que el proceso cuando menos en cuanto a su praxis y en cuanto a la contratación pues es muy mejorable. Estamos esperando que comparezca el alcalde, espero que algún día quiera comparecer. Hoy no ha comparecido, por algo será. Pues ahí lo tienen, apoyen.

Nada más.”

Sra. Catalá (PP)

“Gracias, Sra. Vicealcaldesa.

A mí me preocupa que aquí no se hable de patrimonio porque yo he hablado de patrimonio y la verdad es que esta mañana he escuchado hablar de patrimonio y me preocupa que ahora no se hable de patrimonio. Fíjense, nosotros ya sabe que llevamos a Antifraude la contratación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

proyecto de la plaza del Ayuntamiento y que efectivamente estamos valorando llevarlo a la fiscalía por una serie de irregularidades en la contratación. Eso lo determinarán los tribunales y por tanto para eso desde luego habrá una respuesta judicial.

Pero además les diré que hay cuestiones que a nosotros nos preocupan mucho. Fíjese, se dictaminó ese proyecto en una Comisión de Patrimonio sobre una memoria inicial de siete folios. O sea, sobre siete folios, siete, estos siete, dictaminó la Comisión de Patrimonio de este Ayuntamiento la intervención. El registro tuvo entrada el día 18 de febrero. El 20 de febrero tenía dictamen de la Comisión de Patrimonio. Siete folios la memoria, no el proyecto completo. Porque el proyecto completo entró al Ayuntamiento el 12 de marzo, después del dictamen de la Comisión de Patrimonio. Por tanto, la Comisión de Patrimonio dictaminó sobre una memoria de siete folios y no sobre el proyecto completo.

Proyecto completo que además les diré una cosa, tiene cosas muy interesantes porque como todos ustedes saben se ha dado el visto bueno a un proyecto que no cumplía las condiciones de seguridad de las banderolas, unas banderolas que se pretenden instalar. Y como no tienen la posibilidad, la estabilidad suficiente, ahora tenemos que invertir 8.000 euros más modificando los báculos porque no eran seguros. Pero elegimos a una empresa por su reconocida solvencia. De hecho no pedimos tres presupuestos, se lo pedimos directamente a ellos. Y claro, que luego falle la seguridad cuando uno ve el proyecto completo tiene hasta cierto sentido teniendo en cuenta que los cálculos de seguridad están hechos a boli, a boli. O sea, los cálculos de seguridad de las banderolas ustedes podrán ver que están hechos a boli. Y sobre esto es sobre lo que hemos hecho una intervención en la plaza del Ayuntamiento de la tercera capital de España, Ayuntamiento de València.

Claro, no criticar esto, que el departamento de Urbanismo no intervenga, que no tome la palabra, que no se responda. Oiga, el PSPV en esta ciudad tiene que servirle a la ciudadanía y tiene que servirle para parar este despropósito, y no se pueden quedar ustedes callados. Es un absoluto despropósito. Ya no el tema de la adjudicación, el proceso, los tres días, efectivamente los 14.950 euros, 50 euros de margen para hacerlo a dedo que no se pidieran tres presupuestos. Todo eso como he dicho ya estará en manos de Antifraude y de la Justicia. Pero después, que la intervención sea con proyectos que calculan la seguridad de unas banderolas como esto, como esto, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* oiga, ustedes tienen que tener una respuesta para esto.

Gracias."

Sr. Montañez (Vox)

"Vamos a ver, Sr. Grezzi, viene usted aquí diciendo que podemos incurrir en presuntas injurias por decirle que su proceso es oscuro, pues me reitero. Me reitero, su proceso es oscuro. Es la negación de la transparencia. Fíjese si es tan oscuro que usted no me ha dado la documentación. Y si usted dice que sabemos dónde hay que ir, no se lo pierda, sí, lo sabemos. Pero no descuide que igual vamos por el agravio comparativo que usted, como presidente de una mercantil incumpliendo la legislación vigente, ha realizado contra este concejal no dándole la información cuando sí que se la ha facilitado a otros miembros del Consejo y desatendiendo mis peticiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mire, ganas de trabajar me sobran y no voy a entrar en sus provocaciones porque son tan ridículas como sus planteamientos urbanísticos. Recuerde, tubarros. Ahí lo dejo. Y luego el eterno rollo, siempre es la misma historia: ¿Entonces ustedes no quieren la peatonalización? Mire, se lo voy a contestar claro, grábeselo a fuego: como eso no. Pero no lo quiero ni yo, ni mi grupo municipal, ni el 99,9 % de los valencianos. Porque eso es una patada al urbanismo, eso solamente cabe en la mente de alguien que es capaz de sacar las tuberías que por algo se entierran y ponerlas fuera, que es lo que usted ha hecho. Cuando vea la documentación veremos si son 1.000 o 92, como publican algunos medios de comunicación.

Y sí, claro que podemos empezar a hablar de un proceso de peatonalización. En consenso con aquellos que usted ha ignorado en la Mesa de Movilidad, en consenso con esos comerciantes que por si no fuera bastante con esta pandemia usted lanza un proyecto que los va a sumir en la más absoluta de las ruinas, como ya se lo han dicho. Pero a usted le da igual porque usted lo que quiere es llenar esta ciudad de rojo, pintarnos ese asfalto de rojo y por si eso no fuera suficiente hacernos el cinturón rojo al centro con toda esa porrada de autobuses que usted está dispuesto a comprar arruinando a la EMT en el peor momento. Cero como urbanista, ya le he bautizado como el kamikaze urbanístico de esta ciudad. Cero como gusto sacando las tuberías de debajo de tierra afuera. Y desde luego, cero como gestor de la EMT porque va a pasar usted a la historia como aquel que acabó con una empresa de transportes en València. Lo que no consiguieron otros lo va a hacer usted, Sr. Grezzi.

Nada más, muchas gracias.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Bo, anem per parts. No vaig a entrar en estes coses perquè els números estan ahí. L’empresa, Montoro, el ministre del PP, la volia tancar i nosaltres hem incrementat els viatgers en 10 milions i hem rebut el premi a millor empresa de l’any el 2017. Però bo, ahí estan. Entenc que a vosté no li interessen els números.

La qüestió patrimonial. Si vosté creu que la Comissió de Patrimoni no ha fet bé el seu treball, Sra. Catalá. Això és el que vol dir vosté? Que els tècnics de la Comissió de Patrimoni no han fet bé avaluant el projecte? Vol dir vosté això, no? Perquè el projecte es va presentar en temps i forma i el personal qualificat de la Comissió de Patrimoni ho va avaluar i va donar el vistiplau sobre tot el projecte. I després, si n’hi ha alguna anotació per fer més segur i complir el requeriment doncs es posa i es complixen una sèrie de requeriments per fer més segures les banderoles. Però el tema patrimonial, el tema de Belles Arts i el tema per exemple del Consell Valencià de Cultura per suposat, encantats que puguen valorar-ho i estudiar-ho. Però per favor que no ho faça aquell senyor que volia destruir el Cabanyal que crec que ha nomenat vosté en el CVC, que si li interessava molt el patrimoni d’aquesta ciutat ara s’ha desvetlat que li interessa però abans no li interessava quan volia destruir el Cabanyal i anava al Ministeri a implorar en nom del PP perquè destruïren el Cabanyal. Facen vostés el favor d’un poquet de per favor.

I després, un poquet de respecte perquè ací nosaltres no privatitzem empreses i universitats i després ens col·loquen per a treball, o no ens regalen pisos de lloguer, com fan amb vostés. Que després vostés sí que han de donar explicacions i oculten coses. Perquè ací no ocultem res. tot està diguem a la vostra disposició en el perfil del contractant, totes les dades. Per això han eixit les dades i vostés tenen totes les dades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Les modificacions estan emparades per la llei i es fan per fer el millor projecte possible, que tinga condicions de seguretat i segons el projecte que s'havia plantejat. I això s'ha fet sempre. Per això vostés no van a trobar res, però poden intentar-ho. Perquè ja li dic que els que ocultaven i no saben per exemple el preu de les jardineres de la Fórmula 1 que ens hem gastat 300 milions d'euros. Vosté estava també ahí.

Eixa és la diferència, transparència, projecte de qualitat i projecte de futur. Projecte per la ciutat, una ciutat que avança, que és premiada i reconeguda per com recupera les places, per com millora ambientalment esta ciutat. I tot està documentat i tot està avalat per tots els tècnics. I ara ha començat un procés que terminarà en eixa reurbanització definitiva. Això ho hem dit des del primer moment. Si vostés no volen estudiar-se el que és l'urbanisme tàctic, si interessa, si no interessa, les tendències modernes de les ciutats *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* europees i internacionals és un problema seu. Vosté és el passat i esta ciutat és el futur."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Grup Municipal Ciutadans sobre paralització de les obres de conversió en zona de vianants provisional de la plaça de l'Ajuntament i transparència en els processos per encàrrec de disseny de la plaça és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió.

16	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre augmente de l'ajuda a l'hostaleria.		

MOCIÓ ORIGINAL

"Don José Gosálbez Payá, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del Covid 19 ha supuesto no solo una situación de emergencia sanitaria sino que, como era de prever, se ha traducido en un varapalo tremendo a la economía. Especialmente maltratada ha resultado la hostelería, sector de evidente importancia en España en general pero sin duda también en nuestra ciudad.

El sector hostelero en la Comunitat Valenciana registró:

* 35.000 establecimientos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

* Empleó a 187.325 personas, un 9.2 % de los empleados en la comunidad autónoma, por encima de la media de España, que supone un 8.8 %.

* Facturó casi 12.000 millones de euros,

* El 6,4% de la riqueza regional, por encima de la media de España que supone el 6.2 %.

Los datos, extraídos del Anuario de Hostelería de España, indicaban que era un sector en crecimiento, que la pandemia ha paralizado totalmente.

Y es aquí donde las administraciones entran en juego. Es ahora cuando deben dar el do de pecho y ayudar e implementar medidas para que la reactivación de la economía en general, y de la hostelería en particular sea una realidad.

El Ayuntamiento de València ha suspendido el cobro de la tasa de meses y sillas hasta el 31 de diciembre.

Es absolutamente insuficiente esta medida dada la situación del sector de la hostelería:

1. Llevan desde mediados de marzo cerrados.
2. Con ingresos cero, pero teniendo que hacer frente a cuotas de SS de autónomos, rentas arrendaticias, etc.,
3. No han tenido campaña de Fallas.
4. No han tenido campaña de Semana Santa.
5. Y el verano es aún una época de incertidumbre, que en modo alguno será normal.

Por todo ello, hay que ayudarles más. Hay que darles algún empujón más.

En las anteriores circunstancias, conocidas por todos, es necesario alcanzar el compromiso de este Ayuntamiento con este sector tan importante para la economía valenciana para que hasta el 30 de junio de 2021 no se abone por las terrazas, la tasa de ocupación de vía pública, conocida como tasa de mesas y sillas.

Por lo anterior, y debido a la urgencia del momento en el que nos encontramos, el Grupo municipal VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

En apoyo al sector de la hostelería se exonerará, en los presupuestos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, del pago de la tasa de ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL que se devengue hasta el 30 de junio de 2021 a los sujetos pasivos, ya sean personas físicas o personas jurídicas, que hayan obtenido la autorización de ocupación del dominio público con terrazas."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita pel Govern municipals als punts 16, 19 i 22:

"La crisis del COVID-19 ha supuesto un golpe sin precedentes. Nuestra ciudad se ha enfrentado a algunas de las semanas más duras por las que ha atravesado, nos hemos visto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

obligados a frenar el día a día de València y cuando retomemos la normalidad lo haremos sin las personas que nos ha arrebatado este virus. Enfrentarnos a esta emergencia en la medida de las posibilidades y el conocimiento que todas las sociedades hemos adquirido durante este tiempo ha supuesto un reto para todas las instituciones y ha revelado nuestra fragilidad, la necesidad de lo colectivo y de enfrentarnos de forma conjunta a los momentos más difíciles.

Este Ayuntamiento dio una muestra de altura de miras al conseguir aprobar una hoja de ruta frente a la emergencia por unanimidad de todos sus representantes públicos. Del mismo modo que necesita que la salida que hoy empezamos a vislumbrar se produzca con el concurso de todos y todas, con el objetivo de no dejar a nadie atrás.

Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de València acuerda:

Único. Emplazar a todas las fuerzas políticas representadas en el consistorio al acuerdo de un Plan de Reconstrucción para la ciudad de València que incorpore las medidas necesarias para afrontar el escenario posterior al COVID-19 en la ciudad."

DEBAT

La presidència manifesta:

“Aquí se había llegado a un acuerdo de debate conjunto con la 19 y 22 en la Junta de Portavoces, y no quiero dejar de decir que, bueno, pues se ha propuesto en este Pleno incumplir ese acuerdo que se tomó en la Junta de Portavoces. Así que el 16, 19 y 22 finalmente se debatirá por separado.”

A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicealcaldesa.

Vamos a ver, lo que sabíamos todos que iba a llegar lo tenemos ya encima. Después de la emergencia sanitaria, de la crisis sanitaria del COVID nos ha venido la crisis económica que nos ha golpeado tremendamente con una dureza terrible a todos los valencianos, a todos los españoles y en esta moción voy a tratar expresamente del daño que se está causando a un sector muy importante para la economía valenciana, para la economía española como es el sector de la hostelería.

Tiene como digo una muy elevada importancia económica y los números están ahí, los números son incluso más importantes en la comunidad autónoma que en todo el territorio nacional. En la comunidad autónoma hablamos de 35.000 establecimientos, hablamos de que da empleo a casi 190.000 personas que es un 9,2 de los empleos de la comunidad autónoma, es superior en porcentaje a la media española que está en un 8,8 y en cuanto a la facturación hablamos de un negocio de 12.000 millones de euros que es un 6,4 del PIB regional cuando en España supone un 6,2 del PIB nacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Y qué es lo que ha hecho con un gremio, con un sector tan sumamente importante como este, qué es lo que ha hecho el Gobierno municipal? Bueno, pues lo que ha hecho ha sido reducirles o exonerarles de pago de la tasa de mesas y sillas hasta el 31 de diciembre de 2020. Esta medida yo no puedo sino calificarla de absolutamente insuficiente y deficitaria porque aunque les puede dar un pequeño soplo de aire a los hosteleros efectivamente no es suficiente para ellos. Yo quiero recordar que desde mediados de marzo el sector de la hostelería está cerrado a cal y canto. Cerrado a cal y canto significa que no ha facturado ni un solo céntimo, que no ha ingresado ni un solo céntimo y que sí ha seguido teniendo gastos de alquiler, gastos de mantenimiento de luz, de teléfono, gastos de seguridad social, gastos de autónomos, etc.

Además, y como todos ustedes saben también, se han quedado sin la campaña de Fallas, se han quedado sin la campaña de Semana Santa y en cuanto a la campaña de verano evidentemente nadie sabe cómo va a ser pero lo que tenemos muy claro yo creo que todos es que no va a ser la campaña que los hosteleros pensaban en enero o febrero que iban a tener durante este verano de 2020.

Por lo tanto, yo le pido Sr. Ribó que le presten más ayuda a los hosteleros. Hay que echarles una mano de verdad y no una mano al cuello manteniendo la subida de impuestos que es lo que ustedes han hecho. Y para no dejar a nadie atrás, tampoco a los hosteleros, entendemos que es necesario el voto favorable a esta moción. Y la moción lo único que quiere, lo único que propone es que esa exención de pago de mesas y sillas hasta el 31 de diciembre se extienda hasta el 30 de junio de 2021, para lo cual evidentemente es necesario el compromiso de esta corporación para incorporarlo en los próximos presupuestos. De esta manera les quitaremos en cierto modo una de las sogas fiscales que tienen los hosteleros, les quitaremos ese peso de encima, esa carga fiscal y les echaremos realmente una mano.

Se lo he dicho antes, ustedes dijeron que venían a rescatar personas. Sr. Ribó, rescate de verdad a los hosteleros, écheles una mano y vote a favor de esta moción. Sea valiente y vote a favor de esta moción.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Buenos días de nuevo.

Yo quiero empezar también elevando la protesta por haberse saltado el acuerdo de la Junta de Portavoces porque evidentemente uno tiene que prepararse los plenos, tiene que prepararse las intervenciones. Y bueno, llegar aquí al Pleno y empezar a dividir las mociones pues no me parece del todo correcto y quería elevar mi rechazo a esta situación.

Respecto a la moción simplemente vamos a presentar una moción alternativa, es la misma moción que íbamos a presentar, para emplazar a todas las fuerzas políticas representadas en el consistorio al acuerdo del Plan de Reconstrucción. Creo que si para algo hemos hecho un Plan de Reconstrucción pues es precisamente para debatir todas estas cosas.

No obstante, viendo la exposición que se ha hecho: ‘ayudas insuficientes’, parece que no llegamos. Pero bueno, a ver, en la propuesta de Vox son seis meses más, ya está, seis meses de tasas. No hay una propuesta mayor, no hay un plan con la hostelería, no hay nada más. Es decir,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

no se piensen ustedes que esta moción, no sé, lleva un trabajo detrás, un estudio, un análisis económico, una propuesta de… No, no. Sencillamente, modificar la ordenanza para no pagar hasta el 30 de junio.

Claro, pero sobre lo que se ha hecho desde el Gobierno. No hemos hecho nada. O sea, nosotros no hemos hecho ayudas para los emprendedores, para los autónomos, esos 3,5 millones de euros parece que no existen, no estamos ayudando a la hostelería, no hemos propuesto entre todos los grupos dentro de esas 66 medidas hacer un trabajo precisamente para el turismo, para cuando volvamos a salir.

La propuesta tan trabajada es esta. Usted pregunta que a qué venimos. A rescatar personas, es cierto. Lo que yo me pregunto es a qué vinieron ustedes.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores grups Compromís i Socialista, i en contra els dos regidors del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans i presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moción suscrita por el Sr. Gosálbez, Portavoz del Grupo Vox, sobre aumento de la ayuda a la hostelería, y de conformidad con la propuesta alternativa a las mociones de los puntos 16, 19 y 22 del orden del día suscrita por el equipo de gobierno, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

'La crisis del COVID-19 ha supuesto un golpe sin precedentes. Nuestra ciudad se ha enfrentado a algunas de las semanas más duras por las que ha atravesado, nos hemos visto obligados a frenar el día a día de València y cuando retomemos la normalidad lo haremos sin las personas que nos ha arrebatado este virus. Enfrentarnos a esta emergencia en la medida de las posibilidades y el conocimiento que todas las sociedades hemos adquirido durante este tiempo ha supuesto un reto para todas las instituciones y ha revelado nuestra fragilidad, la necesidad de lo colectivo y de enfrentarnos de forma conjunta a los momentos más difíciles.

Este Ayuntamiento dio una muestra de altura de miras al conseguir aprobar una hoja de ruta frente a la emergencia por unanimidad de todos sus representantes públicos. Del mismo modo que necesita que la salida que hoy empezamos a vislumbrar se produzca con el concurso de todos y todas, con el objetivo de no dejar a nadie atrás.

Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de València acuerda:

Único. Emplazar a todas las fuerzas políticas representadas en el consistorio al acuerdo de un Plan de Reconstrucción para la ciudad de València que incorpore las medidas necesarias para afrontar el escenario posterior al COVID-19 en la ciudad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SALE SR. PARDO

17	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre accions extraordinàries per a pal·liar el menyscapte econòmic patit pel sector de l'hostaleria de la ciutat com a conseqüència de la no incursió en la fase 1 de la desescalada del confinament del COVID-19.		

MOCIÓ ORIGINAL

"Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, el concejal Vicente Montañez Valenzuela, perteneciente al Grupo Municipal de VOX Valencia presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la proposición sobre Moción sobre acciones extraordinarias para paliar el menoscabo económico sufrido por el sector de la hostelería de la ciudad como consecuencia de la no incursión en la fase 1 de la desescalada del confinamiento del COVID19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la incertidumbre generada después de que la ciudad de València y sus departamentos de Salud se quedasen en la Fase 0 y no iniciase el proceso de desescalada queremos advertir de que la mala gestión sanitaria ha pasado factura a València y su economía.

Este jarro de agua fría a la economía de los negocios valencianos hace que llueva sobre mojado. Muchos de los hosteleros habían sacado a parte de sus empleados de los ERTE y durante la semana pasada llamaron a sus proveedores para así hace acopio de mercancía, mucha de ella perecedera, para poder prestar servicio al amparo de lo dispuesto en la normativa de la fase 1 de la desescalada. Con las neveras llenas de género y encendidas se enteraron la noche del viernes que por la pésima gestión sanitaria no podrían abrir el lunes sus negocios. Se tendrían que conformar a elaborar sólo para domicilio y no podrían aperturar sus locales al público.

No podemos seguir generando falsas expectativas que no hacen sino dañar gravemente a un tejido productivo sumido en una profunda crisis ni seguir atentando contra la imagen turística de la marca #Valencia, ni tampoco generar más pérdidas innecesarias a la economía de nuestras pymes y nuestros autónomos.

No todo es a golpe de titular presentar paquetes de medidas de apoyo, sino realmente creer lo que se prodiga y actuar. La no actuación de este gobierno municipal ha hecho de nuevo sumir en la miseria a miles de familias que además están viendo como las terrazas de municipios a menos de 40km se llenan de clientes. A parte del daño emocional.

Estos daños ¿quién los resarce? Porque como concejales del Consistorio Valenciano debemos de dar respuesta a los ciudadanos a los que representamos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No vale ya que el alcalde Joan Ribó pida explicaciones al ministro ni patalee ya que su socio de gobierno, el PSPV, es el responsable y cargos de ambos partidos, Compromís y del PSPV, están en la cúpula dirigente de la Conselleria de Sanitat Universal y Salud Pública.

No vale que el alcalde critique al Gobierno cuando desde su partido se ha votado a favor de la investidura de un presidente de Gobierno que nos ningunea a los valencianos con el voto afirmativo que obtuvo de Compromís que una vez más regaló su voto a cambio de nada.

El alcalde Joan Ribó y por ende todos los concejales debemos de elegir si somos presos de las siglas de nuestros partidos o dejamos la chaqueta política para luchar y defender a nuestros ciudadanos y sus negocios.

Alguien ha de asumir responsabilidades por el ridículo realizado, por el daño a la imagen de #Valencia y su turismo y por los daños causados al tejido comercial valenciano.

No podemos dejar en la cuneta a uno de los sectores estratégicos del PIB valenciano, que se sustenta en dos pilares fundamentales, la exportación al exterior o internacionalización y otra es el sector turístico al que una vez más le hemos dado directamente al corazón.

Por todo lo anterior, se lleva a pleno el debate y la asunción de los siguientes acuerdos:

1. Que se establezcan compensaciones inmediatas a los afectados que puedan acreditar la compra de perecederos y/o incorporación de personal para la apertura de su establecimiento el lunes de esta semana y el importe de las mismas se le exija a la Generalitat Valenciana.

2. Que se inste al president de la Generalitat Valenciana al cese inmediato de la consellera de Sanitat, Ana Barceló, y de todo su equipo por incompetencia manifiesta. Instancia que efectúe el propio consistorio de la ciudad de Valencia, principal ciudad de la Comunitat Valenciana y que representa a 750.000 valencianos.

3. Que se exija por escrito una explicación convincente al Ministerio de Sanidad vía burofax de manera inmediata y cuáles han sido los criterios cumplidos e incumplidos y que también se dé traslado de la respuesta a la Comisión de Reconstrucción para su análisis.

4. Que se inicie una campaña a nivel nacional con la marca turística València como destino seguro y se incida en la especial relevancia del sector turístico y su adaptación a la normalidad.

5. Que se ayude al sector turístico a que se agregue a la marca de calidad de turismo seguro que de forma voluntaria se pueden agregar los distintos comercios y empresas turísticas para aportar mayor fiabilidad de seguridad sanitaria."

DEBAT

Sr. Montañez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vamos a ver, yo no sería sincero si no le dijera Sr. Ribó que cuando nos dijeron que no íbamos a pasar de fase 0 a fase 1 le dijera que me sorprendí, era previsible. También entiendo que usted dentro de esas mismas políticas que le llevaron a no ser alarmista y no haber cancelado la gran mayoría de los eventos de Fallas de carácter multitudinario cuando lo debió de hacer, entiendo que en pro de esto siguió manteniendo algo que en el fondo sabía que no iba a suceder. Y lo que era previsible al final se acaba convirtiendo en más que evidente y por tanto no pasamos de fase 0 a fase 1.

¿Qué sucedió? Pues que muchos de los empresarios de la hostelería de esta ciudad a la que nunca le estaremos lo suficientemente agradecidos porque a sabiendas de las grandes limitaciones apostaron por intentar reactivar la actividad económica a la mayor brevedad posible y de empezar a trasladar imagen de normalidad en pro de intentar salvar el sector que aporta la mayor cantidad de aportación al PIB de esta ciudad pues llenaron sus arcones y sacaron a mucha de la gente de los ERTE en los que se encontraban para ponerlos a trabajar. ¿Qué se encontraron? Pues se encontraron que se quedaron con los arcones llenos, que la gente que iban a sacar de los ERTE se siguieron quedando en los ERTE y esto les ha supuesto unas pérdidas más que considerables a aquellos que apostaron por restablecer la normalidad lo antes posible.

No dejan de llamar poderosamente la atención sus declaraciones al respecto, Sr. Ribó, y es que usted dice, bueno, pues parece que hemos sido moneda de cambio y que a pesar de los buenos datos presentados inicial pues no se puede cambiar las reglas a mitad de partido. Esto fue lo que usted declaró sorprendente dos días después, cuando yo hubiera esperado estas el mismo viernes en el que se supieron los datos. Bien, ¿sabe por qué no pasamos, Sr. Ribó? Porque no hemos hecho los suficientes test. Por eso tardamos una semana en pasar y por eso no entiendo estas declaraciones cuando llevamos pidiéndole test para todos desde la oposición y ni están ni se les esperan.

Ahora bien, es indudable que hemos causado unos daños la Administración a unos comerciantes que se han quedado con los arcones llenos y a una serie de personas que se han quedado en el ERTE cuando ya estaban en condiciones de trabajar que tendremos que reponer si queremos ser un ayuntamiento serio. Y luego ya reclamaremos a las instancias que proceda como le hago en la moción, bueno, pues esas cantidades satisfechas para cubrir algo que tras dos meses sin facturar un solo duro han tenido en muchos de los casos que tirar esos productos que tenían en las cámaras y toda esa infraestructura que desde las administraciones les habíamos vendido y que no se había podido llevar a cabo.

Por tanto, lo que yo le traigo hoy es una moción de solidaridad. Es una moción para rescatar personas, eso que tanto le gusta a su grupo. Pues ahora tenemos la ocasión de hacerlo, de salir al rescate de esos hosteleros que apostaron por restablecer la normalidad empresarial a la mayor brevedad posible en pro del beneficio económico para esta ciudad y que les hemos hecho un daño. Y por tanto, lo justo es reponerlo y les proponemos que se cubran a todos aquellos que puedan acreditar mediante facturas esa pérdida ocasionada pues que este Ayuntamiento la cubra, se tome buena nota, se justifique y se proceda a reclamar en este caso bien a la Generalitat y al Estado central en caso de que así los servicios jurídicos de este Ayuntamiento entiendan que debe de ser. Esto es sobre lo que se sustenta mi propuesta y no podría entender una negativa por parte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ni de su grupo ni del PSOE en la medida en que al final es justo que en todo momento intentemos cubrir las pérdidas de aquellos que apuestan por restablecer la normalidad a la mayor brevedad posible.

Muchas gracias,”

Sr. Pardo (Cs)

“Buenas tardes. Muchas gracias de nuevo, vicealcaldesa.

Bien, en relación a la moción presentada por Vox la verdad es que hay propuestas de acuerdo con las que coincidimos plenamente y otras en las que debido a su ámbito competencial entendemos que sería más propio debatirlas en el seno de otras instituciones, como por ejemplo en el seno de las Cortes Valencianas.

Resulta evidente que el retraso en el pase a la fase 1 de toda la Comunitat Valenciana supuso un grave perjuicio para todo el tejido empresarial de nuestra ciudad, especialmente sangrante en el caso del sector de la hostelería que ya realizó unas inversiones para abrir lo antes posible. También resulta evidente a la luz de los argumentos empleados por el Ministerio que la responsabilidad de esta demora en el pase a la fase 1 recaía en la Generalitat Valenciana al no realizar los test a la gran mayoría de los casos sospechosos, resulta que solo estaban realizando test al 20 % de los casos sospechosos cuando el Ministerio, con buen criterio, exigió un mínimo del 80 % del total.

Bien, en este sentido parece razonable compensar económicamente al sector de la hostelería como bien se indica en esta propuesta de moción por los daños y perjuicios sufridos. Pero puesto que tal y como se solicita en el punto 1 de la moción el coste económico de la compensación recaería en la Generalitat Valenciana entendemos que lo propio es que esta medida fuera debatida en las Cortes, y lo mismo en relación al punto 2. En relación al punto 3, entiendo que el Ministerio de Sanidad muy tarde pero parece que ya ha publicado en los últimos días dicho informe en los que se ratifica la incompetencia de la Generalitat Valenciana a la hora de realizar los test a la población sospechosa. Y en cuanto a los puntos 4 y 5 coincidimos plenamente tanto en relación a la campaña nacional con la marca turística València como destino seguro, como la posibilidad de adhesión directa de los comercios y empresas turísticas a esta marca de calidad.

Muchas gracias.”

_____

S’absenta de la sessió el Sr. Pardo.

_____

Sra. Llobet (PP)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nosotros vamos a apoyar esta moción porque consideramos fundamental que este Ayuntamiento adopte medidas que contribuyan a paliar la grave situación que está atravesando un sector tan importante para la ciudad como es la hostelería.

Miren, la hostelería está en la zona cero de esta crisis. La hostelería, el sector turístico aporta de forma directa un 15 % a nuestra riqueza nacional. Si sumamos la aportación indirecta de todas las empresas relacionadas llegamos hasta un 24 % del PIB. Esto significa que un cuarto de la producción nacional depende del sector turístico, un sector que retorna fiscalmente 50 veces menos de lo que le aportan las administraciones.

¿Y qué hace ante esta situación nuestro Gobierno central? Pues yo se lo voy a decir, lo que hace nuestro Gobierno central es cuestionar la actividad turística, es plantear que el modelo turístico tiene que ser sacrificado, que el modelo turístico es un modelo precario y estacional, y mermar importancia a lo que supone una de las contribuciones más importantes a la economía de este país y en concreto a nuestra ciudad. Teniendo en cuenta que en València el 70 % del empleo de los valencianos está ligado al sector servicios, directamente vinculado al turismo, ¿pues qué es lo que hace nuestro Ayuntamiento ante este menoscabo de la actividad por parte del Gobierno central? Pues nada, no hace absolutamente nada. No sale ni en defensa de nuestros hosteleros, de nuestros restauradores, de nuestras empresas de ocio. No ha habido ni una sola reclamación por parte de este Ayuntamiento para reprobar las afirmaciones hechas desde el Gobierno central y tampoco pone medidas a iniciativa propia, específicas para paliar la situación dramática que está viviendo este sector.

Nosotros desde este grupo sí que somos conscientes de la dramática situación por la que están atravesando y por eso llevamos proponiendo desde el minuto cero, desde el mes de marzo numerosas medidas para favorecer la llegada a fin de mes de todos estos empresarios y que puedan abrir sus persianas y pagar sus nóminas, y conservar así los puestos de trabajo. Con el poco tiempo que tengo no puedo mencionar las decenas de medidas que hemos ido planteando en estos dos últimos meses y medio, pero sí me gustaría poner sobre la mesa algunas de ellas.

Las primeras, las medidas fiscales. Pues sí, Sr. Vilar, nosotros preferimos que en lugar de pagar impuestos nuestras empresas paguen nóminas y conserven los puestos de trabajo. Esa es la medida fundamental, una menor presión fiscal. Por eso hemos propuesto bonificaciones del 50 % en el IBI para inmuebles destinados a actividad económica, de un 25 % en el IAE. Exonerar del pago de la tasa del agua, de la tasa de la recogida de residuos durante el tiempo en el que los empresarios no han tenido ese servicio. O sea, dígame usted porqué tienen que pagar si no lo han tenido, es algo de justicia. También propusimos en el mes de marzo la suspensión definitiva del cobro de las tasas por ocupación de vía pública para mesas y sillas que finalmente ustedes han aceptado.

Pusimos en marcha medidas financieras que proponíamos, como líneas de crédito para mejorar la liquidez de nuestros empresarios después de estar dos meses sin tener ningún tipo de ingreso en sus locales. La ampliación de las ayudas Reactiva para llegar a todos aquellos que reunían los requisitos puesto que son totalmente insuficientes, han dejado fuera a un 90 %, 92 % de los solicitantes. Abrir una línea específica de ayudas para que los hosteleros, los restaurantes, los comerciantes puedan adaptar sus instalaciones a las medidas de seguridad que se les pide y que por falta de liquidez supone un esfuerzo extra. Esto también lo pidió la CEV, se lo recuerdo, en la Comisión de Reconstrucción del pasado martes. El mismo día que tuvimos conocimiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que València no iba a pasar a la fase 1 también reclamamos una ayuda por parte de las administraciones por las expectativas creadas y todos esos productos perecederos que los empresarios habían comprado y que tuvieron que guardar en sus congeladores o directamente no poder utilizar.

Medidas laborales también. Instar al Gobierno de España a ampliar los ERTE en sectores especialmente afectados hasta el 31 de diciembre. Tenemos claro que después del 30 de junio que es el compromiso que hay por parte del Gobierno central no van a poder volver al 100 % de la actividad nuestras empresas y por tanto no tiene ningún sentido el no poder ampliar esos ERTE. Y les recuerdo además que sí que hay un compromiso con otros gobiernos como el de Canarias para tener esa votación de ampliación del estado de alarma; con ellos sí se compromete y con nosotros no, un desagravio más para la Comunitat Valenciana. Otras medidas laborales, pagar los ERTE, por supuesto, a todos aquellos que a día de hoy todavía no lo han recibido.

En la Comisión de Hacienda en el mes de marzo, al principio del todo ya, presentamos una moción para realizar un plan turístico para recuperar la marca València y ser los primeros en salir con una promoción en cuanto pasáramos esta crisis que fue efectivamente aprobada. Un plan estratégico digital para la reconversión del sector turístico y para que fuera más competitivo y tuviera una mayor posibilidad de salir de esta crisis. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Y todas estas medidas no se han puesto en marcha no por falta de fondos sino por una clara falta de voluntad política.

Gracias."

Sr. Alcalde

"Únicament per a dir que passe directament a votació."

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Sr. Montañez, regidor del Grup Vox, sobre accions extraordinàries per a pal·liar el menyscapte econòmic patit pel sector de l'hostaleria de la ciutat com a conseqüència de la no incursió en la fase 1 de la desescalada del confinament de la COVID-19 és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió.

El Sr. Pardo s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

18	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Català i el Sr. Mundina, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobrela remodelació viària i el disseny tàctic de la plaça de l'Ajuntament.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 15 de l'orde del dia, on figura el debat.

VOTACIÓ

L'esmena de supressió subscrita pel Sr. Montañez, del Grup Vox, transcrita en el punt núm. 15 de l'orde del dia, és rebutjada pels vots en contra dels 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadas; voten a favor els 2 regidors del Grup Vox.

La moció subscrita per la Sra. Catalá i el Sr. Mundina, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre la remodelació viària i el disseny tàctic de la plaça de l'Ajuntament, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió, i fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

_____

Presidix l'alcalde.

_____

19	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Catalá, portaveu del Grup Popular, sobre mesures urgents per a fer front a la desescalada i l'escenari post-Covid.		

MOCIÓ ORIGINAL

"La ciudad de València entró en fase 1 el pasado 18 de mayo, una semana más tarde de lo esperado por la Generalitat quien generó falsas expectativas entre los ciudadanos y los sectores económicos, en especial, entre comerciantes y hosteleros que empezaron a prepararse para abrir sus negocios con inversiones importantes e incluso rescatando a trabajadores de los ERTE.

Los motivos esgrimidos por las autoridades sanitarias fueron la falta de test realizados: «Hay un número no desdeñable de casos sospechosos a los que todavía no se les ha podido hacer un test diagnóstico», afirmó el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, Fernando Simón.

Según la documentación aportada por la Generalitat para pasar de fase 1 en la semana del 11 de mayo, a 6 de cada 10 valencianos con síntomas no se les había hecho test. La Comunitat Valenciana hizo 5 veces menos test que el País Vasco, una falta de previsión que ha tenido consecuencias sanitarias, las más importantes, pero también, y muy importantes, económicas.

Por eso, desde el Partido Popular reiteramos como llevamos exigiendo desde el inicio de la pandemia la necesidad de hacer test masivos, pruebas diagnósticas Covid-19 para controlar los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

factores de transmisión. El Ayuntamiento como administración más próxima debe contribuir a la adquisición de test y mascarillas, a partir del jueves obligatorias.

Para ello, el Ayuntamiento de València debe de poder con todos los recursos económicos que estén a su alcance para poder proteger a sus ciudadanos y diseñar e implementar todas las políticas públicas necesarias para dar respuesta a las necesidades de las familias de València.

La Constitución española garantiza la autonomía de los municipios. En su artículo 140 se recoge que »los municipios gozarán de personalidad jurídica plena». Asimismo, el artículo 142 señala que «las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las comunidades autónomas».

El Ayuntamiento de València gracias al esfuerzo de sus vecinos, de su capacidad de trabajo y contribución a las arcas públicas ha venido generando desde 2012 superávit presupuestarios y ahorros depositados en entidades bancarias. Tras la liquidación del ejercicio, el Remanente de Tesorería en 2019 ha sido de 57 millones de euros, que en aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera debe destinarse al pago de facturas de ejercicios anteriores, a reducir el nivel de endeudamiento y a ejecución de inversiones financieramente sostenibles que reviertan en beneficio de los vecinos. Únicamente, en base al Real Decreto 11/2020 de 31 de marzo, se podrá destinar el 20 % del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la Disposicio´n Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a paliar los efectos sociales provocados por esta pandemia.

Ante situaciones excepcionales como la que vivimos, los poderes públicos deben de flexibilizar las normas para afrontar con margen de maniobra las consecuencias de esta crisis social y económica y poder disponer con autonomía, reconocida constitucionalmente, de los recursos que han generado los ciudadanos a base de su esfuerzo fiscal.

Asimismo, el Ayuntamiento de València debe adoptar medidas ambiciosas para aliviar la presión fiscal que sufren los vecinos de València, muchos de ellos en una situación económica delicada, bajar los impuestos e incentivar la contratación con bonificaciones para rescatar a nuestros sectores económicos, comerciantes, hostelería, sector turístico y un largo etcétera que son los que crean puestos de trabajo.

Desde el Partido Popular hemos reclamado desde el principio y con más motivo con esta crisis que es vital que el gobierno municipal revierta la subida de impuestos implantada en este ejercicio 2020. Una medida lamentablemente rechazada en múltiples ocasiones por el equipo de gobierno. Además, a estas alturas del año, el gobierno municipal debe iniciar ya la elaboración de las nuevas ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio donde se contemple un plan de choque fiscal y económico para que los vecinos paguen menos impuestos y para salvar a nuestros autónomos y al tejido productivo de nuestra ciudad.

Por todo ello, la portavoz del Grupo Municipal Popular, que suscribe, formula las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROPUESTAS DE ACUERDO

A) INSTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A:

1. Adoptar las medidas necesarias para comprar pruebas diagnósticas Covid-19 para garantizar la realización masiva de pruebas a todos los vecinos de Valencia y proceder a la realización de pruebas diagnósticas a todos los servidores públicos.

2. Adoptar las medidas necesarias a comprar mascarillas para distribuirlas a todos los vecinos de València.

3. Reorientar parte de los importes del Fondo de Contingencia, los Fondos Europeos que recibe el Ayuntamiento, el remanente de tesorería, entre otros, a la adquisición de pruebas diagnóstica COVID-19 y mascarillas.

4. Adoptar las medidas necesarias para iniciar inmediatamente la elaboración de unas nuevas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021, adelantar su aprobación a antes de agosto y aplicar, en estas nuevas Ordenanzas, una rebaja de los impuestos y tasas municipales, así como un plan de bonificaciones e incentivos fiscales para el sector económico con el objetivo de crear empleo.

5. Adoptar las medidas necesarias para realizar ajustes de gastos no productivos y reducir el número de cargos directivos en el gobierno municipal y en el sector público local. Así como eliminar gastos superfluos, de forma que puedan destinarse más recursos a cuestiones prioritarias como ayudas a sectores productivos y a los más desfavorecidos por la situación generada por el COVID-19.

6. Poner en marcha recursos destinados a la adaptación de establecimientos e infraestructuras, a la adquisición de material y equipamiento para la desinfección y prevención sanitaria de empresas y elementos de la escena urbana de la ciudad.

7. Incrementar las ayudas a autónomos, comerciantes, pymes y microempresas para dar cobertura a todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos.

8. Reclamar a la Generalitat fondos extraordinarios de liquidez y la captación de los fondos europeos estructurales no ejecutados del actual Presupuesto Europeo para poder destinar esos recursos a paliar la crisis sanitaria, social y económica en la ciudad de València.

9. Impulsar y mostrar el respaldo y apoyo a inversiones e infraestructuras necesarias, como la ampliación del puerto de València o el túnel pasante, entre otros, para impulsar la creación de empleo en la ciudad de València y mejorar su conectividad y competitividad.

B) INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que todos los Ayuntamientos puedan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

disponer del 100 % del remanente de tesorería generado en el año 2019 para implementar aquellos servicios, ayudas y medidas extraordinarias que permitan actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19.

El superávit podrá destinarse a gasto corriente o inversión y estos no computarán en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico-Financiero (PEE) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

2. Respetar los principios de autonomía y suficiencia financiera y garantizar que los ahorros depositados por el Ayuntamiento de València en las entidades bancarias sean administrados y gestionados por éste, en base a su personalidad jurídica plena, para paliar las consecuencias sociales y económicas generadas por el COVID-19.

3. Prorrogar los plazos para que las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2019, puedan ejecutarse en 2021 dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma conllevará que muchas de ellas no puedan acabarse en 2020.

4. Abonar de forma inmediata las cantidades que adeuda a las entidades locales correspondientes al IVA del mes de diciembre de 2017.

5. Abonar inmediatamente el pago por prestación a los trabajadores afectados por un ERTE y extender los ERTE por fuerza mayor en los sectores especialmente afectados por la pandemia del Covid-19, como el turismo,hasta el 31 de diciembre.

6. Eliminar el periodo de cuarentena impuesto a todas las personas que lleguen del Extranjero a España mediante la Orden SNF/403/2020 e implementar medidas de seguridad sanitaria en los aeropuertos y puertos para controlar el flujo de viajeros.

7. Reducir los cánones estatales derivados de las ocupaciones de playas a los que debe hacer frente el Ayuntamiento, asociados a la utilización de las mismas según marca la Ley de Costas, para disponer de recursos adicionales, así como flexibilizar las propias concesiones administrativas de ocupación del espacio público marítimo terrestre.

8. Habilitar fondos de liquidez extraordinarios destinados a las Entidades Locales para mitigar esta crisis."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita pel Govern municipals als punts 16, 19 i 22:

"La crisis del COVID-19 ha supuesto un golpe sin precedentes. Nuestra ciudad se ha enfrentado a algunas de las semanas más duras por las que ha atravesado, nos hemos visto obligados a frenar el día a día de València y cuando retomemos la normalidad lo haremos sin las personas que nos ha arrebatado este virus. Enfrentarnos a esta emergencia en la medida de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

posibilidades y el conocimiento que todas las sociedades hemos adquirido durante este tiempo ha supuesto un reto para todas las instituciones y ha revelado nuestra fragilidad, la necesidad de lo colectivo y de enfrentarnos de forma conjunta a los momentos más difíciles.

Este Ayuntamiento dio una muestra de altura de miras al conseguir aprobar una hoja de ruta frente a la emergencia por unanimidad de todos sus representantes públicos. Del mismo modo que necesita que la salida que hoy empezamos a vislumbrar se produzca con el concurso de todos y todas, con el objetivo de no dejar a nadie atrás.

Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de València acuerda:

Único. Emplazar a todas las fuerzas políticas representadas en el consistorio al acuerdo de un Plan de Reconstrucción para la ciudad de València que incorpore las medidas necesarias para afrontar el escenario posterior al COVID-19 en la ciudad."

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Pardo.

_____

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraula.

Sra. Catalá (PP)

"Muchas gracias, Sra. Vicealcaldesa.

Nosotros presentamos esta moción que tiene dos partes que yo quiero separar de forma yo creo que clara: La primera parte es una propuesta de acuerdo que dirigimos al Gobierno local y la segunda es una propuesta de acuerdo que nos gustaría que se adoptara por unanimidad de todo el Pleno de la corporación municipal para remitirlo al Gobierno del Estado.

En primer lugar, nosotros pedimos cosas bastante lógicas, cosas que por otro lado no tendría sentido que ustedes no apoyaran. Adoptar medidas necesarias para comprar pruebas diagnósticas y garantizar la realización de la prueba masiva a todos los vecinos de València. Comprar mascarillas para distribuir a los vecinos; Reorientar parte del fondo de contingencia, fondos europeos, remanente de tesorería, a la adquisición de esas pruebas diagnósticas y mascarillas. Aprobar medidas necesarias para iniciar de forma inmediata unas nuevas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2019, con rebajas de impuestos, bonificaciones, que podemos consensuar todos. Adoptar las medidas necesarias para ajustar los gastos no productivos, en ese sentido intentar reducir ese desorbitado número de cargos directivos que tienen ustedes. Se ha pasado de 17 a 36 y además tienen ustedes en el presupuesto más de 600.000 más para más coordinadores. Ahora que ustedes son como un pseudo Consejo de Ministros que tienen un plenillo para que les coordinen a ustedes. Primero se coordinan ellos, luego les coordinan a ustedes. Y ahora ya tienen 36 cargos directivos y además habrá en el presupuesto para 2 más, ¿no? Los coordinadores de los coordinadores, a ver si les coordinan a ustedes. Bueno, ahí

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

también se podría ahorrar, fíjense. También intentar ayudar a los establecimientos para adaptarse a las nuevas medidas de seguridad. Incrementar las ayudas a autónomos, comerciantes y pymes. Reclamar a la Generalitat fondos extraordinarios de liquidez y la captación de fondos europeos en este contexto. Y mostrar el respaldo de este Ayuntamiento a inversiones productivas necesarias para esta ciudad, como el puerto de València, el túnel pasante y otros, para impulsar la creación de empleo en la ciudad. Esa es la primera parte. De esto, yo no encuentro ninguna medida con la que ustedes puedan estar en desacuerdo. Entonces, me gustaría que si lo están me explicaran por qué, porque no alcanzo a entender cuál de estas medidas a ustedes no les parece correcta.

Y en segundo lugar, instamos al Gobierno de España a flexibilizar la regla del gasto para que ustedes puedan disponer del 100 % del remanente de tesorería; Respetar los principios de autonomía financiera para que no nos confisquen los ahorros en entidades bancarias, eso por cierto no está en la alternativa que me han hecho ustedes llegar esta mañana. Prorrogar los plazos para inversiones financieramente sostenibles. Pedir el abono del IVA inmediato al Gobierno, de diciembre de 2017. Abonar inmediatamente el pago de los ERTE, eso tampoco está en su propuesta alternativa de esta mañana. Eliminar el periodo de cuarentena a todas las personas que vengan del extranjero incrementando las medidas de seguridad, tampoco lo han puesto ustedes.Y reducir los cánones estatales derivados de las ocupaciones de playas, eso tampoco me lo han puesto ustedes.

En cambio ustedes pues sí hablan del Sr. Montoro, que al Sr. Villar le cae muy bien. No se acuerdan que desde Montoro hasta hoy han pasado 720 días, 720 días en los que el Partido Socialista hubiera podido adoptar estas medidas, hubiera podido pagar el IVA de diciembre del año 2017, 720 días. Es el que tiempo pasa muy rápido, pero han pasado 720 días a fecha de hoy; de hoy concretamente. Y sí, ha pasado rápido. Desde Montoro hasta ahora, desde que Montoro dejó su responsabilidad hasta hoy. Yo sé que a Montoro ustedes lo tienen muy presente. Viven de su presupuesto efectivamente el Gobierno de España, yo eso lo entiendo. Pero han pasado 720 días. Por lo tanto, vamos a dejar que la Sra. Montero haga su trabajo que después de 720 días ya ha pasado mucho tiempo, ¿eh?

Entonces, yo les planteo que este Ayuntamiento tiene que reivindicar lo que le toca. Yo pensaba que tenía un alcalde reivindicativo. Yo pensaba que tenía un alcalde que había hablado muchísimas veces, que se había dirigido a la ministra, que había entablado conversaciones con todas las capitales de España. Y por eso venía confiada. Venía confiada con que todo el bloque de medidas dirigidas al Gobierno de España era algo en lo que no íbamos a discutir, era algo que lo iba a ver bien el Sr. Alcalde. Pero mucho me temo que no porque no sé si a mí moción le van a aplicar el rodillo este de la moción alternativa, estas que ustedes elaboran con tanta profundidad de tres párrafos, en las que directamente nos dicen: 'No, pues, vayámonos al Plan de Reconstrucción de la ciudad y allí tomaremos el acuerdo'. Oiga, para dirigirse al Gobierno de España a que nos flexibilice el remanente de tesorería, a que nos pague el IVA del año 2017, a que pague los ERTE a los trabajadores de la ciudad de València, a que prorrogue las inversiones financieramente sostenibles, pues, oiga, a esto no hace falta que esperemos. No, no, todavía no ha llegado al tiempo, Sr. Alcalde. Usted me suele cortar un poquito antes. Espérese un momentito y ahora cuando pase el tiempo empieza usted a cortarme. Entonces, simplemente señores. No entiendo cuál de esas… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Ha sido usted puntual, usted suele pararme 10 segundos antes, no sea que se le pase."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Alcalde:

"No, jo no pare mai 10 segons abans. El que passa és que vosté s'allarga més minuts. Per tant, li agrairia que vaja acabant."

Sra. Catalá (PP)

"En eso estoy si usted me deja. Me gustaría saber que, el equipo de gobierno, ¿por qué no apoyaría esta moción? ¿Por qué no quieren ser reivindicativos al Gobierno de España? ¿O por qué entienden que no tenemos que hacer test y mascarillas a los ciudadanos de València? *La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Gracias."

Sr. Montañez (Vox)

"Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Vamos a ver, hay muchos aspectos en esta moción en los que nosotros podríamos estar de acuerdo. Y es más, que hemos abanderado de una forma importantísima. Yo me he cansado, exactamente igual que mi compañero y exactamente igual que todos los compañeros del partido, de pedir pruebas diagnósticas del COVID-19 hasta la saciedad, ni que decir tiene, para todos los vecinos de València, que se aislaran las personas. En definitiva, que se hiciera lo que no se ha hecho y lo que mucho me temo que no se va a hacer. Yo lo que le pediría directamente al Sr. Alcalde es que empiece usted a provisionarlos para que en octubre, tal y como nos anunciaron el otro día los responsables médicos de la ciudad, tengamos un rebrote, en esta ocasión ya no haya excusa alguna para no aplicar el test para todo. Con esto no quiero decir que ahora la haya, que tampoco.

Es verdad que también estamos de acuerdo en el tema de las mascarillas y en muchas de las reivindicaciones que esta moción presenta al Gobierno central, que ha gestionado de una forma pésima esta pandemia, que no ha asumido responsabilidades y que nos tiene sumidos en un estado de alarma de todo innecesario, vulnerándose nuestros derecho como si de un estado de excepción se tratara. Ahora bien, claro, al final a mí hay una parte aquí que se me hace difícil. Y es aquello de que consejos vendo que para mío no tengo. Es aquello de que, vamos a ver, si ustedes, todos los que están aquí, a excepción de Vox, todo el consenso progre, quisieron ir a ese simulacro de jornadas de reconstrucción que yo he dado a llamar la Comisión para el blanqueo para la imagen política del Sr. Ribó en esta pandemia. Y es más, hasta optaron a la vicepresidencia. ¡Hombre! Vaya usted a proponer esto allí. Tiene sentido que mi grupo lo traiga aquí, lo que no tienen ningún sentido es que los Populares lo traigan aquí. Fuimos nosotros los que dijimos: 'Señores, ni Comisión de blanqueo de la imagen del Sr. Ribó, ni gaitas'. Esto hay que tratarlo aquí, hay que presentar las mociones, hay que plantearlo en sede plenaria, con todos los concejales. No se ría tampoco, con esto no le estoy alabando nada, Sr. Ribó, ni muchísimo menos, sino todo lo contrario. Estoy diciendo con todos los concejales y desgraciadamente hoy seguimos teniendo concejales por videoconferencia, lo cual no es nada bueno. Y por tanto, yo lo que les diría es que: haberlo pensado antes, señores del Partido Popular. Haber apoyado que fuera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aquí, con luz y taquígrafos, en esta sede plenaria donde hubiéramos tenido todos esa Comisión y donde en ese momento nosotros les hubiéramos respaldado esas medidas. En estos momentos hay medidas además con las que desgraciadamente tampoco estamos de acuerdo.

Por tanto, el voto de mi partido en referencia a su moción va a ser abstención porque entendemos que si tiene posibilidad de progresar no queremos ser nosotros los que a algunos tan importantes de los que hay aquí les pongamos freno."

Sra. Gómez (PSPV)

"Gracias, alcalde.

Bueno con luz y taquígrafos como en el Plan de Reconstrucción, Sr. Montañez. Perdóneme que se lo diga. ¿Ah, no? ¿No viene usted aquí, puede participar, puede decir lo que usted estime oportuno? ¿No se retransmite en directo para todos los medios de comunicación? ¿No es público? ¿No es notorio? ¿No hay cámaras? ¿No hay luces y taquígrafos? Con esa frase que tanto les gusta pronunciar. Es tan público como esto, pero es mejor porque está más enriquecido.

Y por eso nosotros mantenemos nuestra apuesta por el Plan de Reconstrucción porque no solo participamos los que estamos en este Pleno, participan expertos y expertas que nos dan su visión. Y además, en donde cada grupo ha podido proponer libremente a quien ha estimado oportuno. Y si ustedes no lo han hecho es porque no han querido. Y no solo eso, participan las entidades sociales más relevantes, más representativas, que vienen aquí a hablar libremente y a decir lo que estiman oportuno, y a dar su visión de cómo están las cosas y como podíamos ayudar a solucionarlas desde el Ayuntamiento. ¿O no? ¿O aquí se ha puesto algún veto o alguna cortapisa? ¿O no ha venido aquí cada uno a decir lo que ha querido? Y no voy a decir nada más porque aquí desde luego ha habido mucha diversidad y mucha pluralidad. Hemos intentado siempre que venga gente representativa, las universidades... Pero no hemos puesto problemas a que venga nadie, haya trabajado con quien haya trabajado en cualquier momento en esta ciudad, porque todo es importante y todo nos interesa, porque esta ciudad es plural y diversa., y queremos saber su punto de vista. Y por eso seguimos manteniendo la apuesta de esperar al Plan de Reconstrucción. Nos queda una sesión, nos queda la sesión social. Porque esta crisis sanitaria genera una crisis económica que a su vez ha generado una crisis social. ¿Tanto nos cuesta esperar un poco? No es que no queramos aceptar o debatir propuesta por propuesta, es que queremos hacerlo de otra manera. Queremos hacerlo enriqueciendo, con la visión de toda la ciudadanía. Porque esto nos parece insuficiente, nada más.

Y respecto a la segunda parte, Sra. Catalá. Mire, usted está empeñada en que discutamos y eso es lo que me he dado cuenta. Tampoco está muy interesada en llegar a un punto de acuerdo y consenso con nosotros. Yo he leído atentamente la segunda parte, el concejal de Hacienda se ha remitido a ustedes para poder llegar a un punto de acuerdo con su declaración institucional, y tampoco han querido negociar ni hablar con vosotros. Porque en su moción también faltan cosas importantes para el Equipo de Gobierno: Falta la flexibilidad del plazo medio de pago de proveedores, falta dotar de un fondo de ayudas y de recuperación de las empresas públicas de transporte. Todo eso también falta en su moción, pero es que usted se ha negado a hablar con nosotros y con nosotras para llegar a un punto de acuerdo a ese respecto. ¿Por qué? Porque le interesa parece ser más la confrontación. Y mire, no la va a encontrar. De verdad, este equipo de gobierno está empeñado en dialogar, en consensuar, en buscar puntos de encuentro en esta crisis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Porque lo he dicho una y la diré mil veces más. No somos ya concejales ni de gobierno, ni de oposición, ni de grupos políticos. Somos concejales de una ciudad que nos necesita. Y eso requiere altura de miras, requiere una voluntad de llegar a un punto de acuerdo. Porque si no somos capaces de hacerlo en este momento, cuándo los políticos y las políticas vamos a poder dar ejemplo a toda la ciudadanía de que es el momento de remar todos juntos y juntas, y no de confrontar y discutir. No vamos a entrar en la polarización buscada por otros grupos políticos que no están tan lejos de ustedes. Nosotros vamos a remar porque haya puntos de acuerdo y esta ciudad va a ser un ejemplo de ello con el Plan de Reconstrucción.

Por lo tanto, dejemos de discutir y empecemos a acordar.

Muchísimas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula.

Sra. Catalá (PP)

"Sra. Gómez, es tal la voluntad de acuerdo y consenso en este punto del Partido Socialista y de Compromís, ha sido tal que después de tener esta propuesta nuestra bajo la fórmula de declaración institucional en el correo electrónico de la secretaría de su grupo más de un mes, más de un mes, esta mañana después de un mes ustedes se han dirigido a nosotros dándonos esto, que ni siquiera es una enmienda ni una propuesta, no. ¿Saben lo que es esto? Esto es: «Por todo lo expuesto en la Junta de Gobierno Local por una moción conjunta firmada por el Alcalde, el concejal de Hacienda acuerda», y una serie de datos. Ustedes me han mandado a mí lo que evidentemente como concejal tengo, que son sus acuerdos de la Junta de Gobierno Local. Después de un mes ni siquiera han sido capaces de hacerme una enmienda. Me han dado esto esta mañana.

Ojo, ¿qué le falta a esto? Pues a esto le faltan bastantes cosas. Es decir, ¿qué le falta? Entre otras, por ejemplo, un punto para que nos respeten la autonomía local y financiero del Ayuntamiento, que no nos confisquen los ahorros. Falta abonar directamente el pago a todos los trabajadores del ERTE, pedirlo al Gobierno de España. Falta eliminar el periodo de cuarentena para el turismo con más medidas de seguridad. Falta reducir los cánones estatales derivados de ocupaciones de playas. Falta todo eso.

Pero es que además les voy a decir una cosa; Ustedes dicen: es que nosotros estamos por el pacto y por el consenso. ¿Con quién, con Bildu? Es con quién ustedes pactan esto en el Congreso de los Diputados, con Bildu. Ni siquiera en la Federación Española de Municipios y Provincias y ni siquiera somos capaces de aprobarlo aquí en la corporación municipal de València. Por supuesto, ni siquiera en las Cortes Valencianas que lo defendí el lunes; ni siquiera ahí. Con Bildu. Ese es su pacto para flexibilizar las condiciones de pago, de gasto, de remanente, de las entidades locales de toda España. Un pacto con Bildu, bien. Esa es una gran muestra de su voluntad de consenso, una gran muestra de sus ganas de llegar acuerdos y una gran demostración de las ganas del Partido Socialista de tomar acuerdos serios, responsables, contundentes, haciendo una labor encomiable de preparar una enmienda y de trabajar desde la negociación después de un mes con el principal partido de la oposición, una cuestión en la que yo pensaba que todos estábamos de acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A partir de ahí, ¿ustedes creen que podemos esperar 20 días a comprar mascarillas con los ciudadanos? ¿Lo cree el señor de Vox? ¿Lo cree el señor de Vox que podemos esperar 20 días a comprar mascarillas para los ciudadanos? La gente sale ya a la calle, ¿eh? Es decir, hay un puntito de incoherencia en su intervención, Sr. Montañez, perdóneme. El puntito de incoherencia de protestar porque se tiene que traer al Pleno y cuando se trae al Pleno decir que por qué estamos en la Comisión de Reconstrucción, en la que por cierto usted también está y pregunta como yo que se sienta a mi lado, digámoslo todo. A partir de ahí, ¿qué quieren que les diga? ¿No test? ¿No mascarillas? ¿No hacemos lo que hacen otras capitales españolas importantes? Pues oiga, ustedes tendrán que rendir cuenta de por qué no. Porque en una desescalada no ofrecer mascarillas a los ciudadanos y no hacer test masivos *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* es tirar una moneda al aire. Y de eso serán también ustedes responsables."

Sr. Montañez (Vox)

"Gracias, Sr. Alcalde.

Sra. Catalá, lamento que no lo entienda usted. Yo no veo ninguna incoherencia. No se trata de esperar 20 días. Si probablemente y claro que estoy de acuerdo que no se pueden esperar 20 días las mascarillas, no se debería esperar absolutamente nada. Pero fueron ustedes los que quisieron sumarse al consenso progre, fueron ustedes los que votaron a favor de este paripé para lavar la cara al Sr. Ribó. Y por tanto, permítame, Sra. Catalá que se lo recuerde.

Pero sí, yo estoy de acuerdo de que es un paripé y que desgraciadamente no va a servir absolutamente para nada. Estoy totalmente convencido porque, y ahora voy a hacer referencia a la Sra. Gómez, porque ustedes lo pactan todo. Cuando yo digo que no hubo luz y taquígrafos es muy simple, no hubo luz y taquígrafo desde el minuto cero. Y no lo hubo porque si no todos los ciudadanos sabrían cómo ustedes pactaron todos y cada uno de los representantes que pusieron. Es que ustedes forzaron y decidieron que tenían que ser este fulano y sótano. Y en el peor de los casos, dijeron: 'Mire, el Gobierno decide dos y le vamos a dejar a los grupos que cada uno propongan uno'. No fue desde luego… Si ya está. ¿Ve usted cómo no ha habido luz y taquígrafos? Si yo estuviera diciendo una cosa que no fuera verdad y esto hubiera sido público, pues ahí estaría. Y luego, pues permítame que me reserve algunas de las opiniones sobre algunas de las personas que ustedes han presentado. Es decir, a mí no me parece que tengan la relevancia suficiente y la notoriedad frente a problemas en los que estamos. Sí a usted le dará risa pero a mí es lo que me parece y por tanto estoy en mi derecho y se lo digo, tampoco esperaba que usted estuviera de acuerdo conmigo.-

Por tanto, bueno, pues sigan todos ustedes con ese paripé mientras que aquí la gente sigue pasándolo mal, mientras que mandan y ordenan silenciar a los funcionarios de Servicios Sociales para que no hablen con los periodistas, mientras que siguen aplicando la Ley Mordaza en este Pleno y mientras que ustedes siguen con su hoja de ruta, de plantar tubarros ahí fuera, siguen con su hoja de ruta de mirar hacia otro lado y de no ver el drama humano al que nos enfrentamos. Y buena muestra de ello, lo que hizo el Sr. Alcalde hace escasos minutos con mi moción.

Nada más y muchas gracias."

Sra. Gómez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Sr. Montañez, no es cierto. Nosotros pactamos que cada uno pusiese un representante. Nosotros ponemos dos porque somos uno y dos grupos políticos. Uno por grupo político, sin más. Lo que sí que sugerimos a las universidades es que nos mandaran el experto que considerarán oportuno. Por cierto, a mí también me gustaría que respetáramos a los expertos y expertas que han venido aquí, que han dedicado una mañana entera a darnos su buen saber y su buena pericia, que los respetáramos. Porque yo también hay cosas con las que puedo estar más o menos de acuerdo, pero lo respeto, escucho e intento también aprender. Así que, con independencia de la pluralidad y la diversidad que pueda expresarse en este Pleno, porque es el reflejo de una ciudad que es abierta y distinta entre ella, podamos respetar lo que se dice con independencia de que a veces nos guste más o a veces nos guste menos.

Y dicho esto, Sra. Catalá, usted como no podía ser de otra manera ha hecho referencia a Bildu, claro. ¿Que con ustedes se podía pactar? No, ustedes son los del no. ¿Sabes con quién pactan ustedes? Con ellos, con la radicalidad. Con los que ahora parece que luego no es tan sencillo, pero que luego siempre encuentran puntos en común. Con los que se manifiestan saltándose el estado de alarma en esta ciudad o en Madrid o en otras ciudades de España. Con los que este sábado para manifestarse nos llenaron València de coches, de humo y de contaminación contra el estado de alarma. Contra los que votan no como ustedes, ¿eh? Sra. Catalá, no hablemos porque usted es tan responsable como Vox del no en el Congreso de los Diputados.

Y dicho esto, mire, nosotros como Gobierno quisimos presentar una moción o una declaración institucional más completa que la suya. La suya consta de tres puntos de acuerdo, de tres. La nuestra tenemos diversos puntos de acuerdo en donde hablamos del transporte metropolitano, en donde hablábamos del pago medio de proveedores. Y sobre eso queríamos mejorar y enriquecer su texto. Yo ya le dije que había determinadas consideraciones contra el Gobierno central que iba a ser difícil de acordar y que se abriera a negociar y a hablar con nosotros. Pero no porque nosotros quisiésemos imponer un acuerdo de mínimos. Todo lo contrario, queríamos mejorar su texto. Tampoco ha sido posible, no ha querido hablar con nosotros. Pues bien.

Además, para terminar, porque ya le he dicho que yo no estoy empeñada en venir aquí a discutir pero no puedo dejar de hacer referencia a los del IVA del 2017, que hemos tenido nosotros desde el año 2017 mucho tiempo para pagarlo. Le recuerdo que en el año 2017 estaban ustedes gobernando. El Sr. Montoro del que hace poco se ha acordado *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Y tuvieron dos años para pagar lo que hoy con tanta vehemencia reclaman al actual Gobierno."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores grups Compromís i Socialista, i en contra els dos regidors del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 13 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans i presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Vista la moción suscrita por la Sra. Catalá, portavoz del Grupo Popular, sobre medidas urgentes para hacer frente a la desescalada y el escenario post-Covid, y de conformidad con la propuesta alternativa a las mociones de los puntos 16, 19 y 22 del orden del día suscrita por el equipo de gobierno, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

'La crisis del COVID-19 ha supuesto un golpe sin precedentes. Nuestra ciudad se ha enfrentado a algunas de las semanas más duras por las que ha atravesado, nos hemos visto obligados a frenar el día a día de València y cuando retomemos la normalidad lo haremos sin las personas que nos ha arrebatado este virus. Enfrentarnos a esta emergencia en la medida de las posibilidades y el conocimiento que todas las sociedades hemos adquirido durante este tiempo ha supuesto un reto para todas las instituciones y ha revelado nuestra fragilidad, la necesidad de lo colectivo y de enfrentarnos de forma conjunta a los momentos más difíciles.

Este Ayuntamiento dio una muestra de altura de miras al conseguir aprobar una hoja de ruta frente a la emergencia por unanimidad de todos sus representantes públicos. Del mismo modo que necesita que la salida que hoy empezamos a vislumbrar se produzca con el concurso de todos y todas, con el objetivo de no dejar a nadie atrás.

Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de València acuerda:

Único. Emplazar a todas las fuerzas políticas representadas en el consistorio al acuerdo de un Plan de Reconstrucción para la ciudad de València que incorpore las medidas necesarias para afrontar el escenario posterior al COVID-19 en la ciudad."

20	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Catalá i la Sra. Llobet, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre València Laboratori Urbà.		

MOCIÓ ORIGINAL

"Las ciudades en todo el mundo se enfrentan a grandes retos y desafíos, que nos obligan a todos a ser conscientes de los continuos cambios que estamos experimentando y de los que quizás, no podemos apreciar en toda su dimensión por la velocidad que se producen.

La tecnología es una herramienta imprescindible para desenvolvernos en el nuevo mundo al que nos ha trasladado la súbita expansión de un virus letal. En este confinamiento sin precedentes, nos permite seguir conectados con nuestros seres queridos, nos ofrece infinitas opciones de ocio y evita con el teletrabajo parar en seco la economía.

La forma en que seamos capaces de abordar estos cambios en el futuro, dependerá en gran medida de las respuestas que podamos dar hoy de forma que podamos afrontar los próximos años de una manera más sostenible y eficiente a la vez que social poniendo nuestra mirada en las nuevas necesidades globales.

La evolución de los grandes cambios tecnológicos, se produce de una manera exponencial y no lineal como podríamos pensar hace tan solo unos años, y para ser conscientes de ello, no hay

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

más que pensar todos los servicios de los que podemos disfrutar hoy con un pequeño dispositivo móvil y que servicios ofrecía este mismo dispositivo hace tan solo unos años. *Big data* y *apps* para monitorizar y evitar contagios, inteligencia artificial para secuenciar el genoma del virus e impresión 3D de objetos imprescindibles como los respiradores son algunas de las soluciones de urgencia aportadas en tan solo unas semanas.

Compartir conocimientos, lecciones aprendidas y buenas prácticas con otras Ciudades, puede hacer de València un referente en la Innovación a nivel mundial, que hagan de València uno de los grandes actores de la innovación a la vez que convertirnos en verdaderos protagonistas.

Estamos hablando de seguir avanzando en la idea de las cuatro hélices: industria, academia, sector público y sociedad civil, al servicio de un mismo fin, que no es otro que hacer de València un Laboratorio Urbano para la innovación.

Los actores del ecosistema de innovación realizan las pruebas de sus productos y desarrollos tecnológicos en sus entornos. Pero, ¿por qué no habilitar determinadas zonas de la ciudad de València para validar estas nuevas tecnologías con las que prestar estos nuevos servicios públicos?

Efectivamente, estamos hablando de identificar zonas y espacios de la ciudad donde las empresas, start ups, institutos tecnológicos, centros de investigación y universidades, previa aprobación por un comité de expertos, puedan utilizar determinadas infraestructuras y dotaciones públicas para realizar las pruebas finales de sus productos, servicios y/o desarrollo de investigaciones.

Y de dar un paso más, enfocar la innovación hacia la comprensión de las necesidades de los usuarios de los servicios y productos, los ciudadanos, de manera que se dé solución a retos reales aceptados desde su concepción.

Con ello, conseguiremos romper las barreras tradicionales de diálogo entre el gobierno, la industria, la academia y la sociedad civil, al reunir sus puntos de vista multidisciplinarios en un entorno real que promueve el trabajo en equipo, la colaboración y el intercambio de ideas. Los valencianos pasarán de ser meros demandantes de innovación en forma de bienes y servicios, a convertirse en parte activa del sistema de innovación.

A través de los laboratorios urbanos, impulsaremos la innovación de los servicios municipales y los barrios de la ciudad, facilitando la validación de soluciones urbanas innovadoras que resuelvan retos a los que nos enfrentamos todas las ciudades de forma eficaz y eficiente, contribuyendo a la sostenibilidad de la ciudad y al bienestar de los ciudadanos.

Lo que pretendemos es que grandes áreas gestionadas desde el Ayuntamiento de València como pueden ser servicios sociales, seguridad, gestión de residuos, gestión de agua, la eficiencia energética en edificios públicos y alumbrado, el tratamiento de los jardines, contaminación atmosférica y acústica, la propia movilidad y todos aquellos servicios orientados a mejorar la vida de los ciudadanos, puedan beneficiarse del testeo de las últimas tecnologías existentes de cara a conocer de primera mano cuales son más efectivas y susceptibles de ser demandadas por el ayuntamiento en su gestión de servicios públicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Además, la industria y la academia valenciana podrán disponer de un espacio real, en tiempo real y con las propias condiciones en las que se van a implementar sus nuevos productos o servicios que sirvan de atracción para nuevos clientes y hacer más accesible sus tecnologías, siendo un escaparate privilegiado de la innovación valenciana a nivel local, nacional e internacional.

Se pondrá especial énfasis en los objetivos de sostenibilidad reflejados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fundamentalmente en la resiliencia de la ciudad para los próximos años y en las Missions 2030 que se definan, acordes a la situación actual de crisis sanitaria y económica que estamos atravesando.

Valencia Living Lab estará dirigido a *corporates*, pymes, *start ups*, institutos tecnológicos y universidades valencianas, fomentando su vinculación en la ejecución de proyectos de manera que tenga un efecto positivo sobre la salud, el empleo y la economía de nuestra ciudad.

La Fundación Las Naves es el marco de innovación adecuado para gestionar esta nueva iniciativa, a través de un programa abierto al que se acceda a través de un comité de expertos formado por funcionarios públicos y personal propio. El programa facilitará la obtención de los permisos y el uso de las infraestructuras necesarias, contando con una bolsa económica para apoyar las posibles necesidades de financiación que surjan a la hora de implementar las soluciones en un entorno real.

En definitiva, esta moción lo que pretende es unir talento, investigación, innovación y emprendimiento. Visibilizar los retos actuales a los que nos enfrentamos las ciudades y acercarlos al ciudadano, haciéndoles ver como la innovación y la tecnología al servicio de las personas puede contribuir a dar respuesta a esos retos.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Dotar a la Fundación Las Naves del Programa València Laboratorio Urbano por el que convocar las bases necesarias para que empresas, startups, institutos tecnológicos, centros de investigación y universidades puedan acceder a realizar pruebas de concepto de soluciones capaces de atender dianas de interés del Ayuntamiento según las necesidades surgidas por la pandemia del COVID-19, las missions definidas y los Objetivos 2030. Al mismo tiempo, estudiar la posibilidad de disponer de una bolsa de fondos para las necesidades que puedan surgir en las pruebas piloto y, en todo caso, contemplarla en el presupuesto de Las Naves de 2021.

2. Calificar, previa realización de los estudios pertinentes, determinadas zonas de la ciudad como una suerte de *sandbox* donde poder experimentar soluciones innovadoras, calificarlas en diálogo con la ciudadanía y luego implementar aquellas que sean viables técnica y económicamente y que den una respuesta más eficaz que las soluciones actuales a los retos de la ciudad, mediante las fórmulas de adquisición legalmente posibles.

3. En la situación actual de pandemia, facilitar el desarrollo de proyectos que permitan la recogida de más datos para los diagnósticos, inteligencia artificial para resolver las dudas de los ciudadanos, modelos de predicción de escenarios y soluciones para identificar los focos de la epidemia y trazar los contactos de las personas recién infectadas para mitigar brotes futuros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Realizar un plan de acción municipal que permita mejorar la calidad de la conectivad de los barrios de la ciudad para facilitar la transmisión y recogida de datos que permitan ofrecer mejores soluciones y servicios a diferentes grupos de interés: ciudadanía, comercio, turismo, emprendedores tecnológicos y la propia administración pública.

5. Comenzar, como primer paso, en el Distrito de Innovación de La Marina mediante la implementación de una red wifi potente en la zona que permita la conectividad de posibles pruebas de concepto, extendiendo posteriormente los Living Labs a otros barrios de la ciudad que se consideren idóneos.

6. Poner en marcha la adopción de las medidas necesarias en ordenanzas y regulación local para facilitar la implementación de esta iniciativa.

7. Diseñar y poner a disposición de las entidades interesadas, instrumentos colaborativos (modelo consorcio) que estimulen a las *corporates*, *start ups*, centros de investigación, institutos tecnológicos y universidades, a vincularse para la ejecución de proyectos innovadores que tengan un potencial efecto positivo sobre los ciudadanos.

8. Establecer vías de colaboración con el Gobierno Autonómico y el Gobierno de España así como Instituciones Europeas para conseguir el mayor apoyo y colaboración a esta iniciativa. En concreto y como primer paso, instar a la Generalitat a poner a disposición del Ayuntamiento fondos estructurales no ejecutados del actual periodo presupuestario europeo para destinar a facilitar el desarrollo de iniciativas innovadoras para el sector e-health que aceleren la prueba y llegada al mercado de soluciones que den respuesta a la actual pandemia del COVID-19. Al mismo tiempo, ofrecer al Gobierno de España nuestra ciudad como laboratorio urbano, de cara a poner en marcha pilotos destinados a probar la eficacia de soluciones frente a una desescalada segura y la reactivación de nuestra economía."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita pel delegat d'd'Innovació i Gestió del Coneixement, Sr. Galiana:

"1. Impulsar dins del marc estratègic 'Missions València 2030', i en compliment del seu compromís estratègic 8 'Crear espais on experimentar a València: laboratoris i *sand boxes*', l'acció d'innovació 47 'València Laboratori Urbà' que es desplegarà mitjançant la creació d'un equip tècnic-jurídic coordinat per les delegacions d'Innovació i Gestió del Coneixement, Emprenedoria i Innovació Econòmica i Agenda Digital i Administració Electrònica amb participació dels seus serveis i oficines amb competències en matèria d'innovació, així com les fundacions Las Naves i València Activa. Esta iniciativa crearà les bases necessàries perquè empreses, *startups*, instituts tecnològics, centres d'investigació, universitats i societat civil puguen accedir a realitzar proves de concepte en entorns operatius reals de solucions capaces d'atendre dianes d'interés de l'Ajuntament segons les missions definides i els Objectius de Desenvolupament Sostenible 2030, així com àrees d'interés en el desenvolupament tecnològic del mercat. Al mateix temps, estudiar la possibilitat de disposar d'una borsa de fons per a les infraestructures i necessitats que puguen sorgir en les proves pilot i, en tot cas, contemplar-la en els pressupostos anuals de 2021 a 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Iniciar els estudis jurídics i tecnològics pertinents i de manera coordinada per aquells serveis amb competències en el domini públic i la innovació així com la identificació d'aliances possibles, amb l'objectiu de declarar determinades zones i infraestructures de la ciutat de València com *sand boxes* (caixes d'arena) on l'ecosistema innovador puga experimentar baix supervisió les seues solucions innovadores en entorns operatius reals, prèvia aprovació d'un comité d'experts que permeta superar les manques de garanties jurídiques del marc legal que tenen molts d'estos projectes innovadors i que es constituïsquen com a camp de proves per a nous models de negoci que encara no estan protegits per una regulació vigent.

3. Aprofitar la transferència de coneixement procedent dels resultats positius emergents dels sand boxes per a traslladar aquelles innovacions que demostren la seua viabilitat tècnica, econòmica i d'eficiència sobre els reptes i missions de la ciutat de València. Aprofitar el coneixement i les innovacions tant en la millora dels serveis públics mitjançant les fórmules d'adquisició legalment possibles o l'ús de drets de propietat intel·lectual i industrial compartits, com en la millora del nostre marc regulador per a obtindre el màxim impacte de les innovacions.

4. Focalitzar els esforços inicials en el Districte d'Innovació de la Marina i garantir el desenvolupament prioritari de les capacitats de connectivitat 5G en els *sand boxes* per a permetre la connectivitat de possibles proves de concepte, estenent posteriorment el programa 'València Laboratori Urbà' a altres barris i infraestructures de la ciutat que es consideren idonis (per exemple: barris, Mercavalència, campus universitaris, mercats municipals, Palau de Congressos, zones delimitades de l'Albufera, EMT, edificis municipals, etc.).

5. Dissenyar el sistema de governança i funcionament de 'València Laboratori Urbà' com *living labs* i posar a la disposició de les entitats interessades, els instruments col·laboratius (model consorci) que estimulen a les empreses, *startups*, centres d'investigació, instituts tecnològics i universitats, a vincular-se per a l'execució de projectes innovadors que tinguen un potencial efecte positiu sobre la ciutadania.

6. Incloure en l'esmentat sistema de governança i funcionament els estudis, les condicions i l'aprovació de clàusules necessàries perquè l'Ajuntament de València, i per això la ciutat i la ciutadania de València, puga beneficiar-se d'aquelles investigacions i innovacions embrionàries amb les quals col·labore en les seues fases inicials de desenvolupament tecnològic, bé siga per mitjà a través dels instruments de compra pública precomercial, compra pública de tecnologia innovadora o associació per a la innovació previstos en el marc normatiu, bé siga per mitjà de convenis específics de col·laboració; tot això en atenció de la importància de la participació pública per a la viabilitat del projecte d'innovació.

7. Establir vies de col·laboració amb el Govern autonòmic i el Govern estatal, així com institucions europees per a aconseguir el major suport i col·laboració a esta iniciativa, incloent el trasllat al Ministeri de Ciència i Innovació de la necessitat d'un marc legislatiu que afavorisca el *sandbox* urbà d'igual forma que s'ha impulsat recentment per al *sandbox* financer. Al mateix temps, oferir al Govern d'Espanya la nostra ciutat com a laboratori urbà, de cara a posar en marxa pilots destinats a provar l'eficàcia de solucions davant d'una desescalada segura i la reactivació de la nostra economia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. Una vegada creada la iniciativa València Laboratori Urbà, promoure l'adhesió a la European Network of Living Labs (ENoLL) o xarxes similars que en el futur pogueren establir-se."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Llobet (PP)

"Muchas gracias.

Hoy desde este grupo traemos una moción ya presentada en el mes de marzo y retirada en el Pleno monográfico del COVID pero que cobra más sentido que nunca después de la situación que estamos atravesando en estos momentos.

La tecnología es una herramienta imprescindible para desenvolvernos en el mundo actual al que nos ha llevado la súbita expansión de un virus letal. La tecnología en tiempos adversos permite comunicarnos, permite organizarnos, ser más eficientes, más creativos, reaccionar a gran velocidad. En este confinamiento sin precedentes nos permite seguir conectados con nuestros familiares, con nuestros amigos, nos ofrece infinitas opciones de entretenimiento, evita con el teletrabajo parar en seco parte de nuestra economía. Pero además en nuestras calles se ha convertido en un instrumento eficaz contra el enemigo invisible, big data y apps para monitorizar y evitar contagios, inteligencia artificial para secuencia el genoma del virus e impresión 3D de objetos imprescindibles como los respiradores que necesitan en nuestros hospitales. Ahora el reto radica en prever cómo será esa nueva normalidad post-COVID y en diseñar nuevas formas de convivencia.

Con esta moción lo que traemos para su aprobación es que València se convierta en un gran laboratorio urbano de innovación tal y como pidieron algunas de las personas expertos que participaron en la Comisión de Reconstrucción. Estamos hablando de identificar zonas y barrios de nuestra ciudad que se conviertan en una especie de *sand box* donde las empresas, *startups*, institutos tecnológicos, universidades, *corporates*, puedan sacar la innovación de sus laboratorios y acercarla a la ciudadanía, probarla en nuestros barrios y así adaptarla a las necesidades de nuestros vecinos.

Lo que pretendemos es que grandes áreas que gestiona este Ayuntamiento como la gestión de residuos, el agua, movilidad, eficiencia energética…, puedan beneficiarse del testeo en nuestras calles de las últimas tecnologías existentes de cara a conocer de primera mano cuáles son las más efectivas y susceptibles de ser demandadas por el Ayuntamiento en la gestión de sus servicios públicos. Para ello una de las medidas que proponemos en la moción es democratizar la tecnología en la ciudad de València y qué mejor que mejorar nuestra conectividad, la conectividad de nuestros barrios, que todos los vecinos puedan acceder con calidad a esos datos móviles que representan una oportunidad única para dar un salto cualitativo en nuestra relación con el ciudadano y a la hora de ofrecer mejores servicios y mejores productos. Eso también fue una de las peticiones que hicieron algunos de los miembros de la Comisión de Reconstrucción, como la CEV.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

También resulta necesario adoptar las medidas necesarias a nivel de regulación local para facilitar el desarrollo de estos pilotos, agilizar la burocracia y diseñar instrumentos colaborativos con nuestras universidades y con todo el tejido de investigación y de innovación. El distrito marítimo es un barrio idóneo para empezar este proyecto, tenemos universidades, tenemos aceleradoras, tenemos *startups* que pueden testar la eficacia de nuevas soluciones frente a una desescalada segura y que permita reactivar nuestra economía lo antes posible. Soluciones que consigan que las medidas de confinamiento sean más selectivas y permitan proteger a la población sin paralizar nuestra economía.

La crisis sanitaria del COVID-19 pasará a la Historia no solo por paralizar medio planeta de forma dramática sino también por ser la primera en el que el uso de la tecnología juega un papel fundamental en los intentos por detener la pandemia. Porque una de las diferencias con respecto a otras pandemias es lo que todos llevamos en nuestro bolsillo, el *smarphone*.

Con la aprobación de esta moción facilitaremos proyectos que nos den información sobre los efectos del coronavirus sobre nuestras calles, en nuestras playas. Dar información a la ciudadanía de qué zonas son más seguras, menos visitadas o qué servicios son los más adecuados. También el desarrollo de plataformas digitales para nuestro tejido productivo.

Y estos solo es algún ejemplo, las posibilidades son infinitas y nuestro deber es apoyar al ecosistema innovador valenciano al desarrollo de todas estas soluciones ofreciendo también al Gobierno de España nuestra ciudad para realizar pilotos innovadores y así beneficiarnos los primeros de soluciones adaptadas a esta crisis, tal y como ya están haciendo con otras ciudades.

Por último, el Ayuntamiento no puede dejar de pasar la oportunidad de atraer fondos europeos que los hay sin ejecutar. En España tenemos 12.000 millones de euros estructurales que no hemos sido capaces de ejecutar y que perderemos si no lo hacemos antes del 31 de diciembre del presente año. De estos fondos europeos algunos ya han sido repartidos a las comunidades autónomas, la Generalitat Valenciana ha aprobado ya 90 millones de euros para destinar las soluciones innovadoras en el COVID y puede ampliar hasta los 300 millones de euros. Yo lo que pido en esta moción es que se inste y se negocie con la Generalitat para que parte de esos fondos europeos puedan llegar para beneficiar las soluciones necesarias en esta crisis para todos los valencianos. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Por tanto, para avanzar y para facilitar soluciones que nos ayuden a la salida de esta terrible situación les pido el apoyo a nuestra moción.

Muchas gracias."

Sr. Gosálbez (Vox)

"Muchas gracias, Sr. Alcalde. Compañeros.

Respecto de la moción que se plantea por parte del PP entendemos, lo comentábamos ayer, nosotros consideramos que sí que nos va a llevar al fin y al cabo de una manera u otra a un mayor gasto público; de una manera u otra nos va a llevar a un mayor gasto público. Y eso en estas circunstancias desde luego para nosotros es absolutamente inadmisible, inviable e imposible de atender y de votar favorable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los valencianos, entiendo además que clarísimamente y más en esta temporada, en esta época en la que nos encontramos en esta crisis sanitaria del COVID no están pidiendo en absoluto todo lo que se dice en esa moción desde nuestro punto de vista. Los valencianos lo que reclaman son test, test que este Ayuntamiento, que la Generalitat y que el Gobierno central no ha realizado. Test que son absolutamente fundamentales para todos y cada uno de los valencianos, y que son absolutamente fundamentales para todos y cada uno de los funcionarios de esta casa también. Los valencianos piden mascarillas, piden ayudas. Ayudas por ejemplo como las del Plan Reactiva que, bueno, pues que han dejado al 92 % de la gente que lo solicitó y que podíamos denominar como un plan limosna en vez de un Plan Reactiva realmente. Ha dejado fuera al 92 % de los solicitantes. Necesitan auxilio, auxilio los valencianos del Gobierno. ¿Y el Gobierno qué auxilio les da? La mano al cuello, les mantiene la subida de los impuestos.

Ahora lo que toca realmente es apretarse el cinturón y apretarse el cinturón absolutamente todos. Y por supuesto el primero que se tiene que apretar el cinturón es la administración, la administración pública. Y la administración local que es la más cercana al ciudadano es la que más se tiene que apretar también mucho el cinturón gastando única y exclusivamente en aquellos servicios propios esenciales, no me cansaré de repetirlo de decirlo a ver si alguna vez entra en la cabeza y no les entra y les sale por la otra. Todo lo demás, absolutamente todos los demás recursos públicos deben ir dirigidos a la lucha contra el COVID, todos. No hay otra forma de acabar con esta lacra.

Y por este motivo que he esgrimido es por lo que no podemos aceptar ni votar a favor de la moción que presenta el PP.”

Sr. Pardo (Cs)

“Muchas gracias, alcalde. Buenas tardes de nuevo, compañeros de corporación.

Desde nuestro grupo municipal vamos a apoyar esta moción del Grupo Popular defendida por la Sra. Llobet. Coincidimos en la gran importancia de la tecnología y de la innovación, más si cabe en este escenario que se abre post-COVID y en la gran oportunidad que tenemos de hacer de València un referente de la innovación a nivel no solo español, europeo, sino incluso a nivel mundial. Nuestra ciudad tiene un enorme potencial que debemos de aprovechar al máximo.

En este sentido, coincidimos en que el programa València, Laboratorio Urbano, que se propone en la moción puede ser un instrumento para impulsar la consecución de este objetivo a través del cual todo el ecosistema innovador de nuestra ciudad podría disponer de espacios e infraestructuras para ejecutar sus acciones de innovación. Asimismo, como también recoge expresamente la moción, punto que también compartimos, a través de estos laboratorios urbanos también se abre una buena oportunidad para impulsar la innovación también de los propios servicios municipales.

Por tanto, resumiendo, entendemos que se trataría de un proyecto generador de oportunidades para todo el ecosistema innovador privado y público. Privado: empresas, *startups*, institutos tecnológicos de ámbito privado. Y también para el ecosistema innovador público como universidades y también como he dicho anteriormente la propia administración municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo ello, vamos a apoyar esta moción.

Muchas gracias."

Sr. Galiana (Compromís)

"Bon dia a totes i a tots.

Jo la veritat és que estic encantat amb esta moció perquè esta moció suposa d'alguna manera el reconeixement que la Delegació d'Innovació i Gestió del Coneixement estem fent bé les coses. En primer lloc, perquè esta proposta ja apareix en els primers esbossos del marc estratègic Missions València 2030 i a més hui mateix anem a aprovar Missions València i està dins del pla estratègic 8 i el punt núm. 47.

Esta iniciativa efectivament crearà les bases necessàries perquè empreses, *startups*, instituts tecnològics, centres d'investigació, universitats i societat civil puguen accedir a realitzar proves de concepte en entorns operatius reals de solucions capaces d'atendre dianes d'interés de l'Ajuntament segons les missions definides i els objectius de desenvolupament Sostre 2030, així com àrees d'interés en el desenvolupament tecnològic del mercat.

Hem fet una moció alternativa per ficar la proposta ja que la tenim treballada ja que pensem que és necessari la creació d'un equip tecnicojurídic impulsat des d'Innovació i coordinat per les delegacions d'Innovació i Gestió del Coneixement, Emprenedoria i Innovació Econòmica, i Agenda Digital i Administració Electrònica, amb la participació dels seus serveis i oficines amb competències en matèria d'innovació, així com la Fundació Las Naves i València Activa. Un equip que haurà d'iniciar els estudis jurídics i tecnològics pertinents de manera coordinada per aquells serveis amb competències també en domini públic i la innovació, així com la identificació d'aliances possibles amb l'objectiu de declarar determinades zones i infraestructures de la ciutat de València com *a sand box* on l'ecosistema innovador puga experimentar baix supervisió les seues solucions innovador en entorns operatius reals. Haurà de dissenyar un sistema de governança i regles del joc per al funcionament d'eixos *sand box* i trobar les formules de transferència de coneixement i beneficis per a la millora dels serveis públics.

Nosaltres tenim, i així ve reflectit en la moció alternativa, una visió ampla de l'experimentació. Pensem en València com un laboratori urbà que pose a la disposició de l'ecosistema no sols espais físics en forma de *sand box* sinó també infraestructures intangibles que puga limitar l'ecosistema innovador per a la prova de les seues solucions. El mapa de *sand box* pot començar, com ha dit la Sra. Llobet, en el districte de la Marina, i com diu la seua moció. Però nosaltres volem estendre'l a altres districtes com els pobles de València, mercats municipals, campus universitaris, Mercavalència, el Palau de Congressos o l'Albufera.

No obstant això, també podem estendre el concepte de *sand box* a les infraestructures públiques com els edificis municipals interconnectats, el clavegueram, l'enllumenament o la plataforma d'*smartcity* de València i les seues dades. A més, sol·licitarem que el desplegament de la tecnologia 5G a la ciutat de València per part de les operadores tinga present el mapa de *sand box* a la ciutat. I finalment, complementarem estos espais d'experimentació amb laboratoris de Las Naves que formaran part també del Laboratori Urbà de València: Space makers, Dades·lab, Sono·lab, Col·lab i uns altres que puguen sortir pel camí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

València ha d'aspirar a ser un altaveu davant del Govern de l'Estat per a la regulació dels *sand boxes* urbans. També proposem establir vies de col·laboració amb el Govern autonòmic i el Govern de l'Estat, així com amb les institucions europees per a aconseguir el major suport i col·laboració a esta iniciativa amb la intenció de traslladar al Ministeri de Ciència i Innovació de les necessitats d'un marc legal que afavorisca el *sand box* urbà d'igual forma com s'ha impulsat recentment el *sand box* financer. La innovació a les ciutats necessita d'estos espais d'experimentació i una legislació que els potencie.

I per últim, i això tampoc venia a la moció, una vegada creada la iniciativa València, Laboratori Urbà, proposarem l'adhesió a la European Network of Living Labs (ENoLL) o xarxes similars que en el futur pogueren establir-se.

Jo li agraïsc la moció, Sra. Llobet, i com em parlat sí que m'agradaria, és un proposta in voce, afegir del punt 8 de la seua moció que jo no l'he ficat en la moció alternativa l'oferir al Govern de l'Estat la nostra ciutat com a laboratori urbà de cara a ficar en marxa projectes destinats a provar l'eficàcia de solucions front a una desescalada segura i a la reactivació de la nostra economia. Una cosa que no apareix en la moció alternativa i m'agradaria si es pot fer esta proposta in voce i l'accepta la proponent quedara inclosa.

Gràcies."

_____

Presidix la vicealcaldessa.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Llobet (PP)

"Muchas gracias.

Sr. Galiana, a mí me gustaría que hubiera sido usted un poquito más elegante. Como le he dicho al principio, esta moción la presentamos hace ya más de tres meses y comentado con su equipo técnico nos dieron la enhorabuena y nos dijeron que les había gustado tanto que la habían incluido en las Missions, luego reconozca el papel impulsor de este grupo político en poner sobre la mesa iniciativas de innovación que puedan enriquecer la labor que está haciendo el equipo de gobierno.

Por otra parte, incidiendo con los comentarios lanzados por mi compañero de voz, Pepe, te vuelvo a repetir, la innovación sí que salva vidas, la innovación nosotros somos los primeros que hemos pedido pruebas diagnósticas desde el minuto 1 para todos los ciudadanos de esta ciudad. Pero es que esas pruebas diagnósticas a través de la innovación se pueden incluso mejorar. La fiabilidad de estas pruebas que al principio era una y ha ido aumentando poco a poco ha sido gracias a la inversión que se ha hecho en investigación por parte de centros prestigiosos que tenemos en la Comunitat Valenciana y en el Estado, luego también para ahí puede ir la innovación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

También para desarrollar material nuestros sanitarios e incluso nuestros trabajadores para adaptar ese material de prevención a cada uno de los diferentes entornos de trabajo que al ser una cosa totalmente sobrevenida no existía un material específico en función de los oficios y de los trabajos que realizaban cada una de las personas que trabajan en esta ciudad. También medidas de control de aforo. De control de aforo en las playas, de control de aforo en el río, por ejemplo. Que los valencianos puedan desarrollar libremente ejercicio físico pero con medidas que controlen la seguridad en el desarrollo de ese ejercicio en nuestra ciudad.

También proyectos que limpian el aire. O sea, yo es que creo que usted, o es por desconocimiento, se contradice. Usted dice que apoya medidas que sean para salir de la situación que ha creado el COVID y todo lo que ofrece la innovación son medidas para salir de una forma mucho más rápida de esta situación, tanto desde el punto de vista sanitario como desde el punto de vista de la activación de la actividad económica. Porque todas las soluciones digitales que se ofrecen a comercios que han estado cerrados, todo eso va a sumar y va a hacer que estos comercios sean mucho más competitivos. Igual que los hoteles, igual que los restaurantes. Lo que nosotros necesitamos darle al consumidor es una seguridad de que cuando acude a nuestros negocios y a nuestra hostelería lo hace en unas condiciones de seguridad sanitaria y eso a través de la tecnología se puede hacer perfectamente.

Simplemente incidir en que creo que es una moción que puede aportar mucho valor a la ciudad de València. Agradecer el apoyo del equipo de gobierno a la mayoría de las iniciativas propuestas. Se quedan fuera dos partes. El plan de conectividad que yo creo que es fundamental en esta ciudad porque hay muchas desigualdades con respecto a determinados barrios, sobre todo de las pedanías donde no llega. Lo hemos visto en la propia ayuda Reactiva *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* que unos han podido llegar antes que otros por las condiciones de acceso a datos que tienen. Por lo tanto, yo le animo porque además, para que lo sepa, la Comisión Europea está estudiando una directiva para liberarizar el sector y que sea mucho más fácil avanzar ahí. Y por último, pedir fondos europeos. Los hay. Por favor, pidámoslos. La Generalitat tiene, hasta 300 millones. Que vengan a esta ciudad.

Muchas gracias."

Sr. Galiana (Compromís)

"Sra. Llobet, no és qüestió d'elegància. Jo li agraïsc la moció. I a més, jo li dic una cosa, no anem a discutir perquè excepte al Govern i a vosté no sé si li interessa a algú més la innovació i està ficat en el tema. Jo li agraïsc de veritat totes les propostes que fa, de veres. El que passa és que en els esbossos que nosaltres ja teníem de les Missions d'octubre de 2019 ja apareixia un poquet to això. I vosté ha aportat i li agraïsc la seua aportació. I així ho reconec, no és més qüestió.

Respecte al tema de la connectivitat, en el punt 4 de la nostra moció crec que està reflectit el tema de desenvolupar això i a més es fica el tema de Mercavalència, campus, mercats municipals, Palau de Congressos, no només als pobles.

Res més, jo crec que hem de començar a treballar i coincidisc amb vosté. Jo ja no sé com explicar-li a alguna gent el tema de la innovació. Crec que s'està fent un gran treball i que en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ciutat s'ha de fer un gran treball precisament per això de la COVID. Els estats que més invertixen en innovació són els estats que menys atur tenen després. Només heu de mirar els nostres veïns els portuguesos, per exemple. La forta aposta que han fet per la innovació i com han començat a eixir de tota la crisi. Jo crec que és importantíssim tindre-ho, anem a començar a treballar, anem a fer de València una ciutat pionera. Bo, hui crec que és un bon dia per a la innovació d'esta ciutat.

Gràcies."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel delegat d'd'Innovació i Gestió del Coneixement, Sr. Galiana, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 30 regidors i regidores grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans, i en contra els 2 regidors del Grup Vox. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscrita per la Sra. Català i la Sra. Llobet, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre València Laboratori Urbano, i de conformitat amb la proposta alternativa subscrita per l'equip de govern i amb l'addició al punt 7 d'esta formulada pel delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement, Sr. Galiana, el Ple de l'Ajuntament de València adopta el següent acord:

1. Impulsar dins del marc estratègic 'Missions València 2030', i en compliment del seu compromís estratègic 8 'Crear espais on experimentar a València: laboratoris i *sand boxes*', l'acció d'innovació 47 'València Laboratori Urbà' que es desplegarà mitjançant la creació d'un equip tècnic-jurídic coordinat per les delegacions d'Innovació i Gestió del Coneixement, Emprenedoria i Innovació Econòmica i Agenda Digital i Administració Electrònica amb participació dels seus serveis i oficines amb competències en matèria d'innovació, així com les fundacions Las Naves i València Activa. Esta iniciativa crearà les bases necessàries perquè empreses, *startups*, instituts tecnològics, centres d'investigació, universitats i societat civil puguen accedir a realitzar proves de concepte en entorns operatius reals de solucions capaces d'atendre dianes d'interés de l'Ajuntament segons les missions definides i els Objectius de Desenvolupament Sostenible 2030, així com àrees d'interés en el desenvolupament tecnològic del mercat. Al mateix temps, estudiar la possibilitat de disposar d'una borsa de fons per a les infraestructures i necessitats que puguen sorgir en les proves pilot i, en tot cas, contemplar-la en els pressupostos anuals de 2021 a 2023.

2. Iniciar els estudis jurídics i tecnològics pertinents i de manera coordinada per aquells serveis amb competències en el domini públic i la innovació així com la identificació d'aliances possibles, amb l'objectiu de declarar determinades zones i infraestructures de la ciutat de València com *sand boxes* (caixes d'arena) on l'ecosistema innovador puga experimentar baix supervisió les seues solucions innovadores en entorns operatius reals, prèvia aprovació d'un comité d'experts que permeta superar les manques de garanties jurídiques del marc legal que tenen molts d'estos projectes innovadors i que es constituïsquen com a camp de proves per a nous models de negoci que encara no estan protegits per una regulació vigent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Aprofitar la transferència de coneixement procedent dels resultats positius emergents dels sand boxes per a traslladar aquelles innovacions que demostren la seua viabilitat tècnica, econòmica i d'eficiència sobre els reptes i missions de la ciutat de València. Aprofitar el coneixement i les innovacions tant en la millora dels serveis públics mitjançant les fórmules d'adquisició legalment possibles o l'ús de drets de propietat intel·lectual i industrial compartits, com en la millora del nostre marc regulador per a obtindre el màxim impacte de les innovacions.

4. Focalitzar els esforços inicials en el Districte d'Innovació de la Marina i garantir el desenvolupament prioritari de les capacitats de connectivitat 5G en els *sand boxes* per a permetre la connectivitat de possibles proves de concepte, estenent posteriorment el programa 'València Laboratori Urbà' a altres barris i infraestructures de la ciutat que es consideren idonis (per exemple: barris, Mercavalència, campus universitaris, mercats municipals, Palau de Congressos, zones delimitades de l'Albufera, EMT, edificis municipals, etc.).

5. Dissenyar el sistema de governança i funcionament de 'València Laboratori Urbà' com *living labs* i posar a la disposició de les entitats interessades, els instruments col·laboratius (model consorci) que estimulen a les empreses, *startups*, centres d'investigació, instituts tecnològics i universitats, a vincular-se per a l'execució de projectes innovadors que tinguen un potencial efecte positiu sobre la ciutadania.

6. Incloure en l'esmentat sistema de governança i funcionament els estudis, les condicions i l'aprovació de clàusules necessàries perquè l'Ajuntament de València, i per això la ciutat i la ciutadania de València, puga beneficiar-se d'aquelles investigacions i innovacions embrionàries amb les quals col·labore en les seues fases inicials de desenvolupament tecnològic, bé siga per mitjà a través dels instruments de compra pública precomercial, compra pública de tecnologia innovadora o associació per a la innovació previstos en el marc normatiu, bé siga per mitjà de convenis específics de col·laboració; tot això en atenció de la importància de la participació pública per a la viabilitat del projecte d'innovació.

7. Establir vies de col·laboració amb el Govern autonòmic i el Govern estatal, així com institucions europees per a aconseguir el major suport i col·laboració a esta iniciativa, incloent el trasllat al Ministeri de Ciència i Innovació de la necessitat d'un marc legislatiu que afavorisca el *sandbox* urbà d'igual forma que s'ha impulsat recentment per al *sandbox* financer. Al mateix temps, oferir al Govern d'Espanya la nostra ciutat com a laboratori urbà, de cara a posar en marxa pilots destinats a provar l'eficàcia de solucions davant d'una desescalada segura i la reactivació de la nostra economia.

8. Una vegada creada la iniciativa València Laboratori Urbà, promoure l'adhesió a la European Network of Living Labs (ENoLL) o xarxes similars que en el futur pogueren establir-se."

21	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: E-C1902-2020-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la la Sra. Gómez i els Srs. Campillo i Galiana, en nom de l'equip de govern, sobre la Defensoria de les Generacions Futures.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOCIÓ ORIGINAL

'Existeixen nombrosos instruments internacionals de protecció ambiental que defensen a les generacions futures enfront de l'acció de la humanitat del present.

L'Informe Brundtland *El nostre Futur Comú* en 1987 assenyala: «Hem manllevat capital del medi ambient de les generacions futures».

El principi 3, de la Declaració de Rio 1992 declara que «el dret al desenvolupament ha d'exercir-se en forma tal que responga equitativament a les necessitats de desenvolupament i ambientals de les generacions presents i futures».

La Declaració sobre la Responsabilitat de les Generacions Presents cap a les Generacions Futures formulada per la UNESCO l'any 1997 convida formalment a les institucions públiques a preparar-se resoltament a salvaguardar les necessitats i els interessos de les generacions futures amb un esperit de solidaritat.

L'imperatiu moral exigix que es formule per a les generacions presents unes directrius sobre el comportament que cal observar dins d'una perspectiva de conjunt oberta a l'avenir ja està posant-se en pràctica a través d'institucions en diferents països. Nogensmenys, a Suècia, (Instrument del Govern de 1974) i Finlàndia (Llei Constitucional de 17 de juliol de 1919, Llei orgànica del Parlament de 13 de gener de 1928 i Reglament de Servei de l'Ombudsman, aprovat pel Parlament d'Hèlsinki el 10 de gener de 1920), crea figures de protecció ambiental amb base en la protecció de les generacions futures.

També Hongria institueix el Comissionat Parlamentari per a les Generacions Futures, Bèlgica la Fundació per a les Generacions Futures, Alemanya la Fundació per als Drets de les Generacions Futures o a Regne Unit s'ha proposat una tercera Cambra Parlamentària denominada Cambra dels Guardians del Futur (al costat de les Cambra dels Lords i la dels Comuns), per a vetllar pels recursos de les pròximes generacions.

Per tot això,

Tenint present que en la Carta de les Nacions Unides els pobles de la Terra han expressat la seua voluntat de «preservar a les generacions esdevenidores», així com els valors i principis que consagra la Declaració Universal de Drets Humans.

Prenent en consideració les disposicions del Pacte Internacional de Drets Econòmics, Socials i Culturals, i del Pacte Internacional de Drets Cívics i Polítics, aprovats el 16 de desembre de 1966, i també les de la Convenció sobre els Drets del Xiquet aprovada el 20 de novembre de 1989.

Preocupats per la sort de les generacions futures davant els desafiaments vitals que planteja el pròxim mil·lenni i conscient que en esta etapa de la història corre seriós perill la perpetuació mateixa de la Humanitat i el seu medi ambient.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Afirmant la necessitat d'establir nous vincles equitatius i globals de cooperació i solidaritat entre les generacions i de promoure la solidaritat entre generacions en el marc de la continuïtat de la Humanitat, amb l'afany de preservar el nostre entorn, en benefici de les generacions futures.

Recordant que les responsabilitats de les actuals generacions envers les futures ja s'han esmentat en diferents instruments jurídics com la Convenció per a la Protecció del Patrimoni Mundial, Cultural i Natural, aprovada per la Conferència General de la UNESCO el 16 de novembre de 1972, el Conveni sobre la Diversitat Biològica aprovat a Rio de Janeiro el 5 de juny de 1992, la Declaració de Rio sobre el Medi Ambient i el Desenvolupament aprovada per la Conferència de les Nacions Unides sobre el Medi Ambient i el Desenvolupament el 14 de juny de 1992, la Declaració i el Programa d'Acció de Viena aprovats per la Conferència Mundial de Drets Humans el 25 de juny de 1993, i les resolucions de l'Assemblea General de les Nacions Unides sobre la protecció del clima mundial per a les generacions presents i futures aprovades des de 1990.

Reconeixent que la tasca de garantir la protecció de les generacions futures, especialment mitjançant l'educació, constituïx una part important de la missió ètica fonamental de les institucions públiques.

Advertint que la destinació de les generacions esdevenidores depèn de les decisions i mesures que es prenguen hui, que els problemes actuals han de resoldre's per conseqüent en interés de les generacions presents i futures, i que la pobresa extrema, el subdesenvolupament, l'exclusió i la discriminació representen un perill per a les generacions presents i donen lloc a conseqüències nefastes per a les esdevenidores.

Convidant a les institucions públiques a preparar-se per a salvaguardar des d'ara les necessitats i els interessos de les generacions futures amb un esperit de solidaritat.

Sent conscients de la incertesa actual en el panorama internacional en relació a l'adaptació al canvi climàtic i altres amenaces al medi ambient.

Se sotmet a la consideració del Ple la següent PROPOSTA D'ACORD:

PRIMER. Proposar a les Nacions Unides, com a organisme representant dels pobles de la Terra, la creació de la institució del Defensor/a de les Generacions Futures.

SEGON. Proposar al Parlament Europeu, com a representant de la sobirania popular dels pobles d'Europa, la creació de la institució del Defensor/a de les Generacions Futures.

TERCER. Proposar al Congrés dels Diputats, com a representant de la sobirania popular de l'Estat, la creació de la institució del Defensor/a de les Generacions Futures.

QUART. Proposar a les Corts Valencianes, com a representant de la sobirania popular del poble valencià, la creació de la institució del Defensor/a de les Generacions Futures.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUINT. Donar trasllat d'este acord a la Fundación Savia, promotora de la moció i de la Defensoria de les Generacions Futures, al Govern de l'Estat, a la Generalitat Valenciana i a la Sindicatura de Greuges de la Comunitat Valenciana."

ESMENES

Esmena d'addició subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular:

"La concejala Julia Climent Monzó, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, al amparo del artículo 121 del Reglamento Orgánico del Pleno, formula la siguiente enmienda a la moción suscrita por la Sra. Gómez y los Sres. Campillo y Galiana, en nombre del equipo de gobierno, sobre la Defensoría de las Generaciones Futuras, recogida en el punto 21 del orden del día del Pleno ordinario de 28 de mayo de 2020.

Mediante el presente escrito proponemos que se añada una propuesta de acuerdo (nº 6) por entender que de esta manera se completaría el contenido de la moción y por ello formulamos la siguiente enmienda de adición:

Sexta. Instar a los citados parlamentos a que estudien y valoren la inclusión de la figura del Defensor de las Generaciones Futuras en la institución del Defensor del Pueblo, en su ámbito competencial correspondiente, autonómico, estatal y europeo, al objeto de optimizar los recursos y estructuras públicas ya existentes."

Esmena d'inclusió subscrita pel Grup Ciutadans, amb les modificacions entregades en la mesa de la Presidència:

"Agregar el punto sexto:

- Proponer el estudio de la creación de la institución del 'Defensor/a de las Genberaciones Futuras en el Ayuntamiento de València' en el marco de la Estrategia 2030 que recientemente anunció el gobierno municipal."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Campillo (Compromís)

"Gràcies, vicealcadessa.

Bé, presente una moció, presentem com a equip de govern una moció important que ens va fer arribar una fundació, la Fundació Savia a qui vull agrair-li la seua voluntat i la seua iniciativa de vindre a l'Ajuntament de València a presentar-nos esta moció i més en estos temps de la COVID-19. Perquè si una cosa hem de traure, una conseqüència de tota esta crisi és que l'ésser humà és vulnerable, som una espècie vulnerable en els aspectes ambientals. I esta que pareix una conclusió fàcil, jo crec que havíem perdut en estes latituds la sensació de que l'ésser humà és

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vulnerable. Som part d'un sistema natural del planeta Terra encara que malauradament hàgem oblidat en gran mesura que l'ésser humà és una espècie animal inserida en un planeta amb altres espècies i que per tant patim les conseqüències també dels efectes ambientals.

El sistema econòmic actual, este capitalisme desaforat que s'ha donat en les últimes dècades i que s'ha imposat al llarg de tot el món es basa en el creixement continu, és una màquina que no pot parar de cap de les maneres. Este sistema econòmic és una carrera suïcida cap al precipici com a societat i com a espècie.

Jo vull que fem un exercici d'imaginació i que imaginem una persona que entra per la porta en este Ple i que viu al 2200, és a dir, d'ací a 180 anys. Fem este exercici d'imaginació perquè encara que parega molt de temps falten 180 anys per al 2200, estem en el 2020. Són sis generacions, són els nets dels nostres nets. Si cada generació aproximadament són 30 anys, d'ací a 180 anys seran els nets dels nostres nets. I jo imagine què ens diria eixa persona si entrara per la porta, què ens diria eixa persona sabent el que sabem hui de com estem afectant al sistema climàtic mundial, a la pèrdua de biodiversitat, a la pèrdua de terra fèrtil i a tantes pèrdues que estem provocant en el planeta com a espècie. Jo crec que ens preguntaria perquè no actuàrem quan podíem actuar.

I per això precisament, a més, ens afecta tant el missatge de Greta Thunberg perquè en el fons no estem sentit a una xiqueta explicacions pel seu futur. S'ha convertit en la portaveu de facto de totes les generacions futures a les quals la nostra generació li està furtant el seu present. Perquè d'això es tracta, la nostra generació li està furtant el present a les generacions futures. És una obligació moral, una obligació moral per part de de la nostra generació salvaguardar el futur de les generacions futures. No tenim dret a contaminar d'esta manera el planeta, no tenim dret a contaminar l'aire com ho estem fent pel nostre model de desenvolupament, no tenim dret a consumir els recursos que estem consumint, no tenim dret a furtar-li el seu present a les generacions futures.

Si una cosa hem d'aprendre d'esta crisi que estem patint ara és que som vulnerables, que no som indestructibles i que correm riscos. Moltes civilitzacions abans que nosaltres s'han extingit, moltes. Perquè hem de pensar en les pròximes generacions i no tant en les pròximes eleccions. Perquè encara que semble utòpic el que proposem ja n'hi ha 34 convenis internacionals, tractats i declaracions que fan menció en els seus preàmbuls o articulat a la protecció de les generacions futures i almenys 14 constitucions en el món reconeixen a les generacions futures subjecte de dret per a obligar a la generació present a salvaguardar el seu futur.

I com ho fem això? Per mitjà de la creació d'alguna institució com la Defensoria de les generacions futures, una institució que ha d'avaluar les polítiques actuals per a emetre informes preceptius per a saber com va a afectar a les generacions futures. És una qüestió de solidaritat intergeneracional. Molts països ja tenen esta institució: Finlàndia, Hongria, Bèlgica, Brasil, Gales i altres països. Perquè, a més, no només hem d'avaluar les indicacions mediambientals, haurem d'avaluar com afecta la intel·ligència artificial a la nostra espècie, com afecta la investigació biològica, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* en les fronteres de la investigació biològica a l'ésser humà. Una institució que avaluara també eixes polítiques presents per salvaguardar el futur.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gràcies.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Bueno, en primer lugar yo quiero dejar absolutamente claro y sentado y con una claridad rotunda el absoluto compromiso de Vox con la juventud lógicamente. Somos el partido que más defiende la vida sin ningún tipo de duda, lo saben bien ustedes, desde el momento de la concepción y hasta la muerte natural. El compromiso de Vox con el medio natural y el compromiso de Vox con la preservación, como bien ha dicho el compañero Campillo, del patrimonio ecológico para las generaciones futuras. Esto es evidentemente fundamental.

Pero dicho esto y respecto de lo que se dice en la moción, de lo que leemos en la moción que ustedes han presentado a mí lo primero que me llama la atención es que -y lo citan ustedes directamente en la propia moción- es que existen multitud de acuerdos, resoluciones, convenios, pactos internacionales, cartas, programas, convenciones, conferencias, todos destinados a preservar el medio ambiente para el futuro, lo cual comparto evidentemente. Lo que significa que si existen todos esos actos internacionales con esa finalidad es que eso ya se está desarrollando y si se está desarrollando desde nuestro punto de vista es absolutamente innecesario la creación de cinco organismos nuevos, uno más han añadido hoy ustedes con una autoenmienda suya, seis organismos nuevos para llevar a cabo lo que ya se está llevando a cabo.

Y es importante este razonamiento porque es el que ustedes reiteradamente usan en comisiones y aquí en el Pleno cuando la oposición, cuando mi grupo o cualquiera de los otros dos grupos de la oposición plantean cualquier cosa ustedes enseguida sacan el argumento: ‘Eso ya se está haciendo, voto que no’, ‘Eso ya está hecho, voto que no’. Pues con eso exactamente, y repito, según lo que dice su propia moción, ya se está llevando a cabo, con lo cual entendemos que o son necesarias esas instituciones que evidentemente iban a tener un gasto público español, autonómico, local, nacional e internacional de un elevado caudal, sin ningún tipo de dudas. Simplemente recuerden por ejemplo las mal llamadas embajadas vascas cuestan seis millones de euros al año, por ejemplo.

Entendemos que siendo el país más rico del mundo diría lo mismo, pero en esta época en la que nos encontramos lo que hay que hacer es guardar, guardar y gastar como hemos dicho siempre en lo absolutamente imprescindible. Además, ustedes son el Gobierno y el Gobierno está para acudir a remediar las demandas sociales. Y desde mi punto de vista, desde el punto de vista de nuestro grupo, de nuestro partido, no existe hoy en la sociedad valenciana, no existe hoy en la ciudad de València una demanda social en este sentido, ni siquiera para el último punto que ustedes han añadido, se han autoenmendado en el día de hoy. Y por eso nuestro voto va a ser negativo, Sr. Campillo.”

Sr. Copoví (Cs)

“Buenas tardes, compañeros y compañeras de corporación, Sra. Presidenta.

El Desarrollo de nuevas tecnologías para mejorar los rendimientos de producción sin consideración de sostenibilidad y la explotación depredadora de los recursos naturales trae

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aparejada la destrucción de nuestro medio ambiente y la transformación irreversible de nuestro planeta, que se traduce en graves daños a toda forma de vida amenazando a las generaciones presentes y fundamentalmente a las generaciones futuras. La humanidad ha comenzado a reaccionar ante este peligro real que afecta gravemente al futuro de la humanidad, prueba de ello es la Agenda 2030 de objetivos de desarrollo sostenible.

No hablamos de posicionarnos en contra del desarrollo. Se trata de incorporar la variable ambiental en los objetivos y en las limitaciones que se deben tomar en cuenta a la hora de aplicar nuevas tecnologías, de aplicar un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente que garantice el futuro de nuestro planeta y la vida de nuestras generaciones futuras.

Para este objetivo de vital importancia es imprescindible que las instituciones fomenten la defensa de un modelo de desarrollo acorde con el ritmo biológico y natural de nuestro planeta, utilice al máximo el potencial de una educación en valores de sostenibilidad y respeto al medio ambiente, y garantice el desarrollo científico y la investigación dentro de los parámetros de un modelo respetuoso de sus habitantes y protector de los intereses de las generaciones futuras.

Las decisiones que se toman en el presenten afectan al futuro. Algunas de estas decisiones son particularmente importantes y condicionan de modo muy directo las condiciones en que podrán vivir las generaciones futuras y afectan a los derechos fundamentales de las personas que poblarán nuestro planeta.

Sin embargo, no disponemos de mecanismos que permitan tener presente y atender los intereses y necesidades de la población futura, que defiendan sus derechos. Podríamos decir que quienes todavía no han nacido pero se verán afectados por nuestras decisiones no están representados en la toma de decisiones que condicionarán sus vidas.

La figura del Defensor/a de las Generaciones Futuras emerge como la institución que velaría por esa necesaria protección medioambiental, por un futuro sostenible, que no se agoten los recursos naturales para que puedan seguir desarrollándose con armonía en un medio ambiente saludable sin verse amenazados por un clima hostil y agresivo fruto de la irresponsabilidad de las generaciones presentes. Su objetivo es hacernos ver la necesidad de conservar lo que tenemos, de provocar una reflexión que nos ayude a evitar que nos convirtamos en el enemigo de nuestro entorno, impedir que nuestras decisiones dificulten o impidan la vida tal como las experimentamos hoy en la Tierra del mañana.

Especialmente relevante me parece la defensa que en esta Declaración se hace del medio rural, su desarrollo social, económico y la conservación del patrimonio medioambiental para que sigan siendo una alternativa para las generaciones actuales y futuras, y no renunciar a los valores que atesoran, muchas veces amenazados por la despoblación.

Pero en esta moción, como hemos hecho hincapié, falta desde nuestro punto de vista el compromiso a nivel local por la defensa de las generaciones futuras. El Ayuntamiento es la institución pública más cercana a la población y debe jugar un papel fundamental en la educación en valores y defensa de nuestro medio ambiente para preservar nuestro medio natural y legarlo a las generaciones futuras en condiciones óptimas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Agradecemos Sr. Campillo que nos haya hecho esa enmienda para modificar las propuestas. Por supuesto, nuestro a voto va a ser a favor.

Muchas gracias.”

Sra. Climent (PP)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

El Grupo Popular está a favor del fondo de esta moción porque entendemos que es preservar los recursos de la naturaleza y el medio ambiente para las generaciones futuras. Nos parece bien contar con una figura para salvar nuestro patrimonio natural, ese patrimonio que nos pertenece a las generaciones presentes y también a las que están por venir. Somos conscientes que somos vulnerables como comentaba el Sr. Campillo y que las decisiones de hoy condicionan la vida del futuro. Y en este sentido como digo compartimos la inquietud que plantea la iniciativa, nuestro total compromiso con el Acuerdo de París, con la sostenibilidad, la proyección a largo plazo, solidaridad, responsabilidad colectiva, deber de cuidado o justicia entre generaciones.

Como digo, la intención es buena pero a veces lo que dicen no se corresponde con lo que hacen o mejor dicho lo que falta por hacer. Nos preocupa que falta más inversión en zonas verdes y cuidado de los jardines, en nuestros parques naturales, espacios protegidos, en la recuperación de las playas a las puertas del verano, en la mejora de la red de saneamiento, la conexión de las acequias a la red, tratamiento de aguas, el ahorro de agua y el refuerzo de un plan de incendios, por ejemplo, y limpieza de nuestros bosques.

También nos preocupa y a veces nos desconcierta muchas veces su actitud. Hace tan solo tres meses el Gobierno rechazaba una propuesta nuestra en la Comisión de Ecología de incluir al Ayuntamiento de València en la mayor red europea de proyectos para luchas contra el cambio climático, para avanzar en los objetivos de la Agenda 2030. O que tampoco aceptaran hace solo un mes nuestra propuesta de solicitar proyectos europeos para la Albufera en la próxima convocatoria del programa Life Medioambiente. No acabamos de entender esa falta de apuesta firme y real que ustedes pronuncian cada vez que tienen oportunidad.

Pero dicho esto, insisto, estamos de acuerdo en el fondo de la moción y tenemos la intención de apoyarla como saben pero con condiciones, con condiciones importantes. La figura del Defensor de las Generaciones Futuras no puede implicar más burocracia, más estructuras, más entidades, más instituciones. Porque ya tenemos suficientes. Ya tenemos bastantes directores generales, coordinadores, coordinadoras, consellers, conselleres, ministros, ministras, vicepresidentes y vicepresidentas que suponen el mayor gasto en altos cargos de la historia de la Administración tanto estatal, autonómica como local. Por favor, apliquemos el sentido común. No podemos crear nuevos cargos que impliquen nuevas cargas para la Administración porque la ciudadanía no lo entendería y menos en estos momentos tan difíciles que estamos viviendo.

Miren, la moción se dirige a un nuevo sujeto de derecho: las generaciones futuras. Y desde el punto de vista de la tutela institucional que es lo que hoy nos ocupa la doctrina, la jurisprudencia, también la legislación tanto nacional como internacional apuntan de manera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

particular a la figura del Defensor del Pueblo como potencial defensor de las generaciones venideras. Y en este sentido entendemos que afortunadamente ya contamos con instituciones como el Síndic de Greuges en la Comunitat Valenciana, el Defensor del Pueblo a nivel central e incluso una Defensora del Pueblo Europeo también, que perfectamente podrían acoger esa nueva figura, esas competencias.

Por todo ello, como saben hemos planteado una enmienda de adición a la moción para instar a los parlamentos autonómicos, estatal y europeo a que estudien incardinar la figura del Defensor de las Generaciones Futuras en la institución del Defensor del Pueblo al objeto de optimizar los recursos y estructuras que ya tenemos, que ya existen, y para evitar más cargas económicas a la Administración. Es una enmienda que consideramos fundamental como saben y si la aceptan, y entiendo que está aceptada, pues podrían contar con nuestro apoyo para aprobar esta iniciativa.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Campillo (Compromís)

"Crec que podem donar algunes dades per a la reflexió i llig textualment: '*Entre 2000 y 2010 unos 13 millones de hectáreas de bosque se destinaron a otros usos o se perdieron anualmente. Se ha perdido ya el 53 % de la cubierta vegetal primaria de la superficie del planeta. Cada año se pierden 5.2 millones de hectáreas netas de bosque*'. Ho dic pel seu comentar de com tot s'està fent ja, com s'han aprovat tants tractats ja ho estem fent tot. '*El objetivo marcado en la Convención sobre la Biodiversidad Biológica en 2002 […] para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de biodiversidad biológica por supuesto no se ha cumplido. Es más, se ha acelerado. Debido a la sobrepesca actualmente el 85 % de todas las poblaciones de peces están clasificadas como sobreexplotadas, agotadas o plenamente explotadas*'.

Em volen dir com anem a donar de menjar a la població humana si estem aniquilant tots els recursos a nivell planetari? I com s'està fent tot perquè per a la gent de Vox està fent tot a nivell internacional perquè s'han aprovat els tractats, com s'està complint els compromisos de reducció de gasos d'efecte hivernacle com va dir l'Acord de París, veritat? Llavors, no hem de fer res perquè ja s'està fent tot. És com l'orquestra del Titànic el seu partit, vostés seguixen tocant mentres el barco s'està afonant. És increïble la miopia que té el seu partit, que està alineat per cert amb tots els grans partits a nivell internacional negacionistes del canvi climàtic.

Però este tema, malgrat alguns extremismes fora de la realitat i del sentit comú i de l'evidència científica com és el seu partit, ha arribat a ser un consens molt important en la resta de la societat. Jo agraïsc la voluntat d'acord dels altres dos grups de l'oposició i per suposat acceptem l'esmena del Grup Popular perquè pensem que podria ser una solució. També n'hi ha altres alternatives com estan fent en altres països que tenen defensories independents de les defensories del poble, perquè no és exactament el mateix. Es tractaria de tindre un grup d'experts en diversos àmbits que pogueren fer informes preceptius davant de canvis substancials en les polítiques actuals, davant de canvis substancials.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ja m'agradaria a mi que en este país s'haguera fet eixa reflexió sobre el model d'infraestructures d'este país, absolutament ineficient en l'aposta dels trens d'alta velocitat en lloc d'apostar pel tren de proximitat i per les xarxes de velocitat alta. O com s'ha fet el desenvolupament de les infraestructures viàries d'este país, amb una *locura* carrera de quantes més autopistes millor, rescatant autopistes de peatge fallides que ara haurem de pagar i assumir nosaltres i les generacions futures el seu manteniment. I d'això hauríem d'haver fet la reflexió.

Per tant, jo els agraïsc i també agraïsc al Sr. Copoví la seua esmena *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* perquè caminem en l'Estratègia 2030 d'este Ajuntament.

Moltes gràcies.

Hauríem de llegir l'esmena del Sr. Copoví perquè el Grup Popular no la té. La puguem llegir? És que no la té ell, la tinc jo. És que no és eixa, l'hem modificat. L'esmena pactada perquè la sàpiga tot el Ple és:

«Proponer el estudio de la creación de la institución del Defensor o Defensora de las Generaciones Futuras en el Ayuntamiento de València en el marco de la Estrategia 2030 que recientemente anunció el Gobierno municipal.»

Val? perquè també és una estratègia que ha llarg termini este Ajuntament ha posat en marxa i combina molt bé amb eixa estratègia."

Sr. Gosálbez (Vox)

"Muchas gracias, vicealcaldesa.

Voy a ser relativamente breve. Yo quiero salir al cruce de las manifestaciones anteriores del Sr. Galiana que nos ha dicho que nosotros éramos un peligro. Ha hablado usted también, no le he dicho yo, ha hablado del capitalismo y evidentemente el capitalismo tiene sus pros y muchas contras, sin ninguna duda. Perfección no hay ninguna y en los sistemas políticos tampoco. Pero mire usted, dicho eso desde un comunista pues fíjese, a mí es que me entra un poco incluso la risa. Porque evidentemente si el comunismo ha traído algo a la humanidad ha sido muerte, ha sido ruina y ha sido absoluta ruina para las personas. Recuerde usted por ejemplo un héroe suyo quizás, Stalin, 23 millones de muertos. Eso sí, en el garaje tenía unos cuantos Rolls Royce. Curioso, un comunista con unos cuantos Rolls Royce. Es una cosa que ustedes deberían hacerse mirar. Igual que deberían hacerse mirar por ejemplo, hablando de ese comunismo que tanto les gusta, cómo en el muro de Berlín siempre saltaban hacia el lado oeste, nadie saltó nunca hacia el lado este, hacia el lado del comunismo, nadie. Háganselo mirar también un poquito, sería interesante que lo vieran ustedes. Si hay aquí un peligro en esta sala, si hay algún peligro en los demás parlamentos nacionales, autonómicos y locales de los ayuntamientos son los comunistas, no se crean.

Y esto es así porque ustedes nos traen hoy aquí una moción para crear seis organismos más, seis. No uno ni dos, seis. Además, es que en la tarde de ayer se les ocurrió crear uno también municipal. No es ya lo del PP, que tampoco lo comparto. El que alguien asuma esas competencias que al final acabaría acarreando un mayor gasto público también. Ustedes lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

quieren crear todo desde cero y que lo pague al final poca ropa que es lo que hacen ustedes constantemente, todos los gobiernos socialcomunistas que lo único que hacen es agrandar siempre, siempre la administración local, autonómica, nacional o internacional, me da exactamente igual cual sea. Lo único que buscan ustedes es hacer el globo, la bola de nieve cada vez. Y la bola de nieve al final nos tragará a todos nosotros."

Sra. Climent (PP)

"Gracias, vicealcaldesa.

Comentar otra cosa importante que antes no he podido comentar y es que en la exposición de motivos de esta moción se han olvidado de mencionar algo que es muy importante, es fundamental, que es el art. 45 de la CE que establece que:

«1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.»

Miren, nosotros lo vemos muy claro. La figura debería ser instaurada a nivel estatal o regional como existe en otros países. Hay que afinar el tiro y pedir la implicación de les Corts para que el Parlamento lo concrete o lo regule. No nos parece lógico crear nuevas instituciones. Tenemos que ser sensatos porque ya tenemos al Defensor del Pueblo. Al Síndic de Greuges que es un órgano estatutario a quien le corresponde defender esos derechos si lo reforzamos debidamente. No hay que irse lejos, es que el propio Estatut lo define como «el Alto Comisionado de les Corts que velará por la defensa de los derechos y libertades reconocidos en el título I de la CE». Y en el título I de la CE está precisamente ese art. 45. Es decir, velar por los recursos naturales, defender el medio ambiente y el deber de conservarlo. Es decir, la herencia de las futuras generaciones. Por lo tanto, ahí lo tenemos. Ese es el camino.

Queda mucho por hacer y de nosotros depende. Proteger el patrimonio natural es la labor imprescindible que deben promover las administraciones públicas. Pero además no olvidemos que supone una oportunidad, una oportunidad de actividad, de creación de empleo, que puede contribuir a recuperar la economía que tanto necesitamos. Hagámoslo con diligencia, con los instrumentos que ya tenemos porque les aseguro que la ciudadanía nos lo agradecería mucho.

Muchas gracias."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació la moció, amb les esmenes formulades pels grups Popular i Ciutadans i assumides pel Govern municipal, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans; voten en contra els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"De conformitat amb la moció subscrita conjuntament per la la Sra. Gómez i els Srs. Campillo i Galiana, en nom de l'equip de govern, sobre la Defensoria de les Generacions Futures, amb les esmenes d'addició formulades pels grups Popular i Ciutadans i acceptades pels proponents de la moció, el Ple de l'Ajuntament adopta el següent acord:

'Existeixen nombrosos instruments internacionals de protecció ambiental que defensen a les generacions futures enfront de l'acció de la humanitat del present.

L'Informe Brundtland *El nostre Futur Comú* en 1987 assenyala: «Hem manllevat capital del medi ambient de les generacions futures».

El principi 3, de la Declaració de Rio 1992 declara que «el dret al desenvolupament ha d'exercir-se en forma tal que responga equitativament a les necessitats de desenvolupament i ambientals de les generacions presents i futures».

La Declaració sobre la Responsabilitat de les Generacions Presents cap a les Generacions Futures formulada per la UNESCO l'any 1997 convida formalment a les institucions públiques a preparar-se resoltament a salvaguardar les necessitats i els interessos de les generacions futures amb un esperit de solidaritat.

L'imperatiu moral exigix que es formule per a les generacions presents unes directrius sobre el comportament que cal observar dins d'una perspectiva de conjunt oberta a l'avenir ja està posant-se en pràctica a través d'institucions en diferents països. Nogensmenys, a Suècia, (Instrument del Govern de 1974) i Finlàndia (Llei Constitucional de 17 de juliol de 1919, Llei orgànica del Parlament de 13 de gener de 1928 i Reglament de Servei de l'Ombudsman, aprovat pel Parlament d'Hèlsinki el 10 de gener de 1920), crea figures de protecció ambiental amb base en la protecció de les generacions futures.

També Hongria institueix el Comissionat Parlamentari per a les Generacions Futures, Bèlgica la Fundació per a les Generacions Futures, Alemanya la Fundació per als Drets de les Generacions Futures o a Regne Unit s'ha proposat una tercera Cambra Parlamentària denominada Cambra dels Guardians del Futur (al costat de les Cambra dels Lords i la dels Comuns), per a vetllar pels recursos de les pròximes generacions.

Per tot això,

Tenint present que en la Carta de les Nacions Unides els pobles de la Terra han expressat la seua voluntat de «preservar a les generacions esdevenidores», així com els valors i principis que consagra la Declaració Universal de Drets Humans.

Prenent en consideració les disposicions del Pacte Internacional de Drets Econòmics, Socials i Culturals, i del Pacte Internacional de Drets Cívics i Polítics, aprovats el 16 de desembre de 1966, i també les de la Convenció sobre els Drets del Xiquet aprovada el 20 de novembre de 1989.

Preocupats per la sort de les generacions futures davant els desafiaments vitals que planteja el pròxim mil·lenni i conscient que en esta etapa de la història corre seriós perill la perpetuació mateixa de la Humanitat i el seu medi ambient.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Afirmant la necessitat d'establir nous vincles equitatius i globals de cooperació i solidaritat entre les generacions i de promoure la solidaritat entre generacions en el marc de la continuïtat de la Humanitat, amb l'afany de preservar el nostre entorn, en benefici de les generacions futures.

Recordant que les responsabilitats de les actuals generacions envers les futures ja s'han esmentat en diferents instruments jurídics com la Convenció per a la Protecció del Patrimoni Mundial, Cultural i Natural, aprovada per la Conferència General de la UNESCO el 16 de novembre de 1972, el Conveni sobre la Diversitat Biològica aprovat a Rio de Janeiro el 5 de juny de 1992, la Declaració de Rio sobre el Medi Ambient i el Desenvolupament aprovada per la Conferència de les Nacions Unides sobre el Medi Ambient i el Desenvolupament el 14 de juny de 1992, la Declaració i el Programa d'Acció de Viena aprovats per la Conferència Mundial de Drets Humans el 25 de juny de 1993, i les resolucions de l'Assemblea General de les Nacions Unides sobre la protecció del clima mundial per a les generacions presents i futures aprovades des de 1990.

Reconeixent que la tasca de garantir la protecció de les generacions futures, especialment mitjançant l'educació, constituïx una part important de la missió ètica fonamental de les institucions públiques.

Advertint que la destinació de les generacions esdevenidores depèn de les decisions i mesures que es prenguen hui, que els problemes actuals han de resoldre's per consegüent en interés de les generacions presents i futures, i que la pobresa extrema, el subdesenvolupament, l'exclusió i la discriminació representen un perill per a les generacions presents i donen lloc a conseqüències nefastes per a les esdevenidores.

Convidant a les institucions públiques a preparar-se per a salvaguardar des d'ara les necessitats i els interessos de les generacions futures amb un esperit de solidaritat.

Sent conscients de la incertesa actual en el panorama internacional en relació a l'adaptació al canvi climàtic i altres amenaces al medi ambient.

El Ple de l'Ajuntament acorda:

PRIMER. Proposar a les Nacions Unides, com a organisme representant dels pobles de la Terra, la creació de la institució del Defensor/a de les Generacions Futures.

SEGON. Proposar al Parlament Europeu, com a representant de la sobirania popular dels pobles d'Europa, la creació de la institució del Defensor/a de les Generacions Futures.

TERCER. Proposar al Congrés dels Diputats, com a representant de la sobirania popular de l'Estat, la creació de la institució del Defensor/a de les Generacions Futures.

QUART. Proposar a les Corts Valencianes, com a representant de la sobirania popular del poble valencià, la creació de la institució del Defensor/a de les Generacions Futures.

QUINT. Donar trasllat d'este acord a la Fundación Savia, promotora de la moció i de la Defensoria de les Generacions Futures, al Govern de l'Estat, a la Generalitat Valenciana i a la Sindicatura de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEXT. Instar els esmentats parlaments a què estudien i valoren la inclusió de la figura del Defensor/a de les Generacions Futures en la institució del Defensor del Poble, en el seu àmbit competencial corresponent, autonòmic, estatal i europeu, per tal d'optimitzar els recursos i estructures públiques ja existents.

SÈPTIM. Proposar l'estudi de la creació de la institució del Defensor/a de les Generacions Futures en l'Ajuntament de València, en el marc de l'Estratègia 2030 que recentment va anunciar el Govern municipal."

22	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament pels Srs. Giner i Pardo, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre ajudes a autònoms i pimes per a la reactivació econòmica.		

MOCIÓ ORIGINAL

"La expansión del virus COVID-19 propició el confinamiento de la población tras el decreto de alarma. El 26 de marzo, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad una moción alternativa en la que se detallaron 66 puntos de acuerdo. De ellos, 24 estaban enfocados hacia el área económica

Han pasado dos meses desde aquel acuerdo y la ciudad ha empezado una desescalada en el que la incertidumbre es el factor común entre los autónomos y pymes. La congelación de la economía ha sesgado los ingresos de miles de actividades mientras las ayudas que se han ido concediendo, como es el caso de Re-Activa, se han demostrado claramente insuficientes para los más de 50.000 trabajadores por cuenta propia de nuestra ciudad.

Tras el primer paso dado en el pleno de marzo, la situación económica de los autónomos y las pymes de la ciudad está todavía muy lejos de recuperarse. La incertidumbre sobre si sus negocios podrán aguantar o no sigue martilleándoles cada día.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de València, como administración más cercana a los ciudadanos, debe ayudar a invertir la balanza de aquellos que se pueden decantar por el fin de su actividad al no poder vislumbrar un horizonte de rentabilidad.

Las medidas a corto plazo se deben conjugar con incentivos a largo plazo de manera que los autónomos y pymes puedan atender a sus clientes hoy y pensar en cómo lo harán dentro de un año.

El siguiente paso que esperan los autónomos es tanto un incremento de las ayudas directas, como es el caso de Re-Activa, como la creación de líneas específicas para poder mantener el alquiler de sus locales. En las ayuda directas hay que fijarse, especialmente, en los negocios de carácter cultural y/o de carácter estacional sin olvidar la reactivación de ayudas al comercio presupuestadas pero todavía no resueltas.

El Ayuntamiento también debe apoyarse en otros actores para impulsar la actividad económica. Los colegios profesionales y organizaciones representativas deben convertirse en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aliados necesarios para poder realizar planes de crisis empresariales con el objetivo de reflotar negocios en peligro de cierre. Por su parte, las entidades financieras, cuya situación difiere notablemente de la que tenían en la crisis de 2008, pueden facilitar la liquidez necesaria para que las persianas sigan arriba.

Estamos ante una situación crítica en la que la amenaza real es la destrucción del tejido productivo de la ciudad. La gravedad de la situación hace necesaria una reducción de impuestos vía bonificaciones que puedan acelerar la recuperación económica, que debe apoyarse en una potente promoción de la marca València que sitúe a la ciudad como destino sostenible de referencia.

También existen medidas que no suponen gasto para el Ayuntamiento pero que pueden suponer una ventaja competitiva para los autónomos y pymes de la ciudad. Actuaciones como la generalización de las mascarillas o facilitar pequeños expositores en la calle, tal y como han reclamado el sector, ayudan a revitalizar el comercio. La negociación con las entidades financieras puede permitir que la falta de liquidez no suponga el cierre definitivo de una empresa.

Ante lo expuesto, se formulan las siguientes propuestas de acuerdo:

- Convocatoria de una línea específica de ayudas municipales al alquiler de locales comerciales de autónomos y pymes. La ayudaría sería equivalente a la actual línea de ayudas municipales al alquiler de viviendas establecida en el 40 % del precio del alquiler, con un máximo de 240 euros por beneficiario.

- Convocatoria de una nueva línea general de ayudas del plan reactiva de subvenciones a autónomos y pymes, con un presupuesto de cinco millones de euros, duplicando de este modo el número de beneficiaros de la ayuda.

- Reducción drástica del porcentaje requerido de disminución de ingresos para poder acogerse a las subvenciones del Plan Reactiva, pasando del 75 % al 30 %.

- Convocatoria de una línea específica de subvenciones para autónomos y pymes del sector cultural y negocios de carácter estacional dotada de un presupuesto de cinco millones de euros.

- Facilitar a los negocios en crisis la realización de un plan de crisis empresarial, formalizando para ello los oportunos convenios con aportación económica municipal con los colegios y colectivos profesionales competentes.

- Facilitar a los negocios en crisis el acceso a una línea de microcréditos con tipos preferentes a través de los oportunos convenios con entidades financieras.

- Como reclamo al consumidor y de forma temporal, ofrecer la posibilidad a los comercios y locales de venta al público de colocar un pequeño expositor en el exterior del local donde puedan exhibir una selección de sus artículos, garantizándose en todo momento el paso de los viandantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Reactivación de la línea de subvenciones específicas del comercio, convocada recientemente pero pendiente de resolución.
- Suministro de mascarillas en la puerta de los mercados, a los propios clientes para convertir a nuestros mercados en espacios protegidos de la COVID-19.
- Bonificación del 25 % del Impuesto de Bienes Inmuebles para autónomos y pymes.
- Bonificación del 25 % del Impuesto de Tracción Mecánica para autónomos y pymes.
- Bonificación del 25 % de la Tasa de Alcantarillado para autónomos y pymes.
- Bonificación del 25 % del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para aquellas pymes obligadas a ello.
- Promoción de la marca València posicionándose en el ámbito turístico como ciudad verde, sostenible y con alta calidad de sus playas."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita pel Govern municipals als punts 16, 19 i 22:

"La crisis del COVID-19 ha supuesto un golpe sin precedentes. Nuestra ciudad se ha enfrentado a algunas de las semanas más duras por las que ha atravesado, nos hemos visto obligados a frenar el día a día de València y cuando retomemos la normalidad lo haremos sin las personas que nos ha arrebatado este virus. Enfrentarnos a esta emergencia en la medida de las posibilidades y el conocimiento que todas las sociedades hemos adquirido durante este tiempo ha supuesto un reto para todas las instituciones y ha revelado nuestra fragilidad, la necesidad de lo colectivo y de enfrentarnos de forma conjunta a los momentos más difíciles.

Este Ayuntamiento dio una muestra de altura de miras al conseguir aprobar una hoja de ruta frente a la emergencia por unanimidad de todos sus representantes públicos. Del mismo modo que necesita que la salida que hoy empezamos a vislumbrar se produzca con el concurso de todos y todas, con el objetivo de no dejar a nadie atrás.

Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de València acuerda:

Único. Emplazar a todas las fuerzas políticas representadas en el consistorio al acuerdo de un Plan de Reconstrucción para la ciudad de València que incorpore las medidas necesarias para afrontar el escenario posterior al COVID-19 en la ciudad."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraula.

Sr. Pardo (Ciudadanos)

“Buenos días. Muchas gracias de nuevo, vicealcaldesa. Compañeros de corporación, buenas tardes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los trabajadores autónomos y pymes sin lugar a dudas están siendo el colectivo económico más vulnerable a la crisis provocada por la pandemia del COVID-19. Muchos autónomos y pequeños empresarios se han visto obligados a cerrar en su actividad -alrededor de un tercio- y otros muchos -los dos tercios restantes- están aguantando como pueden, sin ayudas la gran mayoría de ellos y soportando una fuerte reducción de su facturación que pone en peligro la viabilidad de sus negocios. Ante esta disyuntiva, se hace necesaria una decidida apuesta por parte de las diferentes administraciones públicas por un colectivo que aporta a la economía valenciana más del 60 % del PIB, más del 70 % del empleo y la inmensa mayoría del tejido empresarial.

Pero en este caso no solo estamos hablando de una cuestión de justicia social, estamos hablando también de una cuestión de pura supervivencia social y económica. Si los autónomos y pymes caen, caerá toda nuestra economía detrás. En este sentido, entendemos que el Ayuntamiento de València como administración más cercana al autónomo valenciano debe ser la primera en ayudar al colectivo con medidas efectivas, pero también dotadas de suficiente presupuesto para poder llegar a los más de 55.0000 trabajadores por cuenta propia que cada día levantan su persiana y hacen de València una ciudad mucho más próspera.

Desde este grupo municipal hemos querido aportar nuestro granito de arena con la presentación de una moción de mínimos, abierta por supuesto a las aportaciones del resto de grupos, moción que cuenta con 15 propuestas concretas de acuerdo, algunas han sido ya presentadas en la Comisión de la Reconstrucción por parte de interlocutores sociales y de representantes empresariales. Por falta de tiempo lógicamente no podré detenerme en todas ellas, pero si voy a ir mencionando brevemente algunas de ellas.

En primer lugar, proponemos la convocatoria de una línea específica de ayudas municipales al alquiler de locales dirigidas a todos los sectores de actividad, no solo del comercio como ya está aprobado y proyectado, ya está pendiente en las resoluciones, sino para todos los sectores de actividad dada la situación de emergencia por la que están pasando muchos trabajadores autónomos. La ayuda sería equivalente a la actual línea de ayudas municipales al alquiler de viviendas particulares establecida en el 40 % del precio del alquiler, con un máximo de 240 euros por beneficiario. Es decir, sería trasladar este tipo de ayudas de los particulares a los profesionales, a los trabajadores autónomos y pymes.

En segundo lugar, proponemos también la convocatoria de una nueva línea general de ayudas del Plan Reactiva dirigidas a autónomos y pymes, de carácter intersectorial, y otra específica dirigida al Sector Cultural y a los negocios de carácter estacional que son los que más están sufriendo la crisis del COVID-19. En este sentido hay que tener en cuenta que los cinco millones de euros del Plan Reactiva están resultando más que insuficientes en sus dos fases para una ciudad de 55.000 trabajadores autónomos, como lo demuestra el hecho de que más del 92 % de quienes los han pedido se han quedado fuera. Y sin ir más lejos y estableciendo una comparativa con un ayuntamiento, con el Ayuntamiento de Alicante, Alicante con dos tercios menos de autónomos que València está destinando la misma cuantía, está destinando 5.000.000 € para este tipo de ayudas.

Por otro lado, en relación a estas ayudas reclamamos también mayor flexibilidad en los requisitos de acceso. Resulta totalmente excesivo exigir una reducción de ingresos del 75 % a un autónomo para poder cobrar esta ayuda. ¿Alguien de verdad piensa que un pequeño autónomo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

puede subsistir con una caída del 50 o el 60 % de su facturación? ¿No merece una ayuda en ese caso? Nos parece una barbaridad y por eso planteamos una reducción drástica de este umbral del 75 % al 30 % o como mínimo fuese como en Alicante que se estableció en el 40%, pero desde luego el 75 % nos parece una barbaridad.

Por otro lado, planteamos poder facilitar a los negocios en crisis de nuestra ciudad, negocios que penden de un hilo en este momento, de la realización de un plan de crisis empresarial con el objetivo de salvar el mayor número de proyectos posibles formalizando para ello los oportunos convenios con aportación municipal con los respectivos colegios profesionales y organizaciones representativas.

También proponemos el impulso desde el Ayuntamiento, en colaboración con las entidades financieras, de una línea específica de microcréditos.

Y también planteamos una bonificación del 25 % de todos los impuestos que pagan los trabajadores autónomos en nuestra ciudad y de las pymes. Es decir, del impuesto de actividades económicas, en este caso solo para las pymes de más de 1.000.000 €, pero también para el IBI, impuesto de tracción mecánica y la tasa del alcantarillado.

Muchísimas gracias.”

Sr. Montañez (Vox)

“Vamos a ver, nos gustaría dejar desde nuestro grupo municipal algunos aspectos que consideramos que son importantes: No estamos frente a una crisis de demanda como han sido las anteriores crisis, sino que estamos ante una crisis de oferta. Es decir, durante dos meses no ha habido oferta. No es un problema de que haya desaparecido la necesidad o que haya bajado enormemente la demanda de ir al cine, es que el cine no estaba abierto. Exactamente igual, no han desaparecido las ganas de ir a una cafetería. Es que la cafetería no está abierta y es que cuando la han abierto tenemos que estar en la terraza, y a todo a lo mejor no le gusta estar en la terraza. Esto es un poco para que veamos cuál es la diferencia.

A partir de ahí, lo que nosotros necesitamos, y hablo como administración y también hablo como empresario, lo que al final necesitamos es que el impacto de estos meses sea lo menor posible. Pero nosotros, al menos desde mi grupo municipal, no estamos por la labor de dar ayudas indiscriminadamente. Entre otras cosas porque los medios de la administración también son finitos. Nosotros preferimos no dar el pez, vamos a darle la caña y vamos a enseñarle a pescar. ¿Y en estos momentos qué es clave? Es clave que se destruya la menor cantidad de tejido productivo posible. Y si puede ser cero, cero. Ya sé que desgraciadamente como esto llega tarde pues algo se va a ver perdido, esperemos que sea lo menor posible. ¿Por qué hago este planteamiento? Porque al final si lo que vamos es a darle el pez, si lo que vamos es hartarnos a ayudas y exenciones, va a llegar un momento en el que no vamos a tener esa capacidad.

Entonces, hay una medida que desde luego yo no solamente la comparte al 100 % sino que de hecho he presentado una moción por vía de urgencia para reforzarla y es que es ahora, es ahora cuando necesitamos inyectar una cantidad importantísima de dinero para generar un efecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

túnel sobre la economía de estos dos meses. Pero a partir de ahí, que sería sedar la caña, nuestros empresarios van a tener que empezar a ser más imaginativos, que me consta que los son y lo han demostrado sobradamente, sobre todo los empresarios de esta ciudad.

Por eso no vamos a votaros a favor, vamos a abstenernos. Básicamente porque entendemos que el esfuerzo del 100 % tiene que ir, debería de salir hoy de este Pleno precisamente con la moción que hemos presentando, inyectando una cantidad sobrada como para generar un efecto insisto túnel sobre estos empresarios y que en definitiva puedan seguir pagando los impuestos y puedan seguir levantando la persiana todos los días de buena mañana.

Gracias.”

_____

S'absenta de la sessó la Sra. Catalá.

_____

Sra. Bernabé (PSPV)

“Gracias, vicealcaldesa.

Sr. Pardo, gracias por su trabajo, por su interés, por su esfuerzo, por traer aquí unas propuestas y unas medidas trabajadas, con sensibilidad efectivamente hacía el sector de las pymes y de los autónomos. Y además yo quiero decirlo aquí, yo creo que es el momento de dejar a un lado los enfrentamientos y el debate duro. Y quizás, en estos momentos tan complicados, el diálogo, el consenso y el ir todos de la mano son las mejores herramientas para llegar a conseguir salir de esto cuanto antes.

Por eso, en la mayoría de este hemiciclo -a excepción de Vox- nos dotamos de las herramientas más participativas y más enriquecedoras como era este Plan de Reconstrucción que estamos trabajando ya en las distintas comisiones. Y por eso, nosotros le queremos plantear esta moción alternativa que tiene el secretario, donde esperaremos a las conclusiones de todos.

Pero antes de eso, también quiero hacerle algunas consideraciones, Sr. Pardo. Mire, el Ayuntamiento de València en estos momento ha hecho un esfuerzo económico para las micropymes, pymes y autónomos de la ciudad de València que no ha conocido precedente en su historia. Desde que empezó la crisis, incluso antes de que fuera decretado el estado de alarma, se pusieron en marcha una serie de medidas urgentes que iban dirigidas directamente a los sectores económicos y productivos de esta ciudad. El esfuerzo económico que de momento ya lleva comprometido el Ayuntamiento de València por la alarma generada del COVID 19 solo hacia los sectores productivos está ya superando los 10.000.000 € en este momento, a la espera de que podamos seguir, por supuesto, empleando más fondos para ello.

Tenemos ayudas y hemos puesto en marcha ayudas que han intentado llegar a todos los sectores económicos de esta ciudad. Por eso, pusimos en marcha el Plan Reactiva. Además, lo hicimos antes de que se decretara el estado de alarma, el 13 de marzo, antes incluso, con los mimbres que teníamos en ese momento que eran las ayudas que teníamos dentro del Servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Emprendimiento. Y lo pusimos en marcha de forma urgente porque entendíamos que lo que necesitaban eran urgencias efectivamente y por eso lo hicimos. Y luego ampliamos en un Pleno y hemos dicho que vamos a volver a ampliar. Y con eso hemos salvado que 1200 empresas, pymes, micropymes y autónomos, mantengan su actividad durante un año. Porque estas ayudas no es un subsidio para todos los autónomos, que a ustedes estas cosas les gusta decirlas y a mí me sabe mal que al final confundamos a las personas que lo están pasando tan mal. Porque aquí todos estamos concernidos y todos nos sentimos responsables de esta situación. Y por eso, 1.200 pymes, micropymes y autónomos mantendrán gracias a estas ayudas su actividad. Y 3.000 personas mantendrán su puesto de trabajo durante un año gracias a estas ayudas.

Pero es que además a eso hay que añadir el gran esfuerzo que hizo este Gobierno también antes de que se decretara el estado de alarma de inyección de 4,5 millones de euros para las comisiones falleras, para que pudieran pagar precisamente a otro sector económico muy castigado que era el relacionado con la fiesta de las Fallas para que ellos recibieran ese dinero, 4,5 millones de euros más.

Hemos doblado las ayudas al comercio precisamente también para que puedan los comerciantes beneficiarse de las ayudas que ya estaban puestas en marcha. Hemos puesto además medio millón de euros para una línea de concurrencia competitiva con las empresas tecnológicas que van a responder a retos de ciudad para ayudar a todas las empresas de esta ciudad a mejorar su competitividad. Y además, el Sr. Galiana y yo estamos trabajando ya entre su concejalía y la mía para sacar otras ayudas a otros sectores económicos relacionados directamente con las fiestas de esta ciudad porque sabemos que suponen un gran peso en el PIB.

Y yo les agradezco las críticas, de verdad, porque las críticas yo las entiendo como una forma constructiva y seguro que podemos mejorar. Y desde la humildad pero también desde la responsabilidad le digo que este Gobierno ha actuado con mucha celeridad, con los mimbres que tenía y, por supuesto, con el objetivo de seguir trabajando de su mano y de la de todas las personas que aquí han venido.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraula.

Sr. Pardo (Ciudadanos)

“Agradecer la disponibilidad para llegar a un acuerdo a la Sra. Bernabé y comentar únicamente dos cuestiones: En cuanto a la cuestión de esperar a la Comisión de Reconstrucción, a ver, está muy bien, pero ya varias de las propuestas que contiene nuestra moción ya han sido precisamente presentadas en la Comisión. De todos modos, teniendo en cuenta el grado de inquietud que tienen muchos trabajadores autónomos por su situación, tampoco pasaría nada por ir aprobando algunas medidas ya desde el Ayuntamiento y cuando acabe las conclusiones de la Comisión seguir ampliándolas.

Y en cuanto a la celeridad de la aprobación del Plan Reactiva, se lo reconozco, el Ayuntamiento de València fue de los primero ayuntamientos de toda España que aprobó un plan para autónomos. Lo que he dicho sobre todo en mi moción es que la dotación presupuestaria ha sido muy escasa y he puesto el ejemplo de la ciudad de Alicante, que prácticamente ha puesto el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mismo dinero cuando resulta que Alicante tiene prácticamente un tercio de los trabajadores autónomos que tiene la ciudad.

Nada más. Muchas gracias.”

Sr. Montañez (Vox)

“Sra. Bernabé, por alusiones. Mire, no es que Vox estemos fuera, es que Vox lo que no va a hacer en ningún momento es jugar con las familias, con las empresas y con los autónomos de esta ciudad a un consenso progre que no tiene más finalidad que el paripé que ustedes, junto al resto de los grupos, ahí sí, a excepción de Vox, han organizado en torno a eso que yo ya he dado en llamar la comisión para la limpieza de la cara del eterno ausente, el Sr. Ribó, alcalde de esta ciudad.

Y mire, no estoy nada de acuerdo con lo que usted dice. Ni ustedes llegaron pronto, ni ustedes pusieron todos los mimbres. Ustedes llegan tarde. Ustedes llegan tarde porque si de verdad lo que usted dice que es llegar pronto es habilitar 3,750 que ha servido tan solo para cubrir el 8 % de las solicitudes, cuando se realizó en la primera fase del confinamiento. Eso, perdone que le diga, no es llegar ni muchísimo menos pronto. Y desde luego, todos los mimbres. Hombre, yo creo que en un presupuesto de casi 1.000 millones destinar 3,750 me parece irrisorio, perdone que so lo diga.

Con lo cual, claro que no cuentan ustedes. Pero es más, no podemos esperar 20 días. No sé qué parte no entienden ustedes que los empresarios de esta ciudad, que los autónomos de esta ciudad no puede esperar 20 días a que ustedes decidan a ver en ese consenso progre qué sale, mientras que les siguen girando el IBI y mientras que ustedes siguen con su hoja de ruta. Ustedes no tienen más intención que seguir adelante con esta agenda de ruta independentista, procatalanista y de izquierdas a todas costa. Y están ustedes intentando hacer de esta pandemia un elemento aglutinador por el que seguir hacia adelante con ese siniestro plan.

Pues bien, no contarán ustedes con nosotros. Ni ahora ni nunca.”

Sra. Bernabé (PSPV)

“Gracias, Sra. Vicealcaldesa.

Yo si me permite me voy a centrar en contestar al Sr. Pardo porque demasiada faena tenemos como para aguantar aquí ahora sus soflamas. Mire, Sr. Pardo, yo insisto, le agradezco de verdad el trabajo, agradezco el trabajo de todas las personas que han venido a esto que decía el Sr. Montañez con tanto respeto, que han venido a esas comisiones. Y también le quiero decir una cosa. Prácticamente todos, todas las entidades que han pasado por esa Comisión, han pasado por este Ayuntamiento previamente durante estos dos meses trabajando directamente con el área de Desarrollo Económico para trabajar precisamente las medidas que yo les he indicado.

Y yo, fíjese, he leído su moción, ¿eh? Y he leído sus propuestas. Y también he leído las propuestas que presentaron en los plenos pasados y todas las propuestas que se han ido formulando. Aquí lo hemos visto muchas veces, el rigor en este momento también es muy importante y la prudencia. El presupuesto municipal y las capacidades de gasto que tiene este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ayuntamiento son las que son, el Sr. Ramón Vilar -no sé ahora en este momento donde está- pero desde luego no podemos sostener gastos como usted plantea aquí. Porque yo me he leído la moción y he intentado hacer más o menos un resumen económico de lo que usted propone. Y en su primera propuesta, cuando usted plantea los 240 € para cada una de esas pymes y autónomos que tienen una sede o un local, estamos hablando de 20.000.000 €. Además le suma otros 5.000.000 € para el Plan Reactiva; Además les suma otros 5.000.000 € para subvenciones a la cultura. Además, no lo pone claramente pero también tenemos que darle más dinero a los colegios profesionales y entidades para que pueda gestionar el trabajo que pudieran hacer en colaboración. A eso hay que descontarle todas las bonificaciones de todos los impuestos que a este Ayuntamiento le supone un ingreso directo de 320.000.000 €. Cuando hacemos las propuestas y sumamos los 50 .000.000 € que ya anunció su portavoz en el anterior Plan, cuando hacemos este tipo de propuestas tenemos que cuantificarlas para que eso no nos suponga un gravamen.

Pero además le digo, e insisto, el gran esfuerzo económico que ha hecho este Ayuntamiento en un momento tan complicado como este, que además hemos dicho y nos comprometemos a llegar a más sin duda. Pero yo quiero poner un dato porque a ustedes les gusta mucho jugar con las cifras, y las cifras las voy a dar yo también ahora: En el momento más duro de esta ciudad en cuanto a desempleo y a paro, en el año 2013, cuando se destruía empleo y cerraban las empresas, con 83.000 parados, ¿sabe lo que daba este Ayuntamiento de ayudas a empresas y pymes, a la consolidación empresarial y a la contratación? Quinientos mil euros. ¿Sabes cuántas empresas se beneficiaron, pymes y micropymes, de esas ayudas a la contratación? Ochenta y dos. ¿Sabes cuántas empresas y micropymes se beneficiaron de esas ayudas a la que consolidación empresarial a la que nosotros estamos diciendo que 1.100 empresas *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* y 3.100 trabajadores se beneficiarán? Cuarenta y cuatro. Por suerte, gobierna la izquierda en esta ciudad."

S'absenta de la sessó el Sr. Montañez.

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores grups Compromís i Socialista, i en contra el portaveu del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 12 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans i presents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

La Sra. Catalá i el Sr. Montañez s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Vista la moción suscrita conjuntamente por los Sres. Giner y Pardo, portavoz y concejal respectivamente del Grupo Ciudadanos, sobre ayudas a autónomos y pymes para la reactivación económica y de conformidad con la propuesta alternativa a las mociones de los puntos 16, 19 y 22 del orden del día suscrita por el equipo de gobierno, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

'La crisis del COVID-19 ha supuesto un golpe sin precedentes. Nuestra ciudad se ha enfrentado a algunas de las semanas más duras por las que ha atravesado, nos hemos visto obligados a frenar el día a día de València y cuando retomemos la normalidad lo haremos sin las personas que nos ha arrebatado este virus. Enfrentarnos a esta emergencia en la medida de las posibilidades y el conocimiento que todas las sociedades hemos adquirido durante este tiempo ha supuesto un reto para todas las instituciones y ha revelado nuestra fragilidad, la necesidad de lo colectivo y de enfrentarnos de forma conjunta a los momentos más difíciles.

Este Ayuntamiento dio una muestra de altura de miras al conseguir aprobar una hoja de ruta frente a la emergencia por unanimidad de todos sus representantes públicos. Del mismo modo que necesita que la salida que hoy empezamos a vislumbrar se produzca con el concurso de todos y todas, con el objetivo de no dejar a nadie atrás.

Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de València acuerda:

Único. Emplazar a todas las fuerzas políticas representadas en el consistorio al acuerdo de un Plan de Reconstrucción para la ciudad de València que incorpore las medidas necesarias para afrontar el escenario posterior al COVID-19 en la ciudad."

_____

Es reincorpora a la sessó el Sr. Montañez.

_____

23	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000146-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Grup Ciutadans sobre una campanya de recollida d'aliments a causa de la COVID 19.		

MOCIÓ ORIGINAL

"La crisis sanitaria que estamos viviendo ha creado una situación socio-económica que ha afectado, está afectando y seguirá afectando a muchas familias.

Las familias en riesgo de exclusión social han aumentado de manera muy considerable como consecuencia de la Crisis sanitaria y sus consecuencias socio-económicas. Familias que nunca habían experimentado la situación de no tener recursos ni para las necesidades más básicas de alimentación, están sufriendo esta losa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estas familias en riesgo son reacias a la asistencia a comedores sociales, cuando se puede disponer de ellos, por diversas circunstancias que todos debemos entender y muchas veces por tener a su cargo hijos que dificultan más aún su disposición a acudir a estos centros.

El reparto de alimentos por parte de las distintas organizaciones de carácter social, alivia en muchos casos está desesperada situación, Cruz Roja, Unió de Pobles Solidaris, Cáritas, Misión Evangélica Urbana, Bancos de Alimentos, Federación Internacional para El Fomento Social y otras ONGs, han desarrollado una red de ayuda social muy importante y necesaria para limar las aristas de esta falta de recursos de muchas familias durante los periodos de carestía, pero el contexto en el que nos encontramos ha desbordado y colapsado esta importante labor y sufren una falta de recursos muy importante dado el incremento exponencial de las demandas de ayuda.

El Ayuntamiento de València no puede permanecer ajeno a la situación de crisis en la que nos encontramos y se están llevando a cabo acciones de atención social para paliar consecuencias que están sufriendo nuestros vecinos.

La alimentación es una necesidad primordial para las familias.

Existe en nuestra ciudad una red eficiente de organizaciones que tienen experiencia y realizan una gran labor para paliar la necesidad de alimentación.

Se requieren recursos para abastecer y atender la gran demanda de algo tan necesario como la alimentación de nuestras familias.

Valencia tiene unos ciudadanos que han demostrado siempre una gran solidaridad con los demás. Fomentar actos de solidaridad favorece el clima de convivencia social y la sensación emocional de ser útil en la solución de problemas.

Contamos además con organizaciones como la Federación de asociaciones de vecinos, la Asociación de Amas de Casa Tyrius y otras muchas que estarían dispuestas a colaborar y aportar su grano de arena para paliar esta situación.

Por todo ello planteamos las siguientes propuestas de acuerdo:

1ª. Que el Ayuntamiento de València organice y coordine una campaña de recogida de alimentos, contando con el tejido asociativo de nuestra ciudad.

2ª. Que se articule una red de apoyo a las distintas ONGs con experiencia en este ámbito social y se elabore un mapa territorial para asegurar el reparto de alimentos a todas las familias que lo requieran.

3ª. Que coordine, abastezca con las donaciones de alimentos, aportaciones propias de las arcas municipales y recursos logísticos a las distintas ONG para realizar su función de reparto."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita per la delegada de Servicis Socials, Sra. Lozano:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Primer. Continuar desenvolupant les accions necessàries per garantir la cobertura de les necessitats bàsiques de les persones en situació de vulnerabilitat de la ciutat de València, mitjançant els mecanismes que estableix la normativa autonòmica i municipal relativa al Sistema de Serveis Socials municipals d'atenció primària, com són les prestacions econòmiques d'emergència o la renda valenciana d'inclusió, amb una especial intensitat durant l'actual crisi sanitària originada per la COVID-19, amb l'objectiu de dotar a les persones d'uns ingresos mínims per a cobrir les seues necessitats de manera autònoma, mentre no compten amb ingresos propis suficients.

Segon. Reconéixer el treball de les entitats i col·lectius del tercer sector, així com d'altres iniciatives privades, relatives a l'organització d'accions d'atenció a les diverses necessitats de les persones i famílies en situació de vulnerabilitat de la ciutat de València."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

“Buenas tardes, compañeros, compañeras, Sra. Vicealcaldesa.

Estamos en una situación excepcional y ante unas consecuencias muy duras que afectan a la población de nuestra ciudad. Cuando nos enfrentamos a contextos socioeconómicos difíciles trabajar por la solución de los problemas supone tener el 50 % del problema resuelto, pero lo difícil es el otro 50 %. Sabemos que se está trabajando en todos los ámbitos para buscar soluciones y aplicarlas con más o menos acierto, pero con la firme determinación de paliar la situación a la que nos enfrentamos y no podemos negar sino valorar el gran esfuerzo que están realizando todos los sectores sociales en esta línea.

Es por ello que desde el Ayuntamiento tenemos la misión, por un lado, de seguir trabajando e implementando medidas adecuadas y efectivas desde los distintos servicios y áreas municipales y, por otro, apoyar, reforzar, ayudar y coordinar el esfuerzo y trabajo de los sectores sociales que están actuando en positivo en esta difícil partida.

La crisis sanitaria que estamos viviendo ha creado una situación socioeconómica que ha afectado, está afectando y seguirá afectando a muchas familias. Las familias en riesgo de exclusión social han aumentado de manera muy considerable, familias que nunca habían experimentado la situación de no tener recursos ni para las necesidades más básicas de alimentación están sufriendo esta losa. Estas familias en riesgo son reacias a la asistencia a comedores sociales, cuando se puede disponer de ellos, por diversas circunstancias que todos debemos entender y muchas veces por tener a su cargo hijos que dificultan más aún su disposición a acudir a estos centros.

El reparto de alimentos por parte de las distintas organizaciones de carácter social alivia, e insisto, alivia, en muchos casos está desesperada situación. Cruz Roja, Unió de Pobles Solidaris, Cáritas, Misión Evangélica Urbana, Bancos de Alimentos, Federación Internacional para el Fomento Social y otras oenegés han desarrollado una red de ayuda social muy importante y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

necesaria para limar las aristas de esta falta de recursos de muchas familias durante los periodos de carestía. Pero el contexto en el que nos encontramos ha desbordado y colapsado esta importante labor y sufren una falta de recursos muy importante dado el incremento exponencial de las demandas de ayuda.

El Ayuntamiento de València no puede permanecer ajeno a la situación de crisis en la que nos encontramos y se están llevando a cabo acciones de atención social para paliar consecuencias que están sufriendo nuestros vecinos.

La alimentación es una necesidad primordial para las familias. Existe en nuestra ciudad una red eficiente de organizaciones que tienen experiencia y realizan una gran labor para paliar la necesidad de alimentación. Se requieren recursos para abastecer y atender la gran demanda de algo tan necesario como la alimentación de nuestras familias.

València tiene unos ciudadanos que han demostrado siempre una gran solidaridad con los demás. Fomentar actos de solidaridad favorece el clima de convivencia social y la sensación emocional de ser útil en la solución de problemas. Contamos además con organizaciones como la Federación de Asociaciones de Vecinos, la Asociación de Amas de Casa Tyrius y otras muchas que estarían dispuestas a colaborar y aportar su grano de arena para paliar esta situación. Evidentemente no hablamos de solucionar sino de paliar momentáneamente esta situación.

Por todo ello proponemos nuestras propuestas de acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Valencia organice y coordine una campaña de recogida de Alimentos, contando con el tejido asociativo de nuestra ciudad.

2. Que se articule una red de apoyo a las distintas ONG con experiencia en este ámbito social y se elabore un mapa territorial para asegurar el reparto de alimentos a todas las familias que lo requieran.

3. Que coordine, abastezca con las donaciones de alimentos, aportaciones propias de las arcas municipales y recursos logísticos a las distintas ONG para realizar su función de reparto.

Muchas gracias.”

_____

Es reincorpora a la sessió la Sra. Catalá.

_____

Sra. Torrado (PP)

“Muchas gracias, vicealcaldesa. Señoras y señores concejales:

Desde el Grupo Popular estamos a favor del fondo de la moción de Ciudadanos aunque nos parece, con todo el cariño del mundo se lo digo, que está poco trabajada. Da la sensación pues de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

una lectura apresurada durante estos días de la prensa, de un corta y pega de información general que no sabemos de dónde han sacado, y desde luego pues parece que no han hablado previamente con algunas de las entidades sociales que menciona.

Pero señoras y señores concejales estamos viviendo una situación de extrema necesidad. Muchas han sido las personas afectadas y las familias que lo están pasando mal por culpa de esta pandemia. Todos los días oímos hablar de cifras pero detrás de esos fríos números hay personas, hay familias y hay menores. Antes de esta crisis del COVID los datos en nuestra ciudad de pobreza en la gente más pequeña, la población infantil ya eran muy duros. En extrema pobreza rondaban ya el 10 % de los niños y con riesgo de pobreza estaban en torno al 20 %. Ahora, la extrema pobreza infantil ya representa más del 15 % y la población en riesgo de pobreza ya está en un 25 % de los niños y niñas valencianos.

Durante estos meses Cáritas ha detectado 1.800 familias que antes no necesitaban acceder a estas ayudas. Ayudas que ahora están prestando en las 435 Cáritas parroquiales de nuestra ciudad y a miles de familias, especialmente en repartos de comida. También desde las plataformas vecinales están ayudando a muchas familias necesitadas, familias afectadas por un ERTE y que todavía no han cobrado. Save the Children también nos indica que 1 de cada 6 familias valencianas tienen un menor en riesgo de pobreza.

Desde el Grupo Popular hemos presentado durante estos meses muchas mociones, muchas iniciativas, con numerosas propuestas, con mucho trabajo detrás. Por eso queremos proponerles otra vez que se reabran ya los centros municipales de servicios sociales que permanecen cerrados desde mediados del mes de marzo y que solo atienden telefónicamente. Es una absoluta necesidad y se lo digo con el corazón en la mano y por el conocimiento que he tenido de muchas personas que nos han llamado, que están desesperadas. Sra. Lozano, desde los CMSS no se contesta los teléfonos. Se escucha después de llamar y llamar una y otra vez un contestador automático que les vuelve a decir llame usted más tarde. Tienen que abrir los CMSS, es algo de absoluta necesidad.

Por eso, desde el Grupo Popular apostamos por reforzar los servicios sociales incrementando la atención a las familias que solicitan ayuda social y reduciendo los días en que se hace efectiva y agilizando los trámites. Es lo que podíamos denominar ayudas de emergencia exprés. Los trabajadores sociales de cada centro tienen que atender ya presencialmente, con todas las medidas por supuesto de seguridad y de prevención. La persona que recibiría la ayuda firmaría una declaración responsable para que se haga efectiva en pocos días. Eso no significa que el trabajador social no vaya a realizar un seguimiento y fiscalizar las ayudas que se vayan entregando.

Porque en estos duros momentos además de proteger la salud, la prioridad del equipo de gobierno debería ser estar al lado de aquellos ciudadanos para atenderles en lo que más necesitan y sobre todo aquellos ciudadanos que están en una situación de mayor vulnerabilidad. Como les dice el Síndic de Greuges que ha iniciado una investigación de oficio al tener conocimiento de las extremas dificultades por las que están pasando personas y familias que residen en barrios muy especialmente vulnerables de nuestra ciudad y que hace referencias a barrios cercanos al puerto como puede ser Natzaret, el Cabanyal, el Canyamelar, la Malvarrosa. Muchos de los vecinos que residen en estos barrios ya se encontraban en situación de pobreza y exclusión social que se ha visto agravada por la situación de confinamiento derivada del actual estado de alarma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esta situación afecta muy especialmente a colectivos especialmente vulnerables como los niños y las niñas en situación de riesgo, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, mujeres víctimas de violencia, personas migrantes o personas sin hogar. Por eso insistimos en que por favor abran ya los servicios sociales para atender a todas estas personas.

Muchas gracias."

Sra. Lozano (Compromís)

"Hola de nou.

Bo, jo agraïsc al Sr. Copoví, a vore, jo entenc la bona voluntat de la moció encara que no compartim el fons, no compartim la proposta d'acord de què l'Ajuntament lidere eixe mecanisme d'ajuda a la ciutadania en situació de vulnerabilitat en estos moments. Trobe a faltar un poc en eixa moció també reconeixement a les accions que està fent l'Ajuntament, com si només en esta ciutat atenguera l'emergència socials les entitats que vosté ha nomenat.

l li dic que no compartim la proposta d'acord perquè igual no ho sap vosté però molta de la gent que està ací en este Ple que ja estava també l'any 2015 sap que en el mandat passat la Delegació de Serveis Socials li va pegar un gir a l'enfocament de l'atenció social, no només l'Ajuntament de València sinó també el Govern de la Generalitat, en el sentit que s'entenia que les accions, la manera d'abordar les accions de primera necessitat com és el repartiment d'aliments resultava estigmatitzant i poc eficient a l'hora de superar les situacions de pobresa.

I concretament es va finalitzar la col·laboració amb el Banc d'Aliments perquè es considerava que este tipus d'accions generen dependència institucional, no resolen el problema perquè al dia següent continua estant ahí, resulten poc dignes perquè a les persones se'ls dona allò que es té, no allò que la persona necessita o considera més idoni per a la seua alimentació, suposa també que la gent ha de desplaçar-se a determinats llocs, moltes vegades acompanyats dels seus xiquets i xiquetes.

En fi, entenem que el criteri del serveis socials ha de ser la promoció de l'autonomia de les persones i per això les ajudes en espècie no aporten eixe..., no permeten créixer en l'autonomia a les famílies. L'autonomia òbviament deriva de la capacitat d'elecció i per tant apostem per mesures de prestacions econòmiques en diferents sentits per a pal·liar la situació de necessitat. El Pla de Serveis Socials de la Ciutat de València, que va ser aprovat per unanimitat en el ple de novembre de l'any 2018, ja parlava en els seus principis rectors que les persones usuàries haurien d'adoptar un rol actiu en la comunitat i en la seua pròpia autorealització. I per tal de superar eixa situació de precarietat econòmica es plantejava la tramitació de rendes, de prestacions econòmiques perquè com dic eixes ajudes en espècie d'aliments o d'altres productes generava dependència i no fomentava l'autonomia.

La pròpia Llei valenciana de serveis socials inclusius ja parla també d'este principi d'autonomia de les persones com a aprenentatge de poder gestionar les seues vides. En eixa llei tampoc apareix este tipus d'accions que vosté proposa en la seua moció i per tant tot el marc normatiu en què es basen els serveis socials i especialment des d'atenció primària parlen de què la superació dels problemes i la implicació de les pròpies persones en estos processos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

s'aconseguix de manera més eficient donant les eines o prestacions econòmiques perquè elles mateixes puguen gestionar les seues pròpies necessitats.

I en eixe sentit i parlant de l'acció dels serveis socials municipals durant la situació d'alarma pel COVID-19 s'han reforçat evidentment les ajudes econòmiques. I eixes ajudes d'emergència social que s'han tramitat des dels centres en estos moments són al voltant de 9.000 ajudes a data de hui, per un favor de 4,5 milions d'euros. I continuarà, continuarà fins que continue la necessitat. També s'han tramitat les 1.571 ajudes de menjador mensuals, amb un import superior a la quantia normal per atendre a eixa situació de més necessitat. La renda valenciana d'inclusió també s'han prioritzat casos i s'està fent un procediment d'emergència junt amb la Conselleria per a atendre eixos casos de major vulnerabilitat, s'han donat d'alta 193 noves sol·licituds i n'hi ha 761 casos nous que estan ja cobrant en este període de pandèmia la renda valenciana d'inclusió.

Per no parlar de l'increment dels contractes dels serveis domiciliaris pels que també mostrava interés la Sra. Catalá. Per part dels Serveis Socials s'ha incrementat la prestació a 250 personen més en teleassistència i 163 en servei d'ajuda domiciliària. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Per part d'Envelliment Actiu són 1.000 persones més, persones majors, que estan rebent esta... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Continuaré després, gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

"Gracias, Sra. Lozano.

En principio, nada, recordar que sí que es verdad que en mi intervención he destacado por un lado que sabemos que se está trabajando en todos los ámbitos para buscar soluciones y aplicarlas, y por otro lado también me he referido a las acciones sociales que el Ayuntamiento está realizando y evidentemente agradecemos.

Con respecto a la moción alternativa que nos ha presentado, es evidente, y así lo expongo en la exposición de motivos, que estas acciones sociales a las que estoy refiriéndome, una campaña de recogida de alimentos, y lo he dicho ya también en mi exposición, no solucionan el problema de las necesidades básicas de las familias en riesgo pero sirven para limar las asperezas hasta que las acciones sociales que deben basarse en el empoderamiento de las personas y la consecución de su autonomía personal y evitar en la medida de lo posible el asistencialismo y la dependencia, con lo que estamos plenamente de acuerdo, pero hasta que esas acciones sociales, pilares de la política social que apoyamos claramente desde Ciudadanos, pero hasta que esas acciones llegan la gente pasa hambre. Esta situación empezó hace más de dos meses. Las acciones que se plantean en su moción alternativa no llegan con la celeridad necesaria para evitar que las familias pasen hambre. Evidentemente, porque requieren de un trámite que es lógico. No podemos decir a nuestro hijo o hija: 'Cariño, no te preocupes que a lo mejor la semana que viene comes'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Comisión de Reconstrucción está tomando evidentemente y va a tomar una serie de medidas muy importantes. Estamos en una situación de extrema emergencia. Las acciones sociales tardan en aplicarse pero el hambre está día a día y evidentemente lo podemos ver todos los días desgraciadamente en las colas del hambre que van aumentando y que siguen estando, y que las asociaciones y organizaciones que están trabajando para intentar, insisto, limar estas asperezas están desbordadas.

Por ello, claro que vamos a aprobar la moción alternativa y la agradecemos, por supuesto que sí. Pero por favor, piensen insisto en las colas del hambre y piensen en el ayuno obligado de nuestros vecinos, y reflexionen sobre nuestra moción. Las necesidades ahora son de todos los días y desgraciadamente, insisto, y es de entender, no se pueden dar las acciones sociales a lo mejor como nos gustaría darlas por circunstancias claras.

Muchas gracias.”

Sra. Torrado (PP)

“Muchas gracias, Sra. Vicealcaldesa. Señoras y señores concejales.

Sr. Copoví, precisamente por eso que ha comentado usted ahora al final desde nuestro grupo insistimos que es urgente que se abran ya los CMSS, con todas las medidas de seguridad, pero la gente está acostumbrada a ir a los CMSS. Y si llaman por teléfono y no les cogen el teléfono, contesta un contestador diciéndoles que llamen más tarde. Por eso es muy urgente, Sra. Lozano, que se abran ya por favor los CMSS. Y con las ayudas que yo ponía de ejemplo, ayudas de emergencia exprés para que así las personas puedan tener esas ayudas de primera necesidad en poquísimo tiempo.

Nosotros también desde el Grupo Municipal Popular nos gustaría agradecer de todo corazón pues todo el esfuerzo que están demostrando una vez más con todo el trabajo que en esta situación excepcional están desarrollando tantas entidades y tanto personal voluntario que se están esforzando por dar cobertura a cientos de familias valencianas con especiales dificultades para afrontar las consecuencias de esta crisis sanitaria. Es indispensable la colaboración con asociaciones como puede ser el caso de Cáritas que tiene a 6.000 personas activas voluntarias. No me haga señas. ¿Le molesta que Cáritas esté todos los días cada uno en su parroquia? Son 6.000 personas voluntarias y precisamente hoy, esta mañana han lanzado un video donde apelan a la generosidad de los valencianos porque hace mucha falta.

Pero no solamente está Cáritas, está Cruz Roja y tantas y tantas entidades que están dando cobertura a situaciones de extrema necesidad que está generando la falta de empleo generada por el coste de lo que está significando para tantas y tantas familias el cese de las actividades económicas por culpa de esta grave pandemia.

Nosotros votaremos a favor de esta moción alternativa, pero sí que nos gustaría insistir en que la ayuda tiene que llegar ya a tantas y tantas familias a las cuales por desgracia desde los Servicios Sociales no se les contesta, a todos no.

Muchas gracias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Lozano (Compromís)

"Sra. Torrado, si no es contestara no haurien pogut tramitar 9.000 ajudes com estem en estos moments tramitant i totes les ajudes de menjador municipals. A vore, n'hi ha demanda, clar que n'hi ha demanda. S'han habilitat quatre telèfons per cada centre municipal. Val, doncs no. Estes 9.000 s'han tramitat telefònicament. Serà que ha telefonat la gent i li han agarrat el telèfon?

A vore, no em descobrisca ara les entitats socials. Li feia eixe gest com clar que sí, clar que l'Ajuntament de València col·labora des de fa molts anys i continua col·laborant intensament amb les entitats socials perquè és necessària la col·laboració en qualsevol dels sectors de l'àmbit social per a poder ser eficaços, evidentment. L'administració i el tercer sector es necessiten absolutament per a treballar per la igualtat i la no exclusió, això és evident.

Clar que les ajudes són exprés. És que les 9.000 ajudes d'emergència s'han tramitat pel procediment d'emergència, s'estan pagant d'uns dies cap a uns altres. Per descomptat que sí.

I els centres han atés preferentment telefònicament però també en casos d'urgència s'ha atés presencialment. S'han fet 150 atencions d'emergència, atencions que no podien ser ateses per telèfon. Clar que sí. Però l'atenció preferentment era telemàticament com es recomanava per les autoritats sanitàries.

L'obertura de l'atenció presencial? Sóc la primera que vull que es torne a la certa normalitat ja d'atendre presencialment i en estos moments estem acabant, ja ha passat Serveis Centrals Tècnics per tots els centres municipals, també pel Punt de Trobada Familiar i el Recurs de Mesures Judicials i ja s'ha fet tota eixa habilitació d'espais i ara ha de passar el Servei de Salut Laboral per a també donar el vistiplau a totes les condicions. I només passe eixa visita obrirem. O siga, sóc la primera que tinc ganes, que obriria ja hui o la setmana passada si poguera ser.

El Síndic? Cap problema. Li farem l'informe i li contarem amb el volum de fulls que siga necessari totes les accions que estem fent des de l'Ajuntament de València.

Com deia, no obstant tot l'exposat abans, en situacions especials d'emergència s'ha fet repartiment d'aliments. Estem parlant de les persones sense sostre que hem atés en els diferents poliesportius, unes 200 persones diàriament, i també els assentaments,. que són dos situacions d'especialíssima vulnerabilitat i que no podia ser atesa d'una altra manera, clar que sí. En eixes situacions de moltíssima emergència s'ha fet d'esta manera.

I clar que reconeixem absolutament la tasca que estan fent les entitats socials i si les entitats socials, veïnals o col·lectius s'autoorganitzen per fer este tipus de repartiment d'aliments que ho facen, evidentment. El que no acceptem com a Ajuntament de València és liderar eixa acció social perquè, com he explicat, abans les accions de l'Ajuntament que ens corresponen com a serveis socials municipals són unes altres i no el repartiment d'aliments més que en casos d'extrema necessitat. Tenim eixe mandat legal de fer eixe procediment.

Per tant, plantegem en eixa moció alternativa continuar amb les accions socials i reconéixer també l'esforç i el treball de les entitats. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I donar les gràcies pel recolzament de l'alternativa."

VOTACIÓ

Voten a favor de la proposta alternativa els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió; fan constar la seua abstenció els 2 regidors del Grup Vox.

ACORD

"Vista la moció subscrita pel Grup Ciutadans sobre una campanya de recollida d'aliments a causa de la COVID 19 i de conformitat amb l'alternativa subscrita per la delegada de Servicis Socials, Sra. Lozano, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Continuar desenvolupant les accions necessàries per garantir la cobertura de les necessitats bàsiques de les persones en situació de vulnerabilitat de la ciutat de València, mitjançant els mecanismes que estableix la normativa autonòmica i municipal relativa al Sistema de Serveis Socials municipals d'atenció primària, com són les prestacions econòmiques d'emergència o la renda valenciana d'inclusió, amb una especial intensitat durant l'actual crisi sanitària originada per la COVID-19, amb l'objectiu de dotar a les persones d'uns ingresos mínims per a cobrir les seues necessitats de manera autònoma, mentre no compten amb ingresos propis suficients.

Segon. Reconéixer el treball de les entitats i col·lectius del tercer sector, així com d'altres iniciatives privades, relatives a l'organització d'accions d'atenció a les diverses necessitats de les persones i famílies en situació de vulnerabilitat de la ciutat de València."

24	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1906-2020-000108-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per les Sres. Gómez i Bernabé i el Sr. Galiana, en nom de l'equip de govern, sobre l'adopció de criteris per a les ajudes i subvencions en l'àmbit esportiu.		

La senyora María del Rocío Gil Uncio s'incorpora presencialment a l'hemicicle.

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix la disposició addicional primera del Reglament de transparència i participació ciutadana, i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, el Sr. Adrián Alejandro Rodriguez Piña en representació de la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Hola.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mi nombre es Adrián Rodríguez, la mayoría me conocen.

Primero, agradecer a todos los grupos, fueron llamando por teléfono y están preocupados por la situación actual del deporte valenciano, ¿no? Porque la verdad que todos y todas, conozco a mucha gente de cada grupo y la verdad que fueron muy amables en preocuparse por la situación actual del deporte.

Yo quería en este momento hablar por los clubes, por las asociaciones deportivas de València: La estamos pasando mal, casi en quiebra técnica. Nosotros vamos a contar el caso de nuestro club pero quiero que lo vean reflejado en todos los clubes valencianos, en todas las asociaciones, en las escuelas deportivas, estamos todos igual pero quiero contarlo nuestro caso para que ustedes o magnifiquen o simplifiquen esta actuación que voy a dar.

Bueno, les comento. Nosotros tenemos 360 gimnastas, tanto chicos como chicas, 24 trabajadores. Y tenemos dentro de los gimnastas muchos niños becados por su situación económica. Nuestro principal objetivo es el deporte social, sí. Pero el problema que tenemos ahora es que estamos todos en un ERTE. Dentro de este ERTE hay muchos que no cobramos todavía, incluido. Bueno porque hubo mucha gente en ERTE estamos sin cobrar. A partir del lunes si pasamos a la fase 2 vamos a abrir el club y solamente de los 24 van a poder trabajar 3 personas, 3, 4 personas máximo; 20 personas seguirán en el ERTE que en junio supuestamente termina y a partir de junio no sé qué pasará con los trabajadores.

Nosotros sabemos que están haciendo un gran trabajo todos y todas, todos los grupos, la verdad que los sigo bastante -no soy político pero me gusta mucho la política- y necesitamos verdaderamente la ayuda vuestra para que no se venga abajo el deporte valenciano.

Intervengo en esta moción porque realmente me parece que es importante las ayudas directas a las asociaciones y a los clubes porque les prometo que llevo un montón de tiempo sin poder dormir y no vemos la situación. Para que un club funcione tiene que estar al 100 %. Al 30 % no podemos pagar salarios, al 50 % no podemos pagar salarios. Tiene que estar al 100 %. Y sí, sabemos que no somos los únicos que lo están pasando mal, hay muchísima gente que lo está pasando mal.

Otro problema de los que vamos a tener es que cuando empecemos va a haber muchos padres que no van a poder pagar las cuotas sociales. Va a haber mucha gente que no va a poder llevar a sus hijos a hacer deporte. Nosotros, sí que la gente que no puede pagar en el club Antares, no paga porque sí que es social. Pero va a ser un poco tremenda la vuelta. El lunes vamos a empezar como os estoy contando […] valencianos.

Yo sé que ustedes tienen el poder de poder ayudar y sé que están ayudando en un montón de áreas. Bueno en un montón no, en todas las áreas. Porque por lo que veo, por lo que me cuentan los diferentes grupos, la verdad que todos están a una, por lo que veo. Más allá que hoy vi algún grito que otro, pero la verdad que sí que se los ve que todos están trabajando en la misma dirección.

Y bueno, lo que les quería decir es que nosotros apoyamos esta moción, la Red Social de los Clubes Valencianos, porque creemos que es importante que haya una ayuda directa, por lo menos para poder empezar. Y ustedes, miren, a mí me emociona verlos porque sé el trabajo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

están haciendo ahora. Mucha gente critica pero la verdad es que todos están haciendo trabajo total. Yo veo a todos acá. Yo recuerdo a Ribó venir al Club en bicicleta, a Sandra, a Fernando Giner, Marta Torrado que hablamos día sí día no, Rocío Gil también que se aparece por el club, Luisa, Qué se yo, no me quiero olvidar de nadie. Bueno, ¿y qué decir de Pilar? Pilar que le tocó bailar ahí en la Fundación, que está complicadísimo el tema. Y la verdad que nos están ayudando no a mí solo, a todos los clubes valencianos. El contacto está.

Miren, ¿saben lo que valoro de esta crisis? Que están todos ahí, que ninguno enterró la cabeza bajo de la tierra; , que todos por lo menos dan la cara. Si se puede ayudar, bien. Si no se puede ayudar, bueno de alguna forma saldremos adelante. Pero lo bueno es que están dando todos la cara y eso es lo que estamos valorando los ciudadanos.

Nosotros entre los clubes hablamos. Todos me dijeron que lo que recalque en esta comparecencia que estamos agradecidos de vosotros y sabemos el esfuerzo, pero que lo tenemos muy difícil para empezar, muy difícil. Yo el primero, yo no sé si voy a seguir trabajando porque mi salario sale para que el club esté trabajando al 100 % para poder cobrar. Pero no me importa, con que vuelvan los niños, aunque sean pocos, y unos pocos de entrenadores ya nos damos por hecho.

Así que, bueno, les pido a todos y a todas que por favor piensen que va a ser buenas las ayudas directas. Y también les pido a todas y a todos que se fijen como van a dar las ayudas directas; Porque claro, las ayudas directas también está bien fiscalizarlas para ver a qué clubes van, a qué clubes no van. Porque a veces vemos ayudas y nos las entendemos mucho.

Pero bueno yo agradecerles. Espero que sean comprensivos, que hoy se pongan de acuerdo todos los grupos. Yo realmente hablo con todos los grupos, creo que los que estamos aquí la mayoría me conocen. La verdad espero… *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Corto, corto ya."

Sra. presidenta

"Adrián, ¿me escuchas? Es que son cinco minutos"

Sr.Rodriguez

"Sí, pero en el artículo 38 dice que los argentinos podemos hablar 5 minutos más. Fijate, fíjate, lo estuve leyendo. No, corto.

No quiero olvidarme de ninguno de ningún grupo porque saben que hablo con todos y siento el apoyo de todos. No solo yo, sino todos. Pere Fuset está girando la cabeza ahí porque me conoce, Rocío se ríe. Lo que les pido por favor que hoy pónganse de acuerdo con esta moción que nos va a venir súper bien. Tenemos las puertas del club abiertas para todos.

Gracias."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraula.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Bernabé (PSPV)

"Gracias, Sra. Vicealcaldesa. Gracias al presidente del Club Antares por su intervención y su extensa exposición.

Bueno, yo sinceramente creo que esta moción que trae hoy aquí al Pleno obviamente era una moción que efectivamente en la próxima Junta de Gobierno -que así se hará en las bases- se aprobará, es un acto administrativo que por la Junta de Gobierno podría pasar perfectamente. Pero sí que es cierto que, tal y como nosotros nos comprometimos como Gobierno, entendíamos que las medidas que se adoptaban por parte del Ayuntamiento de urgencia ante situaciones sobrevenidas del COVID pues que también fuera refrendadas por el resto de la corporación municipal.

Y por eso, nosotros hemos traído esta moción hoy aquí, porque queremos que sean partícipes de este acto de justicia. Esto es un acto de justifica porque esta partida presupuestaria que la concejalía de deportes tenía, y tiene de hecho, para la concurrencia competitiva de los clubes por proyectos no se podría haber hecho efectiva de ninguna manera porque los proyectos competitivos a los que se presentaban los clubes tenían que ver con la competición, con los eventos. Y por lo tanto, era absolutamente imposible que en este año, dadas las circunstancias que se han generado, pudiesen los clubes responder a esos proyectos a los que ellos pensaban presentarse.

Por lo tanto, estas ayudas que venían, estas subvenciones que venían por concurrencia competitivas queremos transformarlas con un único objetivo y es que estos clubes que son centenares de clubes en la ciudad de València, que son federados, que atienden a una población aproximada de más de 150 000 personas; muchos de ellos niños y jóvenes que ocupan sus tardes en el deporte y en formarse y en educarse en el deporte, podrán beneficiarse de una situación que con esta ayuda conseguiremos que no cierren la persiana muchos de los clubes, porque hemos escuchado al presidente del Club Antares en qué situación están.

Y estas bases que nosotros hemos preparado y que hemos trabajado con expertos que nos han ayudado, también del sector del deporte, también presidentes de clubes nos han ayudado en la elaboración de estas bases, que también atienden a una concurrencia digamos competitiva con respecto a una valoración de puntos. De puntos que atienden cuestiones tan básicas como el nivel de competición porque es obvio que los clubes, por ejemplo el Club Antares, que tienen gimnastas en la competición nacional e internacional incluso tienen mayores costes. Aquellos clubes que, por ejemplo, tienen escuelas formativas con trabajadores asegurados, que ya nos ha dicho que se han tenido que ir al ERTE, también tiene una mayor puntación y valoración a la hora de recibir las ayudas. También los equipos que hayan adoptado protocolos e iniciativas durante toda esta pandemia para darle a sus niños y a sus jóvenes pues a lo mejor formación online o hacer entrenamientos online, también vamos a valorar con puntos toda esa actividad que están haciendo y ese esfuerzo que están haciendo los clubes. Y por supuesto, podrán justificar esta subvención del mismo modo, tal y como acoge el régimen excepcional para la justificación de las subvenciones que afectan a la cultura y al deporte, según el RD 2/2020 de abril, del Gobierno de España.

Yo no voy a extenderme en mi intervención. Creemos que la Concejalía de Deportes tiene una obligación y este Ayuntamiento tiene una obligación de atender esas necesidades. Sé, porque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

he hablado con los grupos políticos, lo hicimos así también en el Consejo Rector de la Fundación Deportiva Municipal, sabíamos que esta era una necesidad y una urgencia, teníamos que transformar estas ayudas y por eso les pedimos su apoyo a esta moción.

Muchas gracias."

Sr. Gosálbez (Vox)

"Simplemente, la moción nos parece interesante y desde luego en principio va a ser apoyada. Lo único, una puntualización porque no lo veo claro del cuerpo de la moción y con la propuesta; Simplemente saber si hay un incremento en el presupuesto o las cantidades que van a ser destinadas. Es contestar esa cuestión y nada más."

Sra. Gil (Ciudadanos)

"Buenas tardes.

Primero, agradecer al presidente del Club Antares, a Adrián, por la magnífica intervención que ha hecho y por plasmar aquí la realidad que están viviendo muchos de los clubes y de las federaciones. Y bueno, ya le adelanto, ya adelantamos aquí que vamos a apoyar la moción.

Pero sí que es cierto que tenemos algunas objeciones y para ello vamos a ponernos en antecedentes. Todos los años, anualmente, el Ayuntamiento de València realiza una subvención a proyectos deportivos desarrollados en la ciudad de València para entidades sin ánimo de lucro. Si bien es cierto se hace, como ha dicho la compañera del Partido Socialista, la Sra. Bernabé, por concurrencia competitiva. Pero las ayudas que se están anunciando aquí, que parece que se han anunciado porque estamos en la situación de COVID, es un dinero que ya se iba a dar. Con otra situación, pero se iba a dar. Con unos requisitos diferentes, pero se iba a dar. Con la misma partida. Es decir, no se ha hecho un esfuerzo especial o no se ha intensificado de forma especial la partida para las subvenciones a los clubes sino que ese dinero los clubes ya lo iban a recibir. Entonces, no es ni más ni menos que lo que ya iban a recibir pero con otros requisitos.

Entonces, desde Ciudadanos siempre hemos estado muy encima con el tema de las subvenciones porque quiero recordar que en último ejercicio, en el ejercicio deportivo 2018-2019, que empieza a finales del 2018, se dio la subvención a los clubes en el ejercicio 2020, en enero de 2020, un año y medio más tarde. Esto también es complicar la vida a los clubes, esto también es ponerle barrera a los clubes y a las federaciones. Entonces nos alegramos que aunque haya sido por una situación excepcional y desgraciadamente que estamos viviendo por el COVID, pues que por lo menos se adelanten y lleguen antes estas ayudas a los clubes.

Luego también, agradezco que la Sra. Bernabé me avisara que iba a presentar la moción pero cuando vi la moción me pareció una declaración de intenciones sin ninguna concreción. Entonces yo realmente, Sra. Bernabé, le pregunto: ¿Usted se ha leído la moción? Porque cuando yo leí la moción digo: Muy bien, esto todos perfectamente lo podemos apoyar. Pero, sea sensata, ¿qué bases hay en la moción? Es que las bases las acaba de anunciar usted ahora. ¿Dónde están las bases? Porque poner 'flexibilización de medidas dentro del ordenamiento jurídico'. Hombre, faltaría más que estuvieran fuera del ordenamiento jurídico. Entonces, esas bases la verdad es que nos hubiese gustado que igual que el Equipo de Gobierno nos dice muchas veces que trabajemos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

un poquito más las mociones, pues yo quiero aquí decirle al equipo de gobierno que trabajen un poquito más las mociones porque es que aquí no pone nada: 'Flexibilizar las medidas'. Claro, obviamente estamos en una situación que habrá que cambiar los requisitos para subvencionar, obviamente las competiciones se han cancelado, no se van a poder subvencionar por eso. Desde Ciudadanos, nos hubiese gustado que la moción estuviese un poquito más trabajada.

Entonces, insisto, vamos a apoyar la moción pero también es una oportunidad, que le digo ahora, que quizás podría enmendarla e incluir en la moción que hoy vamos a votar muchas de las bases o los requisitos que los clubes van a tener que luego justificar. Porque hacer una declaración de intenciones general pues está muy bien, pero lo que hoy vamos a votar aquí no es las bases, o el argumentario que usted, Sra. Bernabé, ha hecho. Vamos a votar otra cosa que es una declaración de intenciones para ayudar a los clubes y ahí estoy segura que estaremos todos los grupos de este Ayuntamiento. Pero en unas bases concretas no lo pone en la moción."

Sra. Torrado (PP)

"Muchas gracias, vicealcaldesa.

Señoras y señores concejales, quisiera que mis primeras palabras fueran para saludar a Adrián, del Club Antares. Me ha encantado volver a verlo aunque sea a través de una pantalla, escucharlo. Veo que a pesar de estos momentos difíciles que estamos pasando todos los valencianos sigue con las mismas ganas y el mismo ímpetu. Y yo creo que igual que Adrián han sido muchos los entrenadores que durante todos estos días que hemos tenido que estar confinados en nuestras casas ellos han estado ahí pendientes de sus chicos, de sus chicas, entrenándoles. Hemos podido ver a través de las redes sociales a tantos y tantos entrenadores que han estado ahí pendientes de sus alumnos entrenando de la mejor forma que han podido y eso pues es algo que tenemos que agradecer porque gracias a personas como Adrián, pues bueno, los que no somos deportistas de élite hemos podido estar haciendo en nuestras casas deporte a través de las redes sociales. Por eso, muchas gracias Adrián por tu intervención.

Desde el Grupo Popular vamos a aprobar esta moción, pero sí que me gustaría pues un pequeño tironcito de orejas a la Sra. Bernabé; Y es que, como también ha indicado la Sra. Gil, pues bueno, este tipo de ayudas van con un retraso en la gestión. Entonces, nos tenemos que poner las pilas porque en el mes de enero fue cuando se aprobaron estas ayudas del curso 2018-2019. Ahora son las que se van a aprobar, que son ya de este año. Y bueno, pues sí que es verdad que tengo que agradecer de corazón que la Sra. Bernabé me llamara por teléfono para indicarme que iba a ir como una moción al Pleno; Agradecemos que nos ha contado ya que se van a hacer unas bases, vamos a estar pendientes de esas bases. Nosotros, desde el Grupo Popular, pues sí que nos gustaría que este tipo de ayudas pues también se dieran con toda la celeridad porque lo estamos viendo, este tipo de clubs las necesitan ya.

Nosotros estaríamos a favor de aprobar unas ayudas directas con una subvención nominativa, pero les pedimos que se pongan a trabajar ya en las del curso 2020-2021. Queremos hablar de futuro, queremos hablar del futuro de clubs deportivos para que se pongan ya a trabajar y a entrenar cuando sea posible, con todas las medidas de seguridad. Pero sí que nos gustaría que concretara un poquito más. Algo nos ha adelantado, que van a ser unas bases que se aprobarán en la JGL. Nosotros desde el Grupo Popular estaremos pendientes. Pero ya le quiero decir que por supuesto vamos a poyar esta iniciativa. Que sí que es verdad que al leerla, se nota que la han

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

hecho así un poco… La redacción es un poquito mejorable. Pero no obstante, desde el Grupo Popular vamos a apoyarla.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraula.

Sra. Bernabé (PSPV)

“Gracias, Sra. Vicealcaldesa.

Bueno, gracias desde luego a los grupos políticos por el apoyo a la moción, el tono también se agradece. Bueno, la Sra. Gil lo hace con más intensidad, cada uno tiene su estilo. Me sabe mal que al final cuando precisamente se busca llegar a consensos y a acuerdos pues, bueno, siempre sale ese tono. Pero no pasa nada, ya le digo, cada uno tiene su estilo.

Sí que es cierto que, efectivamente, claro, es que esto es una declaración de intenciones. Es que eso son las mociones. Y luego se desarrollan. Y las bases como todo el mundo sabe, por eso la Sra. Torrado no me lo ha dicho porque sabe cómo funciona el procedimiento administrativo en esta casa. Ustedes todavía no lo saben bien. No pasa nada, ya lo aprenderán. Efectivamente, las bases se aprueban en la JGL, no se aprueban en el Pleno, se aprueban en la Junta. Entonces, pues obviamente lo que se viene aquí es a dar la posibilidad de que todos los grupos políticos apoyen lo que es un cambio de un modelo de bases a otro modelo de bases de ayudas directas.

Por lo que usted me ha preguntado, Sr. Gosálbez, que me ha preguntado por la cantidad económica, no hay un aumento de la cantidad económica sino que esa es la cantidad que ya estaba prevista para ese tipo de ayudas y que ahora se reorienta. Pero ahí, le contesto a la Sra. Gil cuando dice: ‘No, es que se ha quedado exactamente igual que estaba, porque van a recibir los mismos’. No, mire, le voy a decir una cosa. La concurrencia competitiva conlleva que haya que presentar proyectos y proyectos que no todo el mundo, no todos los clubes se presentan a esos proyectos. En el último año fueron 80 clubes los que se presentaron y ahora estamos hablando de que estas ayudas se repartirán entre todos aquellos que sean clubes federados. Y simplemente por el hecho de estar federados y por tener niños, jóvenes o gente que está en el club podrán llegar a estas ayudas. Y entonces hablamos que puede que tripliquemos perfectamente la cifra de clubes que van a recibir esta ayuda directa del Ayuntamiento de València. Entonces, no es exactamente ese dato que usted daba.

Por lo tanto, en cuanto a lo que son las bases de la convocatoria ya les digo que la semana que viene las llevaremos a la Junta de Gobierno. Que ya les avanzo también que son unas bases que están trabajadas también con una gran parte del tejido asociativo y de los clubes de la ciudad de València con los que hemos precisamente dialogado y hablado estas bases atendiendo sobre todo a la necesidad que tienen en este momento los clubes y buscando la fórmula más adecuada para poder ayudarles. Y por supuesto, y esa es nuestra prioridad y por eso lo hemos traído también a este Pleno y no hemos esperado a las comisiones del Pleno siguiente, la celeridad para nosotros es fundamental. Y le agradezco, Sra. Torrado, que también haya hecho referencia a esa necesidad de que cuanto antes lleguen las ayudas a todos los clubes.”

Sra. Gil (Ciudadanos)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

“Muchas gracias, vicealcaldesa.

Bueno, sí. Yo es cierto que soy nueva, pero usted no y usted en el *Levante* sí que dijo todo lo que iba a entrar en las bases. ¿Por qué no lo recogió en la moción? ¿Por qué no nos los quiso decir? Si le íbamos a apoyar igualmente. Es para favorecer a los clubes. No quiso incluirlo en la moción por algo porque al día siguiente sí que lo dijo en el *Levante*.

Bueno, nada, pues reiterar nuestro apoyo a los clubes, a las federaciones. Mandarle todo nuestro ánimo. Y que ellos saben que aquí en el Ayuntamiento tienen a muchos partidos políticos que les apoyamos, que les ayudamos y que mucho ánimo y nada más.

Gracias.”

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

"De conformidad con la moción suscrita conjuntamente por las Sras. Gómez y Bernabé y el Sr. Galiana, en nombre del equipo de gobierno, sobre la adopción de criterios para las ayudas y subvenciones en el ámbito deportivo, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

'Nadie duda de que el deporte en esta ciudad es hoy día un fenómeno de extraordinaria importancia social, con un impacto de cohesión social basado en la existencia de entidades de base asociativa, fundamentalmente clubes deportivos, sobre las que se nuclean socios, deportistas y también profesionales. De tal manera que se puede afirmar, sin lugar a dudas, que constituye un elemento esencial del llamado cuarto sector, en el sentido que aportan un plus de integración cívica a la sociedad en la viven por los estímulos, experiencias y emociones que convierten a un habitante de un municipio, en un ciudadano con plena conciencia de pertenencia activa.

Sin embargo, la pandemia que está afectando precisamente a la vida social que el deporte entraña como auténtico creador de vínculos cívicos, está sufriendo, no menos que otros muchos sectores dada la paralización de la actividad deportiva, considerando la alta sociabilidad, precisamente, de la práctica de cualquier deporte.

Y es por ello que la actividad pública debe intervenir para fomentar la base asociativa del mundo deportivo, ya que por el sector se considera a la administración pública como socio de proyectos, a los efectos de recibir las subvenciones y ayudas económicas necesarias para desarrollar sus proyectos deportivos, bien sean de base, bien sean de alta competición.

Pero como quiera que el estándar de la técnica subvencional ha sido y es de forma mayoritaria tendente a financiar proyectos que deben realizarse en el ejercicio presupuestario de la convocatoria, nos encontramos ante una situación imprevista y de fuerza mayor que imposibilita, hoy por hoy, la propuesta y la práctica del desarrollo de actividades y proyectos evaluables y ponderados bajo el régimen de la concurrencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esta situación de alarma, que en terminología del derecho administrativo de subvenciones es denominada situaciones de emergencia, y la paralización de la actividad deportiva conlleva la necesidad imperiosa de que la actuación de los poderes públicos se dirijan a salvar el sustrato asociativo, efectuando los pagos necesarios para que las actividades deportivas puedan reanudarse a la mayor brevedad posible, para lo cual resulta imprescindible el abono, en condición de ayuda de emergencia, de aquellas cantidades previamente presupuestadas en el capítulo IV - transferencias corrientes, de modo y manera que puedan planificarse, proyectarse y realizarse bien en el presente ejercicio presupuestario, bien cuando las circunstancias así lo permitan.

Por consiguiente, y en plena concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto-Ley 2/2020, de 3 de abril, respecto al régimen excepcional de justificación de subvenciones para paliar, en el ámbito del deporte, los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, se acuerda:

Que por el Ayuntamiento Pleno y respecto a la actividad de fomento en el ámbito de la del deporte, consideradas las medidas de restricción respecto a las actividades sociales y deportivas impuestas por la declaración de estado de alarma, con el objeto de favorecer la reprogramación y la reactivación de actividades y de acontecimientos de tal índole, se adopte como criterios en materia de convocatorias de ayudas y subvenciones, así como de su justificación, todas aquellas medidas de flexibilización establecidas por el ordenamiento jurídico; respetando las garantías esenciales en el otorgamiento de subvenciones públicas, con evitación de cualquier tipo de enriquecimiento injusto.

Y ello en previsión de que se pueda contribuir a conservar el sustrato asociativo deportivo, sus puestos de trabajo, así como mantener la viabilidad económica de las empresas del sector."

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Interpel·lació subscrita per la Sra. Catalá, portaveu del Grup Popular, sobre actuacions urbanístiques i inversions previstes.		

INTERPELACIÓ

"Teniendo en cuenta que la pandemia COVID-19 está teniendo repercusiones en el trabajo previsto y planificado por el Gobierno municipal para este ejercicio y en virtud del artículo 133 de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, según el cual «las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento», la portavoz que suscribe interpela al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia, Sr. Ribó, solicitando que explique y aclare la siguiente cuestión que se le formula:

¿Cuál es la postura del alcalde y del Gobierno municipal sobre las grandes actuaciones urbanísticas e inversiones previstas en la ciudad de València durante este ejercicio?"

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

“Muchas gracias.

Vamos a ver si conseguimos con esta interpelación que el alcalde salga del modo avión y aterrice de nuevo en este Pleno, y se estrene y nos cuente alguna cosa interesante.

Se ha hablado en este Pleno de cuestiones de inversión, de la necesidad de crear puestos de trabajo e incluso en algún momento se ha defendido la intervención de la plaza del Ayuntamiento como el gran proyecto generador de muchísimos puestos de trabajo. Que yo eso permítanme que lo ponga en duda porque muchísimos puestos de trabajo pues hombre, yo qué sé. Una intervención de 700.000 euros como es que era un asfaltado que duró prácticamente medio día y la colocación de unos maceteros que vinieron, hidrojardineras que no llegaron, llegaron las jardineras. Pero en fin, creo que no sea la gran solución de este equipo de gobierno a los puestos de trabajo.

Sí hay inversiones en este Ayuntamiento necesarias que son productivas. Esta del Ayuntamiento no es una inversión productiva pero hay inversiones productivas. ¿A qué le llamo yo inversiones productivas? Pues a inversiones que no solo generan puestos de trabajo puntualmente sino que además sirven para reactivar la economía de la ciudad. Ahí es donde hago la diferencia entre inversiones productivas e inversiones no productivas. La plaza del Ayuntamiento no es productiva. ¿Sirve para reactivar la economía de la ciudad? No. Más bien al contrario, sirve para perjudicar al comercio del centro. Pero a partir de ahí, ustedes pueden… No sé si podemos respetar un poquito el turno de palabra y tener un decoro, porque yo sé que todos no tenemos el mismo decoro pero igual podemos pedirlo. Entonces, yo creo que hay una serie de inversiones productivas que son necesarias en esta ciudad y a mí me gustaría que el alcalde se pronunciara sobre ellas.

Me preocupó mucho que no saliera tampoco del modo avión el fin de semana en el que inicialmente el aeropuerto de Manises no se definía por el Gobierno de España como uno de los puntos de entrada de extranjeros. Más bien al contrario, le escuché decir que lo entendía porque no vamos a comparar el aeropuerto de Manises con el aeropuerto de Barcelona. Claro, con el Prat no lo vamos a comparar porque no es comparable y entonces nosotros lo entendemos.

Yo creo que ahí erramos porque yo creo que erró el alcalde desde luego, porque como corporación tuvimos que defender desde el primer momento que el aeropuerto de Manises fuera un punto de entrada de turistas extranjeros. Definitivamente el ministro Ábalos rectificó y efectivamente lo incorporó.

Hay una serie de inversiones que quedan pendientes y esto me sirve para explicar y para preguntar cuál es la actitud del alcalde frente a esas inversiones. Por ejemplo, el otro día escuchamos aquí al presidente del Puerto de València, Aurelio Martínez, y habló del puerto y habló de la ZAL. Habló de una inversión de 1.000 millones que generará más de 15.000 puestos de trabajo y que efectivamente está pendiente de una determinación del Ministerio. ¿Cuál es la posición del alcalde respecto de este proyecto? La ZAL. Sr. Ribó, ¿se ha aclarado usted con sus jóvenes cachorros sobre el tema de la ZAL? Porque algunos dicen que lo quieren revertir. Sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

compañeros Vicent Marzà, Maria Josep Amigó, etc., dicen que quieren paralizar la ZAL de València y responsabilizan al PSPV. Hombre, claro, siempre está el *pagafantas* que es PSPV de lo de Compromís. Usted, ¿cuál es su opinión?

Leímos además que los estudios del túnel pasante y de la doble plataforma han sufrido un nuevo retraso y que el Ministerio va a prorrogar la presentación de los informes de dos obras clave del corredor que caducaron y se han licitado de nuevo. ¿Cuál es la postura del alcalde? ¿Va a reivindicar que no se produzca ese retraso en el túnel pasante?

Es decir, hay una serie de proyectos estratégicos: Puerto de València, desarrollo de la ZAL. Escucharía usted también al presidente del Puerto de València decir que para ser el 2030 el primer puerto autosuficiente o eficiente desde el punto de vista energético tenemos dos problemas. Quieren instalar una torre eólica y tienen un problema con una legislación que depende de las Cortes. ¿Ha pedido usted al conseller Climent que se rectifique, se haga una matización en esa legislación para que se pueda instalar una torre eólica? ¿Está de acuerdo con esta autosuficiencia del Puerto? Quieren instalar también fotovoltaicas. ¿Estamos de acuerdo con la instalación de fotovoltaicas? ¿Apostamos por ayudar al Puerto de València? ¿Vamos a pedir al Gobierno, al Consell que se ayude o que se dirijan todas las acciones oportunas para que efectivamente se haga esa inversión necesaria más allá efectivamente de la ampliación norte, de la terminal de cruceros, además apostando por la sostenibilidad?

A mí me gustaría saber la actitud del alcalde respecto de estas cuestiones porque efectivamente esto son inversiones productivas necesarias para la ciudad de València. Y a mí ese alcalde que dice que entiende que el aeropuerto de Manises no sea aeropuerto de entrada, que evidentemente el Prat es mucho más importante y que se conforma a mí no me conforma, Sr. Alcalde, su postura de conformismo a mí no me conforma. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Así que me gustaría saber su opinión sobre estas cuestiones.

Gracias."

Sr. Alcalde

"Bon dia.

Jo crec que en aquest Ple hem vist coses interessants. Una de les coses més peculiars que m'ha resultat nou ha estat el fet del debat entre el PP i Vox, la lluita entre l'extrema dreta i la dreta extrema. Una frontera que sembla que està en fase de problemes segurament vinculats a determinades enquestes. Però és curiós, jo crec que hi ha molt... Em resulta curiós, ho seguirem. Únicament els demane que ho fem amb tranquil·litat to i serà molt divertit de contemplar-los. A vegades diuen coses que s'assemblen, paregudes. A vegades confronten posicions distintes. És una cosa molt divertida, utilitzen de vegades la mateixa terminologia, etc.

Mire, jo estava llegint un llibre que em semblava interessant. No els hi vaig a dir els autors, però sí que era gent d'esquerra que es preocupava del que passaria el dia en el qual perderen les eleccions i vinguera gent de dreta. Diu: hi haurà coses que romandran i aquestes coses són les que ens interessen, aquelles coses que romandran malgrat que vinga una organització de dreta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En Espanya han passat coses d'este, els posaré uns exemples. La Llei del divorci el PP en el seu moment la va combatre durament. Després hem vist com alts dirigents del PP han utilitzat la Llei del divorci i l'han assumit perfectament. Un altre exemple, la Llei de l'avortament ha estat una llei que ha estat combatuda per determinat partit que és el mateix partit d'abans però que quan va governar no la va tocar. I fiquem l' últim exemple, la Llei del matrimoni gai, una llei que va ser combatuda duríssimament pel mateix partit però que després tenim alts dirigents que s'han casat i són del mateix sexe, doncs molt bé.

Jo crec que açò són passos que indiquen que la societat creix i a mi m'interessa fer coses d'este tipus. I els vaig a posar un exemple, l'exemple de la plaça de l'Ajuntament. De totes les intervencions que han fet vostés ningú ha qüestionat que la plaça de l'Ajuntament deixe de ser una rotonda com era fa poc i passe a ser una zona de vianants. Em sembla important, em sembla important. Perquè la gent sap que la immensa majoria dels ciutadans ja pensen que és un objectiu, independentment que els hi agrade l'asfalt, que els hi agrade el disseny, etc., perquè saben que açò és una qüestió provisional. Llavors, jo crec que açò és important perquè em sembla que en estos moments si demà el Govern progressista, d'esquerres, deixa de governar ningú s'atrevirà a canviar la plaça de l'Ajuntament. Per açò haurem avançat.

Li pose un exemple més. Per exemple, nosaltres estàvem preocupats com a organització política per determinats carrils bici que estaven molt qüestionats en temps electoral, ens preocupava. I vam analitzar electoralment i vam veure que precisament per on passaven els carrils bici Compromís no havia perdut vots, n'havia guanyat. Jo em pregunte ara, el dia que guanye la dreta canviarà estos carrils bici? Jo tinc molts dubtes. Crec que és un pas endavant que hem fet d'una manera molt clara.

Inversions. Jo crec que açò és una inversió productiva per a la salut, per a la sostenibilitat. Hi ha inversions que efectivament aporten recursos i a mi em sembla molt bé. Estic totalment d'acord amb què el Port de València treballe cap a emissions zero, total i absolutament d'acord. A més, ho he defensat i ho he impulsat. Absolutament d'acord. Estic totalment d'acord que es facen inversions d'aquest tipus, per suposat que sí. Mire vosté, li vaig demanar, el primer debat que vaig tindre amb l'anterior alcaldessa va ser precisament -ho recorde perfectament, en el Saler- per plantejar que es ficaren torres eòliques en la zona del Cabanyal i em va dir que no era massa estètic, que no li agradava. Me'n recorde perfectament. Per tant, absolutament d'acord amb açò, faltaria més. Absolutament d'acord. Açò i molt més. Totalment d'acord, no hi ha cap problema en eixe tema, no hi ha cap problema. Jo crec que és un tema que voldria ressaltar. Hi ha inversions amb perspectiva de futur i eixa ho és, hi ha inversions que potser no tenen tan en compte el futur.

Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

"Yo creo Sr. Alcalde que usted a veces tiene un comportamiento que es difícil de comprender. Es decir, que el alcalde de esta ciudad responda a una interpelación… Usted, yo no tengo ninguna duda sobre su comprensión lectora pero yo le he preguntado: '¿Cuál es la postura

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del alcalde y del Gobierno municipal sobre las grandes actuaciones urbanísticas e inversiones previstas en la ciudad de València durante este ejercicio?'. Y usted me ha hablado de la Ley del Matrimonio Homosexual, de la Ley del Aborto, me ha hablado de no sé qué de Vox. Es que, ¿cuál es la parte de la interpelación o de esta pregunta concreta que usted tiene por escrito antes de llegar aquí que no ha entendido? Yo no tengo ninguna duda sobre su comprensión lectora. Por tanto, ¿por qué me viene usted con esta respuesta? ¿No es capaz de contestarme?, ¿su postura sobre el puerto?, ¿su postura sobre el retraso del túnel pasante?, ¿su postura sobre el aeropuerto de Manises? ¿No es capaz usted de responderme a esto?

Porque si no es capaz para mí es preocupante, porque usted tiene un comportamiento extraño. Para algunas cosas se cree el presidente del Gobierno, ¿no? Vamos a tener esto de los coordinadores que se van a reunir. El viernes se va a fijar el orden de la JGL, los miércoles los coordinadores, los 36 coordinadores ¿se van a reunir para coordinarlos a ustedes para el viernes siguiente en la JGL? Como si esto fuera el Consejo de Ministros. Y para otras usted se enrosca la boina y cuando yo le pregunto por el Puerto de València usted me habla de una inversión en maceteros y me lo compara como inversión productiva. Oiga, vamos a ver, no podemos ser Lloc Nou de la Corona para algunas cosas y Nueva York para otras. O sea, entonces, usted o actúa como un alcalde que tiene que actuar de tercera capital de España o actúa como el alcalde de Lloc Nou de la Corona, pero las dos cosas al mismo tiempo no. Yo le hablo de inversiones productivas. Si le hablo del Puerto y de 15.000 puestos de trabajo y usted qué me habla, ¿de los maceteros de aquí fuera? Pues oiga, eso no es una respuesta.

Yo le he preguntado muy claramente cuál es su postura sobre el Puerto, cuál es su postura sobre la ZAL. Tienen ustedes un poquito de lío. Cuál es su postura, particularmente su postura. ¿Está con Marzà, con Amigó? ¿O está con el PSOE? ¿Qué quiere hacer sobre la ZAL? ¿Va a permitir su desarrollo? Es una pregunta muy concreta, Sr. Alcalde. No requiere que usted brujulee sobre otras cosas, cuestiones. Pregunta concreta al alcalde de València. ¿Es usted capaz de responderme concretamente?

Gracias."

Sr. Alcalde

"Anem a vore, jo responc el que crec que he de respondre en cada moment i a mi em sembla important respondre en cada moment el que crec que és important respondre.

A mi em sembla important quan es fa una inversió en una plaça vull, reiterar que les inversions productives també són estes, les inversions en augmentar la sostenibilitat, tant la del Port que crec que li he parlat bastant d'ell com la de la plaça de l'Ajuntament que és una inversió temporal. A mi em sembla important ressaltar-ho. La inversió productiva, el concepte de productiu és un concepte que està canviant molt, és un concepte que potser s'hauria de revisar amb uns plantejaments com està fent en estos moments la UE, com s'està fent a tot arreu. A mi, jo crec que és important.

Em pregunta vosté d'un tema que no li he comentat abans perquè no m'ha quedat temps: el tema del túnel passant, què opine del túnel passant? Opine que s'ha de fer. I tinc l'estudi previ en pla esborrany i estic treballant en aquesta direcció, clar que sí. Jo encara que estiga molt mode avió com diuen vostés dos, en mode avió també estudie i mire els treballs que s'estan fent. I per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

suposat que s'ha de fer i s'ha d'avançar. I estic treballant en esta comissió perquè es faça i estic veient els canvis que s'estan introduint en el túnel passant en estos moments en els estudis previs. I estem treballant també en soterrar les vies. Concretament en la zona de Natzaret que vam quedar en el seu moment molt poc treballades per l'anterior Govern i em sembla molt important, per suposat que sí.

Jo crec que estes coses són elements fonamentals i em sembla molt important treballar açò perquè València ha de ser un nodus fonamental del corredor mediterrani. Em sembla molt important este tema i vull ressaltar-ho. I estic treballant conjuntament, demà tenim una comissió concretament Port-Ciutat on tenim molts temes a desenvolupar per a treballar la connexió del port precisament amb el corredor mediterrani perquè estem convençuts de què el tema este és un tema clau per a la ciutat i és un tema clau per al Port, per suposat que sí.

Què vol que li diga de la ZAL? Que no m'agrada? Tinc fotos manifestant-me en contra, no m'agradava. És cert inclús que aquí he presentat una moció dient que tornara a horta, però he de reconéixer que ni els llauradors ni ningú en este moment planteja que és horta, que es pot tornar a horta. Eixa és una realitat. Aleshores, jo què vol que li diga? Jo el que no vull és que es passe 22 anys més com es va passar amb els plantejaments que va fer el seu govern d'abans aturat perquè açò no serveix per a ningú, ho tinc claríssim.

I per tant, hi ha coses del passat que en este moment no es poden refer i jo ho lamente moltíssim, la ZAL en estos moments recuperem aquella part d'horta que es puga recuperar. I hi ha parts recuperables. Si té molt d'interés li ho contaré però m'imagine que no en té. Però allò que no es puga recuperar què li anem a fer."

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000141-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Interpel·lació subscrita pel Sr. Giner i el Sr. Estellés, portaveu i regidor del Grup Ciutadans respectivament, sobre la compra de jardineres en la plaça de l'Ajuntament i la imatge de la plaça després de la seua transformació provisional.		

INTERPEL·LACIÓ

"El día 16 de marzo de 2020, el concejal delegado de Movilidad Sostenible, Giuseppe Grezzi, anunciaba el aplazamiento de las actuaciones de peatonalización provisional en la plaza del Ayuntamiento. El día 17 de abril de 2020 el alcalde de València, Joan Ribó, anunció la intención de reanudar las obras para la peatonalización provisional del Ayuntamiento, a pesar del vigente estado de alarma.

Respecto a las obras de peatonalización de la plaza del Ayuntamiento, en el Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de muebles delimitadores y del suministro e instalación de vegetación para la restructuración del espacio Plaza del Ayuntamiento de Valencia y en la Memoria descriptiva y justificativa sobre ubicación de elementos pertenecientes a las instalaciones del edificio o de los espacios libres", del "Estudio de urbanización mediante actuaciones tácticas de la plaza del Ayuntamiento, presentado por la empresa La Paisatgeria, se establecía que los maceteros delimitadores serían del modelo CIRCLE PLANTER de BREICO o similar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo expuesto, los concejales que suscriben interpelan al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valencia, Sr. Joan Ribó, solicitando que explique y aclare las siguientes cuestiones que se le formulan:

1ª. ¿De qué modelo y de qué fabricante son los maceteros instalados finalmente en la plaza del Ayuntamiento?

2ª. ¿Cuáles son los costes unitarios detallados de cada proceso relacionado con los maceteros instalados en la plaza del Ayuntamiento, desde el coste unitario de cada pieza inicialmente recibida hasta su aspecto final una vez transformados (montaje, remates, jardinería, etc.)?

3ª. ¿Cuáles han sido los motivos por los que se han instalado los maceteros de ese modelo y no del recomendado en los informes del proyecto?, ¿y qué diferencias de precio hay entre ambos modelos?

4ª. ¿Por qué hay tanta diferencia de precios entre los maceteros que se han instalado en la plaza del Ayuntamiento y los de similar modelo que se pueden encontrar en el sector privado?

5ª. ¿Cuál es la opinión del alcalde sobre la reacción desfavorable de la ciudadanía a la imagen de la nueva plaza del Ayuntamiento en lo relativo a su transformación provisional?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

“Simplemente un segundo, la interpelación va dirigida al Sr. Alcalde que entiendo que con la que está lloviendo en la plaza a estas alturas debía ser conocedor de los procesos contractuales en la EMT y en el Ayuntamiento respecto al concejal Grezzi y respecto a Movilidad.

Dicho esto, por hacer justicia Sr. Alcalde me gustaría que reconociese que el Grupo Ciudadanos ha dicho que en su modelo de plazas la plaza del Ayuntamiento tiene que dejar de ser una gran rotonda, con un proceso participativo diferente al de las 1.050 encuestas que se hizo entre los meses de octubre y noviembre, y con un concurso de ideas y un proyecto al nivel de la Capital del Diseño. Eso es lo que propugna Ciudadanos. Creo que debería ser justo porque lo hemos dicho en el Pleno de hoy.

Respecto a la plaza del Ayuntamiento, dos cosas nos tienen consternados. Uno es el tema contractual, ha salido ya en el primer debate de la moción. Y otro, la fealdad y todo lo que concierne al macetazo. Esos dos conceptos. No quiero reiterarme en que todos los contratos de ingeniería alrededor de la plaza de la EMT han sido sin tres ofertas, incluido el de la Paisatgeria. No me quiero reiterar en que justamente el de La Paisatgeria lo firma el gerente, el famoso gerente de la EMT es el que lo pide directamente. No me quiero reiterar en cosas que ya se saben y ya se han publicado. Y son demostrables, están en los contratos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quiero irme en La Paisatgeria al concepto de la urgencia y quiero que quien me conteste me lo deje claramente. Ayer Grezzi dice: 'Respecto al diseño de La Paisatgeria, cuando hay necesidad de urgencia, y así lo recibo yo del alcalde, la voluntad del equipo de gobierno te permite hacer un encargo directo hasta 15.000 euros. Y por razones de urgencia -vuelve a repetir el concepto- y de voluntad con toda la rapidez posible, se hizo un encargo directo a La Paisatgeria y por eso se hizo en julio ya que en noviembre se quería hacer la peatonalización'. Ya hemos desmontado antes el relato de ayer por cuanto el concurso del macetazo era en octubre.

Dicho esto, la pregunta de la urgencia es muy clara. Es decir, si el contrato menor lo que te limita es la cantidad, ¿está queriendo decir? Quien me conteste, me da igual que sea Grezzi o el alcalde, es para el alcalde. Pero, ¿me está queriendo decir que en el envase de la cantidad han forzado el plazo? ¿Es lo que quiere decir esto? Que al final si vas al contrato, si vas a la motivación, el gerente de la EMT siempre pone: La cantidad de 14.950 euros; criterios de adjudicación, se establece el precio como único criterio de licitación; y tramitación ordinaria. No dice nada más, en las motivaciones, no nombra la urgencia. ¿La urgencia es forzada? Es lo que queremos saber. Es decir, estamos hablando de otra figura ya. Ya se utiliza el concepto del precio de un contrato menor, qué puede ser, qué no puede ser, para llevar al concepto de la urgencia. Es grave, espero que nos conteste.

Sobre La Paisatgeria que es una empresa que ha caído de pie y ha tenido varios contratos con el Ayuntamiento los detalles ya se han publicado. Pero sí que quiero preguntar, que alguien me conteste: ¿Pueden ustedes decirnos si existe algún vínculo de cercanía entre miembros en este caso de la organización directiva de La Paisatgeria con miembros ejecutivos de la Mesa de la Movilidad? Nada más, contéstennos.

Y sobre el macetazo, su fealdad he dicho y por lo que está alrededor nos tiene consternados, simplemente son tres preguntas muy concretas. Había una primera definición de macetas en este caso que era el famoso *circle planter vehicle* o similar. En esa similitud, ¿qué diferencias hay con las tuberías que nos han puesto? Eso lo primero. Segundo, ya no solamente como miembro de un partido político sino como ciudadano de a pie es muy difícil contestarle y aparte trabajador en excedencia de empresa pública que sabe que hay unos procesos, que puede haber unos costes, es muy difícil explicar a un ciudadano de a pie, jamás nos ha parado a decir a nosotros lo de los 1.000 euros de media. Son precios diferentes, 800, 500. Insisto, no nos habrán dicho, porque somos muy fiables en lo que decimos, nunca la palabra 1.000 euros. Pero sí es verdad que entre 800 y 90 la gente de la calle nos pregunta y me cuesta a mí ya solamente como ciudadano poder justificar esas diferencias. Justifíquenos esas diferencias con el sector privado, con maceteros incluso de mejor estética y de un modelo similar.

Y por último, dígannos, ya no solo vayan al concepto de la diferencia del 10 %, que está dentro o no. Es decir, si al final consideran que falten las patas y las cubetas que es para que no se caiga agua y se generen insectos, y aparte se genere una situación de salubridad y estética, si eso más allá del 10 % si eso es funcional o no. Si se va a quedar así o no lo van a solventar porque entonces no solamente es que no están cumpliendo con el pliego ni con las determinaciones sino es que están generando un problema estético y funcional.

Son cinco preguntas, no se me pierdan por el camino.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gracias.”

Sr. Alcalde

“Gràcies.

Jo el que sí que li volia comentar és que igual m’he explicat malament o vosté no m’ha entés. Quan jo he estat parlant que hi havia coses que d’alguna manera es consolidaven he vist que m’ha fet una senyal que no, però ara m’afirma efectivament que sí, que vosté el tema de la *peatonalització* vosté la comparteix i jo m’alegre perquè pense que eixe és un tema fonamental. Mire vosté, jo els aspectes concrets de com s’ha plantejat el *macetero*, tot açò els hi ha explicat abans el Sr. Grezzi i per tant jo no vaig a parlar-ne.

Però sí que vull ressaltar un tema que em sembla important, nosaltres com a Compromís portàvem este tema en el nostre programa, junt amb el PSPV. Mire, concretament era el punt 18 en el qual estava este tema. Per tant, no és una cosa que s’ha improvisat aixina corrent sinó que era una cosa molt pensada, tot el tema de places. Li posaré un exemple. Si vosté ix d’esta porta i se’n va cap a la dreta, deixa els lavabos a mà esquerra, veurà al final dos coses. Uns panells que posa València, ciutat de places, etc., tota la plaça de l’Ajuntament, uns panells. I mira després i veurà concretament la maqueta on està el diagrama pel qual es va exposar i tal. Per tant, no és una cosa que s’ha improvisat, eh? És una cosa que s’ha exposat, s’ha treballant, ho dúiem en el programa, ho tenien molt clar tots.

Jo crec que este tema ha de ser molt clar i és una qüestió provisional, jo crec que este tema ha de quedar clar també. Quan em planteja el problema dels *maceteros*. Que no li agraden? Mire vosté, d’acord. Però és que açò no va a estar sempre. Hi ha una altra gent que em diu: ‘És que no hi ha arbres’. Clar, no anem a plantar arbres en un plantejament provisional. Haurem de fer el disseny, el disseny que com tots els jardins li correspon a Urbanisme. Després d’un procés participatiu, d’un concurs d’idees. Hi ha gent que em diu: ‘Escolta, és que sembla que igual no està bé que passe un autobús per la plaça’. Mire vosté, jo en este moment no ho tinc clar, ho anem a estudiar. El que està clar és que no va a ser una rotonda, però no està clar que el criteri definitiu haja de ser que passe un autobús per ahí o que passe per Pascual i Genís. Jo sincerament no ho sé, crec que és important que ho pensem.

I sobretot, és una plaça molt difícil. Això ho reconeix qualsevol arquitecte que és una plaça d’una estructura terriblement complexa i que s’ha de fer un concurs d’idees ben fet, i que s’haurà de definir en el seu moment. Mire, açò es va fer en el seu moment amb la plaça de la Reina que ja està en fase 2 de fer-la ràpidament. I es va a fer en una altra plaça que es concretament la plaça de Bruges. Bo, esta plaça està ja en una fase d’un urbanisme provisional. Quan es diu provisional tardarà un cert temps. Però en tenim una altra que és la plaça de Sant Agustí que segurament prompte, jo espere que abans que acabe el mes que ve la tindrem també en provisional. Perquè anem a continuar treballant en el sentit que aquesta ciutat siga més de les persones i un poc menys del cotxe. Aquesta idea és molt important per a mi que la tinga i jo crec que la immensa majoria de les valencianes i els valencians tenen esta idea clara.

I no és una plaça roja. El més roig és el que va posar la meua antecessora amb 2,5 milions d’euros que és açò que quan plou te la pegues, eh? Que hem hagut de pagar per patrimoni alguna que altra cosa. El color eixe se’n va a Sant Pere i ho veurà com és. No és color roig, és un color

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aixina -no sabria definir-lo- rosa, ocre, intentant imitar la terra. Per tant, no és la Plaza Roja. No, tranquil. No és la Plaza Roja. No m'agradaria imitar-la a més. València és molt millor per tenir una plaça roja.

Jo voldria insistir-li en la idea. Primer, provisionalitat. Per tant, este procés no s'ha acabat, este procés no és definitiu. Ahí no estaran els *maceteros* per a sempre, no van a estar sempre. Hi haurà un dia que ficarem arbres, el dia que fem el plantejament definitiu. Ahí hi ha moltes coses a parlar. Estarà l'estàtua del senyor Vinatea? Doncs no ho sabem. Jo recorde a Elisa Valía que ho deia que va dir: Ja vorem, el que diga la gent. Tot este procés l'hem de veure i és complicat. Repetisc, esta plaça és de les places més complicades que hi ha per a fer un bon disseny perquè les places tendeixen a ser redonetes o formes ovalades, etc. Esta plaça és molt més complicada.

Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

"Sr. Alcalde, yo le agradezco que por la hora que es al Grupo Ciudadanos le haya dedicado cinco minutos. Cinco minutos que por la única conclusión que creo que ha sacado es que no nos gusta la estética de los maceteros y nos ha ubicado un poco la plaza en espacio y tiempo.

Pero yo he hecho cinco preguntas muy concretas. Uno, si han confundido la urgencia con la naturaleza de un contrato menor, lo cual sería grave. Dos, si hay relaciones entre un contratista y la Mesa de la Movilidad. Tres, por qué hay tanta diferencia entre el modelo original y lo que se ha puesto. Cuatro, si entienden si las cubetas y las patas de los maceteros es un tema simplemente de diferencia contractual o es un tema funcional de verdad que va a generar problemas. Y por último, si hay alarma social con el precio, y hemos sido con ese aspecto muy, muy estrictos, que nos lo expliquen.

Yo creo que con lo que ha contestado el pleno extraordinario está absolutamente justificado ahora más que nunca sobre la plaza porque ha tenido la oportunidad de por lo menos acortar esa distancia entre lo que es venir aquí a contarnos esto y hacer algo parecido a dar transparencia. Lo que sí que le invito de verdad que ya que vamos a tener el pleno extraordinario, que por lo menos ese día dé transparencia y haga honor a las paredes de cristal que tanto han dicho y han proclamado y que por ahora aquí no se han visto. Para nosotros el Pleno de hoy se cierra no con una plaza roja que es como se empezó, que es por la estética, sino por una plaza negra que eso que yo dije y mi grupo dijo cuando estábamos hablando de la moción que presentamos. Ahora más que nunca es una plaza negra.

Muchas gracias."

Sr. Alcalde

"Gràcies.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La primera cosa, per favor, plaça roja no. Plaça amb voreres roges i esvaroses quan plou i no ho hem i no m'ho atribuïsca a mi sinó els d'abans, 2,5 milions va costar que segurament no va ser una inversió massa profitosa per a moltes coses.

La segona cosa que li volia comentar. Mire, jo no tenia cap dubte que anaven a plantejar un ple extraordinari, ho han ficat en la premsa, etc. Per tant, independentment del que jo diga el ple extraordinari el deuen haver signat ja o el signaran. Per tant, no te res a veure amb el que diga.

Jo vull insistir en una idea. Mire, la plaça de l'Ajuntament ara ha deixat de ser una rotonda i és un lloc on la gent pot passejar. Falta enquitranar que ho farem en el mes següent i li donarem eixe color que no és roig, però faltarà fer-ho. I faltarà ficar algunes coses més per a xiquets, etc. Però és una cosa provisional.

I després haurà de vindre la urbanització definitiva. Però mentres fem açò i vinga la urbanització definitiva passarà un temps en què les valencianes i els valencians podran gaudir de la plaça de l'Ajuntament, cosa que abans només podien fer els diumenges i els dissabtes quan la tancàvem. Ara estarà tancada permanentment. Jo crec que açò és bo per a la ciutat i això fins i tot vosté ho sap. I jo m'alegre que ho sàpiguen la immensa majoria dels valencians.

Crec que és un pas endavant, crec que és un pas fonamental per a què esta ciutat d'alguna manera camine el camí en el qual estan la majoria de les ciutats. I mire, estava llegint este matí la Llei de canvi climàtic de l'Estat i de la comunitat autònoma i una de les coses de què parla són les zones de baixes emissions. Nosaltres anem a tenir en la zona interior una zona de baixes emissions que crec que d'alguna manera serà un exemple per a tota la Comunitat i per a tot Espanya.

Gràcies."

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre contractació irregular en EXPOJOVE 2019-2020 per la Delegació de Cultura Festiva.		

"Preguntas que se formulan al concejal delegado de Cultura Festiva en virtud de los siguientes HECHOS:

EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EXPOJOVE 2019-2020 TRAMITADOS POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA FESTIVA

E-01904-2019-000854 PRESTACIÓN PERSONAL ACTOS FESTIVOS

Se inicia el 4 de octubre de 2019 mediante moción impulsora del concejal delegado de Cultura Festiva para contratar los servicios de coordinación y servicios auxiliares necesarios para la atención y organización de fiestas y eventos festivos en 2019 y 2020 por medio del procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto máximo de licitación de 118.104,97 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El 31 de octubre de 2019, mediante Resolución NV-971 de la delegada de Contratación, se convocó el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de estos servicios y el 20 de diciembre de 2019 mediante Resolución NV-1754 se adjudicó el contrato a la mercantil LA FAM TEATRE, SL, con NIF B12400305, en su calidad de licitadora que ha presentado la mejor oferta, y quien se obliga al cumplimiento del contrato por un porcentaje de baja única de 35,00 % aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del anexo I del PCAP y por un número total de 5 auxiliar/monitor adicional a los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas por un total de 76.768,24 €, formalizándose el contrato el 23 de diciembre de 2020.

Estos trabajos han sido abonados mediante RESOLUCIÓN FT - 120 (11.383,83 € trabajos enero) y acuerdo de la JGL de 6 de marzo de 2020 (31.588,38 € trabajos diciembre).

E-01904-2019-000889 EXPOJOVE 2019-2020, CONTRATO SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN NECESARIOS PARA SU CELEBRACIÓN

El 25 de septiembre de 2019 se creó este expediente del Servicio de Cultura Festiva. Sin embargo, en dicho expediente no se ha tramitado nada estando vacío a día de hoy.

E-01904-2019-000890 EXPOJOVE 2019-2020 CONTRATO TALLERES INFANTILES Y JUVENILES

Se inicia el 18 de octubre de 2019 mediante moción impulsora del concejal delegado de Cultura Festiva para contratar los servicios de talleres infantiles y juveniles dentro de las actividades programadas con ocasión de Expojove 2019-2020 del 26 de diciembre de 2019 al 4 de enero de 2020, por medio de un procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto máximo de licitación de 70.000 €.

El 22 de noviembre de 2019, mediante Resolución NV – 1297 de la delegada de Contratación, se convocó el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de estos servicios y el 20 de diciembre de 2019 mediante Resolución NV – 1765 se adjudicó el contrato a la mercantil ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, SL, con NIF B96897236, en su calidad de licitadora que ha presentado la mejor oferta, y quien se obliga al cumplimiento del contrato por un importe de 37.750 €, más 7.927,50 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 45.677,50 € y por la realización de 3 talleres extra, formalizándose el contrato ese mismo día.

Estos trabajos han sido abonados mediante Resolución FT - 38 (trabajos enero) y acuerdo de la JGL de 21 de febrero de 2020 (trabajos diciembre).

E-01904-2019-000893 CONTRATACIÓN INFRAESTRUCTURAS ESCENARIOS

Se inicia el 27 de septiembre de 2019 mediante moción impulsora del concejal delegado de Cultura Festiva, para contratar los suministros en régimen de alquiler del mobiliario, infraestructuras y elementos de decoración (escenarios decorados, sillas), de acuerdo con los actos programados con ocasión de EXPOJOVE 2019, por medio de procedimiento abierto simplificado abreviado con un presupuesto máximo de licitación de 27.920 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El 3 de octubre de 2019 mediante nueva moción del concejal delegado de Cultura Festiva, se propone que se inicien los trámites oportunos en orden a contratar los suministros en régimen de alquiler del mobiliario, infraestructuras y elementos de decoración (escenarios decorados, sillas,), de acuerdo con los actos programados con ocasión de EXPOJOVE 2019, por medio de procedimiento abierto simplificado abreviado con un presupuesto máximo de licitación de 29.275,40 €.

El 18 de noviembre de 2019, mediante Resolución NV – 1205 de la delegada de Contratación, se convocó el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de estos servicios y el 20 de diciembre de 2019 mediante Resolución NV – 1756 se adjudicó el contrato a la mercantil PINAZO DECORACIONES, SL, con NIF B97231450, en su calidad de licitadora que ha presentado la única oferta, y en su consecuencia, la mejor oferta, y quien se obliga al cumplimiento del contrato por un importe de 21.375,00 €, más 4.488,75 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 25.863,75 €, formalizándose el contrato el día 23 y entrando en vigor el 24 de diciembre de 2020.

Consta igualmente Informe del interventor general municipal de fecha 20 de diciembre de 2020 de fiscalización previa de la propuesta de adjudicar el contrato en que realiza una observación complementaria: «Se observa que no resulta posible a la fecha, el inicio de la ejecución de la prestación en la fecha indicada en el apartado 5 del PPT y en el apartado E del anexo I del PCAP (Expojove se celebra del 26 de diciembre de 2019 a 4 de enero de 2020. Debiendo contar con una semana como mínimo para el montaje y otra semana para el desmontaje (total 25 días, correspondiendo 13 al ejercicio 2019 y 12 al ejercicio 2020)».

El contrato entró en vigor el 24 de diciembre, sólo dos días antes de la inauguración de Expojove, cuando el montaje debía empezar el día 19 de diciembre de 2020 tal y como señaló el interventor general.

Estos trabajos han sido abonados en su totalidad mediante Resolución FT – 24 (12.333,15 € trabajos enero) y acuerdo de la JGL de 21 de febrero de 2020 (13.530,60 € trabajos diciembre).

E-01904-2019-000895 CONTRATACIÓN SERVICIOS ILUMINACIÓN Y SONIDO EXPOJOVE 2019-2020

Se inicia el 27 de septiembre de 2019 mediante moción impulsora del concejal delegado de Cultura Festiva, para contratar los servicios de alquiler, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y asistencia técnica de infraestructuras de iluminación y sonorización para las actividades programadas con ocasión de Expojove 2019-2020, por medio de un procedimiento abierto simplificado abreviado con un presupuesto máximo de licitación de 73.810 €

El 31 de octubre de 2019, mediante Resolución NV – 957 de la delegada de Contratación, se convocó el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de estos servicios y el 16 de diciembre de 2019 mediante Resolución NV – 1654 se adjudicó el contrato a la mercantil YAPADU PRODUCCIONES, SL, con NIF B97910616, en su calidad de licitadora que ha presentado la mejor oferta, y quien se obliga al cumplimiento del contrato por un importe de 21.350,00 €, más 4.483,50 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 25.833,50 €, formalizándose el contrato el día 18 de diciembre y entrando en vigor el 19 de diciembre de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estos trabajos han sido abonados mediante Resolución FT - 23 (12.916,75 € trabajos enero) y acuerdo de la JGL de 21 de febrero de 2020 (12.916,75 € trabajos diciembre).

E-01904-2019-000927 COMUNICACIÓ EN XARXES SOCIALS ACTIVITATS D'EXPOJOVE 2019-2020 I CAVALCADA REIS 2020

Se inicia el 5 de noviembre de 2019 mediante moción impulsora del concejal delegado de Cultura Festiva, para contratar mediante contrato menor los servicios de desarrollo de estrategias de comunicación en las redes sociales de las actividades de Expojove 2019-2020 y Cabalgata de Reyes 2020. El contrato se adjudicó el 11 de noviembre de 2019 mediante Resolución FT-256 del concejal delegado de Cultura Festiva por un importe de 7.935,95 €.

Los trabajos de comunicación de Expojove han sido abonados mediante acuerdo de la JGL de 21 de febrero de 2020 (6.345,06€) y los trabajos de Cabalgata de Reyes mediante Resolución FT-44 del concejal delegado de Cultura Festiva (1.590,89 €).

E-01904-2019-000936 ELABORACIÓ D'UNA PROPOSTA DE DISSENY PER A LA TEMATITZACIÓ DEL PAVELLÓ DE LA REGIDORIA DE CULTURA FESTIVA EN LA FIRA EXPOJOVE 2019-2020

Se inicia el 15 de noviembre de 2019 mediante moción impulsora del concejal delegado de Cultura Festiva, para contratar mediante contrato menor por 3.025 € los trabajos de elaborar una propuesta de diseño para la tematización del pabellón de la Concejalía de Cultura Festiva en Expojove 2019-2020.

El 20 de noviembre de 2019, mediante Resolución FT-275 del concejal delegado de Cultura Festiva se adjudicó el contrato menor a RICARDO ALCAIDE LLUCH, con NIF 22570405-E, según el presupuesto de fecha 23 de octubre de 2019 por un importe de 3.025 €, IVA incluido. El trabajo realizado debía estar finalizado antes del 29 de noviembre de 2019 según se especifica en el contrato menor, aunque el mismo no ha sido incorporado al expediente administrativo.

Estos trabajos han sido abonados mediante acuerdo de la JGL de 31 de enero de 2020 (3.025 €).

E-01904-2019-001132 QUADRE 3 KW + ESCOMESA + CONNEXIÓ + INSTAL.LACIÓ ELÈCTRICA PER A LA FIRA EXPOJOVE 2019/2020

Se inicia el 20 de diciembre de 2019 mediante moción impulsora del concejal delegado de Cultura Festiva, para contratar mediante contrato menor la instalación eléctrica para Expojove 2019-2020, sin embargo, el 23 de diciembre de 2019 la Sección de Apoyo de la Secretaría emitió informe desfavorable a la propuesta de adjudicación al haber alcanzado el contratista el límite anual de contratos menores que marcaba entonces la LCSP, por lo que el contrato no se adjudicó.

El día 7 de enero de 2020, el expediente se finalizada sin más trámites «por exceder el importe máximo anual del proveedor».

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E-01904-2020-000919 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL POR SERVICIOS PRESTADOS EN EXPOJOVE 2019-2020

Se inicia el expediente el 20 de febrero de 2020 y se incorpora una factura de 99.387,46 € presentada en el Registro Auxiliar de Facturas el 20 de febrero de 2020 por ****** con NIF******, con motivo de la producción y montaje de los elementos para la tematización del pabellón de la Concejalía de Cultura Festiva en la Feria de Expojove 2019-2020.

El 15 de abril de 2020, se incorpora al expediente una memoria elaborada por el Servicio de Cultura Festiva en el que señala:

«Se contrató la elaboración de un proyecto de diseño para la producción y el montaje de elementos que permitieran la tematización del pabellón de acuerdo con la temática de la feria, con la idea de elaborar un pliego técnico para su adjudicación mediante concurso.»

«Los trabajos referidos en el punto anterior no pudieron llegar a materializarse a través de las actuaciones administrativas pertinentes, ya que la redacción final del proyecto que había servir como base para la redacción del pliego técnico se entregó tras conocer la anterior Delegación de Cultura Festiva en octubre de 2019 que hasta mediados de octubre era la fecha límite para que, por parte de los servicios gestores, se remitieran al Servicio de Contratación los expedientes administrativos para su contratación, habida cuenta de que en el presente caso se exigía un procedimiento abierto simplificado ordinario, en función del valor estimado del contrato inferior a 100.000,00 € en servicios, cuya regulación está prevista en el artículo 159.1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (…) resultaba materialmente imposible posibilitar su contratación en los términos previstos en los párrafos 1 al 5 del citado artículo.»

«Por lo que a la vista de lo expuesto, los trabajos fueron realizados sin sujetarse a las reglas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en consecuencia, la adjudicación de estos trabajos no fue aprobada por órgano competente (…)»

«La anterior Delegación de Cultura Festiva fue la que dispuso la realización por el proveedor de la producción y montaje de los elementos para la tematización del pabellón de la Concejalía de Cultura Festiva en la Feria de Expojove 2019-2020 definidos en el concepto de la factura.»

El 16 de abril de 2020, el actual delegado de Cultura Festiva firma la Moción impulsora para «Reconocer extrajudicialmente un crédito y el abono de una indemnización sustitutiva a favor de ******, con NIF ******, según factura 8312 emitida el 27 de enero de 2020 previamente conformada y verificada en la cuenta 413 relativa a la producción y montaje de los elementos para la tematización del pabellón de la Concejalía de Cultura Festiva en la Feria de Expojove 2019-2020».

El 23 de abril de 2020, el interventor general municipal emitió informe de omisión de fiscalización previa limitada, en el que señala:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

«a) El encargo se ha realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (Artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y 37 y 116 y siguientes de la LCSP).

b) El gasto se ha realizado en un ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 75ª.4.1. de Ejecución del Presupuesto municipal).»

«La aprobación de la presente propuesta, que se tramita como vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, no exime de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.»

En el Pleno ordinario celebrado el 30 de abril de 2020 (expediente E-05501-2020-000016 del Servicio Económico-Presupuestario), se aprobó como despacho extraordinario, sin dictaminar previamente por la Comisión Informativa de Hacienda, y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular al omitirse el trámite del dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, tal y como hicimos constar en la misma sesión, un reconocimiento extrajudicial de créditos por valor de 99.411,66 € de esta factura del Servicio de Cultura Festiva, con motivo de la ejecución sin contrato alguno de la producción y montaje de los elementos para la tematización del pabellón de la Concejalía de Cultura Festiva en la Feria de Expojove 2019-2020.

EXPEDIENTE RELACIONADO CON EXPOJOVE 2019-2020 TRAMITADO POR LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

E-02401-2019-002222 CONTRATO SIMPLIFICADO ABREVIADO PROGRAMA ACTIVIDADES EXPO-JOVE DELEGACIÓN BIENESTAR ANIMAL

Se inicia el 25 de agosto de 2019 mediante moción impulsora de la concejal delegada de Bienestar Animal, para contratar el servicio de dirección y coordinación de toda la Feria Expojove en Bienestar Animal, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

El 18 de octubre de 2019, mediante Resolución NV-818 de la delegada de Contratación, se convocó el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de estos servicios con un presupuesto máximo de licitación de 16.933,22 € y el 5 de diciembre de 2019 mediante Resolución NV-1541 se adjudicó el contrato a la mercantil Trosma Producciones, SLU, con NIF B32495061, en su calidad de licitadora que ha presentado la mejor oferta, y quien se obliga al cumplimiento del contrato por un importe de 11.166,13 €, más 2.344,89 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 13.511,02 €, formalizándose el contrato el 19 de diciembre y entrando el vigor el 20 de diciembre de 2020.

Estos trabajos han sido abonados mediante Resolución TC - 43 (2.161,76 € trabajos enero) y estando pendiente de aprobación en JGL la factura de 11.349,26 € por los trabajos diciembre.

De todos estos HECHOS, se desprende lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El anterior delegado de Cultura Festiva, D. Pere Fuset, siguió los trámites administrativos para licitar y adjudicar los contratos tramitados mediante concurso público en los expedientes E-01904-2019-000854, E-01904-2019-000890, E-01904-2019-000893, E-01904-2019-000895, todos ellos relacionados con la celebración de Expojove 2019-2020.

A pesar de que la celebración de Expojove tiene una fácil previsión de fechas, pues todos los años se repite en las mismas, el anterior delegado de Cultura Festiva ignoró las obligaciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, al no respetar los procedimientos de contratación que hubiesen sido los adecuados en aplicación de la citada LCSP.

El anterior delegado de Cultura Festiva, D. Pere Fuset, encargó «prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido», por 99.411,66 €, los trabajos de producción y montaje de los elementos para la tematización del pabellón de la Concejalía de Cultura Festiva en la Feria de Expojove 2019-2020. Y lo hizo porque su mala previsión realizada de unos trabajos que se repiten todos los años, evitó que se incluyesen en el expediente E-01904-2019-000893 (contrato de infraestructuras) las necesidades contratadas verbalmente por el Sr. Fuset.

Resulta evidente que sí fue posible licitar y adjudicar por tan solo 25.863,75€ el contrato de la infraestructura de Expojove (E-01904-2019-000893) que el delegado de Cultura Festiva en virtud de su experiencia en Expojove podría saber que no estaban todas las necesidades contempladas en el pliego técnico, pero se decidió adjudicar el 20 de noviembre de 2019 el contrato menor de 3.025€ para la elaboración de la propuesta de diseño del pabellón de Cultura Festiva y posteriormente el encargo verbal por un importe al que la LCSP obligaba a la imprescindible licitación pública. También resulta extraño que la adjudicataria del contrato de la infraestructura que fue formalizado el 23 de diciembre y entró en vigor el 24 de diciembre, pudiese ejecutar el montaje de toda la infraestructura en apenas dos días cuando se necesitaban 7 días, tal y como señaló el Interventor General en su informe de 20 de diciembre de 2019.

Además, aunque se licitó en el expediente E-01904-2019-000854 las necesidades de personal del Servicio de Cultura Festiva para 2019-2020 (incluida la edición de Expojove 2019-2020), se licitó en el expediente E-01904-2019-000890 otro contrato para el personal de talleres infantiles y juveniles a celebrar en la misma edición de Expojove 2019-2020. De forma que finalmente se han abonado 45.677,50 € en el contrato del Expediente E-01904-2019-000890 y otros 42.972,21 € en el contrato del expediente E-01904-2019-000854.

Por último, al licitar por separado los contratos de iluminación (E-01904-2019-000895) y de infraestructuras (E-01904-2019-000893), así como los contratos de las necesidades de personal de todo el año (E-01904-2019-000854) y el de talleres infantiles y juveniles (E-01904-2019-000890), se pudo tramitar estos contratos como procedimiento abierto simplificado (artículo 159 LCSP) al no superar por separado los 100.000 € de licitación (sin IVA) e incluso simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP) al no superar los 35.000 € de licitación (sin IVA), de esta forma se evitó licitar mediante dos procedimientos abiertos ordinarios (necesidades de personal e infraestructuras Expojove) divido en lotes, por lo que se cercenó el periodo de publicidad y concurrencia en estas adjudicaciones.

En contraste a todo lo anterior, la concejal delegada de Bienestar Animal, (que no organiza Expojove) tuvo tiempo suficiente para licitar y adjudicar un contrato para la realización del stand

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de la Delegación de Bienestar Animal y los servicios de personal necesarios para atender las actividades previstas en dicho estand. Todo por 13.511 €, lo que le hubiera posibilitado incluso adjudicar el contrato 'a dedo' por contrato menor, al no superar los 18.150 € el importe del mismo.

Por todo ello, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1ª. ¿Por qué motivo no se incluyeron las necesidades de la producción y montaje de los elementos para la tematización del pabellón de la Concejalía de Cultura Festiva en la Feria de Expojove 2019-2020 que ha costado 99.387,46 € sin contrato, en el pliego del expediente de infraestructura de Expojove (E-01904-2019-000893)? ¿Quién tomó esta decisión?

2ª. ¿Por qué motivo no se licitó en un único procedimiento abierto ordinario dividido por Lotes, los contratos de infraestructuras (E-01904-2019-000893) y de iluminación y sonido (E-01904-2019-000895) y la tematización del pabellón (E-01904-2020-000919)? ¿Quién tomó esta decisión?

3ª. ¿Por qué motivo no se licitó en un único procedimiento abierto ordinario, los contratos de necesidades de personal de Cultura Festiva (E-01904-2019-000854) y los talleres infantiles y juveniles (E-01904-2019-000890)?

4ª. ¿Para qué se inició el expediente E-01904-2019-000889 el 25 de septiembre de 2019 si en el mismo no se ha tramitado nada? ¿Este expediente era para tramitar la contratación de la tematización del pabellón de la Concejalía de Cultura Festiva que finalmente se hizo sin contrato alguno por 99.387,46 €?

5ª. ¿Cómo fue posible la ejecución en plazo (apenas 2 días) del contrato formalizado el 23 de diciembre que entró en vigor el 24 de diciembre de 2019 (E-01904-2019-000893) y debía entrar en vigor el 19 de diciembre de 2019?, ¿Se iniciaron los trabajos de montaje de infraestructura antes de estar formalizado y en vigor el contrato?

6ª. ¿Existe alguna duplicidad en el objeto del contrato de infraestructuras (E-01904-2019-000893) con los trabajos realizados por ****** sin contrato?

7ª. ¿Por qué criterio se eligió a ****** para realizar todos los trabajos relacionados con la tematización del pabellón de la Concejalía de Cultura Festiva, incluso hasta las plantas? ¿Se solicitaron presupuestos? En caso afirmativo, ruego facilite copia. En caso negativo, ¿por qué no se solicitaron presupuestos? ¿Quién recomendó al anterior concejal delegado la contratación de esta empresa?

8ª. ¿Por qué motivo no se contrató hasta el 20 de noviembre de 2019 (E-01904-2019-000936) la elaboración de una propuesta de diseño para la tematización del pabellón de la Concejalía de Cultura Festiva?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. Cuando el 27 de septiembre de 2019 se inició la licitación del contrato de infraestructura (E-01904-2019-000893) ¿Se pensaba poner un pabellón para la Concejalía de Cultura Festiva? En caso afirmativo, ¿por qué no se licitó al mismo tiempo?, En caso negativo, ¿Por qué se puso entonces el pabellón prescindiendo de la LCSP?

10ª. Atendiendo a las infracciones que se han cometido y que han sido puestas de manifiesto por el interventor general municipal en su informe de fecha 23 de abril de 2020 (E-01904-2020-000919), ¿se ha iniciado algún expediente informativo o disciplinario? En caso negativo, ¿Por qué no?

11ª. Teniendo en cuenta que la factura de ****** fue registrada el 13 de febrero de 2020, ¿por qué motivo se tramitó el reconocimiento extrajudicial del pago de esta factura de 99.387,46 € en el Pleno del 30 de abril de 2020 sin el dictamen preceptivo (artículo 126.1 Real Decreto 2568/1986) de la Comisión Informativa de Hacienda? ¿Cuál era la urgencia justificada que impedía cumplir el trámite ordinario de emisión del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda para su aprobación en el siguiente Pleno ordinario de mayo? ¿Quién tomó esta decisión?

12ª. ¿Cuántas facturas registradas tiene pendiente de abonar el Servicio de Cultura Festiva a fecha 18 de mayo de 2020? ¿Cuántas de ellas corresponden a trabajos realizados con anterioridad al año 2020? ¿Existen facturas registradas en 2018 o 2019 pendientes de pago? ¿Por qué no se han abonado en el Pleno de abril de 2020? ¿Cuándo se abonarán?

13ª. ¿Por qué motivo no se incluyó en el pliego del contrato de infraestructura (E-01904-2019-000893) o de iluminación y sonido (E-01904-2019-000895) las necesidades de instalación eléctrica que se pretendía contratar por contrato menor (E-01904-2019-001132)?

14ª. Ante el informe desfavorable de Secretaría finalmente no se adjudicó el contrato menor de las necesidades de instalación eléctrica (E-01904-2019-001132). ¿Quién prestó este servicio? ¿En qué expediente se ha tramitado la contratación o reconocimiento de obligación de estos servicios?

15ª. ¿Por qué motivo se sigue contratando mediante contrato menor (E-01904-2019-000927) todos los servicios de comunicación en redes sociales de los eventos organizados por la Delegación de Cultura Festiva año tras año como Expojove, Cabalgata o Feria de Julio?

16ª. ¿Cuántos contratos menores para comunicación en redes sociales se adjudicaron en el año 2019 en Cultura Festiva? Ruego detalle número de expedientes. ¿Se ha realizado algún reconocimiento de obligación de facturas sin contrato por estos servicios en 2019? En caso afirmativo, ruego detalle número de expedientes.

17ª. ¿Cuál ha sido el importe total comprometido (pagado o pendiente de pago) por los servicios de comunicación en redes sociales de la Delegación de Cultura Festiva para todos sus eventos en el año 2019?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18ª. ¿Se va a licitar mediante procedimiento abierto un contrato para cubrir las necesidades de comunicación en redes sociales para los eventos previstos de la Delegación de Cultura Festiva (Expojove, Cabalgata, Feria de Julio, etc.), tal y como se hace con las necesidades de personal (E-01904-2019-000854)? En caso negativo, ¿Por qué motivo no se quiere dar publicidad y libre concurrencia a la contratación de este servicio?

Nota: Se solicita respuesta numerada a cada uno de los puntos concretos que se formulan y atendiendo al contenido de los hechos expuestos."

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Els expedients a què fa referència van ser tramitats pel Servici de Cultura Festiva abans que este regidor assumira les competències sobre este, per la qual cosa puc contestar sobre aquelles preguntes de les que tinc resposta consultat el personal funcionari del servei:

1a. Es tracta de necessitats tècniques i funcionals diferents, amb una planificació del muntatge i dels treballs independent.

2a. Es tracta de necessitats tècniques i funcionals diferents, i de complexitat diferent a l'hora de realitzar la seua planificació tècnica, ja que la tematització era més complexa de definir que la instal·lació d'infraestructura, que reproduïa mateixes necessitats d'altres anys.

3a. Els contractes presenten especificitats que justifiquen que siguen licitacions diferents ja que el contracte dels tallers no inclou únicament el personal necessari, sinó que també comporta per part de l'adjudicatària el disseny, la preparació de contingut, el material i el desplegament didàctic dels tallers proposats.

4a. Esta regidoria desconeix la situació a què fa referència; segurament es tractaria d'un error material.

5a. L'anunci d'adjudicació del contracte el dia 20 de desembre permetria que l'empresa adjudicatària, atesa la seua experiència acreditada en la participació d'edicions anteriors d'Expojove, així com en muntatge i actes de característiques anàlogues, poguera resoldre el muntatge abans de la inauguració en els termes previstos.

6a. No.

7a. Es va demanar pressupost per correu electrònic a tres empreses amb experiència en la construcció d'elements a de tematització per a pavellons i estands de fira. Dos d'elles declinaren la proposta.

8a. Esta regidoria desconeix la situació a què fa referència.

9a. Esta regidoria desconeix la situació a què fa referència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10a. A dia de hui, esta regidoria no ha valorat eixa circumstància per no tractar-se d'un encàrrec tramitat durant la seua competència.

11a. En eixe moment l'expedient es trobava en el Servici Economicopressupostari i la tramitació al Ple va seguir les indicacions d'eixe servici, amb la premissa de poder fer el pagament el més prompte possible per no causar perjuí a l'empresa proveïdora.

12a. A 18 de maig de 2020 queden pendent de pagament un total de 43 factures, que estan en període de tramitació. De totes elles, 32 factures estan en estat avançat de la tramitació i la resta estan revisant-se. De totes elles, quatre corresponen a l'exercici 2019 que s'abonaran quan finalitze el procediment de tramitació en què es troben.

13a. Les necessitats reals d'este servici es concreten quan es té concretada ja tota la programació, en un moment posterior al dels plecs d'infraestructura o il·luminació.

14a. Eixe servici el presta Fira València en exclusivitat a les seues instal·lacions, una situació que impedix contractar a una empresa externa.

15a. El servici té planificat traure una licitació global per als servicis de comunicació però fins el moment la priorització d'altres plecs de contractació (només en 2019 es varen traure 17 plecs, amb una progressió incremental destacada front a altres anys) no ha permés abordar eixe, que sempre s'ha fet dins dels marges de la contractació menor, demanant diversos pressupostos i sempre amb tots els informes favorables durant la tramitació.

16a. Únicament els expedients E-01904-2019-769 i E-01904-2019-927.

17a. Disposa d'eixa informació en els expedients corresponents.

18a. Està previst fer-ho, tal com s'està fent en altres contractacions durant estos anys, seguint la planificació del Servici que ha permés, en pocs anys, augmentar considerablement la licitació de plecs en procediments oberts."

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre aplicació de la Instrucció 1/2019, de 28 de febrer, de l'Oficina Independent de Regulació i Supervisió de la Contractació (OIReScon).		

"En el Pleno de marzo de 2020, el Grupo Municipal Popular formuló una batería de preguntas sobre la Aplicación Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).

La delegada de Contratación nos respondió que «*La Instrucció 1/2019, de 28 de febrer, de l'Oficina Independent de Regulació i Supervisió de la Contractació, sobre contractes menors, no s'ha aplicat per este Ajuntament atés que tal com s'indica en la mateixa 'les instruccions d'esta Oficina seran obligatòries per a tots els òrgans de contractació del sector públic de l'Estat', és a*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dir, no són d'aplicació obligatòria als contractes d'aquestes característiques que s'adjudiquen per l'Ajuntament de València. En este sentit es va pronunciar la Junta Consultiva de la Generalitat Valenciana en el seu informe 2/2019, de 13 de juny, sobre la citada instrucció».

Además, varias de las preguntas formuladas no se respondieron por lo que se vuelven a formular nuevamente en esta ocasión.

Sin embargo, esa interpretación es totalmente equivocada a tenor de la NOTA ACLARATORIA SOBRE LA INSTRUCCIÓN 1/2019 DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN Y DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA A LA DE LOS CONTRATOS MENORES que emitió la propia OIReScon en marzo de 2019 que empieza diciendo «Habida cuenta de las consultas de distintas gerencias de universidades, entidades locales, y demás instituciones del sector público dirigidas a la Oficina Independiente de Supervisión y Regulación de la Contratación…» y que no excluye de su aplicación a estas entidades la misma OIReScon en su aclaración.

A mayor abundamiento, en 2019 D. ******, doctor en Derecho, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría, categoría superior y Director del Observatorio de Contratación Pública Local del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) dictaminó:

La referencia en la LCSP al «sector público del Estado» sólo se hace en el art. 332.7.d), mientras que cuando a lo largo de la Ley se requiere solo a las entidades vinculadas a la Administración General del Estado, lo hace con la expresión «sector público estatal», diferenciado expresamente del sector público autonómico y local en otros diecisiete artículos (arts. 19.2.c; 32.6.c); 33.3; 45.1; 73.1; 116.3; 121.1; 122.7; 123; 191.2; 229.2; 323; 324; 328; 332: 347.2). Esa diferenciación motivó que la Instrucción 1/2019 «definitiva» utiliza la expresión del art. 332.7.d) «sector público del Estado», sustituyendo a una primera versión publicada en la web de la Oficina que decía «sector público estatal» en su apartado VII, referente a la obligatoriedad de la misma. Este precepto señala expresamente que «sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las instrucciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación serán obligatorias para todos los órganos de contratación del sector público del Estado», lo que entendemos supone que no son meras instrucciones internas como ordenes de servicio que regula el citado artículo de la LPA, sino reguladoras del mercado de la contratación pública, al igual que las que en su ámbito aprueba la Agencia de Protección de Datos o la Comisión nacional de los Mercados y la Competencia.

La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, tiene una doble finalizad en relación con la contratación pública: de SUPERVISIÓN y de REGULACIÓN. Ello la distingue de las oficinas «similares» que pueden crear las CCAA, que solo podrán tener función supervisora como literalmente señala el art. 332.12. Por lo tanto, en ejercicio de esa función regulatoria, sus instrucciones tienen carácter normativo.

El art. 332.7.a) de la LCSP dispone que la Estrategia Nacional de Contratación Pública que aprueba la OIReScon es «vinculante para el sector público», sin limitaciones, y el art. 334.1, tras señalar igualmente que es un «instrumento jurídico vinculante», precisa «que se basará en el análisis de actuaciones de contratación realizadas por todo el sector público incluyendo todos los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras comprendidas en el sector público estatal, autonómico o local».

Con independencia de la cuestión de la vinculación de las instrucciones de la OIReScon, en el caso concreto de la Instrucción 1/2019, el carácter obligatorio de su contenido nos parece igualmente exigible por cuanto la misma recoge una doctrina consolidada de la doctrina del TJUE, los órganos consultivos y fiscalizadores españoles y de las exigencias de las instituciones comunitarias y para limitar la contratación directa, y de facto ya había sido asumida por muchos órganos de contratación, por ello entendemos que el incumplimiento de las indicaciones de esta Instrucción sí puede constituir vicio de nulidad en cuanto suponga la vulneración de una norma jurídica vinculante, en especial cuando suponga en alguna contratación una vulneración de los principios de la contratación púbica o de un procedimiento reglado en otra norma (como sucede con el de aprobación del gasto).

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos contratos menores se han formalizado por el Ayuntamiento de València y el Sector Público Local sin haber cumplido la exigencia legal de solicitar al menos 3 ofertas que consten incorporadas al expediente, establecida hace más de un año por la mencionada Instrucción 1/2019, desde su entrada en vigor en marzo de 2019? Se solicita listado de todos ellos, con especificación, por cada uno de los contratos menores, de órgano contratante, importe, persona física o jurídica adjudicataria, concepto, fecha de adjudicación y número de expediente.

2ª. Con anterioridad a la Circular del 13 de marzo de 2020 de la Vicesecretaría General sobre la obligatoriedad de solicitar tres presupuestos en los contratos menores, ¿Existe algún informe o Circular de Secretaría o Asesoría Jurídica Municipal sobre la aplicación (o no aplicación) de esta Instrucción en el Ayuntamiento de València? En caso afirmativo, ruego facilite copia. En caso negativo, ¿por qué no se solicitó ese informe?

3ª. ¿Hizo el Ayuntamiento de València una petición a la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio de la Consellería de Hacienda para que solicitase el informe 2/2019 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana? En caso afirmativo, ruego facilite copia de la solicitud.

4ª. ¿Se ha realizado alguna consulta formal sobre esta Instrucción de la OIReScon al Observatorio de Contratación Pública Local del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL)? En caso afirmativo, ruego facilite copia. En caso negativo, ¿por qué no?

5ª. ¿Se ha realizado alguna consulta forma sobre esta Instrucción como han hecho muchos otras entidades locales a la OIReScon? En caso afirmativo, ruego facilite copia. En caso negativo, ¿por qué no?

6ª. En caso de no haber solicitado ningún informe ni a la Secretaría, Asesoría Jurídica, a COSITAL, a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunitat Valenciana ni a la propia OIReScon, y teniendo en cuenta que el informe 2/2019 de la Junta Consultiva es del 14 de junio de 2019, ¿por qué se optó por ignorar literalmente esta Instrucción de la OIReScon

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

desde su publicación en el BOE el 7 de marzo de 2019 y la posterior Nota Aclaratoria del mismo mes de marzo?

7ª. Vista la exposición de motivos realizadas a la presente iniciativa, ¿sigue manteniendo la Sra. Delegada de Contratación la negativa a iniciar un expediente de revisión de oficio sobre los contratos menores adjudicados sin respetar la Instrucción de la OIReScon? Voluntad que ya fue manifestada por el equipo de gobierno al rechazar sin argumento jurídico, la moción en este sentido del Grupo Municipal Popular en la Comisión Informativa del pasado mes de abril de 2020.

8ª. ¿Quién asume la responsabilidad de estas decisiones, de no solicitar ningún informe y de negarse a revisar de oficio los expedientes?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Contractació

"L'Oficina Independent de Regulació i Supervisió de la Contractació (OIRESCON) va publicar la seua primera instrucció 1/2019, fixant uns criteris d'interpretació dels aspectes que més problemàtica venien ocasionant respecte als contractes menors regulats en l'article 118 de la Llei 9/2017, de 9 de novembre, de contractes del sector públic (LCSP).

L'esmentada instrucció va generar una gran controvèrsia i va suscitar encara més dubtes quant als requisits exigibles als contractes menors i, en concret, quant al seu caràcter vinculant i abast general, és a dir, si era d'obligatòria l'aplicació no sols a l'Administració General de l'Estat sinó també a les comunitats autònomes i a les entitats locals. En aquest sentit en la instrucció s'indicava que la mateixa «serà obligatòria per a tots els òrgans de contractació del sector públic de l'Estat».

Això va portar a la Junta Consultiva de Contractació de la Generalitat Valenciana a pronunciar-se en el seu Informe 2/2019, de 13 de juny de 2019, en el qual concloïa que «… així, al no haver publicat la OIRESCON un nou aclariment sobre la controvertida instrucció núm. 1/2019, la Junta Consultiva de Contractació Valenciana tracta de resoldre la qüestió suscitada, declarant que l'obligatorietat d'exigir tres pressupostos en tot contracte menor se circumscriu a l'àmbit del Sector Públic de l'Estat. En aquest mateix sentit s'ha pronunciat el Gabinet Jurídic de la Junta d'Andalusia i la Direcció General de Contractació del Govern d'Aragó».

Al mateix temps, en l'informe 2/2019, de la Junta Consultiva de Contractació de la Generalitat Valenciana, s'indicava que «no obstant això, els òrgans de contractació poden dictar normes internes referent a això…».

En aquest sentit, amb data 13 de març de 2020 es va aprovar per la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de València la Circular 2020-03-13, de la Vicesecretaria General, per la qual es dicten instruccions complementàries sobre els contractes menors que celebre l'Ajuntament de València. En aquesta circular, el seu apartat A) III denominat «l'obligatorietat de promoure la concurrència», s'introdueix la necessitat de sol·licitar almenys tres ofertes que s'incorporaran a l'expedient juntament amb la justificació de l'oferta de millor relació qualitat preu per als interessos municipals per als contractes menors el valor estimat dels quals siga superior als 3.000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

euros, així com en tots aquells en els quals el servei gestor ho estime pertinent, excepte quan les circumstàncies concurrents el desaconsellen per raó de la immediatesa de la necessitat de què es tracte de satisfer i es motive degudament en l'expedient de contractació.

En relació amb la planificació i racionalització de la contractació, la publicitat i la transparència respecte dels contractes menors, des de l'entrada en vigor de la Llei 9/2017, de 8 de novembre de 2017, s'han dictat nombroses circulars sobre aquest tema. D'entre elles cal destacar la 1/2018, de 2 de març, Instrucció sobre els contractes menors que celebre l'Ajuntament de València, i la Circular 3/2018 de 22 de juny, sobre la posada en funcionament de l'aplicació informàtica per a la tramitació dels contractes menors, de manera que es va crear una aplicació informàtica que permetia realitzar el control que exigia l'article 118 de la LCSP i la publicitat dels contractes de l'article 63.4, habilitant-se aquesta aplicació/registre de contractes menors al Grup Popular perquè puguen visualitzar el contingut dels mateixos mitjançant el rol de «consultor», a més de la publicació trimestral dels mateixos en el portal de transparència de l'Ajuntament de València."

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre els Centres Municipals de Servicis Socials.		

"Con motivo de la grave pandemia que estamos sufriendo, son muchas las familias que están pasando por situaciones de verdadera necesidad pero al intentar por primera vez acceder a los servicios sociales, se encuentran con una complicada situación en la que no hay atención presencial, sino telefónica o telemática, sin embargo pese a llamar en numerosas ocasiones a los teléfonos que el Ayuntamiento ha dispuesto en cada Centro Municipal de Servicios Sociales (CMSS), nadie les atiende y constantemente un contestador automático les indica que llamen más tarde, pero pese a intentarlo hasta en veinte ocasiones en algún centro como es el caso concreto del CMSS Campanar, nadie ha contestado a esos teléfonos en diferentes días.

1ª. ¿Por qué no contestan desde los nuevos teléfonos habilitados en los centros municipales de servicios sociales (CMSS) que se han puesto en marcha con motivo del COVID-19?

2ª. ¿Cuántas llamadas de seguimiento se han hecho desde cada uno de los centros municipales de servicios sociales (CMSS) durante este mes de mayo para conocer la situación en que se encuentran las personas que están en alguno de los programas de emergencia social?

3ª. ¿Cuándo se van a reabrir de forma presencial los centros municipales de servicios sociales (CMSS) para atender las emergencias derivadas de la crisis social provocada por el COVID-19?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular al Ple a celebrar en sessió de 28 de maig de 2020, amb l'assumpte Serveis Socials, s'aporten les respostes següents:

1a. Des de l'inici de la crisi provocada per l'expansió del coronavirus COVID-19 s'han habilitat quatre línies telefòniques en cada Centre Municipal de Serveis Socials com a mínim, exclusives per a l'atenció de la ciutadania, que són ateses de manera continuada en horari matinal. No hi ha hagut possibilitat d'habilitació de noves línies en haver de dedicar temps d'atenció no telefònica a la gestió i tramitació de les prestacions necessàries per a donar cobertura a les sol·licituds plantejades.

Les demandes generades per la pandèmia causada per la COVID-19 superen totes les possibles previsions, la qual cosa ha suposat, de vegades, que la ciutadania haja pogut tindre dificultat per a poder contactar amb els Centres Municipals de Serveis Socials, pel que s'ha potenciat l'ús de mitjans telemàtics (als quals hui dia gran part de la població té accés).

Igualment, quan s'ha tingut coneixement d'una situació que per les seues característiques específiques podria requerir una actuació més immediata, comunicada per una entitat o una persona particular, s'ha contactat immediatament amb les persones interessades.

2a. Tal com va fer-se constància en relació amb una pregunta similar formulada per la mateixa regidora en el ple de data de 30 d'abril de 2020, en el compliment de les funcions habituals encomanades a els/les diferents professionals dels Centres Municipals de Serveis Socials s'efectuen, de manera molt habitual, telefonades de seguiment per a conéixer l'evolució de les diferents situacions.

En el moment actual, de gran excepcionalitat, com a conseqüència de la pandèmia causada per la COVID-19 han augmentat estes telefonades de seguiment molt significativament, en el marc de tots els programes que es desenvolupen.

Com es va comunicar, igualment, el contingut de part d'estes telefonades es registren, quan es considera procedent tècnicament, perquè aporten una nova informació que es creu rellevant, però moltes d'elles suposen únicament un contacte periòdic que no aporta novetats però que és convenient mantindre per a detectar anomalies o noves necessitats.

En conseqüència, no existeix una xifra de telefonades efectuades el mes de maig que puga considerar-se que correspon a la realitat. Sí que pot afirmar-se que fins el moment venen establint-se contactes telefònics molt freqüents, especialment amb les persones més vulnerables.

Així mateix, cal ressaltar que en molts casos la via de seguiment no és la telefònica. Hi ha altres sistemes que poden ser considerats, fins i tot, com més eficaços, com és el cas de la presència quotidiana de personal auxiliar en els domicilis, les converses amb familiars a iniciativa d'estes o el contacte amb entitats del tercer sector.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. Seguint les indicacions contemplades en les diferents resolucions emeses i sobre la base de les exigències sanitàries i de seguretat, els Centres de Serveis Socials han prioritzat l'atenció telemàtica i telefònica però no han deixat de prestar, de manera excepcional, atencions presencials.

També cal fer constar que el Servei d'Atenció a Urgències Socials (SAUS) ha sigut ampliat, prestant-se 24 hores durant tots els dies de la setmana, el que ha suposat poder oferir una actuació especifica continuada d'atenció a les emergències derivades de la crisi social provocada per la COVID-19.

L'obertura normalitzada de centres i serveis ve condicionada per l'evolució del procés de desescalada, pel que dependrà finalment de les ordres ministerials, disposicions autonòmiques i del propi pla de desescalada municipal, complint i garantint, en tot moment, les indicacions emeses per les autoritats sanitàries, per a salvaguardar en tot moment la seguretat laboral i evitar riscos de transmissió de la COVID-19 en la població atesa als centres de treball."

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre un assentament en la Trinitat.		

"1ª. ¿Es el Ayuntamiento conocedor del asentamiento que se encuentra en la biblioteca municipal de Trinitat -Vivers y en los alrededores y bancos de la calles Pintor Genaro Lahuerta, calle de la Flora y calle Alboraya, donde suelen dormir muchas personas sin hogar?

2ª. ¿Se ha dirigido el Ayuntamiento y los servicios sociales a estas personas para ofrecerles algún recurso municipal y que puedan dormir en un albergue?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular al Ple a celebrar en sessió de 28 de maig de 2020, amb l'assumpte Assentaments, s'aporten les respostes següents:

1a. Tant en eixa zona com en altres llocs de la ciutat, s'ha detectat la presència d'algunes persones sense llar que es dediquen a exercir de aparcacotxes (*gorrillas*) i que no desitgen ser allotjats en algun alberg quan se'ls ha oferit.

Quant a la zona de la biblioteca municipal, de tant en tant han vist alguna persona dormint per la zona, cosa que ocorre des de fa molt de temps però que en totes les ocasions, llevat d'algun cas, han rebutjat els recursos socials que se'ls ha oferit, com pot ser l'allotjament.

2a. Efectivament, cada vegada que s'han traslladat al lloc indicat, al tindre coneixement de la presència d'alguna d'estes persones, se'ls han oferit recursos d'allotjament."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre Envelliment Actiu.		

"1ª. ¿Por qué motivo el teléfono de atención a los mayores, habilitado para atender las emergencias y las llamadas de las personas mayores todavía sigue sin funcionar por las tardes?

Este recurso y su horario fue aprobado por unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento en el mes de marzo y pese a tratarse de una medida de obligado cumplimiento, dos meses después y a pesar de las reiteradas quejas y denuncias públicas del Grupo Municipal Popular, todavía sigue sin funcionar por las tardes.

2ª. ¿Hasta cuándo va a seguir incumpliendo la concejalía de envejecimiento activo este mandato de obligado cumplimiento del Pleno del Ayuntamiento de València?

El servicio de peluquería ha sido uno de los más añorados por las personas mayores desde que comenzó el confinamiento motivado por el estado de alarma y la crisis sanitaria generada por el COVID-19. Las peluquerías formaron parte de la llamada fase cero y pudieron abrir desde el lunes 4 de mayo aunque en un formato de atención individual y con reserva previa, para que la interacción sea mínima.

3ª. ¿Existe alguna previsión de abrir alguna peluquería de algún centro municipal de actividades para personas mayores con todas las medidas de seguridad y atendiendo de forma individualizada siendo obligatorio el uso de mascarilla y guantes?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Envelliment Actiu.

"1ª. El teléfono de atención a los mayores, habilitado para atender las llamadas de las personas mayores en situación de vulnerabilidad por el COVID-19, está funcionando desde el 4 de mayo.

2ª. Los centros municipales de actividades de para personas mayores permanecen cerrados en espera a que la Generalitat Valencia decrete su apertura y las condiciones de la misma. En ese momento se determinaran que servicios y actividades son los que se siguen prestando desde los centros y las condiciones de los mismos."

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre Joventut.		

"1ª. ¿De qué forma ha colaborado la concejalía de juventud en el programa Atenea para mujeres jóvenes cineastas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Tiene algún tipo de contraprestación económica la colaboración con el programa Atenea?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada de Joventut

"1ª. Mediante contratación del patrocinio de la segunda edición del Programa Atenea.

2ª. 3.032 €."

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el Pla Municipal de Drogodependències.		

"¿A cuántas familias y jóvenes se están atendiendo desde el PMD Adicciones durante estos meses desde que comenzó el confinamiento motivado por el estado de alarma y la crisis sanitaria generada por el COVID-19?"

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"Los profesionales de Prevención Familiar atienden con orientación psicológica a jóvenes menores de edad, según demanda, bien por consumos iniciáticos de sustancias, por ser infractores por consumos de drogas en la vía pública o bien por tener medidas judiciales.

Durante el estado de alarma han seguido atendiendo a las familias de los jóvenes que ya estaban atendiendo presencialmente antes del estado de alarma, así como aquellas otras familias que han llamado al Servicio de Adicciones exponiendo la situación de sus hijos/as y sus necesidades de atención, orientación y/o apoyo.

Para atender a los/as usuarios/as y sus familias, estos profesionales han utilizado desde sus domicilios particulares las videollamadas, el teléfono, el correo electrónico para enviarles enlaces, información y trabajar con ellos cuando les llamaban, y en determinadas ocasiones también han utilizado el *whatspp*.

Desde el día 16 de marzo hasta el día 21 de mayo de 2020 han atendido a un total de 46 personas correspondientes a 46 familias distintas (28 hombres y 18 mujeres), habiéndose realizado un total de 140 Sesiones, 99 con hombres y 41 con mujeres.

Las edades de los/as atendidos/as han sido:

- De 13 años: 3 chicos y 1 chica.

- De 14 años: 3 chicos y 1 chica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- De 15 años: 3 chicos y 4 chicas.

- De 16 años: 8 chicos y 4 chicas.

- De 17 años: 4 chicos y 2 chicas.

- De 18 años: 5 chicos y 4 chicas.

- Mayores de 18 años: 2 chicos y 2 chicas.

Las causas de la adicción han sido:

- 37 cannabis.

- 3 alcohol.

- 6 TIC.

Los motivos de la intervención han sido:

- 28 orientación (19 hombres y 9 mujeres).

- 14 infracción (7 hombres y 7 mujeres).

- 4 medidas judiciales (2 hombres y 2 mujeres).

El número de sesiones de orientación realizadas han sido:

- En hombres: 58 por cannabis, 2 por alcohol, 11 por TIC.

- En mujeres: 17 por cannabis. 5 por TIC.

El número de sesiones por infracción realizadas han sido:

- En hombres: 31 por cannabis.

- En mujeres: 9 por cannabis, 8 por alcohol.

El número de sesiones por medidas judiciales realizadas han sido:

- 4 en hombres.

- 4 en mujeres.

El número de sesiones según la adicción ha sido:

- 114 sesiones por cannabis.

- 10 sesiones por alcohol.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- 16 sesiones por TIC.

DE ESTOS CASOS, 4 ESTÁN YA CERRADOS, DADOS DE ALTA CON RESULTADOS SATISFACTORIOS Y 47 CONTINÚAN ABIERTOS CON INTERVENCIONES PSICOLÓGICAS PERIÓDICAS.

La participación de los jóvenes y de sus familias ha sido muy buena, durante todo el proceso de la atención, ya que se han sentido asesoradas, apoyadas y acompañadas por los profesionales de Prevención Familiar durante el periodo de confinamiento, que ha sido complicado para algunas familias."

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre l'Alqueria del Moro.		

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué adjudicatarios o razón social, por qué importe y en qué fecha de adjudicación y periodo de ejecución, han realizado trabajos cuyo objeto es redacción de proyectos básico, de ejecución, de dirección, de estudios de seguridad y salud o cualquier otro soporte técnico en la alquería del Moro por el servicio de la Delegación de Servicios Centrales Técnicos?

2ª. En cada caso de contrato menor, ¿qué otras empresas o particulares se presentaron? ¿Por qué precio? ¿A través de qué mecanismo se enteraron para poder participar? ¿En base a qué aspectos fueron desestimadas?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"Redacció del projecte de càlcul d'estructura i fonamentació, i redacció de l'estudi de seguretat i salut del “projecte de restauració i rehabilitació de l’Alqueria del Moro a l'agost de 2012 a Luis Ros després de convidar a tres tècnics (****** i ******) que van ser convidats triant l'oferta més avantatjosa i sent desestimats per major preu.

Coordinació de seguretat i salut de les obres de rehabilitació de l'Alqueria del Moro al juliol de 2017, a Cristina Pellicer després de convidar a tres tècnics (****** i ******) que van ser convidats, es va triar l'oferta més avantatjosa econòmicament i sent desestimats per major preu.

Codirecció de l'obra d'execució de la rehabilitació de l'Alqueria del Moro.a Adolfo Herrero al gener de 2018. Es va realitzar una adjudicació directa motivada en la resolució aprovada adjunta (ANNEX(*))."

(*)La resolució referida en l'annex obra en l'expedient de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre gastos de servicis i subministraments dels quatre primers mesos de l'any amb càrrec a la CD110 Serv.arquitect. i Servicis Centrals Tècnics del pressupost municipal 2020.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por suministro de energía eléctrica a edificios municipales en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020?

2ª. ¿Qué gasto económico y qué consumo de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad de alumbrado público en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020?

3ª. ¿Qué gasto económico y de kilovatios hora se ha realizado por el suministro de electricidad en colegios públicos y municipales en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020?

4ª. ¿Qué gasto económico ha supuesto la limpieza de edificios municipales, colegios y mercados en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020? Diferenciando colegios, edificios e instalaciones y mercados al ser de partidas económicas diferentes.

5ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por mantenimiento de edificios municipales -diferenciando Colegios, edificios e instalaciones y mercados- en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020?

6ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por suministros postales con cargo a la partida CD110 92060 22201 en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020?

7ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico del servicio ajeno de prevención de riesgos laborales con cargo a la partida CD110 92010 22799 en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020?

8ª. ¿Qué gasto económico ha supuesto el suministro de gas a colegios municipales y públicos con cargo a la partida CD110 92050 22102 en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020? ¿Y a edificios municipales?

9ª. ¿Qué gasto económico se ha realizado con cargo con cargo a la partida CD110 16500 21300 en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020 y a qué empresas?

10ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico por telefonía fija y telefonía móvil con cargo a la partida CD110 92050 22200 en los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2020?

11ª. ¿Qué gasto económico se ha realizado con cargo con cargo a la partida CD110 92030 21400 en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020 y a qué empresas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12ª. ¿Cuál ha sido el gasto de material fungible no inventariable con cargo a la partida CD110 92060 22000 en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020?

13ª. ¿Cuál ha sido el gasto económico y el consumo de litros por suministro de combustible al parque móvil (incluidos vehículos de policía y bomberos) en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020?

14ª. ¿Qué gasto económico se ha realizado con cargo con cargo a la partida CD110 92060 22799 en los meses enero, febrero, marzo y abril del 2020 y a qué empresas, por qué concepto y con qué importe a cada una de ellas?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"1a-6a. De moment no tenim dades per valorar els estalvis. Respecte de l'estimació que demanen, el personal del servici està dedicat plenament a totes aquelles qüestions relacionades amb la crisi sanitària i esta informació que vostès demanen no està recollida.

7a. Servei aliè de prevenció de riscos laborals:

L'aplicació CD110 92010 22799 no està donada d'alta en el Pressupost Municipal del 2020 amb eixe codi orgànic (CD110) ja que l'Oficina de Prevenció de Riscs Laborals ja no pertany al Servici d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics.

8a. Gas col·legis i edificis:

Per a la facturació de gas l'Ajuntament està en GFU (gestió factura única), no hi ha PDF individuals. Per això el processament per a poder separar dependències d'escoles suposa un treball molt detallat que en este moment donada la conjuntura d'emergència que estem vivint no podem elaborar.

9a. Partida CD110 16500 21300:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CD110-16500-21300 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE			
Període	Concepte	Creditor	Import
Gener	REVISIÓ OCA EUROCONTROL	EUROCONTROL, S.A.	15.426,47
	RECO. OBLI. RUSSAFA	ECOCIVIL	17.871,08
	REC. OBLIG. G. MARISTES	IMESAPI	13.573,21
	REC. OBLIB. URB. STA. BARBARA	ETRALUX	10.570,83
	CERTIF. Nº 8 ENERO 2020	IMESAPI	149.997,80
	CERTIF. Nº 8 ENERO-2020	ETRALUX	150.003,65
Febrer	CERTIF. Nº 9 FEBRER 2020	ETRALUX	150.003,65
	CERTIF. Nº 9 FEBRER-2020	IMESAPI	149.997,80
Març	CERTIF. Nº 10 MARZO 2020	ETRALUX	150.003,65
	CERTIF. Nº 10 MARZO 2020	IMESAPI	149.997,80
Abril	CERT. Nº 11, ABRIL 2020	ETRALUX	150.003,65
	CERT. Nº 11, ABRIL 2020	IMESAPI	149.997,80

10a. Telefonia fixa i mòbil:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CD110-92050-22200 TELECOMUNICACIONES			
Període	Concepte	Creditor	Import
Gener	Telefonia fixa GENER 2020	UTE VODAFONE	38.062,28
	GENER/2020 TELEFONIA MÒBIL	MOVISTAR	1.570,29
	GENER/2020 SMS		1.310,73
Febrer	Telefonia fixa FEBRER 2020	UTE VODAFONE	37.391,96
	FEBRER/2020 TELEF. MÒBIL	MOVISTAR	1.224,82
	FEBRER/2020 SMS		2.055,48
Març	Telefonia fixa MARÇ 2020	UTE VODAFONE	37.277,44
	MARÇ/2020 SMS	MOVISTAR	1.224,82
	MARÇ/2020 TELEF. MÒBIL	*Pendent facturar*	---
Abril	Telefonia fixa ABRIL 2020	UTE VODAFONE	42.216,15
	ABRIL/2020 TELEF. MÒBIL		2.055,48
	ABRIL/2020 SMS		800,05

11a. Partida CD110 92030 21400, Parc mòbil:

	GENER	FEBRER	MARÇ	ABRIL
ANTON ZAKHAROV.	3.353,59	4.394,84	669,18	96,26
TORVALENJO	--	1.432,43	--	--
AUTOLAVADOS PRIMADO SL	2.780,27	1.903,49	1.118,61	3.001,83
VALENCIA ELECTRIC BIKES SL	288,02	75,01	--	--
TOTAL	6.421,88	7.805,77	1.787,79	3.098,09

12a. Material fungible no inventariable:

La dotació econòmica d'aquesta partida per a l'any 2020 és de 500.000 €, dels quals s'han contret 339.809,58 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De la quantia contreta, s'ha efectuat una despesa en compres d'aquesta classe de material, en el període comprés entre gener i abril de l'any en curs, per un total de 92.049,11 €, algunes de les compres encara no han sigut facturades per les empreses.

13a. Combustible parc mòbil:

Combustible	Gasoil		Gasolina	
	Litros	€	Litros	€
Gener	12655,00	15.981,07 €	22899,70	30.404,04 €
Febrer	11750,91	14.271,99 €	20839,54	27.375,06 €
Març	9731,08	10.879,88 €	21259,07	25.779,45 €
Abril	9077,53	9.184,58 €	16823,53	18.627,47 €

14a. Partida CD110 92060 22799 (Altres treballs realitzats per altres empreses i prof.):

	Aplicació Pressupostària				
	CD110	92060	22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	
a)	CONTRACTE				
	Període			Despesa	
	Gener	… … …	… … …	12.710,24	
	Febrer	… … …	… … …	12.431,72	
	Març	… … …	… … …	8.306,21	
	Abril	… … …	… … …	1.655,82	
b)	Reconeixements Extrajudicials				
	Expedient		Concepte	Creditor	Import Despesa
	R.EXT. 2020-198		MPRE.PAGO/COPIA CANON DICIEM 2019	CANON ESPAÑA	9.677,05

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre redistribució d'espais en l'edifici de Tabacalera.		

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. Después de más de cinco meses desde su adjudicación, ¿cuales son las conclusiones que derivan de dicho trabajo técnico? Todo ello sin tener en cuenta la distancia social derivada de las medidas COVID-19, si las conclusiones se emitieron antes y teniéndolas si se emitieron antes y después.

2ª. De las valoraciones y estudios efectuados hasta la fecha, ¿qué servicios, delegaciones o unidades de cada una de las plantas y bloques de Tabacalera están sobredimensionados de acuerdo a los criterios legislativos derivados del espacio necesario para cada puesto? Todo ello sin tener en cuenta la distancia social derivada de las medidas COVID-19, si las conclusiones se emitieron antes y teniéndolas si se emitieron antes y después.

3ª. De las valoraciones y estudios efectuados hasta la fecha, ¿qué servicios, delegaciones o unidades de cada una de las plantas y bloques de Tabacalera están infradimensionados de acuerdo a los criterios legislativos derivados del espacio necesario para cada puesto? Todo ello sin tener en cuenta la distancia social derivada de las medidas COVID-19, si las conclusiones se emitieron antes y teniéndolas si se emitieron antes y después.

4ª. Con los datos actuales ¿qué servicios, delegaciones o unidades ganan espacio de acuerdo a las valoraciones técnicas? ¿Cuántos metros cuadrados? Todo ello sin tener en cuenta la distancia social derivada de las medidas COVID-19, si las conclusiones se emitieron antes y teniéndolas si se emitieron antes y después).

5ª. Con los datos actuales, ¿qué servicios, delegaciones o unidades pierden espacio de acuerdo a las valoraciones técnicas? ¿Cuántos metros cuadrados? Todo ello sin tener en cuenta la distancia social derivada de las medidas COVID-19, si las conclusiones se emitieron antes y teniéndolas si se emitieron antes y después.

6ª. Del estudio de redistribución y hasta la fecha, ¿se considera necesario trasladar a otras dependencias municipales a algún servicio, unidad o delegación? Todo ello sin tener en cuenta la distancia social derivada de las medidas COVID-19, si las conclusiones se emitieron antes y teniéndolas si se emitieron antes y después).

7ª. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿a qué servicios, unidades o delegaciones? ¿Y a qué dependencias?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada de Servicis Centrals Tècnics

"Vostés fan al·lusió a un contracte de redistribució d'espais amb criteris de racionalitat que va incloure la instal·lació/desinstal·lació de mampares en diferents servicis ubicats al centre de Tabacalera."

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre aparcaments vinculats a edificis privats.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la relación de aparcamientos vinculados a edificios privados de acuerdo a los datos más actualizados del patrimonio municipal?

2ª. De ellos, ¿hay alguno a disposición del Ayuntamiento? ¿Qué servicio y vehículo lo ocupa?

3ª. De ellos, ¿qué aparcamientos están en la actualidad en alquiler y por qué importe?

4ª. De ellos, ¿hay alguno que esté en la actualidad en venta? ¿Cuál y por qué valor?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Patrimoni Municipal

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell del Grup Municipal Popular al Ple a celebrar en sessió de 28 de maig de 2020, amb l'assumpte Relació d'aparcaments vinculats a edificis privats d'acord amb les dades més actualitzades del patrimoni municipal, s'aporten les respostes següents:

1a. S'adjunta al present document dos llistats(*) actualitzats que comprenen la relació sol·licitada.

2a. Cap d'ells es troba a disposició de l'Ajuntament, ja que es tracta de concessions administratives demanials atorgades sobre subsòl públic de propietat municipal, annex a propietat privada, i destinades a donar servei als esmentats edificis de propietat privada per poder complir les exigències establides en el planejament en relació al número de dotacions d'aparcament exigible per fer una edificació de nova planta. La concessió comporta entre altres obligacions, la d'abonar una taxa a l'Ajuntament (denominada cànon) calculada a l'inici de l'atorgament de la concessió i que, segons dispose el Plec de Condicions que el regule, s'actualitzarà periòdicament.

Algunes d'eixes concessions ja han sigut transformades per modificar la naturalesa del subsòl públic en subsòl de naturalesa patrimonial, després de fer una modificació puntual del PGOU en eixe sentit, i per poder procedir a la seua venda als titulars d'eixes concessions (usuaris actuals de les places d'aparcament) ja que són titulars d'un dret de compra preferent. En estos casos, l'Ajuntament cobra el mateix import que s'havia establert al començament de la concessió però ja no en concepte de taxa sinó en el d'ingrés de naturalesa patrimonial.

3a. Cap d'ells està en règim de lloguer. El règim aplicable és el detallat en la resposta número 2 anterior.

4a. Únicament està en procés de venda el situat al carrer de l'Historiador Claudio Sánchez Albornoz, per preu de 432.870 € (IVA exclòs), que comprèn la totalitat de les 30 places d'aparcament ocupats en l'antic subsòl públic ara desafectat i de naturalesa patrimonial, ja que els sol·licitants han acceptat el preu i sistema de abonament del mateix i de transmissió de la propietat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A més, s'han presentat sol·licituds de compra, pendents encara d'emissió d'informe de valoració en venda, dels aparcaments següents:

a) Avinguda del Primat Reig, 177 (pendent abans de valoració, de finalitzar el tràmit de modificació puntual del planejament).

b) Carrer del Serpis, 66 (ja de naturalesa patrimonial).

c) Passeig de l'Albereda, 41-46 (ja de naturalesa patrimonial).

d) Carrer del Canonge Tàrrega amb Borrasca (pendent abans de valoració, de recepció d'obra i de tramitació de modificació puntual del planejament)."

(*) Els referits llistats obren el l'expedient de la sessió.

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre l'estat d'execució del Pla ARRU I.		

"En los últimos meses, el Ayuntamiento ha redefinido las funciones de la Oficina Plan Cabanyal, confiando a esta entidad colaboradora las competencias del Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU), un programa de ayudas para la rehabilitación de viviendas, tanto municipales como particulares, en el Cabanyal. Según se ha asegurado desde la Concejalía de Vivienda, a través de esta medida, se persigue eliminar trabas burocráticas innecesarias en la tramitación de estas ayudas y, en suma, de acelerar la revitalización del barrio.

Recientemente, el Ayuntamiento de València ha firmado con la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática un convenio de colaboración para la gestión de las ayudas ARRU II y la instrumentación de la subvención correspondiente al ejercicio 2020. Según se ha precisado, la anualidad para este año asciende a 4.740.494,07 de euros, de los cuales 3.747.750 euros provienen del Ministerio de Fomento y 992.744,07 euros de la Generalitat Valenciana. Al cierre del pasado año, el estado de ejecución de ARRU I se encontraba en el 15 %.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuaciones concretas contempla el Plan ARRU I?

2ª. ¿Cuántas viviendas municipales se prevé rehabilitar a través del citado programa? ¿Y viviendas particulares? ¿A cuánto asciende esta partida?

3ª. ¿Cuántas viviendas municipales se prevé edificar a través del citado programa? ¿Y viviendas particulares? ¿A cuánto asciende esta partida?

4ª. ¿Cuántas líneas de ayuda para vivienda se han aprobado desde el Ayuntamiento de València en el marco del Plan ARRU I? ¿Cuál es su importe?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. ¿Cuál es el estado de ejecución del Plan ARRU I a la fecha de la contestación de la presente pregunta? ¿Cuántas viviendas, tanto municipales como particulares, se han rehabilitado hasta ahora? ¿Cuántas se han (re)edificado?"

RESPOSTES

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"SITUACIÓN PROYECTOS ARRU-1 19 DE MAYO DE 2020

DENOMINACIÓN PROYECTO	SITUACIÓN OBRA	PRESUPUESTO	
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE LOS ÁNGELES (HASTA PLAZA VALLIVANA	TERMINADA	378.436,50	1
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE SAN PEDRO (INCLUYE CALLE LAVADERO)	TERMINADA	423.043,77	2
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN JARDÍN LORENZO DE LA FLOR-VALENCIA	TERMINADA	309.960,28	3
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN PLAZA ROSARIO VALENCIA	TERMINADA	146.998,51	4
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LUIS DESPUIG	LICITACIÓN CONTRATO OBRAS	413.157,26	5
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN CALLES ENTORNO PLAZA CALABUIG INCLUSO CALLEJÓN"	PREPARANDO CONTRATO OBRAS	86.186,41	6
PROYECTO DE REURBANIZACIÓN JARDÍN PLAZA CALABUIG	REVISANDO PROYECTO	23.922,00	7

Sra. Lozano, delegada d'Habitatge

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell del Grup Municipal Popular al Ple a celebrar en sessió de 28 de maig de 2020, amb l'assumpte Estat d'execució del Pla ARRU I", s'aporten les respostes següents:

1a a 3a. Mitjançant Acord de 28 d'octubre de 2015 de la Comissió Bilateral de Seguiment subscrit entre el Ministeri de Foment i la Generalitat, amb la participació de l'Ajuntament de València, es va declarar l'Àrea de Regeneració i Renovació Urbana del barri El Cabanyal-Canyamelar de la ciutat de València, establint-se els compromisos per al finançament de les actuacions de rehabilitació i de renovació d'immobles, obres d'urbanització així com l'execució d'un programa de reallotjaments i la gestió tècnica i informació necessària a realitzar a través d'un equip tècnic de gestió.

El cost total de l'actuació ascendia a 12.795.000,00 € i seria sufragat pel Ministeri de Foment, la Generalitat Valenciana, l'Ajuntament de València i pels particulars.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En data 27 d'octubre de 2016, es va signar una addenda que va modificar l'Acord de la Comissió Bilateral de 28 d'octubre de 2015. Amb esta modificació, el cost total subvencionable de l'actuació s'incrementa i s'estima en 14.294.402,98 €, augmentant-se el cost total de les obres de rehabilitació a 9.542.566,63 € i el cost total de les obres d'edificació a 2.681.836,35 €.

L'Ajuntament subscriu convenis anuals amb la Conselleria d'Habitatge per a la renovació de la col·laboració prevista i articular, en el seu cas, les subvencions que pogueren establir-se en exercicis futurs.

El nombre total d'habitatges que es prevén rehabilitar/reedificar i l'import s'estableix en l'acord marc, la seua addenda, i en els convenis anuals es que se subscriuen entre totes dues administracions.

4a. Nombre d'habitatges amb qualificació provisional i/o definitiva:

- reedificació

núm. immobles	import reconegut	import pagat
14	390.000,00 €	263.000,00 €

- rehabilitació

núm. vivendes	import reconegut	import pagat
533	3.483.159,13 €	1.633.293,12 €

5a.

Habitatges particulars:

Nombre d'habitatges amb qualificació definitiva:

- Reedificació : 3 habitatges.
- Rehabilitació: 176 .

Habitatges municipals:

Els immobles de propietat municipal que estan en fase d'execució d'obres són els següents:

- Pare Luis Navarro, 193 (2 habitatges).
- Barraca, 138-140 (1 habitatge).
- Reina, 131 (2 habitatges).
- Progrés, 193-195 (2 habitatges).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Els immobles les obres dels quals estan suspeses per redacció de modificat de projecte són:

- Escalante, 208 (2 habitatges).
- José Benlliure, 194 (1 habitatge).

Els immoble en fase final d'obra:

- Pare Luis Navarro, 191 (1 habitatge)."

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre l'execució de Sentència i la responsabilitat patrimonial pel tema de Tabacalera.		

"En la Comisión de Desarrollo Urbano y Renovación Urbana, se justificó la inclusión en el Orden del Día del Pleno de 30 de abril de 2020 (que por acuerdo Junta Portavoces debía limitarse exclusivamente a asuntos relacionados con el COVID-19) del punto relativo a la modificación puntual del PGOU de Valencia Antigua Fábrica de Tabacos, en la existencia de una reclamación patrimonial derivada de la anulación judicial de la Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de 30 de junio de 2006 aprobando definitivamente la modificación del PGOU y de la JGL de 22 abril 2005 por el que se aprobaba así mismo convenio urbanístico entre el Ayuntamiento, las entidades ALTADIS, SA, y la también mercantil INMOBILIARIA GUADALMEDINA, SA.

Punto que se volvió a incluir en el Orden del Dia del Pleno extraordinario de 11 de mayo 2020, en cuyo debate se hizo por otra parte referencia como causa de la celeridad a la ejecución de Sentencia por la que se produjo la anulación judicial mencionada, establecida en St. TSJCV núm. 909, 30 octubre 2015, confirmada tras que por STS de 1 de febrero de 2017 se declarase no haber lugar a la casación solicitada mediante recurso homónimo.

En relación a todo ello, se pregunta lo siguiente:

1ª. ¿Cuál es la concreta razón por la que se decidió incluir el mencionado punto en el orden del día, tanto del Pleno ordinario de abril de 2020, que en Junta Portavoces estaba acordado tratara solo sobre temas relacionados con el COVID-19, como en el extraordinario de 11 de mayo 2020, convocado para aprobar el acuerdo de creación de la Comisión de Reconstrucción de la ciudad frente a sus efectos? ¿De qué miembro del equipo de gobierno partió esa decisión? ¿Por qué?

2ª. ¿Ha recibido el Ayuntamiento alguna reclamación o requerimiento, de cualquier tipo, por parte de la entidad mercantil INMOBILIARIA GUADALMEDINA, SA, después de notificarle la Desestimación de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada con el número de registro 00118 2018 5091 el 6 de febrero de 2018, acordada por JGL de 25 de octubre 2019, ‘conforme con el dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la CV’ de 11 de octubre 2019? Se solicita copia de toda reclamación o requerimiento de cualquier tipo recibido al respecto desde la Desestimación de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial indicada, así como del Dictamen del CJC concordante declarando la procedencia de la desestimación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Se ha presentado en algún momento, por la mercantil INMOBILIARIA GUADALMEDINA, SA, escrito en el procedimiento judicial, instando la ejecución de la Sentencia citada del TSJCV 30 octubre 2015? ¿En qué fecha? ¿Con qué contenido y respecto de qué pronunciamiento de la resolución judicial? ¿Existe algún pronunciamiento condenatorio específico en dicha Sentencia en favor de la mencionada mercantil, respecto al que la misma pueda instar de inmediato la ejecución directa en aquel procedimiento? Se solicita copia del escrito instando la ejecución de Sentencia por la entidad mencionada, en caso de existir, y del pronunciamiento concreto de condena de la Sentencia que se podría ejecutar.

4ª. ¿Ha recibido el Ayuntamiento, en algún momento desde junio de 2015, escrito o requerimiento de cualquier tipo por parte de la entidad mercantil INMOBILIARIA GUADALMEDINA, SA, anunciando su voluntad, y posibilidad procesal, de instar en el procedimiento judicial la ejecución de la Sentencia referida? Se solicita copia de tales escritos o requerimientos, en caso de existir.

5ª. ¿Existe algún acuerdo, oral o escrito, público o en documento privado, desde junio de 2015, entre el Ayuntamiento o algún miembro del equipo de gobierno actual o del mandato inmediatamente anterior, y la mercantil mencionada, para resolver el conflicto? En caso de existir, y estar extendido documentalmente, se solicita copia.

6ª. ¿Ha habido alguna condena penal relacionada con la Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de 30 de junio de 2006 aprobando definitivamente la modificación del PGOU y de la JGL de 22 abril 2005 por la que se aprobaba convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y las mercantiles ALTADIS, SA, e INMOBILIARIA GUADALMEDINA? De ser así, se solicita copia de la Sentencia penal. ¿Existe algún procedimiento penal activo y en tramitación por dicha causa? ¿Cuál y quién está, en su caso, encausado?

7ª. ¿Los Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Programación, así como de Planeamiento, han justificado como racional y lógica la actuación del Ayuntamiento en 2005? Se solicita copia de los informes conjuntos, de fechas 18 septiembre 2018 y 20 febrero 2019, que consideran que no existe responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por este asunto.

8ª. ¿En qué fechas tuvo el Ayuntamiento conocimiento de los requerimientos por parte del Consell para que no se aprobara provisionalmente la modificación del PGOU sin los informes preceptivos y vinculantes que faltaban, en cuanto a Patrimonio (por falta de actualización de la ficha de catálogo al afectar a un BRL como exige el artículo 47 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano) y ambiental, de Integración Paisajística, con la advertencia de que no se podían proseguir las actuaciones y de que su falta impedía considerar válida la tramitación desarrollada? ¿Desde qué fecha tenía la Concejal-Coordinadora General del Área de Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda conocimiento de estos requerimientos y advertencias? Se solicita copia de todas las notificaciones, avisos y requerimientos emitidos al respecto por parte de algún órgano de la Generalitat o de los propios servicios muncicipales.

9ª. ¿Por qué este gobierno municipal concluyó la aprobación provisional y envió el expediente a la Generalitat sin cumplir estos requerimientos, siendo que además el grupo popular les advirtió de ello en el Pleno de 26 septiembre 2019, aportando el oficio autonómico que quedó unido al Acta de la sesión? ¿Qué miembro del equipo de gobierno impulsó la decisión política de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

hacerlo, a pesar de las advertencias y requerimientos de la Generalitat sobre que había que completar el expediente antes?

10ª. ¿Tiene conocimiento la concejal coordinadora general del Área de Desarrollo y Renovación Urbana de la comunicación dirigida desde el Gabinete de la vicepresidenta del Consell Doña Mónica Oltra al Excelentísmo Ayuntamiento de Valencia, según se informó literalmente a la Plataforma Vecinal del Barrio de Penya-roja manifestándoles que «entendemos las reivindicaciones manifestadas»? ¿Ha solicitado copia para interesarse y conocer su contenido? Si fuera que no, ¿por qué? Si la respuesta fuera positiva, se solicita copia de la misma."

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2018, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de València “Antigua Tabacalera, así como su sometimiento a información pública.

En fecha 28 de febrero de 2019 el Excmo Ayuntamiento Pleno adopta acuerdo de aprobación provisional del expediente de Tabacalera y procede a su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo (en adelante CTU) para su aprobación definitiva. El envío a Consellería se realiza entendiendo que la Modificación no afecta a los valores patrimoniales del edificio de la “Antigua Tabacalera” toda vez que sobre él no se realizan actuaciones, más bien al contrario se mejora su valor patrimonial al proponer la realización de las naves laterales en el tramo que en la actualidad no existen, todo ello en base a los criterios establecidos en el acuerdo plenario de 25 de mayo de 2017.

Por parte de la Consellería, en la tramitación de la aprobación definitiva, se solicitó informe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje y a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quienes emitieron informes en base a los cuales se exigía la subsanación de ciertos aspectos.

Comunicados al Ayuntamiento los requerimientos de subsanación, se procede a ello con la máxima urgencia posible y se dispone una nueva aprobación provisional por la nueva documentación incorporada para remitir de nuevo a la CTU.

Todos los informes y requerimientos obran en el expediente al que han tenido acceso todos los grupos políticos.

9ª. Los requerimientos indicados por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje y por la Dirección General de Patrimonio Cultural han sido contestados y como consecuencia de ello se han recibido informes favorables de ambos departamentos. En fecha 24 de abril de 2020 en el caso de Patrimonio Cultural y el de Paisaje fue remitido en fecha 15 de abril de 2020 por la propia Comisión Territorial de Urbanismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el procés participatiu per a la revisió del PGOU de Natzaret.		

"El pasado 9 de abril la Junta de Gobierno Local aprobó el Documento de síntesis del proceso de participación ciudadana, promovido por el Ayuntamiento con carácter previo a la elaboración del Plan Especial del Área Funcional nº 10, Nazaret, e integrar su resultado en la versión preliminar del Plan. El debate se estructuró en torno a cinco ámbitos: el Parque de la Desembocadura, Cocoteros, Moreras-Nazaret, el entorno del centro de día y el Ámbito Sur Nazaret-La Punta. Entre otras acciones, el citado documento prevé la recuperación patrimonial de la estación de Nazaret, actualmente en manos privadas, para uso dotacional. A este respecto, el 25 de febrero de 2019 la Comisión de Desarrollo Urbano aprobó una iniciativa, a instancia del Grupo Municipal Popular, para impulsar la rehabilitación de la antigua *estacioneta* y su posterior acondicionamiento como equipamiento público, en atención a las demandas de los vecinos del barrio.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes cuestiones:

1ª. ¿De cuántas sesiones se compuso el citado proceso participativo? ¿Qué entidades cívicas participaron en el mismo? ¿En qué fecha(s) se reunieron? ¿Cuáles fueron sus principales conclusiones? ¿Y cuáles las distintas alternativas barajadas para cada uno de los cinco ámbitos? Interesamos se remita copia de las actas de todas las sesiones.

2ª. ¿Qué gestiones concretas se han realizado desde la aprobación de la Moción antes referida? ¿Se ha averiguado ya la titularidad de la antigua *estacioneta*? En caso negativo, ¿tiene previsto el Ayuntamiento proceder a la inmatriculación de este inmueble como bien público a efectos de su posterior recuperación?

3ª. ¿Se determinó durante el proceso participativo el uso concreto de este edificio? En caso negativo, ¿se ha reunido el equipo de gobierno con los vecinos de Nazaret o tiene previsto hacerlo en el futuro para tratar sobre ello? De haberse reunido, ¿cuándo lo hizo y con qué entidades? ¿Qué uso dotacional se tiene previsto asignarle?

4ª. ¿Por qué el Ayuntamiento de Valencia rechazó en la fase de evaluación técnica de los pasados presupuestos participativos DecidimVLC (2019/2020) una propuesta idéntica encaminada a la rehabilitación y conversión del edificio en dotación pública, aduciendo no ser de titularidad municipal, y ahora anuncia, sin embargo, esa misma acción de recuperación con ocasión de la modificación del PGOU de Nazaret? ¿Qué ha cambiado respecto a esta consideración excluyente del proyecto, desde el momento de evaluación técnica del DecidimVLC 2019/2020, a ahora en que sí se anuncia la decisión de acometerlo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. ¿Se han registrado nuevos actos vandálicos desde que se tapiaron las ventanas y puertas de la vieja estación? ¿El equipo de gobierno tiene previsto iniciar su rehabilitación a lo largo del presente mandato? ¿En qué ejercicio? ¿Se piensa reponer los elementos primitivos perdidos, y/o eliminar aquellos otros de carácter impropio, intentando recuperar, en la medida de lo posible, su aspecto original?

6ª. ¿Cuál es el coste total estimado de la recuperación patrimonial de la estación de Nazaret para uso dotacional? ¿Va a haber alguna modificación en las actuaciones previstas para 2020 y/o 2021, como consecuencia de los efectos en el orden económico derivados de la crisis del coronavirus? ¿Qué modificaciones y con qué alcance?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"1ª. El documento de síntesis se puede consultar en la web municipal.

2ª. Se ha pedido informe al servicio de patrimonio sobre la titularidad de la Estacioneta.

3ª. El uso dotacional de este edificio surgió de las propuestas de la participación ciudadana realizada en el barrio de Nazaret, además de en el proceso de elaboración del Plan Especial del Área Funcional 10.

El uso dotacional asignado provisionalmente en el plan a falta de la exposición pública es dotacional múltiple para disponer de flexibilidad en la asignación concreta de usos al mismo.

4ª Según informó en su momento el Servicio de Patrimonio el edificio es de titularidad privada por eso se rechazó su ejecución inmediata a través del programa DecidimVLC, al no ser de propiedad municipal.

Ahora bien esto no quiere decir que si los ciudadanos quieren que en ese edificio se instale en un futuro una dotación pública la planificación del barrio lo incluya como tal y para su obtención gratuita lo que se hace es incluirlo en una Unidad de Ejecución.

5ª y 6ª. La rehabilitación se realizará una vez el inmueble sea de titularidad pública."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la rehabilitació de la muralla islàmica.		

"El pasado 8 de mayo la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto básico y de ejecución de excavación, restauración y puesta en valor de la muralla islámica de València. Tramo plaza del Ángel, incluido en el Plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana. El presupuesto de este proyecto, redactado por los arquitectos, arqueólogos y demás equipo técnico de la UTE Balansiya, asciende a una cantidad total

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.440.661,51 euros, incluyendo el beneficio industrial, los gastos generales y el IVA, y se establece un plazo de ejecución de las obras de 15 meses.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles han sido las principales deficiencias técnicas del proyecto detectadas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales del Ayuntamiento de València con competencia en la materia objeto de estas obras?

2ª. ¿Qué actuaciones concretas se incluyen dentro del proyecto de rehabilitación de la muralla islámica? ¿Cuál es su ámbito de intervención? ¿Y el calendario de las obras? ¿Cuándo se espera que se inicien las catas arqueológicas?

3ª. Interesamos la ubicación exacta del resto de lienzos / paños de muralla islámica que todavía perduran en el centro histórico. ¿Cuántas de estas parcelas son de propiedad municipal y constan dadas de alta en el Inventario Municipal?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1ª. Se señalan las principales observaciones técnicas efectuadas por los Servicios municipales y que han sido corregidas previamente a la aprobación del proyecto. Éstas son:

- Gestion de Centro Histórico.

Observación: El ámbito de urbanización del proyecto presentado no abarca la totalidad de la Unidad de ejecución.

Esta observación se produjo en base al PEPRI Carmen 1991 y modificación 2.006. No obstante, se señala que cuando Gestión del Centro Histórico realizó el informe (11/3/2.019) no se encontraba aprobado el PEP Ciutat Vella. Por lo tanto, en esas fechas, había que cumplir la normativa anterior (PEPRI Carmen 1991 y modificación de 2.006) y la que se encontraba en tramitación (PEP Ciutat Vella).

No obstante, a partir de la aprobación del PEP Ciutat Vella (13/febrero/2020) esta observación queda sin efecto, ya que únicamente hay que cumplir con la nueva normativa. Este aspecto se justificó mediante informe de la Jefatura del Servicio de Patrimonio Histórico y se corrigió en el proyecto de ejecución.

- Ciclo Integral del Agua (Abastecimiento y Saneamiento).

Observaciones Abastecimiento. (21/5/2019)

En relación al suministro de agua potable, el proyecto contempla la instalación de aseos y cuarto de limpieza, no quedando determinada con exactitud las necesidades de calibre necesario ni el punto donde quedará ubicado el contador al futuro edificio centro de visitantes. No obstante se aconseja que el futuro ramal de abondo se acometa desde la Plaza del Angel, donde se dispone de una canalización de Ø150mm, suficiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En relación al suministro de agua para el riego de la zona ajardinada de la urbanización, no se ha documentado la necesidad de caudal por lo que no se puede estimar el contador ni el ramal de riego. En las proximidades de la zona de actuación, en concreto en la calle Tenerías, existe una canalización de baja presión de Ø80mm a la que se deberá conectar con la futura red, alencontrarse a una distancia menor de 250m.

Estas observaciones se corrigieron con el proyecto de ejecución.

Observaciones Saneamiento (22/05/2.109).

Las condiciones de ejecución de las citadas acometidas domiciliarias, así comosu conexión a la red municipal de alcantarillado, deberán de adaptarse a lo establecidopara este tipo de canalizaciones en la Normativa para Obras de Saneamiento y DrenajeUrbano de la Ciudad de Valencia – Año 2015 (Aprobación Ayto. Pleno 23-12-2015).

Además se daban unas especificaciones técnicas para ello.

Estas observaciones se corrigieron con el proyecto de ejecución.

- Servicios Centrales Tecnicos: Alumbrado. (13/05/2.019)

Se deberá presentar un proyecto específico con las características de la instalación de alumbrado.

Además daba unas especificaciones técnicas para la redacción de ese proyecto.

Este proyecto específico se presentó con el proyecto de ejecución, según las especificaciones realizadas.

- Jardineria.

Observaciones:

Cal que el projected'execució (el bàsic no en fa cap referencia), contemple les partides corresponents a la instal·lació del rec de l'arbrat i de la zona del talúson s'integrarà la pradera entapissant. Aixímateix, haurà de donar solució a l'evacuació d'aigües de la zona més fonda de la intervenció. També caldrà que es definisca la separació (amb planxa d'acer corten o amb la solució que proposen els projectistes) entre el paviment terris de l'espai inferior i la terra vegetal de l'escocell.

Además se daban una serie de recomendaciones sobre diversos aspectos entre los que destaca las especies vegetales a plantar.

Estos aspectos se corrigieron durante la redacción del proyecto de ejecución.

Coordinacion de Obras en ViaPublica OCOVAL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por tanto, dado que se contempla la instalación de canalizaciones en el subsuelo, en el proyecto de ejecución se deberá tener en cuenta que estas canalizaciones deberán cumplir las prescripciones establecidas en la ordenanza de zanjas y catas en el dominio público municipal.

Con respecto a la canalización eléctrica, se desconoce si el punto de suministro que se indica es viable, es decir, si se ha abierto expediente en la compañía suministradora, Iberdrola, y si ésta ha informado positivamente. Así pues, se deberá clarificar ésta cuestión y aportar plano con la canalización a ejecutar.

Estas observaciones se subsanaron con el proyecto de ejecución.

Servicio de Movilidad.

La parcela recae a la Plaza del Angel y a la calle En Borras que se encuentran urbanizadas y tienen carácter peatonal

No hay observaciones.

Policia (cámaras).

Se realizan una serie de observaciones de carácter técnico sobre númeroy tipo de cámaras, ubicación, etc.

Estas observaciones se subsanaron con el proyecto de ejecución.

- Bomberos y Licencias urbanísticas.

Observaciones realizadas sobre:

Condiciones de aproximación y entorno para la aproximación de los bomberos.

Dotación de hidrantes.

Las observaciones sobre aproximación y entorno para la aproximación de los bomberos se subsanaron a través del informe de Licencias urbanísticas que aclara este punto.

La dotación de hidrantes se corrigió en el proyecto de ejecución.

2ª. El proyecto Básico y de Ejecución de las obras de excavación, restauración y puesta en valor de la muralla islámica de València. Tramo Plaza del Ángel contemplan diversas actuaciones que son:

- Excavación arqueológica del solar delimitado junto a lienzo y torre de la muralla extramuros. Excavación arqueológica del solar donde se va a construir el edificio de Centro de Interpretación.
- Limpieza, consolidación y restauración del lienzo y cara exterior de la torre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Recuperación y restauración de los elementos pertenecientes a la fortificación andalusí que se saquen a la luz mediante la excavación (liza, antemural o barbacana, foso y vallcobert) para su conservación y puesta en valor.
- Construcción de edificio de nueva planta como "Centro de Interpretación de la muralla" donde se llevará a cabo el proyecto museográfico definido en el proyecto.
- Ajardinamiento de la zona exterior y construcción de pasarelas para marcar el itinerario de visita a los elementos de la muralla que contará con dos accesos, uno por la Plaza del Ángel y el otro por la calle En Borrás.

- ¿Cuál es su ámbito de intervención?

El solar en el que se encuentra localizada la muralla islámica de Valencia, tramo plaza del Ángel, situada en el nº 3 de la Plaza del Ángel en Valencia.

La actuación del proyecto engloba también dos propiedades más adquiridas por el Ayuntamiento de Valencia, con sus correspondientes referencias del Catastro, que son:

- Solar de calle En Borras no 2, con una superficie de 126 m2 y referencia catastral 5633912YJ2753D0001WA.

- Patio interior de manzana del edificio de la calle En Borras, nº 4, con una superficie de 349,13 m2 y referencia catastral 5633922YJ2753D0038QH.

Respecto al entorno de la actuación se encuentra envuelto por las siguientes estructuras viarias: al este la plaza del Ángel, al norte calle de la Creu, al sur por la plaza de los Navarrosy la plaza de Beneyto i Coll; al oeste limita con los patios interiores de manzana o lasfachadas de los edificios que tienen acceso por la plaza de la Santa Creu.

- ¿Y el calendario de las obras?

El proyecto dará comienzo con la firma de la correspondiente Acta de Replanteo una vez se hayan adjudicado las obras mediante concurso. A partir de ese momento el plazo de ejecución será de 15 meses.

- ¿Cuándo se espera que se inicien las catas arqueológicas?

En cuanto se inicien las obras, y tras la limpieza del lugar de actuación, se iniciarán las excavaciones arqueológicas que, según las fases programadas en el proyecto, se compaginarán con la construcción del edificio del Centro de Interpretación y con la restauración de la muralla, de acuerdo al planing previsto en el proyecto.

3ª. Se indican los lugares donde se conservan restos de la muralla islámica siguiendo su recorrido comenzando desde la calle Blanquerías, siguiendo en sentido contrario a las agujas del reloj hasta volver a cerrar el circuito en el mismo lugar. Se indican los lugares donde son visibles los restos actualmente, dejando fuera del listado los tramos localizados arqueológicamente y que no están visibles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C/ Blanquerías esquina calle de la Rocas Edificio Universidad La Florida	Restos de torre semicircular y lienzo con conservación de almenas.	PRIVADA
Plaza delsFurs 4	Restos del lienzo en establecimiento comercial	PRIVADA
C/ Palomino esquina C/ Roteros	Restos de lienzo y arranque de torre. Se conservan dentro de un horno-panadería y en la fachada de la misma C/ Palomino	PRIVADA
Plaza del Ángel	Lienzo y torre objeto del proyecto restauración actual	Lienzo muralla público municipal. Torre privada
C/ Mare Vella esquina C/ En Borrás	Torre semicircular y lienzo en viviendas particulares	PRIVADA
C/ Portal de Valldigna	Torre semicircular en vivienda privada	PRIVADA
Portal de Valldigna	Lienzo islámico donde se abrió la puerta en el año 1440 para conectar con la morería	PÚBLICA MUNICIPAL
C/ Salinas nº 11	Fragmento lienzo	PRIVADA
C/ Salinas nº 5	Torre semicircular	PRIVADA
C/ Caballeros 34	Fragmento lienzo patio vivienda particular	PRIVADA
C/ Caballeros 36	Fragmento lienzo y torre semicircular en locales comerciales	PRIVADA
C/ Caballeros 38	Fragmento de lienzo y torre semicircular en local comercial	PRIVADA
Galería del Tossal	Lienzo y torre cuadrada que forma parte de la puerta de al-Hanax. Vallcobert	PÚBLICA MUNICIPAL en proceso de inscripción
Plaza Horno Horno de San Nicolás 2	Torre semicircular y lienzo en viviendas particulares	PRIVADA
Plaza Horno San Nicolás 4	Torre semicircular y lienzo en sala exposiciones Colegio Universitario Rector Peset	PÚBLICA UNIVERSITAT VALENCIA
C/ San Fernando. Centre Cultural 9 d´Octubre	Lienzo y torre cuadrada tapial	PRIVADA
Plaza Mariano Benlliure	Lienzo en vivienda particular	PRIVADA
C/ San Vicente, 23	Lienzo y torre cuadrada en sótano de restaurante	PRIVADA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C/ Tránsits 3	Lienzo muralla visible en subsuelo de la Cafetería	PRIVADA
C/ Tránsits 5	Lienzo muralla visible en establecimiento Papelería	PRIVADA
C/ Comedias C/ de la Nave. Edificio Universitat Literaria València	Torre cuadrada subsuelo universidad	PÚBLICA UNIVERSITAT VALÈNCIA
Calle del Almirante 14	Lienzo y torre de tapial en establecimiento hotelero y restaurante	PRIVADA
Plaza del Temple 1	Lienzo, dos torres y barbacana recuperados en edificio sede Delegación Gobierno Civil en València	PÚBLICA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

¿Cuántas de estas parcelas son de propiedad municipal y constan dadas de alta en el Inventario Municipal? Es un pregunta que se debe formular al Servicio de Patrimonio Municipal."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre partides afectades per la revisió del Pressupost municipal de la Delegació de Devesa-Albufera.		

"Esta concejal preguntó a la Comisión de Ecología Urbana y Emergencia Climática del pasado mes de abril acerca de las partidas económicas de la Delegación de la Devesa-Albufera afectadas por la futura revisión de los Presupuestos municipales aprobados para este año, recibiendo la siguiente contestación:

«En relació a la seua pregunta, l'informem Pressupost Devesa Albufera que la Junta de Govern Local de 9 d'abril de 2020, ha aprovat la moció subscrita per l'alcalde, Joan Ribó i el regidor d'Hisenda, Ramon Vilar, mitjançant la qual s'estableix i es sistematitza la recollida d'informació mitjançant estimacions i projeccions d'ingressos-despeses, tant de l'Ajuntament de València com d'aquells organismes i empreses de la seua Administració Perifèrica.»

Habiendo transcurrido ya el plazo para remitir a la Concejalía de Hacienda las partidas susceptibles de ser reducidas, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución española, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por el Gobierno local una contestación que cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información.

PREGUNTA

¿Qué partidas concretas de la Delegación de la Devesa-Albufera van a resultar afectadas por la revisión anunciada del Presupuesto municipal de este año 2020 como consecuencia de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

crisis sanitaria del COVID-19? ¿Por qué importe se reduce cada partida? Solicitamos una relación detallada de las partidas susceptibles de "decaer" del Presupuesto municipal actual, dadas las circunstancias."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa Albufera

"En relació amb açò s'informa que cap de les aplicacions pressupostàries del Servici Devesa-Albufera s'han vist afectades com a conseqüència de la crisi sanitària de la COVID-19."

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre partides afectades per la revisió del Pressupost municipal de la Delegació d'Acció Cultural.		

"Esta concejal preguntó a la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Deporte y Cultura del pasado mes de abril sobre las partidas de la Delegación de Acción Cultural afectadas por la futura revisión de los Presupuestos municipales aprobados para este año, recibiendo la siguiente contestación:

«Mediante comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 9 de abril de 2020, se ha aprobado la moción suscrita por el alcalde, Joan Ribó y el concejal de Hacienda, Ramón Vilar, mediante la cual se establece y se sistematiza la recogida de información mediante estimaciones y proyecciones de ingresos-gastos, tanto del Ayuntamiento de València como de aquellos organismos y empresas de su administración periférica.»

Desde la Delegación de Acción Cultural se nos respondió igualmente que, desde esta área, «ya se ha empezado a hacer un reajuste entre sus aplicaciones presupuestarias» y que ya «se ha puesto en conocimiento de la Delegación de Hacienda las modificaciones de crédito previstas». Sin embargo, a preguntas nuestras, no se especificaba las aplicaciones presupuestarias afectadas.

Por todo ello, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución española, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por la Corporación municipal una contestación que cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información.

PREGUNTA

¿Cuáles son las modificaciones concretas de crédito previstas por la Delegación de Acción Cultural en el marco de la revisión anunciada del Presupuesto municipal de este año como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19? Solicitamos se nos facilite una relación detallada de las modificaciones de crédito del Presupuesto actual trasladadas a la Concejalía de Hacienda."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada d'Acció Cultural

"Las modificaciones de crédito realizadas durante el mes de mayo y que han dado lugar a un reajuste de las aplicaciones presupuestarias son las siguientes:

Transferencia de Crédito desde la aplicación presupuestaria 2020 MD260 33420 22799 OTR. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF., por importe de 115.443,08 euros, en la que existía crédito pendiente de asignar a gastos, a la aplicación presupuestaria 2020 MD260 33420 47900 OTRAS TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS, y entre la aplicación presupuestaria 2020 MD260 33400 22799 OTR. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF., por importe de 50.000,00 euros, en la que existe crédito pendiente de asignar a gastos, a la aplicación presupuestaria 2020 MD260 33210 62900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre partides afectades per la revisió del Pressupost municipal de la Delegació de Patrimoni i Recursos Culturals.		

"Esta concejal preguntó a la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Deporte y Cultura del pasado mes de abril sobre las partidas de Patrimonio y Recursos Culturales afectadas por la futura revisión de los Presupuestos municipales aprobados para este año, recibiendo la siguiente contestación:

«En relación a sus preguntas le informamos que la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2020, ha aprobado la moción suscrita por el Alcalde, Joan Ribó y el Concejal de Hacienda, Ramón Vilar, mediante la cual se establece y se sistematiza la recogida de información mediante estimaciones y proyecciones de ingresos-gastos, tanto del Ayuntamiento de València como de aquellos Organismos y Empresas de su Administración Periférica.»

Habiendo transcurrido ya el plazo para remitir a la Concejalía de Hacienda las partidas susceptibles de ser reducidas, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución española, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por el Gobierno local una contestación que cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información.

PREGUNTA

¿Qué partidas concretas de la Delegación de Patrimonio y Recursos Culturales van a resultar afectadas por la revisión anunciada del Presupuesto municipal de este año 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria? ¿Por qué importe se reduce cada partida? Solicitamos una relación detallada de las partidas susceptibles de 'decaer' del Presupuesto actual, dadas las circunstancias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"SERVICI DE RECURSOS CULTURALS

En el cas del Servici de Recursos Culturals no es veu afectada cap aplicació econòmica del pressupost de despeses corresponent a l'exercici pressupostari 2020.

SERVICI DE PALAU DE LA MÚSICA I BANDA MUNICIPAL

Este servicio no ha visto afectada sus partidas por la revisión anunciada del Presupuesto municipal de este año 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria.

SERVICI PATRIMONI HISTÒRIC

Este servicio no ha visto afectada sus partidas por la revisión anunciada del Presupuesto municipal de este año 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre ajudes de la Conselleria d'Educació per a l'organització d'activitats extraescolars per part dels ajuntaments.		

"El pasado 5 de mayo el conseller de Educación, Vicent Marzà, anunció en su comparecencia en les Corts Valencianes, una nueva medida a través de la cual los ayuntamientos podrán contar con ayudas, de un total de nueve millones de euros, para organizar actividades extra-escolares dirigidas principalmente para el alumnado que más se haya visto perjudicado por la suspensión de las clases presenciales a causa de la crisis sanitaria. Según avanzó el conseller, esta medida se podría programar para su realización durante este verano y se mantendrá hasta final del próximo curso. En principio, la inversión será para actividades de refuerzo o deportivas y culturales que serán gratuitas para el alumnado y que financiará la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

En base a lo anterior, se formulas las siguientes preguntas:

1ª. ¿La Conselleria de Educación ha comunicado a este Ayuntamiento el procedimiento para la recepción de dichos fondos?

2ª. ¿Estas ayudas se gestionarán directamente por parte de los ayuntamientos? ¿Cuáles son los criterios para la selección del alumnado participante? ¿Podrían informarnos de los detalles que conozcan de esta línea de ayudas?

3ª. ¿Cuál es el programa de actividades extraescolares que tiene previsto llevar a cabo la concejalía competente en el marco de estas ayudas? Se solicita programación prevista para el periodo estival y su calendario."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada d'Educació

"1ª. a 3ª. La Concejalía de Educación no tiene conocimiento del comunicado de la Consellería de Educación de una nueva medida a través de la cual los ayuntamientos podrán contar con ayudas, de un total de nueve millones de euros, para organizar actividades extra-escolares dirigidas principalmente para el alumnado que más se haya visto perjudicado por la suspensión de las clases presenciales a causa de la crisis sanitaria.

Por lo tanto, no tenemos constancia del procedimiento para la recepción de dichos fondos."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000137-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre les atencions de l'Espai Dones i Igualtat durant l'estat d'alarma.		

"Muchos han sido los avisos en los medios de comunicación sobre el aumento de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de violencia machista desde el confinamiento decretado por el estado de alarma.

PREGUNTAS

1ª. ¿Se ha mantenido la atención del Espai Dones durante los meses de confinamiento? Explique qué servicios de han mantenido y como se han realizado.

2ª. ¿Se ha realizado seguimiento de las mujeres que en la actualidad anteriormente estaban siendo atendidas de modo presencial en el Espai?

3ª. ¿Cuántas peticiones de atención se han recibido desde el 14 de marzo de 2020? ¿Han aumentado respecto a periodos anteriores?"

RESPOSTA

Sra. Beamud, delegada d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI.

"La situació generada per l'evolució de la COVID-19 ha suposat la necessitat d'adoptar mesures de contenció extraordinàries per les autoritats de salut pública, dins de l'actual escenari de contenció reforçada i coordinades en el marc del Consell Interterritorial del Sistema Nacional de Salut.

Mitjançant Reial decret 463/2020, de 14 de març, es va declarar l'estat d'alarma per a la gestió de la situació de crisi sanitària ocasionada pel COVID-19, modificat per successives pròrrogues fins a aquests moments, amb limitacions en la llibertat de circulació, requises temporals i prestacions personals obligatòries, així com mesures de contenció en l'àmbit educatiu, laboral, comercial, recreatiu i altres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En conseqüència, davant aquesta situació excepcional l'Ajuntament va prendre mesures sobre aquest tema, entre les quals s'han trobat aquelles que donen compliment al confinament de la població, prohibint durant tota la fase zero en general l'atenció presencial en les dependències municipals de les veïnes i veïns de la ciutat, motiu pel qual la Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI ha donat les ordres oportunes perquè fóra una prioritat l'atenció telefònica dels recursos de Violència de Gènere, no sense deixar de prestar una atenció presencial, si així es necessitara,i una continuïtat en la tramitació ordinària del ATENPRO.

No hem d'oblidar que el Real Decret llei 12/2020, de 31 de març, de mesures urgents en matèria de protecció i assistència a les víctimes de violència de gènere en el context de la crisi del COVID-19 va declarar servei essencial, conforme a l'art. 2a de la Llei 8/2011, de 28 d'abril, tots els serveis d'assistència integral a les víctimes de violència contra les dones. Això comportava que els operadors dels serveis essencials havien de garantir el normal funcionament dels dispositius d'informació 24h; la resposta d'emergència i acolliment a les víctimes en situació de risc, incloses les dones que requeriren abandonar el domicili per a garantir la seua protecció; el normal funcionament dels centres d'emergència, acolliment, pisos tutelats, i allotjaments segurs per a víctimes d'explotació sexual i tracta; i l'assistència psicològica, jurídica i social a les víctimes de manera no presencial (telefònica o per altres canals).

Les dones en situació d'aïllament domiciliari, siga per indicació de les autoritats sanitàries, o per aplicació de la limitació de circulació i accés a espais públics conforme al Reial decret, poden veure dificultat o impossibilitat l'accés als mitjans habituals de comunicació i denúncia de situacions de violència de gènere. En aquest sentit, el Pla articula les mesures necessàries per a garantir l'adequat funcionament dels serveis destinats a la protecció de les víctimes de violència de gènere, així com l'adaptació de les modalitats de prestació d'aquests a les circumstàncies excepcionals a les quals es veu sotmesa la ciutadania durant aquests dies.

Si bé estes mesures, en la seua gran majoria, són competència estatal i autonòmica per ser recursos d'emergència en matèria de violència de gènere, la resposta davant aquesta xacra que suposa la violència masclista ha de ser conjunta i global des de totes les administracions i en l'àmbit de les seues competències, per la qual cosa aquest Ajuntament, i en particular el personal adscrit a aquesta Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTB amb els recursos de què es disposen, ha realitzat el següent:

1. El personal municipal assignat a l'atenció a la violència de gènere ha estat prestant els seus serveis de forma ininterrompudament en el Espai Dons i Igualtat.

Aquelles activitats tendents per a tramitar el ATENPRO s'estan realitzant amb total normalitat, fonamentalment amb el teletreball de tres funcionàries. Es tracta d'un treball administratiu i telefònic, no sent necessària l'assistència presencial.

Els telèfons i correus electrònics del Espai Dones i Igualtat i la Unitat d'Igualtat del Marítim han romàs i romanen actius, i des de les dependències del Espai es dóna resposta i atenció a totes aquelles trucades rebudes de dones i professionals de la ciutat. Tots els dies hi ha hagut com a mínim dos professionals en el centre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Les cites que ja s'havien donat amb anterioritat a l'estat d'alarma dels serveis d'atenció i informació SOCIAL, JURÍDICA i PSICOLÒGICA, s'han atès ja de forma telefònica a partir del dia 13 de març per les professionals dels centres.

Les professionals que de forma presencial reben les trucades han realitzat una ESCOLTA activa el més completa possible, donant-li també l'opció de redactar la seua consulta per correu a espaidones@valencia.es.

En el supòsit de no poder donar la resposta a la demanda o consulta que es planteja, s'ha procedit de la següent manera:

-Identificació de la dona, i recollida de dades: el seu núm. tel. de contacte i /o correu personal, per si prefereix aquest procediment com a via de comunicació.

-Si és una dona ja atesa amb anterioritat, es reflecteix la trucada en el seguiment del seu expedient individualitzat i es comprova quin professional té de referència.

-Tant si és un cas nou com de seguiment, traslladem a la professional corresponent la seua demanda (mitjançant cridada al seu tel. personal, o un correu des d'espaidones@.... al seu correu particular ….@valencia.es).

- I després, com més prompte millor, ens tornarem a posar en contacte amb la usuària pel procediment que ha triat (telefònic o correu electrònic) per a proporcionar-li la resposta a la seua consulta/demanda.

Si es tractara d'una dona en situació d'emergència per violència de gènere s'activaria el protocol de derivació al Centre Dona 24 hores de la Generalitat i a la Policia Local tal com es fa de forma ordinària, atès que l'Ajuntament no té competències en recursos d'emergència en matèria de violència de gènere, sí d'assistència, informació i polítiques en igualtat tendents a combatre la violència de gènere.

2. Respecte del programa d'atenció psicològica a dones víctimes de violència de gènere i a les seues filles i fills i familiars, es tracta d'un servei contractat que després del confinament decretat pel Govern va ser immediatament adaptat a la situació sanitària generada per la COVID-19. Romanent obert i prestant amb total normalitat una atenció individual telefònica a les persones usuàries.

Cal destacar que, en el cas de detecció de situacions de violència de gènere o masclista per part de les tècniques del Espai Dones i Igualtat, s'ha actuat seguint el protocol habitual, traslladant el cas a la xarxa d'atenció a víctimes de violència de gènere (Xarxa Centres Dona 24 Hores recurs autonòmic) i la seua comunicació a la persona que coordina la COVID-19 i a la qual coordine els serveis socials d'atenció, sense oblidar que s'ha estat en total coordinació i col·laboració amb el Grup Gama de la Policia Local.

DADES: Recollits des del 14 de març al 17 maig de 2020, tots dos inclusivament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A. NOMBRE TOTAL D'ATENCIONS INDIVIDUALS A DONES, REALITZADES PER LES PROFESSIONALS DEL ESPAI DONES I IGUALTAT, EN AQUEST PERÍODE: 794 atencions, de les quals 178 han sigut de Violència de Gènere, 65 han sigut noves dones de primera atenció i 113 dones de seguiment.

	16-31 març	Mes abril	1-17 maig	TOTAL
PRIMERA ATENCIÓ	27	69	23	119
SEGUIMIENT	79	400	196	675
TOTAL	106	469	219	794

	16-31 març	Mes abril	1-17 maig	TOTAL
ATENCIÓ TELEFÒNICA	34	192	87	313
CORREU ELECTRÒNIC	66	273	124	463
CORREU INTERN	6	3	8	17
CORREU POSTAL	0	1	0	1
TOTAL	106	469	219	794

B.-Servei d'Atenció Psicològica a Dones Víctimes de Violència de Gènere, totes elles amb cita concertada amb antelació.

Núm. ATENCIONS: 171.

Núm. DONES: 86 (7 Noves).

C.- Servei Telefònic d'Atenció i Protecció-ATENPRO- per a dones víctimes de violència de gènere

ATENPRO	Beneficiàries en actiu	Sol.licituts y altes	Baixes
16-31 març	583	11	13
abril	570	3	15
1-17 maig	555	12	7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

47	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000137-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre programació en el pla de desescalada del Servici de Neteja i Recollida de Residus Urbans.	

"La Comunitat Valenciana no ha entrado en la fase 1 del plan de desescalada del Ministerio de Sanidad. Según el informe de planificación de desescalada de la Concejalía de Gestión Sostenible de RU, se marca el 15 de octubre como la «fecha en que se proyecta el restablecimiento de la plena normalidad de los servicios».

PREGUNTA

1ª. ¿Por qué han marcado el 15 de octubre como la fecha de retorno a la nueva normalidad en su informe?

2ª. ¿Creen que es prudente que el próximo 15 de junio se comience la desescalada del servicio de mantenimiento equipos desinfección con mochila de contenedores y papeleras?

3ª. ¿Va a alterar la programación de desescalada los posibles retrasos de incorporación en las distintas fases de desescalada del Ministerio de Sanidad?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"La programació de servicis de desescalada de neteja i recollida es formula com una necessitat i conveniència de planificació operativa d'estos servicis municipals de caràcter essencial, sobre la base d'una hipòtesi d'escenari de reobertura social i de les activitats econòmiques amb el seu retorn progressiu a la nova normalitat.

Les autoritats competents en la matèria no han donat directrius expresses respecte a la reordenació dels servicis de neteja i recollida de residus durant les fases de desescalada. Per això, la reprogramació dels servicis de neteja ha estat dissenyada pel personal tècnic municipal d'acord amb una hipòtesi de desescalada progressiva a quatre mesos, des del 15 de juny al 15 d'octubre, amb una reducció mensual gradual del 20 % dels 100 equips operatius des del 23 de març. La dita reprogramació, com no podia ser d'altra manera, s'adaptarà d'acord amb l'evolució de la COVID-19, les fases de la desescalada i segons les recomanacions que puguen fer les autoritats competents en la matèria."

48	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000137-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre l'ús de les instal·lacions esportives i organigrama.	

"El Gobierno de España ha aprobado que la Comunitat Valenciana pueda desarrollar las actividades incluidas en la llamada fase 1 de la desescalada el pasado 18 de mayo, según publicó

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el Boletín Oficial del Estado (BOE). En el citado boletín figuran distintos aspectos deportivos como la apertura de centros de alto rendimiento y de instalaciones deportivas al aire libre.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué centros de alto rendimiento existen en el término municipal de València?

2ª. ¿En qué condiciones se van a abrir esos CAR?

3ª. ¿Quiénes son los coordinadores designados en cada uno de ellos, tal como estable el BOE?

4ª. ¿Cuáles son las instalaciones deportivas abiertas desde la entrada en vigor de la fase 1? Detallen por instalación y cuánto personal está trabajando así como si disponen de protección.

5ª. ¿En qué condiciones se abrieron?

6ª. ¿Se va a tomar la temperatura de quienes accedan a las dependencias deportivas?

7ª. ¿Qué tipo público puede acceder a las dependencias? ¿Sólo deportistas profesionales o público en general?

8ª. En previsión de que podamos acceder a la fase 2, ¿qué tipo de medidas está estudiando para aplicarlas?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"1ª. CEAR de Judo.

CEAR de Ciclismo en Pista.

2ª. Las condiciones que se recogen en la Orden SND/399/2020 de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase 1 del Plan para la transición hacía una nueva normalidad y la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y pública el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.

3ª. A fecha de elaboración de este informe solo se ha gestionado la apertura del CEAR de Judo (Polideportivo Municipal Benimaclet).

Coordinadora: ******.

4ª. Estadio Municipal El Turia: 11 trabajadores/as (disponen de epis).

Polideportivo Municipal Virgen del Carmen-Beteró: 4 trabajadores/as (disponen de epis).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Polideportivo Municipal La Hípica: 7 trabajadores/as (disponen de epis).

Polideportivo Municipal Monteolivete: 3 trabajadores/as (disponen de epis).

Polideportivo Municipal Doctor Lluch: 2 trabajadores (disponen de epis).

Escuela Municipal de Vela: 2 trabajadores/as (disponen de epis).

5ª. En las condiciones que marca la Orden SND/399/2020 de 9 de mayo y en su caso el protocolo del CSD.

6ª. La mayoría de las instalaciones se ha optado por la firma de una declaración responsable por parte de los usuarios/as de no tener síntomas y que no han estado en contacto con personas infectadas.

7ª. En esta fase 1, pueden acceder a las instalaciones cualquier usuario/a a través de cita previa.

Solo en el Estadio Municipal El Turia, debido a la demanda y a la casuística de los atletas, se priorizará de la siguiente forma:

Deportistas de Alto Nivel y de Alto Rendimiento.

Deportistas de tecnificación deportiva.

Deportistas profesionales.

Deportistas federados.

Resto de deportistas.

8ª. El OAM FDM de València ha elaborado un protocolo de reapertura de las II.DD.MM., que se actualiza para cada fase. Este protocolo establece como gestionar la apertura así como las condiciones y normas a aplicar para cada una de las fases, según las normas marcadas por las autoridades sanitarias."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000137-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre les persones mortes i l'acte oficial per les persones mortes en la crisi sanitària de la COVID-19.		

"El Ayuntamiento de València tiene previsto realizar un acto en honor a los fallecidos por el COVID-19. El alcalde de València, Joan Ribó, celebró una reunión telemática con los responsables de las confesiones católicas, evangélicos, judíos e islámicos. En ella se les comunicó la posibilidad de hacer un acto para recordar a quienes han muerto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esta concejala ya formuló una pregunta similar el mes pasado y espera no se le remita, como sucedió, a leer periódico alguno, ni tampoco en esta ocasión se la remita a la nota de prensa oficial del Ayuntamiento.

Con lo cual acogiéndome a lo estipulado en el Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de València formulo las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué tipo de acto se está preparando o se tiene previsto hacer por parte del Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Se está estudiando algún lugar o edificio para hacer ese acto?

3ª. ¿Los representantes de las cuatro confesiones religiosas estuvieron de acuerdo en realizar un acto conjunto?

4ª. ¿Han solicitado ayudas para hacer algún acto alguno de los representantes asistentes a la reunión?

5ª. ¿Qué preocupaciones o inquietudes le trasmitieron al alcalde de València?

6ª. En relación a los fallecimientos, ¿cuántos enterramientos e incineraciones se registraron en los cementerios municipales en el mes de abril de 2020 y cuáles en el mes de mayo hasta el momento de efectuar la respuesta? Detallen por camposantos, tipos de enterramientos y si han sido en nichos, columbarios o panteones, y si conocen las causas.

7ª. En una respuesta que se nos realizó el mes pasado a una pregunta formulada por esta concejala al Pleno nos dijeron que la documentación recibida por el Servicio de Cementerios en las Licencias de Enterramientos, y expedidas por el Registro Civil, no aclaran, en muchos de los supuestos, que la causa sea el COVID-19. Se nos dice que se puede contestar por la autoridad sanitaria correspondiente ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de València a la autoridad sanitaria las causas de los fallecimientos ocurridos entre febrero de 2020 y el momento de realizarse la respuesta?

8ª. ¿Se ha interesado el Ayuntamiento de València por cuántos enterramientos se han producido en los cementerios de titularidad del Arzobispado de València y de otra titularidad? En el caso de ser afirmativa la respuesta, ¿cuántos se han producido?"

RESPOSTA

Sr. Ramón, delegat de Cementeris i Servicis Funeraris

"Pregunta que presenta la regidora Rocío Gil Uncio, del grup municipal Ciutadans, al Ple de l'Ajuntament de València.

1a-5a. La reunió telemàtica celebrada el passat 14 de maig amb representants de les confessions Catòlica, Islàmica, Jueva i Evangelista tenia com a finalitat intercanviar informació al voltant del confinament i dels processos de desescalada, al igual que s'ha produït amb diferents agents socials.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'acte institucional de record als valencians i valencianes que han faltat pel COVID19 dependrà del moment i les circumstàncies que ens condicione l'evolució de la pandèmia.

6a.

1.1. SERVICIS D'INHUMACIONS EN ELS 7 CEMENTERIS MUNICIPALS

ANY 2020	ABRIL	MAIG
GENERAL	267	155
CABANYAL	38	26
CAMPANAR	29	14
EL GRAO	3	5
BENIMÀMET	3	7
MASSARROJOS	5	0
EL PALMAR	0	2
TOTALS	345	209

Nota : Dades últimes fedatades a día 21 de MAIG de 2020.

1.2. SERVICIS DE CREMACIONS EN ELS DOS CREMATORIS MUNICIPALS

ANY 2020	ABRIL	MAIG
1.CREMATORI CEM.GRAL.ATROESA	242	136
2.CREMATORI- TANATORI.FUNESPAÑA	226	105
TOTALS	468	241

Nota- El 80% aproximadament de les cremacions que insten els familiars de les persones mortes, tenen les urnes cineràries per destinació la custòdia familiar, quedant en un 20% la col·locació de les urnes cineràries en unitat d'enterrament de nínxol columbari o de nínxol de titularitat familiar.

1.3.- CRONOGRAMA RESUM

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANY 2020	CREMATORI MUNICIPAL	TANATORI-CREMATORI	INHUMACIONS 7 CEM. MUN.	TOTAL
ABRIL	242	226	350	818
MAIG	136	105	212	453
TOTAL	378	331	562	1.271

Nota : Dades últimes fedatades a día 21 de MAIG de 2020.

7a. No és competència municipal

8a. No és competència municipal."

50	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000137-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre la situació de les oposicions en la Fundació Esportiva Municipal.	

"La Fundación Deportiva Municipal tiene en marcha distintos procesos de oposición para ocupar plazas en sus diversos departamentos e instalaciones.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas oposiciones convocadas desde la Fundación Deportiva Municipal se encuentran paralizadas? Indiquen desde cuándo y los motivos. ¿Cuántas personas se presentaron, cuántas fueron admitidas y cuántas excluidas?

2ª. ¿En qué situación se encuentra la convocatoria de proceso extraordinaria de estabilización de empleo temporal para la cobertura de 25 plazas de auxiliara de servicio a TP?

3ª. ¿En qué situación se encuentra la convocatoria para la cobertura definitiva de 10 plazas de auxiliar de servicio a TP de la FDM?

4ª. ¿En qué situación se encuentra la convocatoria para cubrir en propiedad, y por el sistema de concurso-oposición, dos plazas de encargado de instalación por el sistema de promoción interna?

5ª. ¿En qué situación se encuentra la convocatoria de cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, dos plazas de oficial administrativo por turno de promoción interna?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Esports

"Respecto a la pregunta planteada, consultada la Secretaría General de la Administración Municipal, y siguiendo el criterio marcado por la misma ya desde anteriores mandatos, cabe dirigirla al seno de la propia Fundación Deportiva Municipal para una mejor coordinación de la información a facilitar."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000140-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre proves PCR.		

"Según se extrae de la última reunión del Comité de Seguridad y Salud celebrada el 13.05.2020, la Conselleria de Sanidad ha ampliado los criterios para la autorización a realizar pruebas PCR.

Ante lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden detallar los criterios para la realización de las pruebas PCR?

2ª. ¿De cuántas pruebas PCR está dotada la Concejalía de Personal?

3ª. En caso de que una persona muestre sintomatología, ¿cuánto tiempo se tarda en realizarle la prueba PCR?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"1a. El criteri recollit en el Protocol d'actuació per a la realització de proves diagnòstiques, negociat amb els representants del personal municipal en el Comitè de Seguretat i Salud i que es troba al seu abast en la intranet municipal.

2a. No entenem exactament a què es refereixen en esta qüestió.

3a. Com a màxim 18 hores, excepte festius."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000140-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre el pla per a la reincorporació presencial.		

"El Plan de reincorporación presencial del personal al servicio del Ayuntamiento de València aprobado en la Junta de Gobierno del 8 de mayo de 2020. En el mismo se indicaba que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la delegada de Organización y Personal había propuesto la creación de un grupo de trabajo para elaborar un protocolo que regules los distintos aspectos de la modalidad y organización de trabajo en relación con el teletrabajo.

Ante lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ya se ha redactado el protocolo?

2ª. ¿Está el protocolo en poder de todas las delegaciones?

3ª. ¿Cuál es la fecha prevista para su aplicación?

4ª. ¿Pueden adjuntarnos una copia del protocolo?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"1a. El protocol de teletreball es troba en procés d'elaboració i redacció.

2a. No, atés que es troba en fase d'elaboració i consulta de les parts interessades.

3a. En els pròxims mesos, atés que ha de ser negociat amb els representants sindicals i amb la resta de parts interessades, així com seguir el procediment per a l'aprovació de qualsevol protocol.

Quan siga aprovat per la Junta de Govern Local, s'exposarà en el repositori de documentació corporativa."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000136-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les ajudes per la crisi a les comissions falleres.		

"Finalizado el plazo de entrega de documentación por parte de las comisiones falleras para la justificación del pago de la segunda ayuda en razón del valor del monumento fallero aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de València, ¿cuántas comisiones han presentado la documentación y podrán ser beneficiarias de las subvenciones?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Han sol·licitat la subvenció 345 comissions; és a dir, el total de les comissions falleres de la ciutat de València integrades en Junta Central Fallera. De elles, en l'acord de Junta de Govern Local de 22 de maig s'ha concedit la subvenció a 341 comissions, quedant les quatre restants pendents de subsanar documentació acreditativa de complir amb els requisits exigits per la normativa de subvencions."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000136-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'emmagatzematge dels monuments fallers.		

"En el momento que se decidió suspender la celebración de las Fallas, este Ayuntamiento llegó al acuerdo con las comisiones falleras de encargarse del almacenaje de los monumentos falleros hasta que llegara la hora de la nueva Plantà, tanto de los que estaban ya en la calle como de los que aún estaban en los almacenes de los artistas falleros.

¿Ya están todos los monumentos en los lugares de almacenaje habilitados por el Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Cultura Festiva

"Actualment està realitzant-se el transport de les falles segons una planificació que prioritza aquells tallers que tenen més urgència de ser buidats i sempre segons sol·licitud que les comissions falleres van fer en el seu moment i condicionats al vistiplau previ de la Generalitat Valenciana.

A dia de hui s'ha traslladat aproximadament unes 136 falles, i continua actiu l'operatiu."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000136-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el manteniment de la Llotja.		

"La Sociedad Valenciana de Historia del Arte ha publicado unas fotografías en las que se muestran unos preocupantes problemas de mantenimiento en el emblemático edificio de La Lonja.

Concretamente son humedades en la Sala de Contratación, aparición de plantas rupícolas en una gárgola y desconchados en la policromía del artesanado del techo de la sala del Consulado del Mar

PREGUNTAS

1ª. ¿Son sabedores de tales problemas?

2ª. ¿Se ha tomado alguna medida al respecto?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"1a. Sí, evidentment.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. Pel que fa a les plantes rupícoles, per a poder retirar-les estem a l'espera que es torne a contractar el servei de neteja especialitzada de museus i monuments que pot ser en el termini d'un mes o mes i mig. La resta de mesures de restauració que resulten necessàries, en base a les deficiències ja assenyalades i identificades per part del Servei, seran comeses només es dispose del pressupost d'inversions financerament sostenibles que es precisen."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000136-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre pagaments pendents del Certamen Internacional de Bandes de Música Ciutat de València 2019.		

"Según han denunciado las bandas ganadoras del Certamen del 2019, así como los jurados y algunos proveedores, pese a haber pasado 10 meses de su celebración, no se les ha realizado el pago.

1ª. ¿Cuándo tienen previsto realizar el pago de todo lo referente al Certamen Internacional de Bandas de Música Ciudad de Valencia 2019?

2ª. ¿Cuál está siendo el motivo de la demora en el pago?

3ª. Se ruega adjunten el listado de todo lo pendiente por pagar a día de hoy."

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"En relación a las preguntas del expediente Núm. de Registro 00401-2020-000410, de fecha 18/05/2020, del Grupo Municipal Ciudadanos acerca de los pagos Certamen Internacional de Bandas de Música "Ciudad de València" 2019, informar:

Que respecto del Certamen Internacional de Bandas de Música, Ciudad de València 2019, queda pendiente de pago:

Los premios del Certamen (37.000.-€) y una factura del proveedor Octavio Hernández (3.061,30.-€) en concepto de ampliación de micrófonos por cambio de espacios y condiciones de grabación (del contrato de grabación, masterización, edición y copias en CD de los conciertos del Certamen), ya que el Certamen se hizo en Les Arts y no en el Palau de la Música.

Debido a la situación de recursos humanos del Servicio, la tramitación del pago de los premios de Certamen se ha demorado hasta el momento actual, en el que la tramitación se encuentra avanzada y se estima que los premios del Certamen puedan pagarse en la primera quincena del mes de junio.

Respecto de la factura del proveedor Octavio Hernández, se ha realizado la propuesta del gasto como operación pendiente de aplicar al presupuesto, y se ha contabilizado, en el ejercicio 2020, en la Cuenta “Acreedores por operaciones devengadas”. Asimismo, el documento de obligación ha sido verificado por parte del Servicio de Contabilidad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr.Ballester, del Grup Popular, sobre una campanya de publicitat de la PLV.		

"Recientemente los ciudadanos de València hemos podido observar una campaña publicitaria en medios de comunicación de alcance local.

PREGUNTAS

1ª. ¿En que medios se ha difundido dicha campaña?

2ª. ¿Qué coste ha tenido dicha campaña?

3ª. Faciliten número de expediente."

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Relació amb els Mitjans

"1a. Mitjans:

PREMSA ESCRITA

- LEVANTE,

- LAS PROVINCIAS.

PUBLICACIONS DIGITALS

- LAS PROVINCIAS,

- LEVANTE,

- EL MUNDO,

- VALÈNCIA PLAZA.

RÀDIO

- SER,

- COPE,

- ONDA CERO,

- 97.7.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. 17.664,37, iva inclòs.

3a. E-04103-2020-22."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la catalogació dels agents de la PLV com a "exposició al risc”.		

"En la pasada comisión de abril, el Grupo Municipal Popular presentó una moción que fue rechazada, donde una de las propuestas de acuerdo indicaba literalmente: «Que el Servicio de Policía Local de Valencia incluya a sus agentes como exposición de riesgo, tal y como se determina en el Procedimiento de actuación paras los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2, de 8 de abril de 2020, emitido por el Ministerio de Sanidad». Y una de las argumentaciones para su rechazo fue que la Concejalía no era competente en la catalogación como exposición de riesgo de los agentes de Policía Local y el órgano competente era el Comité de Seguridad y Salud.

Sin embargo, días posteriores, reunidos el comité de seguridad y Salud indicaba lo siguiente: «Solicitamos información de los escenarios de riesgo de exposición establecidos por el Ministerio de Sanidad, donde corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan. El jefe de Salud Labora y Prevención de Riesgos Laborales nos comunicó que corresponde a las jefaturas de Servicio realizar esa evaluación y suministrar el material necesario ya que son los máximos responsables en prevención de sus servicios.»

Por todo lo expuesto, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quién es el responsable de la catalogación como personal con exposición de riesgo?

2ª. ¿A qué se debe esta falta de definición en cuanto al órgano competente?

3ª. Una vez analizado quien es el órgano competente, ¿se va a proceder a realizar la catalogación de todo o parte de los agentes de Policía Local de València como exposición de riesgo?"

RESPOSTES

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"Dins del Procediment d'actuació per als Serveis de Prevenció de Riscos Laborals enfront de l'Exposició al SARS-CoV-2 de 22 de maig de 2020, del Ministeri de Sanitat, s'indica que :

- Els serveis de prevenció de riscos laborals han d’avaluar el risc d'exposició en què es poden trobar les persones treballadores en cadascuna de les tasques diferenciades, seguint les pautes i recomanacions formulades per les autoritats sanitàries.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Les avaluacions de riscos d'exposició específica es realitzaran d'acord amb la informació aportada per les autoritats sanitàries.

- Dins del Procediment s'indica:

* Exposició de risc: aquelles situacions laborals en les quals es pot produir un contacte estret amb un cas sospitós o confirmat d'infecció pel SARS-CoV-2.

* Exposició de baix risc: aquelles situacions laborals en les quals la relació que es puga tindre amb un cas sospitós o confirmat, no inclou contacte estret.

* Baixa probabilitat d'exposició: treballadors que no tenen atenció directa al públic o, si la tenen, es produeix a més de dos metres de distància, o disposen de mesures de protecció col·lectiva que eviten el contacte (mampara de cristall, separació de cabina d'ambulància, etc.).

- Dins del Procediment els escenaris d'exposició són:

Quadre adjunt (ANNEX 1)

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática. Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada. Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.	Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo: – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico. Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados. Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.	Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo: – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. – Conductores de transportes públicos con barrera colectiva. – Personal de seguridad.
REQUERIMIENTOS		
En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.	En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.	**No necesario uso de EPI.** En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática): – protección respiratoria, – guantes de protección.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ministeri de Sanitat. Procediment d'actuació per als serveis de prevenció de riscos laborals enfront de l'exposició al SARS-Cov-2, de 22 de maig de 2020.

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"Jefatura, el servicio de Salud Laboral y una empresa especializada, van a proceder a evaluar el riesgo de exposición de los agentes de la Policía Local de València."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre multes per incompliment del confinament.		

"Atendiendo al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos controles fijos se han realizado en la ciudad desde la aprobación del estado de alarma hasta el 17 de mayo?

2ª. ¿Cuántas multas se han puesto en la ciudad de València por dicho motivo hasta el 17 de mayo?"

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"1ª. Desde la última información que se ha facilitado al respecto, esta cantidad se ha incrementado en 1.217.

2ª. Locales: 177

Personas: 11.753."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000135-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre el pla de xoc per al control de rosegadors.		

"El expediente E-02401-2020-000822-00 tiene como asunto la contratación mediante la tramitación de urgencia de un plan de choque del control de roedores por el crecimiento de la población de los mismos por efectos ambientales derivados del COVID-19.

Ante lo expuesto el concejal que lo suscribe hace las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué zonas de la ciudad de València se han visto más afectadas por el crecimiento exponencial de roedores dados por los efectos derivados del COVID-19?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Se han producido quejas por parte de la ciudadanía por el aumento de esta plaga?

3ª. ¿Por qué no son suficientes las medidas de control así como la cantidad de las mismas que actualmente se prestan a través de la contrata de control de plagas en la ciudad de València?

4º. ¿En qué va a consistir este plan de choque para el control de roedores y cuando se va a hacer efectivo y cuál va a ser su duración?"

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"1ª. No hay ninguna zona afectada por roedores a consecuencia de un crecimiento exponencial de los mismos se ha detectado un incremento de la presencia de roedores en aquellas áreas verdes (jardines, alcorques) de la zona norte, especialmente en aquellos próximos a la zona de huerta que requieren de una intervención preventiva en miras de evitar un posible crecimiento exponencial. Los datos de roedores en la ciudad de València están muy por debajo de los umbrales recomendados para una ciudad de las características de València a nivel general. No obstante, a causa del confinamiento debido a los efectos del COVID-19, los roedores han perdido fuentes de alimentación y se han hecho más visibles en la búsqueda de alimento.

2ª. En la citada zona y otras zonas verdes de la ciudad de manera puntual como Jardín de Orriols, Avda. Hermanos Machado, Paseo Marítimo, Jardín de Ayora, Viveros.

3ª. Las medidas de control adoptadas previamente, estaban enmarcadas en una legislación que no permitía el tratamiento directo de las madrigueras (una de las medidas más usadas y eficientes para combatir roedores en zonas verdes) así estuvo reflejado en contratos posteriores. No tendría sentido dejar de aprovechar este cambio legislativo en virtud de un control más efectivo y seguro de los roedores.

4ª. El plan de choque irá encaminado a la detección y eliminación de madrigueras en zonas de riesgo abiertas de una forma preventiva y no solo correctiva, sin necesidad de reducir los recursos de otros programas de control de plagas de la ciudad, la duración será de 18 semanas."

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000135-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la Xarxa Espanyola de Ciutats Saludables.		

"1ª. ¿Desde qué fecha es miembro la ciudad de València de esta Red de Ciudades Saludables?

2ª. ¿En qué consiste ser miembro de esta Red de Ciudades Saludables?

3ª. ¿En qué proyecto ha intervenido la ciudad de València dentro de esta Red de Ciudades Saludables en el año 2019 y en el periodo que llevamos de 2020?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"1ª. La ciudad de València se incorpora a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) tras su aprobación en el Pleno de 14 de abril de 1988.

2ª. Pertenecer a la RECS supone dar una alta prioridad a la salud en todas sus actuaciones, es decir, aplicar el concepto de Salud en todas las políticas. Es tener un compromiso con la salud, una estructura para trabajar por ella y articular procesos para conseguir más salud. Entendiendo que la salud es algo más que la ausencia de enfermedad o la actividad curativa de los servicios sanitarios, puede crearse si el entorno donde vivimos nos facilita estilos de vida más sanos.

La pertenencia a la RECS implica tener un representante político y uno técnico que actualmente recaen en el Concejal de Salud y Consumo y en un técnico del Servicio de esta Concejalía.

La adhesión a la RECS nos posibilita conocimiento e intercambio de experiencias municipales en salud y desarrollo sostenible.

Información, formación, apoyo técnico y económico para proyectos y actividades en salud urbana y desarrollo sostenible.

Apoyo para la elaboración de planes municipales de salud, programas y actividades de salud.

Así mismo supone estar al corriente de la cuota anual como ciudad adherida."

3ª. En la legislatura anterior, este Ayuntamiento decide activar la pertenencia a la RECS para lo cual se acuerda en Pleno la Adhesión a la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención del Sistema Nacional de Salud.

La Federación Española de Municipios y Provincias y por tanto la RECS, al depender de esta organización, decide potenciar la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención, al considerar el municipio como el ámbito más idóneo para implementar esta Estrategia.

En ese sentido la implementación de EPSyP y todas las actividades de la Mesa Intersectorial, constituida para este fin, son acciones que se enmarcan dentro de la Estrategia València Ciudad Saludable.

Durante el año 2019 se desarrolló la segunda fase de la implementación, lo que supuso la constitución de la Mesa Intersectorial.

Son varios los Servicios de este ayuntamiento que componen la Mesa, así como Técnicos de la Conselleria, los cuales junto a entidades de carácter profesional o social vienen trabajando en la diagnosis de nuestra ciudad de cara a posibilitar, en un futuro próximo, la elaboración del Plan de Salud de València ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En 2020 se ha entrado en la fase de desarrollar proyectos que responden a los objetivos priorizados en los trabajos de los técnicos que conforman la Mesa Intersectorial para lo cual se han constituido grupos de trabajo.

Cuatro son los grupos: Grupo de Prevención del Suicidio y atención a la salud mental; Grupo de Salud sexual y Derechos Sexuales, ambos en funcionamiento; Grupo Prescripción de Activos para la salud: Rutas Saludables que ha tenido las primeras reuniones y el Grupo de Mercados de Venta no Sedentaria de Tipología Agroalimentaria, cuyo inicio se ha visto alterado por el confinamiento por el Covid-19.

Así mismo se ha iniciado la implementación de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el barrio de Orriols.

Los proyectos que se desarrollan en Promoción de la Salud dirigidos a fomentar hábitos y estilos de vida saludable en los centros educativos de la ciudad se encuadran dentro de los objetivos perseguidos por la RECS y la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención, así como proyectos que se han desarrollado con otras entidades como es “Marchando con mi pediatra” para prevenir y atender la obesidad infantil; señalar el programa de Actividad Física y salud realizado junto a FDM de Valencia y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, etc.

Todo proyecto u acción de cualquier Concejalía o Servicio que responda a los criterios de “salud para todos” y “salud en todas las políticas” quedarían enmarcados en las orientaciones transversales de la RECS en materia de Salud.

La Red profundiza entre otros, en los siguientes temas:

a) Mejorar los hábitos alimenticios.

b) Fomentar la práctica de actividad física.

c) Prevenir la obesidad.

d) Reducir el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancias adictivas.

e) Prevención de enfermedades.

f) Impulsar medidas que contribuyan a propiciar un envejecimiento activo y saludable.

g) Fomentar la salud y el desarrollo sostenible.

Todas ellas se vienen realizando por el ayuntamiento.

La RECS pretende que sean los ayuntamientos los que generen salud en sus municipios de acuerdo con los principios de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención de SNS, y para ello ofrece experiencias, apoyo técnico y económico."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000135-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la col·laboració de l'Ajuntament de València amb el mitjà de comunicació Maldita.es.		

"Desde el inicio de la enfermedad por COVID-19 han surgido muchos bulos, alertas falsas y desinformaciones que lo que buscan es crear más miedo e incertidumbre a los ciudadanos.

El medio de comunicación español *Maldita.es* se dedica a verificar informaciones que circulan en internet sobre todo en las redes sociales.

Ante lo expuesto el concejal que lo suscribe hace las siguientes preguntas:

1ª. Desde el Ayuntamiento de València, ¿se está colaborando con este medio de comunicación? En caso afirmativo, detallen el grado y las medidas de esa colaboración.

2ª. En caso negativo, ¿qué medidas se están adoptando desde el Ayuntamiento de València para desmentir todos los bulos relacionados con la COVID-19?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Relació amb els Mitjans

"1a. Des que va començar la crisi sanitària per la COVID-19 i l'Estat d'Alarma, el mitjà Maldita.es s'ha dirigit en dues ocasions al Gabinet de Comunicació per a desmentir o confirmar una informació.

La primera vegada va ser el 16 de març i se'ns va preguntar el següent a través del correu premsa@valencia.es:

«*Buenas tardes,*

Soy Luisa Bernal, periodista de Maldita.es. Les escribo porque nos han consultado por un mensaje que está circulando que avisa de que en Valencia 'van a fumigar todas las calles desde las 12 de la noche hasta las 6 de la mañana' y recomienda'cerrar las ventanas'. Es el siguiente:

Quadre 1 (Annex)(*)

Hemos visto en la prensa que la UME ha estado desinfectando puntos clave como estaciones y el aeropuerto. Entonces, mis preguntas son:

- ¿Se van a desinfectar todas las calles o sólo puntos estratégicos?

- ¿Es recomendable que los vecinos de Valencia cierren las ventanas durante estas desinfecciones (aunque solo sea los que viven cerca de estaciones, por ejemplo)?»

Davant la consulta, el Gabinet de Comunicació va contestar el següent el mateix dia:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

«Hola, Luisa:

Las calles no se van a fumigar, solo se va añadir al agua de los baldeos de las calles un desinfectante.

La información la hemos dado esta mañana en una nota de prensa que dice que 'La Comisión Municipal Permanente de Seguimiento de la crisis por la infección vírica ha adoptado una serie de medidas de carácter económico y de protección sanitaria e higiénica. Se va a introducir un elemento desinfectante en las tareas de baldeo de las calles, que puede ser lejía u otro similar, según la decisión que aconseje el personal técnico municipal. Desde los servicios técnicos se está estudiando qué producto sería el más indicado, y éste se añadirá al agua en las labores de limpieza para lograr también un efecto de desinfección añadido a la limpieza diaria de las vías públicas'.

Aquí tienes la nota:

http://www.valencia.es/valencia/noticias/NOTICIA_070452?lang=1&seccion=5&nivel=5_2

Por supuesto, no es necesario que se blinden las casas, ni mucho menos. La dosis de desinfectante y el desinfectante en sí no serán, en ningún caso, tóxicos.

Un saludo.»

La segona ocasió va ser el 27 d'abril, i també a través del correu premsa@valencia. Esta va ser la petició:

«Buenas tardes,

Soy Yuly Jara, periodista de Maldita.es

Está circulando un video relacionado con Valencia y los Jardines del Turia. ¿Es de este domingo 26 de abril?, ¿ha habido algún incidente? Gracias

Des del Gabinet de Comunicació, realitzades les consultes pertinents se li va contestar el següent:

Hola Yuly, tal como nos informan desde la Vicealcaldía, las imágenes del cauce del río (Jardín del Túria) corresponden únicamente a una parte de la zona ajardinada (entre los tramos X y XI), y no ha habido ningún problema en otras zonas de la ciudad ni del jardín. Desde la Policía Local de València se ha pasado el reporte del día, que, según indican, 'ha transcurrido con normalidad y responsabilidad'.»

Desde el Ayuntamiento se remitió a los medios de comunicación nota de prensa y se advirtió de que a partir de hoy se procederá a multar a las personas que incumplan las normas establecidas. (adjuntamos la nota).

http://www.valencia.es/valencia/noticias/NOTICIA_071033?lang=2&seccion=5&temId=2&nivel=

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quedamos a su disposición para lo que necesite,»

2a. A més de l'exposat en la resposta anterior, per part de la Secció de Xarxes Socials i Documentació Audiovisual, responsable, entre altres, de la gestió dels comptes institucionals de l'Ajuntament de València en les xarxes socials: Twitter, Facebook, Instagram i YouTube -@AjuntamentVLC, durant tot este estat d'alarma s'està constantment informant la ciutadania de València, de totes les mesures implementades en les diferents fases de la pandèmia, a partir de 'cartel·les' –infografies- senzilles i clares, i en els dos idiomes oficials.

Adjuntem alguns exemples, però tot això és constatable accedint als 'time line' dels comptes institucionals @AjuntamenVLC, en Twitter i Facebook.

Quadre 2 i 3 (annex)(*)

Al costat d'això es responen pràcticament totes les consultes realitzades per la ciutadania, en els comptes de Twitter i Facebook, part d'elles provocades per les faules que circulen per les xarxes i que l'equip de xarxes socials s'encarrega de desmentir directament a cada ciutadà. Això es pot comprovar accedint al compte institucional de Twitter en manera 'Tuits i respostes', o al compte de Facebook, i consultant els fils públics. Al costat d'això, s'atenen nombrosos missatges directes i privats, en cadascuna dels comptes.

Finalment, en diverses ocasions, al llarg de l'evolució d'esta pandèmia, i sobretot a l'inici d'ella, es van publicar i van amplificar (RT) diversos tuits apel·lant a la necessitat d'informar-se exclusivament a través de les fonts oficials d'organismes com són, a més de l'Ajuntament de València, el Ministeri de Sanitat, i resta de ministeris, la Conselleria de Sanitat i les restants fonts oficials de la Generalitat Valenciana. De tots estos comptes es comparteixen constantment continguts d'interés per a combatre la desinformació.

Quadre 4 (annex)(*).

(*) El referit annex obra en l'expedient de la sessió.

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000135-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la vigilància en els Centres Municipals de Servicis Socials.		

"Los responsables sindicales han vuelto a demandar en el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de València en los Centros Municipales de Servicios Sociales y aquellos de Cooperación y de Migración la presencia de agentes de la Policía Local. Una petición que este concejal ha formulado en sendas comisiones de Bienestar y en el Pleno planteando la instalación de mamparas y de la presencia de agentes de la Policía Local de segunda actividad.En la última reunión de dicho comité un responsable de la Policía Local ha afirmado que no disponen de personal para ese tipo de vigilancia y la concejala de Organización y Gestión de Personas recomendó como solución contratar personal de seguridad privada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Con lo cual acogiéndome a lo estipulado en el Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de València formulo las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué solución han adoptado desde la Delegación de Bienestar Social para mejorar las condiciones de seguridad de los Centros Municipales de Servicios Sociales?

2ª. ¿Qué solución han adoptado desde la Delegación de Migración y Cooperación para mejorar las condiciones de seguridad en las dependencias de Migración y Cooperación?"

RESPOSTES

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copoví Carrión del Grup Municipal Ciutadans al Ple a celebrar en sessió de 28 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Sobre vigilància en els Centres Municipals de Serveis Socials" s'aporten les respostes següents:

1a. La seguretat dels empleats i empleades públics/ques adscrits/es al servei de Benestar Social constitueix una prioritat per a la Delegació de Serveis Socials, en relació amb tots els aspectes. En este sentit s'ha gestionat, en diverses ocasions, amb el servei de policia local la possibilitat d'assistència continuada en els Centres Municipals de Serveis Socials (CMSS) d'agents. Inicialment va demandar-se la pertinença al col·lectiu que es trobe en règim de segona activitat, petició al fet que no va ser possible accedir ja que contravenia un acord de Mesa Tècnica sindical d'este servei de l'any 2016. Per este motiu, recentment, s'ha replantejat la sol·licitud, centrant-la en que puguen ser efectius de primera activitat els qui assumisquen les següents funcions generals:

- Vigilància global per a garantir l'adequat ús de les instal·lacions per part dels/de les assistents a estes, incloent el seu material, mobiliari, equipament, etc.
- Protecció del personal del CMSS i d'altres usuaris o usuàries, en cas de conflictes causats de persones que mostren actituds agressives o violentes.
- Ordenació del torn d'atenció, per a evitar conflictes en cas d'afluència massiva de persones en el Centre de Serveis Socials.

Al marge de l'exposat, l'any 2019 va iniciar-se un procés d'instal·lacions de mampares protectores en els llocs de recepció dels CMSS amb el qual es continuarà quan les circumstàncies pressupostàries, arquitectòniques i de seguretat (per superació de les conseqüències de la crisi sociosanitària causada per la COVID-19) ho permeten.

Igualment, depenent de l'evolució de les circumstàncies, no es descarta la possibilitat de contractar de manera externalitzada els serveis d'una empresa de seguretat privada a fi que professionals d'este col·lectiu assumisquen les funcions anteriorment descrites."

Sra. Ibáñez, delegada de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"2ª. En cuanto a las medidas de seguridad que ha puesto en marcha la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración en el edificio de c/ Pozo, informamos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Que en este edificio, afortunadamente y por gestiones realizadas hace bastantes meses, se contaba ya con la presencia de un agente de PLV en el mismo.

Por otra parte, desde el inicio del periodo de estado de alarma, y dado que en el CAI no se ha dejado de atender presencialmente en el Área de Primera Acogida (por lo que nuestro Servicio fue declarado como esencial): el horario presencial se ha concentrado en la jornada matutina; la puerta del edificio ha permanecido cerrada, atendiendo a las llamadas por el portero automático para canalizar hacia llamada telefónica y para organizar el turno de acceso de usuarios de Primera Acogida, que han entrado, y siguen entrando en este momento, de uno en uno al edificio para ser atendidos en la planta baja; por otro lado, se ha establecido un puesto de atención en la sala de espera, a la vista de los ordenanzas y del agente de policía. Las medidas indicadas en este último párrafo compensan los periodos en que el agente de PLV no estaba presente debido a la turnicidad establecida en la PLV hasta la semana pasada."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000135-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre actuacions per a millorar l'tenció a persones majors en els Centres de Dia.		

"La delegación de Envejecimiento Activo ha licitado 30 plazas para atender a otras tantas personas mayores dependientes en centros de día privados, una iniciativa que aplaudimos. La decisión se adopta para mejorar la atención y reducir la lista de espera, cifrada en 495 personas.

Por todo ello, formulo las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué otras medidas se van a adoptar para minorar la lista de espera cercana a las 500 personas?

2ª. ¿La solución pasa por atender a estas personas en centros privados?

3ª. ¿Tiene en estudio el Ayuntamiento de València habilitar espacios para construir residencias y centros de día públicos o concertados? Detallen qué medidas se están tomando."

RESPOSTA

Sra. Bernabé, delegada d'Envelliment Actiu

"1ª. La licitación de 30 plazas concertadas en centros de día privados, obedece a la continuidad de la contratación de plazas en centros de día privados, que existe desde hace más de 10 maños, para hacer frente a las necesidades en los barrios de la ciudad donde no puede llegar la oferta de 4 los cuatro centros municipales.

2ª. En estos momentos, hay planificada la construcción de dos centros de día para personas mayores dependientes, uno en el barrio de la Malvarrosa con el Plan Edusi y otro en Quatre Carreres."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000135-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre actuacions per a millorar atenció a persones sense sostre.		

"La crisis sanitaria ha originado una mayor atención a familias necesitadas como consecuencia de ERE o ERTE y también que muchas personas sin techo precisen más ayudas. Además, vecinos y colectivos han denunciado una mayor presencia en las calles.

Por todo ello, formulo las siguientes preguntas:

1ª. ¿Los técnicos de Bienestar Social han detectado una mayor presencia de personas sin techo en las calles o plazas del término municipal de València como consecuencia de la crisis sanitaria?

2ª. Si hubiera una mayor presencia, ¿en qué zonas de la ciudad se localizan esas personas?

3ª. ¿Han acudido los técnicos del Ayuntamiento de València o la contrata para conocer si precisan ayuda? Detallen si han accedido o se han negado."

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copoví Carrión del Grup Municipal Ciutadans al Ple a celebrar en sessió de 28 de maig de 2020, amb l'Assumpte 'Sobre actuacions per a millorar atenció a Persones Sense Sostre' s'aporten les respostes següents:

1a i 2a. No s'ha observat una major presència de persones sense llar pels carrers al terme municipal de València. Però potser que estes persones s'han fet més visibles a l'estar els carrers de la ciutat desertes a causa del confinament per l'estat d'alarma.

3a. Els tècnics de Serveis Socials han estat pendents de les persones sense llar, havent acudit cada vegada que ha sigut necessària la seua presència.

En relació a la segona qüestió, cal indicar que, si bé algunes persones sí han accedit i acceptat els recursos i ajuda que se'ls oferia, la majoria han desestimat l'oferiment."

66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre actuacions de la Unitat GAMA.		

"Atendiendo al asunto referenciado, realizamos la siguiente:

¿Cuántas actuaciones se han realizado en la ciudad desde la aprobación del estado de alarma hasta el 17 de Mayo, en referencia a la violencia de género?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"Contestada en la pasada Comisión Informativa de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Protección Ciudadana."

67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre veïns contagiats i persones que han perdut la vida per la COVID-19.		

"1ª. ¿Conoce el Ayuntamiento cuántas personas con domicilio último en la ciudad de València han fallecido por COVID-19? En caso afirmativo, se solicita el número, sin más referencias de carácter personal y el registro diario desde el 13 de febrero.

2ª. ¿Conoce el Ayuntamiento cuántas personas con domicilio en la ciudad de València han sido diagnosticadas con COVID-19? En caso afirmativo, se solicita el número, sin más referencias de carácter personal y el registro por días y por tipo de pruebas realizadas desde el 13 de febrero."

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"En su comunicado de datos diario, además de la información que de manera permanente está disponible a través de su página web, la Conselleria de Sanidad ofrece, entre otros muchos, los datos actualizados de positivos, altas y fallecidos por COVID-19. Dicha información está organizada por Departamentos de Salud, no por municipios. La zona correspondiente al área metropolitana de la ciudad de València se distribuye en los siguientes Departamentos de Salud: Clínico-Malva Rosa, Arnau de Vilanova, Hospital General, La Fe y Doctor Peset."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre test COVID-19 i material de protecció.		

"Respecto a la lucha contra la pandemia COVID-19 y la protección de los vecinos de la ciudad de València, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha realizado el Gobierno municipal alguna gestión concreta ante el Gobierno y la Generalitat para la realización de pruebas diagnósticas COVID-19 masivos a los vecinos de la ciudad de València? En caso afirmativo, solicitamos qué tipo de gestión se ha llevado cabo y su resultado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿El Gobierno municipal conoce cuántos test COVID-19 ha realizado la Generalitat en la ciudad? En caso afirmativo, solicitamos el número actualizado, tipo de prueba realizada (especificar si se trata de PCR o test rápidos), fechas y lugar.

3ª. ¿El Gobierno municipal conoce si las autoridades sanitarias han realizado pruebas diagnósticas Covid-19 en las residencias de mayores de la ciudad de València? En caso afirmativo, solicitamos el número, tipo de prueba realizada (especificar si se trata de PCR o test rápidos), fechas y lugar.

4ª. ¿El Gobierno municipal ha realizado alguna gestión con la Generalitat, Gobierno, Diputación, otras administraciones locales o empresas privadas para adquirir test COVID-19? En caso afirmativo, solicitamos actualización de las gestiones realizadas y desglose de las mismas, identificando fechas, material gestionado y cantidad, destinatarios del mismo e interlocutor.

5ª. ¿El Gobierno municipal ha realizado alguna gestión con la Generalitat, Gobierno, Diputación, otras administraciones locales o empresas privadas para adquirir material de protección tales como mascarillas, gel hidroalcohólico, guantes, epis u otro material de protección? En caso afirmativo, solicitamos actualización de las gestiones realizadas y desglose de las mismas, identificando fechas, material gestionado y cantidad, destinatarios del mismo e interlocutor.

6ª. ¿Cuántas pruebas diagnósticas COVID-19 ha comprado el Ayuntamiento de València para el personal del Ayuntamiento? Solicitamos datos del proveedor, procedimiento de contratación y precio de la compra.

7ª. ¿Cuántas pruebas diagnósticas C0VID-19 ha realizado el Ayuntamiento al personal del consistorio? Solicitamos número actualizado, tipo de prueba realizada, delegaciones y servicios donde se han llevado a cabo, y número de casos positivos y negativos.

8ª. ¿Qué material de protección y en qué cantidad ha distribuido el equipo de Gobierno municipal entre los empleados públicos? Solicitamos datos actualizados y copia del desglose y reparto de los mismos por delegaciones y servicios, fechas de adquisición y fecha de distribución.

9ª. ¿Ha distribuido el Ayuntamiento de València algún tipo de material de protección para los vecinos de València? En caso afirmativo, solicitamos cantidad de material de protección, tipo de material, fecha de adquisición, fecha de distribución y lugar de destino."

RESPOSTES

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"6a. Cap.

7a. S'han realitzat 19 proves diagnòstiques COVID-19:

- Policia Local, 13 proves PCR COVID-19, les 13 negatives.

- Comerç i proveïments, 3 proves PCR COVID -19, 2 negatives i un pendent de resultat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Benestar Social, 3 proves PCR COVID-19, les 3 negatives.

8a. En aquests moments estem actualitzant el document i els donarem traslllat la setmana vinent."

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"En respuesta a las preguntas de la 1 a la 5, todas las cuestiones formuladas son competencia de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, la adquisición de material de protección para la ciudadanía, y las pruebas diagnósticas las realiza la Conselleria de Sanidad en los supuestos que tiene determinado según su protocolo, asimismo según las instrucciones del Gobierno de España la prioridad son los centros sanitarios, estas instrucciones siempre han limitado el uso de las PCR para casos muy concretos, ya que debido a su escasez, requiere un trato estudiado y responsable.

Por parte de esta Delegación de Sanidad se han realizado las siguientes acciones durante esta crisis sanitaria, al margen de estar en contacto permanente con las autoridades estatales y autonómicas para coordinar la respuesta ante la crisis COVID-19, son las siguientes:

Todos los Inspectores de Sanidad adscritos a Seguridad Alimentaria, han estado realizando visitas de inspección a mercados, espacios habilitados para acoger personas sin recursos y establecimientos de alimentación que podían permanecer abiertos según el RD del Gobierno de España, al objeto de comprobar, además de las cuestiones de seguridad alimentaria el cumplimiento de las medidas necesarias para el control del COVID19.

Asimismo ante el nuevo escenario de apertura de establecimientos de hostelería se está en comunicación y coordinación permanente con el CSP de València, de la Conselleria de Sanidad y en base al convenio firmado con dicha Conselleria, al objeto de establecer un protocolo conjunto para dichos establecimientos. Así mismo, se mantienen reuniones con el sector por parte de la Concejalia de Sanidad y la citada Conselleria con el fin de recoger sus propuestas en base a la presente situación sanitaria.

Por parte de la contrata municipal:

- Se están desinfectando el perímetro de los centros sanitarios de la ciudad y los espacios habilitados para albergar personas sin recurso de habitabilidad.

- Se está realizando desinfecciones en dependencias municipales en caso de aparecer algún funcionario sospechoso o positivo a COVID19.

- Se ha seguido prestando en todo momento el servicio de control de plagas en la ciudad.

Los inspectores médicos y el jefe de Servicio de Sanidad están actuando en los espacios habilitados dando charlas a los residentes sobre le COVID19 y colaborando con los médicos del Centro de Salud de Guillem de Castro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se está prestando cuidado especial en el cumplimiento de las medidas de protección frente al Covid 19 del personal al cuidado de los animales albergados en los dos centros de acogida de animales.

Finalmente para dar cumplimiento al RD del Gobierno de España, se han elaborado instrucciones para garantizar la seguridad de las personas acreditadas colaboradoras de colonias felinas para garantizar la alimentación de estos animales."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Pla d'Estímul Turístic.		

"El pasado 14 de mayo el concejal delegado de Turismo anunció que se está preparando un Plan de Estímulo turístico para reactivar la actividad y destacó que su base será la sostenibilidad y la inteligencia turística. Acerca de la preparación de este plan, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué plazos maneja el equipo de gobierno?

2ª. ¿Cuándo se prevé que podrá estar operativo el mismo?

3ª. ¿Contará con un presupuesto adicional?

4ª. ¿Qué horizonte fija dicha Plan? ¿Está pensado con acciones a corto o a largo plazo?

5ª. ¿Podrá ponerse en marcha en esta primera fase de desescalada?

6ª. ¿Qué acciones en materia de sostenibilidad e inteligencia turística contemplará el nuevo plan?"

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització

"Con el objetivo de tratar las cuestiones aquí planteadas el concejal de Turismo e Internacionalización concertó con su grupo una reunión de trabajo que va a tener lugar en el día de hoy 27 de mayo, por lo que entendemos que no es necesaria esta contestación.

En cualquier caso, desde la Fundación Visit València seguimos a su disposición para aclarar cualquier duda o pregunta adicional que deseen trasladar."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre compensació econòmica per al transport públic.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Acerca de la pérdida de más del 90 % de usuarios del transporte público que ha supuesto una fuerte caída de los ingresos en la EMT, SAU, por la venta de títulos de transporte, el alcalde de València ha anunciado la presentación de una solicitud al ministro Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos, para que el Gobierno central active mecanismos de compensación económica.

Es por lo que la pque suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha se ha solicitado por escrito dicha compensación económica al ministerio de Transportes o al gobierno de España? En caso afirmativo, solicitamos se nos facilite una copia de dicho escrito remitido desde el Ayuntamiento de València en el que conste registro de salida y entrada en el Ministerio.

2ª. El referido escrito, ¿ha sido firmado por el Sr. Alcalde de València? En caso contrario, ¿solicitamos se nos informe qué miembro del equipo de gobierno ha firmado el escrito reclamando mecanismos de compensación económica, ayudas y/o subvenciones a la EMT, SAU, para paliar los efectos de las restricciones a la movilidad que ha llevado aparejado el decreto que instauró el pasado 14 de marzo restricciones a la movilidad de las personas?

3ª. En su caso, ¿cuál ha sido la respuesta del Ministerio?

4ª. En caso negativo, ¿tiene previsto el equipo de gobierno realizar formalmente dicha solicitud? ¿Cuándo va a reclamar al gobierno de España, concretamente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dichas ayudas al transporte público colectivo de viajeros?

5ª. ¿Cuál es el importe económico que se ha reclamado o se va reclamar en mecanismos de compensación económica y/o ayudas a la EMT, SAU?

6ª. ¿Qué informes, balances, cuentas, y demás documentación se ha remitido o se va a remitir al Ministerio por parte del Ayuntamiento de València, tanto de la EMT, SAU, como de los servicios de Intervención Municipal?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"La Junta de Govern Local del 22 de maig ha aprovat una resolució on es reclama al Govern central que es destinen fons econónimcs de l'Estat al sosteniment del transport públic en la nostra ciutat. Això ha estat consecuència de totes les gestions fetes per l'alcalde Joan Ribó directament amb el ministre de Transports José Luis Ábalos, així com de les gestions fetes pel regidor de Mobilitat en els àmbits municipals de tota Espanya i pel gerent de l'EMT amb l'associació ATUC i altres organismes internacionals."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el seguiment de la pandèmia a València.		

"Tal y como han ido recogiendo diversos medios a lo largo de estas semanas, el alcalde ha informado de que, desde el inicio de la crisis del Covid-19, se está haciendo un seguimiento de la enfermedad y de las señales de la misma por parte del Ayuntamiento.

Respecto a este seguimiento, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué acciones se han realizado para llevar a cabo dicho seguimiento?

2ª. ¿Qué información se ha obtenido?

3ª. ¿Qué parámetros se están estudiando para analizar el grado de cumplimiento del confinamiento de los vecinos de València? ¿Qué conclusiones se han extraído?

4ª. ¿Se ha hecho alguna predicción en cuanto a la evolución de la enfermedad en la ciudad? ¿Se han planteado los diferentes escenarios a los que nos podemos enfrentar en los próximos meses y posibles medidas?"

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"Este Ayuntamiento ha permanecido en constante comunicación con el Gobierno Autonómico desde la declaración del estado de alarma, y ha hecho seguimiento de los datos actualizados que la Conselleria ha ido publicando a diario sobre la evolución de la pandemia. Estos datos han ayudado a la corporación a adaptar sus actuaciones desde la fase de confinamiento, cuando alcanzábamos las mayores cifras de contagio y fallecidos.

Los vecinos de València han demostrado, en términos generales, una actitud ejemplar en el cumplimento de las medidas de confinamiento y de la desescalada, contribuyendo a reducir la cifra de contagios de manera notable durante las últimas semanas.

Por último, cabe mencionar que es competencia de la Conselleria de Sanidad la predicción de la evolución de la pandemia en los distintos distritos sanitarios en los que se divide nuestra comunidad autónoma."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre turisme MICE.		

"Respecto a la reactivación del Palacio de Congresos anunciada por el Concejal a principios del mes de mayo, y dado que, según informó en nota de prensa, «las estrategias que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

están desarrollando desde el Palacio persiguen intensificar la captación de nuevas candidaturas», la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué consisten dichas estrategias?

2ª. ¿Qué ventajas competitivas se potenciarán para captar nuevas candidaturas?

3ª. ¿En qué candidaturas se está trabajando en este momento para el segundo semestre del año y el primero de 2021?"

RESPOSTA

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització

"1ª. El Palacio de Congresos se está preparando para reactivar el turismo de reuniones y readaptarse al nuevo entorno. Para ello está trabajando de forma cohesionada y coordinada a nivel estratégico, táctico y operacional para contribuir a la captación de negocio. Gracias a la tecnología más puntera del mercado y a la coordinación del equipo el Palacio de Congresos de València con los proveedores y clientes, nos estamos adaptando a los nuevos desafíos del sector con importantes iniciativas. Entre las más destacables encontramos:

A) Intensificación de la investigación de nuevos eventos y contactos

B) Continuamos nuestra labor de promoción principalmente con agencias, OPCs y asociaciones

C) Participación en campañas de comunicación internacionales como la impulsada por la Asociación Internacional de Palacios de Congresos (AIPC), la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA) y la Asociación Internacional de Ferias (UFI), entre otras organizaciones: “This Venue is Open for Business’:

D) Proyectos de innovación y nuevos desarrollos:

Proyecto Palconexpand. Con este proyecto, vamos a dotar al Palacio de la tecnología y la infraestructura necesaria para que pueda albergar eventos 'híbridos', que combinen la asistencia presencial y virtual. De esta forma, la participación en los eventos será muy superior al de los aforos actuales, más importante si cabe, cuando la presencia de ponentes y asistentes debe ser limitada.

Proyecto Mapping. ofrecerá al cliente una puesta en escena espectacular de sus eventos, gracias al know-how de proveedores y staff

Proyecto Your own unique event. Se trata de poder ofrecer a cada un 'traje a medida' específicamente confeccionado para su evento. La presentación de este proyecto customizado, se realizará en un archivo informático que aporte tecnología visual, animación, o 3D.

El proyecto Overflow. contempla la creación de un gran espacio congresual interconectado para realizar grandes eventos y respetar la distancia social

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. El Palacio de Congresos de València tiene grandes fortalezas como edificio y equipo, pero en estos momentos, estamos haciendo mayor hincapié en algunos aspectos que se muestran claves para la atracción de nuevos eventos.

Un Palacio preparado en seguridad

En este sentido, hemos puesto en marcha las siguientes medidas:

a) Existen procedimientos en los que hemos implicado a nuestros proveedores estratégicos, que contemplan entre otras las siguientes medidas:

1. Incremento del personal de limpieza, reforzando la misma en todo el edificio. Especialmente en mostradores, pantallas táctiles, bancadas, sanitarios y zonas de paso (barandillas, puertas, tiradores…).
2. Instalación de dispensadores de gel antibacteriano en todo el Palacio (recepción, área de exposición, baños, escaleras…) para que todos los asistentes puedan acceder a su uso.
3. Selección de un detergente desinfectante antibacteriano específico para la limpieza y desinfección de cualquier superficie.

b) Previsión de zona de aislamiento para asistentes que presenten síntomas, mientras se espera la llegada de los servicios externos de ayuda sanitaria.

c) Creación de un grupo especial de trabajo disponible para estudiar cualquier medida de apoyo adicional de acuerdo con las necesidades de cada evento.

Un Palacio preparado en innovación

A través de la incorporación de los proyectos anteriormente comentados y gracias a la tecnología de vanguardia del edificio.

Un Palacio preparado en sostenibilidad

Dentro de la estrategia trazada en el Plan de Sostenibilidad que ha implantado el Palacio, hemos diseñado un grupo de trabajo cuyo objetivo es promover el compromiso del equipo, clientes y proveedores, a través de acciones sostenibles en línea con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Con ello se pretende, además, favorecer el incremento del negocio, principalmente internacional, que se muestra muy alineado con esta filosofía de trabajo.

3ª. Actualmente estamos trabajando 23 eventos, cuya celebración está prevista para otoño de 2020, de los cuales 10 son nacionales o internacionales. En cuanto al próximo ejercicio, en 2021 tenemos 79 eventos en cartera, de los cuales 22 grandes eventos están ya cerrados con contrato y reserva."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre la declaració de València, ciutat lliure de residus plàstics.		

"Desde el mes de diciembre del pasado año València se declaró como «ciudad libre de residuos plásticos».

Respecto a dicha iniciativa la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Con qué presupuesto cuenta dicha iniciativa?

2ª. ¿Qué acciones se han realizado en lo que llevamos de año, en el marco de la Declaración de València, cuidad libre de plásticos?

3ª. ¿Qué acciones se tiene previsto realizar, en el resto del 2020, en el marco de la Declaración de València, cuidad libre de plásticos?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. El pressupost disponible per a esta iniciativa s'emmarca dins del pressupost general dels servicis de neteja i recollida del vigent exercici.

2a. Les principals accions estaven projectades i aprovades per a Falles 2020 i consistien essencialment en les següents iniciatives:

- Instal·lació de 7 punts verds amb informació ciutadana sobre l'ús sostenible de residus.

- Distribució entre la població d'una guia informativa Falleres i Fallers per a salvar el món, sobre reciclatge i gestió sostenible de residus urbans entre altres assumptes mediambientals.

- Repartiment de 6.000 kits de campanya amb rotllos de bosses compostables substitutius de les bosses convencionals de plàstic de polietilé.

- Distribució d'una malla reutilitzable de compres substitutiva de les bosses de plàstic.

- Repartiment de 95.000 gots reutilitzables a les Comissions Falleres per a evitar el consum de gots de plàstic d'un sol ús especialment en les revetles de les festes falleres.

3a. Per al quart trimestre es manté la previsió de campanya general d'implantació d'orgànica i increment de selectiva, Fase III B, que suposarà la cobertura del 100% de la ciutat. Es preveu la distribució de 40.000 kits amb bosses compostables i malles de compres reutilitzables, en el context de València, ciutat lliure de residus plàstics."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre saldo mitjà existent en Tresoreria.		

"Respecto al importe disponible en la Tesorería del Ayuntamiento de València, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el saldo medio existente en Tesorería a fecha 15 de mayo de 2020?

2ª. ¿Cuál es el saldo previsto al cierre del ejercicio 2020?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. Saldo a 15-05-2020..... 174.853.489,48 €

2ª. Saldo previsto a 31-12-2020..... 60.153.151,00 €."

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre la liquidació d'impostos de la Generalitat Valenciana, els seus organismes i les seues entitats mercantils.		

"En relación con los impuestos municipales que la Generalitat Valenciana, así como sus organismos y sociedades mercantiles, debe abonar a este Ayuntamiento, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene la Generalitat Valenciana, o sus organismos o sociedades, liquidaciones pendientes de pago al Ayuntamiento?

2ª. En caso afirmativo, ¿por qué conceptos, objetos y cantidades?

3ª. ¿Tiene la Generalitat Valenciana, o sus organismos o sociedades, alguna liquidación que se haya suspendido o esté en trámite de suspensión?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

1ª y 2ª. Respecto a lo solicitado en las dos preguntas antes señaladas, se informa que, según información obrante en el Sistema Integral de Gestión Tributaria (SIGT) a fecha 21/05/2020, la Generalitat y sus organismos tienen pendientes de pago las liquidaciones que se relacionan en los siguentes Anexos(*):

- ANEXO I – GENERALITAT: Deuda propia de la Generalitat Valenciana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- ANEXO II – ORGANISMOS: Deuda a nombre de los organismos de la Generalitat

- ANEXO III – EVHA (Antes EIGE): Deuda a nombre de la Entidat Valenciana de vivienda y Suelo (Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl - anteriormente Entidad de Infraestructuras de la Genetalitat Valenciana)

- ANEXO IV – IVVSA: Deuda a nombre del antiguo IVVSA, respecto de la cual responde, a fecha de hoy, la EVHA

3ª. Según información obrante en SIGT a fecha 21/05/2020, no hay liquidaciones a nombre de la Generalitat Valenciana o sus organismos suspendidas o en trámite de suspensión."

(*) Els referits annexos obren el l'expedient de la sessió.

76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grupo Popular, sobre la programació de la desescalada del servici de neteja i recollida de residus.		

"Tras la aprobación, por razones de emergencia y salubridad pública, de la programación de la desescalada de los servicios de limpieza y recogida de residuos urbanos en la ciudad de València, y dado que esta nueva programación ya está funcionando desde el pasado 4 de mayo, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Desde el comienzo de la nueva programación, ¿se mantiene la reducción del 50 % del servicio de lavado y desinfección interior de los contenedores?

2ª. Respecto al lavado y desinfección exterior de los contenedores, ¿se mantiene la previsión de reducir su limpieza a partir del 15 de junio?

3ª. Respecto al servicio de desinfección con mochilas del mobiliario de residuos urbanos, ¿también se mantiene la previsión de reducir su limpieza a partir del 15 de junio?

4ª. ¿Se han acordado más modificaciones respecto al servicio de limpieza establecido para el periodo del estado de alarma en la ciudad de València?

5ª. En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata?

6ª. Respecto a la programación del servicio de recogida de residuos, en la actualidad ¿cuál es el grado de funcionamiento de cada uno de los servicios municipales de recogida de residuos urbanos?

7ª. ¿Se ha planteado el equipo de gobierno modificar esta programación?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. En el període inicial de l'estat d'alarma, l'acord municipal de la Junta de Govern Local de 23 de març va precisar l'increment de servicis de neteja i desinfecció interior i exterior de contenidor. En concret, un cicle extraordinari complet de la totalitat del parc de contenidors per a un període de dos mesos i mig. A més, s'ha de sumar un cicle complet ordinari previst en la programació de servicis de l'exercici.

En l'acord de la Junta de Govern Local de 30 d'abril, per al programa de desescalada de servicis, s'ha previst un increment de servicis de neteja i desinfecció interior i exterior del parc de contenidors d'un cicle complet extraordinari per a un període de 4 mesos, concretament des del 15 de juny al 15 d'octubre. A este cicle se li ha de sumar els dos cicles ordinaris programats per a este període en la revisió de servicis de l'exercici, la qual cosa suposa un total de 3 cicles complets de llavat i desinfecció de contenidors en este període.

Per tant, en el període de desescalada de servicis de neteja i recollida, l'augment de la neteja i desinfecció, tant interior com exterior de contenidors, està previst en un 50 % respecte a l'increment del període anterior a la declaració de l'estat d'alarma. Este servici, sumat als ordinaris programats en cada període, suposa mantindre aproximadament el mateix servici total en tots dos períodes amb una intensitat de 0,75/0,8 cicles/mes continuat. Per tant, no es reduïx, ben al contrari, s'augmenta la freqüència.

2a. Es preveu que l'increment d'este servici i el servici total en el període de desescalada es mantinga respecte al període anterior al de la declaració de l'estat d'alarma, per tant no hi ha reducció de servici.

3a. A partir del 15 de juny, està previst una desescalada gradual del 20% mensual sobre l'increment de servicis iniciat amb la declaració de l'estat d'alarma (100 equips de motxilla) per una afecció menor de la pandèmia i per recuperar els servicis d'agranada manual donat la major activitat als carrers de la nostra ciutat. Com és normal i lògic, els servicis de desinfecció s'han d'anar adaptant a la intensitat d'afecció de la pandèmia, tenint en compte a més, que la població en este moment està molt més conscienciada amb les mesures d'autoprotecció, cosa que no succeïa a l'inici de la pandèmia per ser una situació absolutament nova per a al població.

4a. No s'han produït noves modificacions respecte al servici establit per a l'estat d'alarma ni tampoc per al programa de desescalada aprovat. El seu desenvolupament efectiu consta de:

- Restabliment del servici d'ecoparc mòbil.

- Represa gradual del servici porta a porta de restauració en Ciutat Vella.

- Ajust a les noves demandes del servici porta a porta de recollida de cartó comercial.

- Represa de la temporada mitja de platges.

- Recuperació setmanal gradual dels servicis d'agranada manual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Els esmentats servicis estan previstos en l'acord de 30 d'abril de desescalada. La seua prestació serà adaptada en funció de les càrregues reals de servici que es produïsquen efectivament, i estan subjectes a qualsevol modificació que resultara necessària com a conseqüència de nova normativa que poguera promulgar-se segons l'evolució de la pandèmia.

5a. No procedix.

6a. En estos moments, l'indicador més significatiu del grau de funcionament dels servicis municipals de recollida de residus urbans són les dades comparatives de producció i recollida de residus de totes les fraccions.

Donada l'evolució setmanal d'este indicador, les dades més actualitzades corresponen al comparatiu de la setmana de l'11 al 17 de maig en relació als servicis mitjans de referència de les tres últimes setmanes de gener 2020, amb els següents resultats expressats en quilograms:

	ENVASOS	PAPER-CARTÓ	ORGÀNICA	RESTA	TOTAL	ESTRIS
SETMANA REFERÈNCIA	270.181	407.094	409.791	5.422.901	6.509.967	179.346
SETMANA 11 AL 17 MAIG	264.980	293.760	400.280	4.055.351	5.014.371	160.420
VARIACIÓ	-1,93 %	-27,84 %	-2,32 %	-25,22 %	-22,97 %	-10,55 %

Respecte a la recollida selectiva de vidre, de la qual no disposem de dades setmanals, el mes d'abril passat es van recollir 1.100 tones respecte a un total de 1.138 tones en abril de 2009, la quan cosa significa un descens del 3,34 %.

7a. Els indicadors de recollida anteriors manifesten una significativa recuperació en els primers moments de la desescalada en Fase 0, respecte a les setmanes de confinament del passat mes d'abril, de l'ordre de 7 punts percentuals (equivalent a una recuperació del 23,3 %) en el total de residus, i de 40 punts percentuals (equivalent a una recuperació del 80%) en el que respecta a recollida d'estris. Per tant, la situació actual de Fase 1 i posteriors previsibles fan probable una progressiva recuperació de la generació i recollida de residus, que serà necessari confirmar en el pròxim període abans de plantejar qualsevol altra modificació del servici de recollida dels residus urbans."

77	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grupo Popular, sobre embossos en la xarxa de sanejament.	

"Este mismo mes los medios de comunicación alertaban de los atascos que están ocasionando los guantes y mascarillas en las alcantarillas y depuradoras de muchos puntos de la Comunidad Valenciana, respecto a estos incidentes el concejal que suscribe fórmula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Cuál es la situación de la red de alcantarillado en el término municipal de Valencia?

2ª. ¿Se ha detectado atascos en la red de saneamiento de València? ¿Dónde se han detectado? ¿En qué puntos de la ciudad? ¿Qué fechas concretas se ha alcanzado el tope?

3ª. ¿Qué medidas concretas se han puesto en marcha para evitar colapsos como ocurrió con las toallitas?

4ª. ¿Ha supuesto algún coste económico extraordinario a la corporación estas actuaciones? En su caso, ¿cuál ha sido su importe y con cargo a qué partida se ha satisfecho?

5ª. ¿Se ha valorado adoptar alguna medida no solo de información y concienciación ciudadana para evitar estos atascos por parte del Gobierno municipal?

6ª. En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trata? ¿Qué coste económico supone su implantación?

7ª. ¿Qué consecuencias podría tener la presencia prolongada de estos residuos en la red de saneamiento?"

RESPOSTA

Sra. Valía, delegada del Cicle Integral de l'Aigua

"1ª. En servicio con normalidad.

2ª. No hay atascos, se ha detectado la presencia de guantes, y mascarillas en algunos imbornales y rejas que han sido retirados sin incidentes.

3ª. Retirada de restos depositados en los imbornales y rejas.

4ª. No ha supuesto coste extraordinario.

5ª. No ha sido necesario.

7ª. Al ser retirados de las rejas e imbornales no se provocan retenciones de agua."

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000139-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre actuacions al Jardí del Túria.		

"Una de las primeras medidas de las desescalada que se tomó en la ciudad de València fue el abrir el Jardín del Turia el pasado 26 de abril del 2020.

PREGUNTAS

1ª. ¿Se realizó alguna limpieza especial del jardín en los días previos de su apertura? Indique las tareas y el personal dedicado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Existe algún dispositivo especial de limpieza, baldeo de zonas de paseo y recogida de residuos en el jardín? Por favor, describa el dispositivo que había anterior al estado de alarma y el que hay en la actualidad.

3ª, ¿Se han desinfectado los equipamientos del jardín? ¿Cada cuánto se realiza esta desinfección y que productos se utilizan? Escribas los trabajos realizados."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic, i de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a.Setmanes abans que s'obrira al públic el Jardí del Túria, hi havia personal de jardineria treballant en ell, realitzant tasques de neteja diàries (de fulles, fonamentalment). Abans de la seua obertura es van desinfectar papereres i bancs per part del personal de jardineria assignat al Jardí del Túria.

2a. S'ha reforçat la neteja i desinfecció els caps de setmana, a més de la desinfecció diària que abans no es realitzava. El dispositiu de reforç és de 8-10 persones en funció del dia.

3a. Sí, tots els dies es desinfecten els bancs i les papereres amb una solució aquosa de lleixiu al 2%. Cal recordar ací que les autoritats sanitàries han posat l'accent en les mesures d'autoprotecció per part de la ciutadania. Com és fàcil de comprendre i de suposar, no es pot tindre un operari les 24 hores del dia en cada element del mobiliari urbà per a desinfectar-lo immediatament després que una persona el toque, per tant, si bé des de l'administració municipal s'ha extremat les mesures de desinfecció en un operatiu mai abans vist, el més important per a contindre l'evolució de la pandèmia (i fins este moment s'està aconseguint a jutjar per les dades de contagis a la nostra província) són les mesures d'autoprotecció que han sigut profusament publicades per les autoritats sanitàries i que es poden consultar a la web municipal coronavirus.valencia.es."

79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000139-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el disseny de la conversió en zona de vianants provisional de la plaça de l'Ajuntament.		

"Preguntas sobre el diseño de la peatonalización provisional de la plaza del Ayuntamiento.

PREGUNTAS

1ª. ¿A cuántos profesionales o empresas del ramo se invitó a participar en el contrato de diseño táctico obra de peatonalización provisional de la Plaza del Ayuntamiento?

2ª. ¿Con qué fecha y a través de que medio se realizó el primer contacto con cada uno de ellos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. En caso de no haber contactado con más empresas justifique por qué no se solicitaron esas ofertas.

4ª. ¿Qué empresas fueron las invitadas? ¿Qué ofertas entregaron? Adjuntelas.

5ª. ¿Por qué se eligió a La Paisatgería, SCP para que realizara el trabajo? ¿Bajo qué criterios? ¿Quién la eligió? Adjunte el contrato.

6ª. ¿Cuándo se firmó el contrato con La Paisatgería ya se había renovado el cargo de presidente del Consejo de Administración de la EMT de València?

7ª. Cuando ******, actual DG de Vivienda y Regeneración Urbana de la Generalitat Valenciana, abandonó el proyecto de la plaza del Ayuntamiento, ¿se había formalizado ya el contrato de la La Paisatgería con la EMT de València?

8ª. ¿Qué relación mantiene el antiguo coordinador de la Mesa de la Movilidad, el señor ******, con la decisión de contratar a La Paisatgería, SCP para realizar el diseño de la plaza del Ayuntamiento?

9ª. ¿Hasta qué fecha ha seguido siendo coordinador de la Mesa de la Movilidad ******?

10ª. ¿Cuándo van a empezar los trabajos de pavimentado rojizo en la plaza del Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. A una única empresa. Se trata de un contrato menor y en su justificación se explica por qué se selecciona a esa empresa, tal y como permite la Ley de Contratos del Sector Público y las instrucciones que se dan tras su aprobación.

2ª. El 8 de julio de 2019 a través de correo electrónico.

3ª. Porque se trata de un contrato menor y en el propio informe motivador se explica por qué se selecciona a esa empresa, tal y como permite la Ley de Contratos del Sector Público y las instrucciones que se dan tras su aprobación.

4ª. La Paisatgeria. Le dimos a su grupo municipal una copia el lunes 18 de mayo que recogió su concejal Carlos Mundina en las dependencias de EMT València.

5ª. Porque se trata de un contrato menor y en el propio informe motivador se explica por qué se selecciona a esa empresa, tal y como permite la Ley de Contratos del Sector Público y las instrucciones que se dan tras su aprobación. Le dimos a su grupo municipal una copia el lunes 18 de mayo que recogió su concejal Carlos Mundina en las dependencias de EMT València.

6ª. El cargo seguía en vigor, según el plazo establecido de 4 años cuando se realizó la contracatación del gerente. Anteriormente, con el PP, los cargos de gerentes era vitalicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª. No disponemos de esa información.

8ª. No disponemos de esa información. Lo que sí tenemos claro que Joan Olmos es una persona de un grande talante y una de las personas más brillantes de esta ciudad, que merece todo nuestro respeto y nos ha honrado que haya aceptado presidir la Mesa de la Movilidad.

9ª. Hasta febrero de 2020.

10ª. En breve."

80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000139-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la temporada de bany a les platges de València.		

"El estado de alarma decretado el pasado mes de marzo tuvo la consecuencia de la suspensión de la licitación del servicio de asistencia sanitaria, salvamento, socorrismo y ayuda al baño a personas con diferentes capacitadas para las playas de València.

La fase III de la desescalada contempla el uso para el baño de las playas «en condiciones de seguridad y distanciamiento», dicha fase se estima que podría comenzar en València a mediados del mes de junio.

PREGUNTAS

1ª. ¿Empezará oficialmente la temporada de baño el mismo día que entre la ciudad en la fase III de la desescalada?

2ª. ¿En qué estado se encuentra dicha licitación? ¿Por qué no se ha levantado la suspensión?

3ª. ¿Cómo suplirá este servicio el Ayuntamiento de València?

4ª. ¿Considera probable que esté permitido el baño en el resto de España y en València estén cerradas las playas por falta de personal sanitario y de socorrismo?

5ª. ¿Se han comenzado los análisis de las aguas y la arena de las playas? En caso afirmativo, adjunte los resultados de dichos análisis?

6ª. Una vez estén abiertas las playas, ¿cuánto personal de apoyo va a trabajar en las playas de la ciudad durante la temporada de baño? Desagregue los datos por playas y por tipo de trabajador.

7ª. ¿Se va a realizar una campaña de promoción de las playas de la ciudad? En caso afirmativo, ¿qué presupuesto va a tener y en qué va a consistir?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8ª. ¿Se van a incrementar las frecuencias del transporte público hacia las playas? Especifique la frecuencia de cada una de las líneas que vayan a ir a las playas durante los meses de junio, julio agosto y septiembre."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Platges

"1ª. La apertura de la temporada de playas estará condicionada por dos circunstancias: la aprobación de la incorporación de Valencia a las distintas fases y las directrices que en materia de gestión de playas está actualmente redactando tanto el Ministerio de Sanidad a través del ICTE como la Generalitat Valenciana.

El Ayuntamiento de Valencia está a expensas de los anteriormente indicado aunque está en estos momentos preparando todo lo necesario para que en el momento que se pueda se preste un servicio en condiciones higiénico sanitarias en la medida que las normas lo permitan.

2ª. Desde la aprobación del estado de alarma hasta la actualidad se han dictado distintas normas de desarrollo así como directrices higiénico-sanitarias aprobadas con motivo de la situación provocada por el COVID-19 así como borradores de normas técnicas y protocolos específicos que se tiene conocimiento se están elaborando para adaptar la gestión de las playas a la nueva situación provocada por el COVID-19.

Esto provoca que el procedimiento inicialmente aprobado para convocar la contratación del citado servicio quedara sustancialmente afectado por las circunstancias anteriormente indicadas, de modo que, el pliego de prescripciones técnicas planteado pierda su vigencia ya que ha sido necesarios aprobar otros requerimientos técnicos distintos en cuanto a personal, tiempo, espacio y contenido de las prestaciones fijándose limitaciones en el horario y calendario previsto, con el consiguiente aumento o disminución de personal y posible aumento de tareas diarias.

En el escenario actual y siendo que en el BOE de 16 de mayo se publicó la Orden SND/414/2020 para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, a la vista de la regulación que hace su artículo 46 en relación al uso de las playas, por parte de este Ayuntamiento se han iniciado las tareas tendentes a planificar una inminente apertura del uso de las mismas, siempre en las condiciones establecidas por las normas que se dicten al respecto, pero con la necesidad de analizar los recursos y medios necesarios para hacerlo con plenas garantías de seguridad para la población.

Es por ello que, en relación a dicho uso de las playas y a la práctica de actividades deportivas profesionales o de recreo, se hace necesario disponer ante la cercanía de las fechas del servicio de salvamento y socorrismo para un uso seguro de las playas por los ciudadanos. Dado el momento procedimental en el que se encuentra la contratación del citado servicio no es previsible que pueda quedar adjudicado hasta muy avanzada la temporada de baño (previsiblemente durante el mes de agosto como pronto).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este sentido se ha propuesto desistir del procedimiento de contratación convocado para la prestación del servicio de asistencia sanitaria, salvamento, socorrismo, ayuda al baño de personas con diferentes capacidades y otras actuaciones en las playas de Valencia e iniciar los trámites para la aprobación de unas condiciones técnicas y económicas que recojan los requerimientos de la actual situación encargando a la Cruz Roja, adjudicataria hasta la fecha de los anteriores contratos, la presentación de una propuesta técnica.

3ª. Queda contestado en la pregunta anterior.

4ª. No se contempla esta opción. Se están poniendo todos los medios posibles para poder atender el baño en el momento en que se inicie la temporada siempre teniendo en cuenta las normativas y criterios higiénico sanitarios que se dicten al respecto.

5ª. El control de la calidad de las aguas corresponde a la Conselleria competente en la materia. En este sentido es ella la que marca el calendario y programa. En cuanto a las analíticas de las arenas que sí dependen del Ayuntamiento directamente se continuarán realizando dentro de la temporada de baño una vez que se determine su inicio.

6ª. Como hemos comentado en estos momentos estamos estudiando la propuesta que está condicionada por los requerimientos que finalmente se aprueben por parte del Ministerio y la Conselleria por lo que hasta que no estén estos aprobados no podremos terminar de concretar cuáles van a ser los medios personales y materiales necesarios. En todo caso se garantizará que los mismos sean los suficientes para garantizar la seguridad de los bañistas.

7ª. En estos momentos estamos a expensas de las normas que se dicten como hemos comentado. Se dará la información suficiente a la ciudadanía para que conozca todas las medidas adoptadas que permitirán disfrutar de la playa con seguridad y condiciones higiénico sanitarias.

8ª. EMT València está atenta a la evolución de la pandemia de la Covid-19 y a las decisiones que afectan a la posibilidad de acudir a las playas. En función de esa evolución, se adaptará el servicio que se da a las zonas de playa.

81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre un pou de reg en la Font de Sant Lluís i Font d'en Corts.		

"En el ámbito de la demarcación de la Comisaría de Francs, Marjals i Extremals, previa autorización de la Delegación de Pueblos de València en el año 2018 se autorizó disponer de parte del dinero existente del pósito agrícola para realizar los trabajos de prospección, sondeo y extracción de aguas subterráneas, al objeto de abastecer de agua de riego a las parcelas, campos y tierras de esta Comisaría aprovechando la red de acequias.

En el pasado Consejo Rector del Organismo Autónomo Consell Agrari el estado de ejecución y la puesta en marcha de esta infraestructura de riego fue objeto de preguntas por parte de uno de los consejeros, por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿En qué fecha se emitió y se firmó el informe favorable para la ejecución del sondeo, estudio de aforo y perforación del pozo de riego en cuestión por parte de la Sección de Control del Medio Ambiente (vertidos y francos y marjales), Ciclo Integral del Agua? Solicitamos que con la respuesta se nos haga entrega de una copia del informe.

2ª. ¿En qué expediente administrativo y cuantas solicitudes de agricultores se presentaron para poner en marcha la ejecución de dicho pozo de riego? Solicitamos que en la respuesta se nos facilite el número de expediente que se ha tramitado con las solicitudes de agricultores para dicha perforación.

3ª. ¿En qué fecha se emitió el estudio de viabilidad de dicho pozo? Solicitamos se nos entregue con la respuesta copia del mismo.

4ª. ¿Cuál es la situación actual de dicha instalación? ¿Qué trámites e infraestructuras faltan por ejecutar para su puesta en servicio? ¿Cuál es la programación de dichos trabajos y cuándo estará en servicio? ¿Cuál es el coste económico de los trabajos y trámites que restan para su puesta en marcha y con cargo a qué partida presupuestaria del Consell Agrari se van a abonar?

5ª. ¿Cuántas peticiones se han presentado por las acequias que Favara y Rovella relacionada con la necesidad de mejora en el suministro de agua al sistema de la Comisaría de Francs, Marjals i Extremals?

6ª. ¿Cuál es la capacidad de extracción de agua de la perforación? ¿Qué características y potencia tiene la bomba instalada? ¿Se ha instalado un variador del frecuencia? ¿A cuántos metros de profundidad se encuentra instalada? ¿Cuál es el consumo eléctrico que se prevé por hora de funcionamiento?

7ª. Una vez finalizado los trabajos y trámites pendientes para su puesta en marcha, ¿cuál será la inversión desembolsada por el Ayuntamiento para poner en funcionamiento esta infraestructura de riego?

8ª. ¿La Junta de Síndicos se ha pronunciado y dado su respaldo a la ejecución de dicho pozo de riego? En su caso, ¿en qué reunión se adoptó el acuerdo?

9ª. ¿Existe un proyecto técnico para la conexión de la perforación de aguas subterráneas para su conexión al sistema de acequias de Francs, Marjals i Extremals? En su caso, ¿quién es el autor de dicho proyecto? ¿Cuál es el importe del mismo? ¿Y qué modalidad de contratación pública se ha utilizado para su adjudicación?"

RESPOSTA

Sr. Ramón, delegat d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"1a. Aquesta informació ja li ha sigut facilitada a vosté en resposta a les preguntes formulades en comissió informativa.

Li facilitem més avall la referència dels expedients relacionats amb este tema. Pot vosté sol·licitar la consulta íntegra de cadascun d'ells.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. En els expedients de referència no consten sol·licituds per escrit d'agricultors per a la instal·lació del pou. Però pot vosté mateix preguntar als regants de la zona sobre aquesta necessitat.

3a. Esta informació ja li ha sigut facilitada a vosté en resposta a les preguntes formulades en comissió informativa.

Li facilitem més avall la referència dels expedients relacionats amb este tema. Pot vosté sol·licitar la consulta íntegra de cadascun d'ells.

4a**.** Falta la connexió a la xarxa elèctrica i l'execució de l'obra civil del cassetó.

Els treballs estaven programats per al primer trimestre de 2020 però diversos condicionants, entre ells l'estat d'alarma ,han fet que es retarde.

La intenció és que el pou entre en servici tant prompte com siga possible.

Tots els treballs i tràmits per a la posada en marxa estan en la relació d'expedients que es detalla al final.

5a. Cap petició ja que ells sí que saben que els regants de Favara i Rovella no són potencials beneficiaris d'este pou. Senyor Mundina la demarcació de Francs, Marjals i Extremals és de titularitat municipal, Favara i Rovella són comunitats de regants privades que tenen el seu propi subministrament hídric.

6a. Algunes d'estes qüestions tècniques ja li han sigut contestades a vosté en anteriors preguntes a les comissions infomatives. Si vol tindre un detall tècnic exhaustiu del projecte pot concertar una cita amb el personal especialitzat per debatre sobre estos detalls. Si desitja accedir als expedients per a consultar els projectes també pot sol·licitar-ho.

7a. Esta informació ja li ha sigut facilitada a vosté en resposta a les preguntes formulades en comissió informativa.

Li facilitem més avall la referència dels expedients relacionats amb este tema. Pot vosté sol·licitar la consulta íntegra de cadascun d'ells.

8a. A la Junta de Síndics del Consell Agrari Municipal se li ha informat convenientment de l'avanç d'aquest projecte.

La Junta de Síndics del Consell Agrari no és un organ executiu sinó participatius, consultiu i d'assessorament i com a tal ha sigut informat iconsultat. El tema s'ha tractat de manera directa o indirecta en cadascuna de les reunions de la Junta de Síndics dels últims anys.

9a. Esta informació ja li ha sigut facilitada a vosté en resposta a les preguntes formulades en comissió informativa.

Li facilitem més avall la referència dels expedients relacionats amb este tema. Pot vosté sol·licitar la consulta íntegra de cadascun d'ells.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Des del Consell Agrari Municipal s'ha participat en la contratació relacionada amb la redacció del projecto amb l'empresa EMIVASA, en data 18 d'abril de 2018, per import de 10.946,87.-€, i que consistix conforme al pressupost en:

- Proyecto de investigación de aguas subterráneas. Incluye documento de seguridad y salud y presupuesto de ejecución de la obra. Presentación en Industria (Sección de Minas).
- Informe y Certificado final de obra, al término de la ejecución del sondeo, con informe de resultados, para presentación en Industria (Minas).
- Proyecto de concesión de aguas subterráneas para uso agrícola. Incluye memoria descriptiva de ejecución del sondeo, bomba y sistema de almacenamiento, para presentación en la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ).
- Informe y Certificado final de obra al término de la ejecución del sondeo, con informe de resultados, para presentación en CHJ.
- Proyecto de instalación eléctrica en baja tensión para bomba de elevación de agua para riego, certificado de dirección y terminación de obra.
- Proyecto de línea aérea/subterránea en baja tensión, para alimentación a la C.G.P. y certificado de dirección y terminación de obra (*).
- Se incluye en los honorarios anteriores la gestiones y tramitación ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Minas, CHJ e Iberdrola

Per part del Servici de Pobles de València s'han gestionat els següents expedients:

1.- A partir d'informe de la Secció d'Agricultura i Horta de data 13-12-2018, i del projecte "PROJECTE D'INVESTIGACIÓ D'AIGÜES SUBTERRÀNIES PER A REG DE LA ZONA DE JURISDICCIÓ DE FRANCS, MARJALS I EXTREMALS, EN LA FONT DE SANT LLUÍS I LA FONT D'EN CORTS." realitzat per l'empresa EMIVASA en major de 2018, a petició del Servei Cicle Integral de l'Aigua, es van iniciar els següents expedients de contractes menors:

E-02310-2018-429, contracte menor de de obres que té com a objecte la realització d'un sondatge per al nou pou de Francs i Marjals per a la zona de l'entorn de la Font de Sant Lluís – la Font d'en Corts, a l'empresa Reconeixements, Perforacions i Sondejos, S.L. amb CIF. B97354286 per import 45.954,59€ d'IVA inclòs. Aquesta obra es troba executada i abonada.

E-02310-2018-430, contracte menor de serveis per a realització d'un estudi d'aforament per al nou pou de Francs i Marjals per a la zona de l'entorn de la Font de Sant Lluís – la Font d'en Corts, a l'empresa Aforaments Boins, S.L. amb CIF. B-02053395 per import 5.553,90 € d'IVA inclòs. Aquest servei es troba executat i abonat.

2.- A partir de Moció del Regidor Delegat d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta, i de l'informe de la Secció d'Agricultura i Horta de data 07/06/2019, es van iniciar els següents expedients de contractes menors:

E-02310-2019-261, contracte menor d'obres a l'empresa Vicent Ribera Plana, S.L.O. (VRP Electric) amb CIF. B-97012199, per a l'execució de la xarxa subterrània de baixa tensió i la instal·lació d'enllaç des del centre de transformació d'Iberdrola per al nou pou de Francs i Marjals per a la zona de l'entorn a la Font de Sant Lluís – La Font d'en Corts, per import de 9.035,82 € IVA inclòs. Resolució RA-146 aprovada en data 05-11-2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E-02310-2019-262, contracte menor d'obres a l'empresa Arquitectura i Tècnica Auxiliar, SA amb CIF. A-46553087, per a la realització dels treballs per a l'execució de l'obra civil i de les instal·lacions elèctrica i hidràulica per al nou pou de Francs i Marjals per a la zona de l'entorn a la Font de Sant Lluís – La Font d'en Corts, per import de 48.071,49 € IVA inclòs. Resolució RA-144 aprovada en data 04-11-2019."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000139-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les escoles infantils de gestió directa i indirecta.		

"El estado de alarma supuso la suspensión de las clases en las escuelas infantiles de gestión directa e indirecta del Ayuntamiento de València.

Ante lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué servicios han prestado las escuelas infantiles tanto de gestión directa como indirecta durante el estado de alarma?

2ª. ¿Tienen previsto reanudar las clases durante el presente curso escolar?. En caso afirmativo, ¿con qué medidas sanitarias?

3ª. ¿Van a ofrecer algún tipo de servicio durante los meses de julio y agosto? En caso afirmativo, desglose qué centros y cuántas plazas."

REPOSTA

Sra. Ibáñez, delegada d'Educació

"1ª. En las EI de gestión directa, se ha prestado desde la Sección de Centros Educativos, servicio informativo a las familias mediante atención telefónica, atención telemática e información escrita en la web del Servicio de Educación. Igualmente se ha proporcionado a las familias apoyo pedagógico orientativo por parte de las educadoras de las escuelas.

-En las EI de gestión indirecta, además se ha asesorado a las Empresas en temas relativos a contratos, indemnización de personal, etc.

2ª. Se están disponiendo actualmente las medidas sanitarias necesarias y de limpieza y desinfección para que las directoras y el personal mínimo indispensable pueda acceder a las escuelas infantiles de gestión directa, con la finalidad de realizar la matrícula para el curso próximo. Todo ello si el personal de Educación no exento, se puede incorporar según directrices del Servicio de Personal.

-Las Escuelas Infantiles de gestión indirecta están tomando las mismas medidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-No parece que pueda ser posible reanudar el trabajo en educación infantil en el presente curso, pero se está a la espera de evaluar directrices tanto de Sanidad, como de la Conselleria de Educación.

-En esta semana se publicarán los Decretos con la finalidad de regular el proceso y los criterios de admisión para el curso 2020/21 en las Escuelas Infantiles, tanto de gestión directa, como de gestión indirecta.

3ª. Es pronto para saber si la evolución de la crisis COVID 19, permitirá algún servicio de apoyo a las familias y en cualquier caso, se deberá evaluar la posible demanda de las familias para estudiar su viabilidad."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000139-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre aspectes de l'aprovació per part de la Comissió Tècnica de Patrimoni de la conversió en zona de vianants provisional de la plaça de l'Ajuntament.		

"La Comisión Técnica de Patrimonio del Ayuntamiento de València en la sesión del 20 de febrero de 2020 aprobó por despacho extraordinario la peatonalización provisional de la plaza del Ayuntamiento y reordenación del entorno con una serie de consideraciones condicionadas a la actuación en la plaza, que son las siguientes y exponemos textualmente:

«1. Atendiendo a los principales objetivos de la actuación y teniendo en cuenta su carácter provisional se considera que la regulación de la utilización del espacio liberado de tráfico rodado constituye un elemento fundamental para la consecución de los objetivos, por lo que se recomienda que por parte del Servicio de Ocupación de Dominio Público se incorpore la nueva regulación para la actuación de peatonalización de la Plaza del Ayuntamiento y reordenación de su entorno.

2. Favorable la propuesta presentada de peatonalización de la plaza del Ayuntamiento y reordenación de su entorno, en atención a su carácter provisional, condicionada a:

2.1. La marquesina de EMT de la C/ Marqués de Sotelo nº 8 debe renovarse con el mismo modelo que el resto de marquesinas de la actuación.

2.2.La señalización que se incorpore a las tres puertas de acceso a la plaza del Ayuntamiento, deben tener un tratamiento unificado con el resto de mobiliario urbano.»

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha renovado la marquesina de la EMT de la calle Marqués de Sotelo nº 8 con el mismo modelo de las demás de la actuación?

2 ª. ¿Las tres puertas de acceso a la plaza del Ayuntamiento tiene el mismo tratamiento que el resto del mobiliario?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿La señalización incorporada a las tres puertas de acceso a la plaza tienen el mismo tratamiento unificado con el resto del mobiliario?

4ª. La Comisión de Patrimonio celebró reunión el día 20 de febrero iniciándose a las 12 horas y en su punto sexto trató en despacho extraordinario la peatonalización de la plaza y la reordenación de su entorno. La Memoria Justificativa que elaboró el Servicio de Movilidad Sostenible tiene recha del mismo día 20 de dicho mes. ¿Cuándo recibieron los componentes de la Comisión de Patrimonio la documentación para su revisión? ¿Consideran que los técnicos tuvieron tiempo suficiente para valorar la documentación entregándola antes de las 12 horas del mismo día de elaborar la memoria?

5ª. A la reunión asistieron ese día, en representación de la Conselleria de Cultura, ****** y ******. ¿Qué cargos y puesto ocupaban cada uno de ellos el día de la celebración de la reunión?"

RESPOSTES

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. En Marqués de Sotelo estaba previsto sólo dejar una de las dos marquesinas existentes (modelo 2000 color marrón) reubicada en la nueva plataforma. Tras la solicitud de cambio por parte de la Comisión de Patrimonio, se ha instalado una Modelo Grimshaw (acero), que es el modelo instalado en la Plaza del Ayuntamiento.

2ª. Sí.

3ª. Sí.

4ª. La Comisión de Patrimonio tuvo acceso a dicho documento y a la documentación que lo complementaba en tiempo y forma para que pudieran conocer al detalle su contenido. La sesión fue muy extensa y se explicaron en ella con detalle todos los aspectos de la actuación, aportando documentación gráfica de todos ellos.

Se sometieron al Dictamen todas las actuaciones que englobaba la actuación, para que los miembros de la Comisión pudieran tener una visión global y de conjunto de ésta:

• Restricción del tráfico en la calle de la Paz a la altura de la calle Poeta Querol, permitiendo únicamente la circulación por la calle de la Paz desde ese punto a EMT, Taxis, Bicicletas y VMP, vehículos a motor que accedan al aparcamiento de la plaza de la Reina, vehículos de carga y descarga, residentes y autorizados.

• Restricción del acceso a la calle San Vicente Mártir desde la plaza de la Reina, permitiendo únicamente la circulación por la calle de San Vicente Mártir desde ese punto a EMT, Taxis, bicicletas y VMP, residentes y autorizados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

• Cierre del acceso a la calle Mª Cristina desde la calle de San Vicente Mártir (norte), permitiendo únicamente el paso a bicicletas y VMP. Desde la calle San Vicente Mártir (sur) únicamente podrán acceder a la plaza del Ayuntamiento: Taxis, bicicletas y VMP, carga y descarga en horario restringido, residentes y autorizados.

• Transformar en peatonal todo el espacio de la plaza del Ayuntamiento comprendido entre la calle San Vicente Mártir y Periodista Azzati, manteniendo un carril (norte-sur) en su perímetro este, para la circulación de los vehículos excluidos de las restricciones descritas anteriormente. Mantener dos carriles (sur-norte) en el perímetro este, que permitan la circulación exclusiva de EMT y taxis hacia la calle de las Barcas.

• Construcción de paradas para los autobuses de la EMT de acuerdo con el proyecto "Remodelación del viario del entorno de la Plaza del Ayuntamiento y actuaciones preparatorias, firmes y pavimentos para un intercambiador de autobuses en la calle Xàtiva" (Expediente 01801-2019-4993) e instalación de marquesinas en los emplazamientos:

- Marqués de Sotelo nº 8 (traslado) (Expediente 01801-2019-5030)

- Pl. Ayuntamiento frente al nº 22 (marquesina nueva) (Expediente 01801-2019-5030)

- Calle Barcas nº 2 (marquesina nueva) (Expediente 01801-2019-4951)

• Reordenación de sentidos de circulación y las peatonalizaciones necesarias de las calles del entorno, de forma que se eviten los recorridos de paso oportunistas por el centro de la ciudad.

• Recuperación del espacio para el tránsito de viandantes en la acera oeste de la Av. Marqués de Sotelo y restricción del tráfico de paso hacia la calle Alicante, excepto a EMT, taxis, bicicletas y VMP y autorizados.

• Reordenación de las zonas de estacionamiento del entorno y creación en la plaza del Ayuntamiento los espacios necesarios para atender las necesidades de las personas con movilidad reducida, la distribución de mercancías, los taxis, etc. así como nuevos pasos de peatones necesarios para potenciar y garantizar los desplazamientos a pie seguros en el entorno.

• Disposición en el perímetro de los nuevos espacios peatonales de la Plaza del Ayuntamiento de mobiliario urbano (maceteros, horquillas, bolardos, etc.), y la señalización adecuada que delimite la diferencia de uso entre los viandantes y la zona destinada al tráfico rodado.

• Repavimentación del vial perimetral a la zona peatonal y de la Av. Marqués de Sotelo con el propósito de aportar regularidad y durabilidad al firme ya existente, así como del borrado completo de las marcas viales de forma que el repintado establezca claramente los carriles y sentidos de circulación tras la reordenación, sin restos de marcas viales que generen confusión. Dicha repavimentación se realizará, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Coordinación de Obras en vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, mediante una extensión de mezcla bituminosa en caliente tipo Alto Módulo en capa de 8 cm y una extensión de mezcla bituminosa en caliente tipo S-12, con árido perfídico en capa de 5 cm en rodadura. El aspecto visual de este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pavimento es similar al que existe actualmente en las calzadas de la Plaza Ayuntamiento. También de acuerdo con la propuesta realizada por dicho Servicio, la repavimentación del espacio peatonal se realizará con un pavimento decorativo de asfalto pulido de 6 cm. de espesor, con áridos de color rojo. La elección del color del árido responde a la búsqueda de uniformidad con el color de la piedra de las aceras actuales de la Plaza.

5ª. Contesta la Delegación de Urbanismo."

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"5ª. La persona que actúa como representante de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte es ******, quien acudió acompañado de otro técnico de la Conselleria, José Ignacio Casar, en calidad de asesor."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000139-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions en l'entorn de la plaça de l'Ajuntament de La Mingenieria, SL.		

"El teniente de alcalde y concejal delegado de Movilidad Sostenible. Giuseppe Grezzi, firmó el 11 de febrero de 2020 la moción proponiendo el inicio de los trámites necesarios para la peatonalización de la plaza del Ayuntamiento y la reordenación de la red viaria de su entorno y se rubrica la resolución el 13 de marzo, tanto por dicho concejal como por el Secretario General de la Administración. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó posteriormente la actuación en la plaza.

En la documentación del expediente figura que la empresa La Mingenieria, SL, firmado por el ingeniero ******, elaboró el Proyecto de remodelación del viario en el entorno de la plaza del Ayuntamiento y actuaciones preparatorias, firmes y pavimentos para un intercambiador de autobuses en la calle Xátiva; figura que el presupuesto de ejecución material, de licitación y de licitación con IVA asciende a 120.937,20 euros, incluido el presupuesto de Seguridad y Salud.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuaciones se ejecutaron con el proyecto de referencia firmado por el citado ingeniero autor del proyecto?

2ª. ¿Cuándo se adjudicó y en qué modalidad, si lo ha sido con un contrato menor o por otro método, dicho proyecto a La Mingenieria, SL?, ¿y cuánto ha costado?

3ª. ¿Qué departamento, delegación o empresa municipal del Ayuntamiento de València ha costeado dicho proyecto y sí se han hecho otros contratos con dicha empresa relacionados con la plaza u otros?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. Las actuaciones incluidas en la remodelación del viario en el Entorno de la Plaza y las actuaciones preparatorias, firmes y pavimentos para el Intercambiador de Xàtiva-Estació del Nord. Estas obras aún se encuentran en marcha por lo cual el listado completo y detallado no está aún disponible.

2ª. Mediante dos contratos menores:

El primero por 1.100 euros, del 21 de octubre para la adaptación de los proyectos de la plaza en uno solo.

El segundo por 5.000 euros para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de remodelación del viario en el entorno de la plaza del Ayuntamiento, adjudicado el 7 de noviembre.

3ª. EMT València. No hay más contratos de EMT València con esta empresa que los referidos en la anterior respuesta."

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000139-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre l'afecció de la COVID-19 per districtes.		

"La pandemia del COVID-19 ha afectado globalmente a toda la ciudad. Es crítico conocer las diferencias y particularidades de cada uno de los distritos de la ciudad.

Ante lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

Respecto al distrito de Ciutat Vella:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de l'Eixample:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Extramurs:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Campanar:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de la Saïdia:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito del Pla del Real:

1. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de l'Olivereta:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Patraix:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Jesús:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Quatre Carreres:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Benimaclet:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Rascanya:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Benicalap:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Poblats del Nord:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Poblats del Oest:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?

Respecto al distrito de Poblats del Sud:

1ª. ¿Cuántos positivos por COVID-19 hay en el distrito?

2ª. ¿Cuántos fallecimientos se han producido por COVID-19 en el distrito?

3ª. ¿Cuántos negocios han cerrado durante el estado de alarma?

4ª. ¿Cuántos empleados han dejado de trabajar en el distrito durante el estado de alarma?

5ª. ¿Cuántos trabajadores han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

6ª. ¿Qué edad tienen los trabajadores que han perdido su empleo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

7ª. ¿Cuántos trabajadores con hijos de hasta 3 años han perdido su trabajo o han sufrido un ERTE desde la declaración del estado de alarma?

8ª. ¿Cuántos negocios han vuelto a abrir desde que se inició la fase 1?

9ª. ¿Cuántos trabajadores han vuelto a trabajar en el distrito desde el inicio de la fase 1?

10ª. ¿Cuántas moratorias de hipoteca o alquiler han pedido los ciudadanos del distrito desde la declaración del estado de alarma? ¿Y cuántas empresas?"

RESPOSTES

Sra. Bernabé, delegada d'Emprenedoria i Innovació Econòmica

"En respuesta a la pregunta planteada por el Grupo Ciudadanos, en lo referente a las materias de la competencia de esta Delegación, no se dispone de la desagregación estadística solicitada."

Sr. García, delegat de Salut i Consum

"Respuesta única a las respuestas 1 y 2 formuladas para cada distrito:

En su comunicado de datos diario, además de la información que de manera permanenteestá disponible a través de su página web, la Conselleria de Sanidad ofrece, entre otros muchos,los datos actualizados de positivos, altas y fallecidos por Covid19. Dicha información está organizada por Departamentos de Salud, no por municipios. La zona correspondiente al área metropolitana de la ciudad de València se distribuye en los siguientes Departamentos de Salud:Clínico-Malva Rosa, Arnau de Vilanova, Hospital General, La Fe y Doctor Peset."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

86	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Grup de Treball de l'ONU de resposta Smartcity al coronavirus.		

"El pasado 12 de abril el alcalde anunció que la Organización de Naciones Unidas ha elegido la ciudad de València para coordinar un grupo de trabajo de respuesta smartcity a la pandemia del coronavirus a través de la Oficina Ciudad Inteligente.

Acerca de dicho grupo de trabajo, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es exactamente el encargo realizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) al Ayuntamiento?

2ª. ¿Qué más entidades forman parte de esta iniciativa?

3ª. ¿Qué experiencias se han compartido con otras ciudades? Solicitamos informe con descripción de las mismas.

4ª. ¿Se ha beneficiado nuestra ciudad de alguna iniciativa conjunta? ¿Cuál?

5ª. ¿Qué acciones se han realizado en València? ¿Qué datos se han obtenido? ¿Se ha monitorizado algún indicador?

6ª. ¿Se ha realizado algún desarrollo tecnológico en el marco del proyecto?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat d'Agenda Digital i Administració Electrònica

"Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes, li indique que l'encàrrec de la UIT a l'Ajuntament és la coordinació del grup temàtic de treball sobre plataformes de ciutat intel·ligent, en la que recentment ha obert un nou fluxe de treball de resposta d'emergències de les ciutats a la COVID-19.

Este grup de treball s'emmarca en la iniciativa de les Nacions Unides *United for Smart Sustainable Cities* (U4SSC) coordinada per la UIT i la CEPE amb el suport de CBD, CELAC, FAO, UIT, PNUD, CEPA, CEPE, PNUMA, PNUMA-IF, CMNUCC, UN-Habitat, ONUDI, UNU-EGOV, ONU Mujeres i OMM en resposta a l'Objectiu de Desenvolupament Sostenible 11. U4SSC serveix de plataforma mundial en pro de les polítiques públiques i el foment de l'ús de les TIC per propiciar i facilitar la transició cap a les ciutats intel·ligents i sostenibles i ara aborda igualment com a vector la problemàtica derivada de la pandèmia mundial de la covid-19,

En l'actualitat hi ha més d'un centenar d'experts provinents de més d'una trentena de països diferents que han sol·licitat participar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El treball es troba encara la seua fase inicial, per la qual cosa encara no s'han compartit experiències i estan desenvolupant-se les accions. Li recorde que, entre les accions posades en marxa pels serveis responsabilitat d'esta regidoria i/o adaptades a la nova situació derivada de la pandèmia, l'estat d'alarma i la desescalada es troben els portals València al minut; l' AppValència que inclou noves funcionalitats adaptades i un apartat específic dedicat al Covid-19; el Geoportal, també en la seua versió reduïda "A prop de mí"; el Web COVID19 que junt altres informacions inclou eines de monitorització de l'evolució de la pandèmia, recursos i ferramentes orientades a la ciutadana, i, sobretot els Quadres de Comandament (dels quals s'oferix una mostra pública com a Quadres de ciutat) que han desenvolupat un paper fonamental en este període, internament, per aportar una completa informació actualitzada a l'Ajuntament per a optimitzar la presa de decisions i també externament, per informar a la ciutadania i analitzar l'impacte de les mesures de l'estat d'alarma i la desescalada en la ciutat de València."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre reunió de la Generalitat amb els ajuntaments de l'àmbit del Parc Natural de l'Albufera.		

"Hemos podido conocer por los medios de comunicación y la propia agenda de la Generalitat Valenciana que la Secretaria Autonómica de Emergencia Climática y Transición Ecológica mantuvo una reunión el pasado martes, 12 de mayo, con los ayuntamientos que gestionan la paja de arroz dentro del ámbito del Parque Natural de l'Albufera para tratar varios puntos relacionados con este asunto.

En base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha participado el Ayuntamiento de València en la citada reunión de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural y Emergencia Climática y Transición Ecológica con las corporaciones locales del ámbito del Parque Natural de l'Albufera? ¿Podrían indicarnos qué Ayuntamientos han participado?

2ª. ¿Cuál fue el objetivo de la reunión y las principales conclusiones de la misma? ¿Cuáles son los acuerdos alcanzados en relación con la gestión de la paja de arroz?

3ª. ¿Qué iniciativas o propuestas ha realizado el Ayuntamiento de València en dicha reunión? ¿Qué compromisos se han adquirido?"

RESPOSTA

Sr. Ramón, delegat d'Energies renovables i Canvi Climàtic i delegat d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta

"1a. L'Ajuntament de València, efectivament, va participar en eixa reunió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No li podem facilitar la llista d'ajuntaments que van participar ja que no convocàvem nosaltres la reunió, però estaven presents diversos ajuntaments de l'àmbit del parc natural de l'Albufera.

2a. L'objectiu era recollir l'opinió dels municipis sobre la possibilitat de generar un consorci dels municipis afectats per a la gestió de la palla.

No es demanà prendre cap acord, sinó manifestar el parer de cadascú.

3a. L'Ajuntament de València proposà compartir la seua experiència i capacitat de gestió, mitjançant el Consell Agrari Municipal, així com compartir els estudis i treballs tècnics que s'han elaborat per a proposar models de gestió.

El compromís adquirit és el de cada any, oferir la nostra col·laboració y saber fer, per a millorar i avançar cap a una gestió conjunta i integral."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000139-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la situació dels comptes de l'Ajuntament.		

"La información sobre la situación actual de las cuentas del Ayuntamiento es critica para reconstruir el presupuesto de 2020 tras la crisis del COVID-19. El equipo de gobierno tiene 17 concejales que tienen aportar la información de cada una sus áreas, delegaciones, servicios y organismos autónomos que dirigen.

Ante lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

Respecto a las responsabilidades de Joan Ribó

1. ¿Conoce el alcalde cuánto dinero se va a dejar de ejecutar en el presupuesto de 2020? En caso afirmativo, desglose la cifra por capítulos.

2. ¿Conoce el alcalde cuánto dinero se va a dejar de ingresar durante este año? En caso afirmativo, desglose la cifra por capítulos.

3. ¿Conoce el alcalde qué necesidades presupuestarias adicionales va a necesitar el Ayuntamiento de València durante este año? En caso afirmativo, desglose las necesidades según las áreas, delegaciones, servicios y organismos autónomos.

Respecto a las responsabilidades de Sandra Gómez

4. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

6. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

7. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

8. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Sergi Campillo

9. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

10. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

11. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

12. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

13. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Lucía Beamud

14. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

15. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

16. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

17. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Pilar Bernabé

19. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

20. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

21. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

22. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

23. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Aarón Cano

24. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

25. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

26. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

27. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

28. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Pere Fuset:

29. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

30. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

31. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

32. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

33. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Carlos Galiana

34. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

35. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

36. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

37. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

38. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Emiliano García

39. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

40. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

41. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

42. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

43. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Giuseppe Grezzi

44. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

45. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

46. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

47. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

48. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Maite Ibáñez

49. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

50. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

51. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

52. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

53. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Isabel Lozano

54. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

55. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

56. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

57. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

58. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Luisa Notario

59. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

60. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

61. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

62. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

63. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Alejandro Ramón

64. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

65. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

66. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

67. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

68. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Gloria Tello

69. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

70. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

71. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

72. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

73. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Elisa Valía

74. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

75. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

76. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

77. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

78. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

Respecto a las responsabilidades de Ramón Vilar

79. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

80. ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria espera alcanzar a final del ejercicio en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige? Desglose los datos por capítulos.

81. ¿En cuánto cifra la caída de ingresos en cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?

82. ¿Qué proyección de pérdidas tienen las empresas públicas íntegramente municipales, entidades públicas empresariales, y entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento de València en las que participa?

83. ¿Qué necesidades presupuestarias adicionales tiene cada una de las áreas, delegaciones, servicios y/o organismos autónomos que dirige?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"El Equipo de Gobierno no dispone de un instrumento preciso para evaluar la incidencia de la crisis económica provocada por el Covid y su afectación directa y concreta sobre cada una de las partidas presupuestarias. La derivada económica de la crisis dependerá en 1ª instancia de la evolución de la pandemia y, por tanto, de la intensidad y ritmos que pueda aplicarse para la desescalada social y económica.

No obstante, las estimaciones y proyecciones de las distintas delegaciones han sido remitidas a la delegación de Hacienda.

Esta información constituye un documento de trabajo, que junto con las proyecciones de las demás Delegaciones, Empresas Públicas, Fundaciones y otros Organismos Municipales, atendiendo a las necesidades, deberá estudiarse de forma conjunta y coordinada por el equipo de gobierno. Siempre teniendo en cuenta las proyecciones y estimaciones sobre posibles caídas de los ingresos.

Próximamente se reflejarán las decisiones al respecto en las correspondientes transferencias y modificaciones de crédito según las necesidades pertinentes de la corporación y los recursos disponibles de forma transversal en el escenario de enorme incertidumbre en el que nos encontramos.

Dichas modificaciones tendrán en cuenta la posibilidad de incluir consideraciones relacionadas con las conclusiones de la Comisión de Reconstrucción constituida a tal efecto.

En cualquier caso, los datos de la ejecución presupuestaria son públicos a través de los correspondientes informes, los cuales les permiten llevar un correcto seguimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstante, tenemos también formalizado diversas proyecciones y estimaciones de escenarios sobre la caída de ingresos.Como hemos manifestado, tanto en ingresos propios del Ayuntamiento como en la participación en los ingresos del Estado. Así como la caída de ingresos en Empresas Municipales, Fundaciones y otros Organismos.

También les señalamos que desde la 3ª a la 10ª modificación de créditos realizados al presupuesto de 2020 han sido para dar altas a partidas relacionadas con el coronavirus.

Una vez elaborado el tratamiento de toda la información de la que disponemos en lo relativo a variables presupuestarias y como hemos manifestado, una vez conocidas las conclusiones de la comisión de Reconstrucción, procederemos a efectuar nuevas modificaciones de crédito de acuerdo con los remanentes disponibles.

La corporación pública mensualmente la ejecución presupuestaria a disposición de los grupos municipales, donde puede consultar la ejecución de ingresos y gastos por partidas y capítulos presupuestarios. En cuanto a las Empresas, Entidades Públicas y Fundaciones sin ánimo de lucro municipales en cada uno de sus órganos de gobierno, es lo que usted u otros miembros de su grupo municipal forman parte, se están presentando diferentes diagnósticos y planes de actuación ante el Covid-19, donde se plantean los posibles desequilibrios y necesidades de recursos."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000138-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la Comissió de Seguiment d'Estratègia Integral Participativa dels barris de Natzaret, Orriols i Benimaclet i futures estratègies.		

"El Pleno del Ayuntamiento de abril de 2018 aprobó las Estrategias Integrales Participativas de los barrios de Benimaclet, Nazaret y Orriols decidiéndose la constitución de una Comisión de Seguimiento de dichas estrategias e integrada por concejales y personal técnico. Dicha comisión se reunirá, como mínimo, con una periodicidad trimestral.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha constituido la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Integral Participativa de Nazaret?

2ª. ¿Quiénes constituyen la comisión de la Estrategia Integral Participativa de Nazaret?

3ª. ¿Cuántas reuniones ha realizado, cuando se han hecho y dónde?

4ª. ¿Qué acuerdos se ha adoptado?

5ª. ¿Se ha comunicado al tejido social del barrio de Nazaret las decisiones y acuerdos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª. ¿Se ha constituido la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Integral Participativa de Orriols?

7ª. ¿Quiénes constituyen la comisión de la Estrategia Integral Participativa de Orriols?

8ª. ¿Cuántas reuniones ha realizado, cuando se han hecho y dónde?

9ª. ¿Qué acuerdos se ha adoptado?

10ª. ¿Se ha comunicado al tejido social del barrio de Orriols las decisiones y acuerdos?

11ª. ¿Se ha constituido la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Integral Participativa de Benimaclet?

12ª. ¿Quiénes constituyen la comisión de la Estrategia Integral Participativa de Benimaclet?

13ª. ¿Cuántas reuniones ha realizado, cuando se han hecho y dónde?

14ª. ¿Qué acuerdos se ha adoptado?

15ª. ¿Se ha comunicado al tejido social del barrio de Benimaclet las decisiones y acuerdos?

16ª. ¿Tiene en marcha el ayuntamiento la elaboración de otras estrategias en otros barrios? En caso afirmativo, detallen cuales son los barrios en estudio, en qué situación se encuentra el proceso así como plazos de entrega.

17ª. ¿Quiénes se están encargando de redactar esas estrategias?

18ª. ¿Se ha hecho alguna contratación al respecto mediante contratos menores? En caso afirmativo, detallen y adjunten contratos.

19ª. ¿Se ha hecho alguna licitación al respeto? En caso afirmativo, detallen y adjunten licitaciones."

RESPOSTA

Sra. Valía, delegada de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"Las reuniones deberán ser semestrales, no trimestrales, como indican las propias Estrategias en su documento público.

La información sobre las estrategias integrales participativas y las comisiones de seguimiento ciudadana es pública y se accede a ella en la web municipal.

Actualmente se encuentra en fase de desarrollo el proceso de trabajo de la Estrategia Integral Participativa del barrio de Morvedre cuya asistencia técnica está contratada al equipo técnico SOSTRE. El procedimiento de contratación para los barrios de Malilla y Castellar está en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fase de tramitación. Sobre éstas, no se ha realizado ningún proceso de contratación mediante contratos menores sino por procedimiento abierto."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000138-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la reparació del pont que travessa l'autovia V-30 i el nou llit del riu Túria.		

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València declaró el 8 de Febrero de 2019 la reparación inmediata y refuerzo del puente que cruza la autovía V-30 y el nuevo cauce del Turia, entre las vías que dan acceso al pueblo de Castellar. Los procesos marinos fueron la causa del deterioro y, por tanto, ponía en peligro la estabilidad del puente.

La empresa adjudicataria de la Contrata de obras de reparación, renovación y mantenimiento de las calles y caminos de la ciudad de València recibió el encargo de hacer los trabajos y sus técnicos no pudieron conocer el coste de las obras ni hacer memoria técnica porque los «tener que trabajar en un medio acuático y con gran incertidumbre por desconocer los daños en cada una de las pilas».

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. Si como reconoce en la resolución ya de antemano desconocían los costes por trabajar en un medio acuático, ¿por qué no se encargó un informe de urgencia de valoración de los daños?

2ª. ¿De quién es la responsabilidad del mantenimiento del puente que se ha reparado?

3ª. En el caso de no ser responsabilidad del consistorio local, ¿se va a proceder a pasar el coste a la institución de quien dependa?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Manteniment d'Infraestructures

"1ª. Efectivamente, con fecha 8 de febrero de 2019 la JGL acuerda declarar la tramitación de emergencia, al objeto de proceder a la reparación inmediata y refuerzo del Puente, por estar en riesgo la seguridad estructural del mismo. No fue posible evaluar los costes con antelación al inicio de obras, por los siguientes motivos:

- De la inspección visual realizada por los técnicos municipales, se pudieron observar graves daños en las pilas, que afectaban tanto al hormigón como a la armadura de las mismas, en la parte que sobresalía del agua, pero no fue posible evaluar los daños en la parte sumergida, por no disponer de los medios adecuados para su inspección.

- La gravedad de los daños, así como su alcance, solo se podía establecer a través de ensayos del hormigón y del propio avance de los trabajos, a medida que se iba descubriendo el hormigón sano en cada pila.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Por otra parte, se tenían que decidir los métodos de reparación, así como los sistemas de trabajo en medio acuático, etc...conforme a los resultados obtenidos.

Motivos por los cuales, no se pudo anticipar el coste.

2ª y 3ª. Consta Acta de Entrega de la Confederación Hidrográfica del Júcar al Ilmo. Ayuntamiento de València para su Explotación y Conservación.

La labor de inspección en profundidad del Ayuntamiento ha permitido detectar los daños ocultos y proceder a su reparación.

Además, se están redactando los pliegos para la creación de una contrata de túneles y puentes que permita profundizar todavía más en las labores de mantenimiento."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000138-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els cànons de les concessionàries d'aparcaments públics.		

"El Ayuntamiento de València ha adjudicado a lo largo de estos años a diversas empresas la gestión y explotación de distintos aparcamientos subterráneos.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Las empresas concesionarias de los aparcamientos han solicitado la condonación del porcentaje de canon como consecuencia del Covid-19?

2ª. Si fuera así, ¿cuántas lo han solicitado y cuál ha sido la respuesta del Ayuntamiento, tanto de los gestionados por el consistorio como por empresas municipales?

3ª. ¿Esas mismas empresas han pagado los cánones fijados en los pliegos de los años 2018 y 2019, tanto si es fijo como variable? Si lo han abonado, detallen por cada uno y sino los plazos para abonarlos."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. Sí.

2ª. Han formulado solicitudes en relación al canon los aparcamientos de Alfons Verdeguer, Glorieta – Paz, Porta de la Mar – Colón, Santa María Micaela.

Los expedientes correspondientes se hallan, en la actualidad, en tramitación. Se puede solicitar el acceso a los mismos para su consulta.

3ª. Por parte del Servicio de Movilidad se han tramitado los expedientes correspondientes para la fijación del canon anual que corresponde a dichos aparcamientos, para los ejercicios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

indicados. Se puede solicitar el acceso a los mismos para su consulta. Para conocer si se ha pagado el mismo deberá el solicitante dirigirse a los servicios económicos competentes en la materia."

92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000138-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el vestuari de la PLV.		

"A fecha 30 de abril de 2020, en el estado de ejecución del presupuesto de gasto de vestuario de la Policía Local de los 302.935,23 euros de autorizaciones de pago se ha ordenado el pago de la siguiente cantidad: 122.905,16 euros.

Ante lo expuesto el concejal que lo suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué tipo de prendas se han comprado con dicha partida presupuestaria?

2ª. Detallen cantidades por tipo de prenda.

3ª. ¿Cuándo van a recibir o han recibido los agentes dichas prendas de uniformidad?

4ª. ¿Cuándo se va a realizar la próxima compra de prendas de uniformidad para la Policía Local y en qué tipo de prendas va a consistir dicha compra?"

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"1ª. Se han comprado diferentes prendas de uniformidad: polos, boinas y plastones de brazo para la Unidad de UCOS Día, uniformidad para el servicio de playas, gorras Copy, ropa de paisano para la unidad de escoltas, zapatos especiales por prescripción médica, cascos de motoristas.

2ª. 3.586 polos, 43 boinas y 200 plastones de brazo para la unidad de UCOS Día, prendas de uniformidad de playas, gorras Copy, prendas de paisano para la uniformidad de los policías de la Unidad destinada en Escoltas, zapatos especiales, por prescripción médica, 30 cascos de motoristas.

3ª. Todas las prendas indicadas en el apartado anterior han sido entregadas.

4ª. Esta prevista la próxima adquisición de diferentes prendas."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000138-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les proves de detecció de la COVID-19 a la plantilla de la Policia Local i Bombers de València.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿Cuántas pruebas de detección de la COVID-19 se han realizado a la plantilla de la Policía Local?

2ª. Desde el estado de alarma, ¿cuántas de ellas dieron positivo?

3ª. ¿Cuántos agentes, desde el inicio del estado de alarma, han estado en cuarentena por su proximidad con los agentes contagiados por la COVID-19?

4ª. A fecha de hoy, ¿cuántos agentes están en cuarentena?

5ª. A partir del día 25 de mayo los policías regresan a los turnos rotativos, ¿se van a practicar pruebas de detección de la COVID-19 a todos los agentes aunque no presenten síntomas?

6ª. ¿Cuántas pruebas de detección de la COVID-19 se han realizado a la plantilla del Cuerpo de Bomberos de València?

7ª. Desde el estado de alarma, ¿cuántas de ellas dieron positivo?

8ª. ¿Cuántos bomberos, desde el inicio del estado de alarma, han estado en cuarentena por su proximidad con algún bombero contagiado por la COVID-19?

9ª. A fecha de hoy, ¿cuántos bomberos están en cuarentena?

10ª. ¿Se van a practicar pruebas de detección de la COVID-19 a todos los bomberos, aunque no presenten síntomas?"

RESPOSTA

Sra. Notario, delegada d'Organització i Gestió de Persones

"1a. Fins al 21de maig s'han realitzat 13 proves PCR COVID-19.

2a. Cap.

3a. Des de l'inici de l'estat d'alarma 97 agents han estat en període de quarantena.

4a. A data 21 de maig només queda un agent en situació de quarantena per COVID-19.

5a. Se seguiran els criteris recollits en el Protocol d'actuació per a la realització de proves diagnòstiques de l'Ajuntament de València, seguint la normativa aplicable emesa per l'autoritat sanitària.

6a. S'ha realitzat una prova PCR.

7a. Cap prova PCR ha resultat positiva.

8a. Des de l'inici de l'estat d'alarma 39 bombers han estat en període de quarantena.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9a. A data 21 de maig només queda un bomber en situació de quarantena per COVID-19.

10a. Se seguiran els criteris recollits en el Protocol d'actuació per a la realització de proves diagnòstiques de l'Ajuntament de València."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000138-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les intervencions de la PLV en les ocupacions il·legals del Cabanyal.		

"1ª. Desde que comenzó el estado de alarma por la Covid-19, ¿cuántas intervenciones ha realizado la Policía Local por ocupaciones ilegales en la zona del Cabanyal? Detallen en qué calles.

2ª. ¿Cuántas de estas ocupaciones ilegales se han producido en edificios privados?

3ª. ¿Cuántas de estas ocupaciones ilegales se han producido en edificios municipales?"

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de de Policia Local

"Entre las ocupaciones ilegales que se han impedido hay 3 de propiedad municipal y 4 de propiedad privada."

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la conversió en zona de vianants de l'entorn del Mercat de Sant Pere Nolasco.		

"El pasado 13 de diciembre la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de peatonalización del entorno del Mercado Municipal de San Pedro Nolasco y, en concreto, de las calles Convento, Mateu Escrivá, Santa Isabel y, parcialmente, de la calle Milagrosa. Con una inversión cercana a los 300.000 euros, el objetivo de esta actuación es la regeneración del espacio urbano existente, actualmente en estado de degradación, convirtiéndolo en una zona peatonal con acceso restringido a los residentes.

Más recientemente, el pasado 7 de febrero el equipo de gobierno municipal presentó este proyecto a la convocatoria del IDAE de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Tal y como se informa en la memoria descriptiva, el proyecto de peatonalización se encuentra en la actualidad redactado, adjudicado y pendiente de inicio de obras, previéndose la finalización de las mismas en agosto de 2020.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Ha presentado ya la empresa adjudicataria el nuevo Plan de Seguridad y Salud requerido por el Ayuntamiento de València por la crisis sanitaria generada por el COVID-19? ¿Se ha informado favorablemente sobre el mismo?

2ª. Ya levantadas las restricciones a la actividad de la obra pública, ¿cuándo se espera que se reanuden estas obras de peatonalización? ¿Cuál será su plazo de ejecución? ¿Cuándo se espera que estén finalizadas las mismas?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"1ª. Ha sido presentado por la empresa contratista de las obras un Anexo al plan de seguridad y salud con motivo del COVID-19 con informe favorable del coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, encontrándose en trámite su aprobación.

2ª. Una vez se apruebe, se firmará el Acta de Comprobación de Replanteo para comenzar las obras, previsiblemente a primeros de Junio. El plazo de ejecución son tres meses, por lo que la fecha de terminación estimada es a primeros de septiembre."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre l'ampliació de la Biblioteca de l'Hospital.		

"A principios de este mes de mayo, la prensa escrita anunciaba la ampliación de la Biblioteca del Hospital en la zona noroeste del edificio, respetando la trama histórica original. El citado proyecto prevé recrear el claustro del antiguo conjunto hospitalario, así como eliminar una pequeña estancia, que, como elemento impropio, desfigura la visión de la planta de cruz latina de la biblioteca.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Desde qué fecha lleva trabajando el equipo de gobierno en este proyecto? ¿Por qué no se nos informó del mismo con ocasión de la presentación en diciembre de 2019 de una moción para la ampliación del jardín del Hospital?

2ª. ¿El Ayuntamiento de València renuncia, con este proyecto, a solicitar al Gobierno central, la cesión de las parcelas de titularidad estatal pendientes para la culminación del jardín del Hospital, según diseño de Vázquez Consuegra?

3ª. ¿Ha contactado el equipo de gobierno municipal con el arquitecto sevillano Vázquez Consuegra, autor del MUVIM y responsable del diseño del jardín del Hospital, a fin de informarle sobre este proyecto? En su caso, ¿en qué fecha?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿En qué estado de tramitación se encuentra en la actualidad la anunciada ampliación de la Biblioteca del Hospital y, en concreto, el cambio de usos de los terrenos de titularidad estatal sobre los que se ampliará este equipamiento?

5ª. ¿Para qué fecha estará redactado el Plan Director del proyecto? ¿Cuál es el importe de estas obras? ¿Este coste será asumido en su totalidad por el Gobierno central o se distribuirá entre el resto de administraciones implicadas?

6ª. ¿El Ayuntamiento ha solicitado un informe a la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre la pretendida ampliación del edificio, catalogado como Bien de Relevancia Local (BRL) e incluido en el ámbito del BIC de Ciutat Vella?

7ª. ¿En qué fases se subdividirá el citado proyecto? ¿Cuándo se acometerán las mejoras de accesibilidad y seguridad de la biblioteca? ¿Y la ampliación propiamente dicha? ¿Cuál será el período de ejecución de estas obras?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"El proyecto de ampliación de la Biblioteca del Hospital corresponde al Ministerio, con el que se mantuvieron contactos durante la redacción del PEP de Ciutat Vella.

En la ficha de planeamiento del PEP del ámbito señalado se recogen los condicionamientos que deberá tener en cuenta la ampliación."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la remodelació del Parc Gulliver.		

"El pasado 6 de mayo el Organismo Autónomo de Parques y Jardines aprobó la reforma integral del Parque Gulliver de València, un proyecto aprobado a propuesta del Ayuntamiento en la última edición de los presupuestos participativos Decidim VLC (2019/2020) y cuyo coste se eleva a los 1,2 millones de euros.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué se debe la diferencia existente entre el coste estimado de estas obras que figura en el portal web de Decidim VLC (1,1 millones de euros) y el presupuesto finalmente asignado a esta inversión real (1,2 millones de euros)?

2ª. ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento de València transferir los fondos comprometidos al Organismo Autónomo de Parques y Jardines para la reforma integral del Parque Gulliver, ubicado en el tramo XII del antiguo cauce del Turia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Cuándo se espera tener redactado el proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación y acondicionamiento del Parque Gulliver? ¿Por qué se destina una partida de 60.000 euros a tal fin, al margen de los 1,2 millones previstos?

4ª. ¿Se contempla la sustitución del suelo de gravilla por caucho, así como la instalación de paneles informativos en el entorno sobre los orígenes constructivos del Parque Gulliver y sobre la creación literaria de Jonathan Swift?

5ª. Una vez se asignen los fondos comprometidos al OAM de Parques y Jardines y se tenga redactado el proyecto básico de ejecución, ¿para qué fecha se tiene previsto que comiencen estas obras? ¿Cuál será su plazo de ejecución?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a Esta pregunta ja va ser formulada i degudament contestada en la Comissió d'Ecologia Urbana del 21 de maig.

2a. Enguany 200.000 € i l'any 2021, 900.000 €.

3a. Es preveu per a després d'estiu. Es destina una partida de 60.000 € per tal d'agilitzar la licitació del projecte. Els 1,2 milions d'euros era un projecte aprovat en els pressupostos participatius per a l'execució de l'obra, no per a la redacció del projecte d'execució (són dos coses diferents).

4a. Estes qüestions es determinaran en el projecte d'execució que serà licitat pròximament.

5a. Una volta es tinga el projecte d'execució es licitarà el més prompte possible i per tant, la previsió és que en uns mesos es puga començar l'obra. En tot cas, i donat l'estat d'alarma, és prompte per aventurar una data concreta. El termini d'execució vindrà determinat en el projecte."

98	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el projecte d'urbanització de la ZAL de València.		

"Recientemente la Junta de Gobierno Local ha aprobado la modificación del Proyecto de Urbanización de la ZAL de València, que supone la ejecución de una serie de obras para adecuar las instalaciones, redes e infraestructuras a los informes municipales y éstas puedan ser recibidas por el Ayuntamiento de València para que se habrán al público, por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el coste económico de las obras y las modificaciones de infraestructuras e instalaciones a ejecutar en el ámbito de la ZAL?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Cuándo van a dar comienzo dichos trabajos? ¿Cuál es el plazo de ejecución de las mismas? Y, en consecuencia, ¿cuándo podrán ser recibidas las obras del sector por el Ayuntamiento de València?

3ª. ¿Cuántas licencias de obras y ambientales se están tramitando en el ámbito del sector para la implantación de empresas en la ZAL?

4ª. En su caso ¿qué empresas y qué actividades han solicitado licencias? ¿En qué estado de tramitación se encuentran?

5ª. Asimismo, ¿sobre qué parcelas se han solicitado licencia para implantar sus actividades? ¿Y qué superficie de ocupación supone sobre la total del sector de la ZAL?

6ª. ¿La Delegación de Uurbanismo es conocedora del escrito presentado Joves-PV y que ha sido respaldado por varios cargos de la formación Compromís denunciado el proyecto de la ZAL y la paralización del mismo? ¿Qué opinión le parece este posicionamiento de un sector de la formación que es socia en el equipo de gobierno del Ayuntamiento de València, que ostenta la Alcaldía y que dio su respaldo al proyecto de urbanización en la Junta de Gobierno Local?

7ª. En el escrito hecho público por Joves-PV y respaldado por cargos públicos de Compromís, se afirma entre otras cosas que el acto administrativo aprobado por la Junta de Gobierno Local hace dos semanas sobre el proyecto de urbanización de la ZAL, de no estar motivado «podrían incurrir en un delito de prevaricación». ¿Cuántos informes técnicos se han emitido sobre el proyecto de urbanización y figuran en el expediente? Y, en su caso, ¿existe algún informe municipal o de institución y/o administración que sea desfavorable al proyecto o en su caso advierta u oponga objeción al mismo?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Planificació i Gestió Urbana

"El coste económico de las obras y las modificaciones de infraestructuras e instalaciones a ejecutar en el ámbito de la ZAL según el proyecto aprobado de Medidas correctoras para la recepción municipal de la Zal del puerto de Valencia tiene un presupuesto de licitación iva incluido 5.323.665,22 €.

El plazo previsto de ejecución de las obras en proyecto es de ocho (8) meses.

SEPES licita las obras, por lo que se desconocen por parte del Ayuntamiento los plazos previstos.

Los servicios municipales que han emitido informes técnicos favorables para la aprobación del proyecto de urbanización y figuran en el expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Residuos	
Movilidad	
Bomberos	
Mantenimiento de Infraestructuras	
Jardines	
Ciclo Integral del Agua. Secciones Aguas y Saneamiento.	
Servicios Centrales Técnicos. Alumbrado	
Obras de Infraestructura	

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el projecte d'urbanisme tàctic per a la plaça de l'Ajuntament.		

"Las obras de peatonalización provisional de la plaza del Ayuntamiento y la reordenación de líneas de la EMT, a través del denominado urbanismo táctico, ha supuesto un cambio y modificación en la ordenación del espacio público de dicha plaza que no ha dejado indiferente a nadie, coincidiendo prácticamente de forma unánime, desde profesionales a meros transeúntes, que la ausencia de información, consenso y en particular el diseño no se corresponde con la plaza más importante de la ciudad.

Es por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El proyecto técnico suscrito por el estudio de la Paisatgería de urbanismo táctico para la plaza de Ayuntamiento de València fue incorporado al expediente administrativo el pasado día 12 de marzo de 2020, que documentación se facilitó al respecto a la Comisión Técnica de Patrimonio para su análisis y dictamen?

2ª. ¿En qué fecha y en qué orden del día de la Comisión Municipal de Patrimonio se sometió a consideración y dictamen el proyecto completo de La Paisatgería sobre urbanismo táctico en la Plaza del Ayuntamiento?

3ª. ¿Cuántos servicios municipales han informado el proyecto técnico suscrito por La Paisatgería sobre urbanismo táctico en la plaza del Ayuntamiento, aportado al expediente de referencia el pasado día 12 de marzo de 2020?

4ª. Asimismo, ¿qué servicios municipales han informado técnicamente el mobiliario urbano, maceteros, banderolas y bolardos que se han instalado en la plaza del Ayuntamiento y que fueron objeto de contratación por la EMT, SAU?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Giuseppe Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. La Comisión de Patrimonio tuvo acceso a todos los documentos y a las fichas que lo complementaba en tiempo y forma para que pudieran conocer al detalle su contenido. La sesión fue muy extensa y se explicaron en ella con detalle todos los aspectos de la actuación, aportando documentación gráfica de todos ellos.

Dichos documentos incluyan la Memoria Justificativa que elaboró el Servicio de Movilidad Sostenible y la Memoria Descriptiva y Justificativa sobre ubicación de elementos delimitadores para la reestructuración del espacio Plaza del Ayuntamiento de València, elaborada por La Paisatgeria.

En la solicitud de dictamen se acompañaron todos los documentos que obraban en el expediente.

La sesión fue muy extensa y se explicaron en ella con detalle todos los aspectos de la actuación, aportando documentación gráfica de todos ellos.

2ª. En el expediente 01801-2020-815, al que ustedes han tenido acceso, se sometieron al Dictamen todas las actuaciones que englobaba la actuación de Peatonalización de la plaza del Ayuntamiento y reordenación de su entorno, para que los miembros de la Comisión pudieran tener una visión global y de conjunto de esta:

• Restricción del tráfico en la calle de la Paz a la altura de la calle Poeta Querol, permitiendo únicamente la circulación por la calle de la Paz desde ese punto a EMT, taxis, bicicletas y VMP, vehículos a motor que accedan al aparcamiento de la plaza de la Reina, vehículos de carga y descarga, residentes y autorizados.

• Restricción del acceso a la calle San Vicente Mártir desde la plaza de la Reina, permitiendo únicamente la circulación por la calle de San Vicente Mártir desde ese punto a EMT, taxis, bicicletas y VMP, residentes y autorizados.

• Cierre del acceso a la calle Mª Cristina desde la calle de San Vicente Mártir (norte), permitiendo únicamente el paso a bicicletas y VMP. Desde la calle San Vicente Mártir (sur) únicamente podrán acceder a la plaza del Ayuntamiento: Taxis, bicicletas y VMP, carga y descarga en horario restringido, residentes y autorizados.

• Transformar en peatonal todo el espacio de la plaza del Ayuntamiento comprendido entre la calle San Vicente Mártir y Periodista Azzati, manteniendo un carril (norte-sur) en su perímetro este, para la circulación de los vehículos excluidos de las restricciones descritas anteriormente. Mantener dos carriles (sur-norte) en el perímetro este, que permitan la circulación exclusiva de EMT y taxis hacia la calle de las Barcas.

• Construcción de paradas para los autobuses de la EMT de acuerdo con el proyecto Remodelación del viario del entorno de la Plaza del Ayuntamiento y actuaciones preparatorias, firmes y pavimentos para un intercambiador de autobuses en la calle Xàtiva (expediente 01801-2019-4993) e instalación de marquesinas en los emplazamientos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Marqués de Sotelo nº 8 (traslado) (expediente 01801-2019-5030).

- Pl. Ayuntamiento frente al nº 22 (marquesina nueva) (expediente 01801-2019-5030).

- Calle Barcas nº 2 (marquesina nueva) (expediente 01801-2019-4951).

• Reordenación de sentidos de circulación y las peatonalizaciones necesarias de las calles del entorno, de forma que se eviten los recorridos de paso oportunistas por el centro de la ciudad.

• Recuperación del espacio para el tránsito de viandantes en la acera oeste de la av. Marqués de Sotelo y restricción del tráfico de paso hacia la calle Alicante, excepto a EMT, taxis, bicicletas y VMP y autorizados.

• Reordenación de las zonas de estacionamiento del entorno y creación en la plaza del Ayuntamiento los espacios necesarios para atender las necesidades de las personas con movilidad reducida, la distribución de mercancías, los taxis, etc. así como nuevos pasos de peatones necesarios para potenciar y garantizar los desplazamientos a pie seguros en el entorno.

• Disposición en el perímetro de los nuevos espacios peatonales de la plaza del Ayuntamiento de mobiliario urbano (maceteros, horquillas, bolardos, etc.) y la señalización adecuada que delimite la diferencia de uso entre los viandantes y la zona destinada al tráfico rodado.

• Repavimentación del vial perimetral a la zona peatonal y de la av. Marqués de Sotelo con el propósito de aportar regularidad y durabilidad al firme ya existente, así como del borrado completo de las marcas viales de forma que el repintado establezca claramente los carriles y sentidos de circulación tras la reordenación, sin restos de marcas viales que generen confusión. Dicha repavimentación se realizará, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Coordinación de Obras en vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, mediante una extensión de mezcla bituminosa en caliente tipo Alto Módulo en capa de 8 cm y una extensión de mezcla bituminosa en caliente tipo S-12, con árido perfídico en capa de 5 cm en rodadura. El aspecto visual de este pavimento es similar al que existe actualmente en las calzadas de la Plaza Ayuntamiento. También de acuerdo con la propuesta realizada por dicho Servicio, la repavimentación del espacio peatonal se realizará con un pavimento decorativo de asfalto pulido de 6 cm. de espesor, con áridos de color rojo. La elección del color del árido responde a la búsqueda de uniformidad con el color de la piedra de las aceras actuales de la Plaza.

3ª y 4º. Durante la fase de realización del proyecto por parte de La Paisatgería se reunió con Parques y Jardines y la OAM para la verificación y aprobación de las especies a plantar. Tras las sugerencias recibidas sobre la idoneidad de especies, La Paisatgería adaptó el listado de especies de acuerdo a estas. Además, ha habido diferentes reuniones de coordinación con los servicios afectados por la instalación de los elementos delimitadores como policía, bomberos, etc."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre la direcció d'obres d'urbanisme tàctic per a la plaça de l'Ajuntament.		

"La reordenación de líneas de la EMT, a través del denominado urbanismo táctico, ha supuesto un cambio y modificación en la ordenación del espacio público del viario y de espacios públicos singulares de Ciutat Vella, en particular en la plaza del Ayuntamiento y calles de la ciudad en contacto directo con varios BIC, la ejecución de estas obras e instalaciones han requerido de autorizaciones por las determinaciones del Planeamiento Especial y la propia Ley de Patrimonio Valenciano. Asimismo, las obras de delimitación del espacio peatonal mediante jardineras, bolardos, elementos señalizadores y banderolas, requieren como en toda obra pública de una dirección y responsabilidad que garantice la seguridad personas y bienes en aras de evitar riesgos.

Es por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El proyecto técnico suscrito por el estudio de la Paisatgería de urbanismo táctico para la plaza de Ayuntamiento de València que se ha ejecutado y que fue aportado al expediente del servicio de movilidad 815/2020, que técnico figura como director de la obra, o ha suscrito declaración responsable sobre la ejecución y seguridad de las obras e instalaciones? ¿En qué fecha se ha comunicado en el expediente al Ayuntamiento la misma?

2ª Asimismo, ¿en qué fecha y qué técnico ha suscrito la certificación final de la obra e instalación en el expediente del servicio de movilidad 815/2020, y en consecuencia que los elementos suministrados y delimitadores instalados en la plaza del Ayuntamiento se ajustan al proyecto y memoria presentado, así como que reúnen las garantías necesarias para asegurar la adecuada solidez, resistencia, estabilidad y demás condiciones técnicas exigibles?

3ª. En relación con el expediente 123/2019 de la EMT, SAU (Medio Propio) ¿en qué fecha y qué técnico ha ejercido la dirección de las obras y ha suscrito la certificación final de la obra respecto a la remodelación del viario en el entorno de la Plaza del Ayuntamiento y el intercambiador de la calle Xàtiva?

4ª. Asimismo, ¿qué técnico de la EMT, SAU y en qué fecha ha certificado que las obras e instalaciones ejecutadas en el expediente 123/2019, se ajustan al proyecto y se reciben las mismas por el adjudicatario de la obra e instalación? Solicitamos se nos haga entrega copia de la misma.

5ª. ¿Cuándo y en qué fecha se han pagado los trabajos en el expediente 123/2019 de la EMT, SAU, y cuál ha sido el importe total abonado al contratista? Solicitamos se nos haga entrega de una copia de las facturas abonadas y justificante del pago.

6ª. En relación con el expediente 157/2019 de la EMT, SAU (Medio Propio) ¿en qué fecha y qué técnico ha ejercido la dirección de las obras y ha suscrito la certificación final del suministro de muebles delimitadores y del suministro e plantación de la vegetación para la reestructuración del espacio de la plaza del Ayuntamiento?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª. Asimismo, ¿qué técnico de la EMT, SAU y en qué fecha ha certificado que el suministro, instalación del mobiliario delimitador y las especies vegetales plantadas que se relacionaban en el expediente 157/2019, se ajustan a la oferta adjudicada, reúnen las garantías necesarias para asegurar la adecuada solidez, resistencia, estabilidad y demás condiciones técnicas exigibles y se reciben de conformidad las mismas por el adjudicatario? Solicitamos se nos haga entrega copia de la misma.

8ª. ¿Cuándo y en qué fecha se han pagado los trabajos en el expediente 157/2019 de la EMT, SAU, y cuál ha sido el importe total abonado al contratista? Solicitamos se nos haga entrega de una copia de las facturas abonadas y justificante del pago.

9ª. Asimismo, y en relación con el expediente del servicio de movilidad 5030/2019, ¿en qué fecha y qué técnico ha suscrito la certificación final de la obra e instalación de las marquesinas en las obras de remodelación del viario y paradas de la EMT, SAU, en el entorno de la plaza del Ayuntamiento se ajustan al proyecto y memoria presentado, así como que reúnen las garantías necesarias para la seguridad de las personas?

10ª. Por último, ¿quién ha ejercido la dirección de obras y en qué fecha ha suscrito la certificación final de la obra del expediente del servicio de movilidad 4993/2019, sobre remodelación de firmes y obras en el viario del entorno de la plaza del Ayuntamiento y ejecución del intercambiador de la calle Xàtiva, así como, que las mismas se ajustan al proyecto y memoria presentado, y reúnen las garantías necesarias para su uso y recepción por el Ayuntamiento de València?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. La licitación de jardineras y plantas es un contrato de suministro, no una obra por lo cual no requiere una dirección de obras sino una supervisión del contrato que ha corrido a cargo de EMT.

La ubicación de los maceteros ha sido realizada por la contrata del Ayuntamiento (Api Movilidad).

Para el suministro de jardineras, Bertolín ya ha emitido los certificados de fabricación de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

Para la parte de jardinería, la OAM he emitido certificado/informe favorable de recepción de las plantas.

Para la parte de báculos, sí que hay un suministro y montaje para el cual la empresa adjudicataria (Bertolín) aportará (una vez se instalen) la declaración responsable pertinente.

2ª. La ejecución del proyecto (recordar que no es una obra y por tanto no hay acta de replanteo ni certificado final de obra) no está finalizado al 100%, no obstante, el informe de EMT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sobre la conformidad con el suministro de maceteros y vegetación es del 18 de Mayo y es emitido por el responsable de EMT del contrato de suministro (adjudicado a Bertolín), el director del Área de Planificació, ******.

El resto de cuestiones ya se han respondido con la pregunta anterior.

3ª. La dirección de obra se realiza por parte de la empresa La Mingeniería, SL. La obra a fecha de hoy no está finalizada.

4ª. La obra a fecha de hoy no está finalizada. El responsable del contrato en EMT es el director del Área de Planificació, ******.

5ª. Se han pagado dos facturas, la primera por un importe de 37.807,12 se pagó el 12/03 y la segunda por un importe de 25.628,13, el 30/04:

Se adjuntan las facturas(*).

6ª. La licitación de jardineras y plantas es un contrato de suministro, no una obra por lo cual no requiere una dirección de obras sino una supervisión del contrato que ha corrido a cargo de EMT.

La ubicación de los maceteros ha sido realizada por la contrata del Ayuntamiento (Api Movilidad).

Para el suministro de jardineras, Bertolín ya ha emitido los certificados de fabricación de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

Para la parte de jardinería, la OAM he emitido certificado/informe favorable de recepción de las plantas.

Para la parte de báculos, sí que hay un suministro y montaje para el cual la empresa adjudicataria (Bertolín) aportará (una vez se instalen) la declaración responsable pertinente.

7ª. Hay un informe del director de planificación que se le fue entregado a su grupo municipal el lunes 18 de mayo y que recogió su concejal Carlos Mundina en las dependencias de EMT València.

8ª. Sobre el otro expediente (el 157/2019), el proveedor es MING servicios técnicos de la ingeniería. Ha remitido 3 facturas, todas pagadas el 30/03 y el 15/04.

Factura de fecha 26/02/2020 por importe de 1.059,56 Euros+IVA.

Factura de fecha 09/03/2020 por importe de 1.562,94 Euros+IVA.

Asimismo, para la presentación de documentación a la Comisión de Patrimonio, se realizó una mejora no prevista inicialmente en el proyecto de simulación de perspectivas de las nuevas marquesinas de Plaza Ayuntamiento y Marqués de Sotelo. Este trabajo tuvo un coste de 600 Euros+IVA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se adjuntan facturas(*).

9ª. La obra está pendiente de finalización. El adjudicatario de la instalación de marquesinas en EMT Valencia (JC Decaux) es quien certifica las instalaciones de estas en toda la ciudad.

10ª. La dirección de obra se realiza por parte de la empresa La Mingeniería SL. La obra a fecha de hoy no está finalizada.

(*) Els referits adjunts obren en l'expedient de la sessió.

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000049-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre les reclamacions i reivindicacions de l'Ajuntament al Govern d'Espanya.		

"La devastadora crisis generada por el COVID-19, con efectos negativos en prácticamente todos los ámbitos (sanitarios, económicos, sociales, de empleo...), impone la adopción de medidas extraordinarias y el establecimiento de marcos de colaboración especiales con otros ámbitos institucionales, comenzando por el Gobierno de España que está al frente del mando único y ha de facilitar a los ayuntamientos herramientas legales, así como fuentes de recursos para que puedan cubrir esas actuaciones multidireccionales. Al tiempo, es especialmente trascendente en estos momentos para la ciudad de València que el Gobierno de España tenga en cuenta su importancia como tercera capital de España, y la magnitud de las necesidades de nuestra numerosa población. Desde que se tuvo conocieron de la pandemia se ha instado al alcalde y al Gobierno municipal, a su vez, a instar al Gobierno de España para ello. Y, a su vez, el Gobierno nacional ha adoptado decisiones afectantes, no siempre positivamente, a la ciudad.

Considerando todo ello, se pregunta lo siguiente:

1ª. ¿Qué reclamaciones y reivindicaciones ha formulado, por escrito, el Ayuntamiento de València al Gobierno de España desde que se tuvo conocimiento de la naturaleza de pandemia que suponía el coronavirus y desde la declaración de estado de alarma? ¿Sobre qué materias, en qué fechas, con qué contenidos, y cuántas respecto de cada reclamación, con indicación cronológica? Se solicita copia de toda reclamación o requerimiento de cualquier tipo enviada al respecto.

2ª. ¿Cuántos escritos ha dirigido Ayuntamiento de València con reclamaciones o recordatorio de ellas al Gobierno de España desde el último Pleno ordinario del mes de abril? ¿Sobre qué materias, con qué contenidos y en qué fechas respectivas? Se solicita copia de toda reclamación o requerimiento de cualquier tipo enviada al respecto.

3ª. En particular, ¿qué escritos se han enviado por el Gobierno municipal o el alcalde al Gobierno de España, para que, con carácter urgente, apruebe el Decreto de aplicación, de remanentes de superávit de 2019 al presupuesto de 2020, flexibilizando la aplicación de éste a materias relacionadas con gastos de choque contra la pandemia o ayudas a actores económicos directamente afectados, como se aprobó hace tiempo en el Pleno?¿En qué fechas y con qué contenidos? ¿Cuáles han sido las respuestas sobre ello, por escrito u oralmente, del Gobierno de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

España? ¿Cuál es el resultado de las reclamaciones realizadas respecto al tema, en qué momento se encuentran y qué previsiones se tienen sobre las mismas? Se solicita copia de tales escritos o requerimientos, reclamaciones municipales o contestaciones del Gobierno España a ello, en caso de existir.

4ª. ¿Qué escritos se han enviado por el Gobierno municipal o el alcalde al Gobierno de España, para que se avance la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado del IVA de diciembre d 2017 incorporado a 2018, para poder destinar este importe a aspectos relacionados directa o indirectamente con la pandemia, como se aprobó hace tiempo en el Pleno? ¿En qué fechas y con qué contenidos? ¿Cuáles han sido las respuestas sobre ello, por escrito u oralmente, del Gobierno de España? ¿Cuál es el resultado de las reclamaciones realizadas respecto al tema, en qué momento se encuentran y qué previsiones se tienen sobre las mismas? Se solicita copia de tales escritos o requerimientos, reclamaciones municipales o contestaciones del Gobierno España a ello, en caso de existir.

5ª. ¿Qué escritos se han enviado por el Gobierno municipal o el alcalde al Gobierno de España, para que los mayores desembolsos producidos para combatir la pandemia no computen para la elaboración del techo de gasto, y por tanto flexibilizar la regla de gasto de la misma forma que se entiende que la situación actual hace imposible el cumplimiento al PMP a 30 días, solicitando por tanto la ampliación a 60 y a 90 respecto al pago de intereses de demora, como se aprobó hace tiempo en el Pleno? ¿En qué fechas y con qué contenidos? ¿Cuáles han sido las respuestas sobre ello, por escrito u oralmente, del Gobierno de España? ¿Cuál es el resultado de las reclamaciones realizadas respecto al tema, en qué momento se encuentran y qué previsiones se tienen sobre las mismas? Se solicita copia de tales escritos o requerimientos, reclamaciones municipales o contestaciones del Gobierno España a ello, en caso de existir.

6ª. ¿Cuál es la posición del Gobierno municipal tras el anuncio de la decisión del Gobierno de España de imponer ‘cuarentena’ de confinamiento por 15 días a todo quien nos visite, por turismo, trabajo u otra causa, procedente de otro Estado? ¿Ha enviado el alcalde o el Gobierno municipal al de España algún escrito sobre ello, mostrando oposición, reclamando que no se adopte y en su caso retire esa medida? ¿En qué fecha y con qué contenidos? ¿Se ha recibido alguna contestación? Se solicita copia de tales escritos o requerimientos sobre el tema que se indica, reclamaciones municipales o contestaciones del Gobierno España a ello, en caso de existir.

7ª. El Gobierno de España decidió el viernes pasado dejaba fuera al aeropuerto como punto de entrada de vuelos internacionales. ¿Hizo el alcalde del València o el Gobierno municipal alguna objeción o reclamación al Gobierno de España, oralmente o por escrito, para que rectificara, como finalmente hizo? Se solicita copia de la misma, de existir. ¿Por qué el alcalde dijo que ‘entendía’ que estuvieran abiertos los aeropuertos importantes, pero no el de València que no lo era?

8ª. ¿Qué otras reclamaciones o reivindicaciones aún no planteadas tiene previsto hacer el gobierno municipal al de España de forma inminente, durante los meses de mayo-junio?"

RESPOSTES

Sr. Vilar, delegat d’Hisenda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Los acuerdos a los que usted probablemente se refiere que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en fecha 23.03.2020, a partir de la moción conjunta del alcalde y el concejal delegado de Hacienda.

Fue comunicado mediante correo electrónico tanto al Gobierno de España como a otros organismos. Se adjuntan los justificantes(*).

Desde la Secretaria General y del Pleno pueden haberse realizado otro tipo de comunicación fruto de acuerdos plenarios."

(*) Els referits adjunts obren en l'expedient de la sessió.

Sr. García, delegat de Turisme i Internacionalització i de Salut i Consum

"6ª. Entendemos que esta es una situación que afecta al estado de alarma y forma parte de las medidas sanitarias para combatir el COVID-19 y evitar contagios. Lo relevante es que el Gobierno de España ha anunciado que una vez la movilidad entre provincias sea posible, este tipo de obligaciones sanitarias terminaran.

7ª. En la resolución publicada en el BOE del 15 de mayo se establecían unas limitaciones de puntos de entrada a España a aquellos aeropuertos designados como Puntos de Entrada con capacidad de atención a Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional.

Para determinar esos aeropuertos se tomó como referencia el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de marzo de 2014 que establecía qué aeropuertos españoles se designaban como tales, en cuya lista no se contemplaba el de València.

Al conocer esta resolución, y dado el crecimiento y capacitación como aeropuerto internacional que el de València ha alcanzado durante el período transcurrido entre 2014 y 2020, la vicealcaldesa de València, Sandra Gómez, mantuvo conversaciones a lo largo de ese fin de semana con el conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, Arcadi España y con el Secretario Autonómico de Turismo, Francesc Colomer, al objeto de que fuera incluido en la mencionada relación de Puntos de Entrada.

Finalmente, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana incorporó a València en el listado de aeropuertos establecido a tal fin."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000142-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre mesures de reincorporació als Centres Municipals de Servicis Socials.		

"La Resolución de 8 de mayo de 2020, de la vicepresidenta y consellera de Igualdad y Políticas Inclusiva, sobre las directrices para organizar los servicios sociales de atención primaria con motivo de las fases de descofinamiento del estado de alarma provocado por la pandemia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COVID-19 [2020/3336], establece las directrices para organizar la vuelta paulatina a la normalidad de los servicios sociales de atención primaria y la protección adecuada a los equipos de personal y las personas usuarias con motivo de la pandemia de COVID-19.

Por todo ello, formulo las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se va a proceder a la aplicación de las directrices establecidas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas?

2ª. ¿Cuál es el plan de incorporación progresiva que el Ayuntamiento va adoptar para cumplir con estas directrices?

3ª. ¿Se van a cubrir todos los ámbitos y áreas de atención primaria básica y específica?

4ª. ¿Qué tipo de medidas de higiene y prevención se han establecido en los Centros Municipales de Servicios Sociales?

5ª. ¿Qué equipos se han facilitado a los trabajadores?

6ª. ¿Qué horario se ha establecido para los CMSS?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copoví Carrión del Grup Municipal Ciutadans al Ple a celebrar en sessió de 28 de maig de 2020, amb l'assumpte Sobre mesures de reincorporació en els Centres Municipals de Serveis Socials, s'aporten les respostes següents:

1a. En el moment actual s'està procedint per part de la Delegació de Serveis Socials, en coordinació amb la Delegació d'Organització i Gestió de Persones, a estudiar el procés de reincorporació del personal dels Centres Municipals de Serveis Socials d'acord amb la directrius de l'esmentada resolució de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives i el Pla Intern Municipal, compatibilitzant la necessitat de prestar una adequada atenció a la ciutadania amb la garantia de complir les exigències de seguretat en esta atenció, d'acord amb les normatives sanitàries emeses amb motiu de la pandèmia per coronavirus COVID-19, en benefici dels personal empleat públic i les persones ateses.

2a. Pel que s'ha exposat en l'anterior resposta i tal com s'esmenta en l'enunciat de la pregunta, la incorporació amb tota probabilitat serà progressiva, proporcionada i adaptada a les condicions de seguretat necessària, respectant els drets dels treballadors i les treballadores, però tenint present que ha de produir-se el retorn al funcionament ordinari dels diferents programes socials el més aviat possible.

3a. Una vegada conclòs el procés de reincorporació, amb l'execució de les accions que siguen necessàries per a adaptar els llocs de treball a les condicions de seguretat, es desenvoluparan les actuacions professionals pròpies de tots dos nivells, tant el d'atenció primària

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

bàsica (en l'àmbit dels programes d'informació, serveis domiciliaris, gestió de prestacions, promoció de l'autonomia i atenció a la dependència, atenció psicològica i inserció social i laboral), com en l'atenció primària específica (servei especialitzat d'atenció a la família i infància)

4a. És una absoluta prioritat garantir la seguretat del personal que exerceix la seua labor en el marc dels Serveis Socials d'Atenció Primària i de les persones usuàries d'estos pel que, en compliment de la normativa vigent i d'acord amb les indicacions del Servei de Salut Laboral i Prevenció de Riscos Laboral d'este Ajuntament, amb el qual hi ha permanent contacte i coordinació, s'està desenvolupant un procés consistent en:

a) Visites concertades a les diferents dependències per part de personal adscrit als Serveis Centrals Tècnics Municipals a fi d'estudiar la distribució d'espais i la ubicació de les persones per a poder determinar i donar compliment a les necessàries mesures de distanciament social.

Igualment s'està analitzant què mesures de caràcter organitzatiu són necessàries com: l'establiment de la preceptiva cita prèvia (excepte per a l'atenció a urgències socials), sistema de control d'accessos, senyalitzacions, panells indicadors, etc.

b) Determinar la tipologia i quantitat de recursos materials d'autoprotecció que són necessaris tant per a poder efectuar l'atenció presencial com les visites domiciliàries que es desenvolupen en el marc de qualsevol programa i específicament en el d'ajuda a domicili atenció a la dependència o atenció a la família i la infància.

5a. Pràcticament des de l'inici de la crisi ocasionada per l'expansió de la COVID-19 s'ha disposat i distribuït el material de protecció necessari, comptant per a això amb la col·laboració del propi servei de Salut Laboral municipal, de la Consellería d'Igualtat i Polítiques Inclusives i d'entitats de l'àmbit privat. El material subministrat ha consistit especialment en màscares (de diversos models), guants i líquid desinfectant.

6a. Després de la finalització del procés de retorn a la normalitat, l'horari previst de funcionament i d'atenció a la ciutadania dels recursos d'atenció primària serà l'habitual, de 10 a 14 hores, sempre que ho permeten les condicions físiques i espacials de les diferents dependències."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000138-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els decomisos de galls de baralla.		

"1ª. ¿En las peleas clandestinas de gallos cuantos gallos ha decomisado la Policía Local durante los años 2018, 2019? Detallen el número de gallos por año y zonas donde se produjo el decomiso

2ª. ¿Cuántos decomisos de gallos de pelea se han efectuado por parte de los agentes de la Policía local desde principio de este año hasta la fecha actual? Indiquen la cantidad y la zona donde se produjo el decomiso.

3ª. Una vez recuperadas las aves, ¿dónde se trasladan?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Cano, delegat de Policia Local

"1ª y 2ª. El rescate de estos animales se ha producido en diversas circunstancias y en diferentes distritos.

3ª. Todos los animales decomisados son trasladados al Centro Municipal de Avifauna Urbana y Especies Exóticas de Nazaret."

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000139-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre els criteris tècnics per a la conversió en zona de vianants provisional de la plaça de l'Ajuntament.		

"El teniente de alcalde y concejal delegado de Movilidad Sostenible. Giuseppe Grezzi, firmó el 11 de febrero de 2020 la moción proponiendo el inicio de los trámites necesarios para la peatonalización provisional de la plaza del Ayuntamiento y la reordenación de la red viaria de su entorno y se rubrica la resolución el 13 de marzo, tanto por dicho concejal como por el Secretario General de la Administración. En los Fundamentos de Derecho se acoge a distintas legislaciones y normativas para llevar adelante la moción como la Ordenanza de Movilidad y las Normas Urbanísticas Municipales y de Protección del Plan Especial de Ciutat Vella.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué criterios técnicos esgrimió el secretario general de la Administración para rubricar dicha resolución?

2ª. ¿Qué criterios técnicos esgrimió el teniente de alcalde y concejal delegado de Movilidad Sostenible para firmar la moción y, posteriormente, la resolución?

3ª. ¿Cuándo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella?

4ª. ¿Cuándo estaba previsto que entrara en vigor dicho plan?

5ª. ¿Está en vigor dicho plan cuando se firmó la resolución sobre la peatonalización provisional de la Plaza del Ayuntamiento?

6ª. ¿Ha contado la peatonalización provisional de la plaza del Ayuntamiento con todos los informes de los servicios que fueron requeridos?. Adjunten todos y cada uno de ellos.

7ª. Cuando acaben las obras contenidas en dicha resolución la Empresa Municipal de Transportes (EMT) debe aportar, según figura en el apartado cuarto un certificado final de montaje, suscrito por técnico competente. ¿Han terminado las obras contenidas en dicha resolución?. Si es así adjunten el informe del técnico competente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8ª. ¿La EMT ha aportado, en el caso de que consideren acabadas las obras, un informe del Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines, sobre las plantaciones arbustivas que se dispongan?

9ª. Habida cuenta de que han hecho público que los maceteros instalados provisionalmente en la plaza del Ayuntamiento para su peatonalización serán posteriormente utilizados en otras zonas de la ciudad, ¿en qué zonas tienen previstos instalarlos y con qué finalidad? ¿Dónde los consideran necesarios?

10ª. ¿Tienen informes o planos de esas actuaciones? Rogamos los adjunten.

11ª. Las obras de la peatonalización provisional de la plaza del Ayuntamiento conlleva unas obras de reasfaltado de una parte de la plaza, ¿Cuál es el gasto previsto en asfaltado? Detallen por cada tipo de actuación que se realice.

12ª. ¿Ese gasto en asfaltado de la zona peatonal será aprovechado para la reforma definitiva y así constará en los requisitos para la realización del proyecto definitivo de la plaza?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. No corresponde a esta Delegación responder a consultas que competen a la Secretaría Municipal.

2ª. En la moción de inicio del expediente se hace referencia al Plan de Movilidad Urbana Sostenible puesto que dicho documento establece objetivos y propuestas de actuación coincidentes con los de la acción que se impulsaba.

3ª. Su aprobación definitiva se publicó en el BOP de 26 de febrero de 2020. La información sobre la tramitación de dicho documento se encuentra en la web municipal, en el siguiente enlace:

http://www.valencia.es/ayuntamiento/urbanismo2.nsf/vTramitacionWeb/7183D017A5DA4E

4ª A los 15 días de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 55.8 de la LOTUP.

5ª. Usted mismo puede responder a su pregunta con los datos anteriormente facilitados. Cuando se firmó la Resolución el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella estaba aprobado definitivamente y en vigor en la fecha prevista para la realización de la actuación.

6ª. Los trámites realizados obran en el expediente 01801-2020-815 al que ustedes ya han tenido acceso.

7ª. No.

8ª. Hay un informe del director de planificación, ******, en el que explica todo el proceso y las comunicaciones con el Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. En las que los precisen.

10ª. —

11ª y 12ª. Responde Urbanismo"

105	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel portaveu del Grup Vox, Sr. Gosálbez, sobre la realització de test COVID-19 al personal funcionari i de proves massives a la ciutadania.	

Sr. Gosálbez (Vox)

"Muy brevemente.

Es una pregunta con dos cuestiones y en relación a los test. Ya hemos dicho reiteradamente que es un consejo, una instrucción que viene de la OMS y es la realización de test, test y test. Tanto a la población y yo lo que quiero preguntar es no solo a la población sino también, y porque ha habido quejas del SPPLB respecto a la práctica estas pruebas de test a los trabajadores municipales de estos servicios, pues hacer dos cuestiones. Una primera, si este Gobierno municipal va a realizar pruebas de detección de COVID-19 que garanticen resultados fiables a los funcionarios municipales que hacen su trabajo de forma presencial. Y si este Gobierno va a realizar las pruebas médicas masivas que garanticen resultados fiables y permiten adoptar decisiones con algo de rigor a la vista de los resultados para garantizar la seguridad del desconfinamiento de los valencianos. Estas dos cuestiones."

Sr. Alcalde

"Anem a vore, les proves de test jo crec que s'han de vigilar un poquiu, que l'afirmació que ha fet vosté de fer test en general és una... Jo he sentit moltes vegades als dos això de '*test y mascarillas, mascarillas y test*'. És una cosa que estan dient repetidament. Però mire vosté, estem fent test a tots els treballadors municipals que manifesten algun problema i el metge corresponent ens diu que s'ha de fer un test. Per tant, per prescripció mèdica nosaltres fem test. I li he de dir que este matí m'acaba d'enviar el cap de Servei concretament que s'ha fet un test a l'última persona i en este moment l'Ajuntament de València està a zero casos de coronavirus. En quedava un i avui ha donat negatiu.

La segona cosa que planteja. Mire, nosaltres no anem a fer el que ha fet Torrejón de Ardoz, que s'han emportat treballadors de l'hospital valencià d'Elx i l'hospital valencià de Torrevieja per a fer test als seus 120.000 residents en Torrejón de Ardoz. A més, amb molts problemes fins i tot amb la seua Conselleria malgrat ser del mateix partit. I a més que ara no saben què fer. Açò no ho anem a fer perquè pensem que no és competència nostra. Em sembla que el que s'ha de fer és el que s'està fent, potser s'ha de fer més ràpid. Però açò no és un assumpte nostre, açò s'ha de fer controlat per les autoritats sanitàries. Des de l'Ajuntament és senzillament perdre el temps perquè no tenim capacitat de control. Fem test. I després què fem amb els resultats? Qui fa els test? Cridem a persones d'un hospital privat com s'ha fet a Ribera Salud, etc.? No estem disposats a fer açò.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per tant, cadascú que faça allò que li pertoca. I encara que no m'ha preguntat per les màscares ja li dic, el que no anem a fer és comprar màscares, gastar-nos 24 milions d'euros, que després arribe i tinguen el certificat que no té la qualitat suficient. Això va passar a Madrid. Açò tampoc ho anem a fer."

106	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la portaveu del Grup Popular, Sra. Catalá, sobre la compra de màscares i la realització de test COVID-19 per part de l'Ajuntament.	

Sra. Catalá (PP)

"Muchas gracias, vicealcaldesa.

Yo no puedo evitar responderle, Sr. Alcalde, porque es que en un contexto como este que usted diga esto es que es tremendo. Mire, preguntado el Ayuntamiento si va a comprar o va a iniciar contacto con otras administraciones para comprar mascarillas, su respuesta es: 'Es competencia de la Conselleria de Sanidad'. ¿Cuántos test rápidos ha comprado el Ayuntamiento? *Cap*. Su respuesta, ¿eh? ¿Cuántos test rápidos tiene previstos comprar el Ayuntamiento? *Cap*. Respuesta suya. ¿Cuántas pruebas diagnósticas ha realizado el Ayuntamiento a sus trabajadores? Su respuesta ha sido de 16, 16 sobre una plantilla de 5.000. Es decir, a 1,6 % de los servidores públicos. Respuestas por escrito.

Sr. Alcalde, ¿tiene previsto en algún momento comprar mascarillas y hacer test, más test en este Ayuntamiento?"

Sr. Alcalde

"Sra. Catalá, tengo previsto hacer los test que me ordene la autoridad sanitaria, ni más ni menos. Lo que no tengo previsto es hacer test que se parecen a tirar una moneda como son los test que no son PCR, con un grado de fiabilidad poco superior al 60 %. Eso que lo hagan en Madrid donde ustedes mandan. Eso no lo tengo previsto. Tenemos previsto hacer PCR en aquellos sitios que nos mande la autoridad sanitaria municipal y lo hemos hecho a todas aquellas personas que han presentado síntomas. Y le repito, en este momento cero personas con coronavirus en el Ayuntamiento de València. Y le repito lo que le he dicho antes, tenemos previsto no hacer lo que ha hecho el Ayuntamiento de Madrid de gastarse 24 millones en mascarillas que luego no reúnen la calidad adecuada. Esos son sus resultados a nivel de partido."

107	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre la despesa realitzada per la Delegació de Cultura Festiva per tal de convocar els plenaris i les assemblees de la Junta Central Fallera.	

Sr. Ballester (PP)

"Gracias, vicealcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En las informaciones que hemos leído hoy en el diario *Las Provincias* hemos visto el boato que ha realizado el Sr. Galiana para realizar dos plenos y dos asambleas de JCF por un importe de casi 12.000 euros.

Teniendo en cuenta la situación de muchos trabajadores y sectores que están implicados en la fiesta más grande de nuestra ciudad que son las Fallas y existiendo aplicaciones informáticas que nos permiten realizar esas conexiones seguro que por menos de un 10 % de lo que se ha gastado, yo le hago las siguientes preguntas:

¿Cree usted que es necesario el derroche de este dinero público en plena pandemia? ¿Y no ve más conveniente esos 12.000 ayudar a estos sectores que tanto están sufriendo o, por ejemplo, para comprar más test y mascarillas?

Gracias."

Sr. Galiana (Compromís)

"Sr. Ballester, la pregunta es pura demagogia, pura demagogia. Primero habla de derroche, lo que me puedo gastar, lo que no me puedo gastar.

Vamos a ver, vamos a explicar bien las cosas porque usted vive los plenos, vive esto y sabe cómo funcionan y cómo estamos funcionando. ¿Vale? Hay 78 delegados de sector, 22 vocales que elige el presidente, 135 adjuntos con voz pero sin voto y 26 agrupaciones. Son unas 261 personas con derecho a conectarse. En las asambleas a esas 261 se le suman 380 presidentes, pueden llegar a tener derecho a conectarse 641 personas.

Yo creo que usted que es fallero como yo entenderá que había que hacer un pleno de disolución, que había que hacer una asamblea de disolución y que todo el mundo tiene derecho a asistir. Esos dos plenos y esas dos asambleas suponen 1.804 personas con derecho a conectarse. Y con el precio, 6,5 euros por persona con derecho. Si usted me dice que el mundo fallero no se merece que este concejal se gaste 6,5 euros por persona que tiene derecho a conectarse para que hagan su asamblea de disolución, su pleno de disolución, su pleno de constitución y su asamblea de constitución, usted que es fallero va a una asamblea y lo explica. Y dice que no, que no nos podemos gastar 6,5 euros, que eso es derroche.

Pero le digo más, en la JCF, usted sabrá porque también lo conoce, no existen esos medios. Entonces, lo que se hace es contratar a una empresa. Y oiga, las empresas de espectáculos y las empresas de cultura están no bajo mínimos, lo siguiente. Y la suerte que ha tenido este concejal es que como precisamente están encerradas y no pueden hacer nada han puesto todo lo que tenían a nuestra disposición. Con este precio, que yo vengo del mundo de los eventos y sé lo que cuestan las cosas, nos han puesto las cámaras, las pantallas, el fondo, todo lo que hemos necesitado. Insisto, 6,5 euros.

Pues esa noticia hoy abre un periódico, hoy abre un periódico. Esa noticia hoy abre para decir que derrochamos, que no está bien. Y no con intervenciones mías, con intervenciones suyas, con aportaciones suyas. Yo, vamos, le animo a que vaya al mundo fallero a decirle que 6,5 euros es mucho dinero, es un derroche y está muy mal gastado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Muchas gracias.”

108	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració Institucional de suport a la declaració del 3 de Maig com a Dia Nacional de la Convenció Internacional de l'ONU sobre els Drets de les Persones amb Discapacitat.	

De conformitat amb l’art. 126 del Reglament orgànic del Ple, feta prèviament la declaració d’urgència, el Ple de l’Ajuntament aprova la Declaració Institucional següent:

"El Pleno del Ayuntamiento de València en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020 adopta la siguiente declaración institucional:

DECLARACIÓN INSTUCIONAL DE APOYO AL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 3 DE MAYO.

El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó las disposiciones y el protocolo facultativo sobre los derechos de las personas con discapacidad y su plena inclusión.

España la ratificó en 2007 y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico.

Este tratado supone la consagración del enfoque de derechos de este colectivo y considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos, mientras que el Estado está obligado a garantizar que el ejercicio de los mismos sea pleno y efectivo.

A petición del movimiento CERMI, el Gobierno de España aprobó en febrero de 2019 la declaración oficial del 3 de mayo como Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al ser la fecha en la que entró en vigor este tratado, en 2008.

El pasado día 3 de mayo se celebró por primera vez este importante día, pero debido a la situación de confinamiento, su celebración quedo difuminada y sin el reconocimiento que desde las instituciones se debía a tan singular evento y su importancia en la no discriminación de las personas con discapacidad.

La intención de esta declaración institucional es contribuir al conocimiento, difusión y toma de conciencia acerca de esta Convención y sus principios, valores y mandatos extendiendo la cultura y la práctica de los derechos humanos a la esfera de las personas con discapacidad, estableciendo un marco referencial en defensa de los mismos y que facilite y permita la plena inclusión.

Se trata de hacer una llamada para que los poderes públicos, agentes sociales, operadores económicos, medios de comunicación y en general toda la sociedad cumplan con los protocolos y mandatos de la Convención, siendo un elemento vertebrador y potenciador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todos ello, los grupos políticos del Ayuntamiento de València y la corporación en Pleno manifiesta su adhesión, apoyo, reconocimiento y respeto a la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, su protocolo facultativo y los mandatos en ella establecidos como marco de referencia para la defensa y aplicación efectiva de los derechos de las personas con discapacidad, su plena inclusión y su no discriminación y su firme decisión a aplicarlos en todas las acciones que desde esta institución municipal se lleven a cabo en el cumplimiento de sus funciones."

109	RESULTAT: REBUTJADA LA URGÈNCIA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2020-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Moció urgent subscrita pel Sr. Montañez, del Grup Vox, sobre la protecció al teixit empresarial de la ciutat de València, salvant les persones i la seua economia.		

DEFENSA DE LA URGÈNCIA

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè ratifique la seua inclusió en l'orde del dia, de conformitat amb l'art 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraules.

Sr. Montañez (Vox)

"El motivo de presentar esta moción de urgencia es básicamente porque ya estaba cerrado el plazo cuando aparecieron publicados los resultados sobre las ayudas que se habían dado a empresas y autónomos dando nada más cobertura a menos del 8 %. Y era más que evidente que había que realizar algún tipo de acción con carácter de urgencia. ¿Por qué? Hombre, porque una ayuda que deje a más del 92 % de las empresas en la primera fase del confinamiento sin ningún tipo de ayuda pues yo entiendo que no es acorde a la voluntad de este Pleno y desde luego no a la de mi grupo municipal. Por ese mismo motivo lo que hemos hecho es proponer por vía de urgencia una serie de medidas orientadas al restablecimiento o digamos un poco la cobertura del 100 % de las empresas que lo demandaron. Ese es el motivo de la urgencia y por el cual he utilizado esa vía para presentar esta moción."

Sra. Bernabé (PSPV)

"Entiendo que debatimos sobre la urgencia de la moción que presenta el Sr. Montañez."

Sra. Presidenta

"Bueno, ¿te la has leído?"

Sra. Bernabé (PSPV)

"Sí, que pide 80 millones de euros para las ayudas de Reactiva. Pues ya podemos decir, primero, que lo que ha dicho no es verdad porque cuando salieron los datos aún había plazo. De hecho, presentaron mociones al respecto porque el plazo acabó el viernes a las dos de la tarde y se publicaron antes las ayudas. Por lo tanto, realmente tiempo tuvo. De hecho se presentaron

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: uKRn snxA 09sj 84XP qJsC KqbQ UXQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mociones al respecto después de publicar esas ayudas que se han aceptado obviamente, que han entrado en el orden del día y que las hemos debatido aquí, y que además hemos dado una explicación detallada. Por lo tanto, la urgencia no es necesaria ni está justificada. Entre otras cosas porque ya le digo, esos datos que usted ha dicho que se publicaron después se publicaron antes de que acabara efectivamente el plazo de presentación de mociones.”

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

La urgència de la moció queda rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i a favor els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió.

La presidència alça la sessió a les 16:40 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	26/06/2020	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732